

23 MAY 1995



10-042
872
Ochavito S. Moya

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

Proh.

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya, Delfin Cevallos, y otros

SEGUNDA

COPIA

E

P

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por VICENTE ENRIQUE BOLIVAR DELGADO VILLANUEVA

A favor de ING. ANGEL COSTALISOROZCO

El 11 de mayo de 1995

Parroquia _____

Cuántia \$/ 2.200.000,00

11 de mayo de 1995
Quito, a _____

OFICINA:
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, teléfonos: 554-868, 551-798

T

- 932 -
(novecientos treinta y dos)



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1	
2	
3	
4	
5	
6	COMPRO VENTA
7	VICENTE ENRIQUE BOLIVAR DELGADO VILLANUEVA
8	N.C.T.R.O.
9	A FAVOR
10	INGENIERO ANGEL COSTALES ORDICO
11	BY. 2.200.000
12	N.C.
13	DE COPIAS
14	EXEMPLARES
15	
16	
17	En la Ciudad de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, por las que es caso de venta de mil
18	novecientos noventa y cinco metros cuadrados de terreno, sita en la parroquia de San Juan de los
19	Rios, canton de Guano, comarca de Bolivar, del canton de Bolivar, del canton de Bolivar, del canton de Bolivar,
20	comparacen: los señores Vicente Enrique Bolivar Delgado Villanueva, y su mujer Judith
21	Meris Guerrero Sarmiento de Esigosa, y Alfonso Washington Delgado Villanueva, viudo, por sus
22	propios derechos y por otra parte el señor Ing. Angel Costales Ordico, casado, por sus propios
23	derechos.- Los señores comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, residentes en esta
24	ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes consta de sus D.N.I. y dice: que
25	hicieron a escritura publica la minuta que se entregó cuyo tenor es el siguiente.-SEÑOR NOTARIO.-
26	En los protocolos de la Notaría a su cargo sirviese insertar una de copia y esta contenida en las
27	siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Comparecen a la suscripción del presente
28	contrato de compra venta, por una parte y en calidad de vendedores los señores VICENTE ENRIQUE

BOLIVAR DELGADO VILLANUEVA, y su mujer JUDITH MARIA GUERRON JARAMILLO DE DELGADO; y ALFONSO

WASHINGTON DELGADO VILLANUEVA, de estado civil viudo; y por otra parte en calidad de Comprador el INGENIERO ANGEL COSTALES GARCIA, de estado civil casado.- Los comparecientes son mayores de edad hábiles conforme a Derecho para celebrar esta clase de contratos. a quienes en lo posterior y para efectos de esta proeza de compra venta se les denominará "LOS VENEDORES" y "EL COMPRADOR" respectivamente.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los Vendedores son propietarios de un lote de terreno ubicado en el sector denominado Collas, sector Mariana de Jesus, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, inmueble que forma un solo cuerpo, y que lo adquirieron por compra venta a Serafina Cabezas Duque y otro, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón el veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- TERCERA: OBJETO.- En base a los antecedentes antedichos Los Vendedores dan en venta real y enajenación perpetua a favor del Comprador el lote de terreno, de una superficie total aproximada de ocho mil doscientos metros cuadrados, ubicado en el sector denominado Collas, sector Mariana de Jesus, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, En una extensión de ciento cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros, propiedad de Herederos de Luis Albornoz y Angala Armas; Sur, En parte en una extensión de ciento diez y siete metros, propiedad de herederos de Dolores Castellanos, y en una extensión de cuarenta metros propiedad del arquitecto Salvador Araujo; Este, en una extensión de setenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; Oeste, En una extensión de cuarenta y seis metros, propiedad del señor Moises Ubando.- A pesar de señalarse linderos, dimensiones y superficie la proeza de venta se realiza como cuerpo cierto y determinado.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio convenido por las partes en forma libre y voluntaria por el lote de terreno objeto del presente contrato es de DOS MILLONES DOCIENTOS MIL SUCRÉS, que los vendedores declaran haberlo recibido con anterioridad a la suscripción del presente contrato, en dinero en efectivo y de curso legal, razón por la cual transfieren a favor del Comprador el dominio y posesión del lote de terreno objeto del presente contrato libre de todo gravamen con

todos sus usos.

1 sujetándose al s
2 demande la leoa
3 el pago de plus
4 Comprador para
5 contrato, hast
6 JURISDICCION Y
7 presente contr
8 competen se
9 agregar las d
10 Francisco Var
11 elevada a e
12 escritura pu
13 habitante
14 por el not
15
16
17
18
19 C.I.N.O.
20 C.V.N.O.
21
22
23
24
25 C.V.
26 C.V.
27
28

870
Ochocientos
setenta 7

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

todos sus usos, goces, servidumbres y más derechos anexos existentes en la actualidad

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

sujetándose al saneamiento por evicción de acuerdo a la ley.- QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la legalización del presente contrato, será de cuenta exclusiva del Comprador inclusive el pago de plusvalía en caso de haberla.- SEXTA: AUTORIZACION.- Los Vendedores autorizan al Comprador para que realice los trámites legales pertinentes para la legalización de este contrato, hasta su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad,- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se pudiera derivar del presente contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes se someteran y al trámite establecido por la ley.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- Firmado) doctor Francisco Vargas Delgado.- Matrícula numero diez veinte y nueve. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente por el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

C.I.NÚ. 176453582-9

C.V.NÚ.

C.I.NÚ. 170572974-5

C.V.NÚ.

1.995
610576056-
000000000000
ION

MERCIAL
TO 95
AND
995 ***10Z
I. MUNDICION
RE
095770
CANCEL

SACCION
91596

1663159

SP.: MIRAN

de alcantarilla
EMAAP-Q
Mariana de Jesús
re Alemania e Italia
Apartado 1370
2681 EMAAP-Q ED.
JITO ECUADOR

concepto
2.200.000

or valor d
nmueble ub

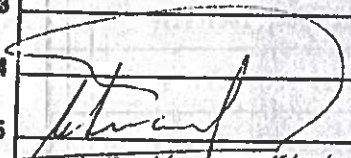
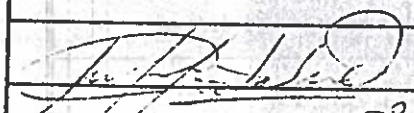
ue otorgar
nte el not

conformida
elativo de
cial" N. 5
la suma de

VEINTE Y
tal a Pagar

D. Financ

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1	
2	
3	
4	
5	C.I. NÚ. 16-0006156-6
6	C.V. NÚ.
7	
8	
9	
10	
11	C.I. NÚ. 0600245558
12	C.V. NÚ. 003-041
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	FIRMADO) DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO
28	QUINTO DEL CANTON QUITO.- DOCUMENTOS HABILITANTES :

COMERCIAL	95 #2	EXO/REB	AV. IMPONIBLE	EMISION	00000000
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1995	***107.000	09	*****	*****	***107.000

L. M. ...
 095779
 CANCELADO

SACCION	PAGINA	VENTANILLA	SUB-TOTAL: *****107.000
91596	1	06	VTA OTG VICENTE ENRIQUE BOLIVA R DELGADO VILLANUEVA Y SRA SOB 2'200.000
1663159			TOTAL TRANSACCION *****107.000

EMAAP-Q
 Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 2684 - EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA N.- 99857
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANO 1.995 FECHA 5/02/95
 NOMBRE ANGEL COSTALES
 En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
 2.200.000.00 Suces

por valor del contrato de: C.V del
 inmueble ubicado en: QUITO
 que otorgara: VICENTE DELGADO
 Ante el notario: 5

conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
 relativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
 la suma de: 22.000.00 Suces

VEINTE Y DOS MIL CON 00/100 *****
 total a Pagar: 22.000.00 Suces
 Pagado con Cheque N.
 Banco:

 D. Financiero Tesorero Recaudador

-929 -
 (noventa y
 veinte (y nueve))

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Mayo 2 de 1995

Número: 000373

22.400,00 Por S/.

Notaría: 5

Número del Municipio: 1663159

A favor de: ANGEL COSTALES

Que otorga: VICENTE DELGADO

Concepto: VENTA

Base imponible: 2.200.000,00

Rebajas %:

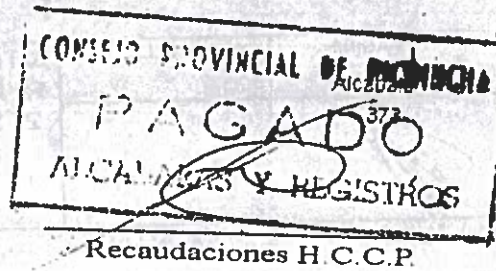
Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 05/02/95

Formulario No.: 119231

Por S/. 11.500

Notaría No.: 5

Número del Municipio: 610576056

Nombre del comprador / A favor de:

COSTALES OROZCO ANGEL

Nombre del vendedor / Que otorga:

VICENTE BOLIVAR DELGADO Y SPA

Concepto: VENTA

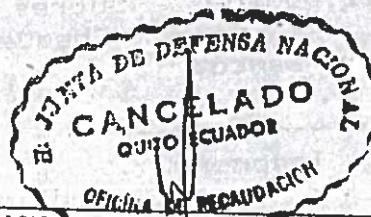
Base imponible: 2.200.000

Observaciones: 0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0135206

VPALONEQUE, FHULKI

ORIGINAL

48803

1 MAR. 1994 4 Ocho de los sesenta y ocho

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Calderón de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de VICENTE ENRIQUE DELGADO VILLARUEVA ALFONSO WASHINGTON DELGADO VILLARUEVA

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) SERAFINA CABEZAS DUQUE

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 27 de ENERO 1994

NOTARIA # 16. DE GONZALO ROMAN CHACON

legalmente inscrita el 22 FEBRERO 1994

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial Privada

Céd. Ident.) 17043382-9

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de Gravámenes, desde el año mil novecientos setenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al predio situado en la parroquia Calderón de este Cantón, adquirido por los señores: VICENTE ENRIQUE DELGADO VILLARUEVA, casado, y ALFONSO WASHINGTON DELGADO VILLARUEVA, viudo, mediante compra a Serafina Cabezas Duque y Simón Belardino Cabezas Duque, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año; éstos por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Esteban Duque de Cabezas, el treinta y uno de junio de mil novecientos cuarenta y siete, ante el notario doctor Alejandro Troya, inscrita el tres de septiembre del mismo año; por estos datos se encuentra: a) fojas treinta setenta y cinco número cuarenta cincuenta y cuatro del Registro de Hipotecas Tomo 125, y con fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y nueve de

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

928 (noventa y ocho)

3152

TO, 05/02/95

6056

ORIGINAL

1 julio del mismo año, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual con
2 ta: que, los cónyuges Vicente Enrique "Oliver Delgado Villanueva y Judith
3 María Gerrón Jaramillo, y el señor Alfonso Washington Delgado Villanueva
4 viudo, para garantizar al Banco Sociedad Central de Crédito Sociedad Anón
5 nima, Sucursal Mayor en Quito, por todas las obligaciones contraídas y que
6 contrajeran en el futuro, así como por los préstamos que se les conceda e
7 posterior, los deudores constituyen primera hipoteca abierta, sobre el in
8 ble relacionado.- quedando prohibido de enajenar, por voluntad de las par
9 tes.- No está embargado.- Quito, a primero de diciembre de mil novecientos
10 noventa y cuatro, las ocho a.m.

11 EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ENCARGADO A GADDO 19080

14 RUCON: Ampliando la certificación que antecede se hace constar que:
15 por Oficio de seis de Abril de mil novecientos noventa y cinco, del No-
16 tario doctor Gonzalo Román, se Cancela la Presente Hipoteca, en Quito,
17 date de Abril de mil novecientos noventa y cinco, en lo que no ha
18 sido de ninguna manera cancelada en el Registro de la Propiedad de Quito
19 por Oficio de seis de Abril de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m.

19 EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

ello c
firmad
otorge

867
Ochocientos sesenta
y siete

4

CERTIFICADO No. : 03000342.001
FECHA DE INGRESO : 04-01-2000
FECHA DE ENTREGA : 04-01-2000
• CERTIFICADOR : EL

CERTIFICACION

1994-PRDP-15302-17421. El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta hasta el tres de enero del año dos mil; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan a los derechos y acciones fincados en el inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón de este cantón, adquirido por el señor ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Hoya Peralla y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. Quito, cuatro de enero del año dos mil, a los ocho años. El Registrador

LOS DATOS CONSERVADOS LE PROMUEVO DOLOREAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

- 927 -
(novecientos veinte
y siete)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON QUITO

866
ochocientos sesenta y seis

3

INSCRIPCION

29/09/94

CAJA 07 Nro: 000021087

Antes :
Estado :
Trador :
Sucesiones :
Total :
Monto : 121.400,00

ENTRADA

Numero de Escrituras 8/94 0096
5.995 22 ****114

RESERVACIONES :

FECHA ING: HORA:
FECHA ENT: 5PM VENTANILLA:

INSCRIPTOR
STR

B-TOTAL: ****114.0
CRED SUPRM 869 1208

CONTRIBUYENTE

SECCION ****114.0

RAZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición del Doctor Pablo Baco Mancheno, con matrícula número cuatro mil noventa y cinco del Colegio de Abogados de Quito, con esta fecha y en cuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, las cartas de pago de los impuestos de alcabala, agua potable, Consejo Provincial y Junta de Defensa Nacional, relacionados con el contrato de compra venta que celebraron la licenciada María Eugenia Guzmán Guzmán y otros, a favor del Ingeniero Angel Elicio Costales Orozco, el cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Tomé nota de esta protocolización al margen de la matriz antes referida. Quito, a veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

865
ochocientos
sesenta
y cinco (2)

El Notario.



Se protocolizó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia, firmada y sellada en Quito, a veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Notario,

125
27 OCTUBRE



4
- 925
novecientos veint
y cinco

864
Ochocientos sesenta y cuatro

la cual cons
ueva y Judic
do Villanueva
Sociedad de
ridos y que
es conceda en
sobre el in
de las par
novecientoc
J
30
que:
Quito
no de

Se otorgó, ante mí y en fe de
ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-

Dr. Edgar Larraico Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO



Comenta el copy...
126

25 de Mayo de 1955



REGISTRAR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
[Handwritten signature]

34999



21067

Notario - II

NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Adolfo Benítez Pozo

A su cargo, los Protocolos de: **SARDO**

Dr. Jorge Campos Delgado (1978 - 1985) y

Dr. Walter del Castillo (1985 - 1991)

cu

PRIMERA COPIA

De la Escritura: de	COMPRA	VENTA
OTORGADA por:	LCDA. MARTA EUGENIA GUZMAN GUZMAN	Y OTROS
A favor de:	ING. ANGEL ELLIUD COSTALES	OROZCO
El		
Parroquia:		
Cuanta	S/ 25.000.000,00	
	Quito a	5- Octubre- 1994

Edificio Parlamento
Santo Domingo - Oficina 611

861
Ochocientos sesenta y uno

IIA
VENA

mente es como sigue:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de

1 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de com-
2 pra venta contenida en las cláusulas siguientes:- PRIMERA.-

3 COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración de la presente
4 escritura, por una parte los señores Licenciada María Eugenia
5 Guzmán Guzmán de Moya, ecuatoriana, mayor de edad, Arquitecto
6 Rómulo Santiago Moya Peralta, ecuatoriano, mayor de edad,
7 los dos comparecientes son casados entre si y domiciliados
8 en esta ciudad de Quito; Licenciada María Alexandra Guzmán

9 Guzmán de Baca, ecuatoriana, mayor de edad, Doctor Pablo
10 Alberto Baca Mancheno, ecuatoriano, mayor de edad los dos
11 comparecientes son casados entre si, a quienes en adelante
12 se les podrá llamar los vendedores; y, por otro lado compa-
13 recen el Señor Ingeniero Angel Costales Orozco, ecuatoriano
14 mayor de edad, casado a quien se le podrá llamar el comprador .
15 Los comparecientes se reconocen entre si como capaces para

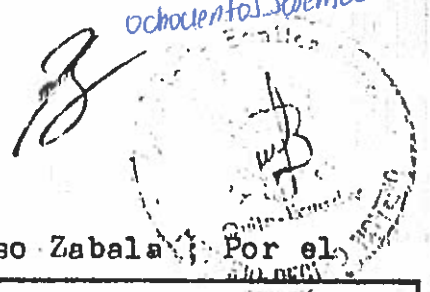
16 contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los

17 vendedores son legítimos propietarios de un lote de terreno
18 de veinticinco cuadras más o menos de superficie ubicado en

19 el sector Marianita de Jesús de la Parroquia Calderón del
20 Cantón Quito, de esta Provincia de Pichincha, adquirido por
21 compra venta a las señoritas Angelina y Victoria Guzmán
22 Ribadeneira, según consta de la escritura pública celebrada
23 el veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro,
24 ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Jorge W.
25 Lara, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad
26 del Cantón el treinta de Noviembre de mil novecientos ochen-
27 ta y cuatro. Siendo sus linderos los siguientes: Por el

DR. ADOLFO BENITEZ POZO

800
Ochocientos sesenta



IIA
DVENA

de
de com-
MERA.
sente
ugenia
ltec-
edad,
os
mán
e
a-
to
dor .

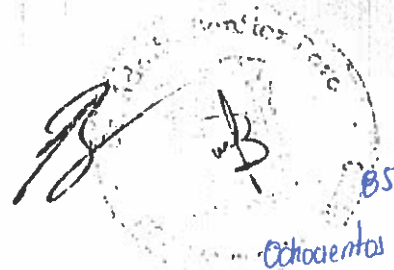
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NORTE, con propiedad del Señor Alfonso Zabala, SUR, con el inmueble del Señor Juan Elías Godoy y propiedades de Jorge Cabezas y otros; Por el OCCIDENTE, con terreno de propiedad del Señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; y, Por el ORIENTE, con la carretera pública que conduce a Guayllabamba. Los vendedores declaran que sobre el inmueble no pesa gravamen alguno, ni prohibición de enajenar.- TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes MARIA EUGENIA GUZMAN GUZMAN DE MOYA, ROMULO SANTIAGO MOYA PERALTA, MARIA ALEXANDRA GUZMAN GUZMAN DE BACA y PABLO ALBERTO BACA MANCHENO, venden y dan en perpetua enajenación el inmueble descrito en la cláusula anterior a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO, venta que se hace con todos sus usos, costumbres, servidumbres, etcétera, en el estado que actualmente se encuentra.- CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado de mutuo acuerdo entre los compradores y vendedores por el inmueble que se transfiere de dominio es el de seis millones de sucres, el mismo que se paga al contado en el momento de la suscripción del presente documento y que los vendedores declaran recibirlo en moneda de uso corriente y a su entera satisfacción. Se aclara que a pesar de constar los linderos y la superficie del lote, la venta se hace como cuerpo cierto.- QUINTA.- GASTOS E INSCRIPCION.- El pago de gastos e impuestos a excepción del de plusvalía será de cuenta del comprador y en este documento los vendedores autorizan al comprador a realizar la inscripción correspondiente en el Registro de la Propiedad

- 920 -
(novecientos veinte)



DR. ADOLFO BENITEZ POZO



5

859
Ochocientos cincuenta y nueve

IIA
OVENA

s de-
ni
ia de
ento
TACION
la
la
láu-
co-
ri-
á
a-

1	parecientes:
2	
3	
4	
5	<i>M^{ra} Alexandra Guzmán</i>
6	
7	Lcda. María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca Céd. Cid. No. <i>170499053-8</i>
8	
9	
10	<i>Pablo Baca</i>
11	
12	Sr. Dr. Pablo Alberto Baca Mancheno Céd. Cid. No. <i>170968623-0</i>
13	
14	
15	
16	<i>Angel E. Costales Orozco</i>
17	
18	Sr. Ing. Angel Elicio Costales Orozco Céd. Cid. No. <i>060074555-8</i>
19	<i>El doctor</i>
20	<i>[Signature]</i>
21	<i>[Signature]</i>
22	<i>[Signature]</i>
23	
24	
25	
26	
27	
28	

T. 11.

Quito, 27 de Septiembre de 1994

(4)

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 035161

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Calderón de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de María Eugenia Guzmán de Moya y María Alejandra Guzmán el mismo que lo adquirió (eron) por

a (quien) Sntas. Angelina y Victoria Guzmán Ribalencra según escritura otorgada el (fecha y Notario) 24 de Mayo de 1984

ante el notario F^{co} Dr. Jorge W. Lara y

legalmente inscrita el 30 de Noviembre de 1984-2

Certificación que la requiero para trámite de índole 1255-1520

Judicial Privada

f) Pablo Borda Céd. Ident.) 1103-8623-0

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por la señora MARIA EUGENIA GUZMAN DE MOYA, casada, y de la menor de edad MARIA ALEXANDRA GUZMAN GUZMAN, mediante compra a Angelina y Victoria Guzmán Ribalencra, según escritura celebrada el veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de Noviembre del mismo año; habiendo estas adquirido por compra al señor Ernesto Albornoz Albornoz el diez y ocho de Junio de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el veinte y cuatro de los mismos mes y año;

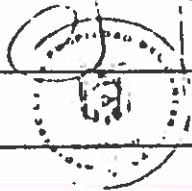
838.
Ciennoventa
y ocho

se aclara que; la menor adquiere representada por su padre Leonardo siete

Antonio Guzmán Navarrete.- No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.- Quito, veinte y siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

moncalan

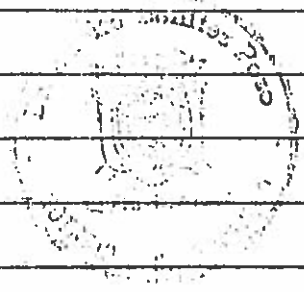


COMISIONADO DEL INSPERAL
ENCARGADO

PROTOCO
ALCAB
PROVI
CINCO
ENTRE
a fav
cele
cuat

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA / copia, firmada y sellada en Quito, a cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Notario,



[Handwritten signature]

1.993
10506760-94

COMPROBANTE DE PAGO

855
ochocientos cuarenta y once
11/10/94
Quito Ecuador
REGISTRO DE CUENTAS

000000000 COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA

11/10/94	000000
94 *10345.000	09 *****

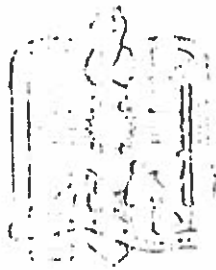
	***345.000

RECIBO DE PAGO
19 OCT 1994
327454

SUB-TOTAL: *****345.000
VTA DTG MARIA EUGENIA GUZMAN G
LIZMAN Y OTROS 500 6'000.000

TOTAL TRANSACCION *****345.000

CONTRIBUYENTE



Nº 190298

60.000,00

ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SRA.

SESENTA MIL SUARES

Impresión del Unip... Cont... de...

VENTA

INMUEBLE

MARIA EUGENIA GUZMAN Y OTROS

CALDERON

QUITO

PICHINCHIA

6'000.000,00

12

octubre

94

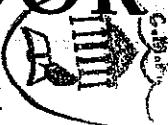
- 919 -
(noventa y once)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
17 OCT 2008
NOTARIA DÉCIMO SEXTA

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Roman Chacón



799859

854

Ochocientos cincuenta y cuatro

DR. GONZALO ROMAN CHACÓN
Notario

Copia: SEGUNDA.

De: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.
ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SRA.

Otorgada por: COMITÉ PRO- MEJORAS "LOS EUCALIPTOS DE CALDERON"

A favor de:

El: 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

Parroquia: CALDERON

Cuantía: U.S.D. 24.000,00

Quito, a de de 200

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372/2268373/2268374
Fax: 2268377 D.M. QUITO - ECUADOR
Not.13@uio.satnet.net

~ 952-
(novecientos cincuenta y dos)



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

813
Ochocientos
Cincuenta y
tres



ESCRITURA DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGAN: ANGEL EUCIO COSTALES OROZCO y SRA.

A FAVOR DE: COMITÉ PRO- MEJORAS "LOS EUCALIPTOS DE CALDERON"

CUANTIA: 24.000,00USD

DI: 3 COPIAS

PARROQUIA: CALDERON

CMN

ESCRITURA N°. QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO** ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte: los cónyuges Ángel Eucio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, casados; todos por sus propios derechos; y, por otra parte el **COMITÉ PRO-MEJORAS "LOS EUCALIPTOS DE CALDERON"**, legalmente representados por los señores **ANGEL RICARDO TIRIRA ISIZÁN, IVAN PATRICIO CORREA BUENAÑO; y, JULIO CESAR CUASTUMAL GUARANGUAY**, en calidad de Presidente, Vicepresidente y Tesorero, como se desprende del nombramiento que como documento habilitante se adjunta.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, advertidos que fueron los comparecientes de que

[Firma manuscrita]

- 951 -
(novecentos cincuenta y uno)

94.907291

intervienen sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, y de los efectos y resultados de esta escritura, me solicitan que eleve a Escritura Pública, la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de compra venta de derechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de esta escritura, por una parte como VENEDORES los cónyuges: ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, mayores de edad, por sus propios derechos; y por otra como COMPRADOR el COMITÉ PRO-MEJORAS "LOS EUCALIPTOS DE CALDERON" representado por los señores ANGEL RICARDO TIRIRA ISIZÁN Y JULIO CESAR CUASTUMAL GUARANGUAY, en calidad de Presidente y Tesorero, debidamente autorizados por La Asamblea General de Socios, como se desprende del nombramiento que como documento habilitante se adjunta.- Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse quienes de mutuo acuerdo convienen en celebrar esta escritura pública.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son propietarios de derechos y acciones en un porcentaje del noventa y cuatro punto ocho cero siete dos por ciento (94.8072%) en un lote de terreno, situado en la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el que fue adquirido de la siguiente manera: a).- En parte por compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán de Baca, mediante escritura pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos

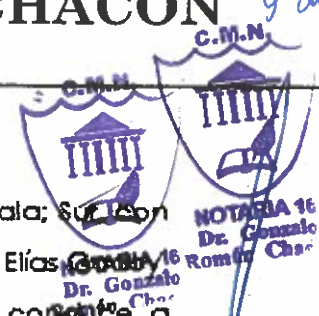


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

18 Veces
852
Ochoenta y dos
cinuenta y dos

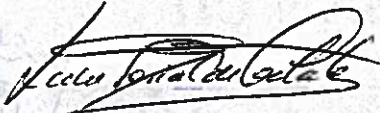
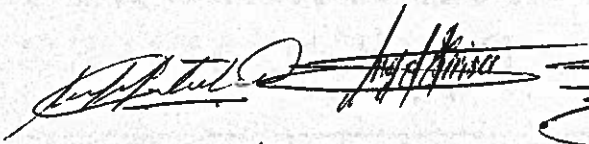
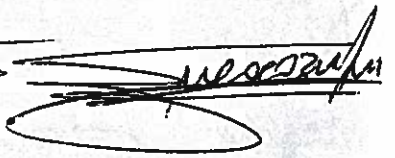



generales son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de los señores Juan Elías, Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; con una superficie total de veinte y cinco cuadras más o menos.- b).- Y por otra parte por compra a los señores Vicente Enrique Bolívar Delgado Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Con una superficie de ocho mil doscientos metros cuadrados.- Compras que forman un solo cuerpo de dieciocho hectáreas y cuatro mil seiscientos metros cuadrados (184.600,00 m²).- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENEDORES dan en venta y perpetua enajenación a favor de los COMPRADORES Comité Pro-mejoras "Los Eucaliptos de Calderón", representado por sus Directivos, **el noventa y cuatro punto ocho mil setenta y dos por ciento de derechos y acciones (94.8072%)** ubicados en la parroquia de Calderón, Cantón Quito, provincia de Pichincha, inmueble que se encuentra singularizado en la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El justo precio acordado por las partes contratantes es de VEINTE Y CUATRO MIL dólares americanos (24.000,00 usd), que han sido cancelados de contado a la firma de esta escritura y que los

25 cuadradas
25 Cuadradas
8.200 m²
total autos km
Hotel
19h. 4600 m²
2824.600 m²
Vender
94.807%

[Handwritten signature]

- 950 -
(noventa y cinco)

Vendedores declaran haberlos recibido a satisfacción de parte de los Compradores.- **QUINTA: GASTOS.**- Todo los gastos que demande la legalización de esta escritura inclusive de plusvalía de haberla serán de cuenta de los Compradores.- **SEXTA:** El Comité Pro Mejoras "Los Eucaliptos de Calderón" se obligan a entregar a sus socios los lotes designados según la lista que se anexa como documento habilitante, y respetando sus actuales ubicaciones una vez que el Comité Pro-mejoras "Los Eucaliptos de Calderón" obtenga las autorizaciones de fraccionamiento por parte de l. Municipio Metropolitano de Quito. La venta se realiza a favor de todos los miembros del Comité Pro-Mejoras "LOS EUCALIPTOS DE CALDERON" pro-indiviso y en conjunto, y corresponde al NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHO CERO SIETE DOS POR CIENTO (94,8072%) de los derechos acciones de la totalidad del lote de terreno antes descrito en antecedentes de este mismo instrumento con los mismos linderos y superficie como se desprende del levantamiento planimétrico y topográfico que se adjunta como habilitante.- Al socio señor Ingeniero Gustavo Enrique Aldás Vaca se le tomará en cuenta como un solo socio y aportará por un solo lote mismo que tendrá un porcentaje del treinta y siete punto quince por ciento de la totalidad de derechos y acciones.- **SEPTIMA.- TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.**- Los Vendedores transfieren a favor de los Compradores el dominio y la posesión de la totalidad de los derechos y acciones dados en venta objeto de este contrato .- **OCTAVA: ACEPTACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de este contrato por ser en seguridad de sus recíprocos intereses.- Además declaran que sobre los derechos y acciones no pesa gravamen alguno que limite su dominio.- **NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.**- Para el caso de controversia judicial que se pudiera derivar de este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite establecido por Ley.- **DECIMA AUTORIZACIÓN.**- Los vendedores autorizan

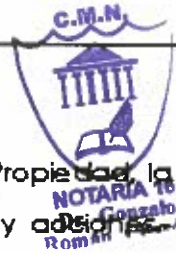


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

851
Ochocientos
18
Cincuenta y uno



a los compradores para que inscriban en el Registro de la Propiedad, la presente escritura pública de compra venta de derechos y acciones. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura".- Hasta aquí, la minuta que se halla firmada por la doctora María del Carmen Sánchez R, Abogada Profesional con matrícula ocho mil setecientos treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mi, el Notario, a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Signature]

Sra. SONIA MARIA CARRERA OÑA
0600909883.

[Signature]

Sr. ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO
0600745558

[Signature]

Sr. ANGEL RICARDO TIRIRA ISIZÁN

C.C. 141225855-5

[Signature]

Sr. IVAN PATRICIO CORREA BUENAÑO.

170635716-5

[Signature]

JULIO CESAR CUASTUMAL GUAYANGUAY

100004972-4

EL NOTARIO.

949
(novecientos cuarenta y nueve)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171225855-5

TIRIRA ISIZAN ANGEL RICARDO

14 FEBRERO 1973

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 862-A-0395-01593

PROVINCIA PICHINCHA CANTON QUITO

CONJALEZ SUAREZ 1973

Angela Tirira
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA 1134341242

NACIONALIDAD CASADO EDITH ISABEL VULCAN TOCAIN

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

INSTRUCCION MANUEL HUMBERTO TIRIRA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ANGELA CENDVERA ISIZAN

QUITO 10/12/2001

LUGAR Y FECHA DE EMISION 10/12/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N° 100

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

192-0151 1712258555

NUMERO CELULA

TIRIRA ISIZAN ANGEL RICARDO

PROVINCIA PICHINCHA CANTON QUITO

ESTADO CIVIL CASADO

FECHA DE EMISION 10/12/2013

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la eleccion de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 3 de Septiembre de 2013

Dr. Gonzalo Roman Chacón
NOTARIO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Roman Chacón

850
Ochocientos cincuenta

17

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECILLA DE CIUDADANIA NO. 060090968-3

CARRERA ONA SONIA MARIA
CANTON MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
29 ENERO 1954
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
001-3 0010 00043 E
CANTON MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1954

Sonia Maria Carrera

EDUATORIANO V43333442

CASADO ANGEL COSTALES
SUPERIOR PSICOBLOGO PROF. OCUP.

ADRIANO CARRERA
MUSA DINA DE LA MADRE
QUITO 04/10/2006
04/10/2018
REN 2092407
Pich

Adriano Carrera

PLUGUIN DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

083-0008 NUMERO
0600909683 CEDULA

CARRERA ONA SONIA MARIA
PICHINCHA PROVINCIA
GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA
QUITO CANTON

Sonia Maria Carrera

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en la eleccion de representantes a la Asamblea Constituyente 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 27 de Septiembre de 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 060074558

COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO
CHINCHIPAZO RIOBAMBA/LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO: 1949
FECHA DE EMISIÓN: 21/05/2007

FORMA DE PRESENTACIÓN: REN 1122674
Pch

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA**** E43437222


IDENTIFICACION NACIONAL NO DACT

SONIA CARRERA
ING. QUIMICO

FECHA DE NACIMIENTO: 21/05/2007

FORMA DE PRESENTACIÓN: REN 1122674
Pch

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

167-0010 060074558
NUMERO CEDULA

COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO

PROVINCIA PICHINCHA
CANTON CHINCHIPAZO

FECHA DE EMISIÓN: 30/09/2007



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la eleccion de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007.

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado
Quito, a... 30/09/2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



849

Ochocientos cuarenta y nueve (16)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 70635716-5
CORREA BUENANO IVAN PATRICIO
NOMBRES Y APELLIDOS
19/1 ENERO 1960
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 04916089 02570
PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 60



Ivan Patricio Correa Buenano
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA * * * * * V433-V4277
NACIONALIDAD DIVORCIADO INID.DACT
ESTADO CIVIL SECUNDARIA CONTADOR
INSTRUCCION ROBERTO CORREA PROF./OCUP.
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CECILIA BUENANO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE SANGOLQUI
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
162-0023 NUMERO
1706357165 CEDULA
CORREA BUENANO IVAN PATRICIO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

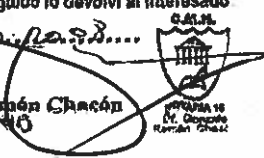
CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en la elección de representantes a la Asamblea Constituyente 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado Quito, a 3 de Septiembre de 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO



- 947 -
(novecientos cuarenta y siete)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



CECULA DE CIUDADANIA N. 100004972-4
CUASTUMAL GUARANGUAY JULIO CESAR
IMBABURA / IBARRA / SAGRARIO
06 NOVIEMBRE 1946
FECHA DE NACIMIENTO
RES. CIV. 001-1 0233 00678 M
IMBABURA / IBARRA
SAGRARIO 1946

Beatriz
Firma del titular



EDUATOR LHA*****

5235113222

CASADO

FABIO CALVOFINA MORENO

SUPERIOR

TLGO. ELECTROMECANICO

ARBITRO CUASTUMAL

BEATRIZ GUARANGUAY

QUITO

07/01/2003

FECHA DE EMISIÓN

07/01/2015

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0434320

Pch



FULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007



158-0119
NUMERO

1000049724
CEDULA

CUASTUMAL GUARANGUAY JULIO CESAR

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

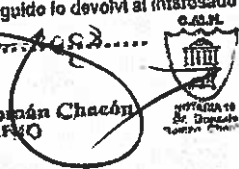
QUITO
CANTON

Beatriz
Firma del titular



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado
Quito, a 3 de Septiembre de 2007.....

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



848
Ochocientos cuarenta y ocho



Ministerio de Bienestar Social
Dirección de Asesoría Legal



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

Oficio No.-2616-AL-OS-LAR-2007
Trámite 16405-E
Quito, :

Señor: **130 AHC 2007**
ANGEL RICARDO TIRIRA ISIZAN
COMITÉ PROMEJORAS "LOS EUCALIPTOS DE CALDERÓN"
Presente.-

De mi consideración:
En atención a su oficio s/n, ingresado el 27 de agosto del 2007, participando la nómina de la directiva del COMITÉ PROMEJORAS " LOS EUCALIPTOS DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 12 de agosto del 2007, para el periodo 2007-2009, le expreso que por cumplir con los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

- | | |
|-----------------------------|--|
| PRESIDENTE | ANGEL RICARDO TIRIRA ISIZAN |
| VICEPRESIDENTE | IVÁN PATRICIO CORREA BUENAÑO |
| SECRETARIO | DAVID RODRIGO JARAMILLO HERMOSA |
| TESORERO | JULIO CÉSAR CUASTUMAL GUARANGUAY |
| SÍNDICO | SEGUNDO BOLÍVAR RODRÍGUEZ |
| VOCALES PRINCIPALES: | MARÍA CARMELINA TADAY MOROCHO
JUAN CANUTO ROLDÁN BRAVO
PABLO OCTAVIANO VIANA RODRÍGUEZ |
| VOCALES SUPLENTE: | LUIS ANÍBAL ESPINOZA LÓPEZ
MARÍA MARGOT CARCELÉN
MARÍA GRISELDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA |

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, por lo que se deja a salvo el derecho de terceros, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento del Ministerio Público.

El presente directorio está en la obligación de convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo para el que fue electo.

De conformidad al art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, se advierte que la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, separación o expulsión de los socios.

Atentamente.

Dr. GIOVANNY LÓPEZ ENDARA
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Preparado por: Dra. Ligia Arellano Ramírez

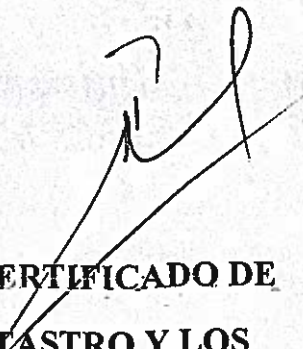
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL
NOTARIA D. CIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. C.M.S. 16.
En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito, a 22 de Septiembre del 2007, Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 22 de Septiembre del 2007.
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito, a 22 de Septiembre del 2007, Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 22 de Septiembre del 2007.
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

- 946 -
(novecentos cuarenta y seis)

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Nelson


PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO DE
HIPOTECAS, HOJA DE CATASTRO Y LOS
COMPROBANTES DE PAGO DE LOS IMPUESTOS
QUE CAUSARON LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO
QUE OTORGARON LOS CONYUGES INGENIERO
ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SEÑORA
SONIA MARIA CARRERA OÑA.
A FAVOR DEL COMITÉ PRO-MEJORAS “ LOS
EUCALIPTOS DE CALDERON “.
CUANTIA INDETERMINADA

PROTOCOLIZACION No. 994

Quito, a 17 de Marzo del año 2.008

Di 3 Copias. +1





847
Ochocientos cuarenta y siete (14)

CONSORCIO JURIDICO

"11 DE JUNIO"

Carlos Ibarra Oel-54 y Av. 10 de Agosto
Edif. Alameda metropolitana 2da. Of. 205
Telf: 2 287 220 E-mail: abogados11dejunio@yahoo.es

NOTARIA 18
Dr. Gonzalo
Ramón Chacón

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras a su cargo sírvase hacer constar, una de protocolización de los documentos habilitantes de la compraventa que otorga el señor Ángel Elicio Costales Orozco y señora a favor de el "Comité Pro mejoras LOS EUCALIPTOS DE CALDERON" los mismos que acompaño y son : 1.- Certificado de gravámenes e hipotecas de los lotes de terreno que se transfieren en la presente compraventa, 2.- Los comprobantes de pagos de: Alcabalas, hojas catastrales de transferencia de dominio de los derechos y acciones, pagos adicionales de Registro, pago al Consejo Provincial, de los cuales usted se servirá otorgar tres copias certificadas.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.


Dra. María del C. Sánchez
ABOGADA
Mat. 8735 C.A.P.

- 945 -
(novecientos cuarenta y cinco)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10625581001

FECHA DE INGRESO: 10/03/2008

CERTIFICACION

Referencias: 27-10-1994 PO-15302-17421-44408; 25-05-1995 PO-6820-8665 20814

Tarjetas: T00000063614;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones sobrantes fincados en los inmuebles situados en la parroquia Calderón, de éste Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Sonia Carrera (Oña).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Una parte adquirido por a compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Y otra parte adquirido por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrón, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que al margen de ésta inscripción existen ~~varias ventas de derechos y acciones~~. Por lo tanto debe solicitar un certificado actualizado de las ventas realizadas con porcentajes.- Por estos datos, se encuentra: con Rep. 48203, del Registro de Demandas, Tomo 138 y con fecha DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, a las DIECISEIS horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, dictado por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO.- DIRECCIÓN EJECUTIVA, mediante el cual y dentro del Juicio de RESOLUCIÓN, notificado mediante Oficio SSC-SG-No. 8413, de 12 de julio del 2007, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO, en contra de CAICEDO ROSADO ANABEL, MINGA PINZA JOSÉ, CADENA SIMBAÑA FRANCISCO, TIPANLUISA UNAQUINGA ROSA, HUMANANTE RICARDO, PACHECO SAENZ MARIAN y INCANGO VICENTE, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA: ~~ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO~~, ecuatoriano, mayor de edad, casado, Ingeniero químico, ante Usted comparezco y formulo la siguiente demanda de RESOLUCIÓN A LA ADJUDICACIÓN: De la copia certificada de la escritura publica que adjunto se desprende que mediante compra venta, celebrada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario del cantón Quito, doctor Adolfo Benitez, inscrita en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO el veinte y siete de octubre del mil novecientos noventa y cuatro, adquirí a señores Arquitecto RÓMULO SANTIAGO MOYA PERALTA, Licenciada MARÍA EUGENIA GUZMÁN GUZMÁN, Doctor PABLO ALBERTO BACA MANCHENO y Licenciada ALEXANDRA GUZMÁN GUZMÁN, el lote de terreno ubicado en el sector ~~Manana de los~~ ahora conocido como Collas B Los Eucaliptos, de la parroquia Calderón del cantón Distrito Metropolitano de Quito: enmarcado dentro de los siguientes linderos y superficie

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICADO NOTARIO *
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30-DÍAS



Norte, en una parte en una longitud de longitud de quinientos noventa y siete metros cuatro centímetros, con propiedad particular y fondo de quebrada seca; Sur, en parte en una longitud de ciento veinte y nueve metros un centímetros, con propiedad particular y otros, en una longitud de ciento cuarenta y tres metros cuarenta y ocho centímetros, con propiedad particular, en una longitud de ciento noventa y seis metros cincuenta y ocho centímetros, con fondo de quebrada seca; Este, en una longitud de quinientos cuarenta y ocho metros ochenta y seis centímetros, con aminorado público, antiguo camino a Guayllabamba y por el Oeste, en parte en una longitud de ciento diez y ocho metros treinta centímetros, con pasaje público, y en una, en una longitud de trescientos treinta y un metros setenta y siete centímetros, con calle pública denominada Atahualpa.- La superficie total de este lote de terreno es de Doscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros cuadrados (250.310,6 m²).- Señor Director resulta novedoso que el INDA, adjudique parte de mi lote, mediante providencia de adjudicación No. 0701P10965 emitida el 19 de enero del 2007, protocolizada en la Notaría Décimo Sexta del Doctor Gonzalo Román Chacón el 26 de marzo del 2007, a favor de los señores: CAICEDO ROSADO ANABEL, MINGA PINZA JOSÉ, CADENA SIMBAÑA FRANCISCO, TIPANLUISA UNAQUINGA ROSA, HUMANANTE RICARDO, PACHECO SAENZ MARIAN, LINCANGO VICENTE, hecho que lo he conocido cuando me encontraba realizando trámite en el I. Municipio Metropolitano de Quito y que han perturbado mi posesión pacífica y regular sobre el lote de terreno, más aún cuando he podido verificar que entre los documentos presentados en el INDA constan certificaciones otorgadas por el doctor Gonzalo Román Chacón, notario Décimo Sexto, y por EL REGISTRADOR de la Propiedad del cantón Quito, en las cuales los que ahora aparecen fraudulentamente como adjudicados, solicitan se certifique si hay escrituras o registros a nombre del actor ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO, realizadas en dichas dependencias, lo que hace ver claramente que ellos sabían que éstas tierras tenían dueños, que ellos incluso conocían de quien eran, y ha sabiendas engañaron a los funcionarios del INDA para que les sean adjudicadas. Con los antecedentes expuestos acudo ante su Autoridad y como Providencia de Adjudicación No. 0701P10965 emitida el 19 de enero del 2007, otorgada por el INDA a favor de los señores: CAICEDO ROSADO ANABEL, MINGA PINZA JOSÉ, CADENA SIMBAÑA FRANCISCO, TIPANLUISA UNAQUINGA ROSA, HUMANANTE RICARDO, PACHECO SAENZ MARIAN, LINCANGO VICENTE, esta sujeta en su numeral 7 a las siguientes condiciones resolutorias: AD) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que estorciere o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la adjudicación, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 23 y siguiente de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, y artículo 39 del Reglamento General de la Ley de Desarrollo Agrario, solicito la RESOLUCIÓN A LA ADJUDICACIÓN que se ha realizado a favor de CAICEDO ROSADO ANABEL, MINGA PINZA JOSÉ, CADENA SIMBAÑA FRANCISCO, TIPANLUISA UNAQUINGA ROSA, HUMANANTE RICARDO, PACHECO SAENZ MARIAN, LINCANGO VICENTE, mediante providencia de adjudicación No. 0701P10965 emitida el 19 de enero del 2007, protocolizada en la Notaría Décimo Sexta del doctor Gonzalo Román Chacón el 26 de marzo del 2007. El trámite que se le dará a la presente causa es el previsto en el artículo 44 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización.- A los demandados señores CAICEDO ROSADO ANABEL, MINGA PINZA JOSÉ, CADENA SIMBAÑA FRANCISCO, TIPANLUISA UNAQUINGA ROSA, HUMANANTE RICARDO, PACHECO SAENZ MARIAN, LINCANGO VICENTE se les citará en su domicilio que lo tienen situado en el sector Collas B Los Eucaliptos, de la parroquia de Calderón del Cantón Quito, o en el lugar que indicaré oportunamente el señor actuario. Usted señor Director de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1000 del Código de Procedimiento Civil y por tratarse de bienes inmuebles se dignará en su primera providencia disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO, para cuyo efecto se servirá oficial al titular de esta dependencia de igual forma Usted señor Director se dignará oficial con esta demanda a la Dirección de Avalúos y Catastros del I. Municipio Metropolitano de Quito a efectos de que se



...limiento en el caso de ocultamiento y/o falsedad manifestado en el oficio No. 1491-
 ... de fecha 26 de abril del 2007, firmado por el Arq. Marcos Logacho S. Jefe de Atención al
 ... Por toda oposición ya reclamo costas procesales y pago de daños y perjuicios.-
 ... Sirvase proveer como solicito.- Notificaciones que me correspondan las recibiré en el
 ... Casillero Judicial No. 792, ubicado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Quito, de mis
 ... abogados defensores señores doctores Juan Francisco Vargas R. y Luis Alberto Oña Q.,
 ... profesionales a los cuales desde ya autorizó a firmar en conjunto o por separado cualquier
 ... escrito necesario en ésta causa.- Adjunto copias de Ley y firma con uno de mis defensores.- f)
 ... Dr. Juan Francisco Vargas R., matrícula No. 5907 C.A.P.".- También se hace constar que no
 ... está embargado, ni hipotecado, ni prohibidos de enajenar los derechos y acciones sobrantes.-
 ... LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE
 ... MARZO DEL 2008 ocho a.m.
 ... Responsable: PAUL GUZMÁN



... LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICADO
 ... VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



TRAMITE No.: 19332
FECHA TRANSFERENCIA: 21/12/2007

TRADADOR DE LA PROPIEDAD
ENTE.-

DO EN SU CONOCIMIENTO FI. TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITUBA
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA : COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO
POR DE : COMITÉ PROMEJORAS LOS EUCALIPTOS DE CALDERON
DIO : 1256617 TIPO : LOTE
DE TERRENO : 8200M2 CONSTRUCCION :
MUTA \$: 220,868,87 ALICUOTA :
CIAMIENTO : PORCENTAJE : 94,8072% DD Y AA CONSOLIDA 100%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 25,06	
ALCABALA:	\$2,208,69	

ATENTAMENTE,



Nº 28532

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA
JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite No: 19333
Quito, a 21 de Diciembre de 2007

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de:-----
COMPRA - VENTA DD-AA

Que otorga : COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO

A favor de : COMITÉ PROMEJORAS LOS EUCALIPTOS DE CALDERON

Tipo : TERRENO Área : 176.400,00 M2

Cuantía : USD \$ 1'254.413,81 Alícuota :

Predio No. : 5009663 Porcentaje : 94,8072% CONSOLIDA 100%

	VALORES IMPUESTO CAUSADOS	VALORES EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ -----o-----	Art. NEHG
ALCABALA	USD \$ 12.544,14	Art.
REGISTRO	USD \$ -----o-----	Art. DEROGADO

Atentamente



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO


Mm. Zona Centro



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO 10/03/2008

804
Ochocientos cuarenta y cuatro

2.007
1002681188

NOMBRE COMITE PROMOTORAS LOS EUCALIPTOS DE

DIRECCION

SECTOR ECO.



CLAVE CATASTRAL

COMERCIAL

EXG/REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

21/12/2007

NOTARIA 16
Dr. GONZALEZ

NUMERO DE PREDIO 0007553

CONCEPTO
C.I.U ADMINISTRATI VALOR \$12.544.14 \$.20

CONCEPTO VALOR

ACCION 0026	PAGINA DE 2	VENTANILLA 04	BANCO DEL PICHINCHA	CUENTA 3167943104	SUBTOTAL 14.34
				CHQ. 3189	PAGO TOTAL 14.753.23
				\$14.753.23	\$14.753.23

PAGO DE DOMINIO OTORGA
TALES OROZCO ANGEL ELICHO Y
00200200000000000001

RESPONSABLE JARA L. FRANKLIN

7350472



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-03-11-	
DULAVRUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
002681188	CMTE. PRO. LOS EUCALIPTOS DE		2008-03-11-	1 a 1
Valor Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
1,473,283.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 47.53	
			1.80	
			Coactiva	
				0.00
				Subtotal
				0.00
Abonado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
cancelado				149.33

ACCION
TA COSTALES OROZCO ANGEL

397620

0389365

[Signature]

DIRECTOR FINANCIERO

- 942 -
(nuevecientos cuarenta y dos)

2.007
61002681180

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
10/03/2008

EDULA/RUC
61002681180

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS LOS EUCALIPTOS DE CAL

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

L. CALLE S/N

SECTOR ECO.

USO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

21/12/2007

NUMERO DE PREDIO
1256817

CONCEPTO
BALAS

VALOR
127.208.69

CONCEPTO

VALOR

VICIO ADMINISTRATI

\$.20

ACCION
4026

PAGINA DE
1

VENTANILLA
04

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
208.89

PAGO TOTAL

ESPASO DE DOMINIO OTORGA
ESTABLES OROZCO ANGEL ELICIO
19300010000000000001

RESPONSABLE
JARA L. FRANKLIN

7350471



SEÑAL GEOGRAFICA MILITAR tel. 2220300, Quito RUC: 1768007200001 ALE16851

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-03-11-	
EDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61002681180	COMITE PRO. LOS EUCALIPTOS DE		2008-03-11-	1 a 1
Impo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
1,475,283.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Val	Coactiva
IMPORTE Y TIMBRE PROVINCIAL			75.28	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Abonado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
cancelado				1,477.08

ACCION

ESTABLES OROZCO ANGEL



DIRECTOR FINANCIERO

0389366



843
Ochocientos cuarenta y tres 10



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

De Quito
Romulo Chaves

2.007
61002691181
C.
00745558

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
10/01/2008

NOMBRE
COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CALLE S/N
ERCIAL
1.326.35
EPT

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.
EMISION

21/12/2007

NUMERO DE PREDIO

1256617

VALOR

CONCEPTO

VALOR

TA INMUEBLES
) ADMINISTRATI \$25.06
\$1.20

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$25.26

PAGO TOTAL

\$170.03

DO DE DOMINIO A FAVOR DE
PROMEJURAS LOS ECUCALIP
0010000000000001

RESPONSABLE

JARA I FRANKLIN

50626



Jara I Franklin
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

** REIMPRESION CONTRIBUYENTE

- 941 -
(novecentos cuarenta y uno)

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Maria del Carmen Sánchez, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, el certificado de hipotecas y gravámenes, la hoja de Catastro y los comprobantes de pago de los impuestos que causaron la transferencia de dominio que otorgaron los cónyuges Ingeniero Angel Elicio Costales Orozco y Señora Sonia Maria Carrera Oña, a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS “ LOS EUCALIPTOS DE CALDERON “, todo lo cual antecede; en doce fojas útiles y con esta fecha. Quito, a diecisiete de Marzo del año dos mil siete.-

EL NOTARIO,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA Copia certificada de Protocolización del CERTIFICADO DE HIPOTECAS, HOJA DE CATASTRO Y LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS IMUESTOS QUE CAUSARON LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO, que Otorgaron: LOS CONYUGES INGENIERO ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SEÑORA SONIA MARIA CARRERA OÑA, a Favor del: COMITÉ PRO-MEJORAS “LOS EUCALIPTOS DE CALDERON”.

Debidamente firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.



El Notario

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40782502001
FECHA DE INGRESO: 29/08/2008



842
Ochocientos cuarenta y dos (9)

CERTIFICACION

Referencias: 27-10-1994 PO-15302-17421- 44408 ; 25-05-1995 PO-6820-8665 20814

Tarjetas: T00000063614:

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones sobrantes fincados en los inmuebles situados en la parroquia Calderón, de éste Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Sonia Carrera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Una parte adquirida por compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán y otra, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Y otra parte adquirido por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrón, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sonia Carrera Oña.- Se aclara que al margen de ésta inscripción existen varias ventas de derechos y acciones. Por lo tanto debe solicitar un certificado actualizado de las ventas realizadas con porcentajes.- Por estos datos, se encuentra: con Rep. 48203, del Registro de Demandas, Tomo 138 y con fecha DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, a las DIECISEIS horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se presentó el auto de NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, dictado por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO.- DIRECCIÓN EJECUTIVA, mediante el cual y dentro del Juicio de RESOLUCIÓN, notificado mediante Oficio SSC-SG-No. 8413, de 12 de julio del 2007, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO, en contra de CAICEDO ROSADO ANABEL, MINGA PINZA JOSÉ, CADENA SIMBAÑA FRANCISCO, TIPANLUIÑA UNAQUINGA ROSA, HUMANANTE RICARDO, PACHECO SAENZ MARIÁN y BINCANGO VICENTE, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA: ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, Ingeniero químico, ante Usted comparezco y formulo la siguiente demanda de RESOLUCIÓN A LA ADJUDICACIÓN: De la copia certificada de la escritura publica que adjunto se desprende que mediante compra venta, celebrada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario del cantón Quito, doctor Adolfo Benítez, inscrita en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO el veinte y siete de octubre del mil novecientos noventa y cuatro, adquirí a señores Arquitecto RÓMULO SANTIAGO MOYA PERALTA, Licenciada MARÍA EUGENIA GUZMÁN GUZMÁN, Doctor PABLO ALBERTO BACA MANCHENO y Licenciada MARÍA ALEXANDRA GUZMÁN GUZMÁN, el lote de terreno ubicado en el sector Mariana de Jesús, ahora conocido como Collas B Los Eucaliptos, de la parroquia Calderón del cantón y Distrito Metropolitano de Quito: enmarcado dentro de los siguientes

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

940-
(novecientos cuarenta)

linderos y superficie: Norte, en una parte en una longitud de longitud de quinientos noventa y siete metros cuatro centímetros, con propiedad particular y fondo de quebrada seca; Sur, en parte en una longitud de ciento veinte y nueve metros un centímetros, con propiedad de Ángel Costales y otros, en una longitud de ciento cuarenta y tres metros cuarenta y ocho centímetros, con propiedad particular, en una longitud de ciento noventa y seis metros cincuenta y ocho centímetros, con fondo de quebrada seca; Este, en una longitud de quinientos cuarenta metros ochenta y seis centímetros, con aminorado público, antiguo camino a Guayllabamba; y por el Oeste, en parte en una longitud de ciento diez y ocho metros treinta centímetros, con pasaje público, y en una, en una longitud de trescientos treinta y un metros setenta y siete centímetros, con calle pública denominada Atahualpa.- La superficie total de este lote de terreno es de Doscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros cuadrados (250.310,6 m2).- Señor Director resulta novedoso que el INDA, adjudique parte de mi lote, mediante providencia de adjudicación No. 0701P10965 emitida el 19 de enero del 2007, protocolizada en la Notaría Décimo Sexta del Doctor Gonzalo Román Chacón el 26 de marzo del 2007, a favor de los señores: CAICEDO ROSADO ANABEL, MINGA PINZA JOSÉ, CADENA SIMBAÑA FRANCISCO, TIPANLUIA UNAQUINGA ROSA, HUMANANTE RICARDO, PACHECO SAENZ MARIAN, LINCANGO VICENTE, hecho que lo he conocido cuando me encontraba realizando trámite en el I. Municipio Metropolitano de Quito y que han perturbado mi posesión pacífica y regular sobre el lote de terreno, más aún cuando he podido verificar que entre los documentos presentados en el INDA constan certificaciones otorgadas por el doctor Gonzalo Román Chacón, notario Décimo Sexto, y por **EL REGISTRADOR** de la Propiedad del cantón Quito, en las cuales los que ahora aparecen fraudulentamente como adjudicados, solicitan se certifique si hay escrituras o registros a nombre del actor **ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO**, realizadas en dichas dependencias, lo que hace ver claramente que ellos sabían que éstas tierras tenían dueños, que ellos incluso conocían de quien eran, y ha sabiendas engañaron a los funcionarios del INDA para que les sean adjudicadas. Con los antecedentes expuestos acudo ante su Autoridad y como Providencia de Adjudicación No: 0701P10965 emitida el 19 de enero del 2007, otorgada por el INDA a favor de los señores: CAICEDO ROSADO ANABEL, MINGA PINZA JOSÉ, CADENA SIMBAÑA FRANCISCO, TIPANLUIA UNAQUINGA ROSA, HUMANANTE RICARDO, PACHECO SAENZ MARIAN, LINCANGO VICENTE, esta sujeta en su numeral 7 a las siguientes condiciones resolutorias: AD) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que estorciono o provoqué equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la adjudicación @. y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 23 y siguiente de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, y artículo 39 del Reglamento General de la Ley de Desarrollo Agrario, solicito la **RESOLUCIÓN A LA ADJUDICACIÓN** que se ha realizado a favor de CAICEDO ROSADO ANABEL, MINGA PINZA JOSÉ, CADENA SIMBAÑA FRANCISCO, TIPANLUIA UNAQUINGA ROSA, HUMANANTE RICARDO, PACHECO SAENZ MARIAN, LINCANGO VICENTE, mediante providencia de adjudicación No. 0701P10965 emitida el 19 de enero del 2007, protocolizada en la Notaría Décimo Sexta del doctor Gonzalo Román Chacón el 26 de marzo del 2007. El trámite que se le dará a la presente causa es el previsto en el artículo 44 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización.- A los demandados señores CAICEDO ROSADO ANABEL, MINGA PINZA JOSÉ, CADENA SIMBAÑA FRANCISCO, TIPANLUIA UNAQUINGA ROSA, HUMANANTE RICARDO, PACHECO SAENZ MARIAN, LINCANGO VICENTE se les citará en su domicilio que lo tienen situado en el sector Collas B Los Eucaliptos, de la parroquia de Calderón del Cantón Quito, o en el lugar que indicaré oportunamente el señor actuario. Usted señor Director de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1000 del Código de Procedimiento Civil y por tratarse de bienes inmuebles se dignará en su primera providencia disponer la inscripción de esta demanda en el **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**, para cuyo efecto se servirá oficiar al titular de esta dependencia de igual forma Usted señor Director se dignará oficiar con ésta demanda a la Dirección de

841
Ochocientos cuarenta y uno (8)



Registro de la Propiedad y Catastros del I. Municipio Metropolitano de Quito a efectos de que se de
fijación en el caso de ocultamiento y/o falsedad manifestado en el oficio No. 1491-AP
del 26 de abril del 2007, firmado por el Arq. Marcos Logacho S. Jefe de Atención al
Público.- Por toda oposición ya reclamo costas procesales y pago de daños y perjuicios.-
Sírvese proveer como solicito.- Notificaciones que me correspondan las recibiré en el
Casillero Judicial No. 792, ubicado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Quito, de mis
abogados defensores señores doctores Juan Francisco Vargas R. y Luis Adolfo Oña Q.,
profesionales a los cuales desde ya autorizó a firmar en conjunto o por separado cualquier
escrito necesario en ésta causa.- Adjunto copias de Ley y firmo con uno de mis defensores.- f)
Dr. Juan Francisco Vargas R., matrícula No. 5907 C.A.P."- Se aclara que al margen de la
inscripción se encuentra una venta con fecha veinte y cinco de Junio del dos mil ocho,
Repertorio No. 44936-7, la misma que no se encuentra inscrita.- También se hace constar
que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibidos de enajenar los derechos y acciones
sobrantes.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL
29 DE AGOSTO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMÍREZ



R.P.C.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

-939 -
(movimientos hechos
y nuevos)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C40782503001

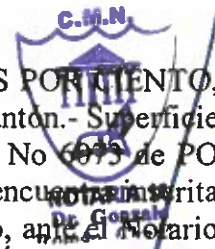
FECHA DE INGRESO: 29/08/2008

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha la presente fecha, se hace constar que: A fojas 15302 N° 17421 de PO tomo 125, y con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Adolfo Benítez, de la cual consta que: los cónyuges señores ROMULO SANTIAGO MOYA PERALTA Y MARÍA EUGENIA GUZMÁN GUZMÁN, y cónyuges señores PABLO ALBERTO BACA MANCHENO Y MARÍA ALEXANDRA GUZMÁN GUZMÁN, venden en favor del señor ÁNGEL COSTALES OROZCO, el inmueble de su propiedad ubicado en el sector Mariana de Jesús, de la parroquia CALDERÓN de este cantón.- A fojas 6820 N° 8665 de PO tomo 126, y con fecha veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores VICENTE ENRIQUE BOLÍVAR DELGADO VILLANUEVA Y JUDITH MARÍA GERRON JARAMILLO DE DELGADO, y el señor ALONSO WASHINGTON DELGADO VILLANUEVA, viudo, venden en favor del señor ÁNGEL COSTALES OROZCO, casado con SONIA CARRERA, el lote de terreno ubicado en el sector Collas, sector Mariana de Jesús, de la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie OCHO MIL DOCIENTOS METROS CUADRADOS, se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentran ventas marginadas y es como sigue: A fojas 5256 No 6070 de PO tomo 129, y con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de la señora MERY JUDITH MARCILLO PINTO, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 5257 No 6071 de PO tomo 129, y con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor del señor CAMILO EUSEBIO AGUIAR SÁNCHEZ, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 5258 No 6072 de PO tomo 129, y con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de la señora BERTHA YOLANDA ARMAS FLORES, casada con JORGE ENRIQUE SALAS SALAS, los derechos y acciones

840
Ochocientos cuarenta

7



equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 5258 No 6073 de PO tomo 129, y con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de la señora BERTHA YOLANDA ARMAS FLORES, casada con JORGE ENRIQUE SALAS SALAS, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS SETENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 5258 No 6074 de PO tomo 129, y con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de la señora BERTHA YOLANDA ARMAS FLORES, casada con JORGE ENRIQUE SALAS SALAS, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 5258 No 6075 de PO tomo 129, y con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor del señor MANUEL MACÍAS ERAZO ROSERO, soltero, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 5261 No 6076 de PO tomo 129, y con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de la señorita ANA LUCÍA TOBAR CORTES, soltera, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 5262 No 6077 de PO tomo 129, y con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de la señorita MARÍA YOLANDA NOROÑA CALVACHI, soltera, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 5263 No 6078 de PO tomo 129, y con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor del señor JOSÉ ANTONIO JARAMILLO MASACHE casado con CARMEN EDITH CHINACALLE Y MARÍA ESTHELA JARAMILLO MASACHE, casada con SEGUNDO JULIO FAJARDO, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 5264 No

- 938 -
(novecientos treinta y ocho)



6079 de PO tomo 129, y con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de los cónyuges señores ARTURO HERMENEGILDO JUMA TORO Y MARGARITA MONTALVO POTOSI, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS TRECE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 5265 No 6080 de PO tomo 129, y con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor del señor JOSÉ DOMINGO SÁNCHEZ SANIPATIN, soltero, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 5266 No 6081 de PO tomo 129, y con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de los cónyuges señores SEGUNDO BELISARIO MONTALVO ANDRANGO Y MARÍA JUANA POTOSI SÁNCHEZ, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 5267 No 6082 de PO tomo 129, y con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de MÓNICA DE LOS ANGELES SOLIS MORALES, soltera, y MARÍA DE LOURDES SOLIS MORALES, casada con CARLOS GARRIDO, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO OCHOCIENTOS VEINTE Y UNO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 5268 No 6083 de PO tomo 129, y con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor del señor JOSÉ ELÍAS TANDAYANO IGUACO, soltero, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 5269 No 6084 de PO tomo 129, y con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de los cónyuges señores JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ SANIPATIN Y LUZ MARÍA IBADANGO CACHIMUEL, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10485 No 11961 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el



diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor del señor JUAN CARLOS CUASTUMAL CALVOPINA, soltero, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10486 No 11962 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de os cónyuges señores LEOVILDO TOMAS ANTONIO ZAMBRANO Y NARCISA EPIFENIA BASURTO MACIAS, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS NUEVE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10487 No 11963 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor del señor ÓSCAR ORLANDO VELASTEGUI casado con ROSARIO QUITO; SILVIA DE LAS MERCEDES VELASTEGUI QUITO, soltera; MILTON JAVIER VELASTEGUI QUITO, casado y JAIME TARQUINO VELESTEGUI QUITO, casado con MARÍA DEL PILAR FLORES, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10488 No 11964 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de los cónyuges señores LUÍS JAIME BECERRA PRADO Y NANCY VERÓNICA LASCANO MORALES, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10489 No 11965 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de la señora MARÍA MERCEDES BASANTES BASANTES, casada con GONZALO BASANTES, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10490 No 11966 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de la señorita MARTHA DOMITILA BURBANO MAGALLANES, soltera, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10491 No 11967 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el



Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de los cónyuges señores FAUSTO GONZALO MEJÍA LEINE Y MERCEDES MARÍA ZAMBRANO ORDÓÑEZ, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO OCHOCIENTOS DIECISEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10492 No 11968 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de los cónyuges señores FAUSTO GONZALO MEJÍA LEINE Y MERCEDES MARÍA ZAMBRANO ORDÓÑEZ, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO OCHOCIENTOS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10493 No 11969 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de los cónyuges señores MARCO ROLANDO MARCILLO PNTO Y CARMEN ELENA VIZUETE BOLAÑOS, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10494 No 11970 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de los cónyuges señores JUAN EULOGIO CALVOPIÑA SARAVIA Y HERMELINDA MORENO GARZÓN, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10495 No 11971 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de los cónyuges señores HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA Y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10496 No 11972 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de los cónyuges señores HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA Y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10498 No 11974 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual

consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor del señor JOSÉ JOHNNY SUÁREZ ALBARRACÍN, soltero, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO NOVECIENTOS CATORCE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10499 No 11975 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de los cónyuges señores LEOVILDO TOMAS ANTONIO ZAMBRANO Y NARCISA EPIFANIA BASURTO MACIAS, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10500 No 11976 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de los cónyuges señores ÁNGEL RAMIRO CRUZ NARVAEZ Y MARCIA CAMPAÑA, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10501 No 11977 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de los cónyuges señores JOSÉ MIGUEL PINCHAO TAPIA Y MATILDE ROSERO, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS SESENTA Y OCHO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10502 No 11978 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de los señores OLGA PIEDAD CELIN ALARCÓN, soltera y MARCO VINICIO DÍAZ CELIN, soltero, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10503 No 11979 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor del señor DIEGO LEÓNIDAS ÁLVAREZ DE LA TORRE, soltero, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10504 No 11980 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de MIRYAN MAGALI GRANADA GUATEMAL, menor de edad, REPRESENTADA POR SU MADRE SEÑORA Luz Marlene Guatemala Guatemala, los



derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10505 No 11981 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de los cónyuges señores MARÍA ISMERIA PINCHAO TAPIA Y DAVID ALBERTO ORTIZ VILLARREAL, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10506 No 11982 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de los cónyuges señores DELIA GIOVANNA ESCOBAR RONQUILLO Y JORGE FERNANDO SALAS ARMAS, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10507 No 11983 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de los cónyuges señores JORGE VICTIRIANO VALREZO GONZA Y ROSA SÁNCHEZ, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10508 No 11984 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de los señores JOSÉ FRANCISCO GAVILANEZ SALS Y SIMONA MARIANA ALAVA ALCIVAR, divorciados, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10509 No 11985 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de los cónyuges señores LUÍS GOLBERTO MANTILLA ENRÍQUEZ Y MARÍA FLORA GONZÁLEZ ERAZO, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10510 No 11986 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de la señora CARMEN AMELIA PIJAL YACELGA VIUDA DE CAPELO, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS SESENTA Y CINCO POR CIENTO,

fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10511 No 11987 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores **ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA**, venden en favor de los cónyuges señores **JESÚS AMADO CUASCOTA PUJOTA Y MARÍA DE LAS MERCEDES ALCOSER**, los derechos y acciones equivalentes al **CERO COMA CERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO POR CIENTO**, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10512 No 11988 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores **ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA**, venden en favor de Los cónyuges señores **GLADYS KATALINA PULLAS CENTENO E IVAN SÁNCHEZ MERINO**, los derechos y acciones equivalentes al **CERO COMA CERO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO**, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10513 No 11989 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores **ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA**, venden en favor de Los cónyuges señores **MARÍA MARGOTH CARCELEN Y BOLÍVAR SANTACRUZ**, los derechos y acciones equivalentes al **CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO**, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10514 No 11990 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores **ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA**, venden en favor de la señorita **LILA CELINA PAESANTES MASACHE**, soltera, los derechos y acciones equivalentes al **CERO COMA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO**, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10515 No 11991 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores **ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA**, venden en favor de la señorita **MARÍA DOLORES FUERES PERUGACHE**, soltera, los derechos y acciones equivalentes al **CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO**, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10515 No 11992 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores **ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA**, venden en favor de la señora **INÉS MAGDALENA GARZÓN VIUDA DE SOTELO**, los derechos y acciones equivalentes al **CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO**, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10516 No 11993 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos



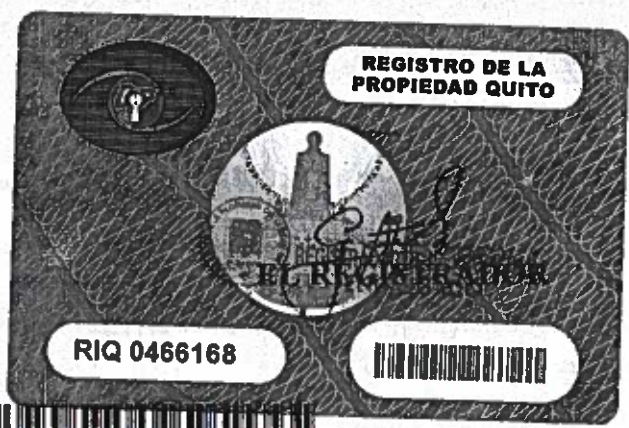
noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de la señora EDITH GERMANÍA AMORES RODRÍGUEZ VIUDA DE AMORES, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10517 No 11994 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de los cónyuges señores JUAN ERNESTO ULCUANGO Y GRACIELA SANTI, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10519 No 11995 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de la señora EDITH GERMANÍA AMORES RODRÍGUEZ VIUDA DE AMORES, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10520 No 11996 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de los cónyuges señores DOLORES AMADA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ Y LUÍS GERMÁN ESPINOSA, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10521 No 11997 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de los cónyuges señores JULIO CÉSAR CUASTUMAL GUARANGUAY Y FABIOLA CALVOPIÑA MORENO, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO OCHOCIENTOS VEINTE Y UNO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10522 No 11998 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor del señor RODRIGO DAVID JARAMILLO HERMOSA, soltero, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA UN MIL CIENTO VEINTE Y SIETE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10523 No 11992 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA

OÑA, venden en favor de la señora EDITH GERMANÍA AMORES RODRÍGUEZ VIUDA DE AMORES, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10524 N° 12000 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de la señora MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ BOLAÑOS casada con JOSÉ NARVAEZ, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10525 No 12001 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor de los cónyuges señores JULIO CÉSAR CUASTUMAL GUARANGUAY Y FABIOLA CALVOPÍÑA MORENO, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 10526 No 12002 de PO tomo 129, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: los cónyuges señores ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, venden en favor del señor CRISTIAN GERARDI SÁNCHEZ TOSCANO, soltero, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Superficie Total docientos sesenta y siete mil veinte metros cuadrados.- A fojas 6535 N° 7523 de Propiedad Ordinaria tomo 129, y con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Edgar Terán, de la cual consta que ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA venden a ROSA MARIANA TOBAR CORTEZ casada con CARLOS RAMIRO BALDEÓN los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA UN MIL QUINIENTOS DOCE POR CIENTO de la totalidad fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.- A fojas 6536 N° 7524 de Propiedad Ordinaria tomo 129, y con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Edgar Terán, de la cual consta que ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA venden a EVANGELICA GREGORIA BRAVO CAMPOVERDE los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE de la totalidad fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.- A fojas 6537 N° 7525 de Propiedad Ordinaria tomo 129, y con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Edgar Terán, de la cual consta que ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA venden a MELVA DE JESUS QUEZADA TEJEDOR casada con SEGUNDO MIGUEL ERAZO ROSERO los derechos y acciones equibivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS de la totalidad fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.- A fojas 6825 N° 7872 de Propiedad Ordinaria tomo 129, y con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el cinco de marzo de

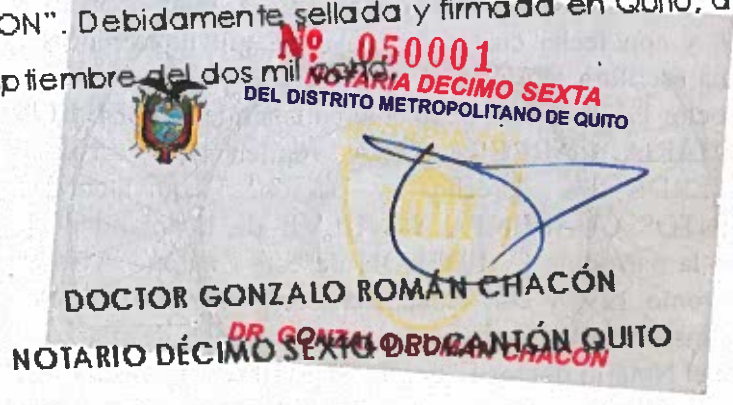


mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Edgar Terán, de la cual consta que ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA venden a JORGE MIGUEL BENALCAZAR MORENO Y LAURA REBECA CARRERA los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO OCHOCIENTOS CATORCE POR CIENTO de la totalidad fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.- A fojas 10196 N° 116118 de Propiedad Ordinaria tomo 129, y con fecha veinte y nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Taricio Terán, de la cual consta que ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA venden a MARIA GERARDINA ALLAUCA LAMIÑA los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA UN MIL CIEN POR CIENTO fincados sobre el predio situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, veinte y nueve de Agosto del dos mil ocho.

Responsable: HENRY UNTUÑA



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero la SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCINES OTORGA ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SRA A FAVOR DEL COMITÉ PRO-MEJORAS "LOS EUCALIPTOS DE CALDERON". Debidamente sellada y firmada en Quito, a los 12 de septiembre del dos mil



835 (2)
Ochocientos treinta y cinco

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita el presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 79057

Matrículas Asignadas.- CALDE0018980 EI NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHO MIL SETENTA Y DOS POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno ubicados en la parroquia CALDERÓN, de este cantón,

jueves, 23 octubre 2008, 10:02:17 AM



Contratantes.-
CARRERA OÑA SONIA MARIA en su calidad de VENDEDOR
COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO en su calidad de VENDEDOR

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LOS EUCALIPTOS DE CALDERON en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- FABIAN ROMERO
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

EE-0066740



- 933 -
(novecentos treinta y tres)

Almudena 2011

834

Ochoenta treinta y cuatro

0211528

31



NOIARLA TRIGESIMA PRIMERA

Del ...

[Faint handwritten text]

ANEXO

COMPRVENTA

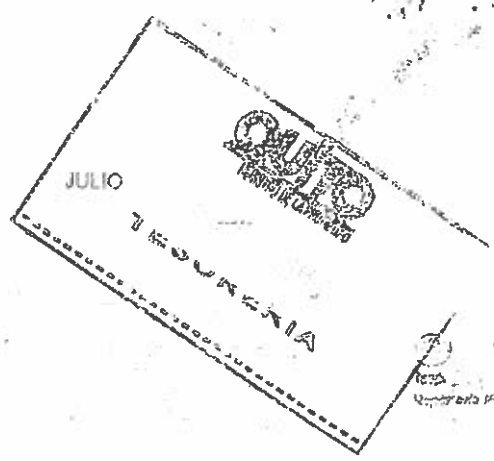
JORGE FERNANDO SALAS ARMAS
DELIA GIOVANNA ESCOBAR RONQUILLO

JACQUELINE ALEXANDRA ESTRELLA LOOR

0000551674

USD 8.000,00 USD

22



14

[Handwritten signature]

DIGITALIZADO

[Faint text at bottom right]

833
Ochoventos treinta y tres

EXTRACTO

CONTRATO

~~COMPROVENTA~~

FECHA

22 JULIO 2014

COMPROVENTA

VENDEDOR

JORGE FERNANDO SALAS ARMAS
DELIA GIOVANNA ESCOBAR RONQUILLO

C.C. 300170281-8
C.C. 201210812-1

COMPRADOR

JACQUELINE ALEXANDRA ESTRELLA LOPEZ

C.C. 201410132-5

INSCRIPCION

CUANTIA

USD \$ 8.000,00 L.P.D.

832

Ochoientos treinta y dos

Dra. Mariela Pozo Acosta

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROCOLO No. 2014-17-01-31-P

COMPRAVENTA

OTORGADA POR

SEÑOR JORGE FERNANDO SALAS ARMAS

SEÑORA DELIA GIOVANNA ESCOBAR RONQUILLO

A FAVOR DE

SEÑORITA JACQUELINE ALEXANDRA ESTRELLA LOOR

CUANTÍA.- USD \$ 6.000,00 USD

J.L.T.

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a los veinte y dos días del mes de julio del año dos mil catorce, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de este cantón, comparecen por una parte los cónyuges JORGE FERNANDO SALAS ARMAS y DELIA GIOVANNA ESCOBAR RONQUILLO, casados, por los derechos que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre ellos y por otra parte comparece la señorita JACQUELINE ALEXANDRA ESTRELLA LOOR, soltera por sus propios y personales derechos haciendo constar su expreso consentimiento para la presente escritura.- Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédula de ciudadanía, cuyas copia fotostáticas debidamente certificadas por mí la Notaria se agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo dignese incorporar una que contenga el siguiente contrato de compraventa de derechos y acciones de



1 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la suscripción y
2 otorgamiento del presente contrato comparecen: por una parte, los cónyuges JORGE
3 FERNANDO SALAS ARMAS y DELIA GIOVANNA ESCOBAR RONQUILLO, por sus propios
4 y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominará
5 LOS VENDEDORES; y, por otra parte la señorita JACQUELINE ALEXANDRA ESTRELLA
6 LACOR, soltera, por sus propios derechos, a quien en adelante y para efectos de este contrato se
7 le denominará simplemente LA COMPRADORA.- Los comparecientes son ecuatorianos,
8 mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, con capacidad para
9 contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los vendedores adquirieron el cero
10 coma cero siete cuatro seis por ciento (0,0746%) de los derechos y acciones de un lote de
11 terreno ubicado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia Pichincha, mediante escritura
12 pública de compraventa otorgada por los cónyuges Ángel Elcío Costales Orozco y Sonia María
13 Olaya Oña, celebrada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el doctor
14 Edgar Patricio Terán Granda Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la
15 Propiedad el dos de julio de mil novecientos noventa y ocho; habiendo estos adquirido, en parte,
16 a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya,
17 Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán de Baca, mediante escritura pública
18 otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez
19 Pozo Notario Décimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el
20 veintisiete de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso
21 Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy, Jorge
22 Cabezas y otros; Este, con carretera pública que conduce a Guaylabamba; y, Oeste, con
23 propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; y, en otra parte, mediante compra a los
24 señores Vicente Enrique Bolívar Delgado Villanueva y Judith María Guerrón Jaramillo de
25 Delgado y Alfonso Washington Delgado Villanueva, según escritura pública otorgada el once de
26 mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán Granda Notario
27 Quinto del Cantón Quito e inscrita el veinticinco de mayo del mismo año y cuyos linderos son:
28 Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en
2 una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y
3 siete metros con veinte centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con
propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que forman un solo cuerpo de ciento ochenta y
cuatro mil seiscientos metros cuadrados.- b) Mediante contrato de promesa de compraventa
celebrada el veinte y nueve de septiembre del dos mil trece ante el doctor Líder Moreta
Gavilanes Notario Cuarto del cantón Quito, los actuales vendedores prometieron dar en venta
real y perpetua enajenación a favor del actual comprador los derechos y acciones determinados
en la presente cláusula.- TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con
los antecedentes expuestos los vendedores dan en venta y perpetua enajenación a favor de la
compradora el cero coma cero siete cuatro seis por ciento (0,0746%) de los derechos y acciones
fincados en el predio ubicado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha,
que ha sido detallado en la cláusula segunda del presente instrumento público.- CUARTA:
PRECIO.- El justo precio que libre y voluntariamente han acordado los comparecientes por los
derechos y acciones objeto del presente contrato es de seis mil dólares de los Estados Unidos de
América (\$ 6.000,00), que han sido cancelados en su totalidad y que los vendedores declaran
haber recibido a satisfacción y en moneda de curso legal; sin tener nada que reclamar en el
presente o futuro, por este ni por ningún otro concepto.- QUINTA: TRANSFERENCIA DE
DOMINIO.- Los vendedores transfieren a favor de la compradora el dominio y la posesión de los
derechos y acciones objeto del presente contrato de compraventa, con todos sus usos,
costumbres, construcciones, servidumbres activas y pasivas y libres de todo gravamen o
impedimento legal; sin embargo, los vendedores se someten al saneamiento por evicción de
conformidad con la ley.- SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la
presente escritura pública y la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad correrán
por cuenta de la compradora, incluso el impuesto a la plusvalía en caso de que lo hubiere.-
SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- a) Los vendedores
autorizan al comprador para solicitar y tramitar la inscripción de este contrato de compraventa en
el Registro de la Propiedad del cantón Quito; b) La compradora autoriza expresamente al Comité

1 Pro-Mejoras "Los Eucaliptos de Calderón" para que gestione y tramite el proceso de
2 regularización del barrio en el que se encuentra ubicado el predio que comprende los derechos y
3 acciones objeto de este contrato; y, c).- Se hace constar que los derechos y acciones objeto de
4 este contrato se encuentran libres de todo gravamen como se desprende del certificado emitido
5 por el señor Registrador de la Propiedad que se adjunta como documento habilitante, sin
6 embargo la compradora desde ya acepta cualquier compromiso con el Municipio del Distrito
7 Metropolitano de Quito por obras de urbanización o trámites en el proceso de regularización.-
8 **OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE PROMESA DE COMPRAVENTA.-** Los vendedores
9 manifiestan que la compradora ha cumplido a cabalidad las obligaciones que asumieron en la
10 escritura pública de promesa de compraventa suscrita el veinte y nueve de septiembre del dos
11 mil nueve, ante el doctor Líder Moreta Gavilanes Notario Cuarto del cantón Quito; y por lo tanto,
12 mediante el otorgamiento del presente instrumento cumplen también con sus respectivas
13 obligaciones.- **NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes se comprometen a
14 ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este contrato y a realizar
15 todos los esfuerzos necesarios para superar de mutuo acuerdo cualquier controversia futura. Sin
16 embargo, toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, validez, interpretación, nulidad o
17 cumplimiento del presente contrato será resuelta con la asistencia de un mediador de los centros
18 de mediación y negociación del Distrito Metropolitano de Quito y en su defecto, las partes
19 renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad y al trámite
20 establecido por la ley.- **DÉCIMA: SUSCRIPCIÓN.-** Estando presentes los comparecientes y de
21 común acuerdo con el objeto y precio de este contrato, manifiestan su total conformidad con el
22 mismo, pues se encuentra realizado en seguridad de sus respectivos intereses.- Usted señor
23 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez
24 de esta clase de instrumento."- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y
25 habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los
26 comparecientes la ratifican en todas sus partes. Minuta firmada por el abogado José Ambuludí
27 afiliado al foro de abogados del consejo de la judicatura bajo la matrícula diecisiete guion dos mil
28 doce guion doscientos ochenta y ocho.- Para la celebración de la presente escritura se



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

830
Ochocientos treinta

C- 0416079

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180347049001
FECHA DE INGRESO: 25/06/2014

CERTIFICACION

Referencias: 02/07/1998-PO-10506f-11982i-31124r

Tarjetas:;T00000336028;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS por ciento fincados en un lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

DELIA GIOVANNA ESCOBAR RONQUILLO casada con JORGE FERNANDO SALAS ARMAS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges ÁNGEL COSTALES Y SONIA CARRERA, el DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, notario doctor Edgar Terán, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-a) Se aclara que la presente certificación

se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE JUNIO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: L.V.E.


Validado: D.Q.

000589924

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



829
Ochoientos veintinueve

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

UTLD VENTA INMUEBLES(P)

Título De Crédito: 000002765352

Fecha Emisión: 02/12/2013

Año Tributación: 2013

Fecha Pago: 26/05/2014

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: ESCOBAR RONQUILLO DELIA GIOVANNA

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

0000276535

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

UTLD VENTA INMUEBLES(P)

11.49

Deacuento:

Subtotal: 11.49

Total \$: 11.49

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 8198388

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: SANTACRUZ G. DIANA

PROCESADO POR MANEJO DEL BANCO
SERVIPAGOS - ESESA S.A.
FECHA: 26/05/2014
AGENCIA: CALA LAMEA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000002765359 Fecha Emisión: 02/12/2013
Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 28/05/2014
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: ESTRELLA LOOR JACQUELINE ALEXANDRA

UBICACIÓN:

Código Catastral: 00000000000000 Predio/Patente: 0000276535
Calle: Let. Casa: 00000
Barrio: Parroquia: Pisca:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS 100.36

Descuento:
Subtotal: 100.36
Total \$: 100.36

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 8198383
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: SANTACRUZ G. DIANA

828
Ochocientos veintiocho



GOBIERNO DE
PICHINCHA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-05-20	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
1714967229		ESTRELLA LOOR JACQUELINE		2014-05-20	
AVALUO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		EXONERACIÓN REBAJA	
10.036.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		TOTALIDAD		INTERÉS	
		0.00		0.00	
		CANCELACION: ALCABALAS 2006		10.04	
				1.80	
				COACTIVA	
				SUBTOTAL	
				11.84	
COBRADO POR		Nº. VENTANILLA		CUENTA	
jdefsz		2651050			
TRANSACCIÓN				PAGO TOTAL	
				918315	
Nº COMPROBANTE					
VENTA ESCOBAR RONQUILLO DELIA				918315	
0418625					
 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)					





GOBIERNO DE
PICHINCHA
SEGURIDAD Y SOCIEDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2014	COMPROBANTE DE COBRO			2014-05-29	
CEDULA / BUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	N° DE CUOTAS
1714967230	ESTRELLA LOOR JACQUELINE			2014-05-29	1-1-1
ADUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
10,036.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CEPTO					COACTIVA
CANCELACION: REGISTROS					10.04
					1.80
					SUBTOTAL
COBRADO POR	N° VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
jdefaz		2651050		11.84	
ISACCIÓN					
COMPROBANTE					
ENTA ESCOBAR RONQUILLO DELIA				918316	
418626				DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)	

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)



827
Ochocientos veintisiete



Dirección
Metropolitana
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2013-TD-35317

FECHA TRANSFERENCIA: 02/12/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA-VENTA DD-AA

QUE OTORGA : ESCOBAR RONQUILLO DELIA GIOVANNA

A FAVOR DE : ESTRELLA LOOR JACQUELINE ALEXANDRA

PREDIO/S : 5009663

TIPO DE UNIDAD:

ÁREA DE TERRENO : 184600,00 M2

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: M2

CUANTÍA \$: 10.035,63

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO : XXXX

PORCENTAJE: 0.0746%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:
ALCABALA:

11.49
100.36



DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA
TRIBUTARIA

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
SERVICIOS CIUDADANOS

1/2013

DADO POR EL SISTEMA SAO ÓRDENES: 2765359/2765352

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **100170281-8**

APellidos y Nombres: **SALAS ARMAS JORGE FERNANDO**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2012-03-14**
Fecha de Expiración: **2022-03-14**

ESTADO CIVIL: **CASADO**
Cónyuge: **DELIA GIOVANNA ESCOBAR R**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR

APellidos y Nombres del Padre: **SALAS JORGE**
Apellidos y Nombres de la Madre: **ARMAS BERTHA**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2012-03-14**
Fecha de Expiración: **2022-03-14**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V4444V8444
00075782

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **003-0257**
CÉDULA: **1001702818**

SALAS ARMAS JORGE FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
BELISARIO QUEVEDO PARROQUIA
1 ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **180215312-0**

APellidos y Nombres: **ESCOBAR RONQUILLO DELIA GIOVANNA**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-02-10**
Fecha de Expiración: **2021-02-10**

ESTADO CIVIL: **Casada**
Cónyuge: **JORGE FERNANDO SALAS ARMAS**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO

APellidos y Nombres del Padre: **ESCOBAR CAMILO**
Apellidos y Nombres de la Madre: **RONQUILLO ANA MARIA**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-02-10**
Fecha de Expiración: **2021-02-10**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

A1331A1222
00054338

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **002-0053**
CÉDULA: **1802153120**

ESCOBAR RONQUILLO DELIA GIOVANNA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
BELISARIO QUEVEDO PARROQUIA
1 ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

826
ochocientos veintiseis

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171496722-9

ESTRELLA LOOR JACQUELINE ALEXANDRA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 AGOSTO 1978

005-B-0189 03578 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1983




ECUATORIANA***** E333313222

MAQUINISTA SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

HECTOR MANUEL ESTRELLA
CARMEN LOOR

QUITO 26/05/2005

26/05/2017

REN 1505418

Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE


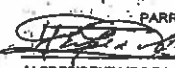
033 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033-0051 1714967229

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESTRELLA LOOR JACQUELINE
ALEXANDRA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	9
PROVINCIA	CALDERON	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 observaron los preceptos y requisitos previstos en La Ley Notarial, y leída que les fue a los
2 comparecientes por mí La Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
3 incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-



REPUBLICA DEL ECUADOR



JACQUELINE ALEXANDRA ESTRELLA LOOR

7 C.C. 714967229

10 JORGE FERNANDO SALAS ARMAS

11 C.C. 100 170 281-8

14 DELIA GIOVANNA ESCOBAR RONQUILLO

15 C.C. 1802153120

LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

825
Ochocientos veinticinco

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR LOS SEÑORES A FAVOR DE SEÑORITA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A ... DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



Mariela Pozo Acosta
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

0058365

824

Ochocientos veinticuatro

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 106250

Matrículas Asignadas.-

CALDE0026230 DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS por ciento fincados en un lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este Cantón Catastro: 13619-02-002 Predio: 5009663

Martes, 24 noviembre 2015, 12:30:58 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

SALAS ARMAS JORGE FERNANDO en su calidad de VENDEDOR
ESCOBAR RONQUILLO DELIA GIOVANNA en su calidad de VENDEDOR
ESTRELLA LOOR JACQUELINE ALEXANDRA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MAURO OLMEDO
Revisor.- SUSANA FIERRO
Amanuense.- SUSANA FIERRO

RR-0092547



B23
Ochocientos veintitres

República del Ecuador



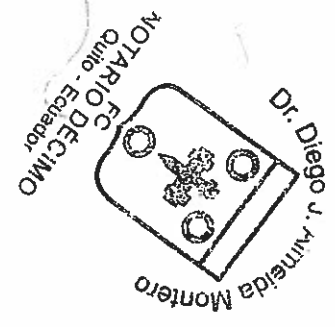
NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero



DIGITALIZADO

822
Ochocientos veintidos



1 ...RIO

2

3

4

5

6

7

ACLARATORIA

8

OTORGADO POR:

9

JACQUELINE ALEXANDRA ESTRELLA LOOR

10

CUANTIA: INDETERMINADA

11

DI 2 C.C.

12

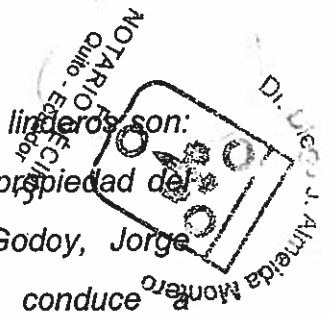
*****FC*****

13

14

15 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de
16 la República del Ecuador, a ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
17 QUINCE, ante mi DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO, Notario
18 Décimo del cantón Quito, comparece por una parte, la señora
19 JACQUELINE ALEXANDRA ESTRELLA LOOR, soltera, por sus propios
20 y personales derechos.- La compareciente es nacionalidad ecuatoriana,
21 mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien doy fe que
22 conozco, quien me presenta sus documentos de identidad, los mismos
23 que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos
24 habilitantes, y me solicitan eleve a escritura pública, una de
25 ACLARATORIA, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
26 transcribo: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a
27 su cargo díguese incorporar una aclaratoria de conformidad con las
28 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la suscripción

y otorgamiento del presente contrato comparece la señora JACQUELINE ALEXANDRA ESTRELLA LOOR, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con capacidad para contratar y obligarse.-**SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-a) Mediante escritura pública de compraventa celebrada el veintidós de julio del dos mil catorce, ante la doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, que hasta la presente fecha no ha sido inscrita, los cónyuges Jorge Fernando Salas Armas y Delia Giovanna Escobar Ronquillo dieron en venta y perpetua enajenación a favor de la compareciente Jacqueline Alexandra Estrella Loor el cero coma cero siete cuatro seis por ciento (0,0746%) de los derechos y acciones fincados en el predio ubicado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.- b) En la cláusula segunda de ANTECEDENTES de la mencionada escritura consta que: *"a) Los vendedores adquirieron el cero coma cero siete cuatro seis por ciento (0,0746%) de los derechos y acciones de un lote de terreno ubicado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia Pichincha, mediante escritura pública de compraventa otorgada por los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, celebrada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el doctor Edgar Patricio Terán Granda Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de julio de mil novecientos noventa y ocho; habiendo estos adquirido, en parte, a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya, Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán de Baca, mediante escritura pública otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo Notario Décimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la*



1 *Propiedad el veintisiete de octubre del mismo año y cuyos linderos son:*
 2 *Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del*
 3 *vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy, Jorge*
 4 *Cabezas y otros; Este, con carretera pública que conduce*
 5 *Guayllabamba; y, Oeste, con propiedad del señor Ezequiel Puebla y*
 6 *Gerardo Godoy; y, en otra parte, mediante compra a los señores Vicente*
 7 *Enrique Bolívar Delgado Villanueva y Judith María Guerrón Jaramillo de*
 8 *Delgado y Alfonso Washington Delgado Villanueva, según escritura*
 9 *pública otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco*
 10 *ante el doctor Edgar Patricio Terán Granda Notario Quinto del Cantón*
 11 *Quito e inscrita el veinticinco de mayo del mismo año y cuyos linderos*
 12 *son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del*
 13 *vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros,*
 14 *con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una extensión*
 15 *de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en*
 16 *setenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y, Oeste, en*
 17 *cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moisés Obando.-*
 18 *Compras que forman un solo cuerpo de ciento ochenta y cuatro mil*
 19 *seiscientos metros cuadrados".- Sin embargo, existe obscuridad en*
 20 *relación a la superficie que consta en la escritura pública de compraventa*
 21 *objeto del presente instrumento.- TERCERA: ACLARACIÓN.- Por medio*
 22 *de este instrumento público la compareciente tiene a bien, libre y*
 23 *voluntariamente, aclararla cláusula "SEGUNDA: ANTECEDENTES", de la*
 24 *escritura pública de compraventa el veintidós de julio del dos mil catorce,*
 25 *ante la doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera del*
 26 *cantón Quito, de la siguiente forma: 1. La parte adquirida por los cónyuges*
 27 *Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según lo*
 28 *mencionado en el literal a) de la cláusula objeto de la presente*

aclaratoria, tuvo una superficie de veinte y cinco cuabras cuyo equivalente en metros cuadrados es de ciento setenta y seis mil cuatrocientos (176.400 m²);2. La otra parte adquirida por los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según lo mencionado en el literal a) de la cláusula objeto de la presente aclaratoria, tuvo una superficie de ocho mil doscientos metros cuadrados (8.200 m²).-3. Según estos antecedentes históricos de dominio, la suma de estas dos superficies dan como resultado ciento ochenta y cuatro mil seiscientos metros cuadrados (184.600m²), del inmueble en el cual se encuentran fincados los derechos y acciones objeto de la escritura de compraventa que mediante este instrumento se aclara; a pesar de que en la escritura de compraventa anterior, otorgada por los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña a favor de los actuales vendedores, el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el doctor Edgar Patricio Terán Granda Notario Quinto del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de julio del mismo año; conste erróneamente la superficie de doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados (267.920 m²).- **CUARTA: MODIFICACIÓN.**- Queda por tanto modificada la escritura pública de compraventa objeto de la presente aclaratoria en su cláusula "SEGUNDA: ANTECEDENTES", al tenor del presente instrumento.- **QUINTA: MARGINACIONES.**-El señor Notario Trigésimo Primero se dignará marginar la correspondiente razón en la matriz de la escritura de compraventa indicada en la cláusula segunda literal a) de este instrumento.- **SEXTA: CUANTÍA.**- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.- **SÉPTIMA: DECLARACIÓN.**- La compareciente declara que el presente contrato no afecta ni perjudica los derechos de terceros, ni directa ni indirectamente.- **OCTAVA:**

820
Ochocientos veinte



1 **SUSCRIPCIÓN.-** Estando presente la compareciente de común
2 acuerdo con el objeto del presente instrumento, manifiesta su total
3 conformidad con el mismo, pues se encuentra realizado en seguridad de
4 sus intereses y no perjudica los de terceros.-Usted señor Notario se
5 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
6 esta escritura" (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- La compareciente se
7 ratifica en la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el
8 Abogado José Ambuludi con Matrícula Profesional número diez y siete
9 guión dos mil doce guión doscientos ochenta y ocho del Foro de
10 Abogados de Pichincha.. Para el otorgamiento de la presente escritura
11 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue
12 al compareciente por mi el Notario se ratifica y firma conmigo, en unidad
13 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo
14 cual doy fe.-

15
16
17
18
19


JACQUELINE ALEXANDRA ESTRELLA LOOR
C.C. 1714967225

20
21
22
23
24
25
26
27
28


DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
E333313222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ESTRELLA HECTOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOOR CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2015-02-02
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-02-02

CÉDULA DE N.º 171496722-9
CIUDADANIA ESTRELLA LOOR
APELLIDOS Y NOMBRES JACQUELINE ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

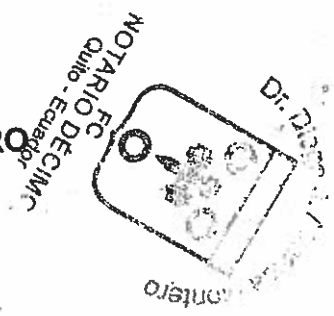
033
033 - 0051 1714967229
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESTRELLA LOOR JACQUELINE
ALEXANDRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO CALDERON 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a doce (12) de noviembre del año dos mil quince.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.



819
Ochoocientos diecinueve



Factura: 001-003-000004109

20151701031001823

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701031001823

MATRIZ	
FECHA:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (8:53)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P14438

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESTRELLA LOOR JACQUELINE ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714967229
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Maria Jose Palacios Vivero

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



**NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN
QUITO**



Dra. María José Palacios Vivero

...ZÓN.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **COMPRAVENTA** otorgada por los cónyuges **JORGE FERNANDO SALAS ARMAS** y **DELIA GIOVANNA ESCOBAR RONQUILO** a favor de la señora **JACQUELINE ALEXANDRA ESTRELLA LOOR**, celebrada en esta notaria con fecha veintidós de julio del año dos mil catorce, tome nota de la presente **ACLARATORIA**.- Sellada y firmada en Quito, dieciséis de noviembre del dos mil quince.



Mano firmada
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO.
NOTARIA PÚBLICA TRIGESIMA PRIMERA DELCANTON QUITO.



817
Ochocentos
diecisiete

Factura: 001-002-000021551

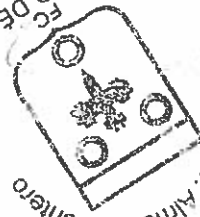
20151701010P14438

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

NOTARIO DÉCIM
Cunto - Ecuador



Dr. Diego J. Almeida Montero

Escritura N°:	20151701010P14438						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (11:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
al	ESTRELLA LOOR JACQUELINE ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714967229	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

0058364

816
Ochoientos dieciséis
ALCALDIA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 106251

Matrículas Asignadas.-

CALDE0026230 ACLARATORIA DE COMPRAVENTA sobre los DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS por ciento fincados en un lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este Cantón Catastro: 13619-02-002 Predio: 5009663

martes, 24 noviembre 2015, 12:31:59 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

ESTRELLA LOOR JACQUELINE ALEXANDRA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MAURO OLMEDO

Revisor.- SUSANA FIERRO

Amanuense.- SUSANA FIERRO

RR-0092550



815
Ochoientos quince

11-0010127



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

L

De la escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

M

Otorgada por **HUGO AGUIRRE Y JUANA YELA**

A favor de **MARIA BENILDA CHAVISNAN QUISTANCHALA**

El **27 DE AGOSTO DEL 2013**

Parroquia

INDETERMINADA

Cuanía

28 DE AGOSTO DEL 2013

Quito, a

0000435572
QUITO
09 JUN 2016
TEBOREÑA
Jessica Leon C.
APM 9/6/16
JMA ZC/TB

OFICINA:

**Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072**

G

4113 814
ochocientos catorce
L=4 MZ=8

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
REINGRESO

Proforma Nro. SS-0074601
Entregada Por : MARIA CHAVISNAN
Fecha 1er Ingreso: 25/05/2016 10:00:47
Fecha Entrega: ^{31/05} 02/06/2016 10:00:47
Proformista: MGONZALES
Observación: NOT 4 VZV 2901774
Plantilla de Entrega : B
Firmado : LILIAN VICTORIA

2



Clarificación
SS-74601

202



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Grupos

No. Inicial SS-0074601
No. Final SS-0074602
Límites 2
Entregada Por : MARIA CHAVISNAN
Fecha Ingreso: 11/05/2016 11:29:41
Fecha Entrega: ¹⁷ 23/05/2016 11:29:32
Proformista: MGONZALES
Observación : NOT. 4 VZV 2901774
Plantilla de Entrega : B

Responsable : DANILO HIDALGO



2

L

Mio 2013



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

813
Ochoientos trece

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

27 DE AGOSTO DEL 2013

CEDULAS

170062715-9
170196770-3
040043217-5

OTORGANTES

HUGO WAHINGTON AGUIRRE ALMEIDA	VENDEDOR
JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR	VENDEDORA
MARIA BENILDA CHAVISNAN QUISTANCHALA	COMPRADORA

OBJETO:

LOS VENEDORES DAN EN VENTA A LA COMPRADORA, LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, FINCADOS EN UN LOTE SITUADO EN LA PARROQUIA CALDERON, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

CUANTIA:

USD. 5.000,00



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

812
Ochocientos doce

2013	17	01	04	F 013483
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

ADÓN: GERMÁN AGUIRRE ALMEIDA y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, en el acto/contrato, fueron cancelados con la factur. lo. 0179569 por el valor de: USD. 49.50. Quito 27 de Agosto del 2013.

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA

Y

JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR

A FAVOR DE:

MARIA BENILDA CHAVISNAN QUISTANCHALA

CUANTÍA: USD. 5.000,00

DI DOS COPIAS

J.F.M.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veinte y siete de agosto del año dos mil trece, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON, comparecen por una parte los cónyuges señores HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA Y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte la señora MARIA BENILDA CHAVISNAN QUISTANCHALA, casada con el señor Sigifredo Puetate Puetate, por sus propios

derechos, en calidad de COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo dignese incorporar una que contenga el siguiente contrato de compraventa de derechos y acciones de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la suscripción del presente contrato comparecen: por una parte, los cónyuges HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, por sus propios derechos, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominará LOS VENDEDORES; y, por otra parte la señora MARÍA BENILDA CHAVISNAN QUISTANCHALA, casada, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará simplemente LA COMPRADORA.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, con capacidad para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los vendedores adquirieron el cero coma cero siete cuatro seis por ciento (0,0746%) de los derechos y acciones de un lote de terreno ubicado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia Pichincha, mediante escritura pública de compraventa otorgada por los cónyuges Angel Elicio Costales Drozco y Sonia María Carrera Oña, celebrada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el doctor Edgar Patricio Terán Granda Notario Quinto

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**NOTARIA
CUARTA

del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de julio del mismo año; habiendo estos adquirido: en parte, a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya, Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán de Baca, mediante escritura pública otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo Notario Décimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy. Y en otra parte, mediante compra a los señores Vicente Enrique Bolívar Delgado Villanueva y Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado Villanueva, según escritura pública otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán Granda Notario Quinto del Cantón Quito e inscrita el veinticinco de mayo del mismo año y cuyos linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moisés Obando. Compras que forman un solo cuerpo de ciento ochenta y cuatro mil

seiscientos metros cuadrados; b) Mediante contrato de promesa de compraventa celebrada el catorce de agosto del dos mil doce, ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes Notario Cuarto del Cantón Quito, los actuales vendedores prometieron dar en venta real y perpetua enajenación a favor del actual comprador los derechos y acciones determinados en la presente cláusula.- TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos los vendedores dan en venta real y perpetua enajenación a favor de la compradora el cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento (0,0746%) de los derechos y acciones fincados en el predio ubicado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, y que ha sido detallado en la cláusula segunda del presente instrumento público.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio que libre y voluntariamente han acordado los comparecientes por los derechos y acciones objeto del presente contrato es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 5.000,00) que han sido cancelados en su totalidad y que los vendedores declaran haber recibido a satisfacción y en moneda de curso legal; sin tener nada que reclamar en el presente o futuro, por este ni por ningún otro concepto.- QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores transfieren a favor de la compradora el dominio y la posesión de los derechos y acciones objeto del presente contrato de compraventa, con todos sus usos, costumbres, derechos, construcciones, servidumbres activas y pasivas y libres de todo gravamen o impedimento legal, sin embargo, los vendedores se someten al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

demande la celebración de la presente escritura pública y la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad correrán por cuenta de la compradora, incluso el impuesto de plusvalía en caso de que lo hubiere.- SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- a) Los vendedores autorizan a la compradora para solicitar y tramitar la inscripción de este contrato de compraventa en el Registro de la Propiedad del cantón Quito; b) La compradora autoriza expresamente al Comité Pro-Mejoras ..Los Eucaliptos de Calderón.. para que gestione y tramite el proceso de regularización del barrio en el que se encuentra ubicado el predio que comprende los derechos y acciones objeto de este contrato; c).- Se hace constar que los derechos y acciones objeto de este contrato se encuentran libre de todo gravamen como se desprende del certificado del señor Registrador de la Propiedad que se adjunta como documento habilitante, sin embargo la compradora desde ya acepta cualquier compromiso con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por obras de urbanización o trámites en el proceso de regularización; d) La compradora acepta expresamente las disposiciones del Estatuto, Reglamento Interno y resoluciones de la Asamblea General del Comité Pro Mejoras ..Los Eucaliptos de Calderón.. y por ende se comprometen a cumplir diligentemente todas las obligaciones económicas y sociales que señalen, específicamente lo relativo a cuotas ordinarias, extraordinarias y multas.- OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE PROMESA DE COMPRAVENTA.- Los vendedores manifiestan que el comprador ha cumplido a cabalidad las obligaciones que asumieron en la escritura pública de promesa de compraventa

suscrita el catorce de agosto del dos mil doce, ante el doctor Líder Moreta Gavilanes Notario Cuarto del cantón Quito; y por lo tanto, mediante el otorgamiento del presente instrumento cumplen también con sus respectivas obligaciones.-

NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este contrato y a realizar todos los esfuerzos necesarios para superar de mutuo acuerdo cualquier controversia futura. Sin embargo, toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, validez, interpretación, nulidad o cumplimiento del presente contrato será resuelta con la asistencia de un mediador de los centros de mediación y negociación del Distrito Metropolitano de Quito y en su defecto, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad y al trámite establecido por la ley.-

DÉCIMA: SUSCRIPCIÓN.- Estando presentes los comparecientes y de común acuerdo con el objeto y precio de este contrato, manifiestan su total conformidad con el mismo, pues se encuentra realizado en seguridad de sus respectivos intereses.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de esta clase de instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado José Eduardo Ambuludi, afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, bajo el número diecisiete guión dos mil doce guión

809
Ochocientos nueve



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA CUARTA
Cientos ochenta y ocho, para la celebraci3n de
la presente escritura se observaron los preceptos
y requisitos previstos en la ley notarial; y,
leida que les fue a los comparecientes por mi el
Notario, se ratifican y firman junto conmigo en
unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

Hugo Washington Aguirre Almeida



HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA
C.C. 1700624159



Juana Silvia M. Yela Landivar

JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR.
C.C. 170196440-3



Maria Benilda Chavisnan Guistanchala

MARIA BENILDA CHAVISNAN GUISTANCHALA.
C.C. 040043217-5

[Signature]
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170062715-9
 APELLIDOS Y NOMBRES AGUIRRE ALMEIDA HUGO WASHINGTON
 LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1943-10-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 JUANA SILVIA MAGDALENA YELA L



7-8-2013



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN JUBILADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AGUIRRE MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALMEIDA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-11-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-15

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V4444V4444



00053214

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170196770-3
 YELA LANDIVAR JUANA SILVIA MAGDALENA
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 25^{ta} NOVIEMBRE 1939
 FECHA DE NACIMIENTO 0266 01755 F
 AZUAY/CUENCA ACT. SEXO F
 SAGRARIO INSCRIPCIÓN 1939



[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO HUGO AGUIRRE WID. DACT
 SECUNDARIA JUBILADO PROF. OCUP.
 GONZALO YELA
 MAGDALENA LANDIVAR
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 13/11/2008
 1971/2008
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No REN 2965710
 Pch



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040043217-5
 CHAVIZNAN QUISTANCHALA MARIA BENILDA
 CARCHI/TULCAN/EL CARMELO /EL FUN/
 30 OCTUBRE 1955
 FECHA DE NACIMIENTO 001-2 0305 00609 F
 CARCHI, TULCAN ACT. SEXO F
 TULCAN INSCRIPCIÓN 1953



[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E2330V222
 CASADO SISIFREDO FUETATE FUETATE
 PRIMARIA QUEHADER. DOMESTICOS
 AZAEL CHAVIZNAN
 SIXTA QUISTANCHALA
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 14/08/2005
 14/08/2018
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 FORMA No REN 2057693
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
 004-0192
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0400432175
 CHAVIZNAN QUISTANCHALA MARIA BENILDA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN SAN BARTOLO 2
 QUITO PARROQUIA EL CALZADO ZONA
 CANTÓN
 PRESIDENTE DE LA JEFATURA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede en... una foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 27 de 08 de 2013
[Signature]

808
Ochoientos ocho

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS
Título De Crédito: 000001109097
Año Tributación: 2013
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: CHAVISNAN QUISTANCHALA MARIA BENILO

Fecha Emisión: 29/07/2013
Fecha Pago: 05/08/2013

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 00000000000000
Calle:
Barrio:

Predio/Patente
Let. Casa 00000
Parroquia:
Placa:

0000110909

INFORMACIÓN:

ALCABALAS

CONCEPTO:

100.35

Procesado por mandato del Banco
SERVIPAGOS EXSERSA
ANDREA E. SUMBA C. ULLUCONDO

Debito:
Subtotal: 100.35
Total \$: 100.35

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 5961673
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: SUMBA C. ANDREA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

UTLD VENTA INMUEBLES(P)

Título De Crédito: 000001109112

Fecha Emisión: 29/07/2013

Año Tributación: 2013

Fecha Pago: 05/08/2013

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: AGUIRRE ALMEIDA HUGO WASHINGTON

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

0000110911

Let. Casa 00000

Calle:

Parroquia:

Plaza:

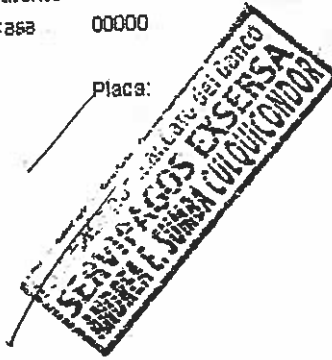
Barrio:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

UTLD VENTA INMUEBLES(P)

12.54



Descuento:

Subtotal: 12.54

Total \$: 12.54

Gracias, con el pago de sus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: S98166d

Forma Pago: Efectivo

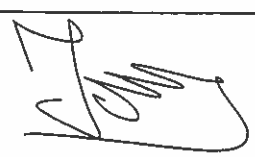
Institución: Servipagos

Cajero: SUMEA C. ANDREA

807
Ochoocientos siete

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

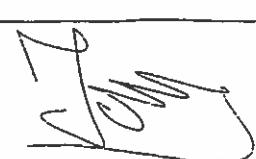
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-08-07-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
0400432175	CHAVISNAN QUISTANCHALA M		2013-08-07-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
10.035.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			VALOR	COACTIVA	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarvaj		929838		11.84	
TRANSACCIÓN					
AGUIRRE ANA COMPROBANTE				849433	
0353691				 DIRECTOR FINANCIERO	



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-08-07-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
0400432175	CHAVISNAN QUISTANCHALA M		2013-08-07-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
10.035.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			VALOR	COACTIVA	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarvaj		929838		11.84	
TRANSACCIÓN					
AGUIRRE ANA COMPROBANTE				849434	
0353692				 DIRECTOR FINANCIERO	



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2013-TD-17278
FECHA TRANSFERENCIA: 26/07/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA DDAA

QUE OTORGA : AGUIRRE ALMEIDA HUGO WASHINGTON

A FAVOR DE : CHAVISNAN QUISTANCHALA MARIA BENILDA

PREDIO/S	: 5009663	TIPO DE UNIDAD:
ÁREA DE TERRENO	: 184.600.00M2	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: M2
CUANTÍA \$: 10.035,63	ALÍCUOTA:
FINANCIAMIENTO	:	PORCENTAJE: 0.0746% DDAA

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:	12.54	XXXXXXXX
ALCABALA:	100.35	XXXXXXXXXX



DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA
TRIBUTARIA

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
SERVICIOS CIUDADANOS

MINISTERIO DEL DISEÑO URBANÍSTICO Y DEL DISEÑO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

806
 ochocientos
 seis

BANCO PICHINCHA
PREDIAL RUSTICO

Título de Crédito : 20130096630
 Año Tributación : 2013
 Identificación : 00000400550471
 Contribuyente : COMITE PROMEJORAS LOS EUCALIPTOS Y OTROS

Fecha Emisión : 2012/12/31
 Fecha Pago : 2013/03/26

UBICACIÓN

Clave Catastral : 13619 02 002
 Calle :
 Placa : 07213

Predio : 5009663
 Letra-Casa :

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 312.420,00m2 AVALUO
 58.848,92
 AREA CONSTRUCCI 5.861,18m2 AVALUO
 1.775.355,48
 PATRIMONIO 1.834.204,40 AVALUO TOTAL
 1.834.204,40
 F.BASICA 0,003000 00
 DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

CONCEPTO

A LOS PREDIOS RUSTICOS
 BOMBEROS RUSTICOS
 TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 Subtotal :
 Descuento
 Total Cancelado :

VALOR

5.502,61
 188,40
 2,00

CONTRIBUYENTE

5693,01
 275,13
 5417,88

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 EL QUITO QUE QUEREMOS**

Transacción : 4996742
 Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : jueves 4 de julio del 2013

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61055009663
Año Tributación : 2013
Identificación : 00000400550471
Contribuyente : COMITE PROMEJORAS LOS EUCALIPTOS Y OTROS

Fecha Emisión : 2012/12/31

Fecha Pago : 2013/03/26

UBICACIÓN

Clave Catastral : 13619 02 002

Calle :

Placa : 07213

Varios : 5009663

Letra-Casa :

INFORMACIÓN

CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

VALOR

1.081,63

Subtotal :

1081,63

Descuento

0.00

Total Cancelado :

1081,63

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 4996748

Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : jueves 4 de julio del 2013



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

805
Ochocientos cinco

C- 0032700

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C290554720001
FECHA DE INGRESO: 11/07/2013

CERTIFICACION

Referencias: 02/07/1998-PO-10496f-11972i-31115r

Tarjetas: T00000412789;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento (0.0746%) fincados en un LOTE situado en la parroquia CALDERON de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges AGUIRRE ALMEIDA HUGO WASHINGTON Y YELA LANDIVAR JUANA SILVIA MAGDALENA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA , según escritura pública otorgada el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda , inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. Habiendo estos adquirido una parte a los señores ROMULO SANTIAGO MOYA PERALTA Y AMARIA EUGENIA GUZMAN GUZMAN DE MOYA , PABLO ALBERTO BACA MANCHENO Y MARIA ALEXANDRA GUZMAN DE BACA , según escritura pública otorgada el CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ante el notario Decimo Noveno Doctor Adolfo Benítez Pozo, inscrita el VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE del mismo año, .- Otra parte mediante compra a los señores VICENTE ENRIQUE BOOIVAR DELGADO VILLANUEVA Y JUDITH MARIA GUERRON DE DELGADO Y ALFONSO WASHINGTON DELGANO VILLANUEVA según escritura pública otorgada EL ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO , ante el Notario QUINTO Doctor EDGAR TERAN GRANDA , Inscrita el VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL MISMO AÑO.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento

que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE AGOSTO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable:

Revisado: LF

000336744

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada. En Quito hoy día miércoles veinte y ocho de agosto del año dos mil trece.-

**DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO**



804
ochocientos cuatros

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: atencionalpublico

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		COMITE PRO MEJORAS LOS EUCALIPTOS DE CALDERON	
Documentos de Identidad N°		1792157072001	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		1361902002	
Número Predio		5009663	
Ubicación	Parroquia:	CALDERON	
	Dirección:	2763 CALLE S/N -	
Clase		URBANO	
Datos del bien Inmueble			
Dedicatoria		IGLESIA; IGLESIA	
Derechos y Acciones		SI	
Superficie de terreno según escritura		184.600,00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0,00	m ²
Superficie de construcción		5.797,18	m ²
Área de Construcción Cerrada		5.797,18	m ²
Área de Construcción Abierta		0,00	m ²
Frente principal		350,00	m
Local Principal	Año de construcción	1994	
	Destino Económico	1 HABITACIONAL	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		11.768.250,00	
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas		1.878.033,20	
Avalúo de adicionales constructivos		0,00	
Avalúo total del bien inmueble		13.646.283,20	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el Ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

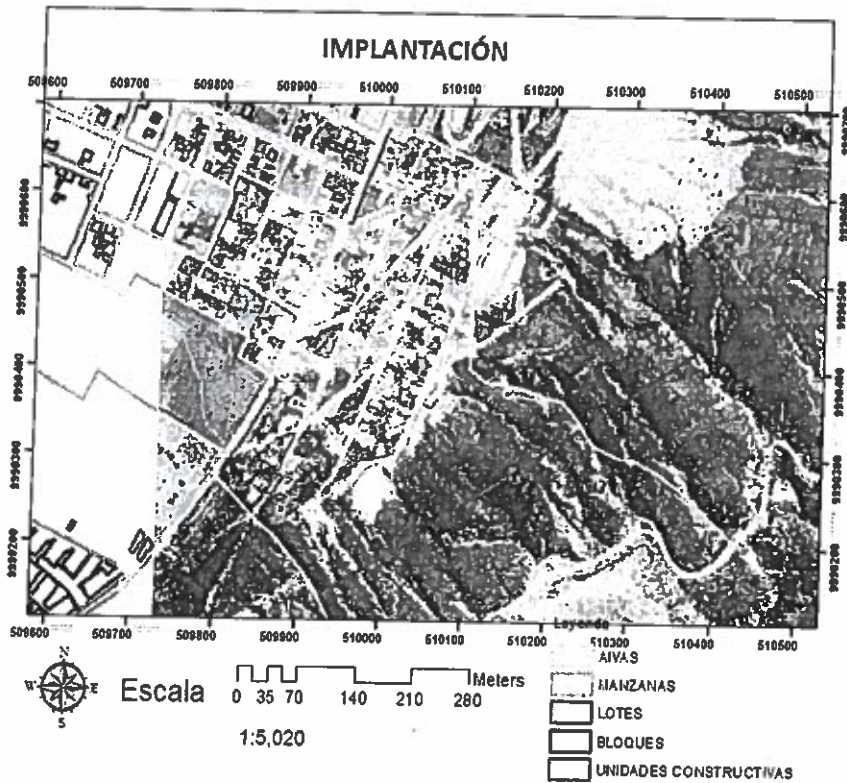
La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **jueves, 12 de mayo de 2016** y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

803
Ochocientos tres

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: atencionalpublico

IMAGEN FICHA PREDIAL



FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO

Nº 075232

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 44538

Matrículas Asignadas.-

CALDE0026230 DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento (0.0746%) fincados en un LOTE situado en la parroquia CALDERON de este cantón Catastro: 13619-02-002 Predio: 5009663

Jueves, 09 junio 2016, 10:22:34 AM


**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

AGUIRRE ALMEIDA HUGO WASHINGTON en su calidad de VENDEDOR
YELA LANDIVAR JUANA SILVIA MAGDALENA en su calidad de VENDEDOR
CHAVISNAN QUISTANCHALA MARIA BENILDA en su calidad de COMPRADOR
PUETATE PUETATE SIGIFREDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MAURO OLMEDO
Revisor.- LILIAN VICTORIA
Amanuense.- LILIAN VICTORIA

SS-0074601



443

L=4 MZ=8
801
Ochocientos uno

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
REINGRESO

Reforma Nro. SS-0074602

Entregada Por: MARIA CHAVISNAN

Fecha 1er Ingreso: 25/05/2016 10:01:26

Fecha Entrega: ^{31/05}~~02/06~~/2016 10:01:26

Reformata: MGONZALES

Observación: NOT 4 VZV 2901774

Plantilla de Entrega: B

Asignado: LILIAN VICTORIA



Ano 2016

800
Ochocientos

República del Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA

FECHA: 19 DE ABRIL DEL 2016, (13:03)

OTORGADO POR

Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
VISNAN QUISTANCHALA IA BENILDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400432175	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE
TATE PUETATE SIGIFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400166260	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE

A FAVOR DE

Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad

Provincia	Cantón	Parroquia
	QUITO	SANTA PRISCA

DOCUMENTO:

RESERVACIONES:

ACTO O

INDETERMINADA

MA 96216
MA 22

0000435573



Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO

Copia:

2

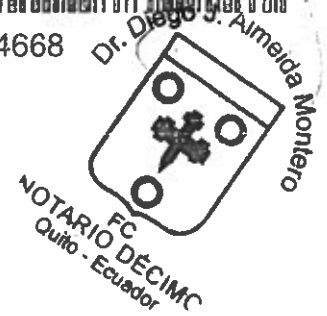
799

Setecientos noventa y nueve



Factura: 001-003-000027169

20161701010P04668



NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701010P04668					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE ABRIL DEL 2016, (13:03)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAVISNAN QUISTANCHALA MARIA BENILDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400432175	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PUETATE PUETATE SIGIFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400168260	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

798
Setecientos noventa y ocho



1 ...RIO

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

ACLARATORIA

13

OTORGADO POR:

14

MARÍA BENILDA CHAVISNAN QUISTANCHALA y SIGIFREDO

15

PUETATE PUETATE

16

CUANTIA: INDETERMINADA

17

DI 2 C.C.

18

*****FC*****

19 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de

20 la República del Ecuador, a DIEZ Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL

21 DIEZ Y SEIS, ante mi DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO, Notario

22 Décimo del cantón Quito, comparecen los señores cónyuges MARÍA

23 BENILDA CHAVISNAN QUISTANCHALA y SIGIFREDO PUETATE

24 PUETATE, casados entre sí, por sus propios derechos y por los que

25 representan la sociedad conyugal por ellos formada.- Los

26 comparecientes son nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

27 domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien doy fe que conozco, quien

28 me presenta sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias

1 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes, y me
2 solicitan eleve a escritura pública, una de ACLARATORIA, contenida en
3 la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR
4 NOTARIO: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
5 cargo dígnese incorporar una aclaratoria de conformidad con las
6 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la suscripción
7 y otorgamiento del presente contrato comparecen los cónyuges MARÍA
8 BENILDA CHAVISNAN QUISTANCHALA y SIGIFREDO PUETATE
9 PUETATE, por sus propios derechos y los que representan en la
10 sociedad conyugal, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el
11 Distrito Metropolitano de Quito, con capacidad para contratar y
12 obligarse.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.-a) Mediante escritura pública
13 de compraventa celebrada el veinte y siete de agosto del dos mil trece,
14 ante el doctor Líder Moreta Gavilanes Notario Cuarto del cantón Quito,
15 que hasta la presente fecha no ha sido inscrita, los cónyuges Hugo
16 Washington Aguirre Almeida y Juana Silvia Magdalena Yela Landivar
17 dieron en venta y perpetua enajenación a favor de los comparecientes
18 María Benilda Chavisnan Quistanchala y Sigifredo Puetate Puetate el
19 cero coma cero siete cuatro seis por ciento (0,0746%) de los derechos y
20 acciones fincados en el predio ubicado en la parroquia de Calderón,
21 cantón Quito, provincia de Pichincha.- b) En la cláusula segunda de
22 ANTECEDENTES de la mencionada escritura consta lo siguiente: "a)
23 *Los vendedores adquirieron el cero coma cero siete cuatro seis por*
24 *ciento (0,0746%) de los derechos y acciones de un lote de terreno*
25 *ubicado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia Pichincha,*
26 *mediante escritura pública de compraventa otorgada por los cónyuges*
27 *Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, celebrada el*
28 *diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el doctor*

797
Setecientos noventa y siete

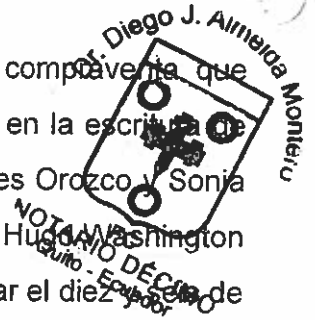
Dr. Diego J. Arrieta Montero

NOTARIO
QUITO - EDO. DE CACA
Escribano

1 Edgar Patricio Terán Granda Notario Quinto del cantón Quito e inscrita
2 en el Registro de la Propiedad el dos de julio del mismo año; habiendo
3 estos adquirido: en parte, a los señores Rómulo Santiago Moya Beretta y
4 María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya, Pablo Alberto de Baca
5 Mancheno y María Alexandra Guzmán de Baca, mediante escritura
6 pública otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
7 ante el doctor Adolfo Benítez Pozo Notario Décimo Noveno del Cantón
8 Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de octubre
9 del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor
10 Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de los
11 señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera
12 pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con propiedad del señor
13 Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy. Y en otra parte, mediante compra a
14 los señores Vicente Enrique Bolívar Delgado Villanueva y Judith María
15 Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado Villanueva,
16 según escritura pública otorgada el once de mayo de mil novecientos
17 noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán Granda Notario
18 Quinto del Cantón Quito e inscrita el veinticinco de mayo del mismo año
19 y cuyos linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con
20 propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento
21 diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y
22 en una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador
23 Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros, calle
24 pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor
25 Moisés Obando. Compras que forman un solo cuerpo de ciento ochenta
26 y cuatro mil seiscientos metros cuadrados".- Sin embargo, existe
27 obscuridad en relación a la superficie que consta en la escritura pública
28 de compraventa objeto del presente instrumento.- **TERCERA:**

1 **ACLARACIÓN.-** Por medio de este instrumento público los
2 comparecientes tienen a bien, libre y voluntariamente, aclarar la cláusula
3 "SEGUNDA: ANTECEDENTES", de la escritura pública de compraventa
4 celebrada el veinte y siete de agosto del dos mil trece, ante el doctor
5 Líder Moreta Gavilanes Notario Cuarto del cantón Quito, de la siguiente
6 forma:1.La parte adquirida por los cónyuges Ángel Elicio Costales
7 Orozco y Sonia María Carrera Oña, según lo mencionado en el literal a)
8 de la cláusula objeto de la presente aclaratoria, mediante escritura
9 pública de compraventa otorgada por los señores Rómulo Santiago
10 Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya, Pablo Alberto
11 Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán de Baca el cinco de octubre
12 de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo
13 Notario Décimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la
14 Propiedad el veintisiete de octubre del mismo año, tuvo una superficie de
15 veinte y cinco cuabras cuyo equivalente en metros cuadrados es de
16 ciento setenta y seis mil cuatrocientos (176.400 m²);2. La otra parte
17 adquirida por los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María
18 Carrera Oña, según lo mencionado en el literal a) de la cláusula objeto
19 de la presente aclaratoria, mediante escritura pública de compraventa
20 otorgada los señores Vicente Enrique Bolívar Delgado Villanueva y
21 Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington
22 Delgado Villanueva el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco
23 ante el doctor Edgar Patricio Terán Granda Notario Quinto del Cantón
24 Quito e inscrita el veinticinco de mayo del mismo año, tuvo una superficie
25 de ocho mil doscientos metros cuadrados (8.200 m²).-3. Según estos
26 antecedentes históricos de dominio, la suma de estas dos superficies
27 dan como resultado ciento ochenta y cuatro mil seiscientos metros
28 cuadrados (184.600m²) del inmueble en el cual se encuentran fincados

796
Setecientos noventa y seis



1 los derechos y acciones objeto de la escritura de compraventa que
2 mediante este instrumento se aclara; a pesar de que, en la escritura de
3 compraventa anterior otorgada por Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia
4 María Carrera Oña a favor de los actuales vendedores Hugo Washington
5 Aguirre Almeida y Juana Silvia Magdalena Yela Landivar el diez y seis
6 junio de mil novecientos noventa y ocho ante el doctor Edgar Patricio
7 Terán Granda Notario Quinto del Cantón Quito e inscrita en el Registro
8 de la Propiedad el dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, conste
9 erróneamente la superficie de doscientos sesenta y siete mil novecientos
10 veinte metros cuadrados (267.920 m2).- **CUARTA: MODIFICACIÓN.**
11 Queda por tanto modificada la escritura pública de compraventa objeto
12 de la presente aclaratoria en su cláusula "SEGUNDA: ANTECEDENTES"
13 al tenor del presente instrumento.- **QUINTA: MARGINACIONES.**-El
14 señor Notario Cuarto del Cantón Quito se dignará marginar la
15 correspondiente razón en la matriz de la escritura de compraventa
16 indicada en la cláusula segunda literal a) del presente instrumento.-
17 **SEXTA: CUANTÍA.**- La cuantía de este contrato por su naturaleza es
18 indeterminada.- **SÉPTIMA: DECLARACIÓN.**-Los comparecientes
19 declaran que el presente contrato no afecta ni perjudica derechos de
20 terceros, ni directa ni indirectamente.- **OCTAVA: SUSCRIPCIÓN.**
21 Estando presente los comparecientes se ratifican en el contenido de
22 todas y cada una de las estipulaciones del presente instrumento, pues se
23 encuentra realizado en seguridad de sus intereses y no perjudica
24 derechos de terceros.-Usted señor Notario, se dignará agregar las
25 demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura."
26 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA .-** Los comparecientes se ratifican en la
27 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado
28 José Ambuludí con Matrícula Profesional número diez y siete guión dos

1 mil doce guión doscientos ochenta y ocho del Foro de Abogados de
2 Pichincha.. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
3 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los
4 comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman conmigo, en
5 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de
6 todo lo cual doy fe.-

7
8
9

Maria Benilda Chavisnan Quistanchala

10 **MARÍA BENILDA CHAVISNAN QUISTANCHALA**

11 **C.C. 040043217-5**

12
13

Sigifredo Puete Puete

14 **SIGIFREDO PUETATE PUETATE**

15 **C.C. 0400166260**

16
17
18
19

Diego Almeida Montero

DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

20
21
22
23
24
25
26
27
28

EL NOTA...

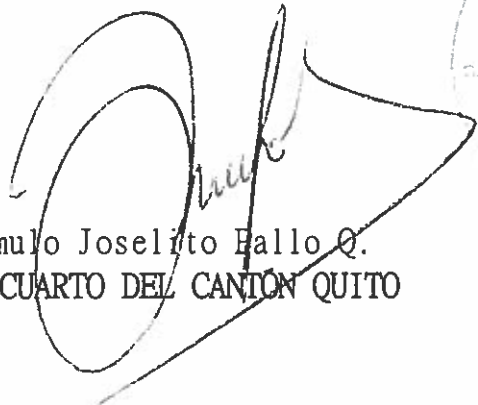
795
Setecientos noventa y cinco

RAZON: Tomé nota de la presente escritura de ACLARATORIA, al margen de la matriz de escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. Otorgada por: HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR; A favor de: MARIA BENILDA CHAVISNAN QUISTANCHALA, celebrada el 27 de agosto del 2013, ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes Notario Cuarto del Cantón Quito (e), cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito 21 de abril del 2016-

FACTURA: 41155 (2)

MS




Dr. Rómulo José Ballo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 003-002-000041155



20161701004001735

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701004001735

MATRIZ	
FECHA:	21 DE ABRIL DEL 2016, (8:38)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-08-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGUIRRE ALMEIDA HUGO WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700627159
YELA LANDIVAR JUANA SILVIA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701967703
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHAVISNAN QUISTANCHALA MARIA BENILDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400432175

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701010P04668


 NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



794
Setecientos noventa y cuatro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

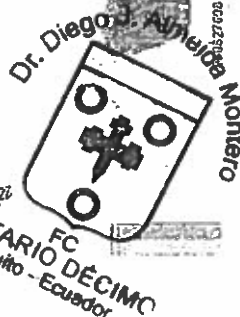
CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 0400432175
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVISNAN QUISTANCHALA MARIA BENILDA
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI TULCAN
EL CARMELO (EL PUM)
FECHA DE NACIMIENTO 1953-12-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SIGIFREDO
PUETATE PUETATE



INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVISNAN AZAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUISTANCHALA SIXTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-15

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
GUENAGER DOMESTICOS

E2333V2222



Monica B...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
004 - 0130 0400432175
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAVISNAN QUISTANCHALA MARIA BENILDA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA QUITO SAN BARTOLO 5
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PUETATE PUETATE SIGIFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI TULCAN
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1947-12-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA BENILDA
CHAVISNAN Q



INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PUETATE PUETATE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PUETATE PUETATE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-15

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PINTOR

E2333V2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
010 - 0022 0400166260
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PUETATE PUETATE SIGIFREDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA BELISARIO QUEVEDO 4
QUITO PARROQUIA ZONA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a diecinueve (19) de abril del año dos mil dieciséis.-

Diego
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.



793
Setecientos noventa y tres

Nº 075231

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 44541

Matrículas Asignadas.-

CALDE0026230 ACLARATORIA DE COMPRAVENTA de DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento (0.0746%) fincados en un LOTE situado en la parroquia CALDERON de este cantón Catastro: 13619-02-002 Predio: 5009663

Jueves, 09 junio 2016, 10:24:15 AM


**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

CHAVISNAN QUISTANCHALA MARIA BENILDA en su calidad de COMPARECIENTES
PUETATE PUETATE SIGIFREDO en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MAURO OLMEDO

Revisor.- LILIAN VICTORIA

Amanuense.- LILIAN VICTORIA

SS-0074602



Registro del Cantón QUITO
01 27 33

16711 792
Seiscientos noventa y dos

01367890

16711 792



Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA

COPIA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

L

De la escritura de

MARTHA DOMITILA BURBANO MALLAMAS.

M

Otorgada por

EDY ESMERALDA PINCHAO MEJIA Y CÓNYUGE

A favor de

03 DE JUNIO DEL 2010

El

Parroquia

U.S.D. 2.500,00

Cuantía

22 DE JUNIO DEL 2010

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



OTARÍA
4ta.

DR. LIDER MORETA GAVILANES

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

MARTHA DOMITILA BURBANO MALLAMAS

A FAVOR DE:

EDY ESMERALDA PINCHAO MEJIA Y

JUAN FRANCISCO LOACHAMIN SUNTAXI

CUANTÍA: \$ 2.500,00

DI DOS COPIAS M.H.I. /



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito, Ecuador

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves tres de junio del año dos mil diez, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen por una parte en calidad de vendedora la señorita MARTHA DOMITILA BURBANO MALLAMAS, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señores EDY ESMERALDA PINCHAO MEJIA Y JUAN FRANCISCO LOACHAMIN SUNTAXI, de estado civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es

el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de más al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte en calidad de ~~vendedora~~ la señorita MARTHA DOMITILA BURBANO MALLAMAS, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señores EDY ESMERALDA PINCHAO MEJIA Y JUAN FRANCISCO LOACHAMIN SUNTAXI, de estado civil casados, por sus propios derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La vendedor señorita MARTHA DOMITILA BURBANO MALLAMAS, es propietaria del cero coma cero setecientos treinta y uno por ciento, fincados en el lote situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha. Derechos y acciones que lo adquirió mediante compra a los cónyuges señores ÁNGEL COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública de compraventa celebrada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Patricio Terán Granda, Notario Quinto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de julio de mil novecientos noventa y ocho. Y los señores ÁNGEL COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA adquirieron una parte por compra según escritura pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el registro de la propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte: con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur: con propiedad del vendedor y propiedades de los señores Juan Elias Godoy, Jorge Cabezas.

DR. LIDER MORETA GAVILANES

TARIA y otros; Este: con carretera pública que conduce a
ARTA Guayllabamba; y, Oeste: con propiedad del señor Ezequiel
Puebla y Gerardo Godoy; y, adquirido otra parte por compra
mediante escritura pública celebrada el once de mayo de mil
novecientos noventa y cinco, inscrita el veinte y cinco de
mayo del mismo año y cuyos linderos son Norte: en ciento
cincuenta y siete metros con propiedad del señor Ángel
Costales; SUR.- en parte en una extensión de ciento
veintisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores
Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con
propiedad del señor Salvador Araujo; ESTE: en setenta y
siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,
OESTE: en cuarenta y seis metros con propiedad del señor
Moisés Obando. Compras que forman un solo cuerpo de ciento
ochenta y cuatro mil seiscientos metros cuadrados. Sobre
los derechos y acciones materia de este contrato se hace
constar que no están embargados ni prohibidos de enajenar.
TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes mencionados la
vendedora señorita MARTHA DOMITILA BURBANO MALLAMAS, da en
venta y perpetua enajenación a favor de los compradores
cónyuges señores EDY ESMERALDA PINCHAO MEJIA Y JUAN
FRANCISCO LOACHAMIN SUNTAXI, el cero coma cero setecientos
treinta y uno por ciento de derechos y acciones fincados en
el lote situado en la parroquia Calderón, cantón Quito,
provincia de Pichincha. CUARTA: PRECIO.- Por acuerdo de las
partes contratantes el precio motivo de la presente
compraventa de derechos y acciones es de DOS MIL QUINIENTOS
DOLARES AMERICANOS (\$ 2.500,00), que los compradores pagan
de contado en dinero en efectivo y de curso legal y la
vendedora declara haber recibido dicha suma de dinero a su

entera satisfacción sin tener que hacer ningún reclamo en lo posterior por este concepto ni por ningún otro. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores transfieren a favor de la compradora el dominio y la posesión de los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, con todos sus derechos, construcciones, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta y cargo de los compradores, a excepción del impuesto de plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta de la vendedora. SEPTIMA: AUTORIZACION.- La vendedora autoriza a los compradores para que procedan a solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad. OCTAVA: ACEPTACION.- Las partes contratantes manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas de esta escritura por estar hecho en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la perfecta validez de este tipo de instrumentos públicos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por doctor Edison Muquincho, profesional número siete mil seiscientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario aquellos se afirman y ratifican en todo

DR. LIDER MORETA GAVILANES



NOTARIA
PARTA
lo expuesto y firman, junto conmigo en unidad de acto, de
todo lo cual doy fe.-

en
TA:
a
los
con
las,
TA:
la
de
los
alia
ra.
los
n de
iad.
stan
las
en
sted
s de
este
UTA,
con
por
mil
ados
: la
del
ntes
todo

X Martha Burbano 040055047
MARTHA DOMITILA BURBANO MALLAMAS

X Esmeralda Pinchao R 1433048-5
EDY ESMERALDA PINCHAO MEJIA

X Juan Francisco 1714001890
JUAN FRANCISCO LOACHAMIN SUNTAXI

Lider Moreta Gavilanes
EL NOTARIO



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N° 9737894 IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003120948

Fecha de Emisión: 03/03/2010

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 03/03/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001714330485

Contribuyente: PINCHAO MEJIA EDY ESMERALDA

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0098414

Dirección:

LET. CASA

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

COMPRA VTA 0,073% DD.AA. OTG URBANO MALLAMAS MARTHA SOB 25
000,00 PRED 5009663

Concepto:

ALCABALAS	\$25,00
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: CISNEROS LA

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 10

Agencia:

Subtotal: \$25,20

Trans. Municipal: 6336238

Trans. Banco:

Total: \$25,20

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO EN QUITO TEL: 2414-4201

CONTRIBUYENTE

788
Setecientos ochenta y ocho



II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2010	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 2010-03-31		
CEDULA/RUC 1714330485	NOMBRES PINCHAO MEJIA EDY	FECHA DE EMISION 2010-03-31	No. DE CUOTAS 1 8 1	
Valor Imponible 2,500.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO ASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		
		Valor	0.25	Coactiva
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por 32	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 2.05
TRANSACCION				
VENTA URBANO MALLAMAS MARTHA				576120
No. Comprobante 0085557			 DIRECTOR FINANCIERO	



II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2010	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 2010-03-31		
CEDULA/RUC 1714330485	NOMBRES PINCHAO MEJIA EDY	FECHA DE EMISION 2010-03-31	No. DE CUOTAS 1 8 1	
Valor Imponible 2,500.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO ASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		
		Valor	2.50	Coactiva
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por JUEFAZ	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 4.30
TRANSACCION				
VENTA URBANO MALLAMAS MARTHA				576121

TRAMITE N°: 984

FECHA TRANSFERENCIA: 24/0

N° 0524

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : BURBANO MALLAMAS MARTHA DOMITILA

A FAVOR DE : PINCHAO MEJIA EDY ESMERALDA

PREDIO	: 5009663	TIPO	: TERRENO
AREA DE TERRENO	: 184,600,00 MTS	CONSTRUCCION	:
CUANTIA \$: 2,500,00	ALICUOTA	:
FINANCIAMIENTO	:	PORCENTAJE	: 0,07%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADO SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	XXX	NEHG
ALCABALA:	\$ 25,00	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCALDIA METROPOLITANA



18/02/2018
LA REVOLUCION

787
Setecientos ochenta y siete



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21323449001
FECHA DE INGRESO: 20/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 02/07/1998-PO-10490f-11966i-31109r eendnsj
Tarjetas:;T00000352474;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones equivalentes al cero coma cero setecientos treinta y uno por ciento, fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MARTHA DOMITILA BURBANO MALLAMAS, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Ángel Costales Orozco y Sonia Maria Carrera Oña, según escritura otorgada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Teran, inscrita el dos de julio del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy miércoles veinte y tres de junio del año dos mil diez.



Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 77671

Matrículas Asignadas.-

CALDE0026230 DERECHOS, LOS DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos treinta y uno por ciento, fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia CALDERON Catastro: 0 Predio: 5009663

viernes, 01 octubre 2010, 09:51:26 AM



Contratantes.-

BURBANO MALLAMAS MARTHA DOMITILIA en su calidad de VENDEDOR

PINCHAO MEJIA EDY ESMERALDA en su calidad de COMPRADOR

LOACHAMIN SUNTAXI JUAN FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR

Los numeros de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS

Amanuense.- RITA SERRANO

GG-0045165



L2 116

ARGENTINA

786.
Setecientos ochenta y seis



DIGITALIZADO

Resp. _____
Fecha: _____
Repertorio N.º _____
Folio: _____

0166880

31



NOTA

TRIGESIMA

0385565

PRIMERA

. COMPRAVENTA

SEÑOR JULIO CÉSAR CUASTUMAL GUARANGUAY
SEÑORA FABIOLA CALVOPÍÑA MORENO

SEÑORA ANA ISABEL CUASTUMAL CALVOPÍÑA

. USD\$ 3.000,00

7 AGOSTO

13

13 SEP 2011

785
Setecientos ochenta y cinco

Dra. Mariela Pozo Acosta



PROCOLO No. 2013-17-01-31-P

COMPRAVENTA

OTORGADA POR

SEÑOR JULIO CÉSAR CUASTUMAL GUARANGUAY

SEÑORA FABIOLA CALVOPIÑA MORENO

A FAVOR DE

SEÑORA ANA ISABEL CUASTUMAL CALVOPIÑA

CUANTÍA.- \$ 3.000,00

7
8
9
10 J.L.T.

11 DI COPIAS

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
13 Capital de la República del Ecuador, a los siete días del mes de
14 agosto del año dos mil trece, ante mí Doctora MARIELA POZO
15 ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de este cantón, comparece
16 por una parte, los conyugues el señor JULIO CÉSAR
17 CUASTUMAL GUARANGUAY, y la señora FABIOLA CALVOPIÑA
18 MORENO, de estado civil casados, por los derechos que
19 representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre
20 ellos y por otra parte comparece la señora ANA ISABEL
21 CUASTUMAL CALVOPIÑA, de estado civil casada con el señor
22 DANIEL ALEJANDRO RUEDA MINA, por sus propios y personales
23 derechos, haciendo constar su expreso consentimiento para la
24 presente escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad
25 Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Distrito
26 Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y
27 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
28 exhibido sus cédula de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 debidamente certificadas por mí la Notaria se agregan.-
2 Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los
3 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que
4 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al
5 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
6 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleva a
7 escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este:
8 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
9 cargo dígnese incorporar una que contenga el siguiente contrato
10 de compraventa de derechos y acciones de conformidad con las
11 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la
12 suscripción y otorgamiento del presente contrato comparecen: por
13 una parte, los cónyuges JULIO CÉSAR CUASTUMAL
14 GUARANGUAY y FABIOLA CALVOPIÑA MORENO, por sus propios
15 y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de
16 este contrato se les denominará LOS VENDEDORES; y, por otra
17 parte la señora ANA ISABEL CUASTUMAL CALVOPIÑA, casada,
18 por sus propios derechos, a quien en adelante y para efectos de
19 este contrato se le denominará simplemente LA COMPRADORA.-
20 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
21 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, con capacidad
22 para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Los
23 vendedores adquirieron el cero coma cero ocho dos uno por
24 ciento (0,0821%) de los derechos y acciones de un lote de terreno
25 ubicado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia
26 Pichincha, mediante escritura pública de compraventa otorgada
27 por los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María
28 Carrera Oña, celebrada el diez y siete de junio de mil novecientos

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 noventa y ocho, ante el doctor Edgar Patricio Terán Granda.

2 Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la

3 Propiedad el dos de julio del mismo año; habiendo estos

4 adquirido: a. en parte, a los señores Rómulo Santiago Moya

5 Paralta y María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya, Pablo Alberto

6 Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán de Baca, mediante

7 escritura pública otorgada el cinco de octubre de mil novecientos

8 noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo Notario

9 Décimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la

10 Propiedad el veintisiete de octubre del mismo año y cuyos

11 linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur,

12 con propiedad del vendedor y propiedades de los señores Juan

13 Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública

14 que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con propiedad del señor

15 Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; y, b. en otra parte, mediante

16 compra a los señores Vicente Enrique Bolívar Delgado Villanueva

17 y Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso

18 Washington Delgado Villanueva, según escritura pública otorgada

19 el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor

20 Edgar Patricio Terán Granda Notario Quinto del Cantón Quito e

21 inscrita el veinticinco de mayo del mismo año y cuyos linderos

22 son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del

23 vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete

24 metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en

25 una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor

26 Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte

27 centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros

28 con propiedad del señor Moisés Obando. Compras que forman un

1 solo cuerpo de ciento ochenta y cuatro mil seiscientos metros
2 cuadrados.- B) Mediante contrato de promesa de compraventa
3 celebrada el tres de mayo del dos mil trece, ante el Dr. Líder
4 Moreta Gavilanes Notario Cuarto del Cantón Quito, los actuales
5 vendedores prometieron dar en venta real y perpetua enajenación
6 a favor del actual compradora los derechos y acciones
7 determinados en la presente cláusula.- TERCERA:
8 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los
9 antecedentes expuestos los vendedores dan en venta y perpetua
10 enajenación a favor de la compradora el cero coma cero ocho dos
11 uno por ciento (0,0821%) de los derechos y acciones fincados en
12 el predio ubicado en la parroquia de Calderón, cantón Quito,
13 provincia de Pichincha, que ha sido detallado en la cláusula
14 segunda del presente instrumento público.- CUARTA: PRECIO.- El
15 justo precio que libre y voluntariamente han acordado los
16 comparecientes por los derechos y acciones objeto del presente
17 contrato es de tres mil dólares de los Estados Unidos de
18 Norteamérica (\$ 3.000,00), que han sido cancelados en su
19 totalidad y que los vendedores declaran haber recibido a
20 satisfacción y en moneda de curso legal; sin tener nada que
21 reclamar en el presente o futuro, por este ni por ningún otro
22 concepto.- QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los
23 vendedores transfieren a favor de la compradora el dominio y la
24 posesión de los derechos y acciones objeto del presente contrato
25 de compraventa, con todos sus usos, costumbres, construcciones,
26 servidumbres activas y pasivas y libres de todo gravamen o
27 impedimento legal; sin embargo, los vendedores se someten al
28 saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- SEXTA:

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la
2 presente escritura pública y la correspondiente inscripción en el

3 Registro de la Propiedad correrán por cuenta de la compradora,

4 incluso el impuesto a la plusvalía en caso de que lo hubiere.-

5 SEPTIMA: AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- a)

6 Los vendedores autorizan al comprador para solicitar y tramitar la

7 inscripción de este contrato de compraventa en el Registro de la

8 Propiedad del cantón Quito; b) La compradora autoriza

9 expresamente al Comité Pro-Mejoras "Los Eucaliptos de Calderón"

10 para que gestione y tramite el proceso de regularización del barrio

11 en el que se encuentra ubicado el predio que comprende los

12 derechos y acciones objeto de este contrato; c).- Se hace constar

13 que los derechos y acciones objeto de este contrato se

14 encuentran libres de todo gravamen como se desprende del

15 certificado emitido por el señor Registrador de la Propiedad que

16 se adjunta como documento habilitante, sin embargo la

17 compradora desde ya acepta cualquier compromiso con el

18 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por obras de

19 urbanización o trámites en el proceso de regularización; d) La

20 compradora acepta expresamente las disposiciones del Estatuto,

21 Reglamento Interno y resoluciones de la Asamblea General del

22 Comité Pro Mejoras "Los Eucaliptos de Calderón" y por ende se

23 compromete a cumplir diligentemente todas las obligaciones

24 económicas y sociales que señalen, específicamente lo relativo a

25 cuotas ordinarias, extraordinarias y multas.- OCTAVA:

26 CUMPLIMIENTO DE PROMESA DE COMPRAVENTA.- Los

27 vendedores manifiestan que la compradora ha cumplido a

28 cabalidad las obligaciones que asumieron en la escritura pública

1 de promesa de compraventa suscrita el tres de mayo del dos mil
2 trece, ante el doctor Líder Moreta Gavilanes Notario Cuarto del
3 cantón Quito; y por lo tanto, mediante el otorgamiento del
4 presente instrumento cumplen también con sus respectivas
5 obligaciones.- NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las
6 partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones
7 recíprocas que contraen mediante este contrato y a realizar todos
8 los esfuerzos necesarios para superar de mutuo acuerdo cualquier
9 controversia futura. Sin embargo, toda controversia o diferencia
10 derivada de la aplicación, validez, interpretación, nulidad o
11 cumplimiento del presente contrato será resuelta con la asistencia
12 de un mediador de los centros de mediación y negociación del
13 Distrito Metropolitano de Quito y en su defecto, las partes
14 renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de
15 esta ciudad y al trámite establecido por la ley.- DÉCIMA:
16 SUSCRIPCIÓN.- Estando presentes los comparecientes y de
17 común acuerdo con el objeto y precio de este contrato,
18 manifiestan su total conformidad con el mismo, pues se encuentra
19 realizado en seguridad de sus respectivos intereses.- Usted señor
20 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el
21 perfeccionamiento y plena validez de esta clase de instrumento.-
22 Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y
23 habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública
24 con todo el valor legal, y que los comparecientes la ratifican en
25 todas sus partes, minuta que está firmada por el Doctor José
26 Eduardo Ambuludí, afiliado al Foro de abogados del Consejo de
27 la Judicatura, bajo matrícula diecisiete guion dos mil doce guion
28 doscientos ochenta y ocho.- Para la celebración de la presente



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

382
Setecientos ochenta y dos

C- 0020142

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C290554722001
FECHA DE INGRESO: 11/07/2013

CERTIFICACION

Referencias: 02/07/1998-PO-10521f-11997i-31139r
Tarjetas:;T00000469171;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al CERO COMA CERO OCHOCIENTOS VEINTE Y UNO por ciento (0,0821%), fincados en el Lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERON cantón Quito.-LINDEROS GENERALES DE ESTE INMUEBLE: NORTE, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; SUR, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo; ESTE, en setenta y siete metros con veinte centímetros calle pública; y por el OESTE, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moises Obando. Superficie doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados. (267.920m²)

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges JULIO CESAR CUASTUMAL GUARANGUAY Y FABIOLA CALVOPÍÑA MORENO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido por compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña según escritura pública otorgada el diez y siete de junio de mil novecientos noventa y ocho ante el notario doctor Edgar Patricio Terán Granda e inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se

responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable:  LF

Revisado:  LF

CERTIFICACIONES
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



000310942



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO

781
Setecientos ochenta y uno

RUC: 1759003440000

BANCO PICHINCHA
VARIOS

Título de Crédito : 61055004663

Fecha Emisión : 2013/03/31

Año Tributación : 2013

Fecha Pago : 2013/03/26

Identificación : 00000400550471

Contribuyente : COMITE PROMEJORAS LOS EUCALIPTOS Y OTROS

UBICACIÓN

Clave Catastral : 13619 02 002

Varios : 5008663

Calle :

Letra-Cero

Pieza : 07213

INFORMACIÓN

CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO

VALOR

OBROS EN EL DISTRITO

1.081,63

Subtotal:

1.081,63

Descuento

0,00

Total Cancelado :

1.081,63

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS.

Transacción : 4996748

Cajero : opichincha

Fecha de impresión : jueves 4 de julio del 2013



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO



0101 3750654100001

BANCO PICHINCHA
FONDOS RUSTICOS

Título de Crédito : 201300040030
Año Tributación : 2013
Identificación : 00000400550471
Contribuyente : COMITE PROMEJORAS LOS EUCALIPTOS Y OTROS

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/03/26

UBICACIÓN

Clave Catastral : 13619 02 062
Calle :
Plaza : 07213

Predio : 5000543
Cofre-Cacat :

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 212 420,00m2 AVALUO 58.848,92
AREA CONSTRUCCION 5.851,16m2 AVALUO 1.775.255,46
PATRIMONIO 1.834.204,40 AVALUO TOTAL 1.834.204,40
F.BASICA 0,000000
DINERO DEBITO SUPLEN 882 130556

CONCEPTO	VALOR
A LOS FONDOS RUSTICOS	5.592,61
BOMBEROS RUSTICOS	186,40
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2,00
Subtotal:	5830,01
Descuento:	775,46
Total Cancelado:	5417,88

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS.

Transacción : 4008747
Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : jueves 4 de julio del 2013

780
Setecientos ochenta

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000001101904 Fecha Emisión: 25/07/2013
Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 25/07/2013
Identificación: 0000000000000
Contribuyente: CUASTUMAL CALVOFINA ANA ISABEL

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 000000000000 Predio/Patente: 0000110490
Calle: Let. Casa: 00000
Barrio: Parroquia: Placa:

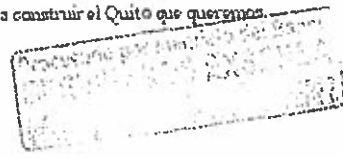
INFORMACIÓN: CONCEPTO:
ALCABALAS 110.45

25,70

Descuento:
Subtotal: 110.45
Total \$: 110.45

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 5908600
Forma Pago: Efectivo
Institución: Serpagos
Cajero: BENALCAZAR P. MELBA



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

UTLD VENTA INMUEBLES(P)

Título De Crédito: 000001101895 Fecha Emisión: 25/07/2013
Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 25/07/2013
Identificación: 0000000000000
Contribuyente: CUASTUMAL GUARANGUAY JULIO CESAR

UBICACIÓN:

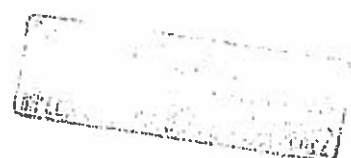
Clave Catastral: 000000000000 Predio/Patente: 0000110469
Calle: Let. Casa: 00000
Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:
UTLD VENTA INMUEBLES(P) 13.81

Descuento:
Subtotal: 13.81
Total \$: 13.81

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.


Transacción: 5908592
Forma Pago: Efectivo
Institución: Serpagos
Cajero: BENALCAZAR P. MELBA





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-08-01-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
7 1946671	CUASTUMAL CALVOPIÑA ANA I	2013-08-01	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
11,045.00	0.00	0.00 0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			11.05 VALOR	COACTIVA
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
cmora	2270136			12.85
TRANSACCIÓN				
CUASTUMAL GUAYASBÁN JULIO CESAR			848126	
0337902		 DIRECTOR FINANCIERO		



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-08-01-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
7 1946671	CUASTUMAL CALVOPIÑA ANA I	2013-08-01-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
11,045.00	0.00	0.00 0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			11.05 VALOR	COACTIVA
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
cmora	2270136			12.85
TRANSACCIÓN				
CUASTUMAL GUAYASBÁN JULIO CESAR			848127	
0337903		 DIRECTOR FINANCIERO		

779
Setecientos setenta y nueve



Dirección
Metropolitana
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2013-TD-16660
FECHA TRANSFERENCIA: 24-07-2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA

QUE OTORGA : CUASTUMAL GUARANGUAY JULIO CESAR

A FAVOR DE : CUASTUMAL CALVOPINA ANA ISABEL

PREDIO/S : 5009663

TIPO DE UNIDAD:

ÁREA DE TERRENO : 184.600M2

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

CUANTÍA \$: 11.044.58

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE: 0.0821%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:	13.81	
ALCABALA:	110.45	

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA
TRIBUTARIA

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
SERVICIOS CIUDADANOS

-07-2013

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.guito.gob.ec

CUASTUMAL GUARANGUA JULIO CESAR
 IMBABURA/ISARRA SACRARIO
 04 NOVIEMBRE 1946
 0623 00078 M
 IMBABURA ISARRA
 SACRARIO



Handwritten signature

EQUATORIANA***** V233113222
 CASADO FABIOLA CALVOPIÑA MORENO
 SUPERIOR TLEO. ELECTROMECANICA
 ARSECTO CUASTUMAL
 BEATRIZ GUARANGUA
 QUITO 07/01/2005
 07/01/2015
 REN 0434320



CIUDADANIA 170278608-6
 CALVOPIÑA MORENO FABIOLA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 28 ABRIL 1950
 003-1 0105 03509 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950



Handwritten signature

EQUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO JULIO CESAR CUASTUMAL
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JUAN E CALVOPIÑA
 HERMELINDA MORENO
 QUITO 16/11/2004
 16/11/2016

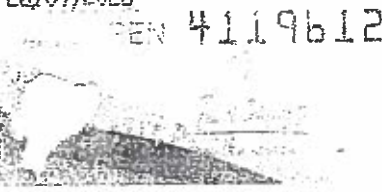


CIUDADANIA 171194667-1
 CUASTUMAL CALVOPIÑA ANA ISABEL
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 16 MAYO 1977
 006- 0263 04521 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977



Handwritten signature

EQUATORIANA***** V2333V2222
 CASADO DANIEL ALEJANDRO RUEDA MINA
 SUPERIOR COMERCIANTE
 JULIO CESAR CUASTUMAL
 FABIOLA CALVOPIÑA
 QUITO 26/09/2011
 26/09/2023



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

026
 026 - 0235
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CUASTUMAL GUARANGUAY JULIO CESAR

1000049724
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 CALDENON
 ZONA
 CALDERON

Handwritten signature



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001 - 0252
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CALVOPIÑA MORENO FABIOLA

1702786086
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 CALDERON
 ZONA
 MARIANITAS

Handwritten signature



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002 - 0108
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CUASTUMAL CALVOPIÑA ANA ISABEL

1711946671
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 CALDERON
 ZONA
 MARIANITAS

Handwritten signature



Dra. Mariela Pozo Acosta

1 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos
2 en La Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes por
3 mí La Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
4 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo
5 cual doy fe.-

REPUBLICA DEL ECUADOR



[Handwritten signature of Julio César Cuastumal]

8 SEÑOR JULIO CÉSAR CUASTUMAL GUARANGUAY

9 C.C. 100004972-4

[Handwritten signature of Fabiola Calvopiña Moreno]

11

12 SEÑORA FABIOLA CALVOPÍÑA MORENO

13 C.C. 1782786086

[Handwritten signature of Ana Isabel Cuastumal Calvopiña]

14

15

16 SEÑORA ANA ISABEL CUASTUMAL CALVOPÍÑA

17 C.C. 171194667-1

18

19

NOTARIA

[Large handwritten signature of Dra. Mariela Pozo Acosta]

20

21

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

22

23

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

24

25

26

27

28

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR EL SEÑOR JULIO CÉSAR CUASTUMAL QUARANGUAY Y LA SEÑORA FABIOLA CALVOPINA MORENO A FAVOR DE LA SEÑORA ANA RICABEL CUASTUMAL CALVOPINA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



777
Setecientos setenta y siete

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 68163

Matrículas Asignadas.-

CALDE0026230 EL CERO COMA CERO OCHO DOS UNO POR CIENTO (0,0821%) de Derechos y Acciones fincados en el LOTE de Terreno, situado en la parroquia CALDERON de este cantón, Catastro: 13619-02-002 Predio: 5009663

Jueves, 05 septiembre 2013, 10:37:48 AM

 DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPDMO 2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)
INSCRIPCIONES

Contratantes.-
CUASTUMAL GUARANGUAY JULIO CESAR en su calidad de VENDEDOR
CALVOPIÑA MORENO FABIOLA en su calidad de VENDEDOR
CUASTUMAL CALVOPIÑA ANA ISABEL en su calidad de COMPRADOR
RUEDA MINA DANIEL ALEJANDRO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- MAURO OLMEDO
Revisor.- JORGE RE
Amanuense.- KATTY SALGUERO

LL-0067052



3178
776
Setecientos setenta y seis



NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA **COPIA**

L

De la escritura de PROMESA DE COMPRAVENTA

M

Otorgada por KARINA MARIBEL AGUIRRE YELA

A favor de MARIA BENILDA CHAVISNAN QUISTANCHALA

El 16 DE OCTUBRE DEL 2012

Parroquia

Cuantía \$ 10.000,00

Quito, a 16 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 · Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 · Fax: 2901-072

G

- 841 -
ochocientos cuarenta y uno



775
setecientos setenta y cinco

DR. LIDER MORETA GAVILANES

ESCRITURA NUMERO:

019436

RAZÓN: Certifico que los aranceles notariales de este acto/contrato, fueron cancelados con la factura No. 0153724 por el valor de: USD. 43,80
Quito a, 16-10-2012

PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

KARINA MARIBEL AGUIRRE YELA

A FAVOR DE:

MARÍA BENILDA CHAVISNÁN QUISTANCHALA

CUANTIA: \$ 10.000,00

M.H.I. Di 2 Cps.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día martes dieciséis de octubre del año dos mil doce, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E), DE ESTE CANTON, comparecen por una parte, la señorita KARINA MARIBEL AGUIRRE YELA, soltera, por sus propios derechos, en calidad de PROMITENTE VENDEDORA; y, por otra parte la señora MARÍA BENILDA CHAVISNÁN QUISTANCHALA, casada, por sus propios derechos, en calidad de PROMITENTE COMPRADORA. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas la promitente vendedora en el cantón Manta de la provincia de Manabí y de tránsito por la ciudad de Quito; y, la promitente compradora en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo dignese incorporar una que contenga el siguiente contrato de promesa de compraventa de derechos y acciones de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la suscripción y otorgamiento del presente contrato comparecen: por una parte, la señorita KARINA MARIBEL AGUIRRE YELA, soltera, domiciliada en el cantón Manta de la provincia de Manabí y de tránsito por la ciudad de Quito, por sus propios derechos, a quien en adelante, para efectos de este contrato, se le

denominará LA PROMITENTE VENDEDORA: y, por otra parte la señora MARÍA BENILDA CHAVISNÁN QUISTANCHALA, casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante, para efectos de este contrato, se le denominará simplemente LA PROMITENTE COMPRADORA.- Los comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, con capacidad para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La promitente vendedora adquirió el cero coma cero siete cuatro seis por ciento de los derechos y acciones de un lote de terreno ubicado en la parroquia Calderón, cantón Quito de la provincia Pichincha, mediante escritura pública de compraventa otorgada por los cónyuges Hugo Washington Aguirre Almeida y Juana Silvia Magdalena Yela Landívar, celebrada el ocho de agosto del dos mil dos, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón e inscrita el diez de septiembre del dos mil dos; quienes a su vez los adquirieron mediante escritura pública de compraventa otorgada por los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, celebrada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el doctor Edgar Patricio Terán Granda Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de julio del mismo año; habiendo éstos adquirido: a) en parte, a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya, Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán de Baca, mediante escritura pública otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo Notario Décimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; y, b) en otra parte, mediante compra a los señores Vicente Enrique Bolívar Delgado



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

774
Setecientos setenta y cuatro

Villanueva y Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado Villanueva, según escritura pública otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán Granda Notario Quinto del Cantón Quito e inscrita el veinticinco de mayo del mismo año y cuyos linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moisés Obando. Compras que forman un solo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: PROMESA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos la promitente vendedora promete dar en venta real y perpetua enajenación a favor de la promitente compradora el cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento (0,0746%) de los derechos y acciones fincados en el predio ubicado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, detallado en la cláusula segunda del presente instrumento público.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio que libre y voluntariamente han acordado los comparecientes por los derechos y acciones objeto del presente contrato es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 10.000,00). Precio cancelado en su totalidad y que la promitente vendedora declara haber recibido a satisfacción y en moneda de curso legal; sin tener nada que reclamar en el presente o futuro, por éste ni por ningún otro concepto.- QUINTA: PLAZO.- La suscripción de la escritura de compraventa se realizará en un plazo de noventa días contados desde la fecha de suscripción del presente contrato; y, una vez que haya culminado el trámite de actualización del catastro correspondiente al predio en el que se circunscriben los derechos y acciones objeto del presente instrumento y que sigue el Comité Pro-Mejoras "Los Eucaliptos de Calderón".-

-839-

ochocientos treinta
y nueve

SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la suscripción del presente contrato y la escritura pública de compraventa, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correrán por cuenta de la promitente compradora, incluso el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- a) La promitente vendedora autoriza, expresamente, a la promitente compradora a realizar los trámites pertinentes para la suscripción del presente contrato y su debida inscripción en el Registro de la Propiedad; y, a gestionar su afiliación al Comité Pro-Mejoras "Los Eucaliptos de Calderón".- b) La promitente compradora autoriza expresamente al Comité Pro-Mejoras "Los Eucaliptos de Calderón" para que gestione y tramite el proceso de regularización del barrio en que se encuentra ubicado el predio que comprende los derechos y acciones objeto de este contrato; c).- Se hace constar que los derechos y acciones materia de este contrato se encuentran libres de todo gravamen, sin embargo la promitente compradora desde ya acepta cualquier obligación o gravamen futuro a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por obras de urbanización o trámites en el proceso de regularización; d) La promitente compradora acepta expresamente las disposiciones del Estatuto, Reglamento Interno y resoluciones de la Asamblea General del Comité Pro Mejoras "Los Eucaliptos de Calderón" y por ende se comprometen a cumplir diligentemente todas las obligaciones económicas y sociales que señalen, específicamente lo relativo a cuotas ordinarias, extraordinarias y multas.- OCTAVA: CLÁUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, las partes fijan una multa de dos mil dólares de Norteamérica.- NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este contrato y a realizar todos los esfuerzos necesarios para superar de mutuo acuerdo cualquier controversia futura. Sin embargo, toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, validez, interpretación, nulidad o cumplimiento



773
Setecientos setenta y tres

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

del presente contrato será resuelta con la asistencia de un mediador de los centros de mediación y negociación del Distrito Metropolitano de Quito; y en su defecto, las partes renuncian fuero y se someten a los jueces competentes de esta ciudad y al trámite verbal sumario.-
DÉCIMA: SUSCRIPCIÓN.- Estando presentes los comparecientes y de común acuerdo con el objeto y precio de este contrato, libre y voluntariamente manifiestan su total conformidad con el mismo, pues se encuentra realizado en seguridad de sus respectivos intereses.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de esta clase de instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado José Eduardo Ambuludí, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión doscientos ochenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman junto conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

17/11/1973

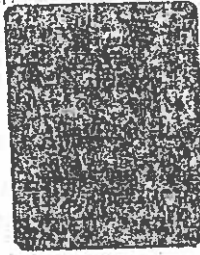
KARINA MARIBEL AGUIRRE YELA

040047211-5

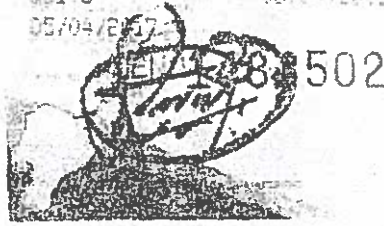
MARÍA BENILDA CHAVISNÁN QUISTANCHALA

EL NOTARIO

CIUDADANIA 1711171973
 AGUIRRE YELA KARINA MARIBEL
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FEISCA
 16 SEPTIEMBRE 1971
 016-0390 14205 F
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971



ECUATORIANA
 ELETIVO
 SUPERIOR MEDICO
 HUGO WASHINGTON AGUIRRE
 JUAN SILVIA MAGDALENA YELA
 QUITO 05/04/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

154-0001
 NÚMERO

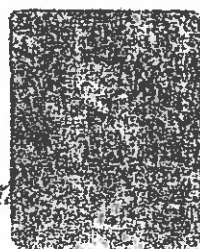
1711171973
 CÉDULA

AGUIRRE YELA KARINA MARIBEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA VICENTINA PARROQUIA ZONA

Verónica Morúa
 PRESIDENTA DE LA JURADO

CIUDADANIA 040043217-5
 CHAVISMAN QUISTANCHALA MARIA BENILDA
 GARCHI/TULCAN/EL CARMELO /EL FUN/
 30 OCTUBRE 1953
 001-2 0305 00609 F
 GARCHI/TULCAN
 TULCAN 1953



Maria B. Chavisman

ECUATORIANA***** E838SV2822
 CASADO SIGIFREDO FUETATE FUETATE
 PRIMARIA CHEHACER, DOMESTICOS
 AZAEL CHAVISMAN
 SIXTA QUISTANCHALA
 QUITO 14/08/2018



2057693

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
 Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
 doy FE. que la COPIA FOTOSTATICA DEL
 DOCUMENTO que antecede en... *una*... foja(s) ES
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a... 06/07/2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

257-0046
 NÚMERO

0460432175
 CÉDULA

CHAVISMAN QUISTANCHALA MARIA
 BENILDA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILOGALLO CHILOGALLO
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA DE LA JURADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

CERTIFICADO No.: C180449648001

CERTIFICACION

Referencias: 10/09/2002-PO-42921f-19822i-52373r

Tarjetas: T00000307572;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El 0,0746% cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, de los derechos y Acciones fincados en el predio situado en la parroquia Calderón de este cantón. con matrícula número CAD-00006802.-

2.- PROPIETARIO(S):

KARINA MARIÉL AGUIRRE YELA, soltera.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, según escritura pública otorgada el OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario DECIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de septiembre del dos mil dos.- Habiendo estos adquirido por compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia Carrera Oña, según escritura otorgada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario Dr. Edgar Terán, inscrita el dos de julio del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE ENERO DEL 2012 a las ocho a.m.

Responsable: JHON SAMANIEGO CAZAR

VALIDADO POR



DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



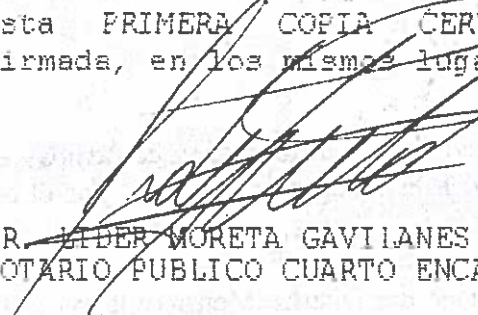
RAZON: Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... hoja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito, a 16. DE Julio del 2011

[Handwritten signature]

-837-
ochocientos y siete

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su celebración.


DR. LIDBER MORETA GAVILANES
NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON



Setecientos ⁷⁷¹ setenta y uno

34

20

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

H

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.**

A favor de **INES MACDALENA GARZON RUIZ**

El: **16 DE JUNIO DE 1993**

Parroquia _____

Cuantía **S/. 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N.

Setecientos setenta y nueve

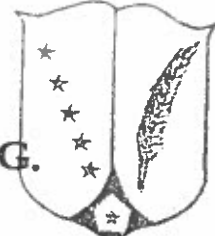
669

11

Notario: [Signature]

Notaria 5ta

770
Setecientos
setenta



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Luis Humberto Alvarado D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

INES MAGDALENA GARZON RUIZ

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, martes diez y seis de junio de mil
novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra INES
MAGDALENA GARZON RUIZ, viuda de Sotelo, por sus propios
derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
capaces para contratar y obligarse, a quienes de
conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública
la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-
SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las
siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren
a la celebración de esta escritura, por una parte como

5:2

Setecientos sesenta y ocho

668

vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y

1 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por

2 otra como compradora INES MAGDALENA GARZON RUIZ, viuda de

3 Sotelo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son

4 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

5 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-

6 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO

7 COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y

8 exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en

9 la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de

10 Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por

11 compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María

12 Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno

13 y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura

14 pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos

15 noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo

16 notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente,

17 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete

18 de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con

19 propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del

20 vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy,

21 Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que

22 conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del

23 señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte

24 por compra a los señores Vicente Enrique Bolívar Delgado

25 Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y

26 Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura

27 pública celebrada el once de mayo de mil novecientos

28

769
Setecientos sesenta y nueve

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Teran, notario

Quinto de este cantón e inscrita el veinte y cinco de mayo

del mismo año; y cuyos linderos son: ^{Luis Humberto Aguilar Di} Norte, ^{Quito - Ecuador}

cinquenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en

parte en una extensión de ciento diecisiete metros, con

propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una

extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador

Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte

centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis

metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que

forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil

novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA

DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los

VENEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de

INES MAGDALENA GARZON RUIZ, el cero coma cero setecientos

cuarenta y seis por ciento de la totalidad de derechos y

acciones (0,0746%).- La compraventa se la realiza con todos

sus usos costumbres y servidumbres.- La compradora acepta los

planos generales sin modificación en cuanto a distribución de

lotes, áreas verdes y calles; siendo de su exclusiva

responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se aclara en

forma expresa y la compradora acepta que el fraccionamiento,

los estudios, trámites y aprobación de permisos para la

urbanización, así como los proyectos y ejecución de obras de

agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos,

cintas goteras y cualquier otro que se requiera, será de su

responsabilidad y en lo económico cubiertos a prorrata

inmediata, por cuenta de la compradora, por lo que los

Sesenta y siete

667

vendedores no tendrán responsabilidad alguna ni civil ni

1 penal en la ejecución de todo el proyecto, por tanto la venta
2 es exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo
3 precio acordado por las partes contratantes es de DOSCIENTOS
4 MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y en moneda de
5 curso legal y que los VENDEDORES declaran haberlos recibido a
6 satisfacción, de parte de la COMPRADORA.- QUINTA: GASTOS.-
7 Todos gastos que demande la legalización de esta escritura
8 inclusive los de plusvalía de haberla serán de cuenta de la
9 COMPRADORA.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los
10 VENDEDORES transfieren a la COMPRADORA la propiedad dada en
11 venta y que en una futura partición le corresponderá el
12 número ciento veinte y cinco; y que tendrá según plano que se
13 anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote ciento veinte y
14 cuatro en veinte metros.- SUR, lote ciento veinte y seis en
15 veinte metros.- ESTE, calle "G" en diez metros.- y, OESTE,
16 lotes ciento nueve y ciento diez en diez metros.- Las partes
17 aceptan y se ratifican en el contenido de este contrato por
18 ser en seguridad de sus recíprocos intereses.- La superficie
19 total del inmueble, se encuentra libre de todo gravamen como
20 se desprende de los certificados conferidos por el señor
21 Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin embargo la
22 compradora desde ya acepta cualquier compromiso con
23 el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito por obras
24 de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y
25 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que
26 se pudiera derivar de este contrato las partes fijan como
27 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se
28



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señ

Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de *Luis Humberto Vargas D.*
Quito Ecuador

para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor

Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil

veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta

aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con

todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente

escritura se observaron los preceptos legales del caso.- y

leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman

conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ING. ANGEL COSTALES O.

C.I.No.

C.V.No.

SONIA CARRERA OÑA

C.I.No.

C.V.No.

INES MAGDALENA GARZON RUIZ

C.I. No. 10005 1935 - 3

C.V. No. 0033 - 010

Ed. Watacuro

Seiscientos Sesenta y ocho

666



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

COMPETENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 34696

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE D.D. Y A.A.

de cargo COSTALES OROZCO ANGEL ELIUD Y SRA.

de favor de GARZON RUIZ INES MAGDALENA.

Objeto TERRENO.

Area: 267.900 m²

Valor 200.000=

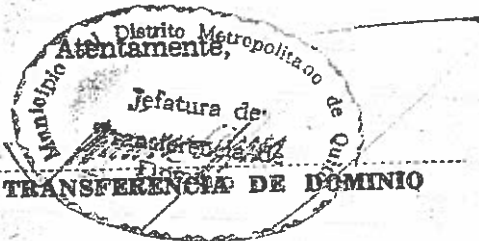
Alicuota:

Matrícula N° 5009663.

Porcentaje: 0.0746%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. 0=	Art. N. E. H. G.
ALCABALAS	s/. 8.000=	Art. 0=
REGISTRO	s/. 2.000=	Art. 0=

TM.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

767
Setecientos
sesenta y siete



UBICACION

Notaria 5ta



Luis Magisterio Rojas D.
Ingeniero - Topógrafo

AREA TOTAL
2675 HAs

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO



Seiscientos sesenta
y cinco
665

NOTARIA QUINTA.-

Se autorizó ante mí y en fe de ello confiero esta
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito,
de enero de 1928.

El Notario.-

~~TIPOGRAFIA~~

Dr. Edgar Patricio Lora y

NOTARIO QUINTO
QUITO



Notaria 5ta



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

LOTIZACION LOS EUCALIPTOS

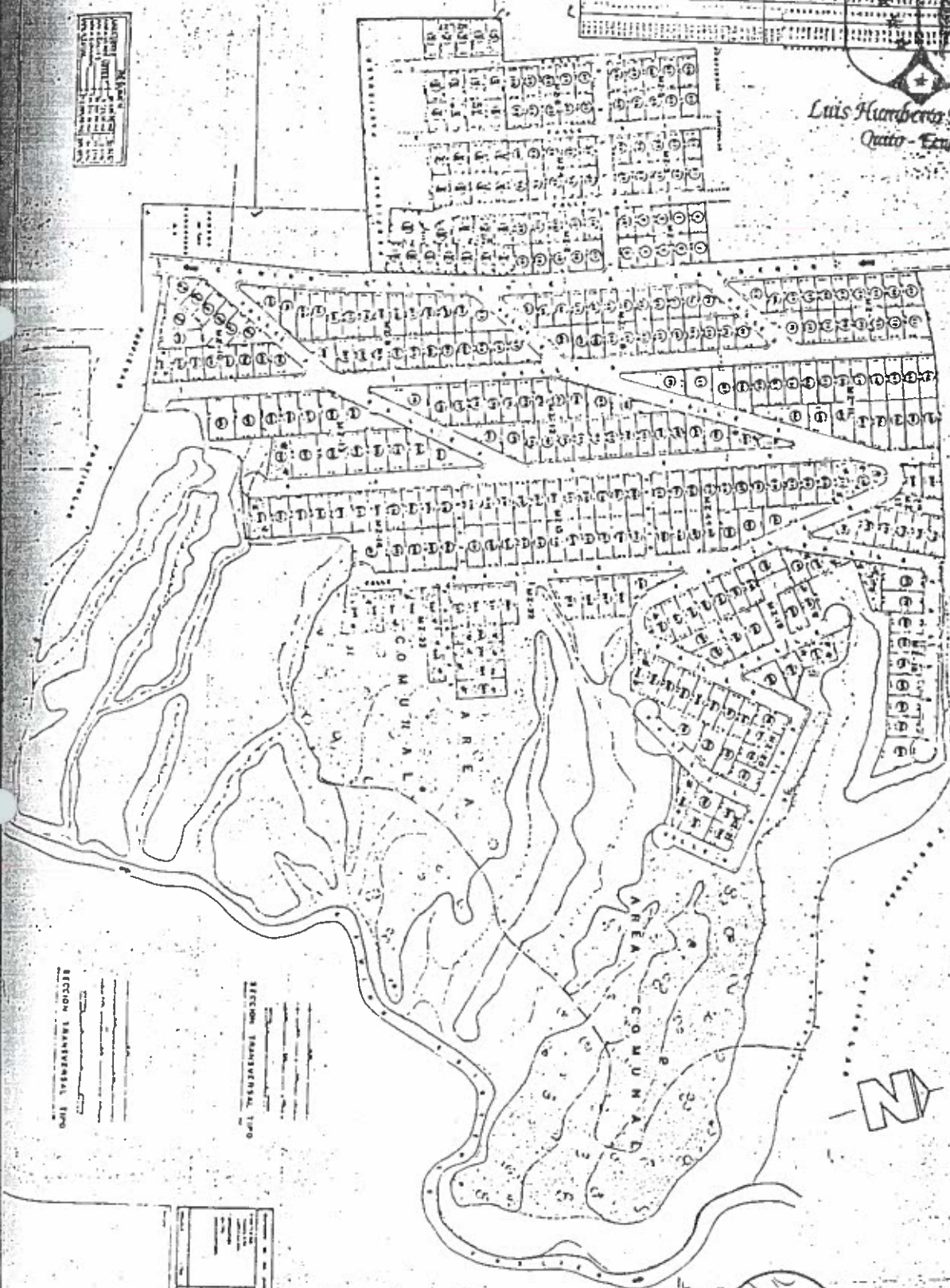


Table with 2 columns and 10 rows, likely a legend or scale.

SECCION TRANSVERSAL TIPO

SECCION TRANSVERSAL TIPO

Table with 2 columns and 4 rows, likely a legend or scale.

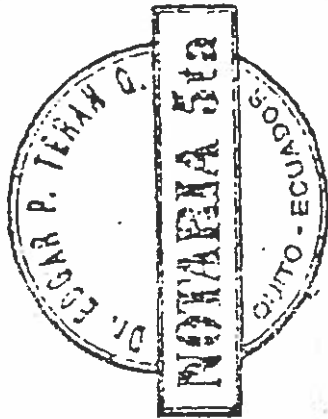


Setecientos sesenta y seis
Quito
664

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero. ESTAFERCENA, copia certificada en Quito, 7 de enero de 1998
EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]

Dr. Esgar P. Terán y
NOTARIO QUINTO
QUITO



810978448
1000319388

DIRECCION GENERAL FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

Notaria 5ta



NOMBRE
BARZON RUIZ INES MADDALENA
DIRECCION

COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 14/04/98	Luis Humberto Thomas D. Quito - Ecuador	
VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL

REGISTRO	*****	2.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****	5.000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

ASOCIACION 1061	PAGINA DE 2	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****17.000
PREDIO Y AA 0.0745% DTG. COSTAL PROZCO ANGEL ELICID Y SPA. PRE 200.000. PREDIO 5009663.					PAGO TOTAL *****20.000
					RESPONSABLE JEREZ WILSON
3359952				 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

Seiscientos sesenta y
tres
663

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 DIRECCION GENERAL FINANCIERA FECHA DE PAGO
 10975464 COMPROBANTE DE COBRO 26/04/98

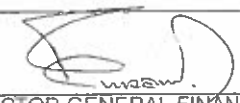
1000319358 NOMBRE
 GARZON RUIZ INES MAGDALENA

DIRECCION

COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION
 200.000 14/04/98 0034696

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
ALCABALAS		*****8.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
 RODRIGO DIAZ

CUENTA	SUB TOTAL
	*****13.000
	PAGO TOTAL
RESPONSABLE	
JEREZ WILSON	
	
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

PAGINA DE VENTANILLA BANCO
 1 03
 DD Y AA 0.0746% DTG.COSTAL
 CROZCO ANGEL ELICID Y SRA.
 DE 200.000.PREDIO 5009663.
 3359951

CONTRIBUYENTE

Libro Administrativo F.U.C. 080818170001-4 - Emision No. 27100647

0630254

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

764
Setecientos sesenta y cuatro
Notaria 5ta

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito - Abril 20 de 1992

Número: 074258

Por S/.

5.200 00

Código: 0

Número del Municipio:

3359951



Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

Nombre de: INES GARZON

Apellido: ANGEL COSTALES

Objeto: VENTA

Importable

300.000 00

Rebajas %:

Recargos %:

Observaciones:

FR

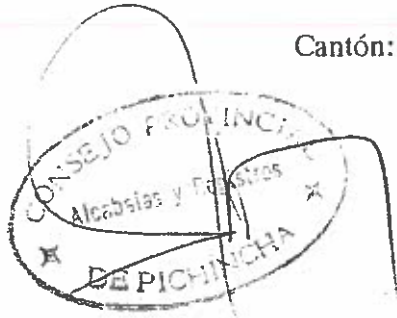
Municipio:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Código:



Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

Firma
Notario
Nombre
Apellido
Concepto
Base im
Observa
Provincia
Paroqui

0630254

Seiscientos sesenta y
005
662

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO
081032

Quito, Abril 22 de 1998

Por S/ 3.400,00

Número del Municipio: 3359352

Por de: INES GARZON

Por cargo: ANGEL COSTALES

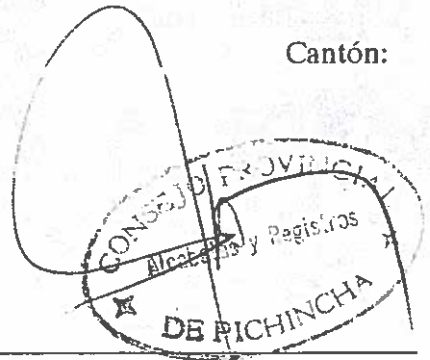
Por concepto: VENIA

Importe imponible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Cantón: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Registro
81032

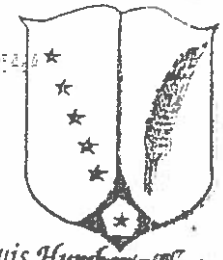
Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

763 Setecientos sesenta y tres

Notaria 5ta



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

Formulario No. _____ Por SI. _____

Partida No. _____ Número del Municipio: _____

Nombre del comprador / A favor de: GARCIA INES

Nombre del vendedor / Que otorga: COSTALES ANGEL

Concepto: VTA

Valor imponible: 200.000

Reservaciones: 02(01) 02(02) 02(03)

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: _____

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, Salvador



ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/08/98

Formulario No. 349165 Por SI. 700

Partida No. 0 Número del Municipio: 610975462

Nombre del comprador / A favor de: GARCIA INES

Nombre del vendedor / Que otorga: COSTALES ANGEL

Concepto: COMPRA-VENTA

Valor imponible: 200.000

Reservaciones: 02(01) 02(02) 02(03)

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: _____

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, Salvador



Sesenta Sesenta y Uno ORIGINAL
661



MAAP-Q
Compañía de Jesús
Alemania e Italia
Fundada en 1970
MAAP-Q ED.
Ecuador

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73196
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : GARZON RUIZ INES
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivo: 2.000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

73196 2.000.00 980428 44 53624 GARZON RUIZ INES



762
Setecientos
sesenta y dos

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. 762 : C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : NB

CERTIFICACION

95-PQ-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Sr. la Carrera, por compra a los cónyuges Viranta Delgado y Judith Guerrero, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Tarán; inscrita el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. yo.- EL REGISTRADOR



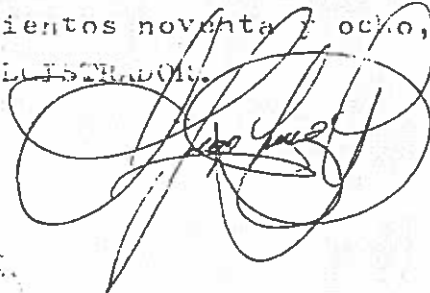
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Seiscientos, Seiscientos
660

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE ENVIEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

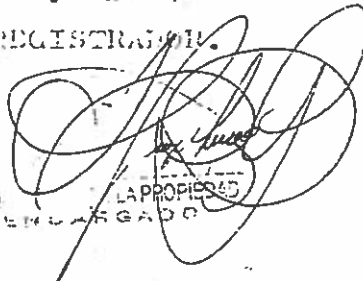


REGISTRADOR

M. B.

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



LA PROPIEDAD ENCARGADO

M. I.

761
setecientos
sesenta
y uno



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WR

Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES DROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán-Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro REGISTRADOR.



Seiscientos cincuenta
y nueve
659

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



[Handwritten signature]

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

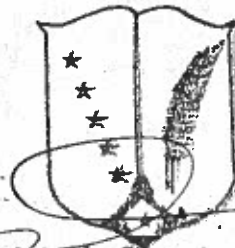
M.L.



[Handwritten signature]

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

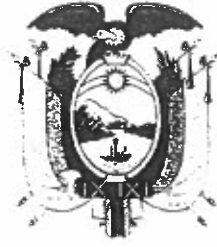
Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

2011
760
Setecientos sesenta



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán
SEGUNDA

COPIA

De la escritura de PROMESA DE COMPRAVENTA

Otorgada por JORGE FERNANDO SALAS ARMAS Y SRA.

A favor de JACQUELINE ALEXANDRA ESTRELLA LOOR

El 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

Parroquia USD. \$ 6.000,00

Cuantía 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Edificio Parlamento

(Sesaculo ochenta y seis)
686
5

NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

759
Setecientos cincuenta
y nueve

PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGADO POR:

JORGE FERNANDO SALAS ARMAS y
DELIA GIOVANNA ESCOBAR RONQUILLO

A FAVOR DE:

JACQUELINE ALEXANDRA ESTRELLA LOOR

CUANTIA: \$ 6.000,00

M.H.I. / DI 2 COPIAS

En esta ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y nueve de septiembre del año dos mil nueve, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión BDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente PROMESA DE COMPRAVENTA, por una parte los cónyuges señores JORGE FERNANDO SALAS ARMAS y DELIA GIOVANNA ESCOBAR RONQUILLO, casados, por sus propios derechos, a quienes para efectos de este contrato se les denominará como LOS PROMITENTES VENDEDORES, y, por otra parte la señora JACQUELINE ALEXANDRA ESTRELLA LOOR, soltera, por sus propios derechos, a quien para efectos de este contrato se la denominará como LA PROMITENTE COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es

Seiscientos
Ochenta y cinco
685

al siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirves insertar y autorizar una de promesa de compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura por una parte y como promitentes vendedores los cónyuges señor JORGE FERNANDO SALAS ARMAS y la señora DELIA GIOVANNA ESCOBAR RONQUILLO y por otra parte la señorita JACQUELINE ALEXANDRA ESTRELLA LOOR, como promitente compradora por sus propios derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- Los cónyuges señor JORGE FERNANDO SALAS ARMAS y la señora DELIA GIOVANNA ESCOBAR RONQUILLO son dueños y propietarios de derechos y acciones en el cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0746%) en un lote de terreno de dieciocho hectáreas, situado en la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, derechos y acciones que fueron adquiridos por compra al señor Ingeniero Ángel Elicio Costales Orozco y señora Sonia María Carrera Oña mediante escritura pública celebrada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Patricio Terán, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, terreno que se encuentra ubicado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, y con los siguientes linderos y dimensiones generales: Norte ciento treinta y uno metros con veinte centímetros con lotización San Ignacio; y, quinientos sesenta y seis metros con dos centímetros con Barrio Zebala, SUR, ciento dieciséis metros y cuarenta metros con veinte centímetros con propiedad particular; y, trescientos seis metros con diez centímetros con propiedad



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

758
Setecientos cincuenta y ocho

particular.- ESTE: seiscientos treinta y siete metros con antigua via Panamericana Norte.- y, OESTE.- en veinte y cinco metros, cuarenta y tres metros con cuarenta y cinco centímetros, ciento dieciocho metros treinta centímetros con propiedad particular y Lotización San Ignacio, y, doscientos veinte y tres metros con calle Atahualpa -.

TERCERA.- PROMESA DE COMPRAVENTA:- Con estos antecedentes los cónyuges señor JORGE FERNANDO SALAS ARMAS y la señora DELIA GIOVANNA ESCOBAR RONQUILLO, promete dar en venta real y perpetua enajenación a favor de la señorita JACQUELINE ALEXANDRA ESTRELLA LOOR, en el respectivo porcentaje que han adquirido los derechos y acciones por lo que en futura partición el Comité Pro Mejoras Los Eucaliptos de Calderón les hará entrega de un lote de terreno de doscientos metros cuadrados de superficie y con los siguientes linderos específicos: Norte, dieciocho metros veinte centímetros con el lote numero diecinueve, SUR, dieciocho metros veinte centímetros con calle publica, Este en diez metros con el lote numero diez; y, OESTE, en diez metros con calle publica que corresponderá al lote numero VEINTE de la manzana UNO.- Se aclara que la hoy promitente compradora señorita Jacqueline Alexandra Estrella Loor, como promitentes compradores, aceptan y autorizan la tramitación y legalización de su lote a los representantes del barrio Los Eucaliptos de Calderón, tramites que lo harán en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- CUARTA.- PRECIO:- El precio de la compra venta es de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que se cancelan en su totalidad y en moneda de curso legal en su totalidad a la firma de la presente promesa de compraventa, en cuanto las cuotas y pagos por servicios se encuentran al día con el comité Pro mejoras Los Eucaliptos de Calderón.- PLAZO.- Las escrituras definitivas de compraventa de derechos y acciones se

*Seiscientos
Ochenta y Cuatro
684*

realizarán en un plazo no mayor a noventa días y las escrituras definitivas de cuerpo cierto se realizarán una vez que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conceda las correspondientes autorizaciones de legalización del barrio.- por lo que se establece un plazo de noventa días a partir de la autorización de legalización del barrio.-

SEXTA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los promitentes vendedores autorizan a la promitente compradora, para que realice la legalización de las escrituras definitivas y la correspondiente inscripción en el registro de la propiedad por si o por interpuesta persona, a la vez que autorizan a la directiva y representantes del barrio Los eucaliptos de Calderón a fin de que tramiten la legalización del barrio y la de su lote de terreno como cuerpo cierto, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.-

SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL.- Las partes intervinientes se ponen como cláusula penal la suma de dos mil dólares que será pagado por la parte que incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato.-

OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos en su totalidad son de cuenta de la promitente compradora hasta la inscripción de la escritura de compraventa definitiva e inscripción en el Registro de la Propiedad.-

NOVENA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se pudiera derivar del presente contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito cuyos jueces competentes se someten por la ley.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de contratos. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la doctora María Sánchez Rodríguez, portadora de la matrícula profesional número ocho mil setecientos treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el



DR. LIDER MORETA GAVILANES

757
Setecientos cincuenta y siete

NOTARIA
CUARTA

Caso regular y leída que les fue por mí el Notario a los
comparacientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y
firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe.-

[Signature]
JORGE FERNANDO SALAS ARMAS
100 170 281-8



[Signature]
DELIA GIOVANNA ESCOBAR RONQUILLO
1802153120



[Signature]
JACQUELINE ALEXANDRA ESTRELLA LOPEZ
171496722-9



[Signature]
EL NOTARIO

Seiscientos ochenta y tres
683

CIUDADANIA 180215312-0
 ESCOBAR RONQUILLO DELIA GIOVANNA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 15 FEBRERO 1969
 004-0112 03627 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969

[Signature]



Notaria 4ta
 Dr. Lider Moreta Cayula
 Quito - Ecuador

EQUATORIANA***** 443314125E
 CASADO JORGE FERNANDO SALAS ARMAS
 SUPERIOR MEDICO
 CAMILO ESCOBAR
 ANA MARIA RONQUILLO
 QUITO 10/10/2001
 10/10/2014
 REN 0302640



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 100170281-8
 SALAS ARMAS JORGE FERNANDO
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 11 MAYO 1967
 003-1 0187 00511 M
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 1967

[Signature]



EQUATORIANA***** V4444/3444
 CASADO DELIA GIOVANNA ESCOBAR R
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 JORGE SALAS
 BERTHA ARMAS
 QUITO 21/03/2007
 21/03/2019
 REN 2370376



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 171496722-9
 ESTRELLA LOPE JACQUELINE ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 21 AGOSTO 1978
 005-B-0189-03578 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1983

[Signature]



EQUATORIANA***** E933C1322E
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 HECTOR MANUEL ESTRELLA
 CARMEN LOPE
 QUITO 25/09/2006
 25/09/2018
 REN 2005891



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

011-0142 1802153120
 NUMERO CEDULA
 ESCOBAR RONQUILLO DELIA GIOVANNA

PICHINCHA CANTON
 PROVINCIA QUITO
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

192-0333 1001702818
 NUMERO CEDULA
 SALAS ARMAS JORGE FERNANDO

PICHINCHA CANTON
 PROVINCIA QUITO
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



756
Setecientos cincuenta y seis



Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA
DOCUMENTO que antecede en una foja(s), es
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a... 29-09-2009

[Handwritten signature]

ESTA AQUI LOS PARTICIPANTES... en la fecha
que consta del presente instrumento, y en fe de ello
corroboro esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, decididamente
sellada y firmada el día de hoy miércoles, treinta de
septiembre del año dos mil nueve.

[Handwritten signature]
LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON

Setecientos
Ochenta y dos
682

10755
Setecientos cuarenta y cinco

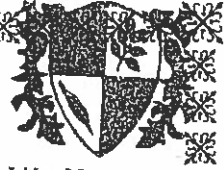
01367890

13.1

01367890



Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

COPIA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de

MARTHA DOMITILA BURBANO MALLAMAS.

Otorgada por

EDY ESMERALDA PINCHAO MEJIA Y CONYUGE

A favor de

03 DE JUNIO DEL 2010

El

Parroquia

U.S.D. 2.500,00

Cuantía

22 DE JUNIO DEL 2010

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

753 setecientos cuarenta y tres

G



OTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

MARTHA DOMITILA BURBANO MALLAMAS

A FAVOR DE:

EDY ESMERALDA PINCHAO MEJIA Y

JUAN FRANCISCO LOACHAMIN SUNTAXI

CUANTÍA: \$ 2.500,00

DI DOS COPIAS M.H.I. /



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves tres de junio del año dos mil diez, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen por una parte en calidad de vendedora la señorita MARTHA DOMITILA BURBANO MALLAMAS, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señores EDY ESMERALDA PINCHAO MEJIA Y JUAN FRANCISCO LOACHAMIN SUNTAXI, de estado civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es

el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de más al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte en calidad de ~~vendedora~~ la señorita MARTHA DOMITILA BURBANO MALLAMAS, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señores EDY ESMERALDA PINCHAO MEJIA Y JUAN FRANCISCO LOACHAMIN SUNTAXI, de estado civil casados, por sus propios derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La vendedor señorita MARTHA DOMITILA BURBANO MALLAMAS, es propietaria del cero coma cero setecientos treinta y uno por ciento, fincados en el lote situado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha. Derechos y acciones que lo adquirió mediante compra a los cónyuges señores ÁNGEL COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública de compraventa celebrada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Patricio Terán Granda, Notario Quinto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de julio de mil novecientos noventa y ocho. Y los señores ÁNGEL COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA adquirieron una parte por compra según escritura pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el registro de la propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte: con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur: con propiedad del vendedor y propiedades de los señores Juan Elias Godoy, Jorge Cabezas

DR. LIDER MORETA GAVILANES

TARIA y otros; Este: con carretera pública que conduce a
ARTA Guayllabamba; y, Oeste: con propiedad del señor Ezequiel
Puebla y Gerardo Godoy; y, adquirido otra parte por compra
mediante escritura pública celebrada el once de mayo de mil
novecientos noventa y cinco, inscrita el veinte y cinco de
mayo del mismo año y cuyos linderos son Norte: en ciento
cincuenta y siete metros con propiedad del señor Ángel
Costales; SUR.- en parte en una extensión de ciento
diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores
Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con
propiedad del señor Salvador Araujo; ESTE: en setenta y
siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,
OESTE: en cuarenta y seis metros con propiedad del señor
Moisés Obando. Compras que forman un solo cuerpo de ciento
ochenta y cuatro mil seiscientos metros cuadrados. Sobre
los derechos y acciones materia de este contrato se hace
constar que no están embargados ni prohibidos de enajenar.
TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes mencionados la
vendedora señorita MARTHA DOMITILA BURBANO MALLAMAS, da en
venta y perpetua enajenación a favor de los compradores
cónyuges señores EDY ESMERALDA PINCHAO MEJIA Y JUAN
FRANCISCO LOACHAMIN SUNTAXI, el cero coma cero setecientos
treinta y uno por ciento de derechos y acciones fincados en
el lote situado en la parroquia Calderón, cantón Quito,
provincia de Pichincha. CUARTA: PRECIO.- Por acuerdo de las
partes contratantes el precio motivo de la presente
compraventa de derechos y acciones es de DOS MIL QUINIENTOS
DOLARES AMERICANOS (\$ 2.500,00), que los compradores pagan
de contado en dinero en efectivo y de curso legal y la
vendedora declara haber recibido dicha suma de dinero a su

750 setecientos cincuenta ⑧

entera satisfacción sin tener que hacer ningún reclamo en lo posterior por este concepto ni por ningún otro. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores transfieren a favor de la compradora el dominio y la posesión de los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, con todos sus derechos, construcciones, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta y cargo de los compradores, a excepción del impuesto de plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta de la vendedora. SEPTIMA: AUTORIZACION.- La vendedora autoriza a los compradores para que procedan a solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad. OCTAVA: ACEPTACION.- Las partes contratantes manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas de esta escritura por estar hecho en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la perfecta validez de este tipo de instrumentos públicos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por doctor Edison Muquincho, profesional número siete mil seiscientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario aquellos se afirman y ratifican en todo

750
Setecientos cincuenta

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
PARTA

lo expuesto y firman, junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X Martha Burbano 0400550471
MARTHA DOMITILA BURBANO MALLAMAS

X Esmeralda Pinchao R 1433048-5
EDY ESMERALDA PINCHAO MEJIA

X Juan Francisco 1714001870
JUAN FRANCISCO LOACHAMIN SUNTAXI

[Signature]
EL NOTARIO

en
TA:
a
los
con
las,
TA:
la
de
los
lia
ra.
los
de
iad.
stan
las
en
sted
s de
este
UTA,
con
por
mil
ados
la
del
ntes
todo

748 setecientos cuarenta
y ocho

749
setecientos cuarenta y nueve



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N° 9737894 IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003120948

Fecha de Emisión: 24/03/2010

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 25/03/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001714330485

Contribuyente: PINCHAO MEJIA EDY ESMERALDA

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0098414

LET. CASA:

Finca:

Información:

Descripción:

COMPRA VTA 0,073% DD.AA. OTG URBANO MALLAMAS MARTHA SOB 2
000,00 PRED 5009663

Conceptos:

ALCABALAS	\$25,00
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: CISNEROS LA

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 10

Agencia:

Subtotal: \$25,20

Trans. Municipal: 6336238

Trans. Banco:

Total: \$25,20

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO TARIFFA N° 2114 - 420

CONTRIBUYENTE

747 setecientos cuarenta
y siete

748
Setecientos cuarenta y ocho

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



AÑO 2010	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 2010-03-31		
CEDULA/RUC 1714330485	NOMBRES PINCHAO META EDY	FECHA DE EMISION 2010-03-31	No. DE CUOTAS 1 a 1	
Avalúo Imponible 2,500.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00	Interés 0.00
ONCEPTO ASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 0.25 1.80	Coactiva 0.00
				Subtotal 0.00
Cobrado por JEFE	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 2.05
TRANSACCION				
VENTA URBANO MALLAMAS MARTHA				576120
No. Comprobante 0085557			 DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2010	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 2010-03-31		
CEDULA/RUC 1714330485	NOMBRES PINCHAO META EDY	FECHA DE EMISION 2010-03-31	No. DE CUOTAS 1 a 1	
Avalúo Imponible 2,500.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00	Interés 0.00
ONCEPTO ASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor 2.50 1.80	Coactiva 0.00
				Subtotal 0.00
Cobrado por JEFE	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 4.30
TRANSACCION				
VENTA URBANO MALLAMAS MARTHA				576121

746 setecientos cuarenta y seis

747
Setecientos cuarenta y siete

DIRECCIÓN
METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

QUITO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 984

FECHA TRANSFERENCIA: 24/11

N° 0524

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : BURBANO MALLAMAS MARTHA DOMITILA

A FAVOR DE : PINCHAO MEJIA EDY ESMERALDA

PREDIO : 5009663 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 184,600,00 MTS CONSTRUCCION :

CUANTIA \$: 2,500,00 ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE 0,07%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXX	NEHG
ALCABALA:	\$ 25,00	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCALDIA METROPOLITANA

Distrito Metropolitano
SECRETARIA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

10
20
LA REVOLUCION

745 setecientos cuarenta y cinco

746
Setecientos cuarenta
y seis



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21323449001
FECHA DE INGRESO: 20/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 02/07/1998-PO-10490f-11966i-31109r eendnsj
Tarjetas:;T00000352474;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones equivalentes al cero coma cero setecientos treinta y uno por ciento, fíncados en el lote de terreno, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MARTHA DOMITILA BURBANO MALLAMAS, soltera

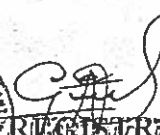

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Ángel Costales Orozco y Sonia Maria Carrera Oña, según escritura otorgada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Teran, inscrita el dos de julio del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

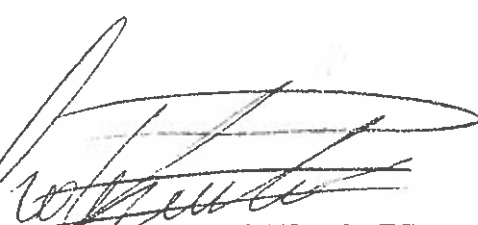
Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA


 EL REGISTRADOR
ENCARGADO DE LA PROPIEDAD



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy miércoles veinte y tres de junio del año dos mil diez.


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

744 setecientos cuarenta y cuatro

745
Setecientos cuarenta y cinco



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 77671

Matriculas Asignadas.-

CALDE0026230 DERECHOS, LOS DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos treinta y uno por ciento, fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia CALDERON
Catastro: 0 Predio: 5009663

viernes, 01 octubre 2010, 09:51:26 AM



Contratantes.-

BURBANO MALLAMAS MARTHA DOMITILIA en su calidad de VENDEDOR

PINCHAO MEJIA EDY ESMERALDA en su calidad de COMPRADOR

LOACHAMIN SUNTAXI JUAN FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS

Amamuesense.- RITA SERRANO

GG-0045165



- 743 -
Setecientos cuarenta
y tres ①

418 744
Setecientos cuarenta y cuatro



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA

COPIA

PROMESA DE COMPRAVENTA

De la escritura de

L

M

Otorgada por
HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA Y SRA

A favor de
MARIA BENI BACHAVISNAN QUISTANCIALA

El
14 DE AGOSTO DEL 2012

Parroquia

.....
U.S.D. 5.000,00

Cuantía

.....
14 DE AGOSTO DEL 2012
Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 · Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 · Fax: 2901-072

G

825.080.270
cinco

743
Setecientos cuarenta y tres



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

ESCRITURA NÚMERO.-015332

14/8/2012

PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA y D.
JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR

A FAVOR DE:

MARÍA BENILDA CHAVISNÁN QUISTANCHALA

CUANTÍA: \$ 5.000,00

M.H.I. DÍ 2 CPS.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes catorce de agosto del año dos mil doce, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON, comparecen por una parte los cónyuges señores HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte la señora MARÍA BENILDA CHAVISNÁN QUISTANCHALA, casada, por sus propios derechos, en calidad de PROMITENTE COMPRADORA. Los comparecientes son domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese incorporar una que contenga el siguiente contrato de promesa de compraventa de derechos y acciones de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la suscripción y otorgamiento del presente contrato comparecen: por una parte, los cónyuges HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, por sus propios derechos, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominará LOS PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte la señora MARÍA BENILDA

824 ochocientos veinte y cuatro

CHAVISNÁN QUISTANCHALA, casada, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se le denominará simplemente LA PROMITENTE COMPRADORA.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, con capacidad para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los promitentes vendedores adquirieron el cero coma cero siete cuatro seis por ciento de los derechos y acciones de un lote de terreno ubicado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia Pichincha, mediante escritura pública de compraventa otorgada por los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, celebrada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el doctor Edgar Patricio Terán Granda Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de julio del mismo año; habiendo estos adquirido: a) en parte, a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya, Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán de Baca, mediante escritura pública otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo Notario Décimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; y, b) en otra parte, mediante compra a los señores Vicente Enrique Bolívar Delgado Villanueva y Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado Villanueva, según escritura pública otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán Granda Notario Quinto del Cantón Quito e inscrita el veinticinco de mayo del mismo año y cuyos linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moisés Obando. Compras que forman un solo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: PROMESA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos los promitentes vendedores prometen dar en venta real y perpetua enajenación a favor de la promitente compradora el cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento de los derechos y acciones fincados en el predio ubicado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, detallado en la cláusula segunda del presente instrumento público.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio que libre y voluntariamente han acordado los comparecientes por los derechos y acciones objeto del presente contrato es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Precio cancelado en su totalidad y que los promitentes vendedores declaran haber recibido a satisfacción y en moneda de curso legal; sin tener nada que reclamar en el presente o futuro, por este ni por ningún otro concepto.- QUINTA: PLAZO.- La suscripción de la escritura de compraventa se realizará en un plazo de noventa días contados desde la fecha de suscripción del presente contrato; y, una vez que se haya culminado el trámite de actualización del Catastro Municipal del predio en el que se circunscriben los derechos y acciones objeto del presente instrumento, en la Administración Zonal de Calderón.- SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la suscripción del presente contrato, así como de la escritura pública de compraventa y la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad correrán por cuenta de la promitente compradora, incluso el impuesto de plusvalía en caso de que lo hubiere.- SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- a) Los promitentes vendedores autorizan expresamente a la promitente compradora a realizar los trámites pertinentes para la suscripción del presente contrato y su debida inscripción en el Registro de

la Propiedad; y, a gestionar su afiliación al Comité Pro-Mejoras "Los Eucaliptos de Calderón".- b) La promitente compradora autoriza expresamente al Comité Pro-Mejoras "Los Eucaliptos de Calderón" para que gestione y tramite el proceso de regularización del barrio en que se encuentra ubicado el predio que comprende los derechos y acciones objeto de este contrato; c).- Se hace constar que los derechos y acciones materia de este contrato se encuentran libres de todo gravamen, sin embargo la promitente compradora desde ya acepta cualquier compromiso con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por obras de urbanización o trámites en el proceso de regularización; d) La promitente compradora acepta expresamente las disposiciones del Estatuto, Reglamento Interno y resoluciones de la Asamblea General del Comité Pro Mejoras "Los Eucaliptos de Calderón" y por ende se comprometen a cumplir diligentemente todas las obligaciones económicas y sociales que señalen, específicamente lo relativo a cuotas ordinarias, extraordinarias y multas.- OCTAVA: CLÁUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, las partes fijan una multa de dos mil dólares de Norteamérica.- NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este contrato y a realizar todos los esfuerzos necesarios para superar de mutuo acuerdo cualquier controversia futura. Sin embargo, toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, validez, interpretación, nulidad o cumplimiento del presente contrato será resuelta con la asistencia de un mediador de los centros de mediación y negociación del Distrito Metropolitano de Quito y en su defecto, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad y al trámite establecido por la ley.- DÉCIMA: SUSCRIPCIÓN.- Estando presentes los comparecientes y de común acuerdo con el objeto y precio de este contrato, manifiestan su total conformidad con el mismo, pues se encuentra realizado en seguridad de sus respectivos intereses.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

741
Setecientos cuarenta
y uno

validez de esta clase de instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA,
que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y
cada una de sus partes, minuta que está firmada por el
doctor José Eduardo Ambuludí, afiliado al Foro de Abogados
del Consejo de la Judicatura bajo la matrícula número
diecisiete guión dos mil doce guión doscientos ochenta y
ocho. Para la celebración de la presente escritura se
observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí
el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
todo cuanto doy fe.

CC. # 7700627159



HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA

Juana Silvia M. Yela L # 120196790-3

JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR



María Benilda Chavisnán # 40043212-5
MARÍA BENILDA CHAVISNÁN QUISTANCHALA


NOTARIO

170882719-9

AGUIRRE MANUEL

ALMEIDA MARIA

QUITO

2011-11-19

2021-11-19

CIDADANIA

AGUIRRE ALMEIDA
HUGO WASHINGTON

USAMBI
COLOMBIA
LATAKUNGA
LA ESTREZA

ECHA DE NACIMIENTO 1942-10-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

Casado
JUANA SILVIA MAGDALENA
YELA L



Not. 90

EDUCACION *****

044430442

CASADO HUGO AGUIRRE
SECUNDARIA JUBILADO
GONZALO YELA
MAGDALENA LANDIVAR
QUITO 13/11/2008
13/11/2020

CIDADANIA 170198770-3
YELA LANDIVAR JUANA SILVIA MAGDALENA
AZUAY/QUEVEDO/SAGRARIO
25 NOVIEMBRE 1939
001-1 0866 01755 F
AZUAY/ QUEVEDO
SAGRARIO 1939



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

2985710

EDUCACION *****

ER333VE222

CASADO STEFANO PUETATE PUETATE
PRIMARIA BLEHACER, DOMESTICOS
AZAEL CHAVISMAN
SANTA QUIETANCIAL
QUITO 14/08/2016

2087893

CIDADANIA 040043217-2
CHAVISMAN QUISTANCHALA MARIA BENILDA
TARACHI/TULCAN/EL CARMELO DEL PUÑO
30 OCTUBRE 1955
001-2 0505 00015
TARACHI/TULCAN
TULCAN



[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

257-0046
NUMERO

0400432175
CÉDULA

CHAVISMAN QUISTANCHALA MARIA
BENILDA
RESIDENCIA QUITO
PROVINCIA CANTON CARLAGALLO
PARROQUIA ZONA

Yo, Dr. Lider Moreta residencia, Notario
Cuanto Encargado, del Cantón QUITO, CERTIFICO Y
DOY FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL
DOCUMENTO que intercede en folia(s) de
..... COPIA de que se puso a mi vista
en QUITO a de de

[Handwritten signature and date]

740
Setecientos cuarenta

821 ochocientos veinteyuno ①



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

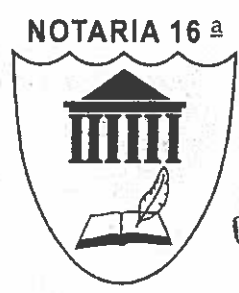
TA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgo ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN.

Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR



601

66

Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador

0020850

0125083

21145
20

ENTREGADO

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por: SR. HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA Y SRA.

A favorde: DRA. KARINA MARIBEL AGUIRRE YELA

El:

Parroquia: CALDERON

Cuantía: 100,00 USD.

Quito a 8 de AGUSTO de 2.002

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño

Rectificación LG

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



COMPRAVENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES
OTORGADA POR:
SR. HUGO WASHINGTON
AGUIRRE ALMEIDA Y SRA.
A FAVOR DE:
DRA. KARINA MARIBEL
AGUIRRE YELA.
CUANTIA: \$ 100,00
r. di copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO DE AGOSTO del año dos mil dos, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN, comparecen: por una parte en calidad de Vendedores los conyuges señores HUGO

WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA Y SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, CASADOS; y, por otra parte en calidad de compradora LA DOCTORA KARINA MARIBEL AGUIRRE YELA SOLTERA, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de este domicilio, legalmente capaces, a quienes de conocerlos doy fe y dicen: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la Minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo servase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte los cónyuges señores HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA Y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se los denominarán LOS VENEDORES, y, por otra parte la Doctora KARINA MARIBEL AGUIRRE YELA, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el siguiente contrato.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA Y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, declaran ser dueños y propietarios de los derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, fincados en el predio situado en la Parroquia Calderón de este Canton, el mismo que lo adquirieron mediante compra a los conyuges Elicio Costales Orozco y Sonia Carrera Ofia, según escritura otorgada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Terán, e inscrita el dos de julio del mismo año. Estos por compra a Rómulo Moya y María Guzmán, y otro, el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Adolfo Benitez, inscrita el veinte y siete de octubre del mismo año predio este

737
Setecientos treinta y siete

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



que se encuentra libre de todo gravamen.- T E R C E R A.- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores



NOTARIA 16 HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, dan en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones equivalentes al **cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, fincados en el**

QUITO - ECUADOR, situado en la **Parroquia Calderón**, de este Cantón, descrito en la cláusula segunda de los antecedentes de este contrato, con sus entradas y salidas, legalmente constituidas,

a favor de la DOCTORA KARINA MARIBEL AGUIRRE YELA.- C U A R T A .-

LINDEROS GENERALES.- El bien inmueble objeto de la compraventa de los derechos y acciones está comprendido dentro de los siguientes generales: a) Una parte

por compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, Maria Eugenia Guzmán Guzmán de Moya, cuyos linderos son : POR EL NORTE: con propiedad del señor

Alfonso Zabala; POR EL SUR: con propiedad del vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; POR EL ESTE: carretera pública que

conduce a Guayllabamba; POR EL OESTE: con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) otra parte por compra a los señores Vicente Enrique Bolívar Delgado

Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado Villanueva, cuyos linderos son: NORTE: en ciento cincuenta y siete metros con

propiedad del Vendedor; SUR: en una extensión de ciento diez y siete metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros

con propiedad del señor Salvador Arajujo; ESTE: en sesenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y, OESTE: en cuarenta y seis metros con propiedad del señor

Moisés Obando, compras que forman un solo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados.- Q U I N T A .- PRECIO.- El justo precio

que acuerdan las partes por la compraventa de los derechos y acciones es la cantidad de

- 849 -
ochocientos
cuarenta y nueve

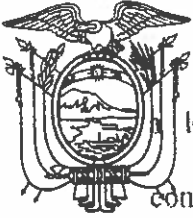
CIEN DÓLARES AMERICANOS , que los compradores paga de contado en moneda de curso legal, declarando los vendedores a su vez estar conforme y haber recibir dicha cantidad a entera satisfacción y además que no tienen nada que reclamar en el futuro por este concepto.- S E X T A.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- En razón de lo estipulado los vendedores transfieren a favor de la compradora, el dominio y posesión y goce de los derechos y acciones del inmueble, incluyendo todos sus usos, costumbres derechos y servidumbres que le son anexos al predio y libre de todo gravamen o impedimento legal, conforme lo acredita el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se adjunta como habilitante, no obstante lo cual los vendedores se someten al saneamiento de evicción de conformidad con la Ley.- S É P T I M A.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de la compradora, a excepción del impuesto a la plusvalía que en caso de existir serán de cuenta de los vendedores.- O C T A V A.- CONTROVERSIA.- En caso de litis las partes se someterán ante uno de los señores Jueces de lo civil de esta ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del demandante.- N O V E N A.- AUTORIZACIÓN.- Presentes las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar de acuerdo a sus mutuos intereses; y, los vendedores autorizan a la compradora para pedir la inscripción de la escritura al señor registrador del Cantón Quito .- Usted, señor Notario, agregará las cláusula de estilo para la validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta , formulada por el Doctor Nelson Galarza Paz, con Matricula cero quince del Colegio de Abogados de Bolívar, la misma que queda elevada a escritura Pública.- Para este otorgamiento se cumplieron todos los y mandatos legales y leída que fue por mí el Notario íntegramente

Manuel Alvarez N. Juan Alvarez

Manuel Alvarez N.

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus partes, para

constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

NOTARIA 16°



Hugo Washington Aguirre Almeida
SR. HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA

QUITO - ECUADOR. 770062775-9

Juana Silvia Magdalena Landivar
SRA. ~~JUANA SILVIA MAGDALENA DELA LANDIVAR~~

C.C. 170196440-3

Dra Karina Maribel Aguirre Yela
DRA. KARINA MARIBEL AGUIRRE YELA

C.C. 121113199-3

[Signature]

EL PRESENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 30277

Quito, a 24 de JULIO del 2002

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA VENTA

DEL 0.0746% DERECHOS Y ACCIONES.

que otorga AGUIRRE ALMEIDA HUGO WASHINGTON Y CIA.

a favor de AGUIRRE YELA KAZINA MARIBEL

Tipo LOTE

Area 267.900 m².

Cuantía \$ 100⁰⁰

Alícuota

Predio N° 5009663

Porcentaje 0.0746%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS		IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$	3.57	Art
ALCABALAS	USD \$	5.00	Art
REGISTRO	USD \$	1.00	Art

C

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002
61001669707

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
24/07/2002

CEDULA/RUC.
00001711171973

NOMBRE
AGUIRRE YELA KARINA MARIBEL

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

24/07/2002

NUMERO DE PREDIO

0000000

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGISTRO \$1.00
SERVICIOS ADMINISTR. \$.20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1045280

2

45

PAGO TOTAL \$1.20

VENTA 0.0746% DDAA DTG AGUIRRE
ALMEIDA HUGO WASHINGTON SDB \$1
00 PREDIO 5009663

\$6.40

RESPONSABLE
CEVALLOS MARICELA

No. 1496705



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002
61001669711

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
24/07/2002

CEDULA/RUC.
00000000000000

NOMBRE
AGUIRRE ALMEIDA HUGO WASHINGTON

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

24/07/2002

NUMERO DE PREDIO

0000000

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

PLUSVALIA \$3.57
SERVICIOS ADMINISTR. \$.20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1045285

1

45

PAGO TOTAL \$3.77

VENTA 0.0746% DDAA A FAVOR DE
AGUIRRE YELA KARINA MARIBEL SG
B \$100 PREDIO 5009663

\$3.77

RESPONSABLE
CEVALLOS MARICELA

No. 1496706



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

- 547 -

ochocientos
cuarenta y siete



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002
61001669697

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

FECHA DE PAGO
24/07/2002

CEDULA/RUC.
00001711171973

NOMBRE
AGUIRRE YELA KARINA MARIBEL

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 24/07/2002	NUMERO DE PREDIO 0000000
------------------	-----------	------------------	-----------------------	-----------------------------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$5.00		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$0.20		

TRANSACCION 1045280	PAGINA DE 1	VENTANILLA 45	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
VENTA 0.07465 DDAO OTS AGUIRRE ALMEIDA HUGO WA SOB\$100 PREDI 0 5009663					PAGO TOTAL \$5.20
					RESPONSABLE CEVALLOS MARICELA
No. 1496704					 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, ~~30~~ **ALGABALA**, 01 de Agosto de 2002

190365

Número: 0

Por S/. 2.20

Notaria: KARINA AGUIRRE

Número del Municipio:

A favor de: HUGO AGUIRRE

Que otorga: VENTA

Concepto: 100 - .90 .00

Base imponible Rebajas %: Recargos %:

Observaciones: PICHINCHA QUITO

Provincia: FR Cantón:

Parroquia:

ALCABALA

190365

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

734
Seleciones treinta y cuatro

Formulario No.: 288201

Por: USD 1.00

Notaría No. 12

No. Municipio: 61001662697

Comprador / A favor de: AGUIRRE YELA KARINA MARIBEL

Vendedor / Que otorga: AGUIRRE ALMEIDA HUGO WASHINGTON

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD 100.00

Observaciones: Se otorga

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: LA ESPERANZA

SON: UNO DOLARES CON 00 CIENTO AVOS



BETH ALFREDO

01/01 15/04

ALDO CARLOS CALERO

68440 1/2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0070525

Q

ORIGINAL

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 288202

Por: USD 0.60

Notaría No. 12

No. Municipio: 61001669707

Comprador / A favor de: AGUIRRE YELA KARINA MARIBEL

Vendedor / Que otorga: AGUIRRE ALMEIDA HUGO WASHINGTON

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD 100.00

Observaciones: Se otorga

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: LA ESPERANZA

SON: CERO DOLARES CON 60 CIENTO AVOS



BETH ALFREDO

01/01 15/04

ALDO CARLOS CALERO

68440 2/2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

-846-
ochocientos
cuarenta y seis



GERENCIA COMERCIAL Nro.00286554
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2002/08/01
NOMBRE : AGUIRRE YELA KARINA M.
QUE OTORGA: AGUIRRE A. HUGO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 100.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 16/010565

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con signo la suma de: 1.00 USD

UNO CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 1.00 USD

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA Quito, Jueves, 01 de Agosto de 2002 **203682**
COMPROBANTE DE PAGO

Número: Por S/. 1.30 us\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 1496705

A favor de: KARINA AGUIRRE

Que otorga: HUGO AGUIRRE

Concepto: VENTA

Base imponible 100 Rebajas %: Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: MR

REGISTRO 203682

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4036439001
FECHA DE INGRESO: 01-08-2002
FECHA DE ENTREGA: 08-08-2002

CERTIFICACION

Referencias: 02-07-1998-Pro-10495/119711-31114r ep 14-06-2002 22495. El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, fincados en el predio situado en la parroquia Calderón de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA Y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia Carrera Oña, según escritura otorgada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario Dr Edgar Terán, inscrita el dos de julio del mismo año. Estos por compra Rómulo Moya y María Guzmán, y otro, el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro ante el notario Dr Adolfo Benitez, inscrita el veinte y siete de octubre del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE Agosto DEL 2002 ocho a.m.

Responsable: JIMMY REYES


EL REGISTRADOR



Vendedor

CIUDADANIA
AGUIRRE ALBERTA HUGO WASHINGTON
22 OCTUBRE 1.943
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MOTA/IZ
09 3 333 00996
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MOTA/IZ



[Handwritten signature]

EQUATORIANA*****
CASADO JUANA SILVIA SAGGALENA YELA L
SECUNDARIA EMPLEADO
MANUEL AGUIRRE
MARIA ALHEIDA
QUITO 16/12/79
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
0992274



[Handwritten signature]

Vendedor

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170146710-3
YELA LANTYAR JUANA SILVIA SAGGALENA
12 NOVIEMBRE 1.939
QUITO/QUENSA/SAGGALENO
09 1 266 61755
QUITO/QUENSA
SAGGALENO 39



[Handwritten signature]

EQUATORIANA*****
CASADO HUGO AGUIRRE
SECUNDARIA EMPLEADO
SAGGALENA LANTYAR
QUITO 19/05/84
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
127561



Comprocedora

CIUDADANIA No. 171117197-3
AGUIRRE YELA KARINA MARIBEL
12 SEPTIEMBRE 1.971
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
18 290 14205
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 71



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la compraventa de derechos y acciones otorgada por HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA Y SEÑORA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, A FAVOR DE LA DOCTORA KARINA MARIBEL AGUIRRE YELA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a diez y seis de agosto del dos mil dos.-

DR. CORZALO ROYAN CRACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



31
Setecientos treinta y uno

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 52373

Matriculas Asignadas .-

CAD-00006802 Derechos y Acciones equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, fincados en el predio situado en la parroquia Calderón de este cantón.

Martes, 10 Septiembre 2002, 11:45:30 AM

EL REGISTRADOR
J. A.
NOLEGADO

Contratantes .-

AGUIRRE ALMEIDA HUGO WASHINGTON en su calidad de VENDEDOR
YELA LANDIVAR JUANA SILVIA MAGDALENA en su calidad de VENDEDOR
AGUIRRE YELA KARINA MARIBEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- FRANKLIN ALARCON
Depurador.- ALEX NOVILLO
Amanuense.- LUIS GUERRON

125083



- 843 -
ochocientos
cuarenta y tres

730
Setecientos treinta

58



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

H

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.**

A favor de **CRISTIAN GERARDO SANCHEZ TOSCANO**

El: **17 DE JUNIO DE 1993**

Parroquia

Cuantía **S/. 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

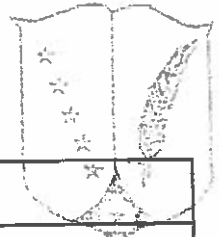
Doscientos veintiuno

221-

729
Setecientos veintinueve

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



Tarifa: 1.000.000

NOTARIA
QUINTA

1	
2	
3	
4	COMPRA VENTA
5	OTORGADO POR:
6	ANGEL COSTALES OROZCO y
7	SONIA MARIA CARRERA OÑA
8	A FAVOR DE:
9	CRISTIAN GERARDO SANCHEZ TOSCANO
10	CUANTIA: S/ 200.000,00
11	M.C.
12	\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$
13	
14	En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
15	hoy día, miércoles diez y siete de junio de mil
16	novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
17	GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
18	cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
19	OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra CRISTIAN
20	GERARDO SANCHEZ TOSCANO, soltero, por sus propios derechos.
21	Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
22	domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
23	para contratar y obligarse, a quienes de conorcerlos doy
24	fe; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que
25	me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En
26	el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
27	agregar una de compraventa contenida en las siguientes
28	cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la

Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

doscientos veinte - 220.

celebración de esta escritura, por una parte como

1 vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y

2 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por

3 otra como comprador CRISTIAN GERARDO SANCHEZ TOSCANO,

4 soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son

5 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

6 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-

7 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO

8 COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y

9 exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en

10 la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de

11 Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por

12 compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María

13 Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno

14 y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura

15 pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos

16 noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo

17 notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente,

18 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete

19 de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con

20 propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del

21 vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy,

22 Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que

23 conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del

24 señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte

25 por compra a los señores Vicente Enrique Bolívar Delgado

26 Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y

27 Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura

28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

pública celebrada el once de mayo de mil novecientos

1 noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán,
2 notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte y cinco
3 de mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte, en
4 ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor;
5 Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros,
6 con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una
7 extensión de cuarenta metros con propiedad del señor
8 Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte
9 centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis
10 metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que
11 forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil
12 novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA
13 DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los
14 VENDEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de
15 CRISTIAN GERARDO SANCHEZ TOSCANO, el cero coma cero
16 novecientos treinta y tres por ciento de la totalidad de
17 derechos y acciones (0,0933%).- La compraventa se la
18 realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- El
19 comprador acepta los planos generales sin modificación en
20 cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y calles;
21 siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier cambio a
22 los mismos.- Se aclara en forma expresa y el comprador
23 acepta que el fraccionamiento, los estudios, trámites y
24 aprobación de permisos para la urbanización, así como los
25 proyectos y ejecución de obras de agua potable,
26 alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y
27 cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad
28

y en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por

1 cuenta del comprador, por lo que los vendedores no tendrán
2 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de
3 todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del
4 terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las
5 partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que
6 se cancela de contado y en moneda de curso legal y que los
7 VENEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de
8 parte del COMPRADOR.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que
9 demande la legalización de esta escritura inclusive los de
10 plusvalía de haberla serán de cuenta del COMPRADOR.- SEXTA:
11 TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENEDORES transfieren
12 al COMPRADOR la propiedad dada en venta y que en una futura
13 partición le corresponderá el número ciento ochenta y
14 cinco; y que tendrá según plano que se anexa, los
15 siguientes linderos: NORTE, lote ciento ochenta y cuatro en
16 veinte y cinco metros.- SUR, lote ciento ochenta y seis en
17 veinte y cinco metros.- ESTE, calle H en diez metros.- y,
18 OESTE, lote ciento sesenta y ocho en diez metros.- Las
19 partes aceptan y se ratifican en el contenido de este
20 contrato por ser en seguridad de sus recíprocos intereses.-
21 La superficie total del inmueble, se encuentra libre de todo
22 gravamen como se desprende de los certificados conferidos por
23 el señor Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin
24 embargo el comprador desde ya acepta cualquier
25 compromiso con el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito por
26 obras de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y
27 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se
28


DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notario 512

NOTARIA
QUINTA

1 pudiera derivar de este contrato las partes fijan como
 2 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se
 3 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor
 4 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
 5 para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor
 6 Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil
 7 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
 8 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
 9 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente
 10 escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y
 11 leída íntegramente por mi el notario, se ratifican y firman
 12 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

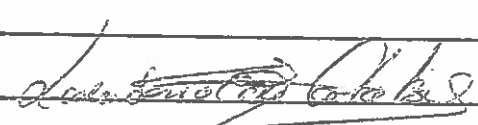
13
14

15 

16 ING. ANGEL COSTALES O.

17 C.I.No. 0500748353

18 C.V.No. 011-017

19
20 

21 SONIA CARRERA OÑA

22 C.I.No. 06 009096 83

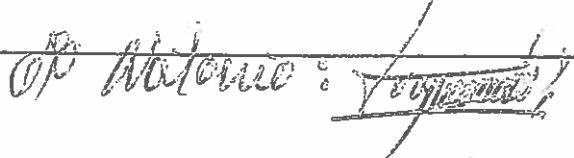
23 C.V.No. 008-040

24
25 

26 CRISTIAN GERARDO SANCHEZ TOSCANO

27 C.I. No. 100150126-9

28 C.V. No.





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

DR. EDGAR PATRICIO VILLAN G.

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 36121.....

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE D.D. Y A.A.

que otorga CUSTALES OREZO ANGEL ELCID Y SRA.

a favor de SANCHEZ TOSCANO CRISTIAN GERARDO.

Tipo TERRENO.

Area: 267.900 m²

Cuántia S. 200.000

Alcuota:

Predio N° 5009663.

Porcentaje: 0.0933%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	S/ TH	Art. N.E.H.E.
ALCABALAS	S/ 8.000	Art.
REGISTRO	S/ 2.000	Art.

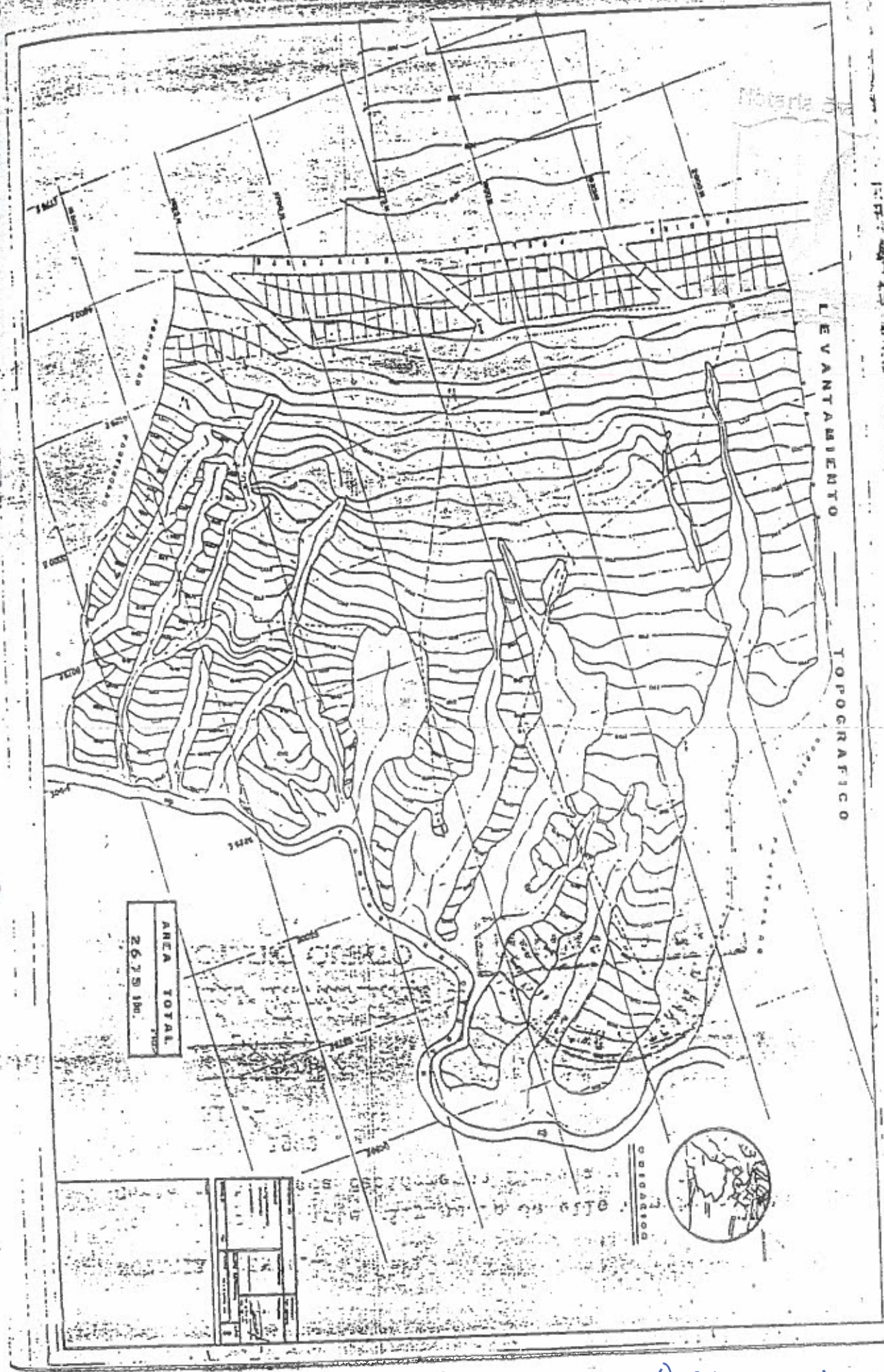
Atentamente,

Mano de

.....

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

726
Setecientos veintiseis



NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito, 7
de enero de 1908 .

EL NOTARIO:-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Lora y

NOTARIO QUINTO
QUITO



EGUNDA
o, 7

LOTIZACION LOS EUCALIPTOS



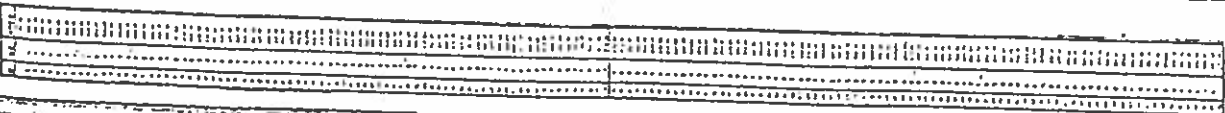
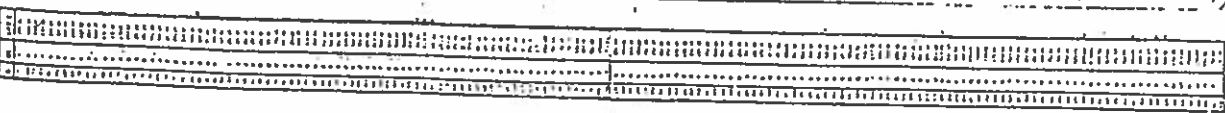
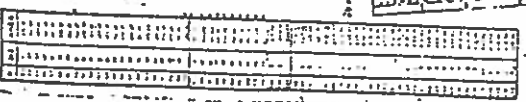
MUNICIPALIDAD



SECCION TRANSVERSAL TIPO

Calle H. ...

SECCION TRANSVERSAL TIPO



Se protocolizo ante mí y en presencia de
confiero estatENCENA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
ED. NOTARIO.-

V. Valverde

Dr. Edgar P. Terán
NOTARIO QUINTO
QUITO



724
Setecientos veinticuatro



Se protocolizó ante mí y en fe de ello copia certificada

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610979594	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE CDBRO	FECHA DE PAGO 24/04/98
CODIGO 0001001501269	NOMBRE SANCHEZ TOSCANO CRISTIAN GERARDO	
DIRECCION		

VALOR COMERCIAL	EXC./RES.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
		200.000	22/04/98	0036121

NO.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	REGISTRO		*****2.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo DIAZ

SECCION 00013	PAGINA DE 2	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUS TOTAL *****7.000
Y TA 0.0933% DTG, COSTAL ANGELO ANGEL ELICIO Y SRA. S 200.00. PREDIO 5009663.					PAGO TOTAL *****20.000
					RESPONSABLE CABEZAS JUAN
No. 3385976					 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Dasientor @NICE

-215-

Se reproduce en esta copia y en la de ella con fines administrativos, copia certificada 1-1008

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610979593	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 24/04/98
--------------------	--	---------------------------

C.C.O. 0001001501269	NOMBRE SANCHEZ TOSCANO CRISTIAN GERARDO
-------------------------	--

DIRECCION

C.O. COMERCIAL	EXO/RES.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 22/04/98	0036121
VALOR	COE.	VALOR	COE.	TOTAL

ALCABALAS *****8.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Diaz

C.C.O. 0013	PAGINA DE 1	VENTRILLA 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.000
					PAGO TOTAL

LIB. Y AA 0.0933% OTG. COSTAL
SUJETO ANGEL ELICIDIO Y SRA.S
200.00. PREDIO 5009663.

RESPONSABLE
CABEZAS JUAN

3385975

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Lito: Madero, Av. 12 de Octubre, 12-110, QUITO

723
Setecientos veintitres

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero esta TERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 98
E. HERNANDEZ

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1998

Número: 081478

Por S/. 3.400,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3365976

A favor de: CRISTIAN SANCHEZ

Se otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

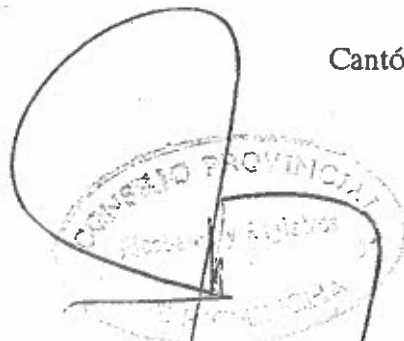
Importe imponible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Provincia:



Registro
081478

Recaudaciones H.C.C.P.

Documentos catorce - 214 -

... 7 de enero de 1998
... copia certificada

E. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Número: 074090

Por S/.

Cantón: Número del Municipio:

Valor de:

Porcentaje de:

Concepto:

Disponibilidad:

Rebajas %:

Recargos %:

Observaciones:

Fecha:

Cantón:

Nota:

[Handwritten signature]

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA

722
Seiscientos veintidos
Notaria 512
Quito, 05/02/98

Formulario No.: 309158

Por \$/ 1.500

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 610979593

Nombre del comprador / A favor de:

SANCHEZ CRISTIAN

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL

Concepto: VTA

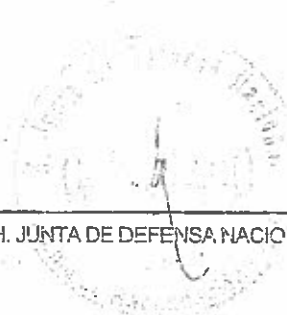
Base imponible: 200.000

Observaciones: 02(01) 02(02) 02(10)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



0630347

Quito, Pichincha

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

Quito, 05/05/98

Formulario No.: 317159

Por \$/ 700

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 610979593

Nombre del comprador / A favor de:

SANCHEZ CRISTIAN

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL

Concepto: COMPRA-VENTA

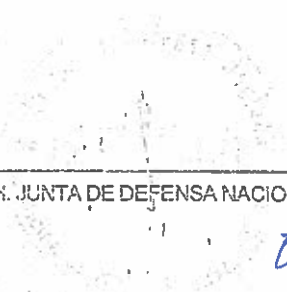
Base imponible: 200.000

Observaciones: 02(01) 02(02) 02(10)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



0630348

Quito, Pichincha

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Docientos Trece - 213

ORIGINAL



EMAAP-Q
 Al Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 2634 - EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73211
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
 NOMBRE : SANCHEZ TOSCANO CRISTIAN
 QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible del
 5%, 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.31 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivos: 2.000.00
 Cheque. Nro.:
 Bancos:

REGISTRO DE PAGO

73211 2.000.00 980426 44 53639 SANCHEZ TOSCANO CRIS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO Notaria 5ta



CERTIFICADO No. : C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : MB

Luis Humberto Ramos
Notario - Ecuador

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de éste Cantón, adquirido por ANGELO COSTALES GROSZO, casado con Sofía Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delpado y Judith Tena, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Tarín, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR

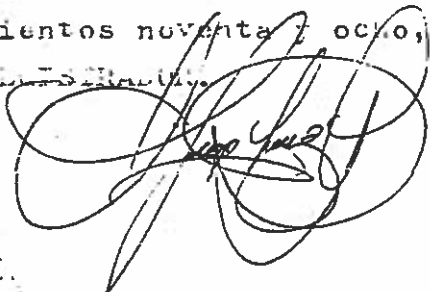


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

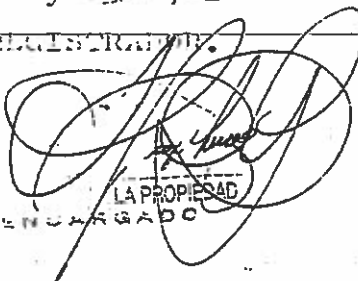
El Registrador.



ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

El Registrador.



LA PROPIEDAD
ENCARGADO

720
Setecientos
veinte

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES DROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Descuotas SNCE

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. *[Signature]*



[Handwritten signature]

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. *[Signature]*



[Handwritten signature]

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta



[Handwritten signature]

Dr. Humberto Naranjo Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Naranjo D.
Quito - Ecuador



219
Seiscientos diecinueve

59

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

H

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA**

A favor de **MARIA CECILIA RODRIGUEZ BOLANOS**

El: **17 DE JUNIO DE 1998**

Parroquia

Cuantía **S/. 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

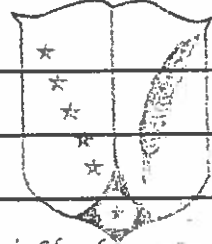
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

Seiscientos diez - 210

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

torio : Lozano



Luis Humberto Salazar C.
Quito - Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ING. ANGEL COSTALES OROZCO Y

LCDA. SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

MARIA CECILIA RODRIGUEZ BOLAÑOS

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
 hoy día, miercoles diez y siete de junio de mil
 novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
 GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
 cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
 OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra MARIA

1 CECILIA RODRIGUEZ BOLAÑOS, casada con José Narváez, por

2 sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,

3 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,

4 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de

5 conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública

6 la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-

7 SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su

8 cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las

9 siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren

10 a la celebración de esta escritura, por una parte como

11 vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y

12 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por

13 otra como compradora MARIA CECILIA RODRIGUEZ BOLAÑOS,

14 casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son

15 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

16 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-

17 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ING. ANGEL

18 ELICIO COSTALES OROZCO y LCDA. SONIA MARIA CARRERA OÑA, son

19 únicos y exclusivos propietarios de un lote de terreno,

20 situado en la parroquia de Calderón, Cantón Quito,

21 Provincia de Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en

22 parte por compra a los señores Rómulo Santiago Moya

23 Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto

24 Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca,

25 mediante escritura pública celebrada el cinco de octubre de

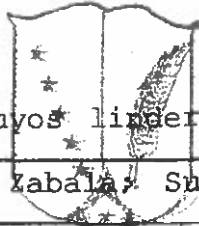
26 mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo

27 Benítez Pozo notario Décimo Noveno del Cantón Quito,

28 legalmente, inscrita en el Registro de la Propiedad el

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos
1 son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur,
2 con propiedad del vendedor y propiedades ~~de los señores~~
3 Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, ^{Quito - Ecuador} con
4 carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con
5 propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y,
6 en otra parte por compra a los señores Vicente Enrique
7 Bolivar Delgado Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo
8 de Delgado y Alfonso Washington Delgado Villanueva,
9 mediante escritura pública celebrada el once de mayo de mil
10 novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio
11 Terán, notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte y
12 cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte,
13 en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del
14 vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento
15 diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores
16 Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con
17 propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y
18 siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,
19 Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor
20 Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de
21 doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros
22 cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-
23 Con estos antecedentes, los VENEDORES venden y dan en
24 perpetua enajenación a favor de MARIA CECILIA RODRIGUEZ
25 BOLAÑOS, el cero coma cero setecientos cuarenta y nueve por
26 ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0749%);
27 porcentaje que en una futura partición le corresponderá el
28

número cincuenta y siete; y que tendrá según plano que se

anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote cincuenta y

seis en dieciocho metros cincuenta centímetros.- SUR, lote

cincuenta y dos en dieciocho metros cincuenta centímetros.-

ESTE, lote cincuenta y uno en diez metros setenta

centímetros.- y, OESTE, calle C en diez metros setenta

centímetros.- La compraventa se la realiza con todos sus

usos costumbres y servidumbres.- La compradora acepta los

planos generales sin modificación en cuanto a distribución

de lotes, áreas verdes y calles; siendo de su exclusiva

responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se aclara

en forma expresa y la compradora acepta que el

fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de

permisos para la urbanización, así como los proyectos y

ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz

eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que

se requiera, será de su responsabilidad y en lo económico

cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de la

compradora, por lo que los vendedores no tendrán

responsabilidad alguna ni civil ni penal en la

ejecución de todo el proyecto, por tanto la venta

es exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El

justo precio acordado por las partes contratantes es de

DOSCIENTOS MIL SUCRES (s/.200.000,00), valor que se

cancela de contado y en moneda de curso legal y que los

VENEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción,

de parte de la COMPRADORA.- QUINTA: GASTOS.- Todos

gastos que demande la legalización de esta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

1 escritura inclusive los de plusvalia de haberla seran de

2 cuenta de los COMPRADORES.-

3 **SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.-** Los VENDEDORES

4 transfieren a los COMPRADORES la propiedad dada en

5 venta.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido

6 de este contrato por ser en seguridad de sus reciprocos

7 intereses.- La superficie total del inmueble, se encuentra

8 libre de todo gravamen como se desprende de los

9 certificados conferidos por el señor Registrador de la

10 Propiedad que se adjuntan, sin embargo los compradores

11 desde ya aceptan cualquier compromiso con el Ilustre

12 Municipio Metropolitano de Quito por obras de urbanización

13 y otros.- **SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Para el

14 caso de controversia judicial que se pudiera derivar de

15 este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de

16 Quito a cuyos jueces competentes se someteran y al tramite

17 establecido por Ley.- Usted señor Notario, se dignara

18 agregar las demas clausulas de estilo para la plena validez

19 de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Vargas

20 Delgado.- Matricula Profesional un mil veinte y nueve.-

21 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aqui la minuta que

22 queda elevada a escritura publica con todo su valor.- Para

23 el otorgamiento de la presente escritura se observaron los

24 preceptos legales del caso.- Y leida integramente por mi el

25 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de

26 todo lo cual doy fe.-

27

28



Luis Humberto Narms D.
Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Angel Costales O.

ING. ANGEL COSTALES O.

C.I.No. CE00745558

C.V.No. 11-017

Sonia Carrera Oña

SONIA CARRERA OÑA

C.I.No. 6600909683

C.V.No. 008-040

Maria Cecilia Rodriguez Bolaños

MARIA CECILIA RODRIGUEZ BOLAÑOS

C.I. No. 170689623-3

C.V. No. 0531-296

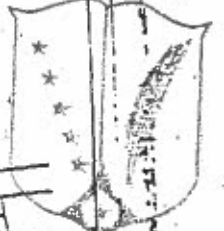
Dr. Natalicio Rodriguez

[Large scribbled signature]

EMA
Maria
Apari
2684
CUTO

715
Setecientos quince

Notaria 5ta



Calle Humberto Torres D.
Quito - Ecuador

LEVANTAMIENTO

TOPOGRAFICO

AREA TOTAL
2679 m²



DOCIONTO 5 SERA - 206 -

NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito, 7
de enero de 1998 .

El Notario.-

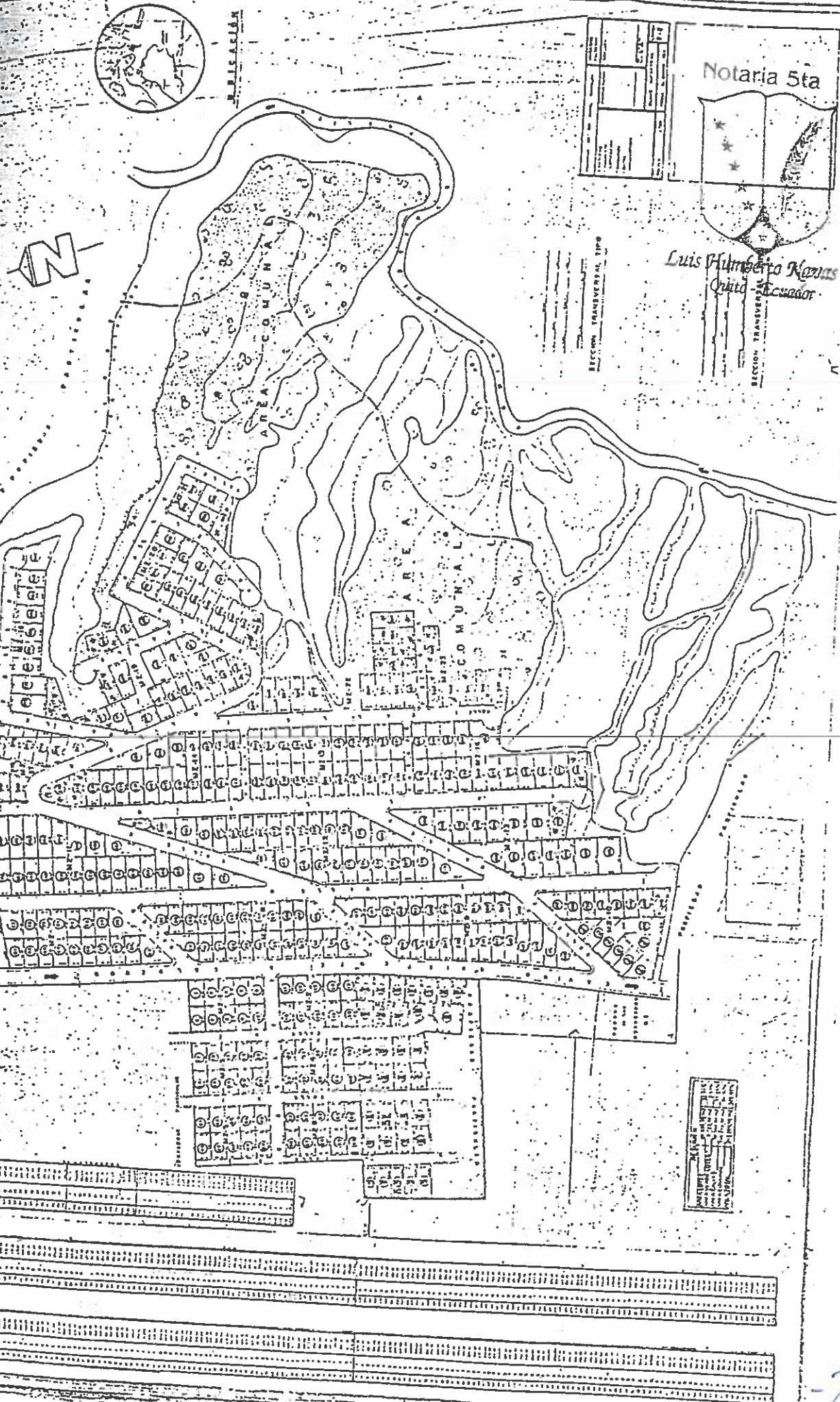
Edgar P. Terán G.

Dr. Edgar Patricio Terán G.

NOTARIO QUINTO
QUITO



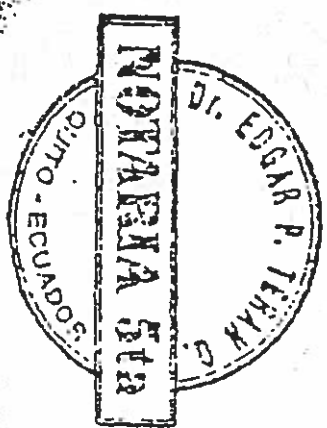
STAD
to,



Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero esta TERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
E. HORARIO.-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar P. Terán y
NOTARIO QUINTO
QUITO



713
Setecientos trece



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

Notaria 5ta



Trámite N° 36129

Luis Humberto Rojas R.
Quito - Ecuador

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente:

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
COMPRA VENTA DE DD.Y AA.
que otorga COSTALES ORDIZO ANGEL ELICIO Y STA.
a favor de RODRIGUEZ BOLAÑOS MARIA CECILIA.

Tipo TIERRENO.
Cantidad \$ 200.000.-
Predio N° 5009663.

Area: 267.900 M2
Alcuota:
Porcentaje: 0.0749%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ <u>0.000.-</u>	Art. <u>N.E.H.E.</u>
ALCABALAS	s/ <u>8.000.-</u>	Art. <u>.....</u>
REGISTRO	s/ <u>2.000.-</u>	Art. <u>.....</u>

TM.

Atentamente,
Jefe de TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Diecenas cuatro - 204-

on Quito, 7 de enero de 1998
concluido estado EN, copia por diligencia

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.992
610979607

DIRECCION GENERAL FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
24/04/98

CODIGO
00001706396733

NOMBRE
RODRIGUEZ BOLANOS MARIA CECILIA
DIRECCION

VALUO COMERCIAL	EXO./RES.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
		200.000	22/04/98	0036129

ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------

REGISTRO	*****2.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000

9:59

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Díaz

NUMERACION	PAGINA DE	INVENTARIO AL BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
239801	2	01		*****7.000

UTA:BD Y AA 0.0749% DTG.COSTAL
ES GROZCO ANGEL ELICIO Y SRA.S
OBRE 200.00.PREDIO 5009663.

PAGO TOTAL
*****20.000

RESPONSABLE
CABEZAS JUAN

No. 3365964


DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Un. Administrativa U.C. 0001 - 7000 - Cuentas de A.C. 07/00/12

712 setecientos doce

Notaria 5ta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998
410979606
01706896733

DIRECCION GENERAL FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO
NOMBRE
RODRIGUEZ BOLANOS MARIA CECILIA
DIRECCION



Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador

VALOR COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
		200.000	22/04/98	0036129
VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL

ALCABALAS *****8.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

H. JUNTA DE DEFECCIONALES
RODRIGO DIAZ

EMISION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
132801	1	01			*****13.000
PA. DD Y AA 0.0749% QTS. COSTAL BR. BROZCO ANGEL ELICID Y SRA. S PRE. 200.00. PREDIO 5009663.					PAGO TOTAL
					RESPONSABLE
					CABEZAS JUAN
b. 3365963					 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Número: 074684

Por S/.

Número del Municipio:

Secretaría:

A favor de:

MARIA RODRIGUEZ

Que otorga:

ANGEL COTALES

Concepto:

VENTA

Base imponible

100.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

Observaciones:

Provincia:

DON QUIXOTE

Cantón:

QUITO

Parroquia:

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

711
Setecientos once

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1964 Notaria 5ta

Número: 081472

Por S/. 3.400,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2385904

Favor de: MARIA RODRIGUEZ

Que otorga: ANGEL VORTALES

Concepto: VENTA



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Base imponible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: 57

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

[Handwritten signature]
CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Registro
814/2

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

- Forr
- Nota
- Norr
- Norr
- Cont
- Base
- Obse
- Provl
- Parro

0630334

Docuientos dos - 202

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RECAUDACION

Quito, 05/08/90

Formulario No. 100150

Por S/. 1.500

Formulario No.:

Notaría No.:

RODRIGUEZ MARTA

Número del Municipio: 610977606

Nombre del comprador / A favor de:

COSTALES ANDEL

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto: VTA

Base imponible:

200.000

Observaciones:

02/01 02/02 02/03

Provincia:

PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

0630333

RDiaz. PICHINCHA

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RECAUDACION

Quito, 05/08/90

Formulario No. 100150

Por S/. 700

Formulario No.:

Notaría No.:

RODRIGUEZ MARTA

Número del Municipio: 610977607

Nombre del comprador / A favor de:

COSTALES ANDEL

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible:

200.000

Observaciones:

02/01 02/02 02/03

Provincia:

PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

0630334

RDiaz. PICHINCHA

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

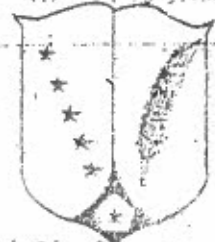
CERTIFICADO No. 200: C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

Notaria 5ta



Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibición de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSIALTES CROZOS, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerra, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. rc.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIKEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Darcelor CNO - 201

RAZON: Siento por tal que revisados los indices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

...1908



REGISTRADOR

RAZON: Siento por tal que revisados los indices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

...1908



LA PROPIEDAD EN CARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

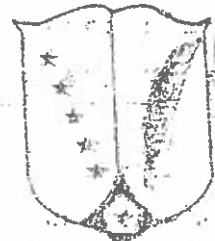
Notaria 5ta

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

1994-PROP.-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICID COSTALES ORCZO; mediante compra a Pámulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. r.o.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Dieciocho - 200

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. *[Signature]*



[Handwritten signature]

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. *[Signature]*



[Handwritten signature]

LA PROPIEDAD
ENCARGADO

208
Selecientos ocho

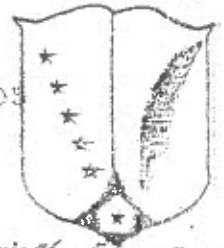


Notario de Jesús
de España e Italia
desde 1970
EJLAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 73205

Notaria 5ta



Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : RODRIGUEZ BOLANOS MARIA
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200,000.00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebajas %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra c) del Decreto legis-
lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,000.00 Suces

503 MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Suces

Efectivos: 2,000.00
Cheque Nro.:
Bancos

REGISTRO DE PAGO

73205 2,000.00 980428 44 53633 RODRIGUEZ BOLANOS MARIA

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo
archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete
de Octubre del año dos mil doce.

Luis Humberto Vargas D.
Dr. Humberto Vargas Dávila
NOTARIO QUITO
QUITO

Notaria 5ta

Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

Ciento veinte y noventa y nueve - 199 -

707
Sotocientos siete

60



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA**

A favor de **OSCAR ORLANDO VELASTEGUI Y OTROS**

El: **17 DE JUNIO DE 1998**

Parroquia

Cuantía **S/- 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

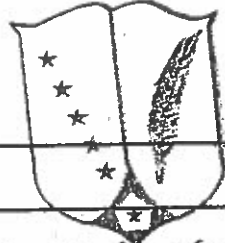
Ciento noventa y ocho 198

706
Setecientos seis

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

83
Folio: ~~1000000000~~



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

Luis Humberto Novas D.
Quito - Ecuador

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

OSCAR ORLANDO VELASTEGUI , SILVIA DE LAS MERCEDES VELASTEGUI

QUITO, MILTON JAVIER VELASTEGUI QUITO y JAIME TARQUINO

VELASTEGUI QUITO

CUANTIA: S/ 200.000,00

di 2

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, miércoles diez y siete de junio de mil
novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra OSCAR
ORLANDO VELASTEGUI, casado con Rosario Quito; SILVIA DE LAS
MERCEDES VELASTEGUI QUITO, soltera; MILTON JAVIER
VELASTEGUI QUITO, soltero; y JAIME TARQUINO VELASTEGUI
QUITO, casado con María del Pilar Flores, por sus propios
derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
capaces para contratar y obligarse, a quienes de
conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública

197
ciento noventa y siete

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas

a su cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en

las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Concurren a la celebración de esta escritura, por una parte

como vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por

otra como compradores OSCAR ORLANDO VELASTEGUI, casado con

Rosario Quito; SILVIA DE LAS MERCEDES VELASTEGUI QUITO,

soltera; MILTON JAVIER VELASTEGUI QUITO, soltero; y JAIME

TARQUINO VELASTEGUI QUITO, casado con María del Pilar

Flores, por sus propios derechos.- Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO

COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y

exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en

la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de

Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por

compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María

Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno

y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura

pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos

noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo

notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente,

inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete

de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con

propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del

vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy,

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G Notaria 5ta

1 Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que
2 conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con propiedad del señor
3 Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte por
4 compra a los señores Vicente Enrique Bolivar ~~Delgado~~
5 Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo ~~de~~ *Luis Humberto Rojas D.* ~~Quito~~ *Quito* y
6 Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura
7 pública celebrada el once de mayo de mil novecientos
8 noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán,
9 notario Quinto de este cantón e inscrita el veinticinco de
10 mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte, en ciento
11 cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur,
12 en parte en una extensión de ciento diecisiete metros, con
13 propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una
14 extensión de cuarenta metros con propiedad del señor
15 Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte
16 centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis
17 metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que
18 forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil
19 novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA
20 DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los
21 VENDEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de
22 LOS COMPRADORES, el cero coma cero setecientos cuarenta y
23 seis por ciento de la totalidad de derechos y acciones
24 (0,0746%).- La compraventa se la realiza con todos sus usos
25 costumbres y servidumbres.- Los compradores aceptan los
26 planos generales sin modificación en cuanto a distribución
27 de lotes, áreas verdes y calles; siendo de su exclusiva
28 responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se aclara

en forma expresa y los compradores aceptan que el

fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de

permisos para la urbanización, así como los proyectos y

ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz

eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que

se requiera, será de su responsabilidad y en lo económico

cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de los

compradores, por lo que los vendedores no tendrán

responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de

todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del

terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las

partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que

se cancela de contado y en moneda de curso legal y que los

VENDEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de

parte de los COMPRADORES.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos

que demande la legalización de esta escritura inclusive los

de plusvalía de haberla serán de cuenta de los

COMPRADORES.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los

VENDEDORES transfieren a los COMPRADORES la propiedad

dada en venta y que en una futura partición le

corresponderá el número trecientos cuarenta y siete; y

que tendrá según plano que se anexa, los siguientes

linderos: NORTE, lote trecientos cuarenta y seis en

dieciocho metros veinte centímetros.- SUR, lote trecientos

cuarenta y ocho en dieciocho metros veinte y cinco

centímetros.- ESTE, calle principal en once metros.- y,


OESTE, lotes trecientos cincuenta y cuatro y trecientos

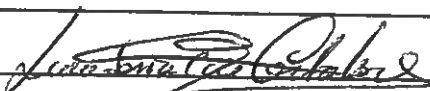
cincuenta y cinco en once metros.- Las partes

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta



1 aceptan y se ratifican en el contenido de este contrato por
 2 ser en seguridad de sus recíprocos intereses - La
 3 superficie total del inmueble, se encuentra libre de todo
 4 gravamen como se desprende de los certificados ^{Luis Humberto Vargas D.} ~~Quintana~~
 5 por el señor Registrador de la Propiedad que se adjuntan,
 6 sin embargo los compradores desde ya aceptan cualquier
 7 compromiso con el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito
 8 por obras de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y
 9 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se
 10 pudiera derivar de este contrato las partes fijan como
 11 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se
 12 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor
 13 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
 14 para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor
 15 Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil
 16 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
 17 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
 18 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente
 19 escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y
 20 leída íntegramente por mi el notario, se ratifican y firman
 21 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

24 
 25 Ing. ANGEL COSTALES O.

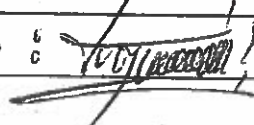
24 
 25 Lcda. SONIA CARRERA OÑA

26 C.I.No. 0600745558

26 C.I.No. 06 00909683

27 C.V.No. 11-017

27 C.V.No. 008-040

28 *OP Notario:* 

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Oscar Orlando Velastegui

OSCAR ORLANDO VELASTEGUI

C.I. No. 100003583-0

C.V. No. 027-074

Silvia de las Mercedes Velastegui Quito

SILVIA DE LAS MERCEDES VELASTEGUI QUITO

C.I. No. 1001641230

C.V. No. 0028-104

Milton Javier Velastegui Quito

MILTON JAVIER VELASTEGUI QUITO

C.I. No. 171193696-1

C.V. No. 0023-102

Jaime Tarquino Velastegui Quito

JAIME TARQUINO VELASTEGUI QUITO

C.I. No. 777287685-7

C.V. No. 1028707

Op Notario: *[Signature]*

[Large Signature]

NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito, 7
de enero de 1909 .

El Notario-

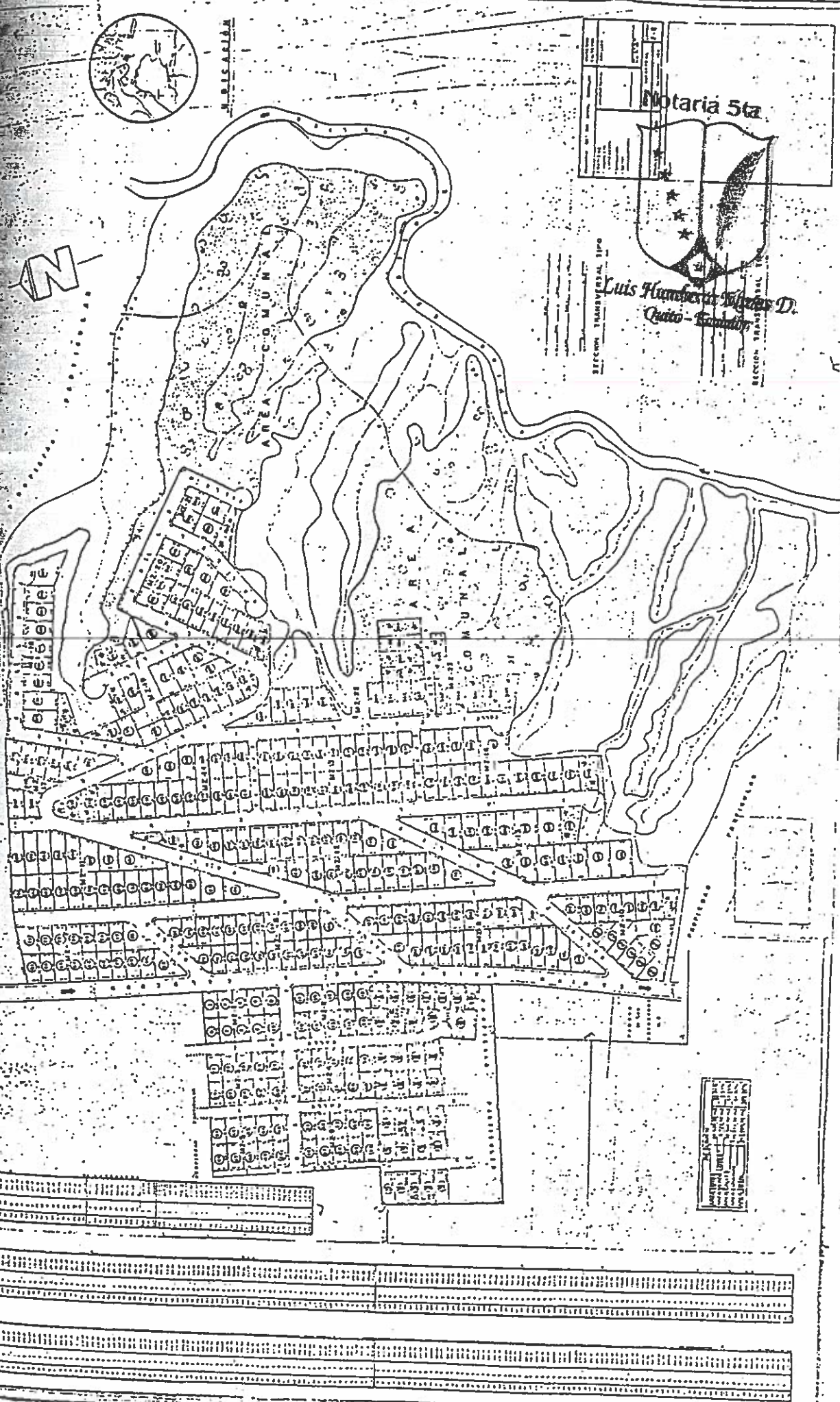
VILLACAMA

Dr. Edgar Patricio Lora G.

NOTARIO QUINTO
QUITO



LOTIZACION LOS EUCALEPTOS



Notaria 5ta

Luis Humberto Salazar D.
Quito - Ecuador

SECCION TRANSVERSAL 1990

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

Se protocolizó en el día 7 de enero de 1998
en Quito, 7 de enero de 1998
E.E. NOTARIO.-

Dr. Edgar P. Terán
NOTARIO QUINTO
QUITO



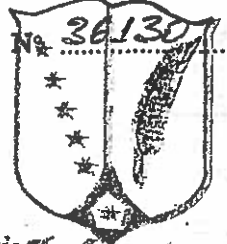


DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

701
Seleciones uno

Notaria 54

Trámite N° 36130



Luis Humberto Flores D.
Quito-Ecuador

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.

Según en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE DD.Y AA.

que otorga COSTALES OROZCO

a favor de VELASTEGUI QUITO SILVIA Y OTROS.

Tipo TERRENO.

Area: 267.900 m²

Cantidad \$ 200.000.

Alicuota:

Folio N° 5009663.

Porcentaje: 0.0746%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. 0	Art. N. E. H. G.
ALCABALAS	s/. 8.000.	Art. ---
REGISTRO	s/. 2.000.	Art. ---

TH.

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



ciento noventa y dos 192

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610980257	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 24/04/98
00001001641230	NOMBRE VELASTEGUI QUITO SILVIA Y OTROS	
	DIRECCION	

VALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE .200.000	EMISION 23/04/98	0036130
-----------------	-----------	------------------------------	---------------------	---------

ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
	REGISTRO		*****2.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo DIAZ

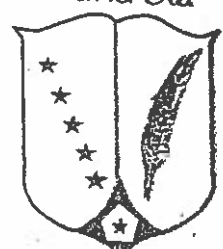
TRANSACCION 239831	PAGINA DE 2	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000
VTA.DD Y AA 0.0746% OTG.COSTAL ES DROZCO ANGEL ELICIO Y SRA.S LIBRE 200.000.PREDIO 5009663.					PAGO TOTAL *****20.000
					RESPONSABLE CABEZAS JUAN
No. 3365998					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Lito. Autodivision-F.I.C. 08001172000-Autorizacion No. 02100802

700
setecientos

Notaria 5ta



Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610980256	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 24/04/98
--------------------	--	---------------------------

0001641230	NOMBRE VELASTEGUI QUITO SILVIA Y OTROS
DIRECCION	

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 23/04/98	0036130
-----------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALABALAS *****8.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

H. JUNTA DE DEFENSA MUNICIPAL
Rodrigo Diaz

ACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.000
5831	1	01			PAGO TOTAL

DD Y AA 0.0746% OTG.COSTAL
BROZCO ANGEL ELICIO Y SRA.S
DE 200.000.PREDIO 5009663.

RESPONSABLE
CABEZAS JUAN

3365997
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

dentro 1000174 y 000

Lito Automaten R.I.C. 0001072000 - Av. Amazonas 10 - 17100002

-191-

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1998

Número: 081489

Por S/. 3.400,00

Código: 0

Número del Municipio: 3365998

Favor de: SILVIA VELASTEGUI

Por: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

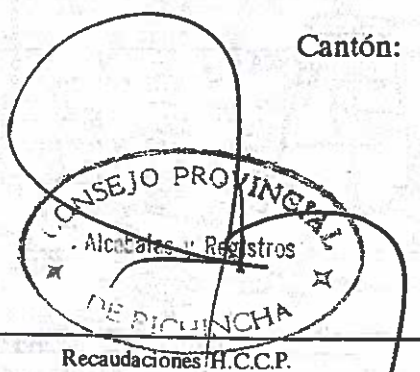
Importe imponible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Equivalencia:

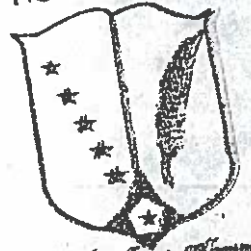


Registro
81489

699

Seiscientos noventa y nueve

Notaria 5ta



Luis Humberto Riquelme
Quito-Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1998

Número: 074701

Por S/. 3.200,00

Número del Municipio: 3365997

Nombre de: SILVIA VELASTEGUI

Alcaldía: ANGEL COSTALES

Objeto: VENTA

Importe disponible: 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Comunicaciones: FR

Municipio: PICHINCHA Cantón: QUITO



Alcabala
74701

Cientos noventa y nueve - 190

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA

Quito, 05/08/98

Formulario No.: 349166

Por \$/ 1.500

Nota No.: 0

Número del Municipio: 610980256

Nombre del comprador / A favor de:

VELASTEGUI QUITO SILVIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES OROZCO ANGEL

Concepto: VENTA

Base imponible: 200.000

Reservaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO



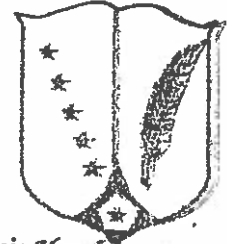
PSalvador, PSalvador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

698
Seiscientos noventa y ocho

Notaria 5ta



Luis Humberto Blass D.
Quito - Ecuador

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

Quito, 05/08/92

Matrícula No.: 349177

Por \$/ 700

Matrícula No.: 0

Número del Municipio:

810789237

Nombre del comprador / A favor de:

VELASTEGUI QUITO SILVIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES OROZCO ANGEL

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Valor imponible: 200.000

Exoneraciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(N)

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO



PSalvador, PSalvador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

cientos ochenta y nueve - 189 -

ORIGINAL

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73226
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : VELASTEGUI QUITO SILVIA
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajas %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivos: 2.000.00
Cheque Nro.:
Bancos:

REGISTRO DE PAGO

73226

2.000.00 980428 44 53654 VELASTEGUI QUITO SIL

697

Sesientos noventa y siete

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta

CERTIFICADO No. 04011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1978

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB



Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

95-PO-6820-8665 EL infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargo y prohibición de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, del este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES CROZCO, casado con Sofía Barrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrero, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinti y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

cuatro ochenta y ocho 188

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes, QUITO, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRARIO.

...L. J. J.



ENCARGADO

~~RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. QUITO, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.~~

EL REGISTRARIO.

...L. J. J.



LA PROPIEDAD
ENCARGADO

696

Seiscientos noventa y seis

Notaria 5ta



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

Luis Humberto Vargas De
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES ORCZO; mediante compra a Rómulo Santiago Maya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro



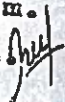
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Seiscientos ochenta y siete - 187-

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

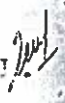
EL REGISTRADOR.

M.L. 



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. 



Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce. Notaria 5ta

Dr. Humberto Negras Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Negras D.
Quito - Ecuador



695
Seiscientos noventa y cinco

61

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

De la Escritura de COMPRAVENTA

H

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.

A favor de LEOVILDO TOMAS ANTONIO ZAMBRANO Y SRA.

El: 17 DE JUNIO DE 1993

Parroquia _____

Cuantía S/ 200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

Ciento ochenta y seis - 186

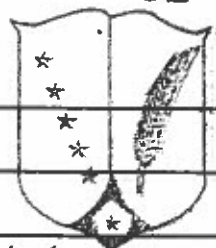
N

694
Seiscientos noventa y cuatro



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta

Terano: ~~Leovildo~~



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

Luis Humberto Rojas D.
Quito Ecuador

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

LEOVILDO TOMAS ANTONIO ZAMBRANO y

NARCIZA EPIFANIA BASURTO MACIAS

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, miércoles diez y siete de junio de mil
novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra los
cónyuges LEOVILDO TOMAS ANTONIO ZAMBRANO y NARCIZA EPIFANIA
BASURTO MACIAS, casados, por sus propios derechos.- Los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
para contratar y obligarse, a quienes de conorcerlos doy
fe; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que
me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En
el Registro de escrituras públicas, a su cargo, sírvase


Ciento ochenta y cinco - 185

agregar una de compraventa contenida en las siguientes

1 cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la
2 celebración de esta escritura, por una parte como
3 vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y
4 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por
5 otra como compradores los cónyuges LEOVILDO TOMAS ANTONIO
6 ZAMBRANO y NARCIZA EPIFANIA BASURTO MACIAS, casados, por
7 sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,
8 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
9 legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:
10 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES
11 OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos
12 propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia
13 de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo
14 que fue adquirido: a) en parte por compra a los señores
15 Rómulo Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán
16 de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra
17 Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura pública celebrada
18 el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
19 ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno
20 del Cantón Quito, legalmente, inscrita en el Registro de la
21 Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y
22 cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso
23 Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de
24 los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este,
25 ton carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste,
26 con con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo
27 Godoy; b) y, en otra parte por compra a los señores
28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

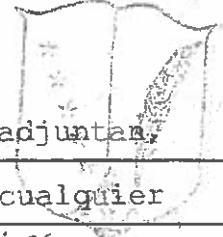
1 Vicente Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith  María
2 Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado
3 Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de
4 mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor *Luis Humberto Navas D.*
5 Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e inscrita el *Quito - Ecuador*
6 veinticinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son:
7 Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del
8 vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento
9 diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores
10 Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con
11 propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y
12 siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,
13 Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor
14 Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de
15 doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros
16 cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-
17 Con estos antecedentes, los VENEDORES venden y dan en
18 perpetua enajenación a favor de LEOVILDO TOMAS ANTONIO
19 ZAMBRANO y NARCIZA EPIFANIA BASURTO MACIAS, el cero coma
20 cero setecientos ochenta y cinco por ciento de la totalidad
21 de derechos y acciones (0,0785%).- La compraventa se la
22 realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- Los
23 compradores aceptan los planos generales sin modificación en
24 cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y calles;
25 siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier cambio a
26 lós mismos.- Se aclara en forma expresa y los compradores
27 aceptan que el fraccionamiento, los estudios, trámites y
28 aprobación de permisos para la urbanización, así como los

proyectos y ejecución de obras de agua potable,

1 alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y
2 cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad y
3 en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta
4 de los compradores, por lo que los vendedores no tendrán
5 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de
6 todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del
7 terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las
8 partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que
9 se cancela de contado y en moneda de curso legal y que los
10 VENEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de
11 parte de los COMPRADORES.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que
12 demande la legalización de esta escritura inclusive los de
13 plusvalía de haberla serán de cuenta de los COMPRADORES.-
14 SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENEDORES
15 transfieren a los COMPRADORES la propiedad dada en venta y
16 que en una futura partición le corresponderá el número
17 trescientos setenta y dos; y que tendrá según plano que se
18 anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote sesenta en
19 dieciocho metros cincuenta centímetros.- SUR, lote
20 trescientos setenta y uno en dieciocho metros con setenta
21 centímetros.- ESTE, lote trescientos sesenta y cinco en
22 once metros cincuenta centímetros.- y, OESTE, calle "C" en
23 once metros.- Las partes aceptan y se ratifican en
24 el contenido de este contrato por ser en seguridad
25 de sus recíprocos intereses.- La superficie total del
26 inmueble, se encuentra libre de todo gravamen como
27 se desprende de los certificados conferidos
28

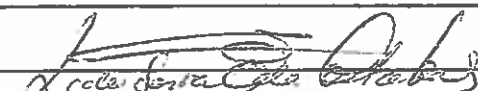
Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1 por el señor Registrador de la Propiedad que se adjuntan,
 2 sin embargo los compradores desde ya aceptan cualquier
 3 compromiso con el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito
 4 por obras de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y
 5 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se
 6 pudiera derivar de este contrato las partes fijan como
 7 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se
 8 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor
 9 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
 10 para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor
 11 Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil
 12 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
 13 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
 14 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente
 15 escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y
 16 leída íntegramente por mi el notario, se ratifican y firman
 17 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

20 
 21 ING. ANGEL COSTALES O.

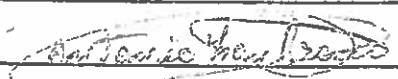
20 
 21 SONIA CARRERA OÑA

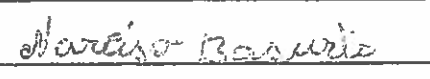
22 C. I. No.

C. I. No.

23 C. V. No.

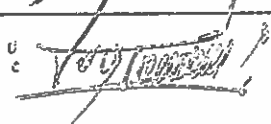
C. V. No.

26 
 27 LEOVILDO ZAMBRANO

26 
 27 NARCISCA BASURTO MACIAS

28 C. I. No. 140845310-3

C. I. No. 141012758-8

OP Notario: 

dentro ochenta y tres - 183-



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 36119.....

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
COMPRA VENTA DE DD Y AA.
que otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SPA.
a favor de ZAMBRANO OZDÓNER LEONILDO TOMAS ANTONIO Y SPA.

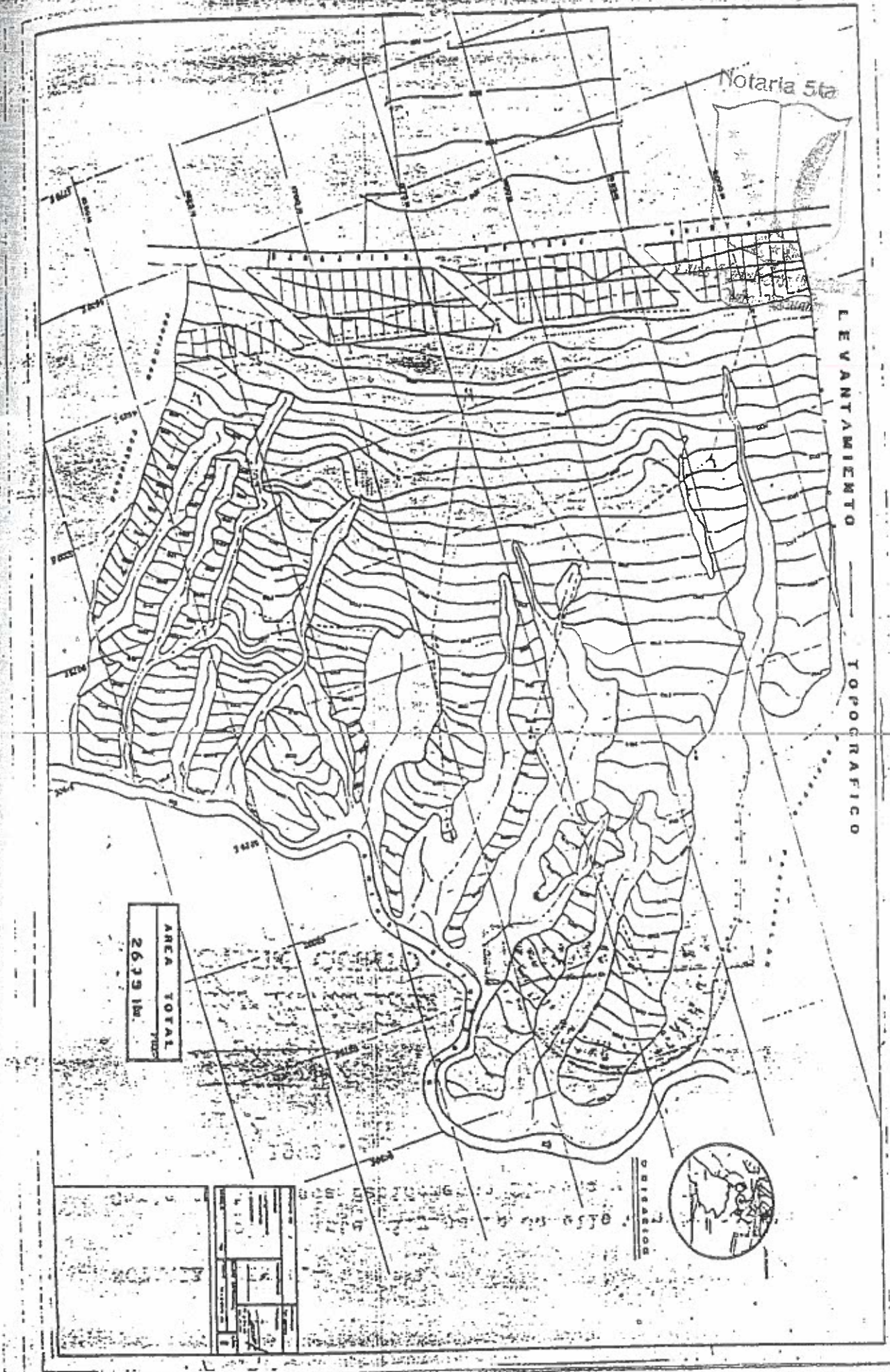
Tipo TERRENO. Area: 267.900
Cuantía \$ 200.000.00 Alícuota:
Predio N° 5009663. Porcentaje: 0.0785%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>— 0 —</u>	Art. <u>N. E. H. G.</u>
ALCABALAS	s/. <u>8.000.00</u>	Art. <u>— 0 —</u>
REGISTRO	s/. <u>2.000.00</u>	Art. <u>— 0 —</u>



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Handwritten initials



NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito, 7
de enero de 1908 .

El Notario.-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Lorán y

NOTARIO QUINTO
QUITO



690
Seiscientos noventa

7



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

H

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.**

A favor de **MANUEL MECIAS ERAZO ROSERO**

El: **5 DE MARZO DE 1998**

Parroquia

Cuantía **S/. 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:

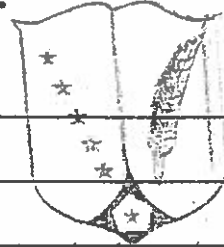
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

Ciento veintiocho 121

00029251
Notaria 5ta
DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Terano
Notario



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

§§§§§§§§§§§§§§§§

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

MANUEL MECIAS ERAZO ROSERO

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

512

§§§§§§§§§§§§§§§§

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, jueves cinco de marzo de mil novecientos
noventa y ocho; ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra MANUEL

1 MECIAS ERAZO ROSERO, soltero, por sus propios derechos. Los
2 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
3 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
4 para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe;
5 y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que me
6 entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el
7 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar
8 una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas.-
9 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de
10 esta escritura, por una parte como vendedores los cónyuges
11 ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por
12 sus propios derechos; y por otra como comprador MANUEL
13 MECIAS ERAZO ROSERO, soltero, por sus propios derechos.-
14 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
15 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
16 para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los
17 cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA
18 CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos propietarios de un
19 lote de terreno, situado en la parroquia de Calderón,
20 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue
21 adquirido: a) en parte por compra a los señores Rómulo
22 Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya;
23 Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán Guzmán
24 de Baca, mediante escritura pública celebrada el cinco de
25 octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor
26 Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno del Cantón Quito,
27 legalmente, inscrita en el Registro de la Propiedad el
28 veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta 00029252

son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur,

con propiedad del vendedor y propiedades de los señores

Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con

carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste,

con con propiedad del señor Ezequiel Puebla y

Godoy; b) y, en otra parte por compra a los señores

Vicente Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith María

Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington

Delgado Villanueva, mediante escritura pública celebrada

el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante

el doctor Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este

cantón e inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo

año; y cuyos linderos son: Norte, en ciento cincuenta y

siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte

en una extensión de ciento diecisiete metros, con

propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una

extensión de cuarenta metros con propiedad del señor

Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con

veinte centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta

y seis metros con propiedad del señor Moisés Obando.-

Compras que forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta

y siete mil novecientos veinte metros cuadrados.-

TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos

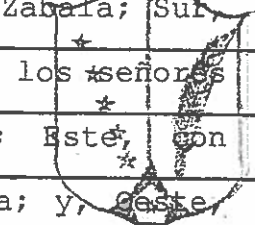
antecedentes, los VENEDORES venden y dan en perpetua

enajenación a favor de MANUEL MECIAS ERAZO ROSERO, el

cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento de

la totalidad de derechos y acciones (0,0746%).- La

compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres



Luis Humberto Nolasco D. Gerardo Quito - Ecuador

-419-

Ocho Diercio

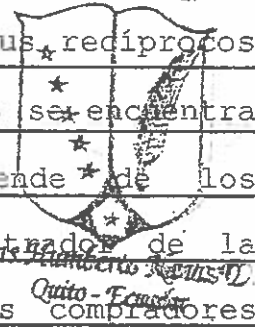
Los
dad,
aces
fe;
me
el
gar
s.
de
jes
or
EL
d,
is
s
A
a

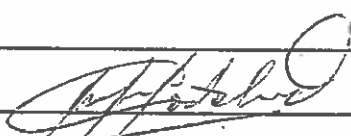
1 y servidumbres.- Se aclara en forma expresa y la
2 compradora acepta que el fraccionamiento, los estudios,
3 trámites y aprobación de permisos para la urbanización,
4 así como los proyectos y ejecución de obras de agua
5 potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos,
6 cintas goteras y cualquier otro que se requiera, será de
7 su responsabilidad y en lo económico cubiertos a
8 prorrata inmediata, por cuenta de los compradores, por
9 lo que los vendedores no tendrán responsabilidad alguna
10 ni civil ni penal en la ejecución de todo el proyecto,
11 por tanto la venta es exclusivamente del terreno.-
12 CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las partes
13 contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se
14 cancela de contado y en moneda de curso legal y que los
15 VENDEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de
16 parte de la COMPRADORA.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos
17 que demande la legalización de esta escritura inclusive
18 los de plusvalía de haberla serán de cuenta de la
19 COMPRADORA.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los
20 VENDEDORES transfieren a la COMPRADORA la propiedad dada
21 en venta y que en una futura partición le corresponderá
22 el número treinta y uno; y que tendrá según plano que se
23 anexa, los siguientes linderos: NORTE, calle uno en
24 dieciocho metros veinte centímetros.- SUR, lote número
25 treinta y dos en dieciocho metros veinte centímetros.-
26 ESTE, calle "A" en once metros.- y, OESTE, lote
27 número treinta y seis en once metros.- Las partes
28 aceptan y se ratifican en el contenido

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

de este contrato por ser en seguridad de sus recíprocos
 intereses.- La superficie total del inmueble, se encuentra
 libre de todo gravamen como se desprende de los
 certificados conferidos por el señor Registrador de la
 Propiedad que se adjuntan, sin embargo los
 desde va aceptan cualquier compromiso con el Ilustre
 Municipio Metropolitano de Quito por obras de urbanización
 y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el
 caso de controversia judicial que se pudiera derivar de
 este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de
 Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite
 establecido por Ley.- Usted señor Notario, se dignará
 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
 de esta escritura.- firmado el doctor Francisco Vargas
 Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.-
 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que
 queda elevada a escritura pública con todo su valor - Para
 el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
 preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mí el
 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
 todo lo cual doy fe.-



24 
 25 LIC. ANGEL COSTALES O.
 26 C.I.No. 06 0074558
 27 C.V.No. 11-017

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~Sonia Carrera Oña~~
SONIA CARRERA OÑA

C.I.No. 060090968-3

C.V.No. 0008-040

~~Manuel Erazo~~

ERAZO MANUEL

C.I. No. 171162325-4

C.V. No. 123-125.

Ep Velario: ~~Superconducto~~

[Large scribbled-out area covering lines 15 to 28]

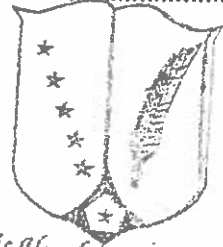
686
Seiscientos ochenta y seis



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

00029253

Trámite N° ~~00757~~ 00757



Luis Humberto Aguiar D.
Quito - Ecuador

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

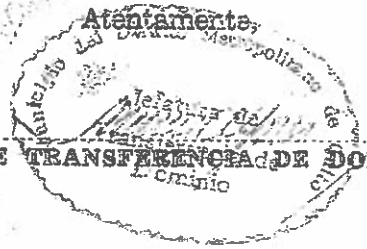
En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
COMPRA VENTA DE D.D. Y P.A.
Carga COSTALES ORIZCO ANGEL ELICIO Y SPA.
Por de ERAZO ROSERO MANUEL MECIAS.

TERRENO
200.000
N° 5009663.

Area: 267.900 m²
Alicuota:
Porcentaje: 0.0746%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/.	Art. N. E. H. E.
ALCABALAS	s/. 6.000=	Art.
REGISTRO	s/. 2.000=	Art.

TH



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Ciento dieciséis - 117 -

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 00029254

610952784 DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE DEBITO FECHA DE PAGO 18/02/98

11625234 NOMBRE CRAZO ROBERTO MANUEL MEDIAS

DIRECCION

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
		200.000	17/02/98	0030777

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

REGISTRO		*****2.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

REVISADO
El Jefe del Area Nacional

PAGINA DE 2 NENTAMILLA BANCO CUENTA 0700 01

MONTO TOTAL \$3888887.000

PAGO TOTAL \$38888820.000

RESPONSABLE CABEZAS JUAN

3214202 DIRECCION GENERAL FINANCIERA

CONTRIBUYENTE

000
0000
0000
0000
0000
0000

Una Adquisición P.U.C. REGISTRADA - NENTAMILLA BANCO

685
Seiscientos ochenta y cinco

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 00029255

998
0952783 DIRECCION GENERAL FINANCIERA
CONTRIBUYENTE DE QUITO FECHA DE PAGO
18/02/98

711625284 NOMBRE
ERAZO RUBEN MANUEL MEDAS DIRECCION

11/08/98
COMERCIAL
VALOR EXO/RES. AVALUO IMPONIBLE EMISION
200.000 17/02/98

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

VALOR CDD VALOR CDD VALOR CDD
ALCABALAS *****000
SERVICIOS ADMINISTR. *****000

ACION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB TOTAL
0700 2 14 CUBA *****000
PAGO TOTAL

DD Y AA 0,0746% DTG. COSTAL
ONZCO ANGEL ELIZO Y GRA.
RE 200.000. PREDIO 5009863.

RESPONSABLE
CABEZAS JUAN
3214201 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Quito dieciseis - 116 -

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

00029256

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 19 de 1998

Número: 076200

Por S/. 3,400.00

Número del Municipio: 3214202

Orden de: MANUEL ERAZO

Alcaldía: ANGEL COSTALES

Objeto: VENTA

Importeponible 200,000.00

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Particiones: FR

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Registro
76200

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

MEJORAS

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

684
Seiscientos ochenta
y cuatro

ALCABALIA 5ta

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO



Febrero 19 de 1995 00029257

Número: 069672

5.200,00

Número del Municipio:

3214201

de: MANUEL ERAZO

Luis Humberto Nolasco P.D.
Quito - Ecuador

Orga: ELICIO COSTALES

MO: VENTA

ponible 200.000,00

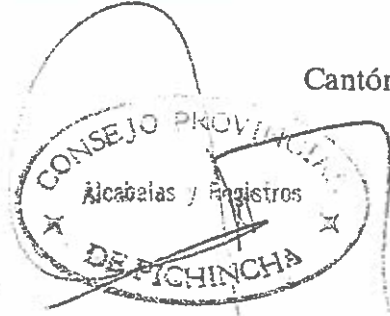
Rebajas %: 0

Recargos %: 0

aciones: 10

ia: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Alcaba
69672

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

CIENTO CINCE - 415 -

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

00029258

Documento No.: 332305

Por S/ 1.500

No. 5

Número del Municipio: 610952763

Nombre del comprador / A favor de:

ERAZO ROSERO MANUEL NECIAS

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES BROZCO ANGEL ELICIO Y SRA

Objeto: COMPRAVENTA

Importable: 200.000

Relaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(N)

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Salvador, Provera

ORIGINAL

Una Mensajera: Datos: 48322-Apelli: 204994-Genes: 628753-A.U.C. 0988981720071-Administrada No. 021000493

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

683 Seiscientos ochenta y tres

REGISTRO

Quito 0202059 Notaria

Formulario No.: 332323

Por Si. 700

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610952764

Nombre del comprador / A favor de:

ERAZO ROSERO MANUEL NECIAS

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES OROZCO ANGEL ELICID Y SRA

Concepto: COMPRA-VENTA

Valor imponible: 200.000

Observaciones: 0Z(D1) 0Z(D2) 0Z(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, Prosero

ORIGINAL



Vertical text on the right edge: ...

Cleary conoce - 114

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

00029260

CERTIFICADO No. : C4011572.001

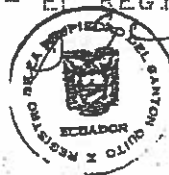
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrón, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADOLOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

682
Seiscientos ochenta y dos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta



CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angeline y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. RO [Signature] REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

CIENTO TRECE - 113-



GERENCIA COMERCIAL Nro. 68476
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

00029262

FECHA : 2/27/98
NOMBRE : ERAZO ROSERO MANUEL
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra o) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signe la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivo: 2.000.00
Cheque Nro.:
Banco:

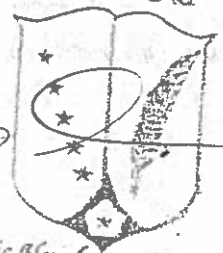
REGISTRO DE PAGO

68476 2.000.00 980227 44 48703 ERAZO ROSERO MANUEL

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo
archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete
de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



601
Seiscientos ochenta
y uno

8

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

H

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA**

A favor de **JOSE ANTONIO JARAMILLO MASACHE Y OTRA**

El: **5 DE MARZO DE 1998**

Parroquia

Cuantía **S/. 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

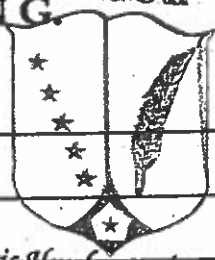
112-
Ciento
Doce

680
Seiscientos ochenta

Notaria 09029225

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Terano : [Signature]



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO Y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

JOSE ANTONIO JARAMILLO MASACHE Y

MARIA ESTELA JARAMILLO MASACHE

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

di 2

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, jueves cinco de marzo de mil nove-
cientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra JOSE
ANTONIO JARAMILLO MASACHE, casado con Carmen Edith
Chinacalle; y MARIA ESTELA JARAMILLO MASACHE, casada con
Segundo Julio Fajardo, por sus propios derechos. Los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy
fe; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que

CIENTO ONCE - 111 -

me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En
el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
agregar una de compraventa contenida en las siguientes
cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la
celebración de esta escritura, por una parte como
vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y
SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por
otra como compradores JOSE ANTONIO JARAMILLO MASACHE,
casado con Carmen Edith Chinacalle; y MARIA ESTELA
JARAMILLO MASACHE, casada con Segundo Julio Fajardo, por
sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:
ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES
OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos
propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia
de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo
que fue adquirido: a) en parte por compra a los señores
Rómulo Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán
de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra
Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura pública celebrada
el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno
del Cantón Quito, legalmente, inscrita en el Registro de la
Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y
cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso
Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de
los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este,

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 00029226



En con carretera pública que conduce a Guayllabamba y, Oeste, con con propiedad del señor Ezequiel y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte por compra a los señores Vicente Enrique Bolivar Delgado y Alfonso Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moisés Obando.-

Compras que forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de JOSE ANTONIO JARAMILLO MASACHE y MARIA ESTELA JARAMILLO MASACHE, el cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0746%).- La compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- Se aclara en forma expresa y la compradora acepta que el fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de

1 permisos para la urbanización, así como los proyectos y
2 ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz
3 eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que
4 se requiera, será de su responsabilidad y en lo económico
5 cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de los
6 compradores, por lo que los vendedores no tendrán
7 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución
8 de todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente
9 del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado
10 por las partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES,
11 valor que se cancela de contado y en moneda de curso
12 legal y que los VENDEDORES declaran haberlos recibido a
13 satisfacción, de parte de los COMPRADORES.- QUINTA:
14 GASTOS.- Todos gastos que demande la legalización de esta
15 escritura inclusive los de plusvalía de haberla serán de
16 cuenta de los COMPRADORES.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y
17 RATIFICACION.- Los VENDEDORES transfieren a los
18 COMPRADORES la propiedad dada en venta y que en una
19 futura partición le corresponderá el número uno; y que
20 tendrá según plano que se anexa, los siguientes linderos:
21 NORTE, propiedad particular en dieciocho metros veinte
22 centímetros.- SUR, lote número dos en dieciocho metros
23 veinte centímetros.- ESTE, calle principal en once
24 metros.- y, OESTE, lote número seis en once metros.-Las
25 partes aceptan y se ratifican en el contenido de este
26 contrato por ser en seguridad de sus recíprocos
27 intereses.- La superficie total del inmueble, se
28 encuentra libre de todo gravamen como se desprende de los

00029237

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

certificados conferidos por el señor Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin embargo los comprados desde ya aceptan cualquier compromiso con el Municipio Metropolitano de Quito por obras de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.



caso de controversia judicial que se pudiera derivar de este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. ANGEL COSTALES O.

C.I.No. 060074558

C.V.No. 11-017

SONIA CARRERA OÑA

C.I.No. 060090968-3

00028.81
00028.81
EDGAR PATRICIO (MAYO)
1
C.V. No. 0008-040

[Handwritten signature]

2
3
4 JOSE ANTONIO JARAMILLO MASACHE

5 C.I. No. 170672974-4

6 C.V. No. 0094-128

7
8 *[Handwritten signature]*

9 MARIA ESTELA JARAMILLO MASACHE

10 C.I. No. 11 08344 16-U

11 C.V. No. 0094 129

12 *OP Adoncio : [Handwritten signature]*

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

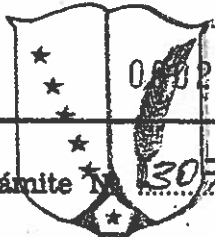
[Large handwritten scribble covering lines 16-28]

677
Seiscientos setenta y siete

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Notaria 5ta

DIRECCION GENERAL FINANCIERA



00029227

Trámite N° 130764

Luis Humberto Nolasco
Quito - Ecuador

TRABAJADOR DE LA PROPIEDAD

En el conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
COMITIA VENTA DE D.D. Y A.A.
COSTALES OROZCO ANGEL ELICID Y SPA.
SARAMILLO MASACHE JOSE ANTONIO Y OTRA.

PRECIO
200.000.
N° 5009663.

Area: 267.900 m²
Alícuota:
Porcentaje: 0.0746%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u> </u>	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	s/. 8.000. ⁰⁰	Art. <u> </u>
REGISTRO	s/. 2.000. ⁰⁰	Art. <u> </u>



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 00029228

DIRECCION GENERAL FINANCIERA FECHA DE PAGO
 COMPONENTE DE CREDITO 27/02/98

NOMBRE
 CARABALLA MABACHE JOSE ANTONIO Y CIA


DIRECCION

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
		200.000	17/02/98

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCABALAS	*****25.000
SERVICIO DE ADMINISTR.	*****5.000

REVISADO
 Junta Defensora Nacional

CUENTA	COSTO TOTAL
	*****10.000
	PAGO TOTAL
RESPONSABLE	
MIRANDA GONZALEZ	
	
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

3219544

CONTRIBUYENTE

Una Autorizada F.U.C. 0000172001 / Autorización No. 02100002

IMP IGM

676
Seiscientos setenta y seis

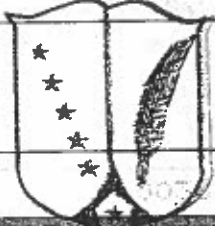
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

00029229

DIRECCION GENERAL FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
FECHA DE PAGO
27/02/98

NOMBRE
DANIELLE NEBAUNE JOSE ANTONIO Y OTROS
Notaria 5ta

DIRECCION
CALLE HUMBERTO VIGIL 12
QUITO - Ecuador
H. Junta Defensora No. 02100042



EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION
204,000 27/02/98

VALOR COD. VALOR COD. VALOR COD. TOTAL

REGISTRO	*****2,000					
SERVICIOS ADMINISTR.	*****3,000					

CON	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
					*****2,000
					PAGO TOTAL
					*****5,000

Y AA 0.07418 QTS. DETAL
ZCO ANGEL ELIZABETH Y CIA.
200.000. PRECIO 3000450.

RESPONSABLE
MIRANDA JOFRE

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

3219545

CIENTO SIETE - 407 -

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

00029230

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 19 de 1998

Número: 076213

Por S/. 3,400.00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3219546

A favor de: JOSE JARAMILLO

Que otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Base imponible 200,000.00

Rebajas %: 0

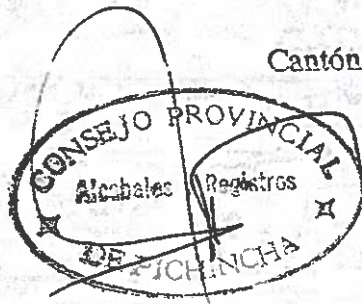
Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro
76213

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM

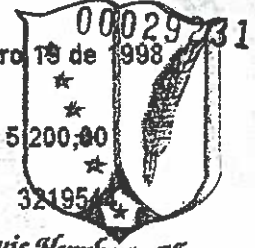
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

675
Seiscientos setenta y cinco

Notaria 5ta

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 19 de 1998



Por S/.

Número del Municipio:

Luis Humberto Alvarado
Quito - Ecuador

Número: 069685

Nombre de: JOSE ANTONIO JARAMILLO

Concepto: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Impuesto: 200.000,00

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

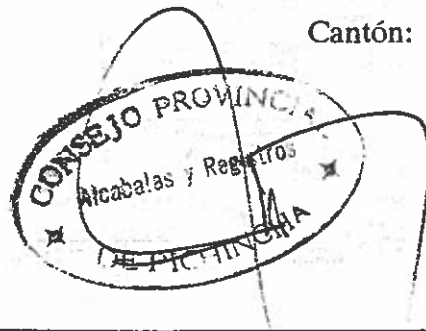
0

Observaciones: IC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Municipio:



Alcabala
69685

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM

cinco seis - 106-

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

00029232
Quito, 02/28/78

Registro No.: 332312

Por S/. 700

Acta No.: 0

Número del Municipio: 610952198

Nombre del comprador / A favor de:

JARAMILLO MASACHE JOSE ANTONIO Y OT

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES GROZCO ANGEL ELICIO Y SRA

Objeto: COMPRA-VENTA

Valor inmueble: 200.000

Divisiones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Cantón: PICHINCHA

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Salvador, Romero

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

674
Seiscientos setenta y cuatro

ALCABALA

Notaria 8029233

Matrícula No.: 332272

Por S/. 1.500

Hoja No.: 5

Número del Municipio 0109277

Nombre del comprador / A favor de:

JARAMILLO MASADNE JOSE ANTONIO Y OT

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES BROZCO ANGEL ELICIO Y SRA

Objeto: CONPRVENTA

Valor: 200.000

Características: OZ(D1) OZ(D2) A(H)

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, P Romero

ORIGINAL

Las Autoridades: QUITO: 043222-QUITO, 281094-CANTON, 020204-A.L.C. 060301172001-Administración No. 021000113

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

00029234

CERTIFICADO No. : C4011572.001
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

95-PU-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderán, de este Cantón, adquirido por ANGELO COSTALES GROSZOG, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrón, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

673
Seiscientos setenta y tres

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria Sta



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. r.o.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

cuatro marzo 1998

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 68463
00029236

FECHA : 2/27/98
NOMBRE : JARAMILLO MASACHE JOSE
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaia: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra d) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivo: 2.000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

68463 2.000.00 980227 44 48690 JARAMILLO MASACHE JO

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo
archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete
de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta



[Handwritten signature of Dr. Humberto Navas Davila]
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

672
Seiscientos setenta y dos 6



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.**

A favor de **EVANGELINA GREGORIA BRAVO CAMPOVERDE**

El: **5 DE MARZO DE 1998**

Parroquia

Cuantía **S/. 200'000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrjón

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

-130-
cientos treinta

video
1/10/20



UNIVERSITY OF ALABAMA LIBRARY

UNIVERSITY ALABAMA

LIBRARY

100 University Blvd. Box 870198
Tuscaloosa, AL 35486-0198





DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Terano : [Firma]

*Luis Humberto Rosales
Quito - Ecuador*

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	§§§§§§§§§§§§§§§§
12	COMPRA VENTA
13	OTORGADO POR:
14	ANGEL COSTALES OROZCO Y
15	SONIA MARIA CARRERA OÑA
16	A FAVOR DE:
17	EVANGELINA GREGORIA BRAVO CAMPOVERDE
18	CUANTIA: S/ 200.000,00
19	M.C.
20	
21	§§§§§§§§§§§§§§§§
22	
23	En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador:
24	hoy día, jueves cinco de marzo de mil novecien
25	tos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
26	GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
27	cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA
28	CARRERA OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra

1 parte EVANGELINA GREGORIA BRAVO CAMPOVERDE, soltera, por
2 sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
3 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
4 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
5 conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública
6 la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-
7 SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su
8 cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las
9 siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren
10 a la celebración de esta escritura, por una parte como
11 vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y
12 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por
13 otra como compradora EVANGELINA GREGORIA BRAVO CAMPOVERDE,
14 casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son
15 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
16 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-
17 SEGUNDA: ANTECEDENTES .- Los cónyuges señores ANGEL
18 ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son
19 únicos y exclusivos propietarios de un lote de terreno,
20 situado en la parroquia de Calderón, Cantón Quito,
21 Provincia de Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en
22 parte por compra a los señores Rómulo Santiago Moya
23 Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo
24 Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán Guzmán de
25 Baca, mediante escritura pública celebrada el cinco de
26 octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el
27 doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno del
28 Cantón Quito, legalmente, inscrita en el Registro de la

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte por compra a los señores Vicente Enrique Bolívar Delgado Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moisés Obando.- COMPRAS que forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de la compradora señores EVANGELINA GREGORIA BRAVO CAMPOVERDE, el cero coma cero setecientos cuarenta y nueve por ciento de la

totalidad de derechos y acciones (0.0749%), porcentaje
1 que en una futura partición le corresponderá el número
2 cincuenta y uno; y que tendrá según planos que se anexan,
3 los siguientes linderos: NORTE, calle uno en dieciocho
4 metros setenta y cinco centímetros.- SUR, lote número
5 cincuenta y dos en dieciocho metros setenta y cinco
6 centímetros.- ESTE, calle "B" en diez metros setenta
7 centímetros.- y, OESTE, lote número cincuenta y seis en
8 diez metros setenta centímetros.- No obstante que se
9 determina porcentaje y linderos, la compraventa se la
10 realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.-
11 Se aclara en forma expresa y la compradora acepta que el
12 fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de
13 permisos para la urbanización, así como los proyectos y
14 ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz
15 eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que
16 se requiera, será de su responsabilidad y en lo económico
17 cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de la
18 compradora, por lo que los vendedores no tendrán
19 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución
20 de todo el proyecto, por tanto la venta es
21 exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El
22 justo precio acordado por las partes contratantes es
23 de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de
24 contado y en moneda de curso legal y que los
25 VENDEDORES declaran haberlos recibido a
26 satisfacción, de parte de la compradora.- QUINTA:
27 GASTOS.- Todos gastos que demande la legalización de esta
28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

00029380

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

escritura inclusive los de plusvalia de haberla seran de
cuenta de los COMPRADORES.-

SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENDEDORES

transfieren a los COMPRADORES la propiedad dada en
venta - Las partes aceptan y se ratifican en el contenido
de este contrato por ser en seguridad de sus reciprocos
intereses. La superficie total del inmueble, se encuentra
libre de todo gravamen como se desprende de los
certificados conferidos por el señor Registrador de la
Propiedad que se adjuntan, sin embargo los compradores
desde ya aceptan cualquier compromiso con el Ilustre
Municipio Metropolitano de Quito por obras de urbanización

y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el

caso de controversia judicial que se pudiera derivar de
este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de
Quito a cuyos jueces competentes se someteran y al tramite
establecido por Ley.- Usted señor Notario, se dignara
agregar las demas clausulas de estilo para la plena validez
de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Vargas

Delgado.- Matricula Profesional un mil veinte y nueve.-

Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aqui la minuta que
queda elevada a escritura publica con todo su valor.- Para
el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
preceptos legales del caso.- Y leida integramente por mi el
notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Angel Costales O.

ING. ANGEL COSTALES O.

C.I.No. 0600745558

C.V.No. 11-017

Sonia Carrera Oña

SONIA CARRERA OÑA

C.I.No. 06009068-3

C.V.No. 0008-040

Evangelina Gregoria Bravo Camoverde

EVANGELINA GREGORIA BRAVO CAMOVERDE

C.I. No. 170479956-6

C.V. No.

OP Antonio : ~~Supervisor~~

[Large scribbled signature]



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

668
Seiscientos sesenta y ocho

00029370

Notaria 5ta

REFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 30764



Luis Fimbriera Torres (D)
Calle - Ecuador

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

de:

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

CONTINUA N° 201111

Carga COSTANER OROZCO ANSEL PUECO Y SPA.

por de ERANO CAMPOMAYOR SUAREZ Y ASOCIADOS

TERRENO

Ares: 257.000 m²

Ala 120.000 m²

Alicuota:

N° 509665

Porcentaje: 0.0550%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	0/	Art. N.º 11.º
ALCABALAS	0/	Art.
REGISTRO	0/	Art.

Atentamente,
Firma de
Asistencia de
.....
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Ciento veintiseis - 126.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

00029371

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FECHA DE PAGO

10952219
799342

NOMBRE

GRUPO DE FOMENTO EMPRESARIAL SUCURSAL

DIRECCION

COMERCIAL

EXC./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

VALOR

IMP.

VALOR

IMP.

VALOR

IMP.

TOTAL

SERVICIO DE...
SERVICIO DE...

REVISADO
Junta Central Nacional

PAGINA DE VENTANILLA BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

PAGO TOTAL

RESPONSABLE

3219541

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

667 Seiscientos sesenta y siete

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

00029372

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FECHA DE PAGO

3098
05-2205
70579954

NOMBRE

Notaria 5ta

DIRECCION



COMERCIAL

EXO./RES.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

VALOR

COD

VALOR

COD

VALOR

COD

TOTAL

ALCABALA DE
SERVICIOS NOTARIALES

UNIVERSIDAD DON
BOSCO

Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

REVISADO
H. Junta Defensora No. 10

CON

PAGINA DE

ENCUEN

ENCUEN

CUENTA

SUB TOTAL

IMPORTE

PAGO TOTAL

Y AA 3.0000 272 TOTAL
VALOR ANEL 20000 - 3000
200.000 - 20000 200000

RESPONSABLE

ALVARO JORGE

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

3219540

CONTRIBUYENTE

DE MEJORAS

CAPE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

00029373

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 19 de 1993

Código: 000000

Por S/.

5.200,00

Cantón: 0

Número del Municipio:

3219540

Nombre de: EVANGELINA BRAVO

Quiérga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Importable

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

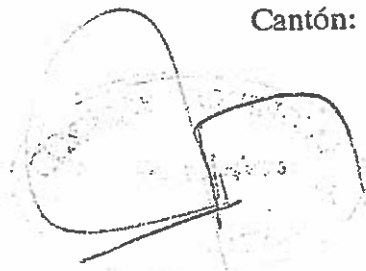
0

Operaciones: IC

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Quiérga:



Alcabala
000000

666
Seiscientos sesenta y seis



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO



DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 19 de 00029374

078211

Por S/. 1,200.00

Número del Municipio: 0219541

de: EVA GUERRA BRAVO

por: ANGELO COSTALES

por: VENTAS

Disponible: 1,200.00

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Adiciones:

Cantón: QUITO



SECRETARÍA
GENERAL

Seis mil doscientos veinticuatro 124

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

00020375

Formulario No.: 332294

Por S/. 1.500

Matrícula No.: 5

Número del Municipio: 610932205

Nombre del comprador / A favor de: BRAVO CAMPOVERDE EVANGELINA B

Nombre del vendedor / Que otorga: COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA

Concepto: COMPRAVENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, Prosero

ORIGINAL

Impreso en: QUITO - Ecuador - 2018. C.A. Impresora Nacional - QUITO - Ecuador. Teléfono: (02) 2251111. Fax: (02) 2251112. Correo electrónico: info@impresora-nacional.com.ec

665
seiscientos sesenta y cinco



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

00028076

Formulario No.: 332314

Por \$/ 700

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 610952206

Nombre del comprador / A favor de:

BRAVO CAMPOVERDE EVANGELINA GREGORI

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES OROZCO ANGEL ELICID Y SRA

Concepto: COMPRA-VENTA

Valor imponible: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Provincia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, Protero

dieciocho mil novecientos - 123

ORIGINAL

120 Ministerio del Interior - Quito - Ecuador - 2009 - Calle Comercio N. 10, C. 17090170001 - Tele: 022533000

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

00029377

CERTIFICADO No. : C4011572.001
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WR

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de éste Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES BROZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrón, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXEMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

664
Seiscientos sesenta y cuatro

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

00029378

CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderán, de este cantón, adquirido por el señor ANGEL GARCIA COSTALES ORDZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Paralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. yo REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Ciento veintidos 122

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 68465 00029379

FECHA : 2/27/98
NOMBRE : BRAVO CAMPOVERDE EVANGELI
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200.000,00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebajas: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra c) del Decreto legis-
lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000,00 Suces

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000,00 Suces


Efectivo: 2.000,00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

68465

2.000,00 980227 44 48692 BRAVO CAMPOVERDE EVA

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo
archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete
de Octubre del año dos mil doce.


Dr. Edgar Patricio Teran Granda
Notario



663
Seiscientos sesenta
y tres

2

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.**

A favor de **BERTHA YOLANDA ARMAS FLORES**

El: **5 DE MARZO DE 1998**

Parroquia

Cuantía **S/. 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

Ciento
cincuenta y
siete
757-

662
Seiscientos sesenta y dos

Notario 020316

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Terán
Edgar Patricio



Luis Humberto Montealegre
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO Y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

BERTHA YOLANDA ARMAS FLORES

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, jueves cinco de marzo de mil novecientos
noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra BERTHA
YOLANDA ARMAS FLORES, casada con Jorge Enrique Salas Salas,
por sus propios derechos. Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a
escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es
el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras

Ciento ochenta y seis - 156 -

1 públicas a su cargo, sírvase agregar una de compraventa
2 contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA:
3 COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de esta
4 escritura, por una parte como vendedores los cónyuges ANGEL
5 ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus
6 propios derechos; y por otra como compradora BERTHA YOLANDA
7 ARMAS FLORES, casada con Jorge Enrique Salas Salas, por sus
8 propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,
9 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
10 legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:
11 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES
12 OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos
13 propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia
14 de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo
15 que fue adquirido: a) en parte por compra a los señores
16 Rómulo Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán
17 de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra
18 Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura pública celebrada
19 el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
20 ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno
21 del Cantón Quito, legalmente, inscrita en el Registro de la
22 Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y
23 cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso
24 Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de
25 los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este,
26 con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste,
27 con con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo
28 Godoy; b) y, en otra parte por compra a los señores



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

00029317

Luis Humberto Flores D.
Código Notarial

Vicente Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judo

1 Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado
 2 Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once
 3 de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor
 4 Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e
 5 inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos
 6 linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros
 7 con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión
 8 de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de
 9 Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros
 10 con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta
 11 y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,
 12 Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor
 13 Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo
 14 de doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte
 15 metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS
 16 Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENDEDORES
 17 venden y dan en perpetua enajenación a favor de BERTHA
 18 YOLANDA ARMAS FLORES, el cero coma cero setecientos
 19 setenta y uno por ciento de la totalidad de derechos y
 20 acciones (0,0771%).-No obstante que se determina cabida y
 21 linderos, la compraventa se la realiza con todos sus usos
 22 costumbres y servidumbres.- Se aclara en forma expresa y
 23 la compradora acepta que el fraccionamiento, los estudios,
 24 trámites y aprobación de permisos para la urbanización,
 25 así como los proyectos y ejecución de obras de agua
 26 potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas
 27 goteras y cualquier otro que se requiera, será de su
 28

inmediata, por cuenta de los compradores, por lo que los
1 vendedores no tendrán responsabilidad alguna ni civil ni
2 penal en la ejecución de todo el proyecto, por tanto la
3 venta es exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El
4 justo precio acordado por las partes contratantes es de
5 DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y
6 en moneda de curso legal y que los VENEDORES declaran
7 haberlos recibido a satisfacción, de parte de la
8 COMPRADORA.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que demande
9 la legalización de esta escritura inclusive los de
10 plusvalía de haberla serán de cuenta de la COMPRADORA.-
11 SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENEDORES
12 transfieren a la COMPRADORA la propiedad dada en venta y
13 que en una futura partición le corresponderá el número
14 ochenta y seis; y que tendrá según plano que se anexa, los
15 siguientes linderos: NORTE, lote ochenta y cinco en
16 veinte metros setenta centímetros.- SUR, lote ochenta
17 y siete en veinte metros ochenta centímetros.- ESTE,
18 lote cien en diez metros.- Y, OESTE, camino existente
19 en diez metros.- Las partes aceptan y se ratifican
20 en el contenido de este contrato por ser en seguridad de
21 sus recíprocos intereses.- La superficie total del
22 inmueble, se encuentra libre de todo gravamen como se
23 desprende de los certificados conferidos por el señor
24 Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin
25 embargo la compradora desde ya acepta cualquier
26 compromiso que pudiera darse con el Ilustre
27
28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta
00029-28

1 Municipio Metropolitano de Quito por obras de urbanización
 2 y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el
 3 caso de controversia judicial que se pudiera derivar de
 4 este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de *Luis Humberto* *San D.*
 5 Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite
 6 establecido por Ley.- Usted señor Notario, se dignará
 7 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
 8 de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Vargas
 9 Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.-
 10 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que
 11 queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para
 12 el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
 13 preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mi el
 14 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
 15 todo lo cual doy fe.-

18 *[Signature]*
 19 Ing. ANGEL COSTALES O.
 20 C.I.No. 06 00745558
 21 C.V.No. 011-017

[Signature]
 Lcda. SONIA CARRERA OÑA
 C.I.No. 060090963-3
 C.V.No. 0008-096

24 *[Signature]*
 25 Sra. BERTHA YOLANDA ARMAS FLORES
 26 C.I. No. 200003174-8
 27 C.V. No. 027-044

28 *El Notario* *[Signature]*



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

00029318

COMPETENCIA DE DOMINIO

Trámite N°: 30770

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE D. y A.

entre CUSTALES ORIBO ANGEL ELIUD Y SA.

por de HERNANDEZ FLORES SANTIAGO Y CAJALAN.

TERCERO.

Area: 257.900 m²

\$ 200.000.-

Alícuota:

N° 609653

Porcentaje: 0.073%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. 6.000.-	Art. 1. B. H. G.
ALCABALAS	s/. 6.000.-	Art.
REGISTRO	s/. 2.000.-	Art.

7/11



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

659

Seiscientos cincuenta y nueve

Notaria 5ta



Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador

1.999
0952737
00031748

Not
A fa
Que
Conc
Base

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.999	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	00029319
0952737	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO
	NOMBRE	18/02/98
00031748	ARMAS FLORES BERTHA YOLANDA	
	DIRECCION	

COMERCIAL	EXC./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
		200.000	17/02/98	0030770

REGISTRO *****2.000
 SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

REVENIDO
Luis Humberto Torres

673	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
	2	02			*****7.000
					PAGO TOTAL
					*****20.000
				RESPONSABLE	
				VILLACRES ROBERTO	
				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

EE Y AA 0.0771% DTG.COSTAL
AGUZO ANGEL ELICID Y SRA.
E 200.000. PREDIO 5009663.

322142U

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

153

017 con orden y fres

COPY
 No. 1000
 No. 1000
 No. 1000
 No. 1000

Dir
 No
 Af
 Qu
 Cor
 Bas

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 00029320

1.998	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	FECHA DE PAGO
0652736	COMPROBANTE DE COBRO	18/02/98
NOMBRE		
00031745	ARMAS ELGRES BERTHA YOLANDA	
DIRECCION		

COMERCIAL	EXO./RES.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
		200.000	17/02/98	0030770
VIG. OF.	IMP.	VAL. OF.	IMP.	TOTAL

ALCABALAS	*****8.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000

REVISADO
 Bertha Bertha Bertha

NO. PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
1	02			*****13.000
				PAGO TOTAL

Y AA 0.0771% DTG. COSTAL
 CO ANGEL ELICIO Y SRA.
 200.000. PREDIO 5009663.

RESPONSABLE
 VILLACRES ROBERTO

3221419


 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

658
Seiscientos cincuenta y ocho



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

00029321

Quito, Febrero 19 de 1998

Número: 076207

Notaría: 0

Por S/. 3,400.00

A favor de: BERTHA ARMAS

Número del Municipio: 3221420

Que otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Base imponible 200,000.00

Rebajas %: 0

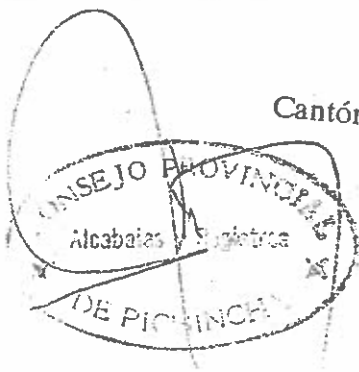
Recargos %: 0

Observaciones: EF

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Municipio:



Registro
76207

Recaudaciones H.C.C.P.

Seiscientos cincuenta y ocho - 152 -
dos

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

00029322
Quito, Febrero 10 de 1998

Número: 069679

Por S/.

5.200,00

Código: 0

Número del Municipio:

3221419

Nombre: BERTHA ARMAS

Carga: ELICIO COSTALES

Objeto: VENTA

Responsable

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

Municipalidades:

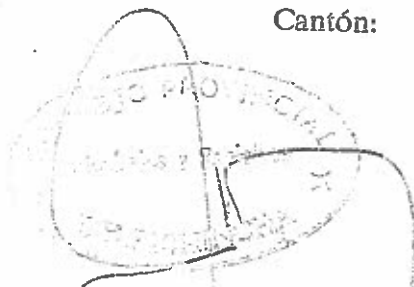
10

Cantón:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

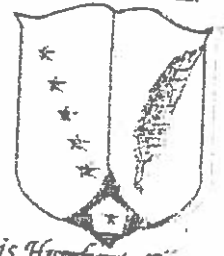


Alcabala
59570

Recaudaciones H.C.C.P.

657
Seiscientos cincuenta y siete

Notaria 5ta



Luis Humberto Flores II
Cuzco - Ecuador

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

00028323

Formulario No.: 332299

Por \$/ 1.500

Oficina No.: 5

Número del Municipio: 610952740

Nombre del comprador / A favor de:

ARRAS FLORES BERTHA YOLANDA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES BROZCO ANGEL ELICTO Y SRA

Concepto: COMPRAVENTA

Valor imponible: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Proquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, Protero

Ciento cincuenta y -151-
cno

ORIGINAL

Una Matrícula: Valor: 443722-443722-20494-Quito: 028093-0-0-099316172000-Administración de 021000453

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

00029327
Quito, 02/26/93

Regulador No.: 332319

Por S/. 700

Acta No.: 0

Número del Municipio: 410752741

Nombre del comprador / A favor de: ARNAS FLORES BERTHA YOLANDAS

Nombre del vendedor / Que otorga: COSTALES DROZCO ANGEL ELICIO Y SRA

Concepto: COMPRA-VENTA

Importeponible: 200.000

Observaciones: 02(01) 03(02) 02(03)

Provincia: PICHINCHA

Centón: QUITO

Provincia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Es: Salvador, Promero

Linea Administrativa: Quito: 483225-Quito: 204504-Cuenca: 020000-1-U.C. 050010120001-Quintecosta: 04 021000053

ORIGINAL

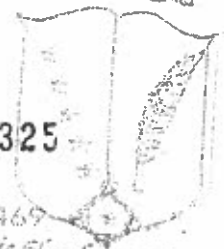
656

Seiscientos cincuenta y seis

Notaria Sra



00029325



Luis Humberto Velasco D.
Quito - Ecuador

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 68469

FECHA : 2/27/96
NOMBRE : ARMAS FLORES BERTHA
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajas %
del inmueble ubicada en: CALDERON

ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivo: 2.000.00
Cheque Nro.:
Bancos:

REGISTRO DE PAGO

68469 2.000.00 980227 44 48696 ARMAS FLORES BERTHA

Ciento cincuenta - 150-

CERTIFICADO No. : C4011572.001
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

95-PD-6820-2665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de éste Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrón, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

655
Seiscientos noventa y cinco

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

00029327
Notaria 5ta

CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB



CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES ORDZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Feralte y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angeline y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. yo REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

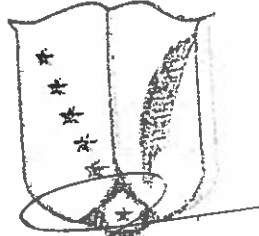
9

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Ciento cuarenta y nueve
9 mayo

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello conliero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta



[Handwritten signature]
Dr. Humberto Nolas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

[Handwritten signature]
Luis Humberto Siquiera D.
Quito - Ecuador

654
Seiscientos cincuenta
y cuatro

4



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

H

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.**

A favor de **BERTHA YOLANDA ARMAS FLORES**

El: **5 DE MARZO DE 1998**

Parroquia

Cuantía **S/. 200.000,00**

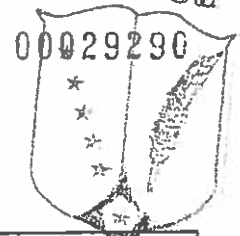
Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

ciento cuarente
y ocho

148

653
Seiscentos cincuenta y tres
Notaria 5ta



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Tenorio: [Handwritten signature]

Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador

1	
2	
3	
4	
5	
6	COMPRA VENTA
7	OTORGADO POR:
8	ANGEL COSTALES OROZCO Y
9	SONIA MARIA CARRERA OÑA
10	A FAVOR DE:
11	BERTHA YOLANDA ARMAS FLORES
12	CUANTIA: S/ 200.000,00
13	M.C.
14	\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$
15	
16	En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
17	hoy día, jueves cinco de marzo de mil novecientos
18	noventa y ocho; ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
19	GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
20	cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
21	OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra BERTHA
22	YOLANDA ARMAS FLORES, casada con Jorge Enrique Salas Salas,
23	por sus propios derechos. Los comparecientes son
24	ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
25	de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
26	quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a
27	escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es
28	el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras

Ciento noventa y siete 147

1 públicas a su cargo, sírvase agregar una de compraventa
2 contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA:
3 COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de esta
4 escritura, por una parte como vendedores los cónyuges ANGEL
5 ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus
6 propios derechos; y por otra como compradora BERTHA YOLANDA
7 ARMAS FLORES, casada con Jorge Enrique Salas Salas, por sus
8 propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,
9 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
10 legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:
11 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES
12 OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos
13 propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia
14 de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo
15 que fue adquirido: a) en parte por compra a los señores
16 Rómulo Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán
17 de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra
18 Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura pública celebrada
19 el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
20 ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno
21 del Cantón Quito, legalmente, inscrita en el Registro de la
22 Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y
23 cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso
24 Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de
25 los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este,
26 con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste,
27 con con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo
28 Godoy; b) y, en otra parte por compra a los señores

652
Seiscientos cincuenta y dos

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

00029291

Vicente Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith María

nta
RA:
sta
EL
US
IDA
us
s,
o,
A:
ES
us
a
NO
s
n
a
a
i
i
22
23
24
25
26
27
28

1 Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado
2 Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once
3 de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor
4 Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e
5 inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos
6 linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros
7 con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión
8 de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de
9 Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros
10 con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta
11 y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,
12 Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor
13 Moisés Obando.- COMPRAS que forman un sólo cuerpo de
14 doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros
15 cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-
16 Con estos antecedentes, los VENDEDORES venden y dan en
17 perpetua enajenación a favor de BERTHA YOLANDA ARMAS
18 FLORES, el cero coma cero setecientos cuarenta y seis por
19 ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0746%).-
20 No obstante que se determina cabida y linderos, la
21 compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y
22 servidumbres.- Se aclara en forma expresa y la compradora
23 acepta que el fraccionamiento, los estudios, trámites y
24 aprobación de permisos para la urbanización, así como los
25 proyectos y ejecución de obras de agua potable,
26 alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y
27 cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad
28

Ciento cuarenta y seis -146-

1 y en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por
2 cuenta de los compradores, por lo que los vendedores no
3 tendrán responsabilidad alguna ni civil ni penal en la
4 ejecución de todo el proyecto, por tanto la venta es
5 exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo
6 precio acordado por las partes contratantes es de
7 DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y
8 en moneda de curso legal y que los VENDEDORES declaran
9 haberlos recibido a satisfacción, de parte de la
10 COMPRADORA.-QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que demande la
11 legalización de esta escritura inclusive los de plusvalía
12 de haberla serán de cuenta de la COMPRADORA.- SEXTA:
13 TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.-Los VENDEDORES transfieren a
14 la COMPRADORA la propiedad dada en venta y que en una
15 futura partición le corresponderá el número ciento treinta
16 y uno; y que tendrá según plano que se anexa, los
17 siguientes linderos: NORTE, calle "F" en nueve metros.-
18 SUR, lote ciento treinta y cinco en nueve metros.- ESTE,
19 lote ciento treinta y dos en veinte y dos metros veinte y
20 dos centímetros.- y, OESTE, lote ciento treinta en
21 veinte y dos metros veinte y dos centímetros.- Las partes
22 aceptan y se ratifican en el contenido de este contrato
23 por ser en seguridad de sus recíprocos intereses.- La
24 superficie total del inmueble, se encuentra libre de
25 todo gravamen como se desprende de los certificados
26 conferidos por el señor Registrador de la Propiedad que
27 se adjuntan, sin embargo la compradora desde ya
28 acepta cualquier compromiso con el Ilustre

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

00029302

Municipio Metropolitano de Quito por obras de urbanización
 y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el
 caso de controversia judicial que se pudiera derivar de
 este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de
 Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite
 establecido por Ley.- Usted señor Notario, se dignará
 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
 de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Vargas
 Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.-
 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que
 queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para
 el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
 preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mi el
 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
 todo lo cual doy fe.-

[Signature]
Ing. ANGEL COSTALES O.

[Signature]
Lcda. SONIA CARRERA OÑA

C.I.No. 0600741773

C.I.No. 060090968-3

C.V.No. 11-617

C.V.No. 0008-040

[Signature]

Sra. BERTHA YOLANDA AREAS FLORES

C.I. No. 1000031748

C.V. No. 027-044

[Signature]



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

00029292

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N°: 30771

STRADOR DE LA PROPIEDAD

ante:

en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

CONTINUA VENTA DE UN P.T.
COSTALES ORIBLO ANCELA ELICHO Y SRA.
ARONAS FLORES MARTHA YOLANDA.

TERCERO
\$ 200.000.00
N° 5000633
Area: 269.900 m2
Alcuenta:
Porcentaje: 0.0740%

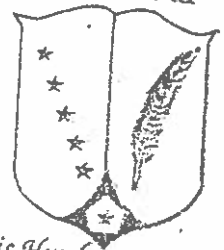
Table with 3 columns: Category, Valor Impuestos Causados, and Impuestos Exonerados. Rows include Utilidad, Alcabalas, and Registro.

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

650
Seiscientos cincuenta

Notaria 5ta



Luis Humberto Flores D.
Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 00029293

1.998	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	FECHA DE PAGO
10952741	COMPROBANTE DE COBRO	18/02/98
	NOMBRE	
000031748	ARMAS FLORES BERTHA YOLANDA	
	DIRECCION	

COMERCIAL	EJEMP.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
		200.000	17/02/98	0030771

REGISTRO *****2.000
 SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

REVISADO
Luis Humberto Flores D.

ACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
1975	2	02			*****7.000
					PAGO TOTAL
					*****20.000
Y AA 0.0746% DTB.COSTAL PRICO ANGEL ELICIDIO Y SRA. 300.000. PREDIO 5009663.				RESPONSABLE	
				VILLACRES ROBERTO	
9221422					
				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

144
Ciento cuarenta y cuatro

MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

00029297

FECHA DE PAGO

1.99E
0952740

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

COMPROBANTE DE COBRO

18/02/98

NOMBRE

00031748

ARMAS FLORES BERTHA YOLANDA

DIRECCION

COMERCIAL

EXC. REG.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

200.000

17/02/98

0030771

ALCABALAS
SERVICIOS ADMINISTR.

*****8.000

*****5.000

REVISADO
Alfonso Inchausti

PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA

1

02

SUB TOTAL

*****13.000

PAGO TOTAL

TA 0.0746% DTB. COSTAL
ANGEL ELICIO Y BRA.
0.000. FREDIO 5009663.

RESPONSABLE

VILLACRES ROBERTO

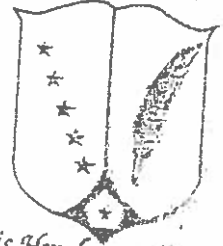
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

83221421

649
Seiscientos
cuarenta y nueve

Notaria 5ta



Luis Humberto Aguirre D.
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

00029295

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, Febrero 19 de 1998

COMPROBANTE DE PAGO

Número: 078206

Por S/. 3,400.00

Código: 0

Número del Municipio: 3221422

Nombre de: PERTEA AMAR

Carga: ANGELO COSTALES

Ciudad: VERA

Importeponible 200,000.00

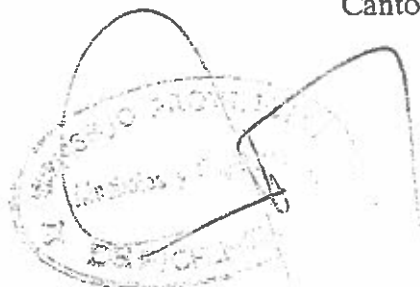
Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Observaciones: FR

Ciudad: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Registro
78206

Cientos cuarenta y tres 143

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

00029296

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 19 de 1993

069678

Por S/.

5.200,00

Número del Municipio:

3221421

de: BERTHA ARMAS

nga: ELICIO COSTALES

o: VENTA

ponible

200.000,00

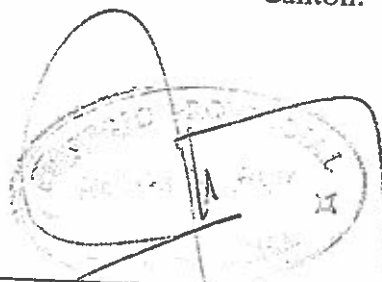
Rebajas %: 0

Recargos %: 0

aciones: IC

ca: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Alcabala
69678

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

648
Seiscientos cuarenta
y ocho



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

00029297
Quito, 02/26/98

Expediente No.: 332318

Por \$/ 700

Categoría No.: 0

Número del Municipio: 610952737

Nombre del comprador / A favor de:

ARMAS FLORES BERTHA YOLANDAS

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES GROZCO ANGEL ELICIO Y SRA

Concepto: COMPRA-VENTA

Valor imponible: 200.000

Reservaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(H)

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Provincia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, PProtero

Seiscientos cuarenta y ocho - 142

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

00029298

Formulario No.: 332298

Por S/. 1.500

Cédula No.:

Número del Municipio: 610952736

Nombre del comprador / A favor de:

ARMAS FLORES BERTHA YOLANDA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA

Concepto: COMPRAVENTA

Valor imponible: 200.000

Reservaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Legitimación:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Salvador, Prosegero

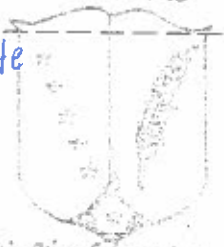
ORIGINAL

Formulario: 0010 - 403822 (Semi) - 2019 (S) - Carrera: 020729 - R. U. C. 020010172001 - Autorizada por: 021000453

647

Notaria 5ta

Seiscientos cuarenta y siete



GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 684 00029299

FECHA : 2/27/96
NOMBRE : ARMAS FLORES BERTHA
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
5% 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajas %
del inmueble ubicado en: CALDERON

ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra c) del Decreto legisla-
tivo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivo: 2.000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

59470 2.000.00 980227 44 48697 ARMAS FLORES BERTHA

Oriento cuarenta y siete - 141 -
Y - NO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

00029300

CERTIFICADO No. : C4011572.001
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WE

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de éste Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrón, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

646
Seiscientos cuarenta y seis

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

06029301

CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderán, de este cantón, adquirido por el señor ANGEL LUCIO COSTALES DROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Maya Heralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro



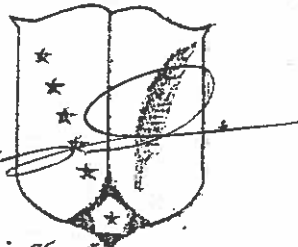
REGISTRADOR.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

0611200116140

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



645
Seiscientos cuarenta y cinco 5

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

H

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.**

A favor de **JORGE MIGUEL BENALCAZAR MORENO Y SRA.**

El: **5 DE MARZO DE 1998**

Parroquia

Cuantía **S/. 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

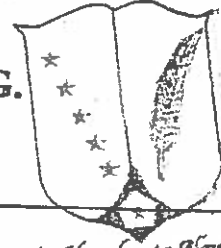
OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

139-
ciento treinta y nueve

644
Seiscientos cuarenta y cuatro
000200815ta



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Teran
Notario

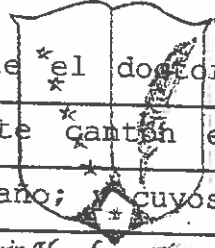
1	
2	COMPRA VENTA
3	OTORGADO POR:
4	ANGEL COSTALES OROZCO y
5	SONIA MARIA CARRERA OÑA
6	A FAVOR DE:
7	JORGE MIGUEL BENALCAZAR MORENO y
8	LAURA REBECA CABRERA
9	CUANTIA: S/ 200.000,00
10	<i>Di 2</i> M.C.
11	\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$
12	En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
13	hoy día, jueves cinco de marzo de mil novecientos
14	veinte y ocho ; ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
15	GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
16	cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
17	OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra los
18	cónyuges JORGE MIGUEL BENALCAZAR MORENO y LAURA REBECA
19	CABRERA, casados, por sus propios derechos. Los
20	comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
21	domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
22	para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe;
23	y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que me
24	entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el
25	Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar
26	una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas.-
27	PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de
28	esta escritura, por una parte como vendedores los cónyuges

Notario y heredero 13 P.

1 ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por
2 sus propios derechos; y por otra como compradores los
3 cónyuges JORGE MIGUEL BENALCAZAR MORENO y LAURA REBECA
4 CABRERA, casados, por sus propios derechos.- Los
5 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
6 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
7 para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los
8 cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA
9 CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos propietarios de un
10 lote de terreno, situado en la parroquia de Calderón,
11 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue
12 adquirido: a) en parte por compra a los señores Rómulo
13 Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya;
14 Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán Guzmán
15 de Baca, mediante escritura pública celebrada el cinco de
16 octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor
17 Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno del Cantón Quito,
18 legalmente, inscrita en el Registro de la Propiedad el
19 veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos
20 son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur,
21 con propiedad del vendedor y propiedades de los señores
22 Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con
23 carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con
24 con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy;
25 b) y, en otra parte por compra a los señores Vicente
26 Enrique Bolívar Delgado Villanueva, Judith María Guerrón
27 Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado
28 Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de

00029382

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta



1 mayo de mil novecientos noventa y cinco ante * el doctor

2 Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e

3 inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; * cuyos

4 linderos son: Norte, en ciento cincuenta y ^{Luis Humberto Torres D.} ~~seis~~ _{Quito - Ecuador}

5 con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una

6 extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de

7 herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de

8 cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo;

9 Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros,

10 calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con

11 propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que forman un

12 sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos

13 veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE

14 DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los

15 VENDEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor

16 de BENALCAZAR MORENO JORGE MIGUEL y CABRERA LAURA REBECA,

17 el cero coma cero ochocientos catorce por ciento de la

18 totalidad de derechos y acciones (0,0814%).- La

19 compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y

20 servidumbres.- Se aclara en forma expresa y la compradora

21 acepta que el fraccionamiento, los estudios, trámites y

22 aprobación de permisos para la urbanización, así como los

23 proyectos y ejecución de obras de agua potable,

24 alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras

25 y cualquier otro que se requiera, será de su

26 responsabilidad y en lo económico cubiertos a prorrata

27 inmediata, por cuenta de los compradores, por lo que los

28 vendedores no tendrán responsabilidad alguna ni civil ni

ocho mil novecientos 737-

DR. EDGAR PATRICIO FRANCO

penal en la ejecución de todo el proyecto, por tanto la
1 venta es exclusivamente del terreno.- CUARTA:
2 PRECIO.- El justo precio acordado por las partes
3 contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se
4 cancela de contado y en moneda de curso legal y que los
5 VENEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de
6 parte de los COMPRADORES.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos
7 que demande la legalización de esta escritura inclusive
8 los de plusvalía de haberla serán de cuenta de los
9 COMPRADORES.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los
10 VENEDORES transfieren a los COMPRADORES la propiedad
11 dada en venta y que en una futura partición le
12 corresponderá el número trecientos cincuenta y ocho ; y
13 que tendrá según plano que se anexa, los siguientes
14 linderos: NORTE, lote trecientos cincuenta y siete en
15 dieciocho metros dieciocho centímetros.- SUR, lote
16 trecientos cincuenta y nueve en dieciocho metros
17 dieciocho centímetros.- ESTE, calle "A" en doce metros.-
18 y, OESTE, lote trecientos sesenta y tres en doce metros.-
19 Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de este
20 contrato por ser en seguridad de sus recíprocos
21 intereses.- La superficie total del inmueble, se
22 encuentra libre de todo gravamen como se desprende de los
23 certificados conferidos por el señor Registrador de la
24 Propiedad que se adjuntan, sin embargo los compradores
25 desde ya aceptan cualquier compromiso con el Ilustre
26 Municipio Metropolitano de Quito por obras de
27 urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y
28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Nota 0038393

COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se pudiera derivar de este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite establecido por Ley.- ^{Listado señor} ~~Luis~~ ^{Manuel} ~~Alvarado~~ ^{D.} Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de ^{Quito - Ecuador} estilo para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ing. ANGEL COSTALES O.

C.I.No. 060074555P

C.V.No. 11-017

Lcda. SONIA CARRERA OÑA

C.I.No. 060090968-3

C.V.No. 0008-040

BENALCAZAR MORENO JORGE MIGUEL

C.I. No. 170672435-6

C.V. No. 0026-017

CABRERA LAURA REBECA

C.I. No. 1709020745

C.V. No. 0032-228

of Notario:

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

00029383



TRANSACCION DE DOMINIO

Trámite N° 30778

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de CONDOMINIO VENTA DE D.D. Y SA.

por de COSTALES CARRERA ANGEL ENRIQUE Y SA.

por de BELLESCARRERA ANDRÉS GONZÁLEZ MORALES Y SA.

TERRENO

Area: 2.000 m²

en el CANTÓN

Alcavota:

N° 500000

Porcentaje: 2.000%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	S/ 0,00	Art. 11. E.O. 1.5
ALCABALAS	S/ 9.000,00	Art. 11. E.O. 1.5
REGISTRO	S/ 2.000,00	Art. 11. E.O. 1.5



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

641 Sesientos cuarenta y uno

00029384

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

10932749	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	FECHA DE PAGO
706724368	COMPROBANTE DE PAGO	18/02/98
NOMBRE		
SENALLAZAR MORENO JORRE MIGUEL Y SPA		



DIRECCION			
EXO./RES.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
	200.000	17/02/98	030778
VALOR	COD.	VALOR	COD.
			TOTAL

REGISTRO	*****2.000	Luis Humberto Ramos D. Quito Ecuador REVISAD J. Jose De la Cruz Alvarado
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000	

40699	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUBTOTAL
	2	01			*****7.000
ADD Y AA 0.0814% DTS. COSTAL. PROZCO ANGEL ELIDIO Y SPA. SPE 200.000. CREDITO 000843.					PAGO TOTAL
					*****20.000
RESPONSABLE					
CABEZAS JUAN					
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO					

3214200

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 00029385

1.998 610952768	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	FECHA DE PAGO 13/02/98
1706724358	NOMBRE BENALCAZAR MORENO BORSE MIGUEL Y SRA.	

DIRECCION

COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 17/02/98	0030773
VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL

ALCABALAS	*****9.000
SERVICIO ADMINISTR.	*****9.000

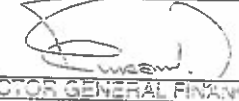
REVISADO
 Il. Junta Defensa Nacional

ACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	CIB TOTAL
10695	1	01			*****13.000

ADD Y 44 0.0854% GTS. COSTAL
 DROZCO ANGEL ELIOID Y SPA.
 PRE 200.000 - PREDIO 5009663.

RESPONSABLE
 CAREZAS JUAN

3214199


 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

RAS

100 20

100 20

Libro de Emisiones - D. I. C. 00001872330

01010302

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

640
seiscientos cuarenta
0002938E

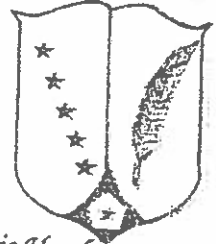
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 19 de 1998
Notaría 5ta

076199

Por S/. 3,400.00

Número del Municipio: 3214200



Luis Humberto Naranjo D.
Quito - Ecuador

Por de: JORGE BEMALCAEAR

Por de: ANGEL COSTALES

Objeto: VENTA

Importable 200,000.00

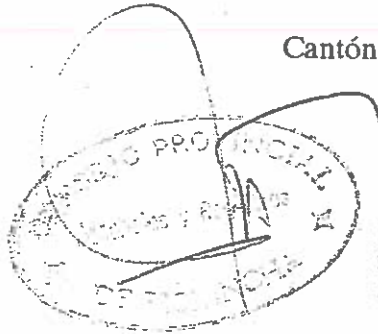
Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Observaciones: FR

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Registro
78199

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

seiscientos cuarenta y cuatro - 134-

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

00029387

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 19 de 1998

Número: 069871

Por S/.

5.500,00

Categoría: 0

Número del Municipio:

3214199

Nombre de: JORGE BENALCAZAR

Quiébrala: ELICIO COSTALES

Concepto: VENTA

Valor imponible

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

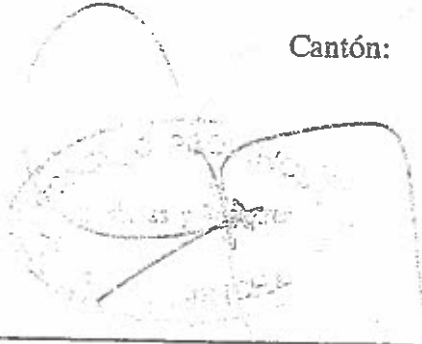
0

Observaciones: IC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Equivalencia:



Alcabala
00071

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGAT.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

639
Seiscientos treinta y nueve

00029388

Quito, 02/26/98

Notaria 5ta

REGISTRO

Formulario No.: 332326

Notaría No.: 0

Por S/. 700

Número del Municipio: 610952

Nombre del comprador / A favor de:

BENALCAZAR MORENO JORGE HISUEL

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Luis Humberto Bargas D.
Quito - Ecuador



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, Protero

ORIGINAL

seiscientos treinta y tres - 133 -

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL 00029389

ALCABALA

Quito, 02/26/98

Formulario No.: 332306

Por \$/ 1.500

Notaría No.: 5

Número del Municipio: 610952768

Nombre del comprador / A favor de:

BENALCAZAR MORENO JORGE Y SRA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES BRZCO ANGEL ELICID Y SRA

Concepto: COMPRAVENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, P. Romero

ORIGINAL

638
Seiscientos treinta y ocho
00029390



GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 68477

Notaria 5ta



Luis Humberto Figeroa D.
Quito - Ecuador

FECHA : 2/27/98
NOMBRE : BENALCAZAR MORENO JORGE
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV
del inmueble ubicado en: CALDERON

Rebajas %

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra a) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Sucres

Efectivos: 2,000.00
Cheque Nro.:
Bancos:

REGISTRO DE PAGO

68477

2,000.00 980227 44 45704 BENALCAZAR MORENO JO

Seiscientos treinta y ocho - 132

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4011572.003

00029391

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. TO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

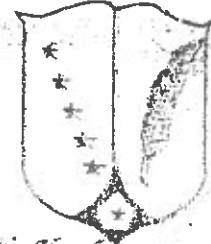
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

637
Sesientos treinta y siete

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO 00029392

CERTIFICADO No. : C4011572.001
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : NB

Notaria 5ta



Luis Humberto Sosa D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

95-PO-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrón, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



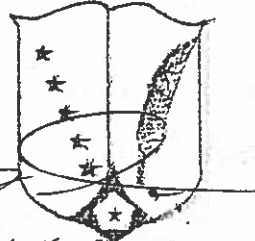
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

ciento treinta y siete 131

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

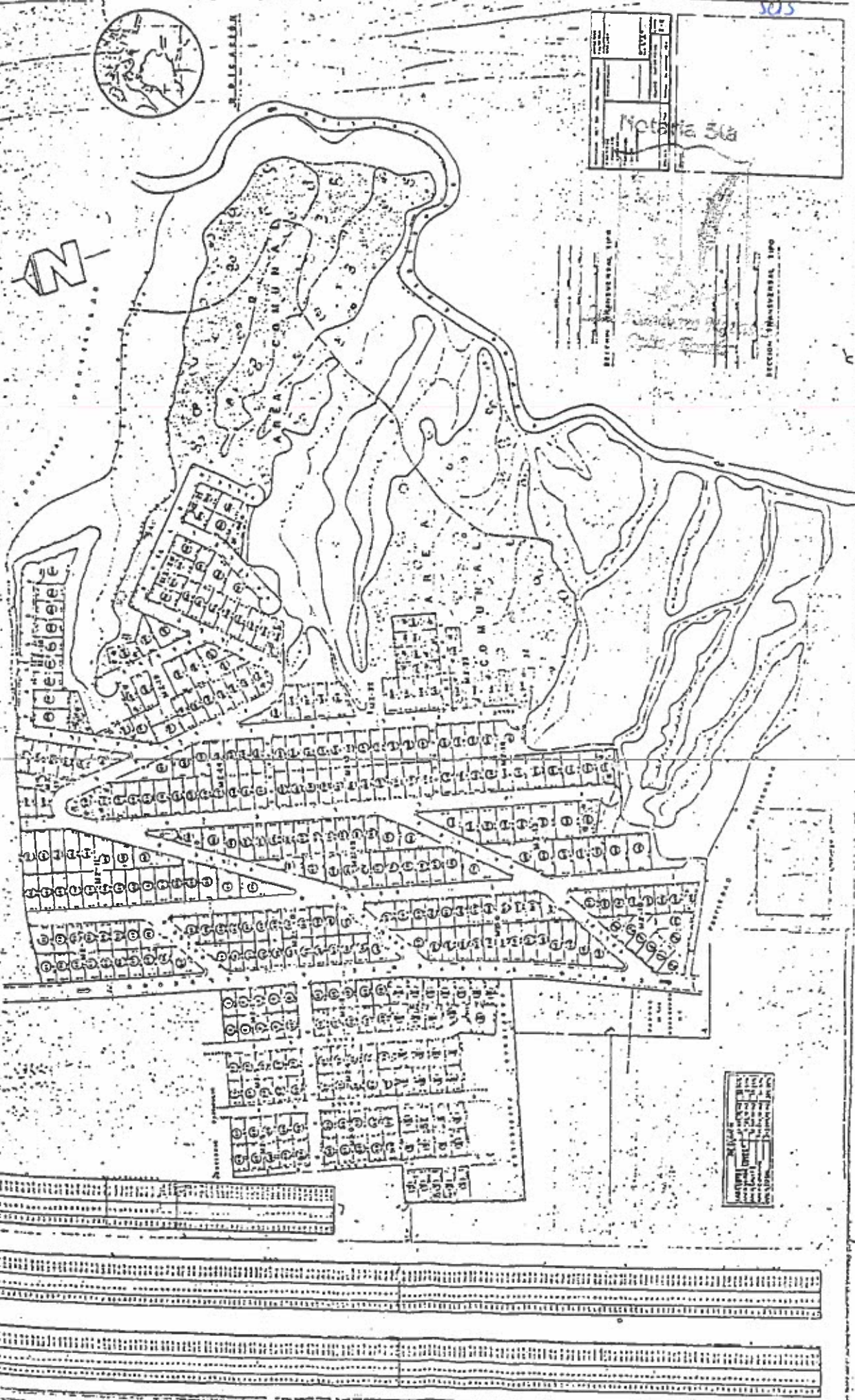
Notaria 5ta



Humberto Navas Dávila
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

LOTIZACION LOS EUCLIPTOS



Notaria 5ta

SECCION MUNICIPAL 190

SECCION MUNICIPAL 190

Se procede a la entrega de la copia certificada
concluido esta TERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
E. NOTARIO.-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar P. Terán y
NOTARIO QUINTO
QUITO



NUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

635
Seiscientos treinta y cinco

1.798 610979436	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 24/04/98
001703453103	NOMBRE ZAMBRANO ORDONEZ LEUVILDO TOMAS ANTONIO	Notaria 5ta
DIRECCION		



VALOR COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 22/04/98	0036119
VALOR	REB.	VALOR	REB.	TOTAL

REGISTRO *****2.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

TRANSACCION 239818	PAGINA DE 2	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000
VIA DE Y AA 0.0785% OTB.COSTAL DR. DRIZCO ANGEL ELICIO Y SRA.S PRE. 200.000.PREDIO 5009643.					PAGO TOTAL *****20.000
RESPONSABLE CABEZAS JUAN					
No. 3365982 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO					

CONTRIBUYENTE

Este documento es una copia certificada de un original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Gerencia General de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.

cientos ochenta - 180.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998
610979435
01808483103

DIRECCION GENERAL FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
24/04/98

NOMBRE
ZAMBRANO ORDONEZ LEUVILDO TOMAS ANTONIO

DIRECCION

COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 22/04/98	0036119
-----------	----------	-----------------------------	---------------------	---------

ALCABALAS	*****8.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

ASACCIÓN	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.000
PAGO TOTAL					RESPONSABLE CABEZAS JUAN
No. 3365981					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

0110
 111000

240 Admin-Metropolitano C. Control-2000-04-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

634

Seiscientos treinta y cuatro

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO
081481

Quito, Abril 27 de 1998

Por S/. 3.400,00

Número:
Municipalidad:

Número del Municipio:

375582
Notaría 5ta

Favor de: LEOVILDO ZAMBRANO.

Por otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VEENTA

Base imponible 200.000,00

Rebajas %: 0

Recargos %:

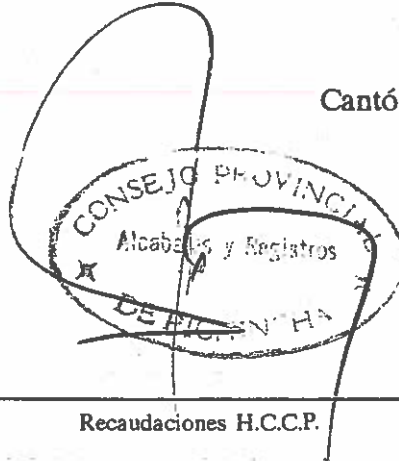
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Municipio:



Registro
81481

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

Centos setenta y nueve - 179 -

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Número: 074693

Por S/.

Número del Municipio:

Nombre: LECIVILDO ZAMBRANO

Expediente: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Importe imponible

Rebajas %:

Recargos %:

Observaciones:

Municipio:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO



Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

OTRO
ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

AL DEBIDA

Quito, 05/08/98

633

Seiscientos treinta y tres

Formulario No.: 319198

Por Si/ 1.500

610979433

Notaría No.:

Número del Municipio:

Notaría 5ta

Nombre del comprador / A favor de:

ZAMBRANO LEONILDO

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL

Concepto:

200.000

Base imponible:

02(01) 02(02) 02(03)

Observaciones:

PICHINCHA

Cantón: QUITO

Provincia:

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Notario, Pichincha

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRADO

Quito, 05/08/98

Formulario No.: 319198

Por Si/ 200

610979433

Notaría No.:

Número del Municipio:

Nombre del comprador / A favor de:

ZAMBRANO LEONILDO

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL

Concepto:

COMPRA-VENTA

Base imponible:

200.000

Observaciones:

02(01) 02(02) 02(03)

Provincia:

PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Notario, Pichincha

ORIGINAL

Seiscientos treinta y tres - 633

0630343

0630344

ppco 1111
otio



EAP-Q
 Compañía de Jesús
 de Venecia e Italia
 C.R. No. 1370
 EAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73213
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
 NOMBRE : ZAMBRANO ORDONEZ LEOVILDO
 QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajar %
 del inmueble ubicado en: CALDERON

ante el notario 5

De conformidad con el Art. Iro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No. 51 de Iro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivos 2.000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

73213 2.000.00 980428 44 33641 ZAMBRANO ORDONEZ LEO



632
Seiscientos
treinta y dos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. 11: C4011572.00111111

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

95-PO-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de éste Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES ORTIZO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrero, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán; inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Auto refente y siete 177

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

M. REGISTRARIO

M.L. *[Signature]*

[Handwritten Signature]



ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

M. REGISTRARIO

M.L. *[Signature]*

[Handwritten Signature]



LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Notaria 5ta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES DROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Reyes Peralta y María Eugenia Guzmán-Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Ciento setenta y seis 176-

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. 



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. 



Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



630
seiscientos treinta

NOTARIA QUINTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.**

A favor de **CAMILO EUSEBIO AGUIAR SANCHEZ**

El: **5 DE MARZO DE 1998**

Parroquia

Cuantía **S/. 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

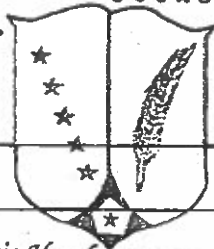
175 -
cuatro setenta y cinco

N

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notario 9329

Terano



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR; ANGEL COSTALES OROZCO Y
SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE: CAMILO EUSEBIO AGUIAR SANCHEZ

CUANTIA: S/ 200.000,00 M.C.

Diz %%%\$%%\$%%\$%

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, jueves cinco de marzo de mil novecientos
noventa y ocho; ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN GRANDA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los cónyuges

ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA,
casados, por sus propios derechos; y por otra CAMILO EUSEBIO
AGUIAR SANCHEZ, casado con Carmen Bonilla Aguila, por sus
propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública la
minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR

NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
sírvasse agregar una de compraventa contenida en las
siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a
la celebración de esta escritura, por una parte como
vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA
MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por otra como
comprador CAMILO EUSEBIO AGUIAR SANCHEZ, casado con Carmen
Bonilla Aguila, por sus propios derechos.- Los comparecientes
son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y

1 obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores
2 ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son
3 únicos y exclusivos propietarios de un lote de terreno,
4 situado en la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia
5 de Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por
6 compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María
7 Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno y
8 María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura
9 pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos
10 noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario
11 Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente, inscrita en el
12 Registro de la Propiedad el veinte y siete de octubre del
13 mismo año y cuyos linderos son: Norte, con propiedad del
14 señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y
15 propiedades de los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y
16 otros; Este, con carretera pública que conduce a
17 Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del señor Ezequiel
18 Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte por compra a los
19 señores Vicente Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith
20 María Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington
21 Delgado Villanueva, mediante escritura pública celebrada el
22 once de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el
23 doctor Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e
24 inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos
25 linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con
26 propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de
27 ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de
28 Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con
propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y siete

628
Seiscientos veintiocho

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria No. 29330



metros con veinte centímetros, calle pública; y, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor Misés

Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados.-

Luis Humberto Navas D.

TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENDEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de CAMILO EUSEBIO AGUIAR SANCHEZ, el cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0746%).- No obstante que se determina cabida y linderos, la compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- Se

acilara en forma expresa y el comprador acepta que el fraccionamiento, los estudios, tramites y aprobacion de permisos para la urbanización, así como los proyectos y ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad y en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de los compradores, por lo que los vendedores no tendrán responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del terreno.-

CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y en moneda de curso legal y que los VENDEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de parte de el comprador.-

QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que demande la legalización de esta escritura inclusive los de plusvalía de haberla serán de cuenta de el COMPRADOR.-

SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENDEDORES

173-
Clasificación y tes

transfieren a el comprador la propiedad dada en venta y que
1 en una futura partición le corresponderá el numero
2 trecientos cuarenta y ocho; y que tendrá según plano que se
3 anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote trescientos
4 cuarenta y siete en dieciocho metros veinte centímetros.-
5 SUR, lote trescientos cuarenta y nueve en dieciocho metros
6 treinta centímetros.-ESTE, camino existente en once
7 metros.-y,OESTE, lotes trescientos cincuenta y cuatro en
8 dos metros y trescientos cincuenta y tres en nueve metros.
9 Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de este
10 contrato por ser en seguridad de sus recíprocos intereses.-
11 ~~La superficie total del inmueble, se encuentra libre de~~
12 ~~todo gravamen como se desprende de los certificados~~
13 ~~conferidos por el señor Registrador de la Propiedad que se~~
14 ~~adjuntan, sin embargo el comprador desde ya acepta~~
15 ~~cualquier compromiso con el Ilustre Municipio~~
16 ~~Metropolitano de Quito por obras de urbanización y otros.-~~
17 **SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.**-Para el caso de
18 controversia judicial que se pudiera derivar de este
19 contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito
20 a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite
21 establecido por Ley.-Usted señor Notario, se dignará agregar
22 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
23 escritura.-f) doctor Francisco Vargas Delgado.- Matrícula
24 Profesional un mil veinte y nueve.- Colegio de Abogados de
25 Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
26 escritura pública con todo su valor.- Para el otorgamiento
27 de la presente escritura se observaron los preceptos
28 legales del caso.- Y leída íntegramente por mi el notario,

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de ~~todo lo~~
cual doy fe.-

Luis Humberto Ramos D.
Quito - Ecuador

[Signature]
Ing. ANGEL COSTALES O.

C.I.No. 0600745158

C.V.No. 11-017

[Signature]
Lcda. SONIA CARRERA OÑA

C.I.No. 0600409683

C.V.No. 0008-040

[Signature]
Sr. CAMILO EUSEBIO AGUIAR SANCHEZ

C.I. No. 170767891-6

C.V. No.

[Signature]
EP Notario

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 00029331

1998
610952771 DIRECCION GENERAL FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO FECHA DE PAGO
18/02/98

01707678916 NOMBRE
AGUIAR SANCHEZ CAMILO EUSEBIO

DIRECCION

COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION
200.000 17/02/98 0039779

VALOR COD VALOR COD VALOR COD TOTAL

REGISTRO *****2.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

REVISADO
4 Junta Defensa Nacional

ACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
40696	2	01			*****7.000
					PAGO TOTAL
					*****20.000

MOD Y AA 0.0746% DTG. COSTAL
CROZCO ANGEL ELICID Y SRA.
PRE 200.000. PREDIO 5009683.

RESPONSABLE
CABEZAS JUAN

3214198

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

que
ro
se
os
os
ce
en
te
de
os
se
ta
io
de
te
to
te
ar
ta
la
de
a
co
os

Libro Administracion F. U. G. Impreso en el Departamento de Edicion y Difusion No. 27/000692

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

626
 Sixientos veintiseis
 00029332

DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE ADOPTACION	
COMPROBANTE DE COBRO		18/02/98	
NOMBRE AGUIAR BANCHEZ CAMILO EUSEBIO		Notaria 5ta	
DIRECCION			
COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 17/02/98
VALOR	COD.	VALOR	COD.
ALCABALAS		*****5.000	
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000	
		VALOR	TOTAL
		*****13.000	
		PAGO TOTAL	
		RESPONSABLE CABEZAS JUAN	
		DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	



Excmo. Banquero Nervis D.
 Quito - Ecuador

REVISADO
 H. Junta Defensora Nacional

CONDICION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
00496	1	01			*****13.000
DD. Y AA 0.0746% DTG. COSTAL CORBICO ANGEL ELICIO Y SRA. PRE 200.000. PREDIO 5009663.					

3214197

CONTRIBUYENTE

E MEJORAS

eados
 ie se
 cepta
 cipio
 ros
 de
 este
 Quito
 ámite
 regar
 esta
 ícula
 os de
 da a
 iento
 eptos
 rio,

ochto setenta y uno - 471-

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

00029333

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 19 de 1988

069670

Por S/. 5.200,00

Número del Municipio: 3214197

Beneficiario: CAMILO AGUIAR

Organismo: ELICIO COSTALES

Concepto: VENTA

Responsable:

200.000,00

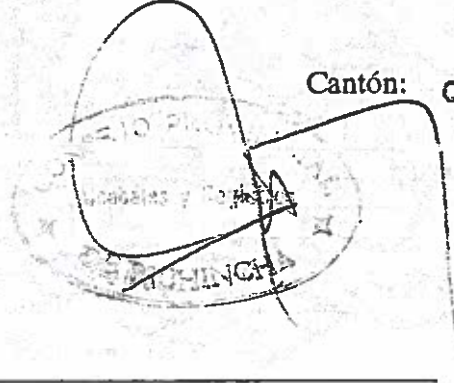
Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Clasificación: IC

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Alcabala
69670

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. TGM.

MEJORAS

los
se
ta
io
l-
de
ite
to
te
ar
ta
la
de
a
to
os
,

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

00029335
Quito, 02/26/98

Oficio No.: 332307

Por S/. 1.500

Libro No.: 5

Número del Municipio: 610952770

Nombre del comprador / A favor de: AGUIAR SANCHEZ CAMILO EUSEBIO

Nombre del vendedor / Que otorga: COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA

Concepto: COMPRAVENTA

Valor imponible: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(N)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Módulo:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Salvador, Romero

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

624
Seiscientos veinticuatro

Quito, 09/20/83 E

Formulario No.: 332327

Por S/. 700

Notaría No.: 0

Número del Municipio:

610952771 Notaria 5ta

Nombre del comprador / A favor de:

AGUIAR SANCHEZ CANILO

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ORDOZCO ANGEL ELICIO Y SRA

Concepto: COMPRA-VENTA

Valor Imponible: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Procedencia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, PProero

ORIGINAL

Seiscientos veinticuatro y nueve 269-

Las Boletines, Oficio, 483872-Quito, 20084 Carrera, 1833, A.C. 090018732001, Autorizada No. 871000013



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

00029337

Trámite N° 30779.....

RECORDADOR DE LA PROPIEDAD

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

CONTRA VENTA DE D.D. Y F.A.

de COSTALES OROZCO ANGEL ELIUD Y SRA.

de AGUIAR SAUCHEZ CAMILO EUSEBIO.

TERRENO.

Area: 267.900.²

de 200.000.-

Alcuota:

N° 5009663.

Porcentaje: 0.0746%

T.M.

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. 0.-	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	s/. 8.000.²	Art. 0.-
REGISTRO	s/. 2.000.²	Art. 0.-



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

623
Sesientos veintitres

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 68478



FECHA : 2/27/98
NOMBRE : AGUIAR SANCHEZ CAMILO
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
200.000.00 Sucres.

Luis Humberto Nolasco D.
Quito - Ecuador

Por valor de contrato de CV Rebaia: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivos: 2.000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

68478

2.000.00 980227 44 48705 AGUIAR SANCHEZ CAMILO

Cientos sesenta y ocho - 168 -

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

00029339

CERTIFICADO No. : C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de éste Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES ORZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrón, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

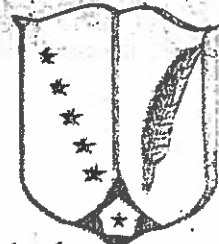
622
Seiscientos veintidos

00029340

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

Notaria Sta



Luis Humberto Vayas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANGEL ELIGIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Bernalta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Cientos sesenta y siete 167

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello conflero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas Dávila
**NOTARIO QUINTO
QUITO**

Luis Humberto Navas Dávila
Quito - Ecuador



621
Seiscientos veintuno

W

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

H

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA**

A favor de **BERTHA YOLANDA ARMAS FLORES**

El: **5 DE MARZO DE 1998**

Parroquia

Cuantía **S/. 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

cielo sesena 166-
y ses.

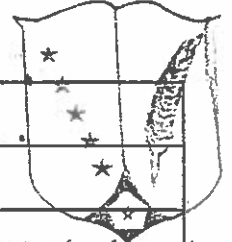
620
Seisientos veinte

00029303

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

Terano : ~~Terano~~



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO Y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

BERTHA YOLANDA ARMAS FLORES

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, jueves cinco de marzo de mil novecientos
noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra BERTHA
YOLANDA ARMAS FLORES, casada con Jorge Enrique Salas Salas,
por sus propios derechos. Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a
escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es
el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras
públicas a su cargo, sírvase agregar una de compraventa

Ciento sesenta y cinco - 165

1 contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA:
2 COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de esta
3 escritura, por una parte como vendedores los cónyuges ANGEL
4 ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus
5 propios derechos; y por otra como compradora BERTHA YOLANDA
6 ARMAS FLORES, casada con Jorge Enrique Salas Salas, por sus
7 propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,
8 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
9 legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:
10 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES
11 OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos
12 propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia
13 de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo
14 que fue adquirido: a) en parte por compra a los señores
15 Rómulo Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán
16 de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra
17 Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura pública celebrada
18 el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
19 ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno
20 del Cantón Quito, legalmente, inscrita en el Registro de la
21 Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y
22 cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso
23 Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de
24 los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este,
25 con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste,
26 con con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo
27 Godoy; b) y, en otra parte por compra a los señores
28 Vicente Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith María

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado

villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor

Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos

linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión

de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros

con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,

Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de

doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-

Con estos antecedentes, los VENEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de BERTHA YOLANDA ARMAS

FLORES, el cero coma cero setecientos ochenta y ocho por ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0788%).-

No obstante que se determina cabida y linderos, la compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- Se aclara en forma expresa y la compradora

acepta que el fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de permisos para la urbanización, así como los

proyectos y ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y

cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad y en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por

cuenta de los compradores, por lo que los vendedores no
1 tendrán responsabilidad alguna ni civil ni penal en la
2 ejecución de todo el proyecto, por tanto la venta es
3 exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo
4 precio acordado por las partes contratantes es de
5 DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y
6 en moneda de curso legal y que los VENDEDORES declaran
7 haberlos recibido a satisfacción, de parte de la
8 COMPRADORA.-QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que demande la
9 legalización de esta escritura inclusive los de plusvalía
10 de haberla serán de cuenta de la COMPRADORA.- SEXTA:
11 TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.-Los VENDEDORES transfieren a
12 la COMPRADORA la propiedad dada en venta y que en una
13 futura partición le corresponderá el número ciento
14 treinta; y que tendrá según plano que se anexa, los
15 siguientes linderos: NORTE, calle "F" en nueve metros
16 cincuenta centímetros.- SUR, lote ciento treinta y cinco
17 en nueve metros cincuenta centímetros.- ESTE, lote ciento
18 treinta y uno en veinte y dos metros veinte y dos
19 centímetros.- y, OESTE, lote ciento veinte y nueve en
20 veinte y dos metros veinte y dos centímetros.- Las partes
21 aceptan y se ratifican en el contenido de este contrato
22 por ser en seguridad de sus recíprocos intereses.- La
23 superficie total del inmueble, se encuentra libre de
24 todo gravamen como se desprende de los certificados
25 conferidos por el señor Registrador de la Propiedad que
26 se adjuntan, sin embargo la compradora desde ya
27 acepta cualquier compromiso con el Ilustre
28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

Municipio Metropolitano de Quito por obras de urbanización

00029315

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se pudiera derivar de este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al que establecido por Ley.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Vargas Delgado.- Matricula Profesional un mil veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Ing. ANGEL COSTALES O.

Lda. SONIA CARRERA OÑA

C.I.No. 0600745558

C.I.No. 0600909683

C.V.No. 12-017

C.V.No. 0002-040

Bertha Armas de Salas

Sra. BERTHA YOLANDA ARMAS FLORES

C.I. No. 1000031748

C.V. No. 022-044

Edgar Patricio Teran G.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

00029305

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FECHA DE PAGO

1.998
10952730
000031748

COMPROBANTE DE COBRO

18/02/98

NOMBRE
ARMAS FLORES BERTHA YOLANDA

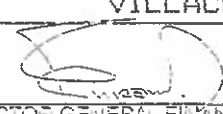
DIRECCION

no
la
es
to
de
y
an
la
la
la
A:
a
na
to
os
os
co
to
os
en
es
to
la
de
os
le
/a

COMERCIAL	EXC. REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
		200.000	17/02/98	0030769
VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL

ALCABALAS	*****8.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000

REVISADO
II. Junta Defensora Nacional

ACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUS TOTAL
669	1	02			*****13.000
					PAGO TOTAL
PAGO Y AA 0.0768% DTG. COSTAL PROZCO ANGEL ELICIO Y SRA. 200.000. PREDIO 5009663.				RESPONSABLE	VILLACRES ROBERTO
3221417				 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO *617* *seiscientos diecisiete*

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FE 00029306

1.998
10952731

COMPROBANTE DE COBRO

18/02/98

NOMBRE

ARMAS FLORES BERTHA YOLANDA

Notaria 5ta

000031748

DIRECCION



COMERCIAL

EXCUSES

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

200.000

17/02/98

0030769

VALOR

VALOR

VALOR

VALOR

VALOR

VALOR

TOTAL

REGISTRO *****2.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REVISADO
Junta Electoral Nacional

PAGINA DE VENTANILLA BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

69

2

102

*****7.000

PAGO TOTAL

*****20.000

Y AA 0.0788% DTG.COSTAL
BOZCO ANGEL ELICID Y SRA.
200.000. PREDIO 5009663.

RESPONSABLE

VILLACRES ROBERTO

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

3221418

CONTRIBUYENTE

- una
- ento
- los
- stros
- inco
- ento
- dos
- e en
- irtes
- rato
- La
- e de
- ados
- que
- ya
- re

Ciento sesenta y dos = 162

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

00029307

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 10 de 1938

No: 069580

Por S/.

5.200,00

de: 0

Número del Municipio:

3221417

de: BERTHA ARVAS

de: ELICIO COSTALES

pto: VENTA

ponible

200.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

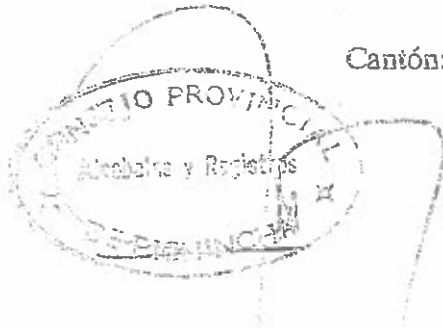
vaciones: IC

lida: PICHINCHA

Cantón:

QUITO

quia:



Alcabala
51000

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

616
Seiscientos dieciséis

00029308

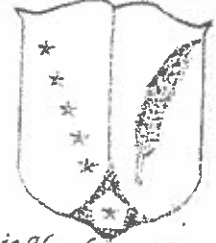
Quito, Febrero 19 de 1998

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO
076208

Por S/. 2,400.00

Notaria 5ta

Número del Municipio: 3121418



Luis Humberto Riquelme T.
Quito - Ecuador

de: BERTHA ARMAS

de: ANGEL COSTALES

de: VENTA

200,000.00

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Imponible

aciones: FR

PICHINCHA

Cantón: QUITO

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

una
ento
los
ros
lnc
ento
dos
en
rtes
rato
La
de
ados
que
ya
re

Cinco sesenta y uno 161 -

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 02/26/98
00029309

Formulario No.: 332297

Por S/. 1.500

Categoría No.: 5

Número del Municipio: 610952730

Nombre del comprador / A favor de: ARNAS FLORES BERTHA YOLANDA

Nombre del vendedor / Que otorga: COSTALES ORDZCO ANGEL ELICIO Y SRA

Concepto: COMPRAVENTA

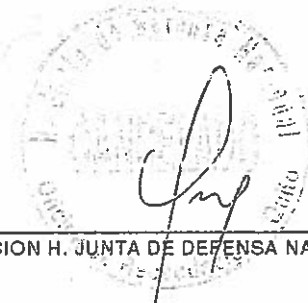
Base imponible: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, Procede

ORIGINAL

Linea Municipal: Quito: 02932-9081 204594-Cadena: 029325-A-U.C. 000018172001-A-1026416 No. 001000033

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

00029310
Quito, 02/26/98

615
sesueto quince

Registro No.: 332317

Por S/. 700

Matrícula No.: 0

Notaria 5ta
Número del Municipio: 010752731

Nombre del comprador / A favor de:

ARMAS FLORES BERTHA YOLANDAS

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA

Concepto: COMPRA-VENTA

Valor imponible: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Municipio:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, PRonero

ORIGINAL

ma
ito
los
os
ico
ito
los
en
es
to
La
de
os
ue
ya

ocho sesenta - 160

Linea Aeronautica Ecuatoriana S.A. - QUITO - Ecuador



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

00029311

AGENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 307609

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

de cargo de COSTA ROSA DORADO ANGEL ENRIQUE Y SPA.
de ARIAS FLORES BERTHA YOLANDA.

TERRENO: Area: 265,900 m²
\$ 200,000,000 Alcuota:
N° 5009553 Porcentaje: 0,075%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ Art. 4.5.7.6	Art. 4.5.7.6
ALCABALAS	s/ 8,000,000 Art.	Art.
REGISTRO	s/ 2,000,000 Art.	Art.

TR.

Atentamente,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

614
Cientos catorce



GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 68468

00029312

FECHA : 2/27/98
NOMBRE : ARMAS FLORES BERTHA
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible del
S. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajas %
del inmueble ubicado en: CALDERON

ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra c) del Decreto leg-
islativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivo: 2.000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

68468 2.000.00 950227 44 48695 ARMAS FLORES BERTHA

Ciento cincuenta y nueve 59

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4011572.001
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

00029313

CERTIFICACION

95-PQ-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos veinte y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de éste Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES GROSZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrero, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; estos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIKEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

613
Sesientos trece

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

00029314

CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES BRZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Noya Peralte y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. RO



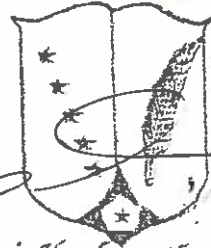
REGISTRADOR.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS.

certificada y dho - 58

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello conflero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5/a



Dr. Humberto Naranjo Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Naranjo D.
Quito - Ecuador

612
Seiscientos doce

50



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

H

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA**

A favor de **ANGEL RAMIRO CRUZ NARVAEZ**

El: **17 DE JUNIO DE 1993**

Parroquia

Cuantía **S/. 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

Docecientos setenta y siete

277



611
Seisientos once

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Tenorio: ~~Seisientos once~~

1	COMPRA VENTA	Notaria 5ta	
2	OTORGADO POR:		
3	ANGEL COSTALES OROZCO y		
4	SONIA MARIA CARRERA OÑA		
5	A FAVOR DE:		Luis Humberto Narvas D. Quito - Ecuador
6	ANGEL RAMIRO CRUZ NARVAEZ		
7	CUANTIA: S/ 200.000,00		
8	M.C.		
9	9.2 \$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$		
10			
11			
12	En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;		
13	hoy día, miércoles diez y siete de junio de mil		
14	novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN		
15	GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los		
16	cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA		
17	OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra ANGEL		
18	RAMIRO CRUZ NARVAEZ, casado con Marcia Campaña, por sus		
19	propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,		
20	mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,		
21	legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de		
22	conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública		
23	la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-		
24	SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su		
25	cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las		
26	siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren		
27	a la celebración de esta escritura, por una parte como		
28	vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y		

SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por

otra como comprador ANGEL RAMIRO CRUZ NARVAEZ, casado con

Marcia Campaña, por sus propios derechos.- Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces

para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los

cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA

CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos propietarios de un

lote de terreno, situado en la parroquia de Calderón,

Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue

adquirido: a) en parte por compra a los señores Rómulo

Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya;

Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán Guzmán

de Baca, mediante escritura pública celebrada el cinco de

octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor

Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno del Cantón Quito,

legalmente, inscrita en el Registro de la Propiedad el

veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos

son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur,

con propiedad del vendedor y propiedades de los señores

Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con

carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con

con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy;

b) y, en otra parte por compra a los señores Vicente

Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith María Guerrón

Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado

Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de

mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor

610
Seiscientos diez

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e inscrita
1 el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son:
2 Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del
3 vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete
4 metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en
5 una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor
6 Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte
7 centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis
8 metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que
9 forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil
10 novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE
11 DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENDEDORES
12 venden y dan en perpetua enajenación a favor de ANGEL RAMIRO
13 CRUZ NARVAEZ, el cero coma cero setecientos cuarenta y seis
14 por ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0746%).-
15 La compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y
16 servidumbres.- El comprador acepta los planos generales sin
17 modificación en cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y
18 calles; siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier
19 cambio a los mismos.- Se aclara en forma expresa y el
20 comprador acepta que el fraccionamiento, los estudios,
21 trámites y aprobación de permisos para la urbanización, así
22 como los proyectos y ejecución de obras de agua potable,
23 alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y
24 cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad y
25 en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta del
26 comprador, por lo que los vendedores no tendrán
27 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de
28

275
DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO

todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del

1 terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las
2 partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se
3 cancela de contado y en moneda de curso legal y que los
4 VENDEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de parte
5 del COMPRADOR.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que demande la
6 legalización de esta escritura inclusive los de plusvalía de
7 haberla serán de cuenta del COMPRADOR.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y
8 RATIFICACION.- Los VENDEDORES transfieren al COMPRADOR la
9 propiedad dada en venta y que en una futura partición le
10 corresponderá el número noventa y cuatro; y que tendrá según
11 plano que se anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote
12 noventa y tres en veinte metros.- SUR, lote noventa y cinco en
13 veinte metros.- ESTE, calle G en diez metros .- y, OESTE, lote
14 ochenta en diez metros.- Las partes aceptan y se ratifican en
15 el contenido de este contrato por ser en seguridad de sus
16 recíprocos intereses.- La superficie total del inmueble, se
17 encuentra libre de todo gravamen como se desprende de los
18 certificados conferidos por el señor Registrador de la
19 Propiedad que se adjuntan, sin embargo el comprador
20 desde ya acepta cualquier compromiso con el Ilustre
21 Municipio Metropolitano de Quito por obras de
22 urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y
23 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se
24 pudiera derivar de este contrato las partes fijan como
25 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se
26 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor
27 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
28



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta

para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor
Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil
veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente
escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y
leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ANGEL E. COSTALES O.

SONIA M. CARRERA OÑA

C.I.No.0600745558

C.I.No.0600909683

C.V.No.011-017

C.V.No.0008-040

ANGEL RAMIRO CRUZ NARVAEZ

C.I. No.170656995-9

C.V. No.0054-290



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 36117

señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE D. Y A.

que otorga CUSTALES OROZCO ANGEL ELIEN Y SPA.

a favor de CRUZ HAZUAZ ANGEL RAMIRO Y SPA.

Tipo TERRENO

Area: 267.900 m²

Cuántia \$ 200.000

Alcuote:

Predio N° 5009663

Porcentaje: 0.0746%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ 0	Art. N. E. H. G.
ALCABALAS	s/ 2.000	Art.
REGISTRO	s/ 2.000	Art.

74



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito, 7
de enero de 1928 .

EL NOTARIO-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Terán y

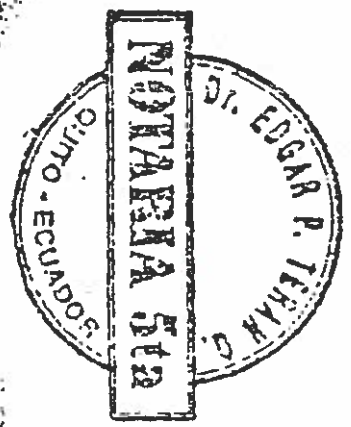
NOTARIO QUINTO
QUITO



Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero estatUTERENA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
E.E. NOTARIO.-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar P. Terán y
NOTARIO QUINTO
QUITO



COIG
000

VALUO

AÑO

ANSAO

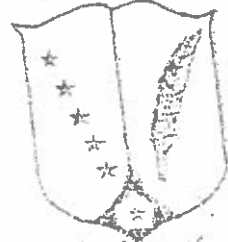
237

DTA.
ES D
BRE

No.

606
Seiscientos seis

Notaria 5ta



Luis Humberto Narvaez D.
Quito - Ecuador

Se protocolizó ante y en fe de ello
confiero esta TERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610979431	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 24/04/98
CODIGO 6001706369959	NOMBRE CRUZ NARVAEZ ANGEL RAMIRO Y SRA. DIRECCION		
VALOR COMERCIAL	EXO/RER.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 22/04/98 0036117
VALOR	IMP.	VALOR	TOTAL
ALCABALAS		*****8.000	
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000	
IMPONIBLE	PAGINA DE	VENTANILLA BANCO	SUB TOTAL *****13.000
1	1	01	PAGO TOTAL
INTERES Y AA 0.0746% DTG.COSTAL PROZCO ANGEL ELICIDIO Y SRA.S 200.000.PREDIO 5009663.			RESPONSABLE CABEZAS JUAN
No. 3365985			DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

DARIENTE POR SETENTA Y UNO

-271

MUNICIPIO DEL VALLE DE PASO DE LOS REYES

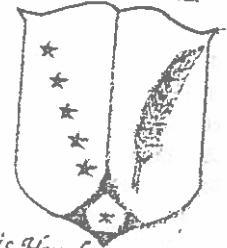
1.998 610977432	DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		24/04/98		
001706159989	NOMBRE			
CRUZ NARVAEZ ANGEL RAMIRO Y SRA.				
DIRECCION				
LUJO COMERCIAL	EXC./RES.	AVL/LO IMPONIBLE	EMISION	
		200.000	22/04/98	0036117
VALOR	IMPORTE	VALOR	IMPORTE	TOTAL
REGISTRO	*****	2,000		
SERVICIOS ADMINISTR.	*****	5,000		
		 JUNTA DE DEFENSA NACIONAL Roberto Díaz		
PAGINA DE	VENTANILLA	BARCO	CUENTA	SUB TOTAL
2	01			*****7,000
RA 0.0746% OTG.COSTAL. ANSEL ELICIO Y SRA.S CCO.PREDIO 5009663.				PAGO TOTAL
				*****20,000
				RESPONSABLE
				CABEZAS JUAN
				 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Se Devoluciono en su totalidad y en fe de ello se certifica esta forma. copia certificada.

605
Seiscientos cinco

Notaria 5ta



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero esta TERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1998

Número: **081483** Por S/. **3.400,00**

Notaría: **0** Número del Municipio: **3365886**

Favor de: **ANGEL CRUZ**

Por otorga: **ANGEL COSTALES**

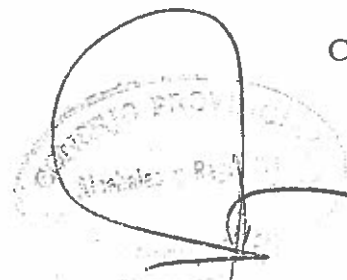
Concepto: **VENTA**

Impugnación: **200.000,00** Rebajas %: **0** Recargos %: **0**

Observaciones: **SV**

Municipio: **PICHINCHA** Cantón: **QUITO**

Legitimación:



Registro
01483

Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero estatutaria, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
R. NORRINO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Número: 074695

Por S/.

5.209,00

Categoría:

Número del Municipio:

000000

Favor de:

ANGEL CRUZ

Se otorga:

ANGEL CRUZ

Concepto:

ALCABALA

Impugnación:

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

Observaciones:

IMP

Municipio:

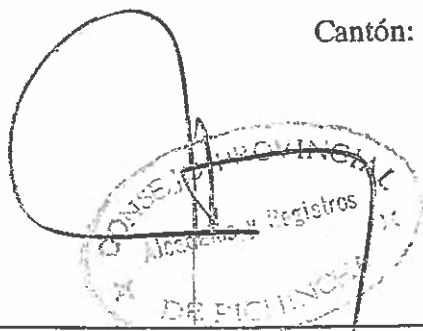
SIMON BOLIVAR

Cantón:

QUITO

Provincia:

SIMON BOLIVAR



Recaudaciones H.C.C.P.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCALDIA

604
Seiscientos cuatro

Quito, 03/03/92

NOTARIO 542

Formulario No.: 345128

Por Si. 1.500

Notaria No.:

Número del Municipio: 610979431

Nombre del comprador / A favor de: CRUZ ANGEL

Nombre del vendedor / Que otorga: CASTALES ANGEL

Concepto:

Base imponible: 200.000

Observaciones: 04(24) 02(02) 00(0)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

0630337

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

Quito, 03/03/92

Formulario No.: 345128

Por Si. 700

Notaria No.:

Número del Municipio: 610979431

Nombre del comprador / A favor de: CRUZ ANGEL

Nombre del vendedor / Que otorga: CASTALES ANGEL

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: 04(24) 02(02) 00(0)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

0630338

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

- 269 -

Dasientos sesenta y nueve ORIGINAL



EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Mar. 2584 - EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73216
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/26/98
 NOMBRE : CRUZ NARVAEZ ANGEL
 QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legis-
 lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 2,000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Sucres

Efectivo: 2,000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

73216 2,000.00 980428 44 53644 CRUZ NARVAEZ ANGEL

603
Seiscientos tres

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No. 001 : C4011572.001
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

Notario Edg

CERTIFICACION

95-RO-6820-6665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en la forma certificada que revisados los libros de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES BRIZO, casado con Sofia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y once de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, 12s ocho a.m. - EL REGISTRADOR

 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

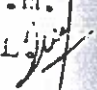
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

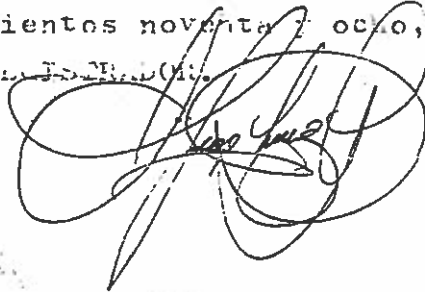
- 268

Seiscientos veintiseis y ocho

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

LI. REGISTRADOR.

N.1. 

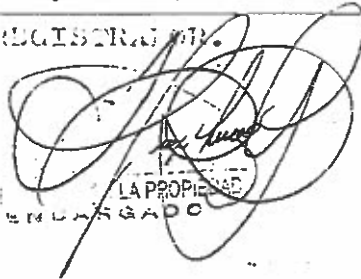


REGISTRADOR

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

LI. REGISTRADOR.

N.1. 



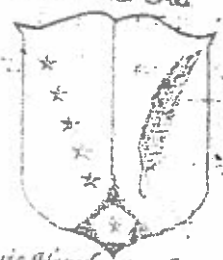
LA PROPIEDAD
EN EL ECUADOR

602
Seiscientos dos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta

CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB



Luis Humberto Guzmán D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES BROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán-Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro


EL REGISTRADOR.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

-267-
DOCUMENTOS PRESENTA Y SE RE

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.


EL REGISTRADOR.

M.L. 



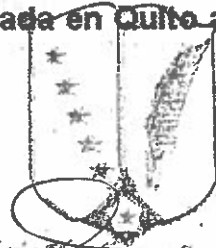
RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

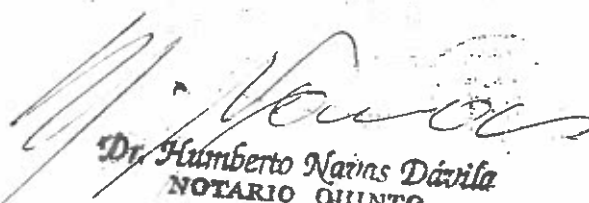
EL REGISTRADOR.

M.L. 



Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.




Dr. Humberto Narins Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITE

Luis Patricio Teran Granda D.
Quito - Ecuador

601
Seiscientos uno

53



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

H

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.**

A favor de **JULIO CESAR CUASTUMAL GUARANGUAY Y SRA.**

El: **17 DE JUNIO DE 1993**

Parroquia

Cuantía **S/. 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

266

Seiscientos sesenta y seis

600
Seiscientos

Tercio: Legitimado

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1	COMPRA VENTA
2	OTORGADO POR:
3	ANGEL COSTALES OROZCO y
4	SONIA MARIA CARRERA OÑA
5	A FAVOR DE:
6	JULIO CESAR CUASTUMAL GUARANGUAY y FABIOLA CALVOPINA MORENO
7	CUANTIA: S/ 200.000,00
8	M.C.
9	\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$
10	
11	En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
12	hoy día, miércoles diez y siete de junio de mil
13	novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
14	GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
15	cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
16	OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra los
17	cónyuges JULIO CESAR CUASTUMAL GUARANGUAY y FABIOLA
18	CALVOPINA MORENO, casados, por sus propios derechos. Los
19	comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
20	domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
21	para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy
22	fe; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que
23	me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En
24	el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
25	agregar una de compraventa contenida en las siguientes
26	cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la
27	celebración de esta escritura, por una parte como
28	

Docientos deventa y cinco - 265 -



vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por

otra como compradores los cónyuges JULIO CESAR CUAUSTUMAL

GUARANGUAY y FABIOLA CALVOPIÑA MORENO, casados, por sus

propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,

legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES

OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos

propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia

de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo

que fue adquirido: a) en parte por compra a los señores

Rómulo Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán

de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra

Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura pública celebrada

el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,

ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno

del Cantón Quito, legalmente, inscrita en el Registro de la

Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y

cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso

Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de

los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este,

con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste,

con con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo

Godoy; b) y, en otra parte por compra a los señores

Vicente Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith María

Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado

Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de

599
Quientos noventa y nueve

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

NOTARIA
QUINTA

mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar

1 Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e inscrita el
2 veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son:
3 Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del
4 vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete
5 metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y
6 en una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor
7 Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte
8 centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis
9 metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que
10 forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil
11 novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA
12 DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los
13 VENEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de
14 JULIO CESAR CUASTUMAL GUARANGUAY y FABIOLA CALVOPÍÑA MORENO,
15 el cero coma cero ochocientos veinte y uno por ciento de la
16 totalidad de derechos y acciones (0,0821%).- La compraventa
17 se la realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.-
18 Los compradores aceptan los planos generales sin modificación
19 en cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y calles;
20 siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier cambio a los
21 mismos.- Se aclara en forma expresa y los compradores aceptan
22 que el fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación
23 de permisos para la urbanización, así como los proyectos y
24 ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz
25 eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se
26 requiera, será de su responsabilidad y en lo económico
27 cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de los
28

Doscientos sesenta y cuatro - 264

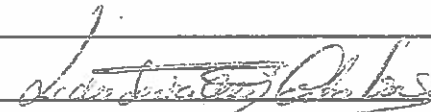
compradores, por lo que los vendedores no tendrán
responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de
todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del
terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las
partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se
cancela de contado y en moneda de curso legal y que los
VENDEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de
parte de los COMPRADORES.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que
demande la legalización de esta escritura inclusive los de
plusvalía de haberla serán de cuenta de los COMPRADORES.-
SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENDEDORES
transfieren a los COMPRADORES la propiedad dada en venta y
que en una futura partición le corresponderá el número
trecientos sesenta y seis; y que tendrá según plano que se
anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote trescientos
sesenta y cinco en dieciocho metros treinta y cinco
centímetros.- SUR, lote trescientos sesenta y siete en
dieciocho metros treinta y cinco centímetros.- ESTE, lote
trescientos setenta y uno en doce metros.- y, OESTE, calle
"b" en doce metros.- Las partes aceptan y se ratifican en el
contenido de este contrato por ser en seguridad de sus
recíprocos intereses.- La superficie total del inmueble,
se encuentra libre de todo gravamen como se
desprende de los certificados conferidos por el señor
Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin
embargo los compradores desde ya aceptan cualquier
compromiso con el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito
por obras de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se
 pudiera derivar de este contrato las partes fijan como
 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se
 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor
 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
 para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor
 Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil
 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente
 escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y
 leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman
 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

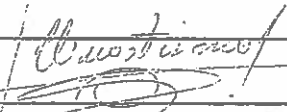
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ANGEL E. COSTALES O.


SONIA M. CARRERA OÑA

C.I.No.0600745558
C.V.No.011-017

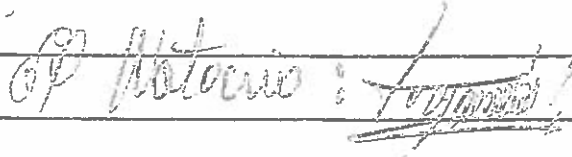
C.I.No.0600909683
C.V.No.0008-040


JULIO CÉSAR CUASTUMAL G.


FABIOLA CALVOPIÑA MORENO

C.I. No.1000049724
C.V. No.0112-056

C.I. No.1702786089
C.V. No.0066-177


Notario: Edgar Patricio Teran G.



NOTARIA
QUINTA

an
ent
nter



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 36127

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE J.M.L.A.

que otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SPA.

a favor de CUASTONAL GUERRANGUAY JULIO CESAR Y SPA.

Tipo TERRENO.

Area: 267.900 M²

Cuántia \$ 200.000.-

Alícuota:

Predio N° 5009863

Porcentaje: 0.0931%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. 0.-	Art. N. E. H. G.
ALCABALAS	s/. 8.000.-	Art. 2.-
REGISTRO	s/. 2.000.-	Art. 2.-

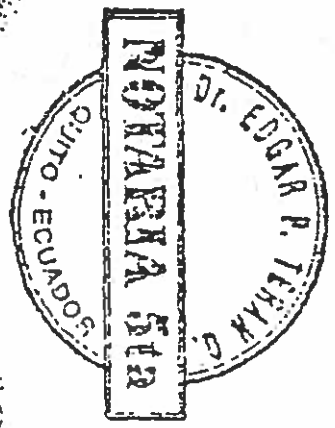
Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Se protocolizó ante mí y en fe do ello
confiero esta TERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
ED. NOTARIO.-

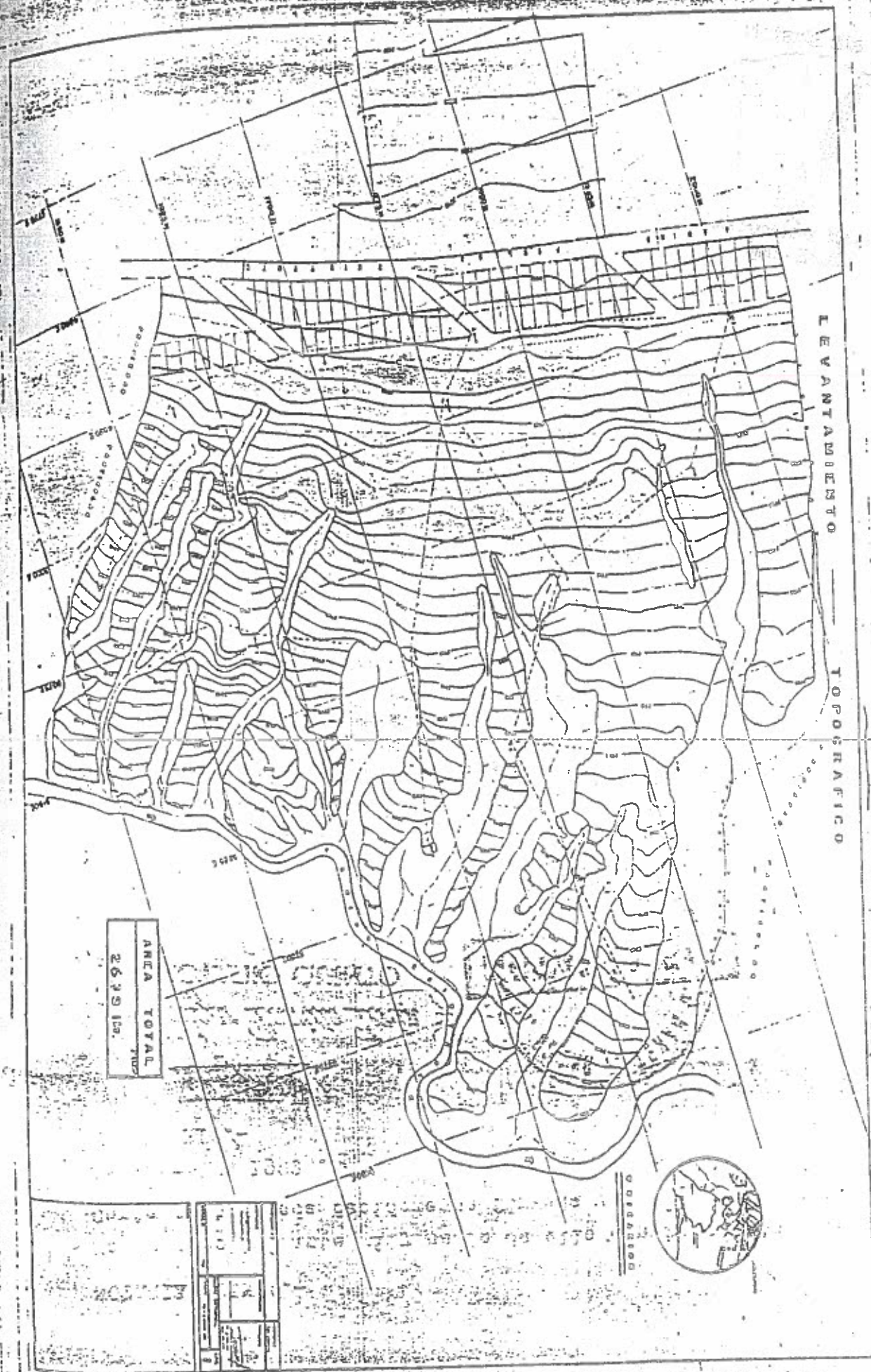
Edgar P. Terán

Dr. Edgar P. Terán
NOTARIO QUINTO
QUITO



596
Ciento noventa y seis

CONFIERO ESTATERCERA, CONDA CORUJILONDA



261
Por ciento sesenta y uno

NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito, 7
de enero de 1909 .

EL NOTARIO-

Dr. Edgar Patricio Terán y
NOTARIO QUINTO
QUITO



DIGO
2000
ALUOC
NO
ANISACC
2398
TA.D
ES OR
BRE
NO.

595
Cinientos noventa y cinco

Notaria 5ta



Distrito Metropolitano de Quito
Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 A109E0247	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 24/04/98			
CODIGO 0000000039224	NOMBRE CUASTUMAL GUARANGUAY JULIO CESAR Y SRA.					
DIRECCION						
VALOR COMERCIAL 00	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 23/04/98	0036128		
NO. VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
REGISTRO		*****2.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
 JUNTA DE DEFENSA NACIONAL RODRIGO DIAZ						
ASOCIACION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL	
00000000	2	01			*****7.000	
					PAGO TOTAL	
					*****20.000	
00 Y AA 0.0746% DTB.COSTAL PROZOD ANDEL ELICID Y SRA.S 300.000.PREDIO 5009663.					RESPONSABLE CABEZAS JUAN	
No. 3366002					 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

Doscientos setenta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 010780246	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 24/04/98
NOMBRE CUASTUMAL GUARANGUAY JULIO CESAR Y SRA.		
DIRECCION 001000038224		

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 23/04/98	0036128
-----------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

VALOR	IMPORTE	VALOR	IMPORTE	VALOR	IMPORTE	TOTAL
RECAUDOS		*****8.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUS TOTAL *****13.000
1	01			PAGO TOTAL

0.0746% OTB. COSTAL
 ANGELO ANGEL ELICID Y SRA.S
 PREDIO 5009663.

RESPONSABLE
 CABEZAS JUAN

3355002

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

594
Quinientos noventa y cuatro

S...
uito, 1

EL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1994

Número: 081054

Por S/. 5.300,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3368002

A favor de: JULIO M. ESPINOSA

Que otorga: ANTONIO ESPINOSA

Concepto: VENTA

Base imponible

5.300,00

Rebajas %:

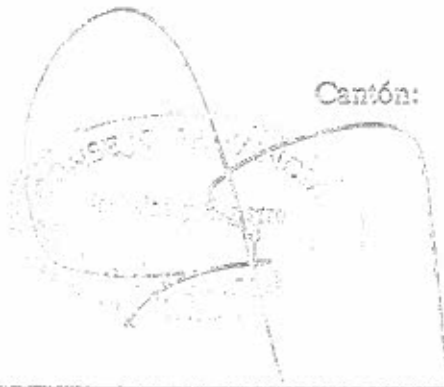
Recargos %:

Observaciones:

Provincia:

PROV. PICHINCHA

Cantón:



Doscientos cincuenta y nueve - 259 -
y nueve

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Número: 074763

Por S/.

Cantón:

Número del Municipio:

Nombre de:

Concepto de:

Valor de:

Impuesto:

Rebajas %:

Recargos %:

Observaciones:

Fecha:

Quié:

Cantón:

Handwritten signature and stamp area.

593
Quientos noventa y tres



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

Quito, 05/08/70

Formulario No.: 147665

Por Si. 700

Notaria No.:

Número del Municipio:

810950247

Nombre del comprador / A favor de:

CANTONAL GUARANDAY QUITO

Nombre del vendedor / Que otorga:

POSIBLES BANCOS NUBEL

Concepto:

02101 02102 02103

Base imponible:

255.000

Observaciones:

02101 02102 02103

Provincia:

02101001

Cantón:

QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0630314

Docientos CINCUENTA y ocho -258
ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

EL PASADO

Quito, 05/09/90

Formulario No.: 349112

Por S/. 1.500

Notaria No.: 0

Número del Municipio:

010930346

Nombre del comprador / A favor de:

QUANTONAL BULLIO CESAR

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES CRUZADO ANGEL

Concepto:

VENTA

Base imponible:

204.000

Observaciones:

02(01) - 02(02) 02(03)

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

0630311

Quito, Ecuador

592
Cinientos noventa y dos



EMAAP-Q
Manana de Jesus
Alemania e Italia
Apartado 1370
2684 - EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73228
IMPUESTO DEL IX ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : CUASTUMAL GUARANQUAY JULI
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
20,000,000 Sucres.

Por valor de contrato de CV Repajes 2
del inmueble ubicado en CALDERON

Ante el anterior 3

De conformidad con el Art. 1ro. Letra a) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,000.00 Sucres.

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Sucres

Efectivo: 2,000.00
Cheque, nros:
Bancos:

REGISTRO DE PAGO

73228 2,000.00 980428 44 53656 CUASTUMAL GUARANQUAY

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos / prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES GARCIA, casado con Silvia Barrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Suarez, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, los ocho a.m. de.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Notaria 5ta

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.



Luis Humberto Novas D.
Notario

EL REGISTRADOR



ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR



ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WE

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de La Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Eóculo Santiago Noya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro



REGISTRADOR.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes, Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. *[Signature]*



[Handwritten signature]

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. *[Signature]*

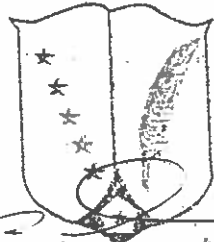


[Handwritten signature]

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

[Signature]
Dr. Humberto ~~Alfonso~~ Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

[Signature]
Luis Humberto Rivas D.
Quito - Ecuador





589
Quinientos ochenta y nueve 54

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

H

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.**

A favor de **MIRYAM MAGALI GRANADA GUATEMAL**

El: **17 DE JUNIO DE 1993**

Parroquia _____

Cuantía **S/. 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

254-

Quinientos cincuenta y cuatro

588
Quinientos ochenta y ocho

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Tarifa: *[Handwritten signature]*

Notaria 5ta



Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

MIRYAM MAGALI GRANADA GUATEMAL

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

Diz
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, miércoles diez y siete de junio de mil
novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra MIRYAM
MAGALI GRANADA GUATEMAL, menor de edad legalmente
representada por su madre Luz Marlene Guatemal Guatemal.-
Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy
fe; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que
me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En
el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
agregar una de compraventa contenida en las siguientes
cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la
celebración de esta escritura, por una parte como

253

Doscientos cincuenta y tres

vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por

otra como compradora los cónyuges MIRYAM MAGALI GRANADA

GUATEMAL, menor de edad legalmente representada por su

madre Luz Marlene Guatemal Guatemal.- Los comparecientes

son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta

ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y

obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores

ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son

únicos y exclusivos propietarios de un lote de terreno,

situado en la parroquia de Calderón, Cantón Quito,

Provincia de Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en

parte por compra a los señores Rómulo Santiago Moya

Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto

Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca,

mediante escritura pública celebrada el cinco de octubre de

mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo

Benítez Pozo notario Décimo Noveno del Cantón Quito,

legalmente, inscrita en el Registro de la Propiedad el

veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos

son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur,

con propiedad del vendedor y propiedades de los señores

Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con

carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con

con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy;

b) y, en otra parte por compra a los señores Vicente

Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith María Guerrón

Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado



NOTARIA QUINTA

587
Cinientos ochenta y siete

Notaria 5ta



DR. EDGAR PATRICIO TERÁN G.

1 Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de
 2 mayo de mil novecientos noventa y cinco ^{Luis Humberto Terán} ~~en la ciudad de~~ Doctor
 3 Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e _{Quito - Ecuador}
 4 inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos
 5 linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con
 6 propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de
 7 ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de
 8 Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros
 9 con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y
 10 siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,
 11 Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor
 12 Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de
 13 doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros
 14 cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-
 15 Con estos antecedentes, los VENDEDORES venden y dan en
 16 perpetua enajenación a favor de MIRYAM MAGALI GRANADA
 17 GUATEMAL, el cerp coma cero setecientos cuarenta y seis por
 18 ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0746%).-
 19 La compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres
 20 y servidumbres.- La compradora acepta los planos generales
 21 sin modificación en cuanto a distribución de lotes, áreas
 22 verdes y calles; siendo de su exclusiva responsabilidad
 23 cualquier cambio a los mismos.- Se aclara en forma expresa
 24 y la compradora acepta que el fraccionamiento, los
 25 estudios, trámites y aprobación de permisos para la
 26 urbanización, así como los proyectos y ejecución de obras
 27 de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos,
 28 cintas goteras y cualquier otro que se requiera, será de su

252-

Doscientos cincuenta y dos

responsabilidad y en lo económico cubiertos a prorrata

1 inmediata, por cuenta de la compradora, por lo que los
2 vendedores no tendrán responsabilidad alguna ni civil ni
3 penal en la ejecución de todo el proyecto, por tanto la
4 venta es exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El
5 justo precio acordado por las partes contratantes es de
6 DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y en
7 moneda de curso legal y que los VENDEDORES declaran
8 haberlos recibido a satisfacción, de parte de la
9 COMPRADORA.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que demande la
10 legalización de esta escritura inclusive los de plusvalía
11 de haberla serán de cuenta de la COMPRADORA.- SEXTA:
12 TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENDEDORES transfieren a
13 la COMPRADORA la propiedad dada en venta y que en una
14 futura partición le corresponderá el número trescientos
15 cincuenta y tres; y que tendrá según plano que se anexa,
16 los siguientes linderos: NORTE, lote trescientos cincuenta
17 y cuatro en quince metros sesenta centímetros.- SUR, lote
18 trescientos cincuenta y dos en ocho metros cincuenta
19 centímetros - ESTE, lotes trescientos cuarenta y ocho y
20 trescientos cuarenta y nueve en diecisiete metros.- Y,
21 OESTE, calle "A" en diecisiete metros.- Las partes aceptan
22 y se ratifican en el contenido de este contrato por ser en
23 seguridad de sus recíprocos intereses.- La superficie total
24 del inmueble, se encuentra libre de todo gravamen como se
25 desprende de los certificados conferidos por el señor
26 Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin embargo la
27 compradora desde ya acepta cualquier compromiso con
28

586
Quinientos ochenta y seis

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito por obras de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION
COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial, que se
pudiera derivar de este contrato las partes fijan como
domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se
someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor
Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor
Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil
veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente
escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y
leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Luis Humberto Vargas D.
Quito

ANGEL E. COSTALES O.

SONIA M. CARRERA ONA

C.I.No.0600745558

C.I.No.0600909683

C.V.No.011-017

C.V.No.0008-040

LUZ MARLEN GUATEMAL GUATEMAL

C.I. No. 1710923259

C.V. No. 0231951

OP Notario: *[Signature]*

Doscientos cincuenta y uno - 251-



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N°: 36118

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

CONTRA VENTA DE D.D. Y P.A.

que otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELIJO Y SPA.

a favor de GRANADA GUATEMAL MIRYAM MACALI.

Tipo TERRENO.

Area: 267.900 LUZ

Cuantía \$ 200.000=

Alícuota:

Predio N° 5009663.

Porcentaje: 0.0746%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ <u>— 0 —</u>	Art. <u>N. E. H. G.</u>
ALCABALAS	s/ <u>8.000=</u>	Art. <u>— 0 —</u>
REGISTRO	s/ <u>2.000=</u>	Art. <u>— 0 —</u>

T.M.

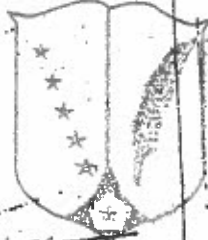
del Distrito Metropolitano de Quito
Atentamente,
Jefatura de
Transferencias
[Firma]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

585
Quinientos ochenta y cinco



Notaria 5ta



Quito Ecuador

LEVANTAMIENTO

TOPOGRAFICO

AREA TOTAL
2679 ha.



250.

Doscientos CINCUENTA

NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito, 7
de enero de 1908.

El Notario-

Eduardo P. Terán

Dr. Edgar Patricio Terán y

NOTARIO QUINTO
QUITO.



Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confliero estatutaria, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
E.E. NOTARIO.-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar P. Terán G.
NOTARIO JUNTO
QUITO



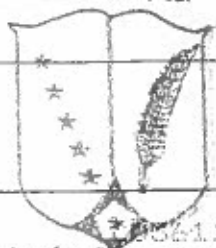
0630340

3

F
No
No
No
Co
Bas
Obs
Pro
Par

583

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO *Quinientos ochenta y tres*

DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE PAGO
COMPROBANTE DE COBRRO		24/04/98
NOMBRE		Notaria 5ta
GRANADA GUATEMAL MIRYAM MAGALI		
DIRECCION		
EXO./RES.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
	200.000	22/04/98
VALOR	IMP.	VALOR
		118

Luis Humberto Pizarro D.
Quito - Ecuador

REGISTRO *****2.000
 SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

TRANSACCION	PAGINA DE	VERIFICACION	IMPORTE TOTAL
3365984	2	01	*****7.000
VTA. DD Y AA 0.0746% DTG. COSTAL ES ORDZCO ANGEL ELICID Y SRA.S UBRE 200.000. PREDIO 5009663.			PAGO TOTAL
			*****20.000
			RESPONSABLE
			CABEZAS JUAN

No. 3365984

CONTRIBUYENTE

Doscientos cuarenta y ocho - 248.

8667 de enero de 1998
 908 APR 24
 998 0979434
 998 0000000001

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FECHA DE PAGO

COMPROBANTE DE COBRO

24/04/98

NOMBRE

GRANADA GUATEMAL MIRYAM MAGALI

DIRECCION

EXO./RES.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

200.000

22/04/98

0036118

VALOR

COD.

VALOR

COD.

VALOR

COD.

TOTAL

ALCABALAS
SERVICIOS ADMINISTR.

*****8.000

*****5.000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Diaz

ACCION
00920

PAGOS DE
1

CUENTAS
01

CUENTA

SUB TOTAL
*****13.000

PAGO TOTAL

ADD Y AA 0.0746% OTG.COSTAL
DROZCO ANSEL ELICIO Y SRA.S
DE 200.000.PREDIO 5009663.

RESPONSABLE
CABEZAS JUAN

3365983

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

L.S. Autoproducción B.C. 09/04/1998 - Información No. 01/03/98

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

582
Quinientos ochenta y dos

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

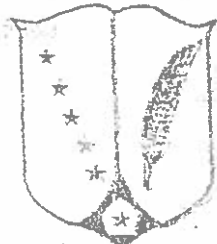
Fecha: Abril 27 de 1988

074694

Por S/.

Número del Municipio:

Nótaria 5ta



Luis Humberto Nájera D.
Quito - Ecuador

de: MIRYAN GRANADA

con: ANGEL COSTALES

por: VENTA

200.000.00

Rebajas %:

Recargos %:

Impedible

Fracciones: FR

PICHINCHA

Cantón: QUITO

[Handwritten signature and stamp]

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

Doscientos cuarenta y siete -247-

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO
081482

Quito, Abril 27 de 1999

Por S/. 3.400,00

Número del Municipio: 3305964

Nombre: MIRYAN GRANADA

Apellido: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

200.000,00

Rebajas %: 0

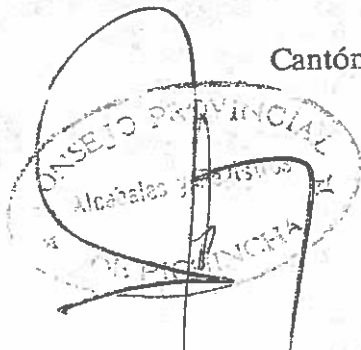
Recargos %: 0

Impponible

Observaciones: JV

PICHINCHA

Cantón: QUITO



Registro
81482

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 03/08/98 581

Quinientos ochenta y uno

Formulario No.: 349190

Por \$/ 1.500

Notaria No.:

Número del Municipio: 610979433

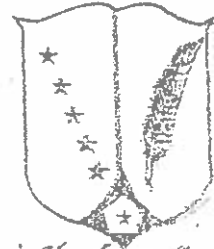
Nombre del comprador / A favor de:

BRANDA MYRIAM

Notaria 5ta

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL



Concepto:

200.000

Base imponible:

02(B1) 02(B2) 02(B)

Observaciones:

PICHINCHA

Cantón: QUITO

Provincia:

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0212, Pávilador

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 03/08/98

Formulario No.: 349191

Por \$/ 200

Notaria No.:

Número del Municipio: 610979434

Nombre del comprador / A favor de:

BRANDA MYRIAM

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL

Concepto:

COMPRA-VENTA

Base imponible:

200.000

Observaciones:

02(B1) 02(B2) 02(B)

Provincia:

PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0212, Pávilador

ORIGINAL 246

Descientos cuarenta y seis

0630339

0630340

0112



EMAP-Q
 Agua de Jesús
 Alemania e Italia
 Instalado 1970
 EMAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73215
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
 NOMBRE : GRANADA GUATEMAL MIRYAH
 QUE OTORGA: COSTALES ANDEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra e) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DES DEL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivo: 2.000.00
 Cheque Nro.:
 Bancos:

REGISTRO DE PAGO

73215 2.000.00 980422 44 53643 GRANADA GUATEMAL MIR

580
Quinientos ochenta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. : C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : NB

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 EL infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANSEL COSTALES GONZALEZ, casado con María Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Balgado y Judith Balgado, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. Yo.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

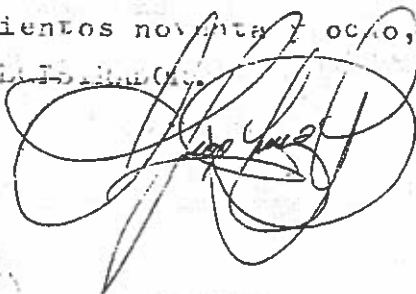
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

- 245 -

Doscientos cuarenta y cinco

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes, Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

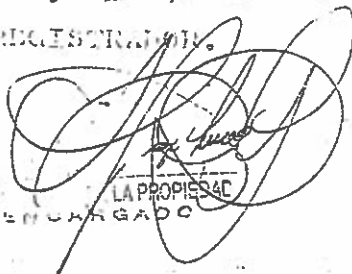
EL REGISTRADOR.



ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

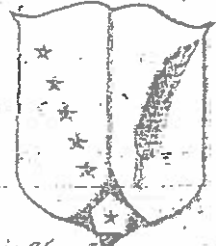


LA PROPIEDAD

ENCARGADO

Notaria 5ta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



Luis Humberto Mons D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES ORCZO; mediante compra a Rímulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. r



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

9

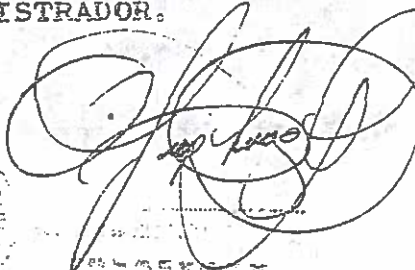
-244-

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. 

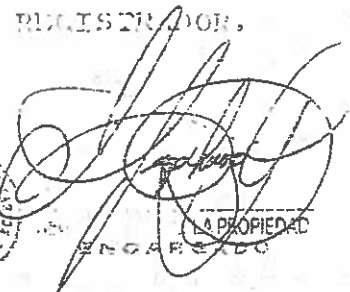





RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.





Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.


Dr. Humberto Víctor Davila
NOTARIO QUITO

578
Cinientos setenta y ocho

55



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

H

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA**

A favor de **MARCO ROLANDO MARCILLO PINTO Y SRA**

El: **17 DE JUNIO DE 1998**

Párrroquia _____

Cuantía **S/. 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

243
Doscientos cuarenta y tres

577
Quientos setenta y siete

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Tenorio: ~~...~~



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA
OTORGADO POR:
ANGEL COSTALES OROZCO y
SONIA MARIA CARRERA OÑA
A FAVOR DE:
MARCO ROLANDO MARCILLO PINTO y CARMEN ELENA VIZUETE BOLAÑOS
CUANTIA: S/ 200.000,00
M.C.
\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, miércoles diez y siete de junio de mil
novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra los
cónyuges MARCO ROLANDO MARCILLO PINTO y CARMEN ELENA
VIZUETE BOLAÑOS, casados, por sus propios derechos.- Los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe;
y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que me
entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el
Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar
una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas.-
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de
esta escritura, por una parte como vendedores los cónyuges
ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por

242
Doscientos cuarenta y dos

1 sus propios derechos; y por otra como compradores los

2 cónyuges MARCO ROLANDO MARCILLO PINTO y CARMEN ELENA

3 VIZUETE BOLAÑOS, casados, por sus propios derechos.- Los

4 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

5 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces

6 para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los

7 cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA

8 CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos propietarios de un

9 lote de terreno, situado en la parroquia de Calderón,

10 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue

11 adquirido: a) en parte por compra a los señores Rómulo

12 Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya;

13 Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán Guzmán

14 de Baca, mediante escritura pública celebrada el cinco de

15 octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor

16 Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno del Cantón Quito,

17 legalmente, inscrita en el Registro de la Propiedad el

18 veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos

19 son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur,

20 con propiedad del vendedor y propiedades de los señores

21 Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con

22 carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con

23 propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y,

24 en otra parte por compra a los señores Vicente Enrique

25 Bolivar Delgado Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo

26 de Delgado y Alfonso Washington Delgado Villanueva,

27 mediante escritura pública celebrada el once de mayo

28 de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor

576
Cientos setenta y seis

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e inscrita

1 el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son:
2 Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del
3 vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete
4 metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en
5 una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor
6 Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte
7 centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis
8 metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que
9 forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil
10 novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE
11 DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENDEDORES
12 venden y dan en perpetua enajenación a favor de MARCO ROLANDO
13 ~~MARCILLO PINTO y CARMEN ELENA VIZUETE BOLANOS~~, el cero coma
14 cero novecientos treinta y tres por ciento de la totalidad de
15 derechos y acciones (0,0933%).- La compraventa se la realiza
16 con todos sus usos costumbres y servidumbres.- Los compradores
17 aceptan los planos generales sin modificación en cuanto a
18 distribución de lotes, áreas verdes y calles; siendo de su
19 exclusiva responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se
20 aclara en forma expresa y los compradores aceptan que el
21 fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de
22 permisos para la urbanización, así como los proyectos y
23 ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz
24 eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se
25 requiera, será de su responsabilidad y en lo económico
26 cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de los compradores,
27 por lo que los vendedores no tendrán responsabilidad alguna ni
28

Doscientos sesenta y uno

-241-



civil ni penal en la ejecución de todo el proyecto, por tanto

1 la venta es exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El
2 justo precio acordado por las partes contratantes es de
3 DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y en
4 moneda de curso legal y que los VENEDORES declaran haberlos
5 recibido a satisfacción, de parte de los COMPRADORES.- QUINTA:
6 GASTOS.- Todos gastos que demande la legalización de esta
7 escritura inclusive los de plusvalía de haberla serán de
8 cuenta de los COMPRADORES.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y
9 RATIFICACION.- Los VENEDORES transfieren a los COMPRADORES la
10 propiedad dada en venta y que en una futura partición le
11 corresponderá el número doscientos cincuenta y cuatro; y que
12 tendrá según plano que se anexa, los siguientes linderos:
13 NORTE, lote doscientos cincuenta y tres en veinte y cinco
14 metros.- SUR, lote doscientos cincuenta y cinco en veinte y
15 cinco metros.- ESTE, lote doscientos sesenta y cinco en diez
16 metros.- y, OESTE, calle "H" en diez metros.- Las partes
17 aceptan y se ratifican en el contenido de este
18 contrato por ser en seguridad de sus recíprocos intereses.-
19 La superficie total del inmueble, se encuentra libre de
20 todo gravamen como se desprende de los certificados
21 conferidos por el señor Registrador de la Propiedad
22 que se adjuntan, sin embargo los compradores desde ya
23 aceptan cualquier compromiso con el Ilustre Municipio
24 Metropolitano de Quito por obras de urbanización y
25 otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el
26 caso de controversia judicial que se pudiera derivar
27 de este contrato las partes fijan como
28



NOTARIA QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y leída integralmente por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]

[Signature]

ANGEL COSTALES O.

SONIA M. CARRERA OÑA

C.I.No.0600745558

C.I.No.0600909683

C.V.No.011-017

C.V.No.0008-040

[Signature]

[Signature]

MARCO ROLANDO MARCILLO PINTO

CARMEN ELENA VIZUETE BOLAÑOS

C.I. No.1708071558

C.I. No.1709512840

C.V. No.0119-054

C.V. No.0221-287

[Signature]



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 36129

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
COMPRÁ VENTA DE DD.Y AA.
que otorga COSTALES ORDOZCO ANGEL ELUCIO Y SPA.
a favor de MARCELLO PINTO MARCO ROLANDO Y SPA.

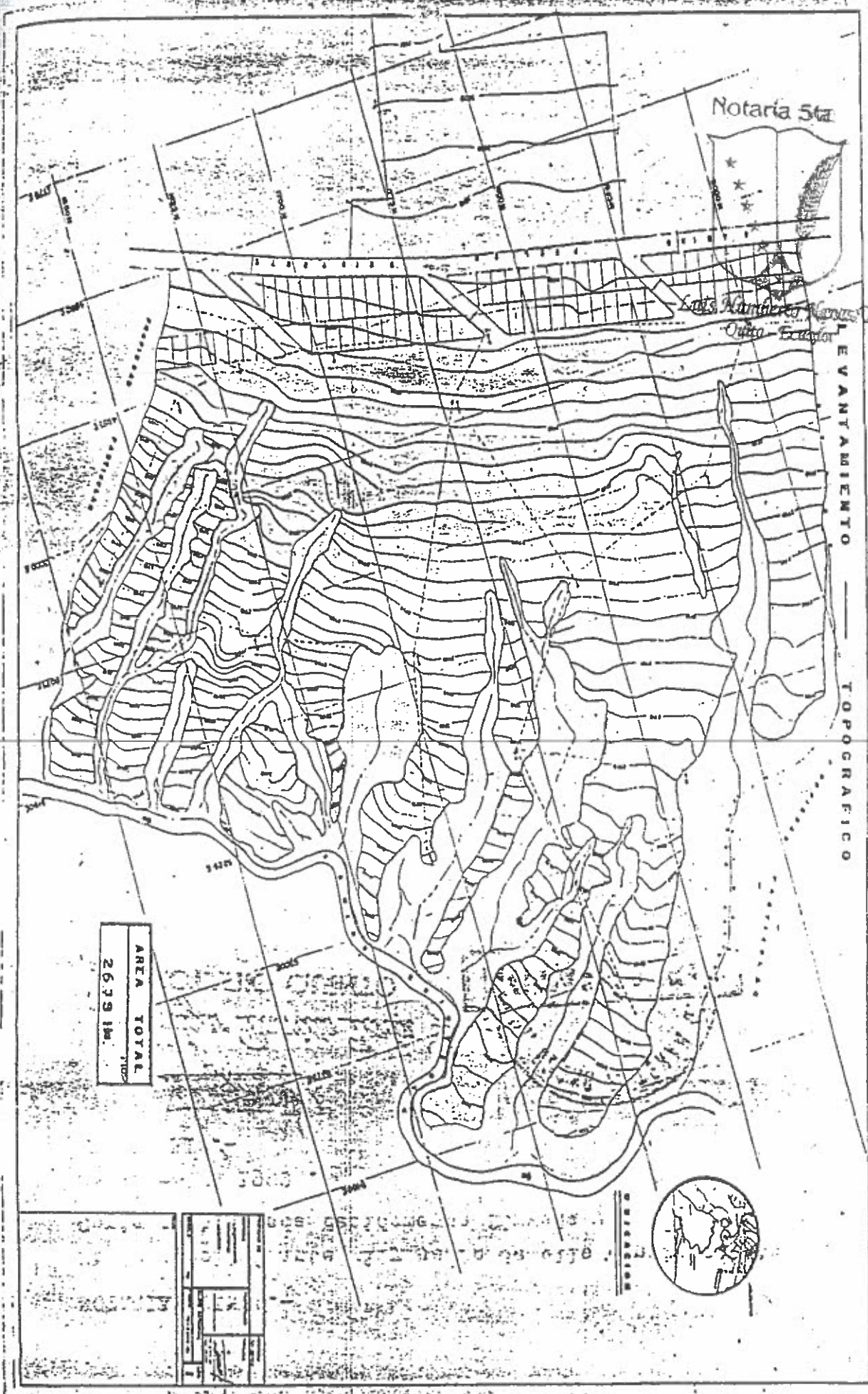
Tipo TERRENO. Area: 267.900 M²
Cuantía \$ 200.000. Alicuota:
Predio N° 5009663. Porcentaje: 0.0933%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. —	Art. N.E.H.C.
ALCABALAS	s/. 8.000.000	Art. —
REGISTRO	s/. 2.000.000	Art. —

Atentamente
[Signature]
Jefe de Transferencia de Dominio

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

574
Cinientos setenta y cuatro



- 239 -
DOSCIENTOS TREINTA Y NOVE

NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito, 7
de enero de 1908 .

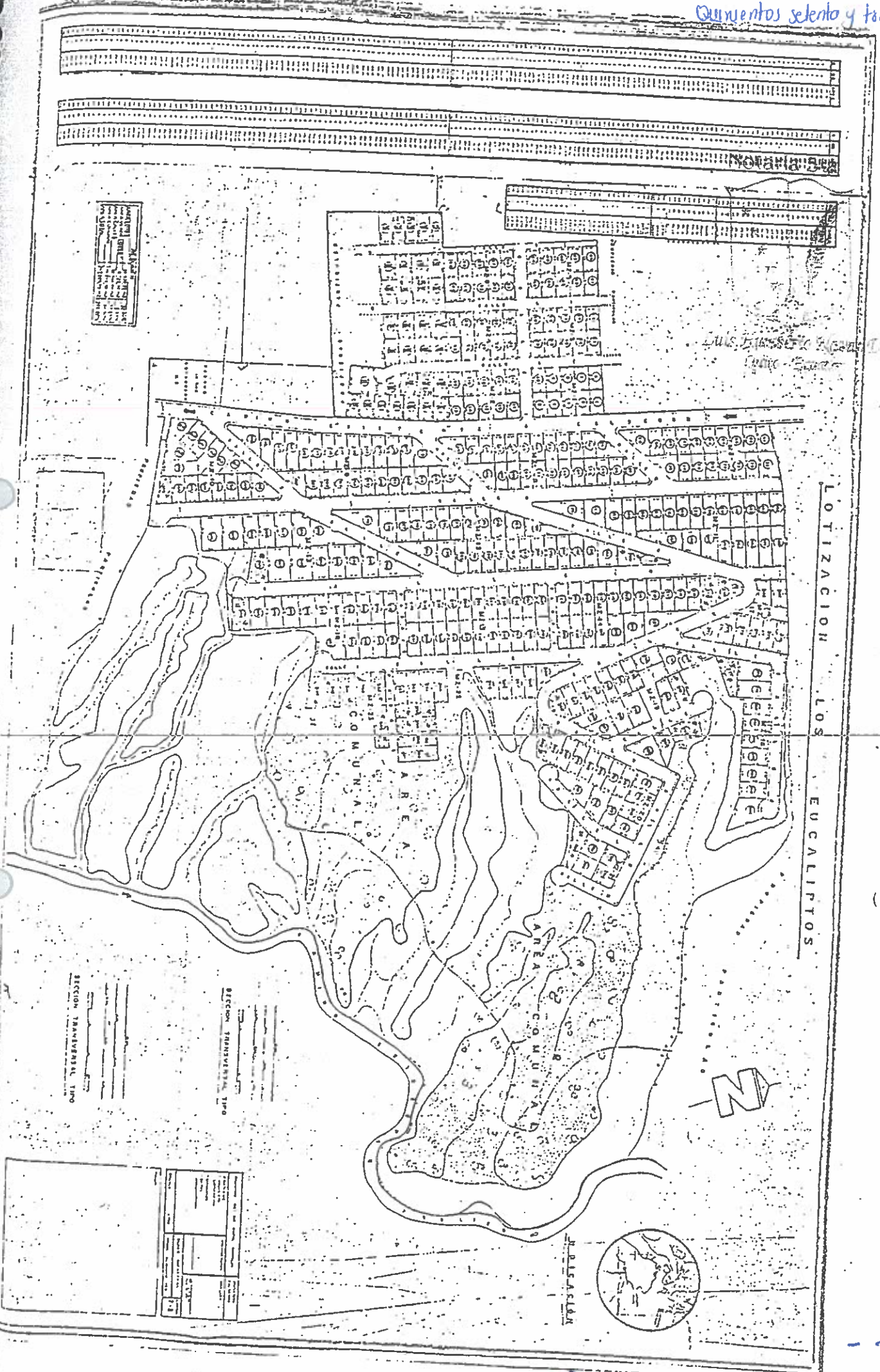
EL NOTARIO.-

Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO



Notaria 573

LOTIZACION LOS EUCALIPTOS



7

SECCION TRANSVERSAL TIPO

SECCION TRANSVERSAL TIPO



PARSALLA

Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero esta TERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
EE. NOTARIO.-

[Handwritten signature]

Dr. Esgar P. Terán y
NOTARIO QUINTO
QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

572
Dineros setenta y dos

1.998 610979601	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 24/04/98
CODIGO 500001708071588	NOMBRE MARCILLO PINTO MARCO ROLANDO Y SRA. DIRECCION	

VALOR COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 22/04/98
VALOR	335	VALOR	000



REGISTRO *****2.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

Luis Humberto Nolasco D.
Quito - Ecuador

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo DIAZ

TRANSACCION	PAGINA DE	VERTAMILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
237807	2	01			*****7.000
VALOR Y AA 0.0933% OTG. COSTAL					PAGO TOTAL
ES BROZO ANGEL ELICID Y SRA.S					*****20.000
DEBE 200.00. PREDIO 5009663.					RESPONSABLE
					CABEZAS JUAN
No. 3365970					
					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Doscientos treinta y siete - 237 -

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 000978600	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 24/04/98
NOMBRE MARCILLO PINTO MARCO ROLANDO Y SRA.		
DIRECCION		

VALOR COMERCIAL	EXCUSEE	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 22/04/98	0036124	
ANO	VALOR	IMPORTE	VALOR	IMPORTE	TOTAL

ALCABALAS *****8.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000



EMISACION	PAGINA DE 1	VENTANILLA 01	EMBOCO	CUENTA	SUE TOTAL *****13.000
VALOR Y AA 0.0933% DTG.COSTAL ES ORDEN ANGEL ELICIDIO Y SRA.S DTG 200.00.PREDIC 5009663.					PAGO TOTAL
					RESPONSABLE CABEZAS JUAN
No. 3333333					
					DIRECCION GENERAL FINANCIERA

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA 571

ALCABALA

Quinientos setenta y uno

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Lima, febrero 20 de 1968

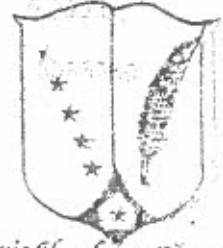
Número: 074587

Por S/.

Notaria 5ta

Notaría:

Número del Municipio:



A favor de: MARCO VARGAS DELLO

Que otorga: EMPRESA VOTALESA

Concepto: VENTA

Luis Humberto Viquez III
Quito - Ecuador

Base imponible

200.000,00

Rebajas %:

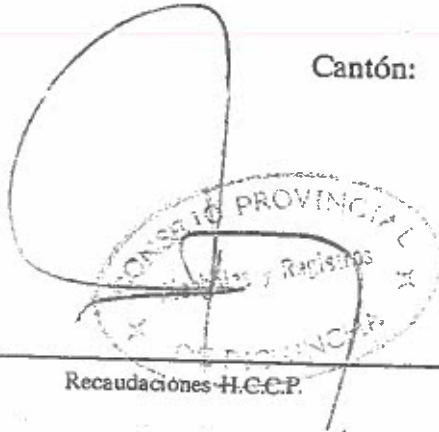
Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



IMP. IGM.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Unión, Abril 27 de 1999

Número: 081475

Por S/. 2.400,00

Notaría:

Número del Municipio: 3083970

A favor de:

Que otorga:

Concepto:

Base imponible

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

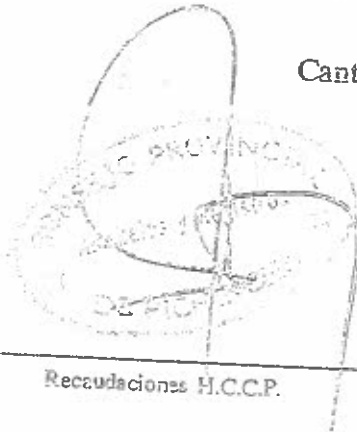
0

Observaciones:

Provincia:

Cantón: SUZCO

Parroquia:



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Fecha: 05/08/05

570

Quinto sesenta

Formulario No.: 017002

Por SI.

Notaria No.:

Número del Municipio: 50779605

Nombre del comprador / A favor de: MARCELLO MARCO

Nombre del vendedor / Que otorga: CRISTALES ANSEL

Concepto:

Base imponible: 500.000

Observaciones: 000000 000000 000000

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

0630287

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Fecha: 05/08/05

Formulario No.:

Por SI.

Notaria No.:

Número del Municipio: 50779605

Nombre del comprador / A favor de: MARCELLO MARCO

Nombre del vendedor / Que otorga: CRISTALES ANSEL

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: 000000 000000 000000

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

0630288

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

Descuento treinta y cinco - 235-



EMAAP-Q
Mariana de Jesús
Alemania e Italia
Aparado 1370
EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73208
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/26/98
NOMBRE : MARCILLO PINTO MARCO
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
5% 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rentas %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año, con signo la suma de 2.000.00 Sucres.

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivos 2.000.00
Cheque Nro.:
Banco

REGISTRO DE PAGO

73208 2.000.00 980426 4# 53636 MARCILLO PINTO MARCO

569
Cinco y noventa y nueve

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria Sta

CERTIFICADO No. : 04011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 04-03-1998

CERTIFICADOR : MB

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OSOZCO, casado con María Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Aguado, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Tala, inscrita el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Sinón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

doscientos treinta y cuatro -234-

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. *[Signature]*



LA PROPIEDAD EN CARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. *[Signature]*



LA PROPIEDAD EN CARGADO

568
Cientos sesenta y ocho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES ORZCO; mediante compra a Pío de Santiago Noya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLosamente EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

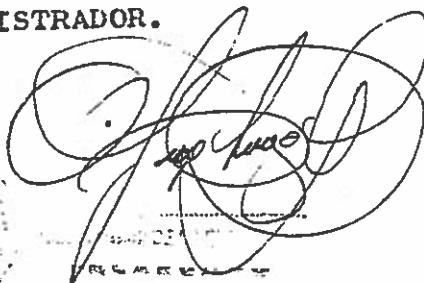
Docientos treinta y tres

-233

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

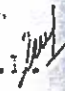
EL REGISTRADOR.

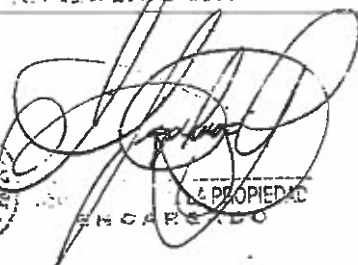
M.L. 



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

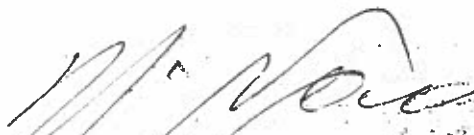
EL REGISTRADOR.

M.L. 

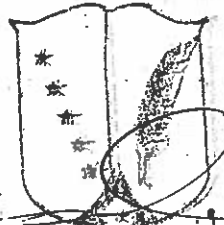


Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta



Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

567
Cinientos sesenta y siete

57



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

H

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA**

A favor de **FAUSTO GONZALO MEJIA LEIME Y SRA**

El: **17 DE JUNIO DE 1998**

Parroquia

Cuantía **S/. 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

Davila Navas y Davila

-232-



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G Notaria 5ta

Tarifa: *[Handwritten signature]*



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

Luis Humberto Rosales
Quito - Ecuador

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

FAUSTO GONZALO MEJIA LEIME y

MERCEDES MARIA ZAMBRANO ORDOÑEZ

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador; hoy día, miércoles diez y siete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra los cónyuges FAUSTO GONZALO MEJIA LEIME y MERCEDES MARIA ZAMBRANO ORDOÑEZ, casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las siguientes

cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la

1 celebración de esta escritura, por una parte como

2 vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y

3 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por

4 otra como compradores los cónyuges FAUSTO GONZALO MEJIA

5 LEIME y MERCEDES MARIA ZAMBRANO ORDOÑEZ, casados, por sus

6 propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,

7 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,

8 legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:

9 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES

10 OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos

11 propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia

12 de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo

13 que fue adquirido: a) en parte por compra a los señores

14 Rómulo Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán

15 de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra

16 Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura pública celebrada

17 el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,

18 ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno

19 del Cantón Quito, legalmente, inscrita en el Registro de la

20 Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y

21 cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso

22 Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de

23 los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este,

24 con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste,

25 con con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo

26 Godoy; b) y, en otra parte por compra a los señores

27 Vicente Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith María

28

DR. EDGAR PATRICIO TERÁN Notaria 5taNOTARIA
QUINTA

1 Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado
 2 Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de
 3 mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar
 4 Patricio Terán, notario Quinto de este cantón, inscrita el
 5 veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son:
 6 Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del
 7 vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento
 8 diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores
 9 Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con
 10 propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y
 11 siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,
 12 Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor
 13 Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de
 14 doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros
 15 cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-
 16 Con estos antecedentes, los VENEDORES venden y dan en
 17 perpetua enajenación a favor de FAUSTO GONZALO MEJIA LEIME y
 18 MERCEDES MARIA ZAMBRANO ORDOÑEZ, el cero coma cero
 19 ochocientos dieciseis por ciento de la totalidad de derechos
 20 y acciones (0,0816%).- La compraventa se la realiza con
 21 todos sus usos costumbres y servidumbres.- Los compradores
 22 aceptan los planos generales sin modificación en cuanto a
 23 distribución de lotes, áreas verdes y calles; siendo de su
 24 exclusiva responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se
 25 aclara en forma expresa y los compradores aceptan que el
 26 fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de
 27 permisos para la urbanización, así como los proyectos y
 28 ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz

eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se

requiera, será de su responsabilidad y en lo económico

cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de los

compradores, por lo que los vendedores no tendrán

responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de

todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del

terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las

partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que

se cancela de contado y en moneda de curso legal y que los

VENEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de

parte de los COMPRADORES.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que

demande la legalización de esta escritura inclusive los de

plusvalía de haberla serán de cuenta de los COMPRADORES.-

SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENEDORES

transfieren a los COMPRADORES la propiedad dada en venta y

que en una futura partición le corresponderá el número

treientos setenta y seis; y que tendrá según plano que se

anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote trescientos

setenta y cinco en veinte y tres metros cincuenta

centímetros.- SUR, lote trescientos setenta y siete en veinte

y cuatro metros.- ESTE, calle "c" en nueve metros veinte

centímetros.- y, OESTE, propiedad privada en nueve metros

veinte y un centímetros.- Las partes aceptan y se

ratifican en el contenido de este contrato por ser en

seguridad de sus recíprocos intereses.- La superficie

total del inmueble, se encuentra libre de todo gravamen

como se desprende de los certificados conferidos por el

señor Registrador de la Propiedad que se adjuntan,

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 sin embargo los compradores desde ya aceptan cualquier
 2 compromiso con el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito
 3 por obras de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y
 4 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se
 5 pudiera derivar de este contrato las partes fijan como
 6 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes *Luis Humberto Navas D. Quito-Ecuador*
 7 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor
 8 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
 9 para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor
 10 Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil
 11 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
 12 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
 13 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente
 14 escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y
 15 leída integralmente por mi el notario, se ratifican y firman
 16 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
ING. ANGEL COSTALES O.

C.I.No. 060074555 8

C.V.No. 011-017

[Signature]
SONIA CARRERA OÑA

C.I.No. 0600909683

C.V.No. 0008-040

[Signature]
FAUSTO MEJIA LEIME

C.I.No. 171063135-7

C.V.No.

[Signature]
MERCEDES ZAMBRANO O.

C.I.No. 170971706-8

C.V.No.

[Signature]
Dr. Notario: *[Signature]*



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 36122

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Con fundamento en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
COMPRA VENTA DE DD. Y AA.
que otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELICID Y SRA.
a favor de MEJIA LEIME FAUSTO GONZALO Y SRA.

Tipo TERRENO Area: 267.900 m²
Cuantía \$ 200.000= Alícuota:
Predio N° 5009663 Porcentaje: 0.0816%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>—</u>	Art. <u>N.E.H.G.</u>
ALCABALAS	s/. <u>8.000=</u>	Art. <u>—</u>
REGISTRO	s/. <u>2.000=</u>	Art. <u>—</u>

TM.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



AREA TOTAL
26.29 km.

Notaria 5ta

Elevación
TOPOGRAFICO



2

NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEPTIMA**
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito, 7
de enero de 1998 .

El Notario.-

~~Dr. Edgar Patricio Lora~~
Dr. Edgar Patricio Lora &
NOTARIO QUINTO
QUITO

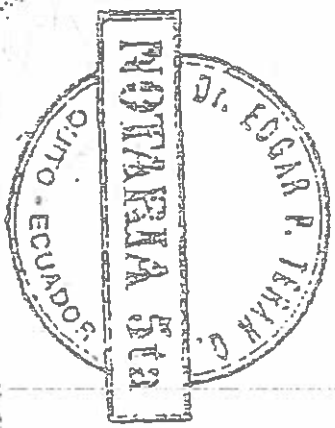


Se proba lizo ante el y en fe de ello
confier statocera, copia certificada
en Quito de enero de 1998

ER. NOTAR.

V. J. J. J.

Dr. Edgar P. Terán y
NOTARIO QUINTO
QUITO



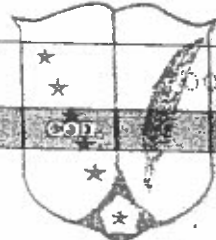
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

561

Quintentos sesenta y uno

1.998 10979597	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 24/04/98
10631357	NOMBRE MEJIA LEIME FAUSTO GONZALO Y SRA.	
DIRECCION		

Notaria 5ta



COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 22/04/98	0036123		
VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL

ALCABALAS *****8.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

REVISADO
H. Junta Defensa Nacional

Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

EMISION	PAGINA DE 1	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUS TOTAL *****13.000
00 Y AA 0.0800% DTG.CDSTAL DROZCO ANGEL ELICIO Y SRA.S 200.00.PREDIO 5009663.					PAGO TOTAL
3365973					RESPONSABLE CABEZAS JUAN
					 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998
10979598

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FECHA DE PAGO

COMPROBANTE DE COBRO

24/04/98

NOMBRE

MEJIA LEIME FAUSTO GONZALO Y SRA.

DIRECCION

COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

200.000

22/04/98

0036123

VALOR

COD.

VALOR

COD.

VALOR

COD.

TOTAL

REGISTRO
SERVICIOS ADMINISTR.

*****2.000

*****5.000

REVISADO

H. Junta Defensa Nacional

ACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

*****7.000

PAGO TOTAL

*****20.000

DD Y AA 0.0800% DTB.COSTAL
PROZCO ANGEL ELICIO Y SRA.S
DE 200.00.PREDIO 5009663.

RESPONSABLE

CABEZAS JUAN

3365974

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

INFO: Informes-7111; 0901122000-Adm. Servicio de Finanzas

0630310

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

560
Quinientos
sesenta

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1999

Número: 081477

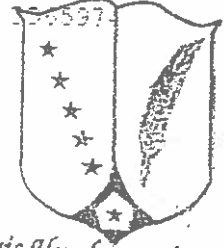
Por S/.

3.400,00

Notaria 5ta

Categoría: 0

Número del Municipio:



Favor de: FAUSTO MEJIA

Beneficiario: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Valor imponible: 300.000,00

Rebajas %: 0

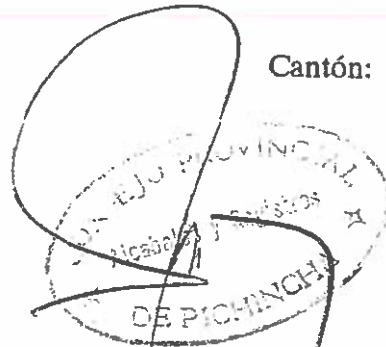
Recargos %: 0
Luis Humberto Nazas D.
Quito - Ecuador

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Municipio:



Registro
81477

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

Quito
Pichincha

QUINIENTOS VEINTICINCO - 225

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Número: 074689

Por S/.

Número del Municipio:

Código: 0

Beneficiario: FAUSTO MEJIA

Beneficiario: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Importe: 200.000,00

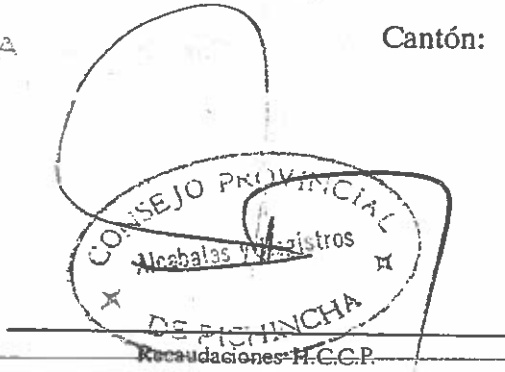
Rebajas %:

Recargos %:

Regiones: FR

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Alcabala
74689

IMP. IGM.

0630310

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

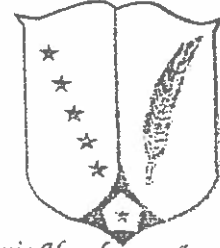
559
Quinto cincuenta
y nueve
Quito, 05/08/99

Formulario No.: 349161
Notaría No.:
Nombre del comprador / A favor de:
Nombre del vendedor / Que otorga:
Concepto: VENTA
Base imponible: 200.000
Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(R)
Provincia: PICHINCHA
Parroquia:

Por Sí. 1.500
Número del Municipio: 610979597

NEJIA LEINE FAUSTO
COSTALES OROZCO ANGEL

Notaria 5ta



Luis Humberto Nazas D.
Quito - Ecuador

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, PSalvador

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/08/99

Formulario No.: 349161
Notaría No.:
Nombre del comprador / A favor de:
Nombre del vendedor / Que otorga:
Concepto: TRASPASO DOMINIO
Base imponible: 200.000
Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(R)
Provincia: PICHINCHA
Parroquia:

Por Sí. 700
Número del Municipio: 610979597

NEJIA LEINE FAUSTO
COSTALES OROZCO ANGEL

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, PSalvador

ORIGINAL

doscientos veinticuatro 224-

0630309

0630310



EMAAP-Q
Calle Hermana e Italia
Apartado 1370
QUITO - EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73209
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : MEJIA LEIME FAUSTO
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legisla-
tivo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivos: 2.000.00
Cheque Nro.:
Bancos:

REGISTRO DE PAGO

73209 2.000.00 980428 44 53637 MEJIA LEIME FAUSTO

558

Quinientos cincuenta y ocho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta

CERTIFICADO No. 111 : C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : NB



Luis Humberto Nicolls D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

95-PO-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, del este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES PROZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrero, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. yo.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Quinientos veint y tres

-223-

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR



ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR



ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CÉRTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

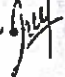
CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES ORDZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. 



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. 



Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.



556
Quinientos cincuenta y seis 217

33

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

COMPRAVENTA

De la Escritura de

ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.

Otorgado por

MARIA MERCEDES BASANTES BASANTES

A favor de

17 DE JUNIO DE 1998

El:

Parroquia

S/. 200.000,00

Cuantía

17 DE OCTUBRE DEL 2012

Quito, a

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

Quinto Navas Davila

N

- 525 -

555
Quinientos cincuenta y cinco

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

Notario: *[Signature]*



Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

MARIA MERCEDES BASANTES BASANTES

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

[Signature]
Diz

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, miércoles diez y siete de junio de mil
novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra MARIA
MERCEDES BASANTES BASANTES, casada con Gonzalo Basantes,
por sus propios derechos.- Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
quienes de conorcerlos doy fe; y, dicen que elevan a
escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es
el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras

Quinto notarial
-524-

públicas a su cargo, sírvase agregar una de compraventa

1 contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA:

2 COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de esta

3 escritura, por una parte como vendedores los cónyuges ANGEL

4 ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus

5 propios derechos; y por otra como compradora MARIA MERCEDES

6 BASANTES BASANTES, casada con Gonzalo Basantes, por sus

7 propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,

8 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,

9 legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:

10 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES

11 OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos

12 propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia

13 de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo

14 que fue adquirido: a) en parte por compra a los señores

15 Rómulo Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán

16 de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra

17 Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura pública celebrada

18 el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,

19 ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno

20 del Cantón Quito, legalmente, inscrita en el Registro de la

21 Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y

22 cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso

23 Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de

24 los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este,

25 con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste,

26 con con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo

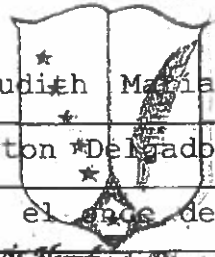
27 Godoy; b) y, en otra parte por compra a los señores

28

554
Quinientos cincuenta y cuatro

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta



Vicente Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith Maria

Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado

Villanueva, mediante escritura pública celebrada el día de

mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor *Luis Humberto Rojas D.*

Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e inscrita el

veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son:

Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del

vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento

diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores

Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con

propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y

siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,

Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor

Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de

doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros

cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-

Con estos antecedentes, los VENEDORES venden y dan en

perpetua enajenación a favor de MARIA MERCEDES BASANTES

BASANTES, el cero coma cero novecientos treinta y tres por

ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0933%).- La

compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y

servidumbres.- La compradora acepta los planos generales sin

modificación en cuanto a distribución de lotes, áreas verdes

y calles; siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier

cambio a los mismos.- Se aclara en forma expresa y la

compradora acepta que el fraccionamiento, los estudios,

trámites y aprobación de permisos para la urbanización, así

como los proyectos y ejecución de obras de agua potable,

Documento veintidos
-523- (3)

alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y

1 cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad y
2 en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta
3 de la compradora, por lo que los vendedores no tendrán
4 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de
5 todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del

6 terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las
7 partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que
8 se cancela de contado y en moneda de curso legal y que los
9 VENEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de

10 parte de la COMPRADORA.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que
11 demande la legalización de esta escritura inclusive los de
12 plusvalía de haberla serán de cuenta de la COMPRADORA.-

13 SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENEDORES
14 transfieren a la COMPRADORA la propiedad dada en venta y que
15 en una futura partición le corresponderá el número
16 doscientos treinta y cuatro; y que tendrá según plano que se
17 anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote doscientos

18 treinta y tres en veinte y cinco metros.- SUR, lote
19 doscientos treinta y cinco en veinte y cinco metros.- ESTE,
20 lote doscientos cuarenta y cinco en diez metros.- y, OESTE,
21 calle "H" en diez metros.- Las partes aceptan y se ratifican

22 en el contenido de este contrato por ser en
23 seguridad de sus recíprocos intereses.- La superficie

24 total del inmueble, se encuentra libre de todo gravamen
25 como se desprende de los certificados conferidos por el
26 señor Registrador de la Propiedad que se adjuntan,
27 sin embargo la compradora desde ya acepta cualquier
28



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

compromiso con el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito
Notaria 5ta

1 por obras de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y
 2 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se
 3 pudiera derivar de este contrato las partes ^{fijan como}
 4 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se
 5 someterán y al trámite establecido por Ley. ^{Luis Humberto Ramos D.}
 6 ^{Usted señor}
 7 ^{Quito - Ecuador}
 8 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
 9 para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor
 10 Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil
 11 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
 12 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
 13 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente
 14 escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y
 15 leída íntegramente por mi el notario, se ratifican y firman
 16 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
ANGEL E. COSTALES O.

[Signature]
SONIA M. CARRERA OÑA

C.I.No.0600745558
C.V.No.011-017

C.I.No.0600909683
C.V.No.0008-040

[Signature]
MARIA MERCEDES BASANTES BASANTES
C.I. No. 050036701-6
C.V. No. 0005-223

[Signature]
Notario: *[Signature]*



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 36120.....

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE DD.Y AA.

que otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELICHO Y SRA.

a favor de BASANTES BASANTES MARIA MERCEDES.

Tipo TERRENO.

Area: 267.900 M²

Cuantía \$ 200.000.=

Alícuota:

Predio N° 5009663.

Porcentaje: 0.0933%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. 000	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	s/. 8.000.=	Art. 000
REGISTRO	s/. 2.000.=	Art. 000

Atentamente,
 Jefe de
 Jefe de
 Jefe de

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Dominio

NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito, 7.
de enero de 1909 .

El Notario-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Lora y

NOTARIO QUINTO
QUITO



Se protocolizó ante mí y en fe do ello
confiero estatENCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
E.E. HORARIO.-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar P. Terán G.
NOTARIO QUINTO
Quito



0630345

GO

LUO CO

IO

65.6

NSACCIO

2381

STAD

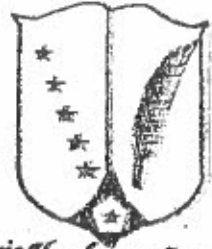
590

704

3

550
Quientos cincuenta

Notaria 5ta



Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610979592	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 24/04/98
--------------------	--	---------------------------

GO. 0006500367016	NOMBRE BASANTES BASANTES MARIA MERCEDES
DIRECCION	

UO COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 22/04/98	0036120
--------------	----------	-----------------------------	---------------------	---------

NO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

REGISTRO	*****	2.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****	5.000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Díaz

NSACCION 232015	PAGINA DE 2	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000
--------------------	----------------	------------------	-------	--------	-------------------------

ADD. Y AA 0.0933% STS. CBSTAL	RESPONSABLE CABEZAS JUAN
S. BROZCO ANGEL ELICID Y SRA. S	
ER 200.00. FREDIO 5009665.	

3365978	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
---------	-----------------------------

CONTRIBUYENTE

Quinto Deinas - 519 - 5

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
24/04/98

1.998 -
610979591

NO. 000500367016

NOMBRE
BASANTES BASANTES MARIA MERCEDES

DIRECCION

COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION TOTAL
200.000 22/04/98 0036120

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCABALAS		*****8.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

SACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
39815	1	01			*****13.000
					PAGO TOTAL

PREDIO Y RA 0.0933% DTG.COSTAL
BROZCO ANGEL ELICIO Y SRA.S
RE 200.00.PREDIO 5009663.

RESPONSABLE
CABEZAS JUAN


DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

3365977

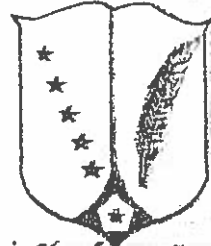
CONTRIBUYENTE

JAL

549

Quinientos cuarenta y nueve

Notaria 5ta



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1993

074691

Por S/. 5.209.00

Número del Municipio: 0345077

Fecha: 0

Nombre de: MARIA BASANTES

Notoria: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Impugnible

200.000.00.

Rebajas %: 0

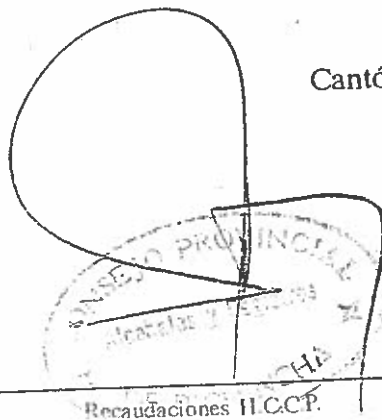
Recargos %: 0

Observaciones: FR

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Quié: [Signature]



Recaudaciones H.C.C.P.

Quinto Devoluto-518-

IMP. IGM. JAL

4

Se protocoliza ante mí y am se dio el
confiero estalidada, copia certificada

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, Abril 27 de 1998

COMPROBANTE DE PAGO

Número: 081479

Por S/. 3.400,00

Cantón: 0

Número del Municipio: 3365978

A favor de: MARIA BASANTES

Beneficiario: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Importe imponible

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

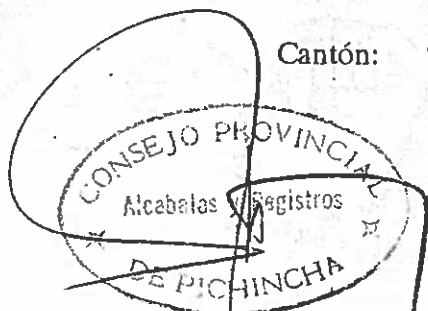
0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Inscripción:



Registro
81479

Recaudaciones H.C.C.P.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

548
Cientos cuarenta y ocho

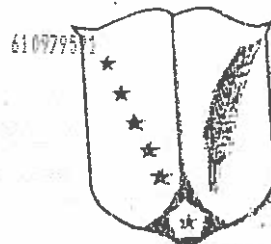
Quito, 03/08/96

Formulario No. 349196
Notaria No. 0
Nombre del comprador / A favor de:
Nombre del vendedor / Que otorga:
Concepto: VIA
Base imponible: 200.000
Observaciones: 0% (D1) 0% (D2) 0% (M)
Provincia: FICHINCHA
Parroquia:

Por S/. 1.300
Número del Municipio:

BASANTES MARIA
COSTALES ANGEL

Notaria 5ta



Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador

Cantón: QUITO

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 03/08/96

Formulario No.: 349197
Notaria No.: 0
Nombre del comprador / A favor de:
Nombre del vendedor / Que otorga:
Concepto: COMPRA-VENTA
Base imponible: 200.000
Observaciones: 0% (D1) 0% (D2) 0% (M)
Provincia: FICHINCHA
Parroquia:

Por S/. 700
Número del Municipio 610979592

BASANTES MARIA
COSTALES ANGEL

Cantón: QUITO

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



Quito Daxet-517-

ORIGINAL

0630345

0630346



GERENCIA COMERCIAL Nro. 73212
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : BASANTES BASANTES MARIA
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajas %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Sucres

Efectivo: 2,000.00
Cheque Hro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

73212 2,000.00 980428 44 53640 BASANTES BASANTES MA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta

CERTIFICADO No. : C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : NB



Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES GROSOR, casado con Sofia Carrera, por compra a los cónyuges Vicenta Delgado y Judith Guerra, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Tardón, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



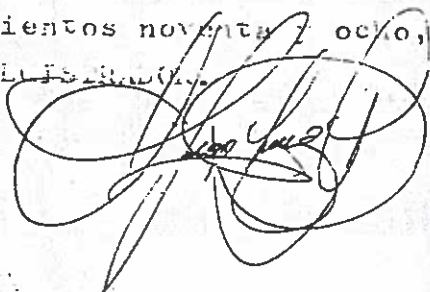
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

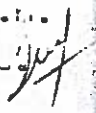
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE ENTIENEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Quientos Dieciséis - 516

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al márgen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



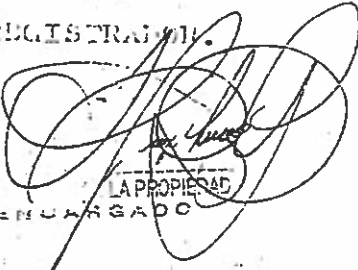
M.L. 




ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



M.L. 



LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Notaria 5ta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON



Luis Humberto Nolasco M.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PRGP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANTELO ELICID COSTALES ORZCO; mediante compra a Sámulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Cuarenta y seis - 315 -

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta



Dr. Humberto Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Davila D.
Quito - Ecuador



545
Quinientos cuarenta y cinco

48

34

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

H

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.**

A favor de **LUIS JAIME BECERRA PRADO Y SRA.**

El: **17 DE JUNIO DE 1998**

Parroquia

Cuantía **S/. 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Ventimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

Anaídes Cordero
- 514 -


Notario: ~~Patricio Teran G.~~

544
Quinientos cuarenta y cuatro

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

NOTARIA QUINTA

1	COMPRA VENTA	
2	OTORGADO POR:	
3	ANGEL COSTALES OROZCO y	
4	SONIA MARIA CARRERA OÑA	
5	A FAVOR DE:	
6	LUIS JAIME BECERRA PRADO y NANCY VERONICA LASCANO MORALES	<i>Luis Humberto Nieves D. Quito - Ecuador</i>
7	CUANTIA: S/ 200.000,00	
8	M.C.	
9	<i>Di 2</i> %\$%\$%\$%\$%\$%\$%\$%\$%	
10		
11		
12	En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;	
13	hoy día, miércoles diez y siete de junio de mil	
14	novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN	
15	GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los	
16	cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA	
17	OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra los	
18	cónyuges LUIS JAIME BECERRA PRADO y NANCY VERONICA LASCANO	
19	MORALES, casados, por sus propios derechos.- Los	
20	comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,	
21	domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces	
22	para contratar y obligarse, a quienes de conorcerlos doy	
23	fe; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que	
24	me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En	
25	el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase	
26	agregar una de compraventa contenida en las siguientes	
27	cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la	
28	celebración de esta escritura, por una parte como	

Quinto fee-513

vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por

otra como compradores los cónyuges LUIS JAIME BECERRA PRADO

y NANCY VERONICA LASCANO MORALES, casados, por sus propios

derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente

capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES

OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos

propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia

de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo

que fue adquirido: a) en parte por compra a los señores

Rómulo Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán

de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra

Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura pública celebrada

el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,

ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno

del Cantón Quito, legalmente, inscrita en el Registro de la

Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y

cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso

Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de

los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este,

con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste,

con con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo

Godoy; b) y, en otra parte por compra a los señores

Vicente Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith María

Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado

Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta



1 mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor
 2 Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e
 3 inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año, y cuyos
 4 linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros, *Luis Humberto Navas Don*
 5 propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de *Quito - Ecuador*
 6 ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de
 7 Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros
 8 con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y
 9 siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,
 10 Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor
 11 Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de
 12 doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros
 13 cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-
 14 Con estos antecedentes, los VENEDORES venden y dan en
 15 perpetua enajenación a favor de LUIS JAIME BECERRA PRADO y
 16 NANCY VERONICA LASCANO MORALES, el cero coma cero
 17 setecientos cuarenta y seis por ciento de la totalidad de
 18 derechos y acciones (0,0746%).- La compraventa se la
 19 realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- Los
 20 compradores aceptan los planos generales sin modificación
 21 en cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y calles;
 22 siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier cambio a
 23 los mismos.- Se aclara en forma expresa y los compradores
 24 aceptan que el fraccionamiento, los estudios, trámites y
 25 aprobación de permisos para la urbanización, así como los
 26 proyectos y ejecución de obras de agua potable,
 27 alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y
 28 cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad

y en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por

1 cuenta de los compradores, por lo que los vendedores no
2 tendrán responsabilidad alguna ni civil ni penal en la
3 ejecución de todo el proyecto, por tanto la venta es
4 exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo
5 precio acordado por las partes contratantes es de
6 DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y en
7 moneda de curso legal y que los VENDEDORES declaran
8 haberlos recibido a satisfacción, de parte de los
9 COMPRADORES.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que demande la
10 legalización de esta escritura inclusive los de plusvalía
11 de haberla serán de cuenta de los COMPRADORES.- SEXTA:
12 TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENDEDORES transfieren a
13 los COMPRADORES la propiedad dada en venta y que en una
14 futura partición le corresponderá el número noventa y seis;
15 y que tendrá según plano que se anexa, los siguientes
16 linderos: NORTE, lote noventa y cinco en veinte metros.-
17 SUR, lote noventa y siete en veinte metros.- ESTE, calle
18 "G" en diez metros.- y, OESTE, lote ochenta y dos en diez
19 metros.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido
20 de este contrato por ser en seguridad de sus recíprocos
21 intereses.- La superficie total del inmueble, se encuentra
22 libre de todo gravamen como se desprende de los
23 certificados conferidos por el señor Registrador de la
24 Propiedad que se adjuntan, sin embargo los compradores
25 desde ya aceptan cualquier compromiso con el Ilustre
26 Municipio Metropolitano de Quito por obras de urbanización
27 y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el
28

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

caso de controversia judicial que se pudiera derivar de este contrato las partes fijan como domicilio la Ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se someterán y el trámite establecido por Ley.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
ING. ANGEL COSTALES O.
C.I.No. 0600745558
C.V.No. 017-017

[Signature]
LCDA. SONIA CARRERA OÑA
C.I.No. 0600909683
C.V.No. 008-040

[Signature]
LUIS JAIME BECERRA PRADO
C.I. No. 07 0190418-7
C.V. No. Ext.

[Signature]
NANCY VERONICA LASCANO MORALES
C.I. No. 170910081-0
C.V. No. 0189-131

at Notario: *[Signature]*



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 36131.....

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Presente.-

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
COMPRAS VENTA DE DD. Y AA.
que otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA.
a favor de BECERRA PRADO LUIS JAIME Y SRA.

Tipo TERRENO.
Cantidad \$ 200.000.
Predio N° 5009663.

Area: 267.900 M²
Alicuota:
Porcentaje: 0.0746%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. 0	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	s/. 8.000	Art. 0
REGISTRO	s/. 2.000	Art. 0

SM.

Atentamente,
Jefe de Transferencia de Dominio
Distrito Metropolitano de Quito

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Handwritten mark

541
Cuarenta y uno

Notaria 5ta



En: Humberto Rojas D.
Quito, Ecuador

EVANTAMIENTO
TOPOGRAFICO

AREA TOTAL
2679 hm.



Amorós Inca - 5/0

NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito, 7
de enero de 1998 .

EL NOTARIO-

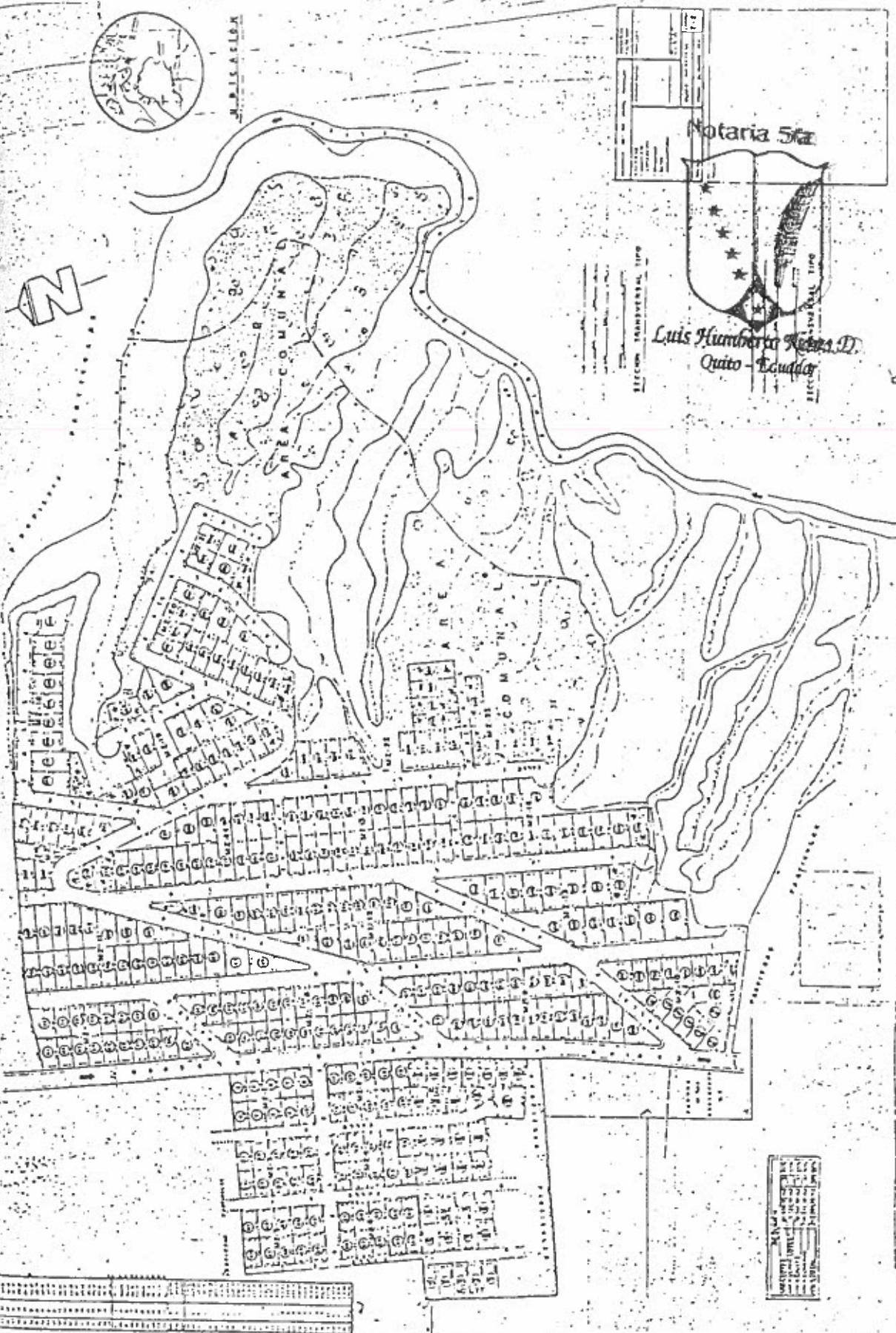
[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Terán G.

NOTARIO QUINTO
QUITO



LOTIZACION LOS EUCALIPTOS



Notaria 5ta



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

SECCION TRANSACCIONAL 1990

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

Se protocolizó ante el
confiero estatutario, copia
en Quito, 7 de enero de 1998
E. NOTARIO.-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar P. Terán
NOTARIO QUINTO
QUITO



539

Quinto y nueve

Notaria 5ta



Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

Se protocolizó ante mí en fe de que confiere estatutaria, copia certificada

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610980251	DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
	COMPROBANTE DE COBRO		24/04/98	
0000701904187	NOMBRE BECERRA PRADO LUIS JAIME Y SRA.			
DIRECCION				
VALOR COMERCIAL	EXO./REB	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
		200.000	23/04/98	0036131
VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
REGISTRO		*****2.000		
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000		
H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL RODRIGO DÍAZ				
EMISACION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
239828	2	01		
				SUB TOTAL
				*****7.000
				PAGO TOTAL
				*****7.000
				RESPONSABLE
				CABEZAS JUAN
				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

06-DD Y 9A 0.0746% DTG. COSTAL
000200 ANGEL ELICID Y SRA.S
200.000.PREDIO 5009663.

3365996

CONTRIBUYENTE

Quinto oct-508

Lito: Asociacion de Graficos de Quito - 0911170000 - Impresiones de Quito

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1998 0980250	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 24/04/98
-----------------	--	---------------------------

00701904187	NOMBRE BECERRA PRADO LUIS JAIME Y SRA.
-------------	---

DIRECCION	
-----------	--

COMERCIAL	EXO./REB	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 23/04/98	0036131
VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL

ALCABALAS *****8.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

 H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

PAGINA DE 1	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.000
----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

DB Y AA 0.0746% OTG.COSTAL
PROZCO ANSEL ELICID Y SRA.S
200.000.PREDIO 5009663.

PAGO TOTAL	RESPONSABLE CABEZAS JUAN
------------	-----------------------------

3365995


DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

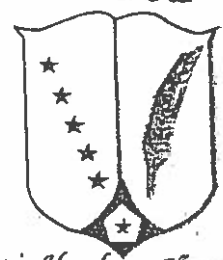
CONTRIBUYENTE

Lito Andarica - U.C. 000018172001 - Autorización No. 0210342

538

Cientos treinta y ocho

Notaria 5ta



Luis Humberto Montes D.
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1998

Número: 081488

Por S/. 3.400,00

Código: 0

Número del Municipio: 3365996

Nombre: LUIS BERRERA

Concedido por: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Importe: 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Provincia:

Registro
01488

Recaudaciones H.C.C.P.

Quinto dek - 507-

IMP IGM.

3

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1998

Número: 074700

Por S/.

5.200,00

Ciudad: 0

Número del Municipio:

3365995

Favor de: LUIS BECERRA

Quiere otorgar: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Valor imponible

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

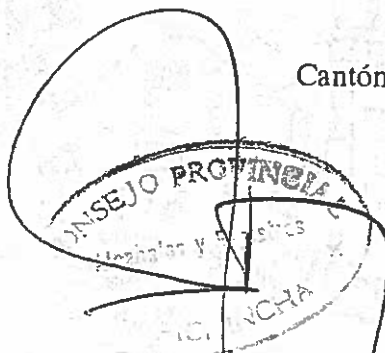
0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Municipio:



Alcabala
74700

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM. FINAL

537
Cientos treinta y siete



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Se declara en vigencia el presente instrumento el día 05 de agosto de 1998 en Quito, a las 10:00 horas de la mañana.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 05/08/98

Formulario No.: 349167

Por \$/ 1.500

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 610980250

Nombre del comprador / A favor de:

PECERRA PRADO LUIS

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES DROZCO ANGEL

Concepto: VENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: 02(D1) 02(D2) 02(N)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



0630316

PSalvador, PSalvador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Cuanto lei 5-506

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

Quito, 05/08/98

Formulario No.: 349168

Por \$/ 700

Materia No.: 0

Número del Municipio: 610980251

Nombre del comprador / A favor de:

BECERRA PRADO LUIS

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES OROZCO ANGEL

Concepto: COMPRA-VENTA

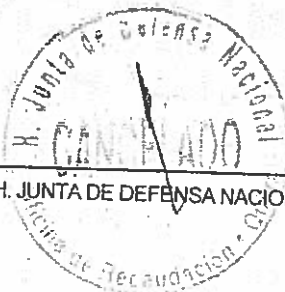
Base Imponible: 200.000

Observaciones: OX(D1) OX(D2) OX(N)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



PSalvador, PSalvador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

0630317

536
Cientos treinta y seis

Notaria 5ta



Luis Humberto Ramos D.
Quito - Ecuador

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 73225

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : BECERRA PRADO LUIS
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV
del inmueble ubicado en: CALDERON

Rebajas %

Ante el notario: 3

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivos: 2.000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

73225

2.000.00 980428 44 53653 BECERRA PRADO LUIS

Cientos tres - 505
③

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4011573.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

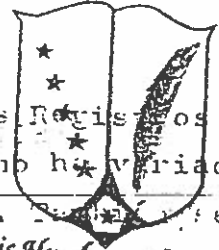
CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisando los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibición de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGELO COSTALES CROZCO, casado con Francis Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Dalgado y Judith Cuevas, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Tarrón, inscrita el veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Notaria 5ta



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. ^{Luis Humberto Álvarez y} ^{Quito - Ecuador} hace constar que al margen de la inscripción de dominio ^{gran} marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



RECORDE

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



LA PROPIEDAD EN COMERCIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán-Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. r.o.



REGISTRADOR.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Notaria 5ta

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones ~~registradas~~ ^{registradas} en Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.



EL REGISTRADOR.

M.L. *[Signature]*

[Handwritten signature]



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. *[Signature]*

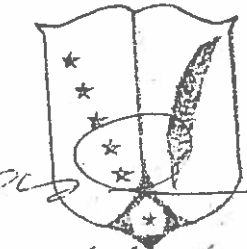
[Handwritten signature]



Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello conliero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta

[Handwritten signature]
Dr. Humberto Nadas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Nadas D.
Quito - Ecuador



533
Quinientos treinta y tres

49

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

(35)

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

CUARTA

Copia

L

H

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgado por **ANCEL COSTALES OROZCO Y SRA.**

A favor de **JUAN EULOGIO CALVOPIÑA SARABIA Y SRA.**

El: **17 DE JUNIO DE 1998**

Parroquia

Cuántia **S/ 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:

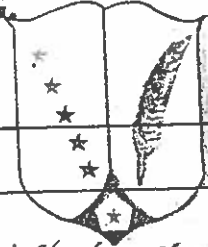
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión.
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

Quinto 105 - 302 -

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1 *Tario: [Handwritten signature]*

2 COMPRA VENTA

3 OTORGADO POR:

4 ANGEL COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA ^{Luis Humberto Neiva D.} _{Quito Ecuador}

5 A FAVOR DE:

6 JUAN EULOGIO CALVOPIÑA SARABIA y HERMELINDA MORENO GARZON

7 CUANTIA: S/ 200.000,00

8 M.C.

9 *5/2 + 1*
\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

10 En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;

11 hoy día, miercoles diez y siete de junio de mil

12 novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN

13 GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los

14 cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA

15 OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra los

16 cónyuges JUAN EULOGIO CALVOPIÑA SARABIA y HERMELINDA MORENO

17 GARZON, casados, por sus propios derechos. Los

18 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

19 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces

20 para contratar y obligarse, a quienes de conorcerlos doy

21 fe; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que

22 me entregan. cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En

23 el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

24 agregar una de compraventa contenida en las siguientes

25 cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la

26 celebración de esta escritura, por una parte como

27 vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y

28

SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por

otra como compradores los cónyuges JUAN EULOGIO CALVOPIÑA

SARABIA y HERMELINDA MORENO GARZON, casados, por sus

propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,

legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES

OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos

propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia

de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo

que fue adquirido: a) en parte por compra a los señores

Rómulo Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán

de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra

Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura pública celebrada

el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,

ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno

del Cantón Quito, legalmente, inscrita en el Registro de la

Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y

cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso

Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de

los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este,

con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste,

con con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo

Godoy; b) y, en otra parte por compra a los señores

Vicente Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith María

Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado

Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de

mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor

531
Quinientos treinta y uno

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e

Notaria 5ta

1 inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año, y cuyos
2 linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con
3 propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de
4 ciento diecisiete metros, con propiedad de ~~herederos de~~
5 Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros
6 con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y
7 siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,
8 Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor
9 Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de
10 doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros
11 cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-

12 Con estos antecedentes, los VENEDORES venden y dan en
13 perpetua enajenación a favor de JUAN EULOGIO CALVOPIÑA
14 SARABIA y HERMELINDA MORENO GARZON, el cero coma cero
15 setecientos cuarenta y seis por ciento de la totalidad de
16 derechos y acciones (0,0746%).- La compraventa se la realiza
17 con todos sus usos costumbres y servidumbres.- Los
18 compradores aceptan los planos generales sin modificación en
19 cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y calles;
20 siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier cambio a
21 los mismos.- Se aclara en forma expresa y los compradores
22 aceptan que el fraccionamiento, los estudios, trámites y
23 aprobación de permisos para la urbanización, así como los
24 proyectos y ejecución de obras de agua potable,
25 alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y
26 cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad y
27 en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta
28

Quinientos - 500 -

de los compradores, por lo que los vendedores no tendrán

1 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de

2 todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del

3 terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las

4 partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que

5 se cancela de contado y en moneda de curso legal y que los

6 VENEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de

7 parte de los COMPRADORES.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que

8 demande la legalización de esta escritura inclusive los de

9 plusvalía de haberla serán de cuenta de los COMPRADORES.-

10 SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENEDORES

11 transfieren a los COMPRADORES la propiedad dada en venta y

12 que en una futura partición le corresponderá el número

13 veinte y cuatro; y que tendrá según plano que se anexa, los

14 siguientes linderos: NORTE, lote veinte y tres en dieciocho

15 metros veinte centímetros.- SUR, lote veinte y cinco en

16 dieciocho metros veinte centímetros.- ESTE, calle A en once

17 metros.- y, OESTE, lote veinte y nueve en once metros.- Las

18 partes aceptan y se ratifican en el contenido de este

19 contrato por ser en seguridad de sus recíprocos intereses.-

20 La superficie total del inmueble, se encuentra libre de todo

21 gravamen como se desprende de los certificados conferidos por

22 el señor Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin

23 embargo los compradores desde ya aceptan cualquier compromiso

24 con el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito por obras de

25 urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-

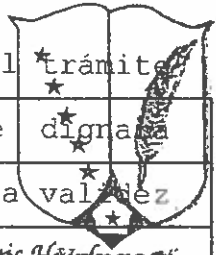
26 Para el caso de controversia judicial que se pudiera derivar

27 de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de

28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al establecido por Ley.- Usted señor Notario, se agregar las demás cláusulas de estilo para la plena de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
ANGEL E. COSTALES O.

[Signature]
SONIA M. CARRERA OÑA

C.I.No.0600745558

C.I.No.0600909683

C.V.No.011-017

C.V.No.0008-040

[Signature]
JUAN EULOGIO CALVOPIÑA S.

[Signature]
HERMELINDA MORENO GARZON

C.I. No.1700516881

C.I. No.1700169897

C.V. No.

C.V. No.074-119

[Signature]
OP Notario: *[Signature]*

[Handwritten] *[Signature]*



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 36/25

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
COMPRA VENTA DE DD. Y AA.
 otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SPA.
 a favor de CALVOPIÑA SARABIA JUAN ELOGIO Y SPA.

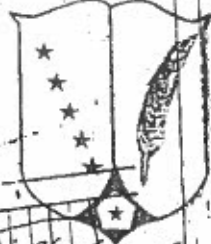
Tipo TERRENO. Area: 267.900 m²
 Cantidad \$ 200.000= Alicuota:
 Predio N° 5009663. Porcentaje: 0.0746%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	S/. <u>— — —</u>	Art. <u>M. E. H. G.</u>
ALCABALAS	S/. <u>8.000=</u>	Art. <u>— — —</u>
REGISTRO	S/. <u>2.000=</u>	Art. <u>— — —</u>

TH-

Atentamente,
 Jefatura de
 Jefatura de
 Jefe de TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Notaria 5ta



Cris Humberto Narvez D.
Quito - Ecuador

LEVANTAMIENTO

TOPOGRAFICO

AREA TOTAL
2679 ha



NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero este SEGUNDA
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito, 7
de enero de 1908 .

EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Lora G.

NOTARIO QUINTO
QUITO



Se protocolizó ante el Notario Público en QUITO, el día 7 de Enero de 1998.
CONFIERO ESTATERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
E.E. NOTARIO.-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar P. Tenorio
NOTARIO QUINTO
QUITO



527
Cientos veintisiete

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Se protocoliza ante mí en fe de ello confiere estatutaria, copia certificada

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610979603	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 24/04/98	
0001700516881	NOMBRE CALVOPINA SARABIA JUAN EULOGIO Y SRA.			
DIRECCION				
USO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 22/04/98	0036125
VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
REGISTRO		*****2.000		
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000		
 H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL Rodrigo Díaz				
ASIGNACION 239805	PAGINA DE 2	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA
				SUB TOTAL *****7.000
				PAGO TOTAL *****20.000
TA. DE Y AA 0.0746% OTB. COSTAL S DROROD ANGEL ELIDIO Y SRA S PRE 200.00. PREDIO 5009643.				RESPONSABLE CABE745 JUAN
3365958				 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE *Cabacento* *Jaara y Soc - 496*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610979602	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 24/04/98
--------------------	--	---------------------------

NOMBRE
CALVOPIÑA SARABIA JUAN EULOGIO Y SRÁ.

DIRECCION

COMERCIAL	EXO.REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 22/04/98	0036125
-----------	----------	-----------------------------	---------------------	---------

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCABALAS		*****8.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

PAGINA DE 1	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.000
----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

Y AA 0.0746% DTG.COSTAL

PROZCO ANGEL ELICIDIO Y SRA.S
DE 200.00.PREDIO 5009663.

RESPONSABLE
CABEZAS JUAN

[Signature]
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

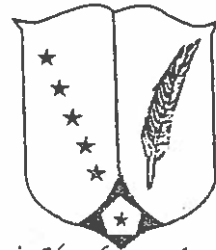
3365967

CONTRIBUYENTE

Lito Administrativa S.C. Impresión y distribución. No. 12100028

526
Cincuenta y dos

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, Abril 27 de 1998

COMPROBANTE DE PAGO

Número: 081474

Por S/. 3.400,00

Notaría:

Número del Municipio: 3305998

A favor de: JUAN CALVOFINA

Que otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Base imponible

200.000,00

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Observaciones:

JV

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

Recaudaciones H.C.C.P.

Autos de Navas y Cus - 495 IMP. IGM

64

Se protocolizó en la ... copia certificada

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1998

Número: 074686

Por S/. 5.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3565967

A favor de: JUAN CALVOPIÑA

Que otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Base imponible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
74686

525
Quinientos veinticinco

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Formulario No.: 349174

Por \$/ 1.500

Nombre del comprador / A favor de:

Número del Municipio:

CALVOPINA SARABIA JUAN

COSTALES BROZCO ANGEL

Concepto:

Base imponible:

Observaciones:

VENTA

200.000

OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, PSalvador

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/08/99

Formulario No.: 349175

Por \$/ 700

Nombre del comprador / A favor de:

Número del Municipio:

CALVOPINA SARABIA JUAN

COSTALES BROZCO ANGEL

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto:

Base imponible:

Observaciones:

TRASPASO DOMINIO

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, PSalvador

Calvopina Sarabia y Costales Brozco - 494 - 3

6630323

630324



GERENCIA COMERCIAL Nro. 73207
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 8/28/98
NOMBRE : CALVOPINA SARABIA JUAN
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
200.000,00 Sucres

Por valor de contrato de CV Rebajas %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000,00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000,00 Sucres

Efectivos: 2.000,00
Cheque Nro.:
Bancos:

REGISTRO DE PAGO

73207

2.000,00 960428 44 53635 CALVOPINA SARABIA JU

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria Sta

Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. 11: C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : ME

CERTIFICACIÓN

95-PQ-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES ORZCO, casado con Sylvia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerra, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Tarrá, inscrita el mismo y once de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. re.- EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADOLOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O FALSA MENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Cofre hasta y tres - 493 - ②

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al márgen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. [Signature]



REGISTRADOR

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. [Signature]



LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Notaria 5ta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Luis Humberto Novas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANSEL ELICIO COSTALES DROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Noya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro

REGISTRADOR,
ENCARRELA

LOS DATOS CONSIGNADOS PROPORCIONAN O SOLAMENTE ENDEAN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

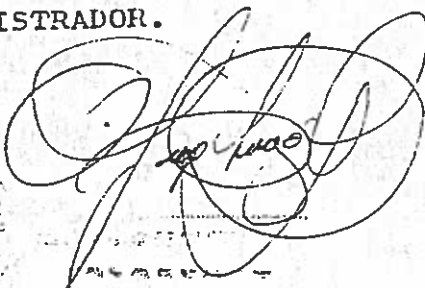
Cuarenta y cinco 100-492-①

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. 



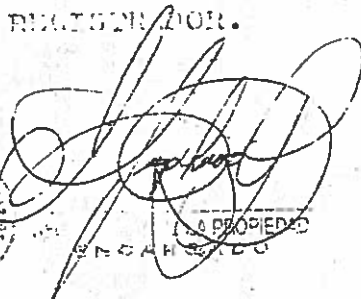


RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

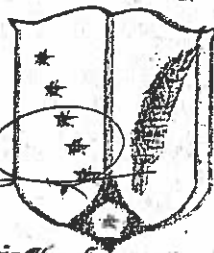
M.L. 



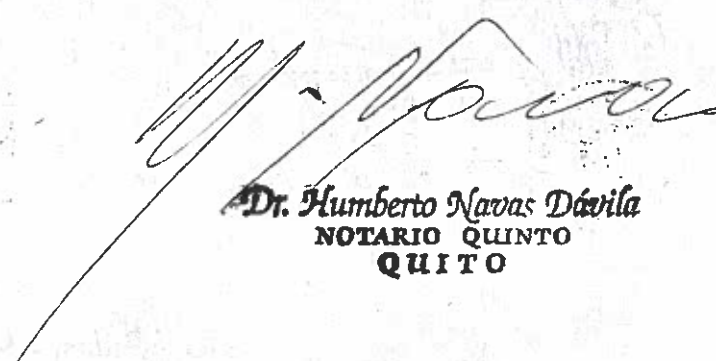


Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria Sta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



522
Cinientos veintidos

244

30

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

H

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA**

A favor de **JUAN ERNESTO ULCUANGO**

El: **16 DE JUNIO DE 1998**

Parroquia

Cuantía **S/. 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrón
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

33

Quinto Cuzco y Octo - 558

104

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

Notario: *[Handwritten signature]*



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

*Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador*

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

JUAN ERNESTO ULCUANGO

CUANTIA: S/ 300.000,00

912

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador; hoy día, martes diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra JUAN ERNESTO ULCUANGO, casado con Graciela Santi, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de esta escritura, por una parte como vendedores los cónyuges

Quinto Cincuenta y Sete -557-10

ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA,

1 por sus propios derechos; y por otra como comprador JUAN

2 ERNESTO ULCUANGO, casado con Graciela Santi, por sus

3 propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,

4 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,

5 legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:

6 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES

7 OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos

8 propietarios de un lote de terreno, situado en la

9 parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de

10 Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por

11 compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María

12 Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno

13 y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante

14 escritura pública celebrada el cinco de octubre de mil

15 novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo

16 Benítez Pozo notario Décimo Noveno del Cantón Quito,

17 legalmente, inscrita en el Registro de la Propiedad el

18 veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos

19 son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur,

20 con propiedad del vendedor y propiedades de los señores

21 Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con

22 carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste,

23 con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy;

24 b) y, en otra parte por compra a los señores Vicente

25 Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith María Guerrón

26 Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado

27 Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once

28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor

Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón de ^{Luis Humberto Navas D.} ~~Quito - Ecuador~~

linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,

oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-

Con estos antecedentes, los VENEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de JUAN ERNESTO ULCUANGO, el **cero coma un mil cuatrocientos noventa y tres por ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,1493%).**- La

compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- El comprador acepta los planos generales sin modificación en cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y calles; siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se aclara en forma expresa y el comprador acepta que el fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de permisos para la urbanización, así como los proyectos y ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad y en lo económico cubiertos a prorrata

inmediata, por cuenta del comprador, por lo que los

vendedores no tendrán responsabilidad alguna ni civil ni

penal en la ejecución de todo el proyecto, por tanto la

venta es exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El

justo precio acordado por las partes contratantes es de

TRESCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y

en moneda de curso legal y que los VENDEDORES declaran

haberlos recibido a satisfacción, de parte del COMPRADOR.-

QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que demande la legalización

de esta escritura inclusive los de plusvalía de haberla

serán de cuenta del COMPRADOR.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y

RATIFICACION.- Los VENDEDORES transfieren al COMPRADOR la

propiedad dada en venta y que en una futura partición le

corresponderá el número doscientos uno; y que tendrá según

plano que se anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote

doscientos en veinte y cinco metros.- SUR, area verde en

veinte y cinco metros.- ESTE, area verde en dieciséis

metros.- y, OESTE, calle G en dieciséis metros.- Las

partes aceptan y se ratifican en el contenido de este

contrato por ser en seguridad de sus recíprocos

intereses.- La superficie total del inmueble, se encuentra

libre de todo gravamen como se desprende de los

certificados conferidos por el señor Registrador de la

Propiedad que se adjuntan, sin embargo el comprador

desde ya acepta cualquier compromiso con el Ilustre

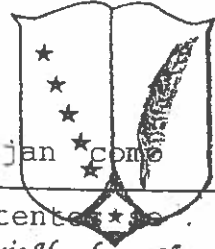
Municipio Metropolitano de Quito por obras de

urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y

COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1 pudiera derivar de este contrato las partes fijan como

2 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes

3 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted *Luis Humberto Vargas D. Quito Ecuador*

4 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo

5 para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor

6 Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil

7 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta

8 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con

9 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente

10 escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y

11 leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman

12 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

15 *[Signature]*
16 ING. ANGEL COSTALES O.

[Signature]
16 LCDA. SONIA CARRERA OÑA

17 C.I.No.

C.I.No.

18 C.V.No.

C.V.No.

21 *[Signature]*
22 SR. JUAN ERNESTO ULCUANGO

23 C.I. No. 170821521.3

24 C.V. No. 352-224

25 *cop Notario* *[Signature]*



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 35530.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

presente.

De acuerdo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE DD Y AA.

se otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SPA.

a favor de ULCUANGO JUAN ERNESTO Y SPA.

Tipo TERRENO.

Area: 267.900 m²

Cantidad \$ 300.000

Alicuota:

Registro N° 5009663.

Porcentaje: 0.1493%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u> </u>	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	s/. 12.000	Art. <u> </u>
REGISTRO	s/. 3.000	Art. <u> </u>

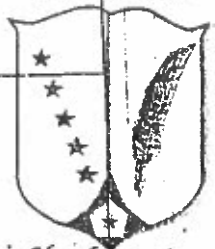
TH.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

518
Cuarentos
dieciocho

Notaria 5ta



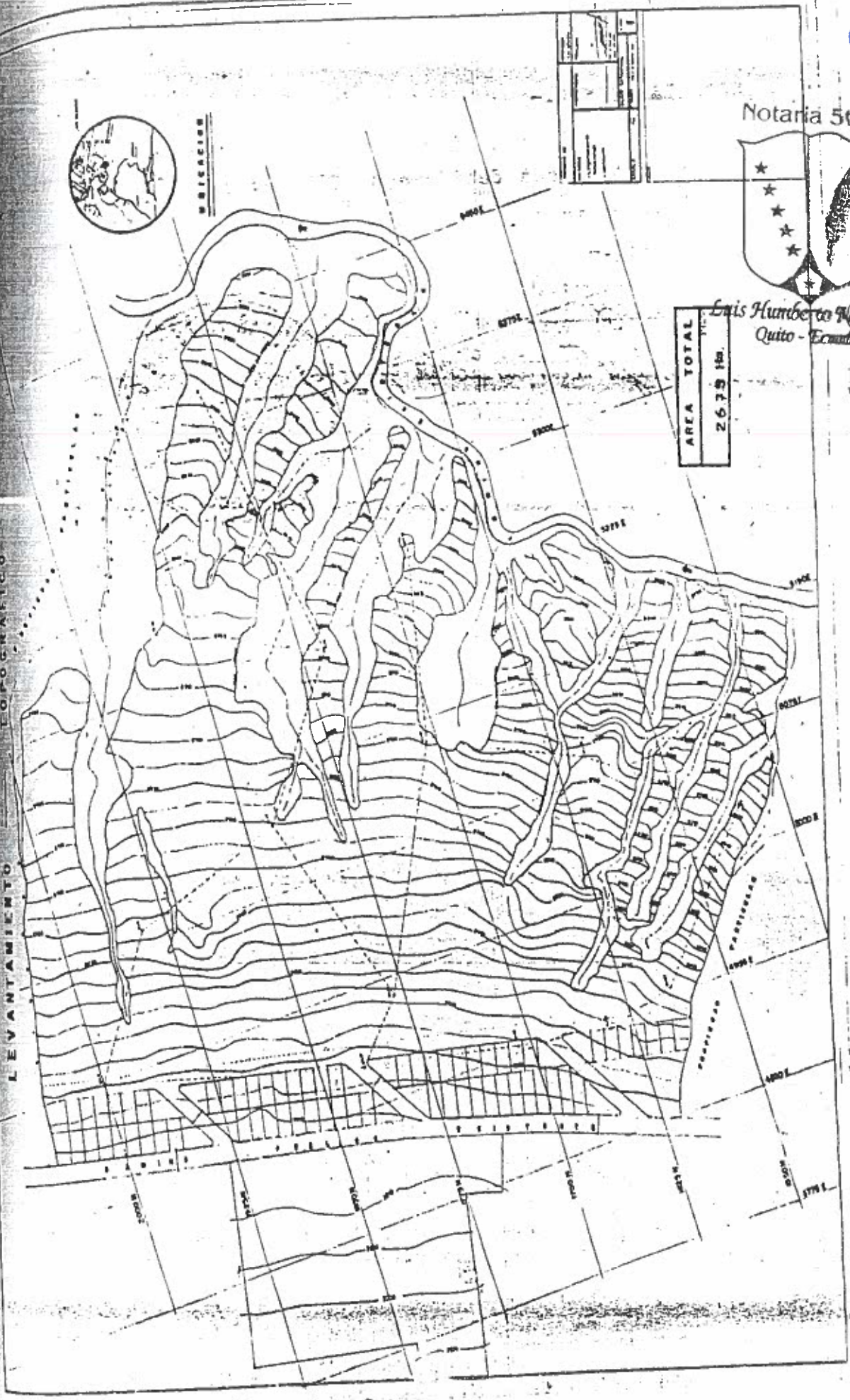
Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

AREA TOTAL
2678 Ha.



UBICACION

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO



Cuarentos Cuarenta y Cuatro - 554

NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito,
de enero de 1928 .

EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Lora y

NOTARIO QUINTO
QUITO

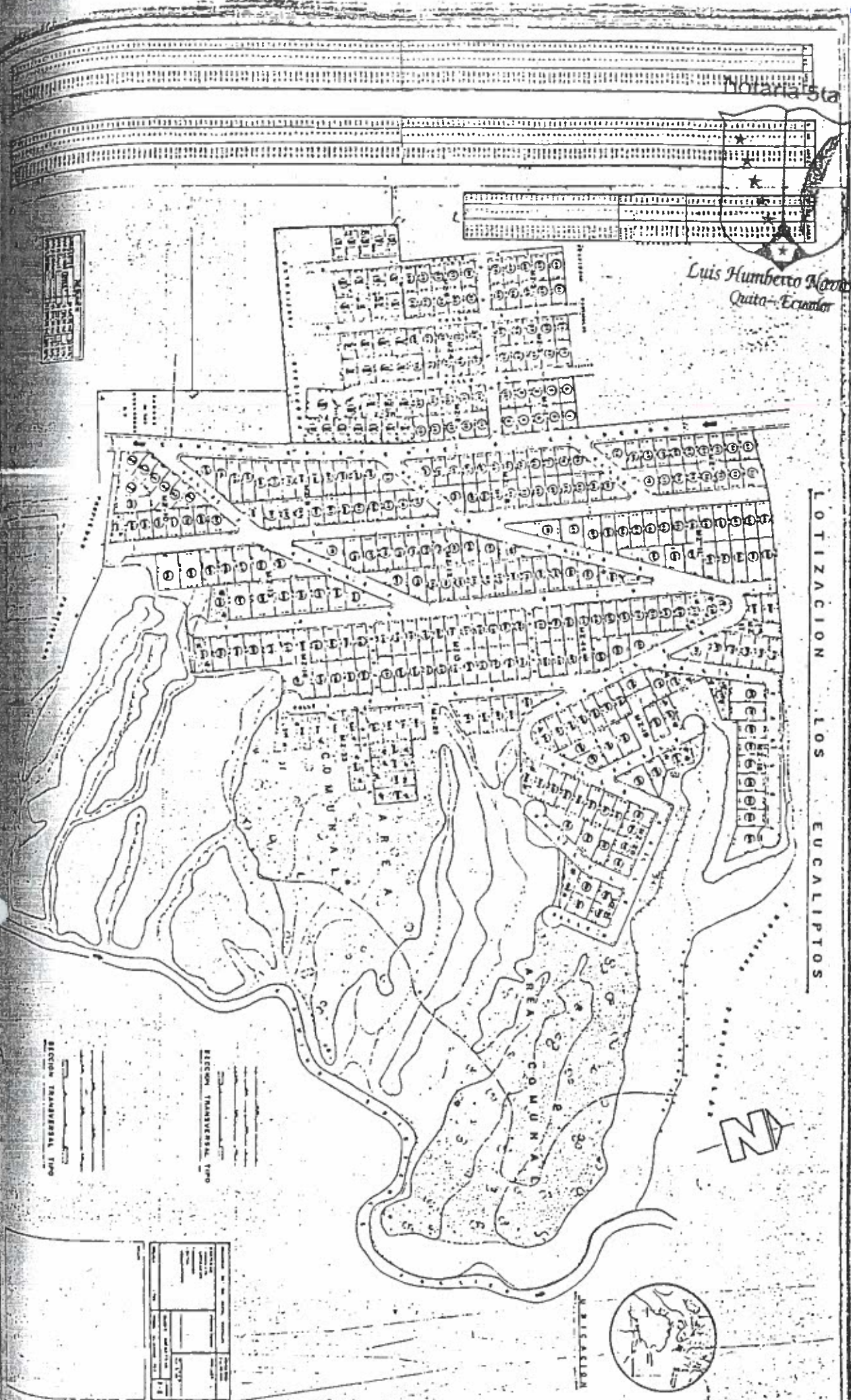


517
Quimantas
diecisiete

Notaria 5ta

Luis Humberto Noriega D.
Quito - Ecuador

LOTIZACION LOS EUCALIPTOS



553

Quimantas Cuasate 1/19

6

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA, copia certificada en Quito, 7 de enero de 1998
EEL NOTARIO.-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Terán G
NOTARIO QUINTO
QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.978 0975895	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRÓ	FECHA DE PAGO 20/04/98
------------------	--	---------------------------

0708215213	NOMBRE ULCUANGO JUAN ERNESTO Y SRA.
------------	--

DIRECCION

COMERCIAL 88	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 300.000	EMISION 15/04/98	0035530
-----------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCABALAS	*****	12.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****	5.000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Díaz

ACION 081	PAGINA DE 1	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****17.000
--------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

DD Y AA 0.1493% DTG.CDSTAL PROZCO ANGEL ELICID Y SRA.S 200.000.PREDIO 5009663.	PAGO TOTAL
	RESPONSABLE JEREZ WILSON

3359965	 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
---------	---

CONTRIBUYENTE

L10 Admonec-111 C 080112001-Admonec No. 0210082

515

Quientos quince

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1998

Número: 081039

Por S/. 3.400,00

Código: 0

Número del Municipio: 3359966

Nombre de: JUAN ULCUANGO

Por cargo de: ANGEL COSTALES

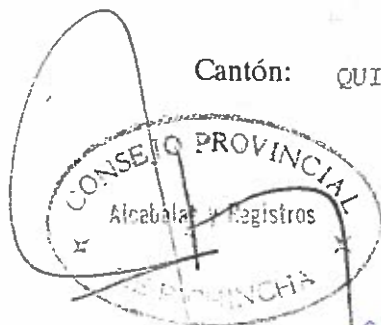
Objeto: VENTA

Importeponible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Lugar de emisión: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Registro
81039

Quinto Amante y...

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Abril 22 de 1998

Número: 074265

Por S/.

5.200,00

0

Número del Municipio:

3359965

Nombre: JUAN ULCUANGO

Cargos: ANGEL COSTALES

Objeto: VENTA

Importable

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

Observaciones: FR

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Alcabala
74265

514
Quinientos catorce

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 05/08/98
Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

349148

Por \$/ 2.000

Número del Municipio: :

ULCANGO JUAN

COSTALES ANGEL

300.000

02(D1) 02(D2) 02(M)

PICHINCHA

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/08/98

349149

Por \$/ 800

Número del Municipio:

610975899

ULCANGO JUAN

COSTALES ANGEL

COMPRA-VENTA

300.000

02(D1) 02(D2) 02(M)

PICHINCHA

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Quinto Catorce - 550 -



GERENCIA COMERCIAL Nro. 73201
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : ULCUANGO JUAN ERNESTO
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
300,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajas: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consigno la suma de: 3,000.00 Sucres

TRES MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 3,000.00 Sucres

Efectivo: 3,000.00
Cheque Nro.:
Bancos:

REGISTRO DE PAGO

73201 3,000.00 980428 44 53629 ULCUANGO JUAN ERNEST

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. 04011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : MB

CERTIFICACION

95-PD-6820-8645 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES CROZCO, casado con Rosa Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrero, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Verón, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. co.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS SON DE RESPONSABILIDAD DEL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Cuarenta y tres
-549-

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al márgen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



EL REGISTRADOR

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



LA PROPIEDAD ENCARGADO

512
Cinientos doce

Notaria 5ta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. : 04011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : MB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certificar que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANSELMO ELICIO COSTALES DRZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Noya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. yo REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
ENCARGADO

9

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA O DOLORAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Quintero Cordero y Ocho
-548-

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



[Handwritten signature]

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



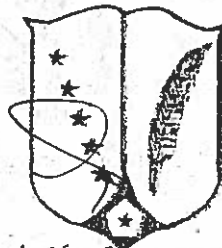
[Handwritten signature]

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello conflero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta

[Handwritten signature]

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



511

Quince onces

45

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

(31)

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

I

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.**

A favor de **JORGE VICTORIANO VALAREZO CONZA**

El: **16 DE JUNIO DE 1998**

Parroquia

Cuantía **S/. 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrón
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

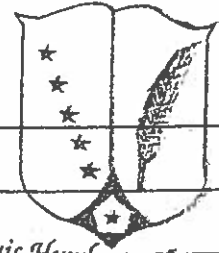
Quince onces y setenta y siete = 547 -

11

510
Quientos diez

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta



Luis Humberto Rivas Ojeda
Quito - Ecuador

116
Tarifa: ~~1200000~~

1	COMPRA VENTA
2	OTORGADO POR:
3	ANGEL COSTALES OROZCO y
4	SONIA MARIA CARRERA OÑA
5	A FAVOR DE:
6	JORGE VICTORIANO VALAREZO GONZA
7	CUANTIA: S/ 200.000,00
8	M.C.
9	1012
10	\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$
11	
12	En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
13	hoy día, martes diez y seis de junio de mil
14	novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
15	GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
16	cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
17	OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra JORGE
18	VICTORIANO VALAREZO GONZA, casado con Rosa Sánchez, por sus
19	propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
20	mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
21	legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
22	conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública
23	la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-
24	SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su
25	cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las
26	siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren
27	a la celebración de esta escritura, por una parte como
28	vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y

Quinto Ojeda y Jelo
546

10

1 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por
2 otra como comprador JORGE VICTORIANO VALAREZO GONZA, casado
3 con Rosa Sánchez, por sus propios derechos.- Los
4 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
5 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
6 para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los
7 cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA
8 CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos propietarios de un
9 lote de terreno, situado en la parroquia de Calderón,
10 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue
11 adquirido: a) en parte por compra a los señores Rómulo
12 Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya;
13 Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán Guzmán
14 de Baca, mediante escritura pública celebrada el cinco de
15 octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor
16 Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno del Cantón Quito,
17 legalmente, inscrita en el Registro de la Propiedad el
18 veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos
19 son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur,
20 con propiedad del vendedor y propiedades de los señores
21 Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con
22 carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con
23 con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy;
24 b) y, en otra parte por compra a los señores Vicente
25 Enrique Bolívar Delgado Villanueva, Judith María Guerrón
26 Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado
27 Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de
28 mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor

509
Quientos nueve



DR. EDGAR PATRICIO TERÁN G Notaria 5ta



Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e
 inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; cuyos
 linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con
 propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de
 ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de
 Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros
 con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y
 siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,
 Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor
 Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de
 doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros
 cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-
 Con estos antecedentes, los VENDEDORES venden y dan en
 perpetua enajenación a favor de JORGE VICTORIANO VALAREZO
 GONZA, el cero coma cero novecientos treinta y tres por
 ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0933%).-
 La compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres
 y servidumbres.- El comprador acepta los planos generales
 sin modificación en cuanto a distribución de lotes, áreas
 verdes y calles; siendo de su exclusiva responsabilidad
 cualquier cambio a los mismos.- Se aclara en forma expresa
 y el comprador acepta que el fraccionamiento, los estudios,
 trámites y aprobación de permisos para la urbanización, así
 como los proyectos y ejecución de obras de agua potable,
 alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y
 cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad
 y en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por
 cuenta del comprador, por lo que los vendedores no tendrán

Luis Humberto Masas De
Quito - Ecuador

Quientos Cientos y Cms
- 545 -

Quientos
54
(9)

responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de
todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del
terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las
partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que
se cancela de contado y en moneda de curso legal y que los
VENEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de
parte del COMPRADOR.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que
demande la legalización de esta escritura inclusive los de
plusvalía de haberla serán de cuenta del COMPRADOR.- SEXTA:
TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENEDORES transfieren
al COMPRADOR la propiedad dada en venta y que en una futura
partición le corresponderá el número doscientos treinta y
dos; y que tendrá según plano que se anexa, los siguientes
linderos: NORTE, lote doscientos treinta y uno en veinte y
cinco metros.- SUR, lote doscientos treinta y tres en
veinte y cinco metros.- ESTE, lote doscientos cuarenta y
tres en diez metros.- y, OESTE, calle "H" en diez metros.-
Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de este
contrato por ser en seguridad de sus recíprocos intereses.-
La superficie total del inmueble, se encuentra libre de
todo gravamen como se desprende de los certificados
conferidos por el señor Registrador de la Propiedad
que se adjuntan, sin embargo el comprador desde ya
acepta cualquier compromiso con el Ilustre Municipio
Metropolitano de Quito por obras de urbanización y
otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA .- Para
el caso de controversia judicial que se pudiera
derivar de este contrato las partes fijan como

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta



1 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se
 2 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor
 3 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
 4 para la plena validez de esta escritura.- firmado *Luis Humberto Vargas D.*
 5 Francisco Vargas Delgado.- Matricula Profesional un mil
 6 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
 7 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
 8 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente
 9 escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y
 10 leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman
 11 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

13 *[Signature]*
 14 ING. ANGEL COSTALES O.
 15 C.I.No. 0600745558
 16 C.V.No. 011-017

13 *[Signature]*
 14 LCDA. SONIA CARRERA OÑA
 15 C.I.No. 0600909683
 16 C.V.No. 003-040

20 *Jorge Victoriano Valarezo*
 21 SR. JORGE VICTORIANO VALAREZO GONZA
 22 C.I. No. 110102684-5
 23 C.V. No. Exc

24 *Op Notario: [Signature]*
 25



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 35574

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
CONTRA VENTA DE D. y A.
que otorga COSTALES UROZCO ANGEL ELIUD Y SRA.
a favor de VALAREZO GONZA JOZGE VICTORIANO Y SRA.

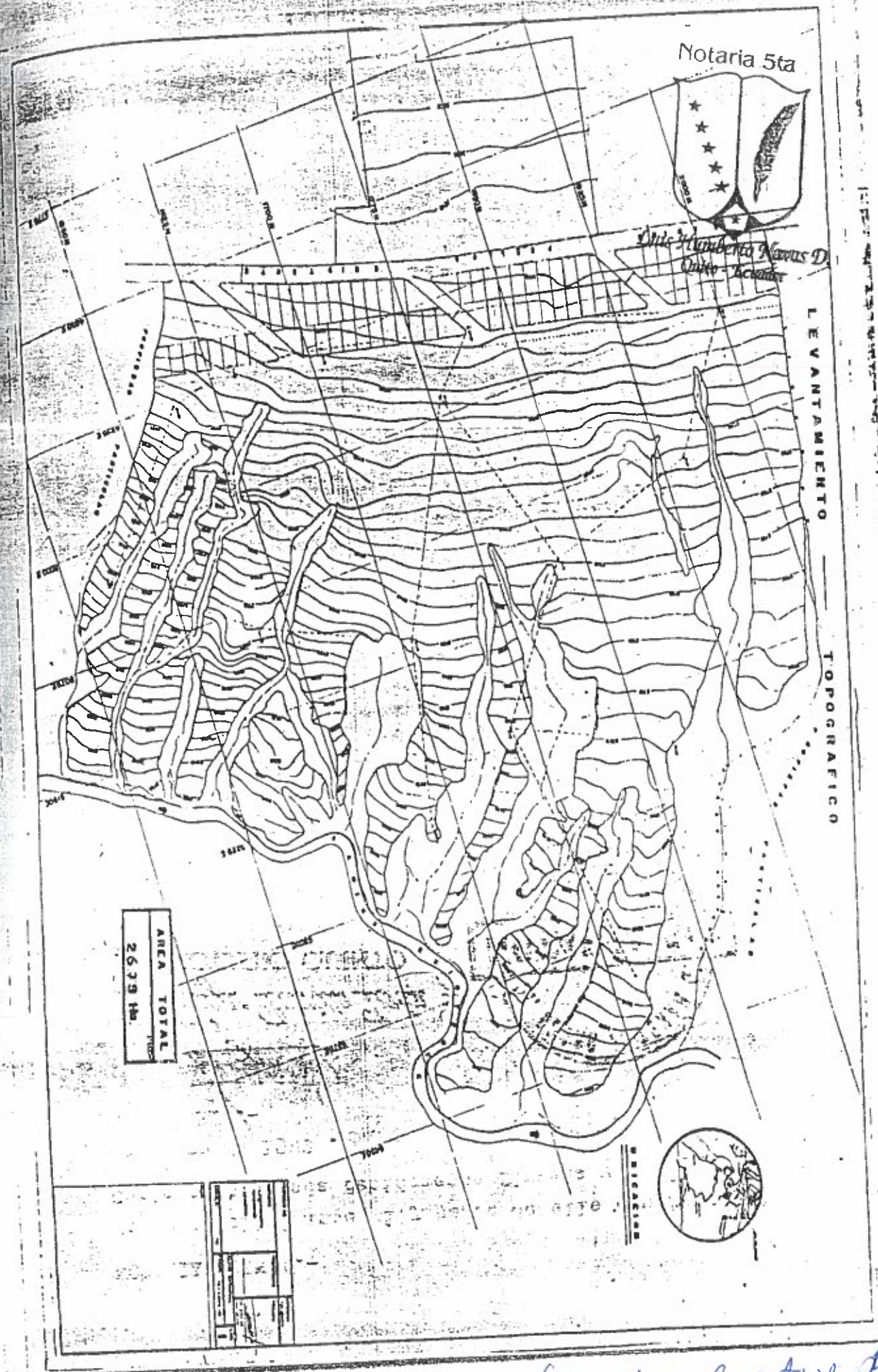
Tipo TERRENO
Cuantía \$ 200.000.
Predio N° 5009663

Area: 267.900.
Alícuota:
Porcentaje: 0.0933%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ 0	Art. N.E.H.E.
ALCABALAS	s/ 8.000.	Art. C
REGISTRO	s/ 2.000.	Art. 0

Atentamente,
Jefatura de
Transferencia de
Jefe de Transferencia de Dominio

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito,
de enero de 1902 .

EL NOTARIO.-

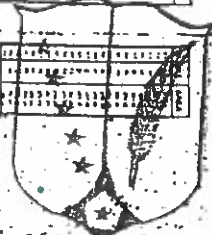
[Handwritten signature]

Dr. Ezequiel Patricio Terán y

NOTARIO QUINTO
QUITO



Notaria: 508



Luis Humberto Navas
Quito - Ecuador

LOTIZACION LOS EUCALIPTOS

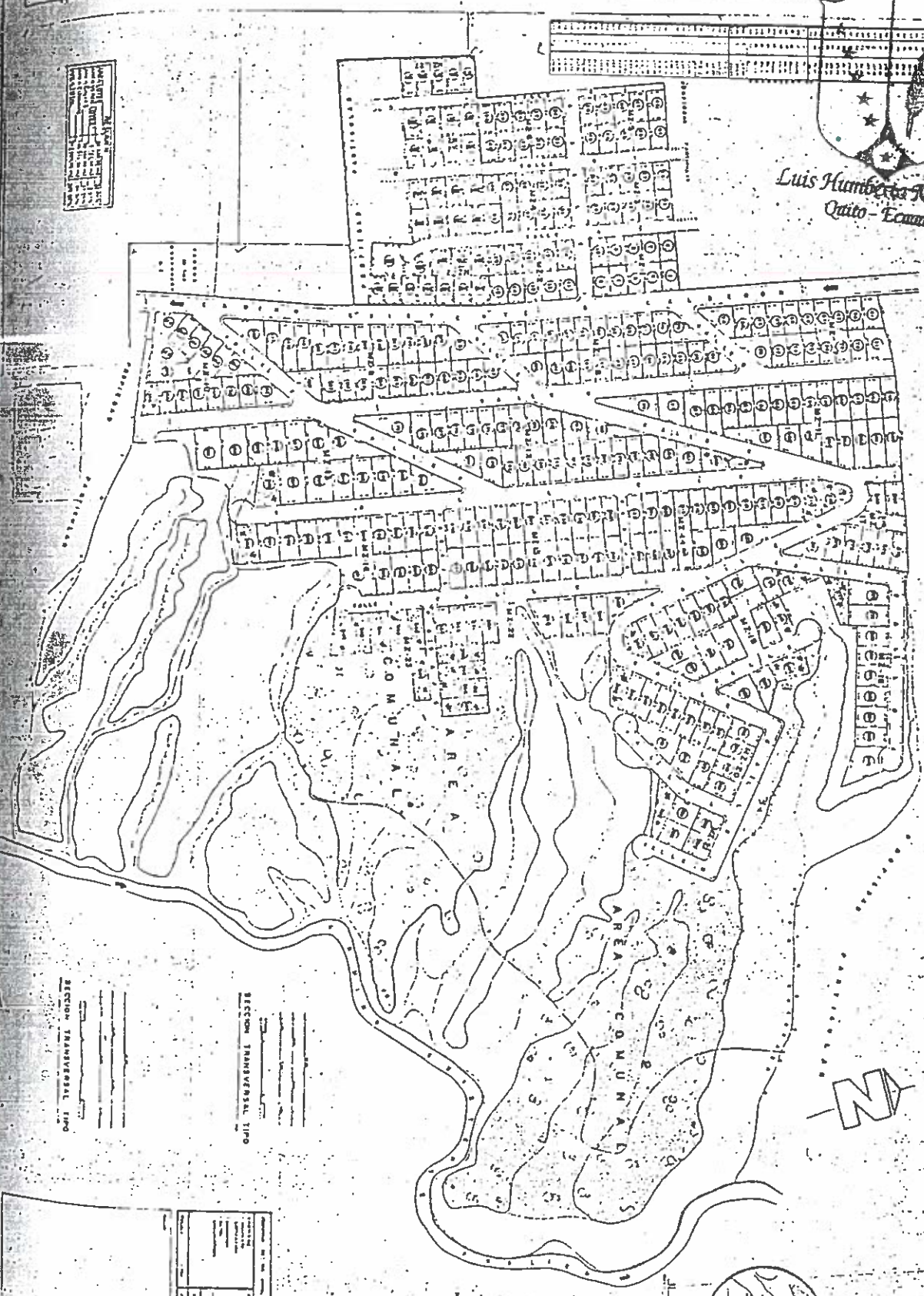


Table with 2 columns: 'Lote' and 'Superficie'. It lists lot numbers and their corresponding areas.

SECCION TRANSVERSAL TPO

SECCION TRANSVERSAL TPO

Table with 2 columns: 'Lote' and 'Superficie'. It lists lot numbers and their corresponding areas.



Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero esta TERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
E.E. NOTARIO.-

[Handwritten signature]

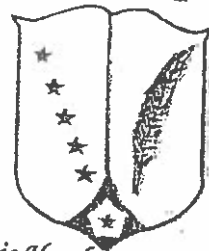
Dr. Edgar P. Terán y
NOTARIO QUINTO
QUITO



ANSAC
231
TA.
S O
BRE

505
Cinientos cinco

Notaria 5ta



Luis Humberto Alvarez D.
Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610977464	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
GO. 0001101026845	NOMBRE VALAREZO GONZA JORGE VICTORIANO Y SRA.	
DIRECCION		

LUO COMERCIAL	EXC./REB.	AVALUG IMPONIBLE 200.000	EMISION 20/04/98	003574
---------------	-----------	-----------------------------	---------------------	--------

NO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
	REGISTRO		*****2.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

E. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Diaz

NSACCION 231100	PAGINA DE 2	VENTANILLA BANCO 03	CUENTA	SUB TOTAL *****17.000
TA. DE Y AA 0.0933% OTE. COSTAL E PROZON ANGEL ELICID Y SRA.S BRE 200.000.PREDIO 5009663.				PAGO TOTAL *****20.000
				RESPONSABLE JEREZ WILSON
335982				

CONTRIBUYENTE

Quinto Avenida y av -541-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610977463	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
010101026845	NOMBRE VALAREZO GONZA JORGE VICTORIANO Y SRA.	

DIRECCION				
NO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 20/04/98	0035574

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCABALAS		*****9.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				



SECCION 31100	PAGINA DE 1	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.000
------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

0.00 Y AA 0.0933% DTG.COSTAL 0.00000 ANGEL ELICIDIO Y SRA.S RE 200.000.PREDIO 5009663.	PAGO TOTAL
	RESPONSABLE JEREZ WILSON

3359981	 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
---------	---------------------------------

CONTRIBUYENTE

Una Auténtica D.U. 80001572001 Auténtica No. 4210474

504
Quinientos cuarenta



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1998

Número: 081026

Por S/. 3.400,00

Clasificación: 0

Número del Municipio: 03999621

Favor de: JORGE VALAREZO

De otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

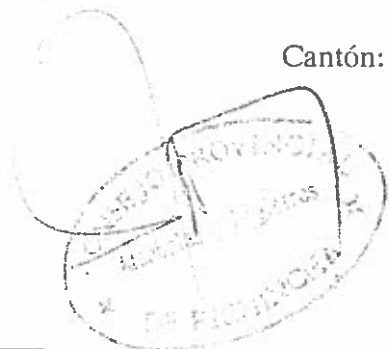
Base imponible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Localidad:



Recaudaciones H.C.C.P.

Arceles Arceles
-340-

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito Abril 22 de 1998

Número: 074252

Por S/.

5.200,00

Código: 0

Número del Municipio:

3359931

Favor de: JORGE VALAREZO

De cargo: ANGEL COSTALES

Acepto: VENTA

Imponible

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

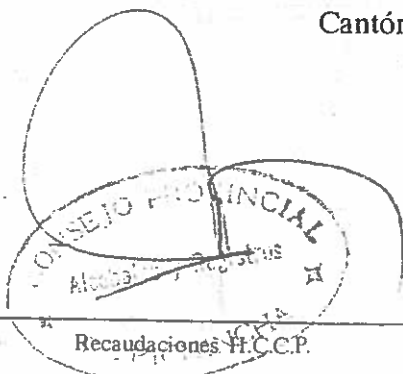
0

Observaciones: FR

Municipio: PICHINCHA

Cantón:

QUITO



Alcabala
7-252

503
Cinco y tres

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

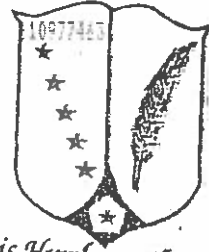
Quito, 05/08/98

Formulario No.: 349116
No.: 0
Nombre del comprador / A favor de:
Nombre del vendedor / Que otorga:
Concepto: VTA
Base imponible: 200.000
Observaciones: 0X(01) 0X(02) 0X(03)

VALAREZO JORGE
COSTALES ANCEL

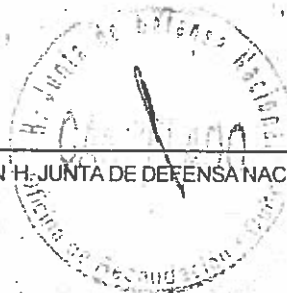
Por S/. 1.500
Número del Municipio:

Notaria 5ta



Luis Humberto Aguas D.
Quito - Ecuador

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Diaz, P. Salvador

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

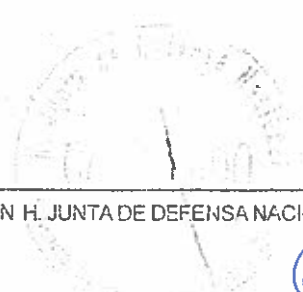
Quito, 05/08/98

Formulario No.: 349117
No.: 0
Nombre del comprador / A favor de:
Nombre del vendedor / Que otorga:
Concepto: COMPRA-VENTA
Base imponible: 200.000
Observaciones: 0X(01) 0X(02) 0X(03)

VALAREZO JORGE
COSTALES ANCEL

Por S/. 700
Número del Municipio: 10977463

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Cinco treinta y tres
-539-

3

0630265

0630265



GERENCIA COMERCIAL Nro. 73186
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : VALAREZO GONZA JORGE
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajas 2
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legis-
lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivos: 2.000.00
Cheque Nro.:
Bancos:

REGISTRO DE PAGO

73186 2.000.00 980428 44 53614 VALAREZO GONZA JORGE

502
Quinientos dos

Notaria 5ta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. 04011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : NB

CERTIFICACION

95-P0-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón de Quito, en las formas certificadas y revisadas los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de éste Cantón, adquirido por ANSEL COSTALES ORZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Fuentes, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Tobar, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. de.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Quinientos veinte y ocho
-538-

RAZON: Siento por tal que revisados los indices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

M.L. [Signature]



RECORADO

RAZON: Siento por tal que revisados los indices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

M.L. [Signature]



LA PROPIEDAD

501
Cuarentas uno

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ~~Notaria~~ Sta

CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB



Luis Humberto ~~Alvarez~~ D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situada en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor AMELIO ELICIO COSTALES ORDÓZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Noya Peralta y María Eugenia Guzmán-Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. yo REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS PERSONA O BOLESAAMENTE ENVIEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Cuarentas deinti J Sieb
-537- 7

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. 



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

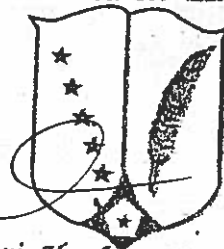
EL REGISTRADOR.

M.L. 



Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello conflero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



500
Quintos

76

32

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

H

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.**

A favor de **LEOVILDO TOMAS ANTONIO ZAMBRANO Y SRA.**

El: **16 DE JUNIO DE 1998**

Parroquia

Cuantía **S/. 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

(Quintos) tanto y ser

N

-536-

4-504079

499

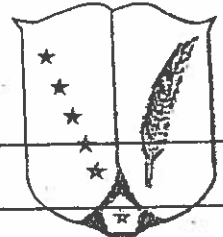
Cuatrocientos noventa y nueve



NOTARIA QUINTA

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



198
Folio: *Luis Humberto Macias D*

Luis Humberto Macias D
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

LEOVILDO TOMAS ANTONIO ZAMBRANO y

NARCIZA EPIFANIA BASURTO MACIAS

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

Di 2

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, martes diez y seis de junio de mil
novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra los
cónyuges LEOVILDO TOMAS ANTONIO ZAMBRANO y NARCIZA EPIFANIA
BASURTO MACIAS, casados, por sus propios derechos.- Los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy
fe; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que
me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En
el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

Quinto Diez y Cinco 2535-

agregar una de compraventa contenida en las siguientes

1 cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la
2 celebración de esta escritura, por una parte como
3 vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y
4 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por
5 otra como compradores los cónyuges LEOVILDO TOMAS ANTONIO
6 ZAMBRANO y NARCIZA EPIFANIA BASURTO MACIAS, casados, por
7 sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,
8 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
9 legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:
10 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES
11 OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos
12 propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia
13 de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo
14 que fue adquirido: a) en parte por compra a los señores
15 Rómulo Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán
16 de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra
17 Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura pública celebrada
18 el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
19 ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno
20 del Cantón Quito, legalmente, inscrita en el Registro de la
21 Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y
22 cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso
23 Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de
24 los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este,
25 con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste,
26 con con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo
27 Godoy; b) y, en otra parte por compra a los señores
28



NOTARIA
QUINTA

498
Cuatrocientos noventa y ocho
Notaria 5ta



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Vicente Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith Maria

Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado ^{Luis Humberto Pineda D.}

Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de ^{Quinto - Ecuador}

mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar

Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e inscrita el

veinticinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son:

Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del

vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete

metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y

en una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor

Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte

centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis

metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que

forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil

novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA

DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los

VENDEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de

LEOVILDO TOMAS ANTONIO ZAMBRANO y NARCIZA EPIFANIA BASURTO

MACIAS, el cero coma cero setecientos nueve por ciento de la

totalidad de derechos y acciones (0,0709%).- La compraventa

se la realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.-

Los compradores aceptan los planos generales sin modificación

en cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y calles;

siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier cambio a los

mismos.- Se aclara en forma expresa y los compradores aceptan

que el fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación

de permisos para la urbanización, así como los proyectos y

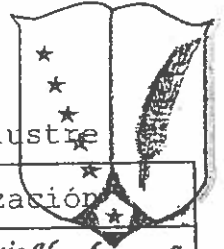
ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz

Quinto Quinta y Cito
-534-

eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se
1 requiera, será de su responsabilidad y en lo económico
2 cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de los
3 compradores, por lo que los vendedores no tendrán
4 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de
5 todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del
6 terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las
7 partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se
8 cancela de contado y en moneda de curso legal y que los
9 VENEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de
10 parte de los COMPRADORES.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que
11 demande la legalización de esta escritura inclusive los de
12 plusvalía de haberla serán de cuenta de los COMPRADORES.-
13 SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENEDORES
14 transfieren a los COMPRADORES la propiedad dada en venta y
15 que en una futura partición le corresponderá el número
16 sesenta; y que tendrá según plano que se anexa, los
17 siguientes linderos: NORTE, lote cincuenta y nueve en
18 dieciocho metros cincuenta centímetros.- SUR, lote
19 trescientos setenta y dos en dieciocho metros cincuenta
20 centímetros.- ESTE, lote cincuenta y cinco en diez metros
21 treinta centímetros.- y, OESTE, calle "c" en diez metros
22 veinte centímetros.- Las partes aceptan y se ratifican en el
23 contenido de este contrato por ser en seguridad de sus
24 recíprocos intereses.- La superficie total del inmueble,
25 se encuentra libre de todo gravamen como se desprende
26 de los certificados conferidos por el señor Registrador de la
27 Propiedad que se adjuntan, sin embargo los compradores
28

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



NOTARIA QUINTA

1 desde ya aceptan cualquier compromiso con el Ilustre
 2 Municipio Metropolitano de Quito por obras de urbanización
 3 y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para *Luis Humberto Nolasco D.*
 4 caso de controversia judicial que se pudiera derivar de *Quito - Ecuador*
 5 este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de
 6 Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite
 7 establecido por Ley.- Usted señor Notario, se dignará
 8 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
 9 de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Vargas
 10 Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.-
 11 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que
 12 queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para
 13 el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
 14 preceptos legales del caso.- Y leída integralmente por mi el
 15 Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
 16 todo lo cual doy fe.-

18 *[Signature]*
 19 ING. ANGEL COSTALES O.
 20 C.I.No. 0600745558
 21 C.V. No. 011-017

18 *[Signature]*
 19 LCDA. SONIA CARRERA OÑA
 20 C.I.No. 0602909683
 21 C.V.No. 0008-040

23 *[Signature]*
 24 SR. TOMAS A. ZAMBRANO O.
 25 C.I. No. 170345310-3

23 *[Signature]*
 24 SRA. NARCISA E. BASURTO M.
 25 C.I. No. 171012754-7

26 *[Signature]*
 27 *[Signature]*



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 36110

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
CONTRA VENTA DE DD. Y AA.
que otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA.
a favor de ZAMBRANO ORDONEZ LEONILDO TOMAS ANTONIO.

Tipo TERRENO
Cuantía \$ 200.000=
Predio N° 5009663

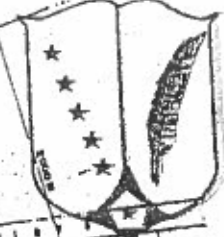
Area: 267.900 M²
Alicuota:
Porcentaje: 0.0709%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>—</u>	Art. <u>N.E.H.G.</u>
ALCABALAS	s/. <u>8.000=</u>	Art. <u>.....</u>
REGISTRO	s/. <u>2.000=</u>	Art. <u>.....</u>

Atentamente,
Jefatura de
[Firma]
Jefe de TRANSFERENCIA DE DOMINIO

496
Cuatrocientos noventa y seis

Notaria 5ta



Luis Humberto Ramos D.
Quito - Ecuador

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

AREA TOTAL
2679 ha.



Cuarenta y nueve y seis
-532-

NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito, 7
de enero de 1908 .

EL NOTARIO-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Lora y

NOTARIO QUINTO
QUITO



Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero esta FERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
E.E. NOTARIO.-

V. P. Terán y

Dr. Edgar Patricio Terán y

NOTARIO QUINTO
QUITO



494

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO *Cuatrocientos noventa y cuatro*

1.998 610979162	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 24/04/98
GO 001706453103	NOMBRE ZAMBRANO ORDONEZ LEUVILDO TOMAS ANTONIO	

DIRECCION

UO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 22/04/98	0036110
--------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCABALAS *****8.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000



SACCION 39816	PAGINA DE 1	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.000
------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

A.DD. Y AA 0.0709% DTG.COSTAL
ORDZCO ANGEL ELICED Y BRA.S
RE 200.000.PREDIO 5009663.

3365979	PAGO TOTAL	RESPONSABLE CABEZAS JUAN
	 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

*Quinto deinter
- 330 -*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610979163	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO Notaria 5ta
NOMBRE ZAMBRANO ORDONEZ LEOVILDO TOMAS ANTONIO		DIRECCION	
UO COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION. 22/04/98
IO	VALOR	COD.	VALOR
			COD. QUITO - E. TOTAL



Luis Humberto ...

REGISTRO *****2.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Díaz

ACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
39816	2	01			*****7.000
A. DE Y AA 0.0709% DTG.COSTAL ORDON ANGEL ELICED Y SRA.S RE 200.000.PREDIO 5009663.					PAGO TOTAL *****20.000
RESPONSABLE CABEZAS JUAN					
3365980					
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO					

CONTRIBUYENTE

Luis Humberto ...

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

493

Cuatrocientos noventa y tres

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 Notaria 5ta

Número: 081480

Por S/.

3.400,00

Varía: 0

Número del Municipio:

3305980

Favor de: LEOVILDO ZAMBRANO

Se otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

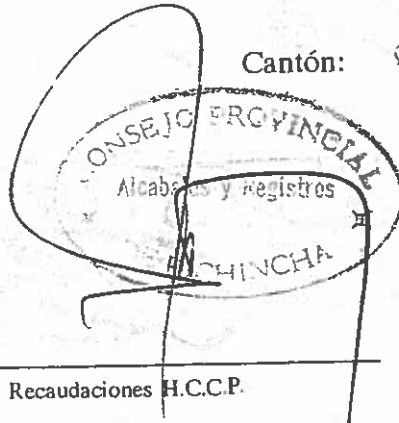
Se imponible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Servaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Provincia:



Registro
81480

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

Cuatrocientos noventa y tres
-529-

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1993

Número: 074692

Por S/.

5.200,00

Número del Municipio:

3365979

Carácter: 0

Favor de: LEOVILDO ZAMBRANO

De otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Base imponible

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

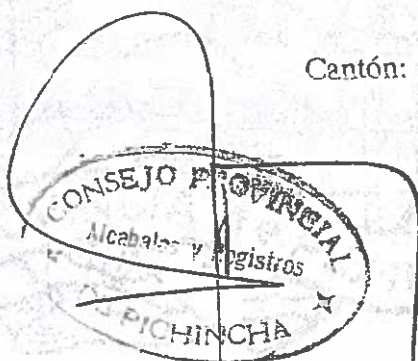
Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Provincia:



Alcabala
74692

Recaudaciones H.C.C.P.

NMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

492

Cuatrocientos noventa y dos

Formulario No.: 348192

Por Si/

Notaría No.:

Número del Municipio:

Nombre del comprador / A favor de: ZAMBRANO LEONILDO

Nombre del vendedor / Que otorga: COSTALES ANGEL

Concepto: VTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: 02(D1) 02(D2) 02(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

Notaria 5ta



Luis Humberto Jimenez D. Quito - Ecuador



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

APIAZ, P. Salvador

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/08/98

Formulario No.: 348193

Por Si/ 700

Notaría No.:

Número del Municipio: 610979163

Nombre del comprador / A favor de: ZAMBRANO LEONILDO

Nombre del vendedor / Que otorga: COSTALES ANGEL

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: 02(D1) 02(D2) 02(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

APIAZ, P. Salvador

ORIGINAL

Cientos veintiocho - 528 -

0630341

0630342



EMAAP-Q
 V. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 2884 - EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73214
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
 NOMBRE : ZAMBRANO ORDONEZ LEOVILDO
 QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legis-
 lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivo: 2.000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

73214 2.000.00 980428 44 53642 ZAMBRANO ORDONEZ LEO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. 1 : 04011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : MB

CERTIFICACION

95-PO-6820-8635 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica y revisó los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderán, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES BRIZO, casado con María Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerra, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Verón, inscrita el veintidós y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. del día.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Quinto veintiseis - 527-

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

M. L. [Signature]



ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

M. L. [Signature]



ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WE

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANSELMO ELIGIO COSTALES ORCZCO; mediante compra a Ráulo Santiago Noya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. yo REGISTRADOR.

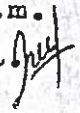


LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA O DOLOREMENTE ENMIEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Cuatrocientos veintiseis - 526 -

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

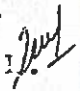
EL REGISTRADOR.

M.L. 



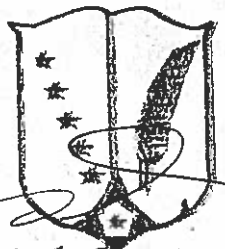
RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.


EL REGISTRADOR.

M.L. 



Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.




Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



489
Cuatrocientos ochenta y nueve

43

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

29

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

QUINTA

Copia

L

H

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.

A favor de GLADYS KATALINA PULLAS CENTENO

El: 16 DE JUNIO DE 1998

Parroquia _____

Cuantía S/ 200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrion
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

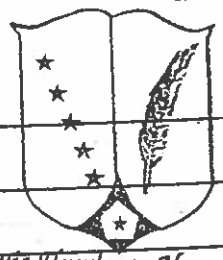
N

Cuarenta y tres
-569-

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

folio: ~~12~~ ~~13~~ ~~14~~ ~~15~~ ~~16~~ ~~17~~ ~~18~~ ~~19~~ ~~20~~ ~~21~~ ~~22~~ ~~23~~ ~~24~~ ~~25~~ ~~26~~ ~~27~~ ~~28~~



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

GLADYS KATALINA PULLAS CENTENO

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

D: 23-4.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;

hoy día, martes diez y seis de junio de mil

novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN

GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los

cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA

OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra GLADYS

KATALINA PULLAS CENTENO, casada con Iván Sánchez Merino,

por sus propios derechos. Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a

quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a

escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es

el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras

públicas a su cargo, sírvase agregar una de compraventa

contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de esta

Quinto Sexta y ocho - 568

escritura, por una parte como vendedores los cónyuges ANGEL

1 ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus
2 propios derechos; y por otra como compradora GLADYS
3 KATALINA PULLAS CENTENO, casada con Iván Sánchez Merino,
4 por sus propios derechos.- Los comparecientes son
5 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
6 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-
7

8 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO
9 COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y
10 exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en
11 la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de
12 Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por
13 compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María
14 Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno
15 y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura
16 pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos
17 noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo
18 notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente,
19 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete
20 de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con
21 propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del
22 vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy,
23 Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que
24 conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del
25 señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte
26 per compra a los señores Vicente Enrique Bolívar Delgado
27 Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y
28 Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



pública celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de GLADYS KATALINA PULLAS CENTENO, el cero coma cero novecientos treinta y tres por ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0933%).- La compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- La compradora acepta los planos generales sin modificación en cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y calles; siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se aclara en forma expresa y la compradora acepta que el fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de permisos para la urbanización, así como los proyectos y ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad y en lo económico cubiertos a prorrata

Luis Humberto Rojas D.
Quito Ecuador

inmediata, por cuenta de la compradora, por lo que los

1 vendedores no tendrán responsabilidad alguna ni civil ni

2 penal en la ejecución de todo el proyecto, por tanto la

3 venta es exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El

4 justo precio acordado por las partes contratantes es de

5 DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y en

6 moneda de curso legal y que los VENDEDORES declaran haberlos

7 recibido a satisfacción, de parte de la COMPRADORA.- QUINTA:

8 GASTOS.- Todos gastos que demande la legalización de esta

9 escritura inclusive los de plusvalía de haberla serán de

10 cuenta de la COMPRADORA.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y

11 RATIFICACION.- Los VENDEDORES transfieren a la COMPRADORA la

12 propiedad dada en venta y que en una futura partición le

13 corresponderá el número ciento cuarenta y seis; y que tendrá

14 según plano que se anexa, los siguientes linderos: NORTE,

15 lote ciento cuarenta y cinco en veinte y cinco metros.- SUR,

16 lote ciento cuarenta y siete en veinte y cinco metros.-

17 ESTE, lote ciento sesenta y uno en diez metros.- y, OESTE,

18 calle "G" en diez metros.- Las partes aceptan y se ratifican

19 en el contenido de este contrato por ser en seguridad de sus

20 recíprocos intereses.- La superficie total del inmueble, se

21 encuentra libre de todo gravamen como se desprende de los

22 certificados conferidos por el señor Registrador de la

23 Propiedad que se adjuntan, sin embargo la compradora

24 desde ya acepta cualquier compromiso con el Ilustre

25 Municipio Metropolitano de Quito por obras de

26 urbanización y otros .- SEPTIMA: JURISDICCION Y

27 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se

28

486

Cuatrocientos ochenta y seis

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta pudiera derivar de este contrato las partes fijan como

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- firmado por Francisco Vargas Delgado Matricula Profesional un mil veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y leída integralmente por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



[Signature]
ING. ANGEL COSTALES O.

C.I.No.

C.V.No.

[Signature]
SONIA CARRERA OÑA

C.I.No.

C.V.No.

[Signature]
GLADYS KATALINA PULLAS CENTENO

C.I. No. 171098527-4

C.V. No. 0310-013

Dr. Notario: *[Signature]* Cuatrocientos ochenta y seis -566-



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 35565

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente:

Por lo que en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DD. Y AA.

se otorga COSTALES ORDZCO ANGEL ELICIO Y SPA.

a favor de PULLAS CENTENO GLADYS KATALINA.

Tipo TERRENO.

Area: 267.900 m²

Cantidad 4.200.000=

Alicuota:

Medio N° 5009663.

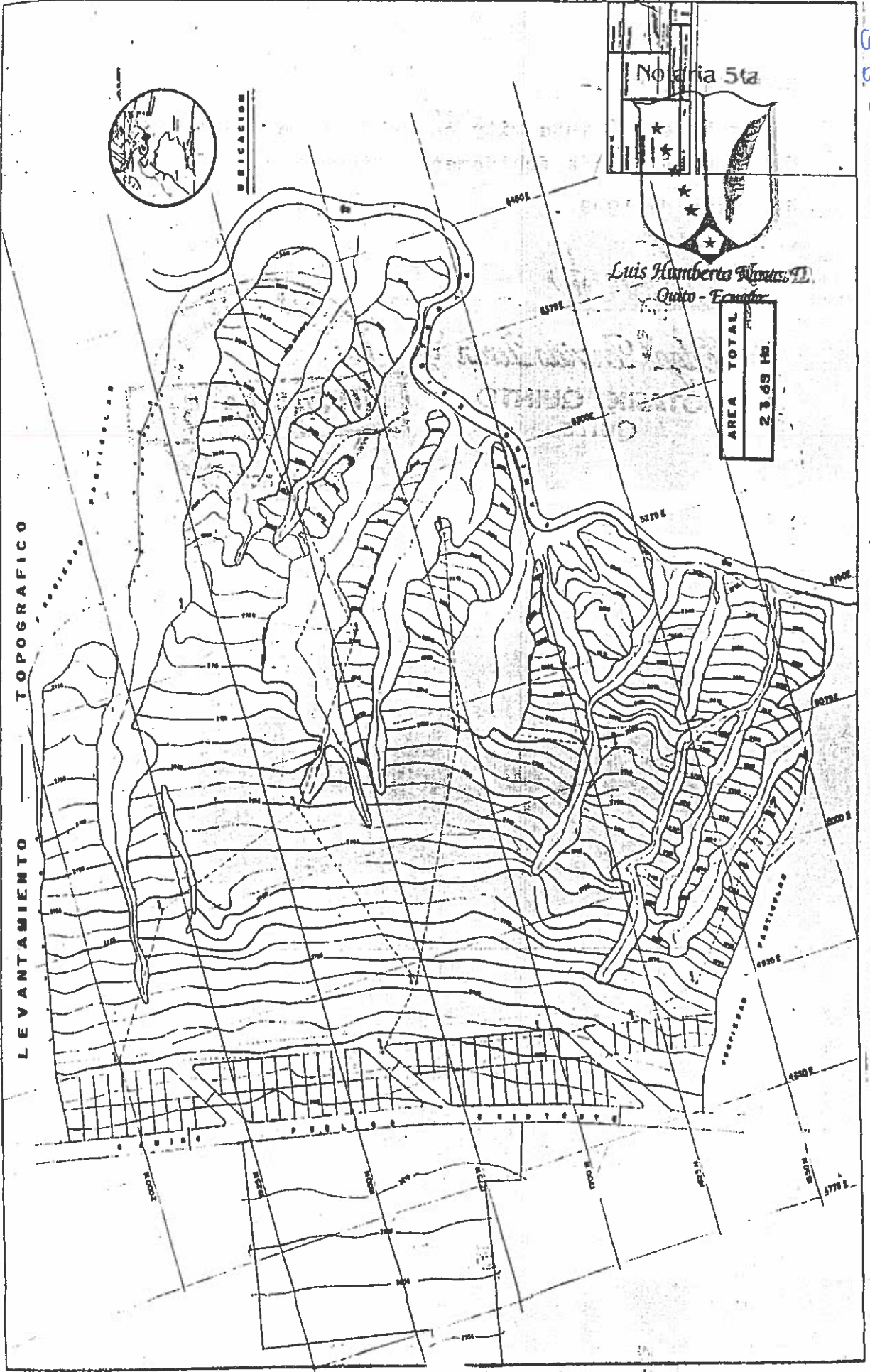
Porcentaje: 0.0933%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>0=</u>	Art. <u>N.E.H.E.</u>
ALCABALAS	s/. <u>8.000=</u>	Art. <u>.....</u>
REGISTRO	s/. <u>2.000=</u>	Art. <u>.....</u>

TH.

Del Distrito Metropolitano de Quito
Atentamente,
Jefatura de
Transferencia de
Dominio

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Notaria 5ta

Luis Humberto Torres, D.
Quito - Ecuador

AREA TOTAL	23.69 HA.
------------	-----------

485
Cuatrocientos
ochenta y
cinco.

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

Cuarenta y cinco
-565-

NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta Segunda Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito, de enero de 1998.

EL NOTARIO.-

V. IMPRECCIONABLE

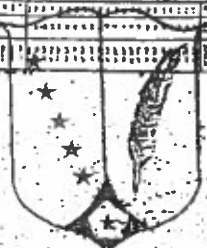
Dr. Euger Patricio Terán y

NOTARIO QUINTO
QUITO



484
Cuatrocientos ochenta y cuatro

Notaria-5ta



Luis Humberto Narvas D.
Quito - Ecuador

LOTIZACION LOS EUCALIPTOS

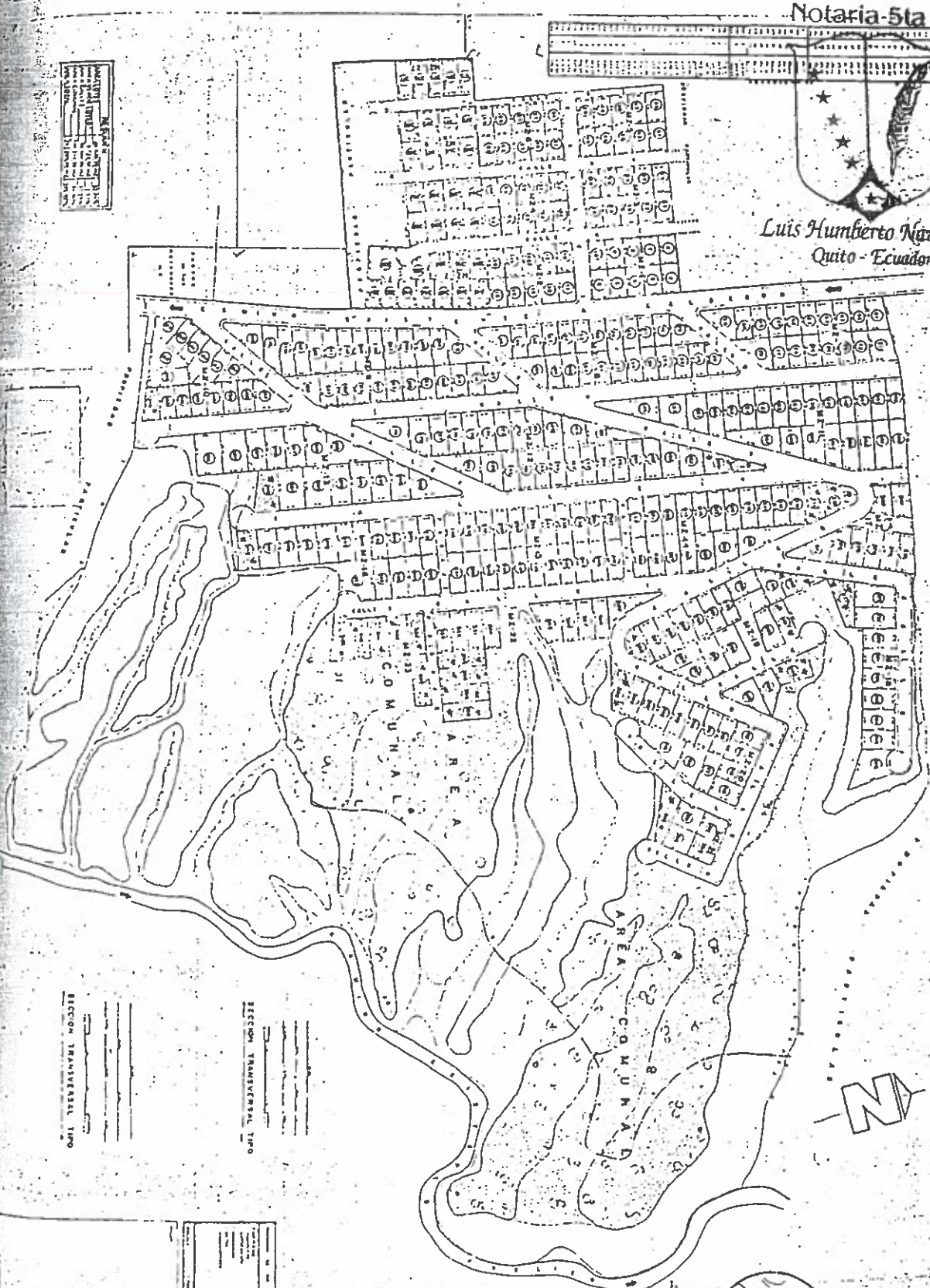


Table with 2 columns and 4 rows, containing technical specifications or data.

SECCION TRANSVERSAL TIPO

SECCION TRANSVERSAL TIPO

Table with 2 columns and 4 rows, containing technical specifications or data.



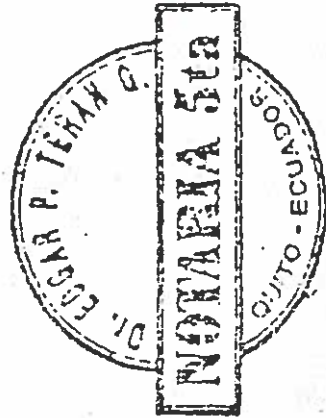
Cuarenta y siete y cuatro - 364

Se protocolizó auto mí y en fe de ello
confiero esta TERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar P. Terán y

NOTARIO QUINTO
QUITO



483
Cuatrocientos ochenta y tres

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 DIRECCION GENERAL FINANCIERA FECHA DE PAGO
0978219 COMPROBANTE DE COBRO 24/04/98

00710985274 NOMBRE PULLAS CENTENO GLADYS KATALINA Notaria 5ta

DIRECCION



USO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION
200.000 20/04/98

VALOR COD VALOR COD VALOR COD TOTAL

REGISTRO *****2.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

Luis Humberto Ramos D.
Quito - Ecuador

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Diaz

ASIGNACION PAGINA DE CUENTA COD TOTAL
09825 2 01 *****87.000

PAGO TOTAL *****20.000

TA, DD Y AA 0.0933% OTG. COSTAL
S OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA. S
PRE 200.000. PREDIO 5009863.

RESPONSABLE
CABEZAS JUAN

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

0. 3365992

CONTRIBUYENTE

Quinto setenta y tres
-563-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FECHA DE PAGO

1.998
610978218

COMPROBANTE DE COBRO

24/04/98

NOMBRE

PULLAS CENTENO GLADYS KATALINA

DIRECCION

VALOR COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE
200.000

EMISION
20/04/98

0035585

VALOR

COD

VALOR

COD

VALOR

COD

TOTAL

ALCABALAS *****8.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Diaz

Lito Automatica R.U.C. 08001872000-Amba. C.A. (R) No. 07100042

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA


SUB TOTAL

*****13.000

PAGO TOTAL

RESPONSABLE

CABEZAS JUAN


DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

VIA. DD Y AA 0.0933% DTG. COSTAL
ES BRZCO ANGEL ELICIO Y SRA.S
BRE 200.000. PREDIO 5009663.

No. 3365991

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

482

Cuatrocientos ochenta y dos

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1996

Número: 081486

Por S/. 3.400,00

Clase: 0

Número del Municipio: Notarías 5ta

Favor de: GLADYS PULLAS



Por otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Valor imponible 200.000,00

Rebajas %: 0

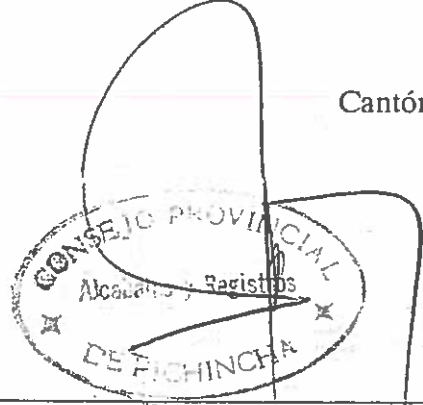
Recargos: Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Observaciones: JV

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Inscripción:



Registro 81486

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP IGM

Cuanto sesenta y dos
-562-

(4)

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1998

Número: 074698

Por S/.

5.200,00

Categoría: 0

Número del Municipio:

3365991

Beneficiario: GLADYS PULLAS

Emisor: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Importe imponible

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

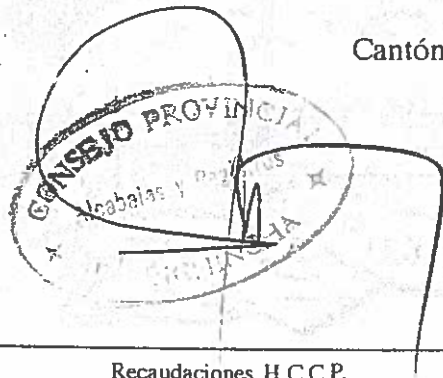
Observaciones: FR

Municipio: PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



Alcabala
74598

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Notaría 5ta

481
Cuatrocientos
ochenta y uno



Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

Formulario No.: 545177
Notaría No.:
Nombre del comprador / A favor de:
Nombre del vendedor / Que otorga:
Concepto: VENTA
Base imponible: 200.000
Observaciones:
Provincia: PICHINCHA
Parroquia:

Por \$: 1.500
Número del Municipio:

POLLAS CENTENO GLADYS
COSTALES DROZCO ANGEL

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, PSalvador

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/08/98

Formulario No.: 349173
Notaría No.:
Nombre del comprador / A favor de:
Nombre del vendedor / Que otorga:
Concepto: TRASPASO DOMINIO
Base imponible: 200.000
Observaciones:
Provincia: PICHINCHA
Parroquia:

Por \$: 700
Número del Municipio: 610979219

POLLAS CENTENO GLADYS
COSTALES DROZCO ANGEL

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, PSalvador

ORIGINAL

Cuarenta y ocho y tres
-561

0630321

0630322



EMAAP-Q
 Mariana de Jesús
 Alemania e Italia
 Teléfono 1370
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73219
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
 NOMBRE : PULLAS CENTENO GLADYS
 QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legis-
 lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivos: 2.000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

73219 2.000.00 980428 44 53647 PULLAS CENTENO GLDY

480
Cuatrocientos ochenta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta

CERTIFICADO No. 480 : C4011573.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : MB



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

95-PO-6820-8665 EL infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de éste Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES BROZCO, casado con Sonia Carrero, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerra, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Teran, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. yo.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLosamente EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Quinto Sejont-560

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al márgen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



EL REGISTRADOR

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO Notaria 5ta



Luis Humberto Montes D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WE

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-1742). El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este canton, en legal forma certifica que, revisados los indices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANSEL ELIDIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. r.o. REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO


(Handwritten mark)

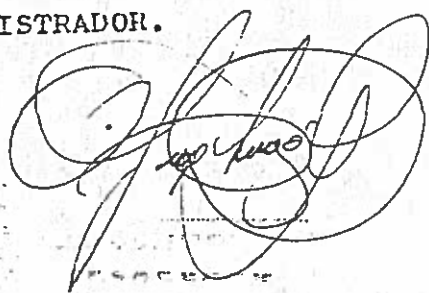

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLosamente ENIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Quito cuatro y seis
-559- ⑦

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

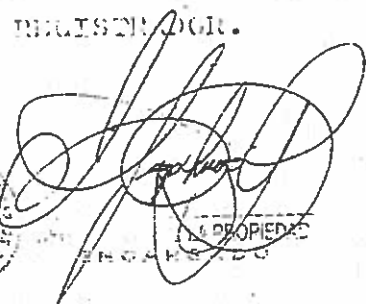
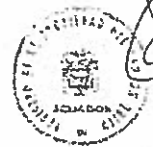
M.L. 



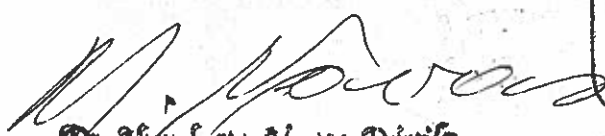
RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. 



Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello conflató esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.



Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



Cuatrocientos ⁴⁷⁸ setenta y ocho ²⁰ 60

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Dr.s. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

1

De la Escritura de COMPRAVENTA

H

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.

A favor de HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA Y SRA.

El: 16 DE JUNIO DE 1998

Parroquia _____

Cuantía S/ 200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

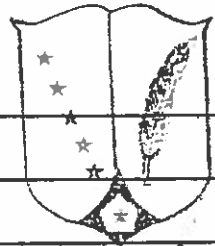
N

477
Cuatrocientos setenta y siete

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

Tenor: *[Handwritten signature]*



COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA y

JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;

hoy día, martes diez y seis de junio de mil

novecientos noventa y ocho, ante mí, DOCTOR PATRICIO TERAN

GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los

cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA

OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra los

cónyuges HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA y JUANA SILVIA

MAGDALENA YELA LANDIVAR, casados, por sus propios

derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente

capaces para contratar y obligarse, a quienes de

conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública

la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las

siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren

OTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NO
QU

1 a la celebración de esta escritura, por una parte como
2 vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y
3 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por
4 otra como compradores los cónyuges HUGO WASHINGTON AGUIRRE
5 ALMEIDA y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, casados,
6 por sus propios derechos.- Los comparecientes son
7 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
8 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-
9 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO
10 COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y
11 exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en
12 la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de
13 Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por
14 compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María
15 Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno
16 y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura
17 pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos
18 noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo
19 notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente,
20 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete
21 de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con
22 propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del
23 vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy,
24 Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que
25 conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del
26 señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte
27 por compra a los señores Vicente Enrique Bolivar Delgado
28 Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y

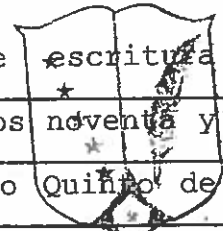
476
Cuatrocientos setenta y seis

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

NOTARIA
QUINTA

Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, el cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0746%).- La compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- Los compradores aceptan los planos generales sin modificación en cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y calles; siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se aclara en forma expresa y los compradores aceptan que el fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de permisos para la urbanización, así como los proyectos y ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se



Luis Humberto Alvarado D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

requiera, será de su responsabilidad y en lo económico

1 cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de los compradores,

2 por lo que los vendedores no tendrán responsabilidad alguna ni

3 civil ni penal en la ejecución de todo el proyecto, por tanto

4 la venta es exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El

5 justo precio acordado por las partes contratantes es de

6 DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y en

7 moneda de curso legal y que los VENEDORES declaran haberlos

8 recibido a satisfacción, de parte de los COMPRADORES.- QUINTA:

9 GASTOS.- Todos gastos que demande la legalización de esta

10 escritura inclusive los de plusvalía de haberla serán de

11 cuenta de los COMPRADORES.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y

12 RATIFICACION.- Los VENEDORES transfieren a los COMPRADORES la

13 propiedad dada en venta y que en una futura partición le

14 corresponderá el número sesenta y tres; y que tendrá según

15 plano que se anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote

16 sesenta y dos en veinte metros.- SUR, lote sesenta y cuatro en

17 veinte metros.- ESTE, lote setenta y tres en diez metros.- y,

18 OESTE, camino existente en diez metros.- Las partes aceptan y

19 se ratifican en el contenido de este contrato por ser en

20 seguridad de sus recíprocos intereses.- La superficie total

21 del inmueble, se encuentra libre de todo gravamen como se

22 desprende de los certificados conferidos por el señor

23 Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin embargo los

24 compradores desde ya aceptan cualquier compromiso con el

25 Ilustre Municipio Metropolitano de Quito por obras de

26 urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-

27 Para el caso de controversia judicial que se pudiera derivar

28

TRANS

Señor
REGI
Prese

Pong

que
a fav

Tipo
Cuan
Predi

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de



Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al

establecido por Ley.- Usted señor Notario, se

agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

de esta escritura.- firmado) doctor Francisco

Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.-

Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que

queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para

el otorgamiento de la presente escritura se observaron los

preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mi el

notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de

todo lo cual doy fe.-

[Signature]
ANGEL E. COSTALES O.

[Signature]
SONIA M. CARRERA ONA

C.I.No.0600745558

C.I.No.0600909683

C.V.No.011-017

C.V.No.0008-040

[Signature]
HUGO WASHINGTON ASUIRRE A.

[Signature]
JUANA SILVIA M. YELA LANDIVAR

C.I. No.170062715-9

C.I. No.170196770-3

C.V. No.0001-187

C.V. No.0049-010

OP Notario: [Signature]

OTARIA
UNTA

an
ente
nte

1.
h

h

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 35577

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD presente.

Conongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA VENTA DE DD Y AA. que otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA. favor de AGUIRRE ALMEIDA HUGO WASHINGTON Y SRA.

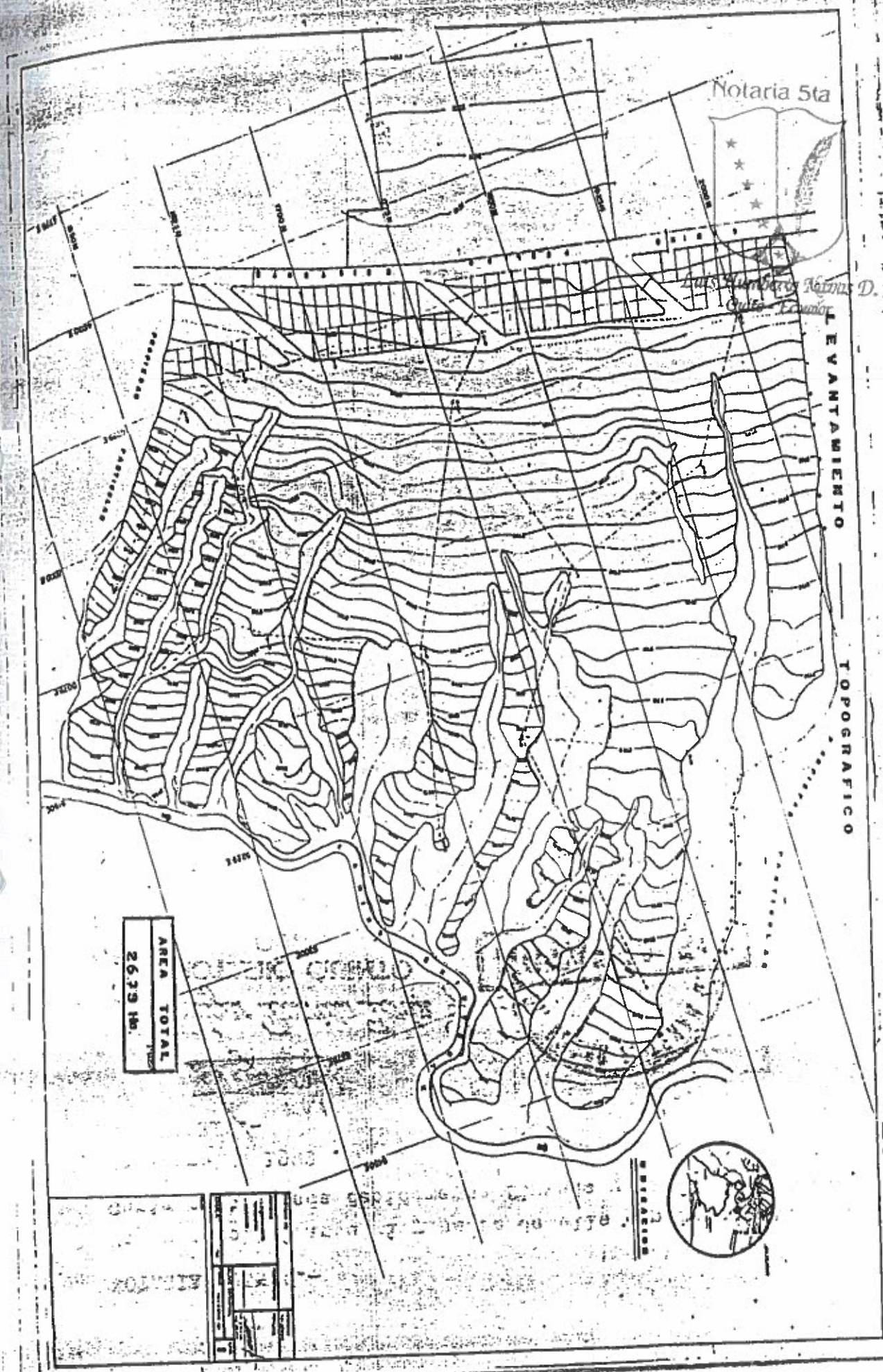
tipo TERRENO. Area: 267.900 M2
cantidad \$ 200.000.= Alícuota:
registro N° 5009663. Porcentaje: 0.0746%

Table with 3 columns: Category, VALOR IMPUESTOS CAUSADOS, and IMPUESTOS EXONERADOS. Rows include UTILIDAD, ALCABALAS, and REGISTRO.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

474
Cuatrocientos setenta y cuatro



AREA TOTAL
2639 Ha.



NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito,
de enero de 1998 .

EL NOTARIO-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Terán G.

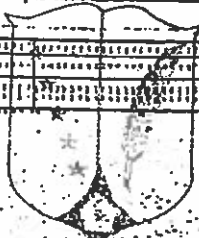
NOTARIO QUINTO
QUITO



SEG
to,

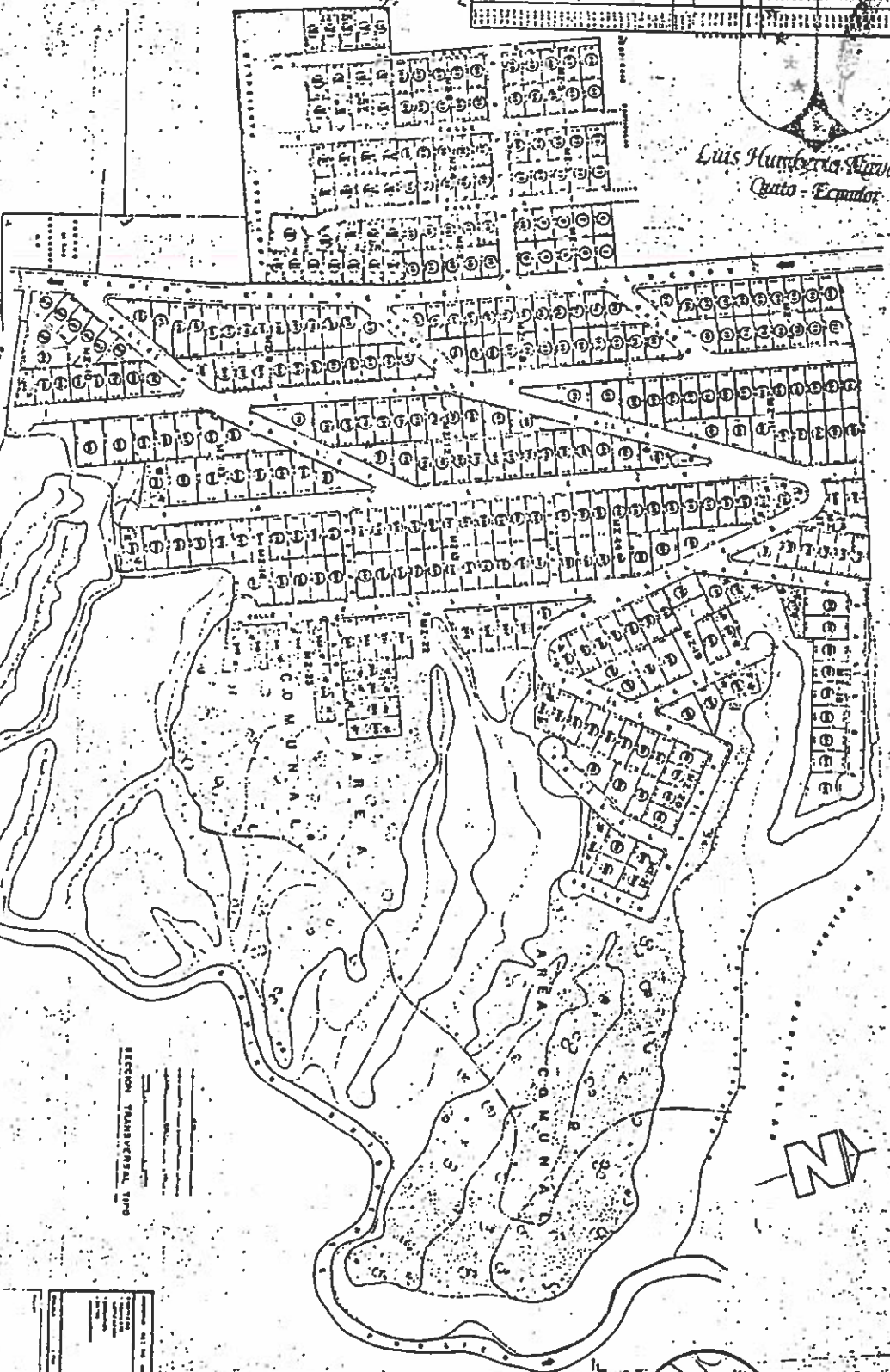
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador

LOTIZACION LOS EUCALIPTOS



SECCION TRANSVERSAL TPO

SECCION TRANSVERSAL TPO



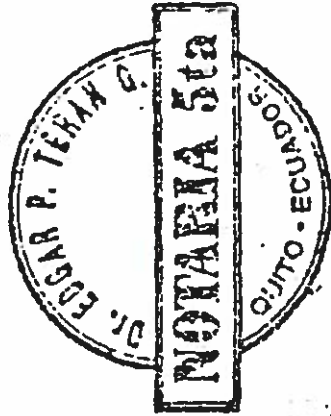
LOTIZACION

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

Se protocolizó ante mí y en fe do ello
confiero esta TERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
EE. NOTARIO.-



Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

472
Cuatrocientos Setenta y dos

1.998 610978110	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
GO 0001700527159	NOMBRE AGUIRRE ALMEIDA HUGO WASHINGTON Y SRA.	Notaria 5ta

DIRECCION

UO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 20/04/98	
--------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---

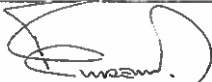
NO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
	ALCABALAS		*****8.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

 H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

ASANCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
111	1	03			*****13.000

TA, DD Y AA 0.0746% DTG. COSTAL
S OROZCO ANGEL ELICIDIO Y SRA.S
BRE 200.000.PREDIO 5009663.

PAGO TOTAL	RESPONSABLE JEREZ WILSON
	 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

o. 3359987

CONTRIBUYENTE

Luis Humberto Rojas D. C. 0001700527159 - Inscripción No. 42149994

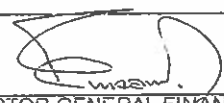
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610978111	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
001700627159	NOMBRE AGUIRRE ALMEIDA HUGO WASHINGTON Y SRA.	
DIRECCION		

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 20/04/98	0035577
-----------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
REGISTRO		*****2.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rosario Diaz

SACCION 31111	TARIFA DE 2	MONEDA BANCOS 03	CUENTA	SIB TOTAL *****7.000
A. DD Y AA 0.0746% DTB. COSTAL DROZCO ANGEL ELICID Y SRA.S RE 200.000.PREDIO 5009663.				PAGO TOTAL *****20.000
RESPONSABLE JEREZ WILSON				
3359988				 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Lito: Alameda 1111 C. 08016 / 258011 - Montecristo de 12/1998

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ⁴⁷¹ Cuatrocientos setenta y uno
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Número: 074255

Por S/.

Número del Municipio:

Parí:

Favor de:

Se otorga:

Concepto:

Se imponible

Observaciones:

Provincia:

Parroquia:

HUACA JARDINES

FINCAS COSTALES

VENTA

200.000,00

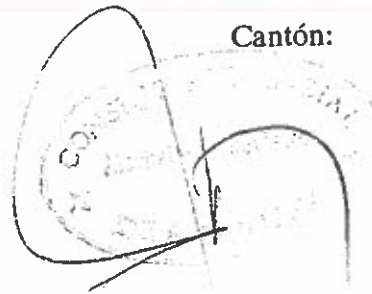
Rebajas %:

Recargos %:

PROVINCIA

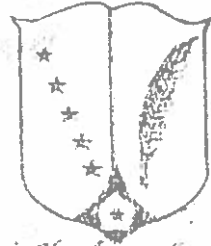
Cantón:

QUITO



Recaudaciones H.C.C.P.

Notaria 5ta



Luis Humberto Aguas D.
Quito - Ecuador

IMP. IGM.

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Abril 23 de 1998

Número: **081029** Por S/. **3.400,00**

Categoría: **0** Número del Municipio: **3059588**

Favor de: **EUGO AGUIRRE**

De otorga: **ANGEL COSTALES**

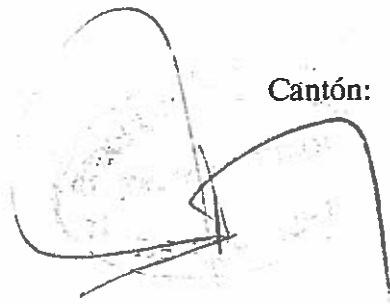
Concepto: **VENTA**

Base imponible **200.000,00** Rebajas %: **0** Recargos %: **0**

Reservaciones: **JV**

Provincia: **PICHINCHA** Cantón: **QUITO**

Parroquia:



Registro
81029

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

470
Cuatrocientos setenta
Quito, 05/05/92

Formulario No.: 349110
Notaria No.:
Nombre del comprador / A favor de:
Nombre del vendedor / Que otorga:
Concepto: VTA
Base imponible: 200.000
Observaciones: 02(D1) 02(D2) 05(A)
Provincia: PICHINCHA
Parroquia:

Por Si. 1.500
Número del Municipio:

Notaria 5ta



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Quito, P. Salvador

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

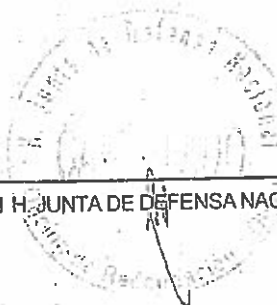
Quito, 05/05/92

Formulario No.: 349111
Notaria No.:
Nombre del comprador / A favor de:
Nombre del vendedor / Que otorga:
Concepto: COMPRA-VENTA
Base imponible: 200.000
Observaciones: 02(D1) 02(D2) 02(H)
Provincia: PICHINCHA
Parroquia:

Por Si. 700
Número del Municipio:

SEUTROE 8000
COSTALES ANGEL

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Quito, P. Salvador

ORIGINAL

0630259

0630260



MAAP-Q
 Ana de Jesús
 Alemania e Italia
 fundado 1970
 MAAP-Q ED.
 ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73193
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/96
 NOMBRE : AGUIRRE ALMEIDA HUGO
 QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajas: %
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivo: 2.000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

73193 2.000.00 980428 44 53621 AGUIRRE ALMEIDA HUGO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. 11: C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : NB

CERTIFICACION

95-MD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES CROZCO, casado con Rosa Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrero, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán; inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simon Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ra.- EL REGISTRADOR



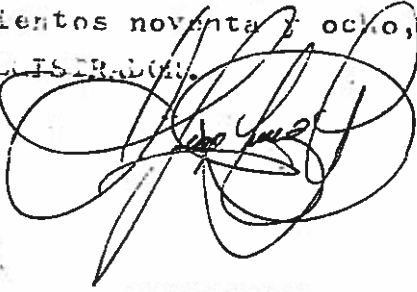
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al márgen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. *[Signature]*

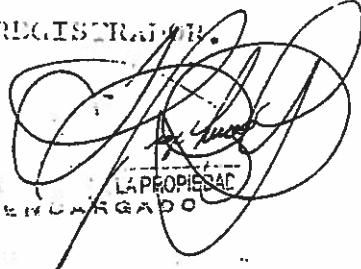


ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. *[Signature]*



LA PROPIEDAD
ENCARGADO

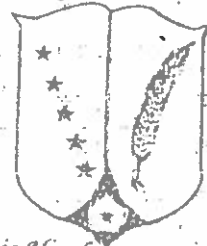
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO Notaria 5ta

CÉRTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CÉRTIFICADOR : WB

Luis Humberto Navas D.
Quito-Ecuador

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES ORZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes, Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. 



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello conflero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Dr. Humberto Nolasco Davila
NOTARIO QUITO
QUITO

Luis Humberto Nolasco D.
Quito - Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4011572:003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WE


CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANGEL ELICIO COSTALES DROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro

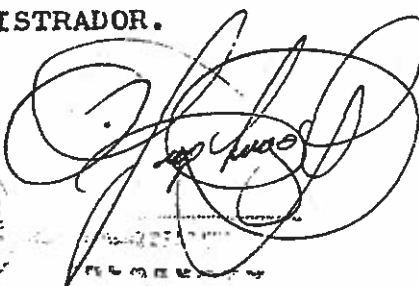
EL REGISTRADOR.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes, Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. 



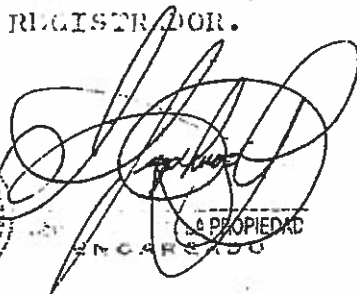


RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

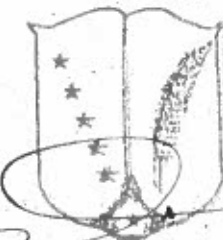
M.L. 





Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador


Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO



466

44

Cesobuentos sesenta y seis 57

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

H

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA**

A favor de **FAUSTO GONZALO MEJIA LEIME Y SRA**

El: **17 DE JUNIO DE 1998**

Parroquia

Cuantía **S/ 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N



465
Cuatrocientos sesenta y cinco

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta

Tarifa: *[Handwritten signature]*



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

Luis Humberto Nolasco Nolasco
Quito - Ecuador

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

FAUSTO GONZALO MEJIA LEIME y

MERCEDES MARIA ZAMBRANO ORDOÑEZ

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

512

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador; hoy día, miércoles diez y siete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra los cónyuges FAUSTO GONZALO MEJIA LEIME y MERCEDES MARIA ZAMBRANO ORDOÑEZ, casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conorcerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las siguientes

cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la

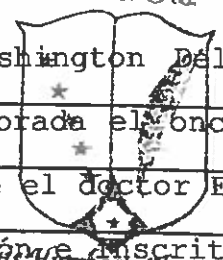
1 celebración de esta escritura, por una parte como
2 vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y
3 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por
4 otra como compradores los cónyuges FAUSTO GONZALO MEJIA
5 LEIME y MERCEDES MARIA ZAMBRANO ORDÓÑEZ, casados, por sus
6 propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,
7 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
8 legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:

9 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES
10 OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos
11 propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia
12 de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo
13 que fue adquirido: a) en parte por compra a los señores
14 Rómulo Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán
15 de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra
16 Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura pública celebrada
17 el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
18 ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno
19 del Cantón Quito, legalmente, inscrita en el Registro de la
20 Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y
21 cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso
22 Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de
23 los señores Juan Elias Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este,
24 con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste,
25 con con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo
26 Godoy; b) y, en otra parte por compra a los señores
27 Vicente Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith María
28



NOTARIA QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN Notaria 5ta



1 Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado
2 Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de
3 mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar
4 Patricio Terán, notario Quinto de este cantón ^{Las Juntas} inscrita el
5 veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son:
6 Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del
7 vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento
8 diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores
9 Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con
10 propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y
11 siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,
12 Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor
13 Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de
14 doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros
15 cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-
16 Con estos antecedentes, los VENDEDORES venden y dan en
17 perpetua enajenación a favor de FAUSTO GONZALO MEJIA LEIME y
18 MERCEDES MARIA ZAMBRANO ORDOÑEZ, el cero coma cero
19 ochocientos dieciseis por ciento de la totalidad de derechos
20 y acciones (0,0816%).- La compraventa se la realiza con
21 todos sus usos costumbres y servidumbres.- Los compradores
22 aceptan los planos generales sin modificación en cuanto a
23 distribución de lotes, áreas verdes y calles; siendo de su
24 exclusiva responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se
25 aclara en forma expresa y los compradores aceptan que el
26 fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de
27 permisos para la urbanización, así como los proyectos y
28 ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz

eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se

1 requiera, será de su responsabilidad y en lo económico

2 cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de los

3 compradores, por lo que los vendedores no tendrán

4 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de

5 todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del

6 terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las

7 partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que

8 se cancela de contado y en moneda de curso legal y que los

9 VENDEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de

10 parte de los COMPRADORES.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que

11 demande la legalización de esta escritura inclusive los de

12 plusvalía de haberla serán de cuenta de los COMPRADORES.-

13 SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENDEDORES

14 transfieren a los COMPRADORES la propiedad dada en venta y

15 que en una futura partición le corresponderá el número

16 trecientos setenta y seis; y que tendrá según plano que se

17 anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote trescientos

18 setenta y cinco en veinte y tres metros cincuenta

19 centímetros.- SUR, lote trescientos setenta y siete en veinte

20 y cuatro metros.- ESTE, calle "c" en nueve metros veinte

21 centímetros.- y, OESTE, propiedad privada en nueve metros

22 veinte y un centímetros.- Las partes aceptan y se

23 ratifican en el contenido de este contrato por ser en

24 seguridad de sus recíprocos intereses.- La superficie

25 total del inmueble, se encuentra libre de todo gravamen

26 como se desprende de los certificados conferidos por el

27 señor Registrador de la Propiedad que se adjuntan,

28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

sin embargo los compradores desde ya aceptan cualquier

Notaria 5ta

compromiso con el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito

por obras de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCIONARY

COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se

podiera derivar de este contrato las partes fijaron como

domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se

Luis Humberto Navas D.
Quito-Ecuador

someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor

Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo

para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor

Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil

veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta

aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con

todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente

escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y

leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman

conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. ANGEL COSTALES O.

SONIA CARRERA OÑA

C.I.No. 060074555 8

C.I.No. 0600909685

C.V.No. 011-017

C.V.No. 0008-040

FAUSTO MEJIA LEIME

MERCEDES ZAMBRANO O.

C.I.No. 171063135-7

C.I.No. 170971706-8

C.V.No.

C.V.No.

SP Notario: *[Signature]*



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 36122

por REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
presente.

ago en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
COMPRA VENTA DE DD. Y AA.
se otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELICID Y SRA.
a favor de MEJIA LEIME FAUSTO GONZALO Y SRA.

o TERRENO.
cantidad \$ 200.000.-
folio N° 5009663

Area: 267.900 M²
Alícuota:
Porcentaje: 0.0816%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>0.-</u>	Art. <u>N.E.H.G.</u>
ALCABALAS	s/. <u>8.000.-</u>	Art. <u>0.-</u>
REGISTRO	s/. <u>2.000.-</u>	Art. <u>0.-</u>

TM.

Atentamente,
Jefe de TRANSFERENCIA DE DOMINIO
CINCO

Notaria 5ta

Don Humberto Nolasco D.
Calle Ecuador

E V A N T A M I E N T O

T O P O G R A F I C O

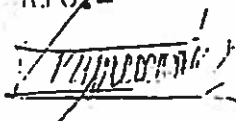
AREA TOTAL
2639 ha.



NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito, 7
de enero de 1998 .

El NOTARIO.-



Dr. Edgar Patricio Lora G.

NOTARIO QUINTO
QUITO





RESERVA

Notaria 5ta

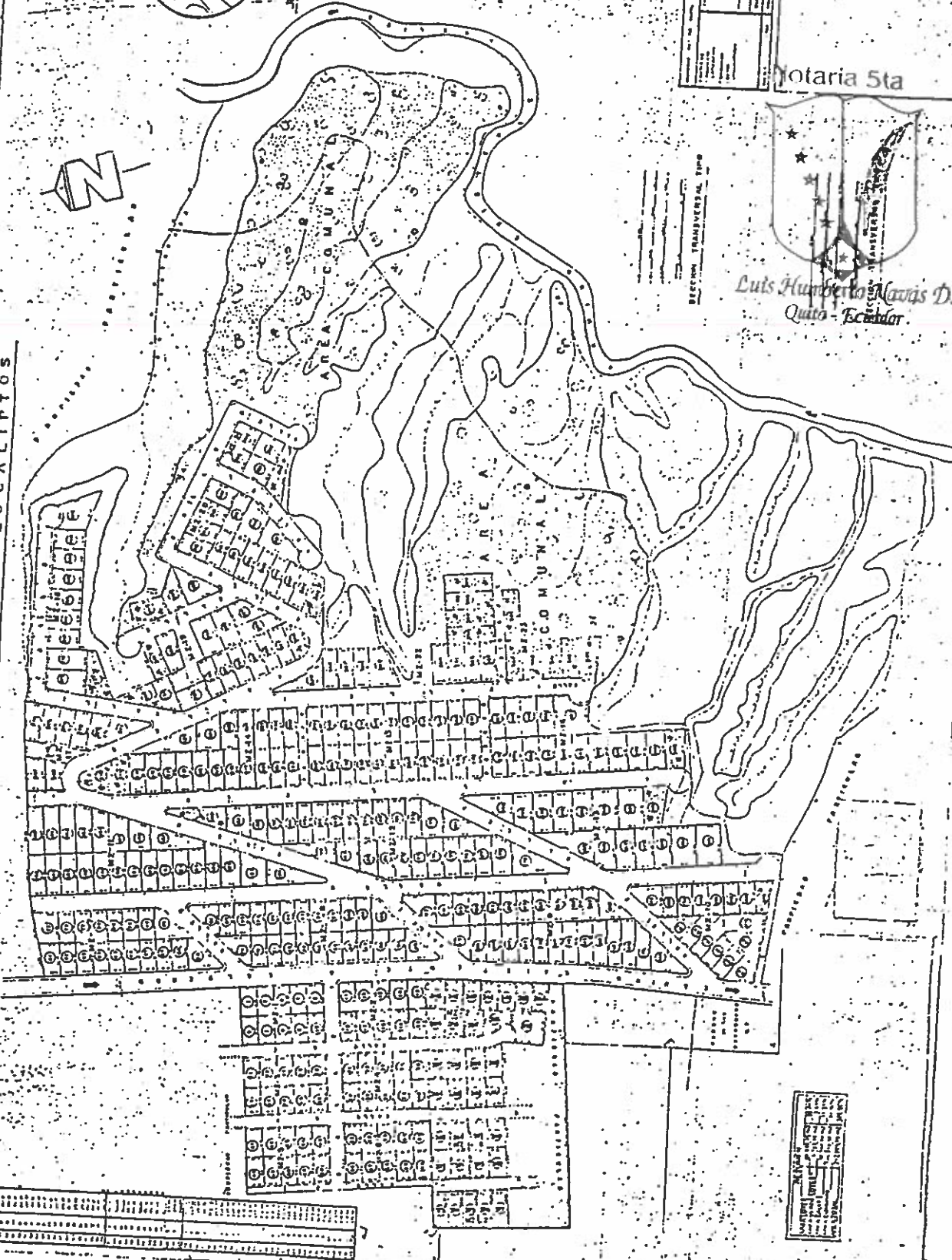


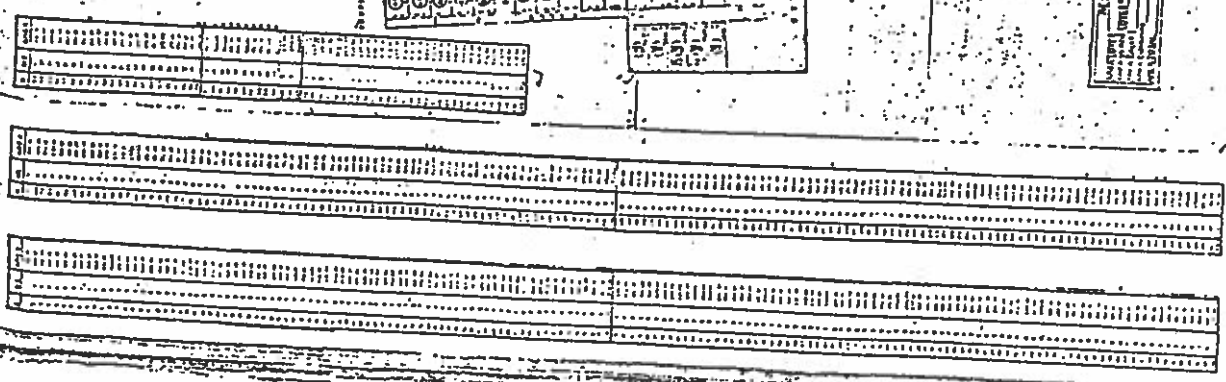
Luis Humberto Navas De
Quito - Ecuador.

SECCION TRANSVERSAL 1990



LOTIZACION LOS EUCALIPTOS

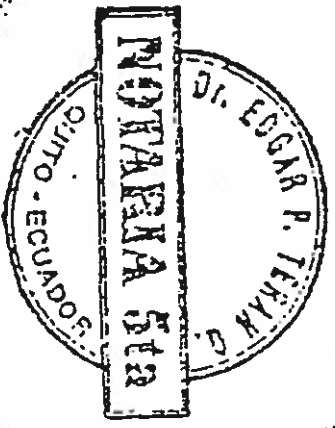




Se probó lizó ante mí y en fe do ello
confier TATERCERA, copia certificada
en Quito de enero de 1998

ED. NOTARIAL

Dr. Edgar P. Texeira
NOTARIO QUINTO
QUITO



460 Cuatrocientos sesenta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FECHA DE PAGO

COMPROBANTE DE PAGO

24/04/98

NOMBRE

NEVIA LEIME FAUSTO GONZALO Y SRA.

DIRECCION

Notaria 5ta



0036123

COMERCIAL

EXO/REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

200.000

22/04/98

VALOR

COD.

VALOR

COD.

VALOR

CONG.

TOTAL

ALCABALAS

*****8.000

SERVICIOS ADMINISTR.

*****5.000

REVISADO
H. Junta Defensa Nacional

Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

ACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
	1	01			*****13.000
					PAGO TOTAL
DD Y AA 0.0800% DTG. COSTAL URDZO ANGEL ELICIO Y SRA.S PRE 200.00. PREDIO 5009663.					RESPONSABLE
3365973					CABEZAS JUAN
					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Lito: Mollinedo - T. U. C. 0951270001 - Adv. Es. Sdo. No. 07102122

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FECHA DE PAGO

COMPROBANTE DE COBRO

24/04/98

NOMBRE

MEJIA LEIME FAUSTO GONZALO Y SRA.

DIRECCION

COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

200.000

22/04/98

0036123

VALOR

COD.

VALOR

COD.

VALOR

COD.

TOTAL

REGISTRO

*****2.000

SERVICIOS ADMINISTR.

*****5.000

REVISADO
H. Junta Defensa Nacional

ASACION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

*****7.000

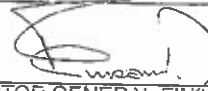
IA. DD Y AA 0.0800% DTS. COSTAL
ORZCO ANGEL ELICIO Y SRA.S
RE 200.00. PREDIO 5009663.

PAGO TOTAL

*****20.000

RESPONSABLE

CABEZAS JUAN


DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

3365974

CONTRIBUYENTE

Los Administradores R.U.C. 0260181720007-A.M. - C.P. No. 121000-12

For
Not
Nor
Non
Con
Base
Obse
Provi
Parro

0630310

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

459

Cuatrocientos cincuenta y nueve

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1998

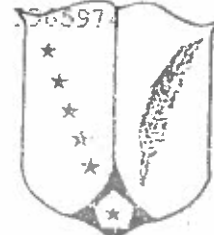
Número: 081477

Por S/.

3.400,00
Notaria 5ta

Secretaría:

Número del Municipio:



Favor de: FRAUSTO MEJIA

Beneficiario: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Valor imponible: 200.000,00

Rebajas %: 0

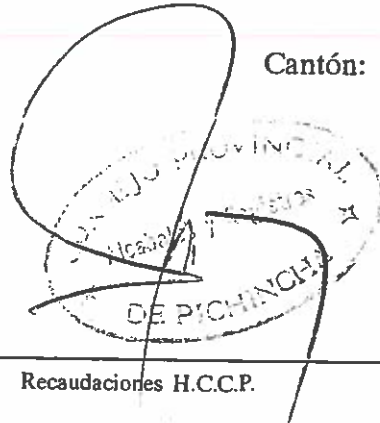
Recargos %: Luis Humberto Nazas D.
Quito - Ecuador

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro
81477

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

oficina
de
recaudación

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Número: 074689

Por S/.

Número del Municipio:

Categoría: 0

Favor de: FAUSTO MEJIA

Beneficiario: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Importe imponible

200.000,00

Rebajas %:

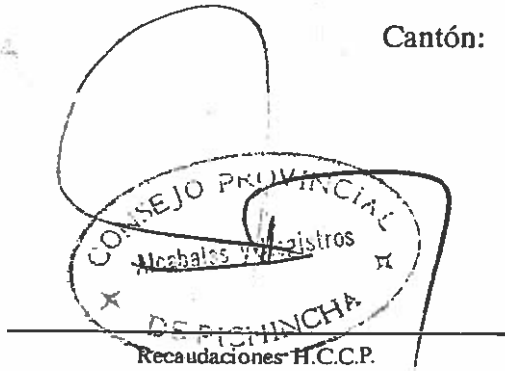
Recargos %:

Observaciones: FR

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



IMP. IGM.

mpcoyff
QUITO

0630370

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 05/08/99

458
Cuatrocientos cincuenta y ocho

Formulario No.: 349150
Notaría No.:

Por \$/ 1.500

Número del Municipio:

610979597

Notaria 5ta

Nombre del comprador / A favor de:

MEJIA LEINE FAUSTO

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES DROZCO ANGEL

Concepto: VENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(R)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Luis Humberto Nizkor D.
Quito - Ecuador

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, PSalvador

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/08/99

Formulario No.: 349151

Por \$/ 700

Notaría No.:

Número del Municipio:

610979597

Nombre del comprador / A favor de:

MEJIA LEINE FAUSTO

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES DROZCO ANGEL

Concepto: TRASPAGO DOMINIO

Base imponible: 200.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(R)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, PSalvador

ORIGINAL

0630309

0630310



GERENCIA COMERCIAL Nro. 73209
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
 NOMBRE : MEJIA LEINE FAUSTO
 QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 200.000.00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebajas: %
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 2.000.00 Suces

DOS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Suces

Efectivos: 2.000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

73209 2.000.00 980428 44 53637 MEJIA LEINE FAUSTO

457

Cuatrocientos cincuenta y siete

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Nicolas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. : C4011573.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos noventa y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES PROZCO, casado con Santa Carrero, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrero, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor doctor Edgar Tejada, inscrita el veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. rd.- EL REGISTRADOR

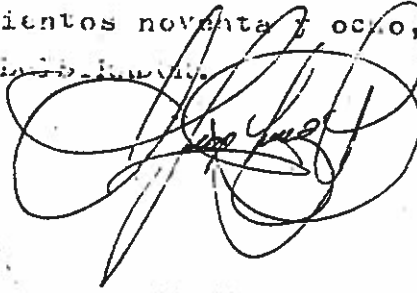


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR



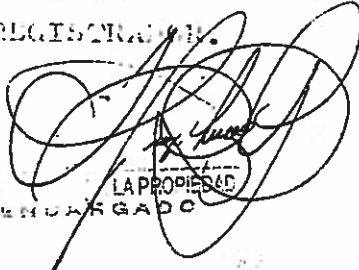
M.L. [Signature]



EL REGISTRADOR

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR



M.L. [Signature]



LA PROPIEDAD
ENCARGADO

456
Cuatrocientos cincuenta y seis

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES ORCZO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán-Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro

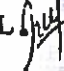


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. 



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

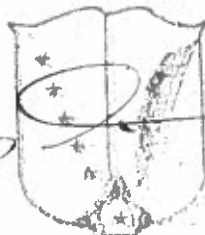
EL REGISTRADOR.

M.L. 



Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito-Ecuador



Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO



LSM 7

455
Cuatrocientos cincuenta y cinco 32
51

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

CUARTA

Cópia

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.

A favor de JUAN CARLOS CUASTUMAL CALVOPINA

El: 17 DE JUNIO DE 1998

Parroquia _____

Cuantía S/. 200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

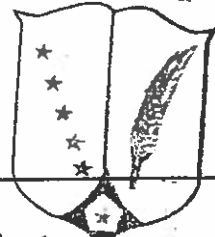
454

Cuatrocientos cincuenta y cuatro

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Terano : ~~Notario~~



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

NOTARIA QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

JUAN CARLOS CUASTUMAL CALVOPIÑA

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C. *D12+1*

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, miércoles diez y siete de junio de mil
novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra JUAN
CARLOS CUASTUMAL CALVOPIÑA, soltero, por sus propios
derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
capaces para contratar y obligarse, a quienes de
conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública
la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-
SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las
siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren

1 a la celebración de esta escritura, por una parte como
2 vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y
3 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por
4 otra como comprador JUAN CARLOS CUASTUMAL CALVOPIÑA,
5 soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son
6 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
7 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-

8 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO
9 COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y
10 exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en
11 la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de
12 Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por
13 compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María
14 Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno
15 y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura
16 pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos
17 noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo
18 notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente,
19 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete
20 de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con
21 propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del
22 vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy,
23 Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que
24 conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del
25 señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte
26 por, compra a los señores Vicente Enrique Bolívar Delgado
27 Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y
28 Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



NOTARIA QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

pública celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco año; y cuyos linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de JUAN CARLOS CUASTUMAL CALVOPINA, el cero coma cero ochocientos cincuenta y ocho por ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0858%).- La compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- El comprador acepta los planos generales sin modificación en cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y calles; siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se aclara en forma expresa y el comprador acepta que el fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de permisos para la urbanización, así como los proyectos y ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad y en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta

Luis Humberto Rosales
Quito - Ecuador

del comprador, por lo que los vendedores no tendrán
1 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de
2 todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del
3 terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las
4 partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se
5 cancela de contado y en moneda de curso legal y que los
6 VENDEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de
7 parte del COMPRADOR.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que
8 demande la legalización de esta escritura inclusive los de
9 plusvalía de haberla serán de cuenta del COMPRADOR.- SEXTA:
10 TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENDEDORES transfieren al
11 COMPRADOR la propiedad dada en venta y que en una futura
12 partición le corresponderá el número trescientos setenta y
13 siete; y que tendrá según plano que se anexa, los siguientes
14 linderos: NORTE, lote trescientos setenta y seis en veinte y
15 cuatro metros.- SUR, propiedad privada en veinte y cuatro
16 metros cincuenta y cinco centímetros.- ESTE, calle "c" en
17 nueve metros cincuenta centímetros.- y, OESTE, propiedad
18 privada en nueve metros cincuenta y dos centímetros.- Las
19 partes aceptan y se ratifican en el contenido de este
20 contrato por ser en seguridad de sus recíprocos intereses.-
21 La superficie total del inmueble, se encuentra libre de todo
22 gravamen como se desprende de los certificados conferidos por
23 el señor Registrador de la Propiedad que se
24 adjuntan, sin embargo el comprador desde ya acepta
25 cualquier compromiso con el Ilustre Municipio
26 Metropolitano de Quito por obras de urbanización y otros.-
27 SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el caso de
28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

controversia judicial que se pudiera derivar de este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor Notario, se agregan las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ANGEL E. COSTALES O.

C.I.No.0600745558

C.V.No.011-017



SONIA M. CARRERA OÑA

C.I.No.0600909683

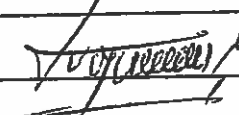
C.V.No.0008-040



JUAN CARLOS CASTUMAL CALVOPIÑA

C.I. No.1709396970

C.V. No.1354080

OP Notario: 



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 36126.....

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
presente.

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE DD Y AA.

se otorga COSTALES DROZCO ANGEL ELICIO Y SRA.

en favor de CAJASTUMAL CALVOPIÑA JUAN CARLOS.

del terreno.

Area: 267.900 m²

antía \$ 200.000,=

Alícuota:

folio N° 5009663.

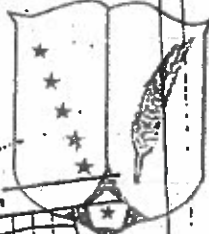
Porcentaje: 0.0858%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. 0,=	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	s/. 8.000,=	Art. 1,=
REGISTRO	s/. 2.000,=	Art. 0,=

Atentamente,
 Jefatura de
 Transferencia de
 Dominio

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

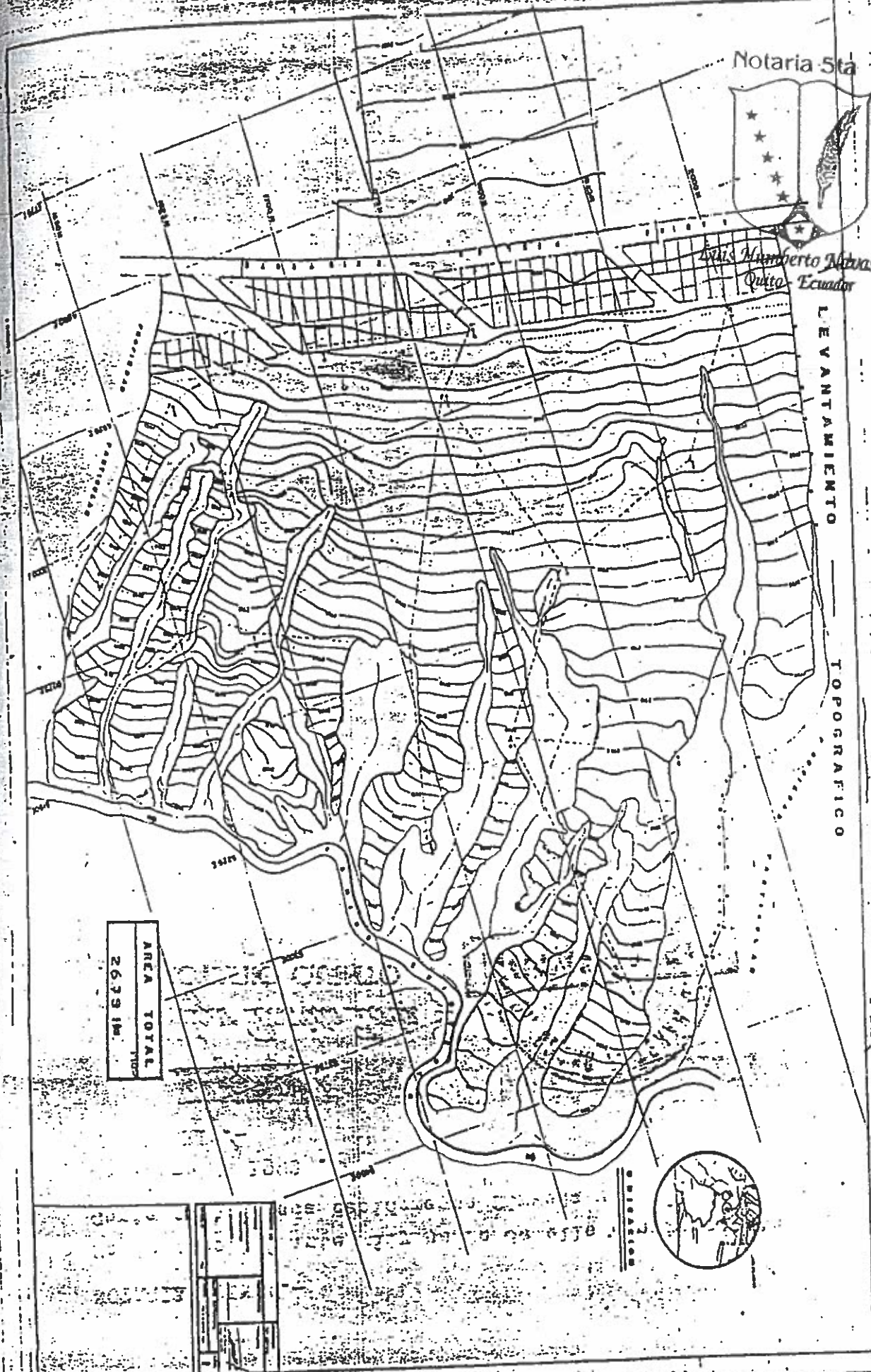
Notaria Sta



Abel Humberto Navas D.
Quito Ecuador

LEVANTAMIENTO

TOPOGRAFICO



AREA TOTAL	2679 IM.
------------	----------



NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito, 7
de enero de 1998 .

En Notario.-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Lora y

NOTARIO QUINTO
QUITO

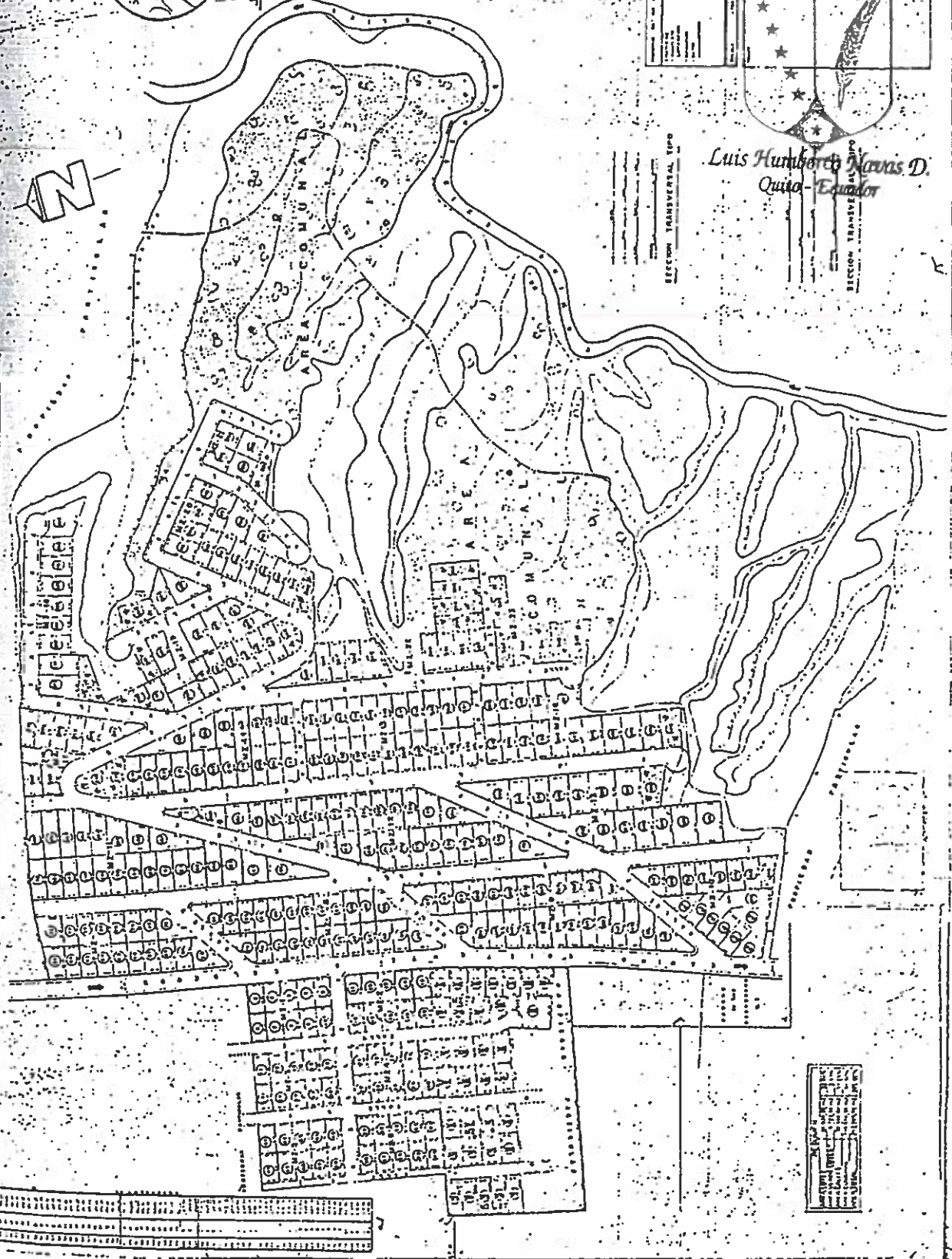


...TIZACION

LOTIZACION LOS EUCALIPTOS



E. P. LLERENA



Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito-Ecuador

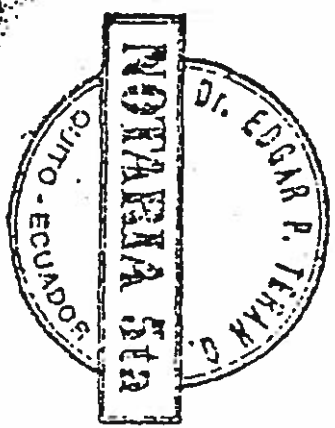
SECCION TRANSVERSAL TIPO

SECCION TRANSVERSAL TIPO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero estatutera, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
E. NOTARIO.-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricia Terán
NOTARIO QUINTO
QUITO



DIGG
000

LUO

NO

NSAC

TA.
S DR
RE

F

N

N

N

Cd

Ba

Ob

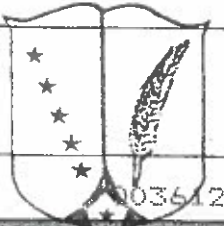
Pro

Pa

0630320

449 Cuatrocientos cuarenta y nueve

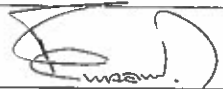
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610979604	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 24/04/98
0001709396970	NOMBRE CUASTUMAL CALVOPINA JUAN CARLOS	Notaria 5ta
DIRECCION		

VALOR COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 22/04/98	0036126
-----------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

NO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
59	SALCABALAS		*****8.000				
6	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

2398	PAGINA DE	MENTANILAS	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.000
	1	01			PAGO TOTAL
TA. DD Y AA 0.0858% DTG. COSTAL S DROZED ANGEL ELICIO Y SRA.S BRE 200.00. PREDIO 5009663.					RESPONSABLE CABEZAS JUAN
o. 3365965					 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero esta CERTIFICADA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998

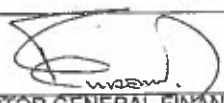
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610979605	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	FECHA DE PAGO
	COMPROBANTE DE COBRO	24/04/98
001709396970	NOMBRE CUASTUMAL CALVOFINA JUAN CARLOS	
DIRECCION		

NO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	0036126
		200.000	22/04/98	

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
REGISTRO		*****2.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo DIAZ

INSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
23980	2	01			*****7.000
					PAGO TOTAL
					*****20.000
TA. DD Y AA 0:0858% DTG. COSTAL B DRIZCO ANGEL ELICIDIO Y. SRA. S BRE 200.00. PREDIO 5009663.				RESPONSABLE	CABEZAS JUAN
o. 3365966				 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

opaco.t.j.f.f
QUITO

LEA ANTES DE PAGAR
 Este documento es un comprobante de pago emitido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

448
Cuatrocientos
cuarenta y ocho

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1996

Notaria 5ta

Número: 074685

Por S/.

5.200,00

Notaría: 0

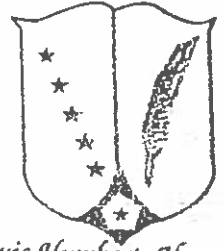
Número del Municipio:

3300965

Favor de: JUAN GUASTUMAL

Que otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Base imponible

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

Observaciones:

FR

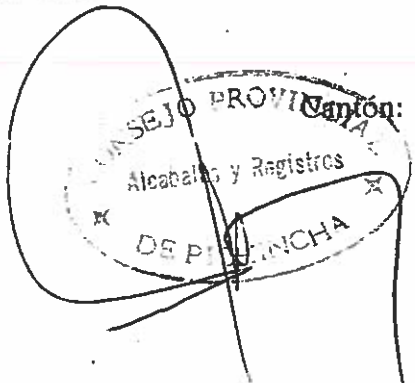
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Municipio:



Alcabala
74685

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

firmada
el día

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1998

Número: 081473

Por S/. 3.400,00

Categoría: 0

Número del Municipio: 3365966

A favor de: JUAN CUASTUMAL

Que otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Base imponible: 200.000,00

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro
81473

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

RECIBIDO
QUITO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

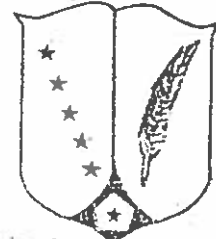
Quito, 05/08/98

447

Cuatrocientos cuarenta y siete

610979604

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

349170

1.500

Por Si.

Número del Municipio:

CUASTUNAL CALVOPINA JUAN

COSTALES OROZCO ANGEL

Formulario No.:

Notaria No.:

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto:
VENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, PSalvador

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/08/98

349171

700

Por Si.

Número del Municipio:

610979605

CUASTUNAL CALVOPINA JUAN

COSTALES OROZCO ANGEL

Formulario No.:

Notaria No.:

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto:
COMPR-VENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, PSalvador

ORIGINAL

0630319

0630320

Oficina de Recaudación



EMAAP-Q
Marques de Jesús
de Alemania e Italia
Aparado 1370
1984 - EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73206
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : CUASTUMAL CALVOPINA JUAN
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. Iro. Letra g) del Decreto legis-
lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de Iro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Sucres

Efectivo: 2,000.00
Cheque Hro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

73206 2,000.00 980428 44 53634 CUASTUMAL CALVOPINA

446

Cuatrocientos cuarenta y seis

Notaria 5ta:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. 001 : C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : NB

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Serafina Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrero, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Talán, inscrita el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes, Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

H.L. *[Signature]*



EL REGISTRADOR

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

H.L. *[Signature]*



EL REGISTRADOR

445
Cuatrocientos cuarenta y cinco

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO Notaria 5ta

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB



Luis Humberto Nazas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán-Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angélica y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. r.o.



EL REGISTRADOR.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Firma manuscrita]

NOTARIA
QUINTA

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. *[Signature]*

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. *[Signature]*

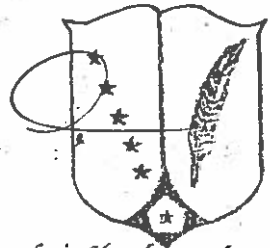
[Handwritten Signature]
REGISTRADOR



Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta

[Handwritten Signature]
Dr. Humberto Nazas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Nazas D.
Quito - Ecuador



444
Cuatrocientos cuarenta y cuatro 52 33

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

De la Escritura de COMPRAVENTA

H

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.

A favor de JULIO CESAR CUASTUMAL GUARANGUAY Y SRA.

El: 17 DE JUNIO DE 1998

Parroquia _____

Cuantía S/. 200.000.00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

Fecha: ~~Septiembre~~

443
Cuatrocientos cuarenta y tres

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta



NOTARIA QUINTA



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

JULIO CESAR CUASTUMAL GUARANGUAY y

FABIOLA CALVOPIÑA MORENO

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

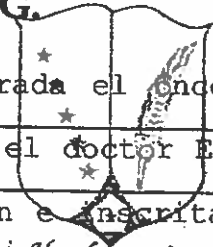
\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, miércoles diez y siete de junio de mil
novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra los
cónyuges JULIO CESAR CUASTUMAL GUARANGUAY y FABIOLA
CALVOPIÑA MORENO, casados, por sus propios derechos. Los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy
fe; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que
me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En
el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
agregar una de compraventa contenida en las siguientes
cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la

celebración de ésta escritura, por una parte como
1 vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y
2 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por
3 otra como compradores los cónyuges JULIO CESAR CUASTUMAL
4 GUARANGUAY y FABIOLA CALVOPINA MORENO, casados, por sus
5 propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,
6 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
7 legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:
8 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES
9 OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos
10 propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia
11 de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo
12 que fue adquirido: a) en parte por compra a los señores
13 Rómulo Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán
14 de Moya; Pablo Alberto Baca Manchego y María Alexandra
15 Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura pública celebrada
16 el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
17 ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno
18 del Cantón Quito, legalmente, inscrita en el Registro de la
19 Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y
20 cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso
21 Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de
22 los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este,
23 con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste,
24 con con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo
25 Godoy; b) y, en otra parte por compra a los señores
26 Vicente Enrique Bolívar Delgado Villanueva, Judith María
27 Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado
28

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos ^{Luis Humberto Ramos D.} ~~herederos~~ ^{herederos} ~~son:~~ ^{Quito - Ecuador}

Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENDEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de JULIO CESAR CUASTUMAL GUARANGUAY y FABIOLA CALVOPIÑA MORENO, el cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0746%).- La compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- Los compradores aceptan los planos generales sin modificación en cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y calles; siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se aclara en forma expresa y los compradores aceptan que el fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de permisos para la urbanización, así como los proyectos y ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad y



NOTARIA
QUINTA

en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de

1 los compradores, por lo que los vendedores no tendrán

2 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de

3 todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del

4 terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las

5 partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se

6 cancela de contado y en moneda de curso legal y que los

7 VENDEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de

8 parte de los COMPRADORES.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que

9 demande la legalización de esta escritura inclusive los de

10 plusvalía de haberla serán de cuenta de los COMPRADORES.-

11 SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENDEDORES

12 transfieren a los COMPRADORES la propiedad dada en venta y

13 que en una futura partición le corresponderá el número veinte

14 y nueve; y que tendrá según plano que se anexa, los

15 siguientes linderos: NORTE, lote veinte y ocho en dieciocho

16 metros veinte centímetros.- SUR, lote treinta en dieciocho

17 metros veinte centímetros.- ESTE, lote veinte y cuatro en

18 once metros.- y, OESTE, calle "b" en once metros.- Las

19 partes aceptan y se ratifican en el contenido de este

20 contrato por ser en seguridad de sus recíprocos intereses.-

21 La superficie total del inmueble, se encuentra libre

22 de todo gravamen como se desprende de los certificados

23 conferidos por el señor Registrador de la Propiedad que

24 se adjuntan, sin embargo los compradores desde ya aceptan

25 cualquier compromiso con el Ilustre Municipio

26 Metropolitano de Quito por obras de urbanización y otros.-

27 SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA .- Para el caso

28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta

de controversia judicial que se pudiera *derivar* de

este contrato las partes fijan como domicilio la *ciudad* de
 Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite
 establecido por Ley.- Usted señor Notario *Luis Haber* dignará
 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
 de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Vargas
 Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.-
 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que
 queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para
 el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
 preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mi el
 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
 todo lo cual doy fe.-

[Signature]
ANGEL E. COSTALES O.

[Signature]
SONIA M. CARRERA OÑA

C.I.No.0600745558
C.V.No.011-017

C.I.No.0600909683
C.V.No.0008-040

[Signature]
JULIO CESAR CUASTUMAL G.

[Signature]
FABIOLA CALVOPIÑA MORENO

C.IV No.1000049724
C.V. No.0112-056

C.I. No.1702786089
C.V. No.0066-177

[Signature]
Dr. Notario: *[Signature]*

NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 26128

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE DD. Y AA.

que otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELIJO Y SPA.

a favor de CUASTUMAL GUARANGUAY JULIO CESAR Y SPA.

Tipo TERRENO.

Area: 267.900 M²

Cuántía S. 200.000.-

Alícuota:

Predio N° 5009663.

Porcentaje: 0.0746%

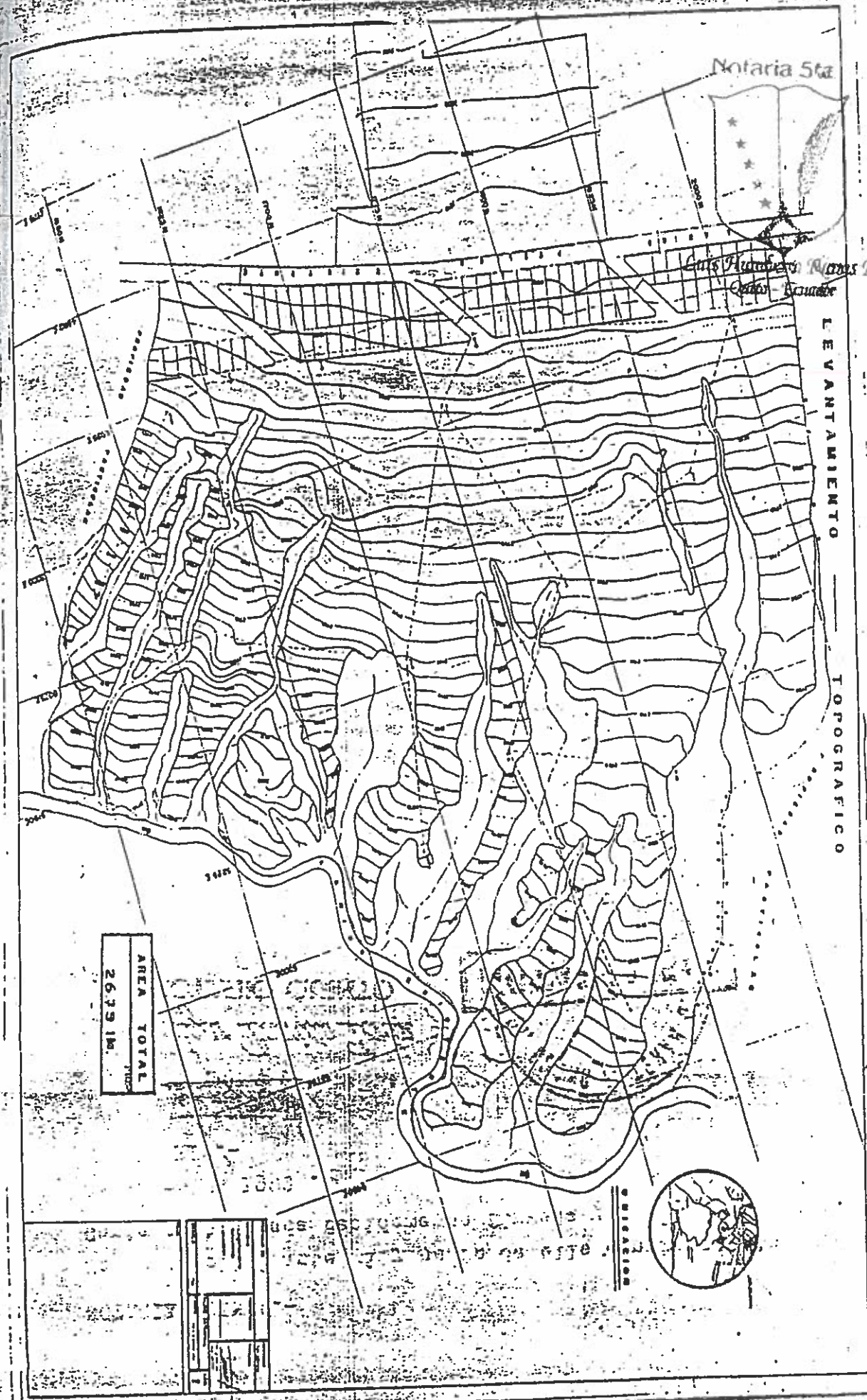
	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	S/. <u>—</u>	Art. <u>N.E.H.G.</u>
ALCABALAS	S/. <u>8.000.-</u>	Art. <u>—</u>
REGISTRO	S/. <u>2.000.-</u>	Art. <u>—</u>

Atentamente

Jefatura de

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

440
Cuatrocientos cuarenta



AREA TOTAL
2639 km.



NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito, 7
de enero de 1908 .

EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]

Dr. Ezequiel Patrón Terán y

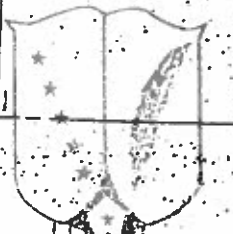
NOTARIO QUINTO
QUITO





APLICACION

Notaria Sta.



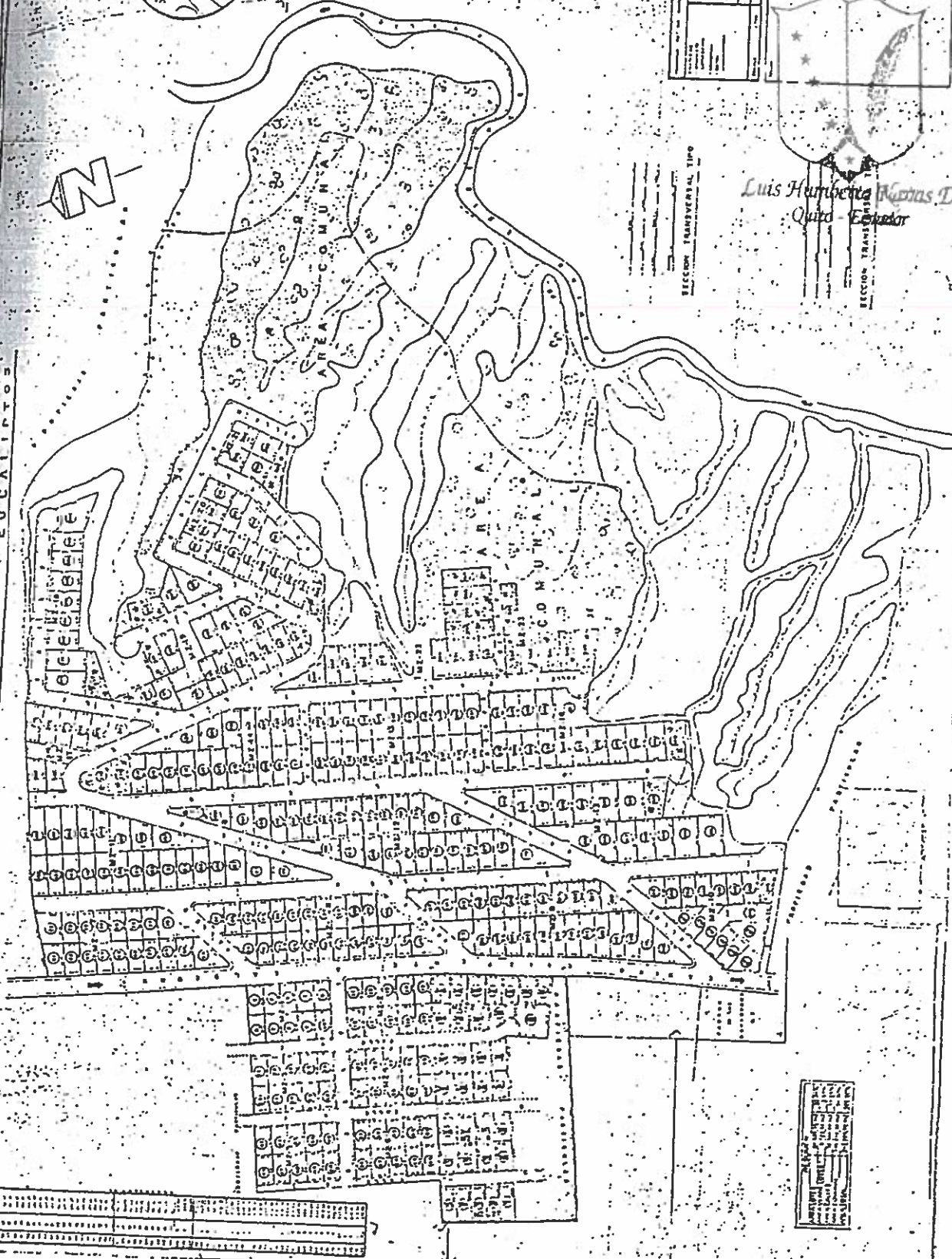
Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

SECCION TRANSVERSAL TIPO

SECCION TRANSVERSAL TIPO



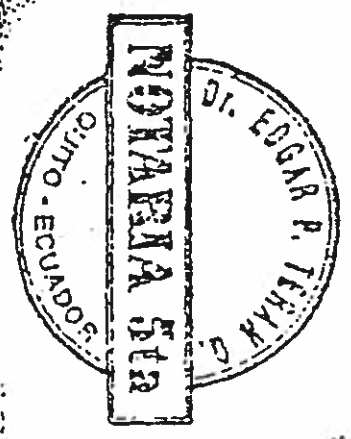
LOTIZACION LOS EUCALIPTOS



Se protocolizó ante mí y en fe do ello
confiero estatATERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
E. NOTARIO.-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar P. Terán G
NOTARIO QUINTO
QUITO

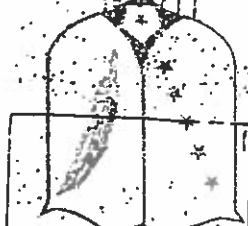


438 Cuatrocientos treinta y ocho

LOTIZACION LOS EUCLIPTOS



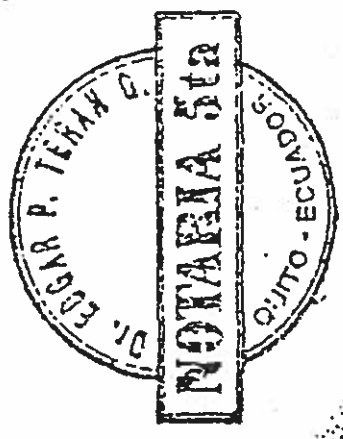
Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador



1401
STRA

Se protocolizó ante mí y en fe do ello
confiero estaTERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
EE. NOTARIO.-

Dr. *Patricia Tenán y*
NOTARIO QUINTO
QUITO



437

Cuatrocientos treinta y siete

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
24/04/98

NOMBRE
CUASTUMAL GUARANGUAY JULIO CESAR Y SRA. Notaria 5ta

DIRECCION



0036127

VALOR COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE
200.000

EMISION
23/04/98

VALOR

GOB.

VALOR

GOB.

VALOR

GOB.

TOTAL


REGISTRO
SERVICIOS ADMINISTR.

*****2.000
*****5.000

Luis Humberto Narvas D.
Quito - Ecuador

REVISADO

H. Junta Defensa Nacional

NUMERACION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
19832	2	01			*****7.000
					PAGO TOTAL
					*****20.000
RESPONSABLE					
CABEZAS JUAN					
No. 3366000 CTA. DD Y AA 0.0821% DTG. COSTAL FO. OROZCO ANGEL ELICID Y SRA. S DRE 200.000. PREDIO 5009663.					
 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO					

CONTRIBUYENTE

Se protocoliza en este mi y en fe de que...
Copia certificada

An. Autorizacion F.I.C. (1991/172001) - Modificado por: 02/10/95

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FECHA DE PAGO

1.998
610950242

COMPROBANTE DE COBRRO

24/04/98

NOMBRE

CUASTIMAL GUARANGUAY JULIO CESAR Y SRA.

DIRECCION

VALOR COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE
200.000

EMISION
23/04/98

0036127

VALOR

COD.

VALOR

COD.

VALOR

COD.

TOTAL

ALCABALAS

*****8.000

SERVICIOS ADMINISTR.

*****5.000

 H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Díaz

TRANSACCION

259832

UNIDAD DE

1

MONEDA

01

BANCO

CUENTA

SIIR TOTAL

*****13.000

PAGO TOTAL

TA. DD Y 1998 A 0.0821% DTG. COSTAL
ES OROZCO ANGEL ELICID Y SRA.S
OBRE 200.000. PREDIO 5009663.

RESPONSABLE

CABEZAS JUAN

No. 3365999


DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

149-A-Administración de Rentas y Tributos - Impuesto de Predio - Liquidación No. 02100001

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

436
Cuatrocientos treinta
y seis

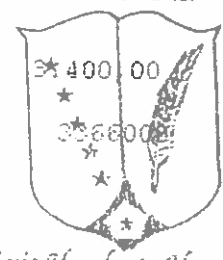
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Ab. Notaria 5ta 998

Número: 081490

Por S/.

Número del Municipio:



Luis Humberto Nazas D.
Quito - Ecuador

A favor de: JULIO CUASTUMAL

Que otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Monto imponible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

[Firma manuscrita]
Recaudaciones H.C.C.P.

Registro
81490

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1990

Número: 074702

Por S/.

3.200,00

Botaría: 0

Número del Municipio:

333302

favor de: JULIO CUASTUMAL

que otorga: ANGEL COSTALES

concepto: VENTA

base imponible

100.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

observaciones:

provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

parroquia:

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'IGNACIO B...' and other illegible characters. Below the signature, a horizontal line is drawn, and the text 'Recaudaciones H.C.C.P.' is printed underneath it.

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

aplicado
0110

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

435
Cuatrocientos treinta y cinco
Quito, 05/02/98

549163

796

Formulario No.:

Por S/.

Notaría No.:

Número del Municipio

610980245

Nombre del comprador / A favor de:

COASTUMAL JULIO CESAR

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES DROZCO ANSEL

Concepto:

COMPRA-VENTA

Base imponible:

200.000

Observaciones:

OZ(01) OZ(02) OZ(03)

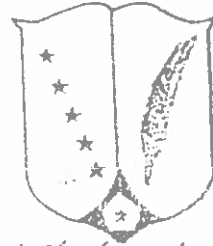
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

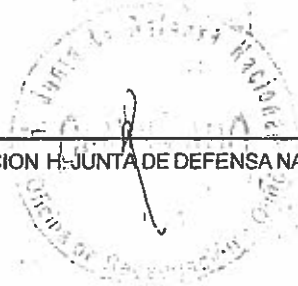


Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

0630312

PSalvador, PSalvador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 05/05/76

Formulario No.: 349154

Por Si. 1.500

Notaría No. 0

Número del Municipio: 610980242

Nombre del comprador / A favor de: CUASTUNAL GUARANGUAY JULIO

Nombre del vendedor / Que otorga: COSTALES ORDOZCO ANSEL

Concepto: VENTA

Base imponible: 200,000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(R)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



0630313

Salvador, Salvador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

434
Cuatrocientos treinta y cuatro



EMAAP-Q
Asociación de Ahorro y Ahorro
Alemania e Italia
Asesado 1970
1984 EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 73227
Notaria 5ta



FECHA : 4/28/98
NOMBRE : CUASTUNAL GUARANGUAY JULI
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200,000.00 Sucres.

Luis Humberto Narvas D.
Quito - Ecuador
Rebaja

Por valor de contrato de CV
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 31 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Sucres

Efectivos 2,000.00
Cheque Nro.:
Bancos

REGISTRO DE PASO

73227 2,000.00 960428 44 53655 CUASTUNAL GUARANGUAY

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. 001: C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Santa Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Suenstr, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán; inscrita el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, los ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



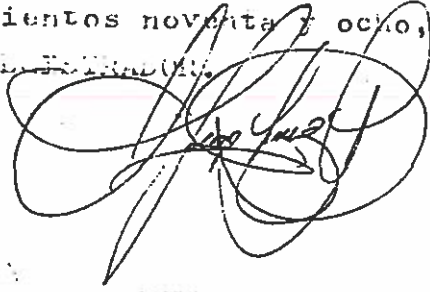
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Notaria 5ta

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, las cuales en la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

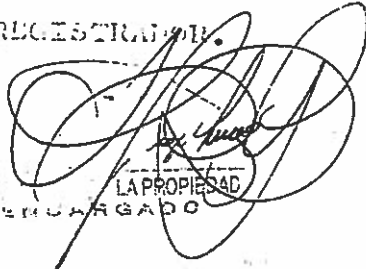
EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

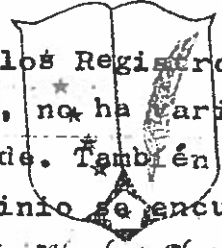
CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANTEL ELICIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Noya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro



432
Cuatrocientos treinta y dos

Notaria 5ta



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que en la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. *[Signature]*

[Handwritten signature]



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. *[Signature]*

[Handwritten signature]



Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello conflero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta



[Signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



431
Cuatrocientos treinta y uno 3643

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.

A favor de FAUSTO GONZALO MEJIA LEIME Y SRA.

El: 17 DE JUNIO DE 1998

Parroquia _____

Cuantía S/. 200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

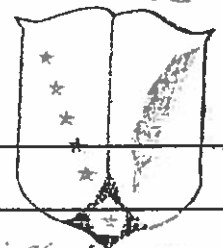


NOTARIA QUINTA

430
Cuatrocientos treinta

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



Tarifa: ~~...~~

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA
OTORGADO POR:
ANGEL COSTALES OROZCO y
SONIA MARIA CARRERA OÑA
A FAVOR DE:
FAUSTO GONZALO MEJIA LEIME y
MERCEDES MARIA ZAMBRANO ORDOÑEZ
CUANTIA: S/ 200.000,00
M.C.
\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, miércoles diez y siete de junio de mil
novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra FAUSTO
GONZALO MEJIA LEIME y MERCEDES MARIA ZAMBRANO ORDOÑEZ,
casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a
escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es
el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras
públicas a su cargo, sírvase agregar una de compraventa
contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA:
COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de esta

Luis Humberto Nolasco D.
Quito - Ecuador

escritura, por una parte como vendedores los cónyuges ANGEL

1 ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus

2 propios derechos; y por otra como compradores los cónyuges

3 FAUSTO GONZALO MEJIA LEIME y MERCEDES MARIA ZAMBRANO

4 ORDÓÑEZ, casados, por sus propios derechos.- Los

5 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

6 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces

7 para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los

8 cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA

9 CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos propietarios de un

10 lote de terreno, situado en la parroquia de Calderón,

11 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue

12 adquirido: a) en parte por compra a los señores Rómulo

13 Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya;

14 Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán Guzmán

15 de Baca, mediante escritura pública celebrada el cinco de

16 octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor

17 Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno del Cantón Quito,

18 legalmente, inscrita en el Registro de la Propiedad el

19 veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos

20 son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur,

21 con propiedad del vendedor y propiedades de los señores

22 Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con

23 carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con

24 propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y,

25 en otra parte por compra a los señores Vicente

26 Enrique Bolívar Delgado Villanueva, Judith María

27 Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado

28

429
Cuatrocientos veintinueve

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta

Villanueva, mediante escritura pública celebrada el día de

1 mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor

2 Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este Cantón e

3 inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año y cuyos

4 linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con

5 propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de

6 ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de

7 Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros

8 con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y

9 siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,

10 Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor

11 Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de

12 doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros

13 cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-

14 Con estos antecedentes, los VENEDORES venden y dan en

15 perpetua enajenación a favor de FAUSTO GONZALO MEJIA LEIME

16 y MERCEDES MARIA ZAMBRANO ORDOÑEZ, el cero coma cero

17 ochocientos por ciento de la totalidad de derechos y

18 acciones (0,0800%).- La compraventa se la realiza con todos

19 sus usos costumbres y servidumbres.- Los compradores

20 aceptan los planos generales sin modificación en cuanto a

21 distribución de lotes, áreas verdes y calles; siendo de su

22 exclusiva responsabilidad cualquier cambio a los mismos.-

23 Se aclara en forma expresa y los compradores aceptan que el

24 fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de

25 permisos para la urbanización, así como los proyectos y

26 ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz

27 eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que

28



NOTARIA
QUINTA

se requiera, será de su responsabilidad y en lo económico

1 cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de los

2 compradores, por lo que los vendedores no tendrán

3 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de

4 todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del

5 terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las

6 partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que

7 se cancela de contado y en moneda de curso legal y que los

8 VENEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de

9 parte de los COMPRADORES.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos

10 que demande la legalización de esta escritura inclusive los

11 de plusvalía de haberla serán de cuenta de los

12 COMPRADORES.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los

13 VENEDORES transfieren a los COMPRADORES la propiedad dada

14 en venta y que en una futura partición le corresponderá el

15 número trescientos setenta y cinco; y que tendrá según

16 plano que se anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote

17 trescientos setenta y cuatro en veinte y tres metros diez

18 centímetros.- SUR, lote trescientos setenta y seis en

19 veinte y tres metros con cincuenta centímetros.- ESTE,

20 calle "c" en nueve metros veinte centímetros.- Y, OESTE,

21 propiedad privada en nueve metros veinte y un

22 centímetros.- Las partes aceptan y se ratifican

23 en el contenido de este contrato por ser en

24 seguridad de sus recíprocos intereses.- La superficie

25 total del inmueble, se encuentra libre de todo gravamen

26 como se desprende de los certificados conferidos por el

27 señor Registrador de la Propiedad que se adjuntan,

28

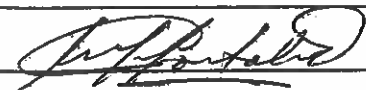
428
Cuatrocientos veintiocho

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

NOTARIA
QUINTA

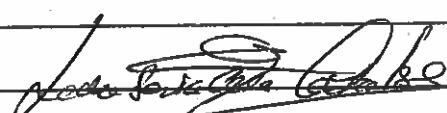
sin embargo los compradores desde ya aceptan ^{Notario} el ^{ter}

compromiso con el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito
 por obras de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y
 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se
 pudiera derivar de este contrato las partes ^{fijan} como ^{Luis Humberto Nolasco D.}
 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes ^{Quito Ecuador} se
 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor
 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
 para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor
 Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil
 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente
 escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y
 leída integralmente por mi el notario, se ratifican y firman
 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ING. ANGEL COSTALES O.

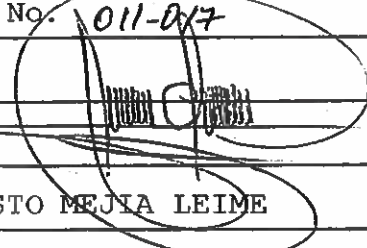
C.I.No. 0600745558

C.V.No. 011-017


SONIA CARRERA OÑA

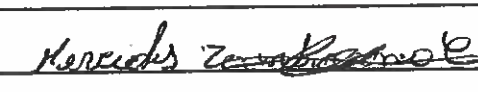
C.I.No. 0600909683

C.V.No. 008-040


FAUSTO MEJIA LEIME

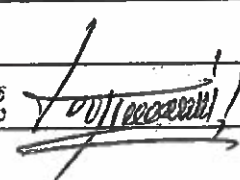
C.I.No. 171063135-7

C.V.No.


MERCEDES ZAMBRANO O.

C.I.No. 170971706-8

C.V.No.

OP Notario: 

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 36123

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

presente.

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE DD Y AA.

otorga COSTALES ORZCO ANGEL ELICIO Y SRA.

favor de MEJIA LEIME FAUSTO GONZALO Y SRA.

o TERRENO.

Area: 267.900 m²

antía \$ 200.000.

Alicuota:

edio N° 5009663.

Porcentaje: 0.0800%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ 0.00	Art. M.E.H.G.
ALCABALAS	s/ 8.000.	Art. 0.00
REGISTRO	s/ 2.000.	Art. 0.00

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Handwritten signature

Notaria 5ta

Edificio Nuevas D.
Quito, Ecuador

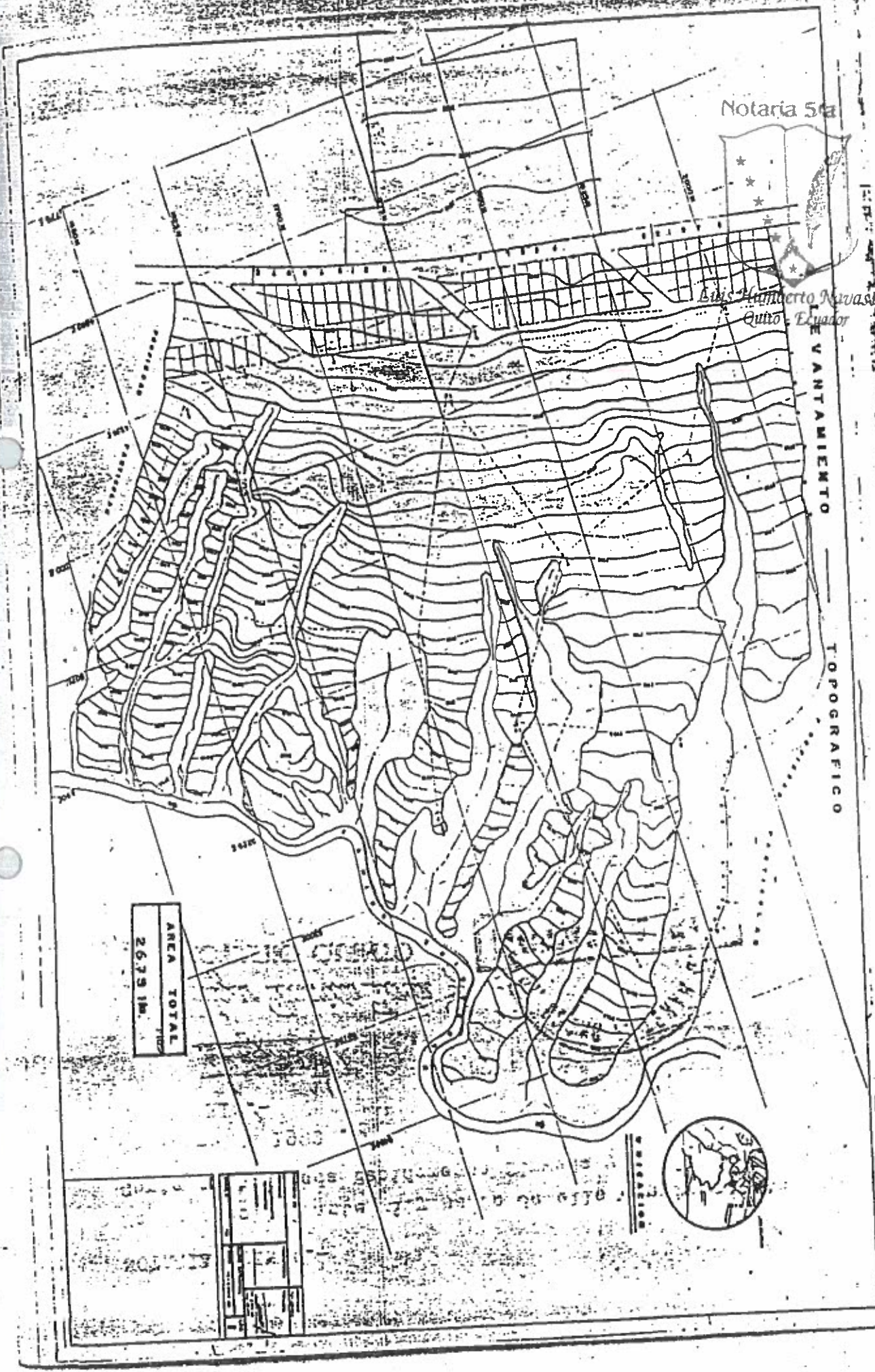
LEVANTAMIENTO

TOPOGRAFICO

AREA TOTAL
2679 IM.



<p>PROYECTO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO</p>	
<p>NO. DE PROYECTO</p>	<p>FECHA</p>
<p>PROYECTANTE</p>	<p>PROYECTADO POR</p>
<p>PROYECTADO EN</p>	<p>PROYECTADO PARA</p>
<p>PROYECTADO EN</p>	<p>PROYECTADO PARA</p>



NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito, 7
de enero de 1908 .

EL NOTARIO-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Lorán y

NOTARIO QUINTO
QUITO

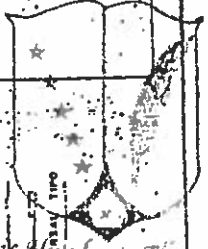




PROYECTO



No. 512



Luis H. Carribero Rojas D.
Oña - Ecuador

SECCION TRANSVERSAL, tipo

LOTIZACION LOS EUCALIPTOS

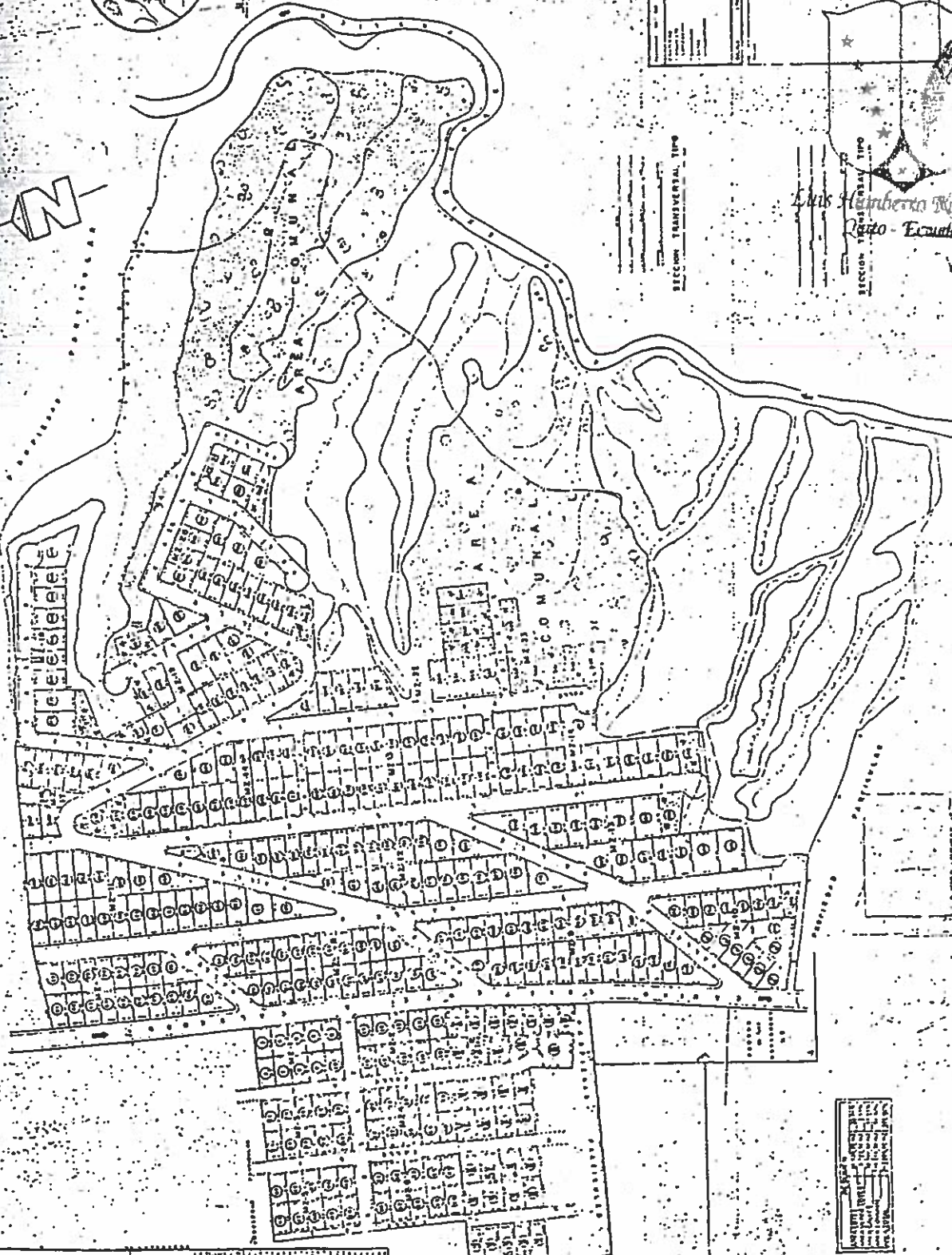


Table with 2 columns and 3 rows of data.

Table with 2 columns and 3 rows of data.

Table with 2 columns and 3 rows of data.

7

610

DIGO
000171

LUO COME

NSACCION
237810

TA.DD
S OROZ
BRE 20

o. 33

Formular

Notaría N

Nombre

Nombre

Concepto

Base imp

Observa

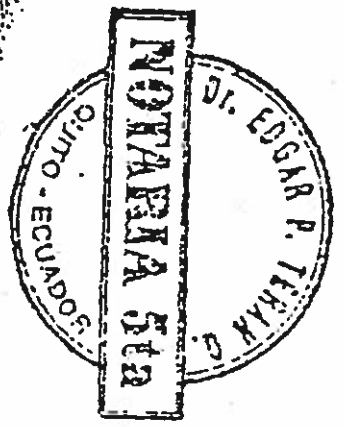
Provincia

Parroquia

80630308

Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero estatutera, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
E.E. NOTARIO.-

Dr. Edgar P. Terán
NOTARIO QUINTO
QUITO



Daniel ... 7

425 (cuatrocientos veinticinco)


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610979596	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 24/04/98				
0001710631357	NOMBRE MEJIA LEIME FAUSTO GONZALO Y SRA.	Notaria 5ta				
DIRECCION						
UO COMERCIAL	EXO./REB.					
VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL

REGISTRO *****2.000
 SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

0036122
 Quito - Ecuador

REVISADO
 H. Junta Defensa Nacional

TRANSACCION 239810	PAGINA DE 2	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000
TA.DD Y AA 0.0816% DTG.COSTAL S OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA.S BRE 200.00.PREDIO 5009663.					PAGO TOTAL *****20.000
RESPONSABLE CABEZAS JUAN					 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
o. 3365972					

CONTRIBUYENTE

IMP. IGM.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello
 confiero esta TERCERA, copia certificada
 en Quito, 7 de enero de 1998

Lito Auténtica-9111 C. 09915172801 - Autorización No. 02100042


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610979595	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 24/04/98
NOMBRE MEJIA LEIME FAUSTO GONZALO Y SRA.		
DIRECCION		

UO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 22/04/98	0036122
VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL

ALCABALAS	*****8.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000

REVISADO
H. Junta Defensa Nacional

INSACCION 239810	PAGINA DE 1	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.000
TA.DD Y AA 0.0816% DTG.COSTAL S DROZCO ANGEL ELICID Y SRA.S BRE 200.00.PREDIO 5009663.					PAGO TOTAL
RESPONSABLE CABEZAS JUAN					 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
o. 3365971					

CONTRIBUYENTE

IMP. IGM.

elio
 cada
 cada

Dpto. Administracion - D.O.C. 0000172000 - Aduana - Telefon No. 021-000000

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

424
Cuatrocientos veinticuatro

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1966
Notaria 5ta

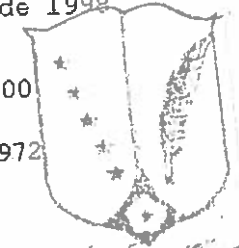
Número: 081476

Por S/. 3.400,00

Categoría: 0

Número del Municipio: 3365972

Favor de: FAUSTO MEJIA



Luis Humberto Torres P.D.
Quito - Ecuador

Beneficiario: ANGEL COSTALES

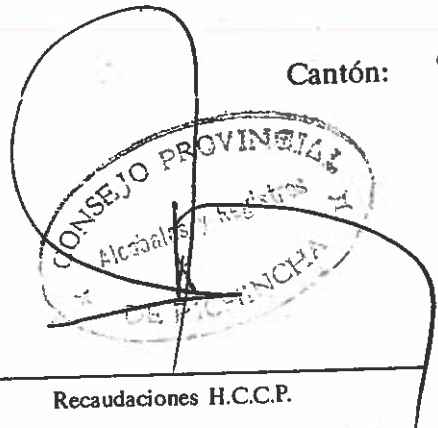
Concepto: VENTA

Base imponible: 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Registro
81476

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.
IMP. IGM.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1996

Número: 074688

Por S/.

5.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio:

3355971

A favor de: FAUSTO MEJIA

Que otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Base imponible

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

Observaciones:

FR

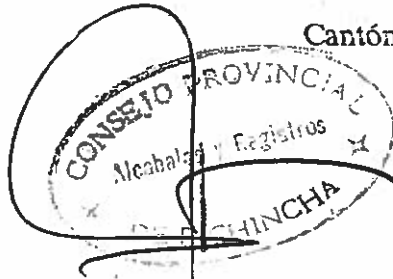
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Barroquia:



Alcabala
74688

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

el 10
11 cada

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 05/09/98 ⁴²³
Cuatrocientos veintitres

Formulario No.: 349152

Por \$/ 1.500

Notaria No.: 9

Número del Municipio: 610979595

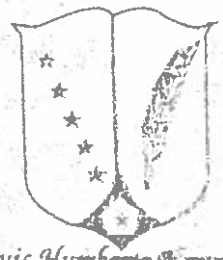
Nombre del comprador / A favor de:

HEJIA LEINE FAUSTO GONZALO Y SRA

Notaria 5ta

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES OROZCO ANGEL



Concepto: VENTA

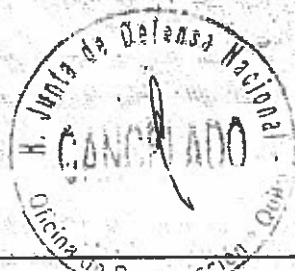
Base Imponible: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Luis Humberto Torres T.
Quito - Ecuador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, PSalvador

ORIGINAL

0630307

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/08/98

Formulario No.: 349159

Por \$/ 700

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 610979596

Nombre del comprador / A favor de:

HEJIA LEINE FAUSTO GONZALO Y SRA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES OROZCO ANGEL

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, PSalvador

ORIGINAL

0630308

MAAP-Q
riana de Jes us
lemania e Italia
riado 1370
4 - EMAAP-Q ED.
- ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73229
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : MEJIA LEIME FAUSTO
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajas %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,000.00 Sucres

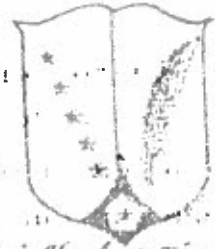
DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Sucres

Efectivos: 2,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

73229 2,000.00 980428 44 53657 MEJIA LEIME FAUSTO

Notaria 5ta



Luis Humberto Viquez D.
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4011572.001

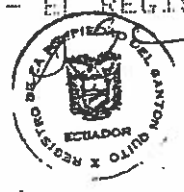
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES GROZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrero, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. *[Signature]*



REGISTRADOR

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. *[Signature]*



LA PROPIEDAD
ENCARGADO

421
Cuatrocientos veintinueve

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



Luis Humberto Pazos D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES ORDZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán-Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro

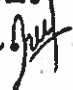


REGISTRADOR.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

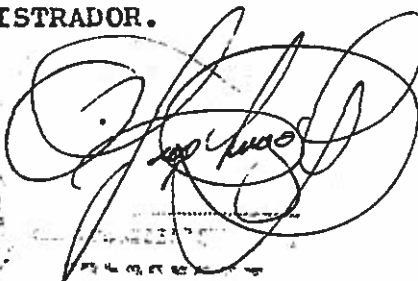


RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.


M.L. 



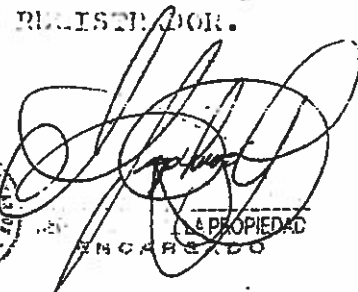


RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

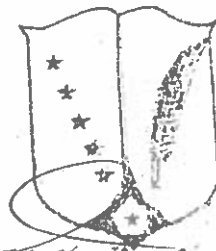
M.L. 





Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta




Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Quiza D.
Quito - Ecuador



420
Cuatrocientos veinte 58
50

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

H

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.**

A favor de **ANGEL RAMIRO CRUZ NARVAEZ**

El: **17 DE JUNIO DE 1998**

Parroquia

Cuantía **S/ 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

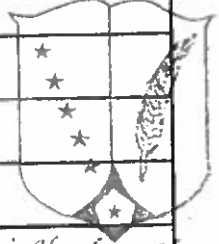
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Tenorio: *[Handwritten signature]*

Notaria 5ta



Luis Humberto Marou D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y
SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

ANGEL RAMIRO CRUZ NARVAEZ

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

012

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, miércoles diez y siete de junio de mil
novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra ANGEL
RAMIRO CRUZ NARVAEZ, casado con Marcia Campaña, por sus
propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública
la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-
SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las
siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren
a la celebración de esta escritura, por una parte como
vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por

otra como comprador ANGEL RAMIRO CRUZ NARVAEZ, casado con

Marcia Campaña, por sus propios derechos.- Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces

para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los

cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA

CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos propietarios de un

lote de terreno, situado en la parroquia de Calderón,

Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue

adquirido: a) en parte por compra a los señores Rómulo

Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya;

Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán Guzmán

de Baca, mediante escritura pública celebrada el cinco de

octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor

Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno del Cantón Quito,

legalmente, inscrita en el Registro de la Propiedad el

veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos

son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur,

con propiedad del vendedor y propiedades de los señores

Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con

carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con

con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy;

b) y, en otra parte por compra a los señores Vicente

Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith María Guerrón

Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado

Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de

mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta



Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón, e inscrita
1 el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son:
2 Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del
3 vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete
4 metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en
5 una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor
6 Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte
7 centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis
8 metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que
9 fórman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil
10 novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE
11 DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENDEDORES
12 venden y dan en perpetua enajenación a favor de ANGEL RAMIRO
13 CRUZ NARVAEZ, el cero coma cero setecientos cuarenta y seis
14 por ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0746%).-
15 La compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y
16 servidumbres.- El comprador acepta los planos generales sin
17 modificación en cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y
18 calles; siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier
19 cambio a los mismos.- Se aclara en forma expresa y el
20 comprador acepta que el fraccionamiento, los estudios,
21 trámites y aprobación de permisos para la urbanización, así
22 como los proyectos y ejecución de obras de agua potable,
23 alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y
24 cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad y
25 en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta del
26 comprador, por lo que los vendedores no tendrán
27 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de
28

todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del

1 terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las
2 partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se
3 cancela de contado y en moneda de curso legal y que los
4 VENDEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de parte
5 del COMPRADOR.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que demande la
6 legalización de esta escritura inclusive los de plusvalía de
7 haberla serán de cuenta del COMPRADOR.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y
8 RATIFICACION.- Los VENDEDORES transfieren al COMPRADOR la
9 propiedad dada en venta y que en una futura partición le
10 corresponderá el número noventa y cuatro; y que tendrá según
11 plano que se anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote
12 noventa y tres en veinte metros.- SUR, lote noventa y cinco en
13 veinte metros.- ESTE, calle G en diez metros .- y, OESTE, lote
14 ochenta en diez metros.- Las partes aceptan y se ratifican en
15 el contenido de este contrato por ser en seguridad de sus
16 recíprocos intereses.- La superficie total del inmueble, se
17 encuentra libre de todo gravamen como se desprende de los
18 certificados conferidos por el señor Registrador de la
19 Propiedad que se adjuntan, sin embargo el comprador
20 desde ya acepta cualquier compromiso con el Ilustre
21 Municipio Metropolitano de Quito por obras de
22 urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y
23 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se
24 pudiera derivar de este contrato las partes fijan como
25 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se
26 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor
27 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
28



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor
 Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional *un mil
 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.* Hasta
 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente
 escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y
 leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman
 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ANGEL E. COSTALES O.

SONIA M. CARRERA OÑA

C.I.No.0600745558

C.I.No.0600909683

C.V.No.011-017

C.V.No.0008-040

ANGEL RAMIRO CRUZ NARVAEZ

C.I. No.170656995-9

C.V. No.0054-290

OP Notario: ~~Verteran~~

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 36117.....

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

presente.

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE DD. Y AA.

que otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELIJO Y SRA.

favor de CRUZ HARVAEZ ANGEL RAMIRO Y SRA.

Tipo TERRENO.....

Area: 267.900 M².....

Cantidad \$ 200.000=.....

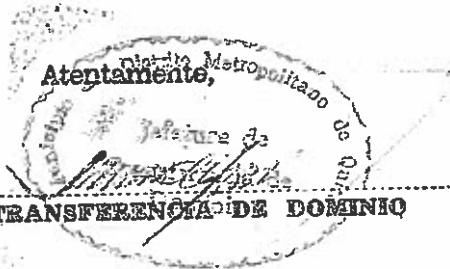
Alícuota:

Medio N° 5009663.....

Porcentaje: 0.0746%.....

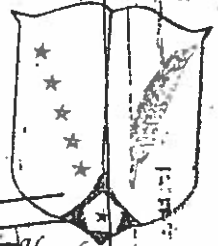
	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ 0=	Art. N. E. H. G.
ALCABALAS	s/ 2.000=	Art. 0=
REGISTRO	s/ 2.000=	Art. 0=

714.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

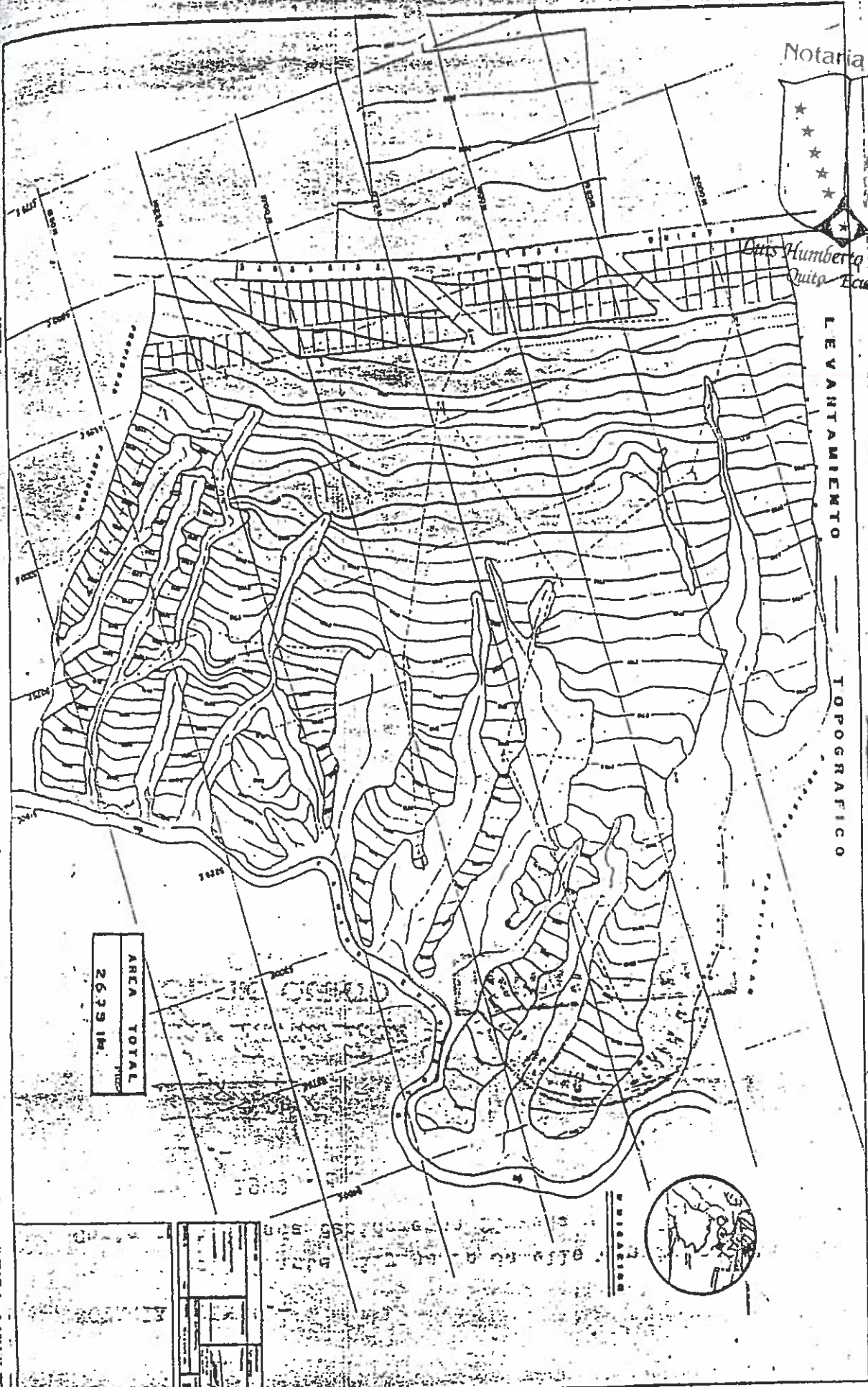
Notaria Sta



Dr. Humberto Rojas D.
Quito Ecuador

LEVANTAMIENTO

TOPOGRAFICO



AREA TOTAL
2639 Ha.



NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito, 7
de enero de 1998 .

El NOTARIO-

[Firma manuscrita]

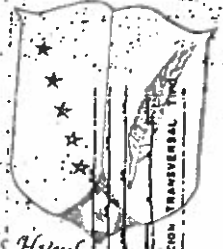
Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO





UBICACION

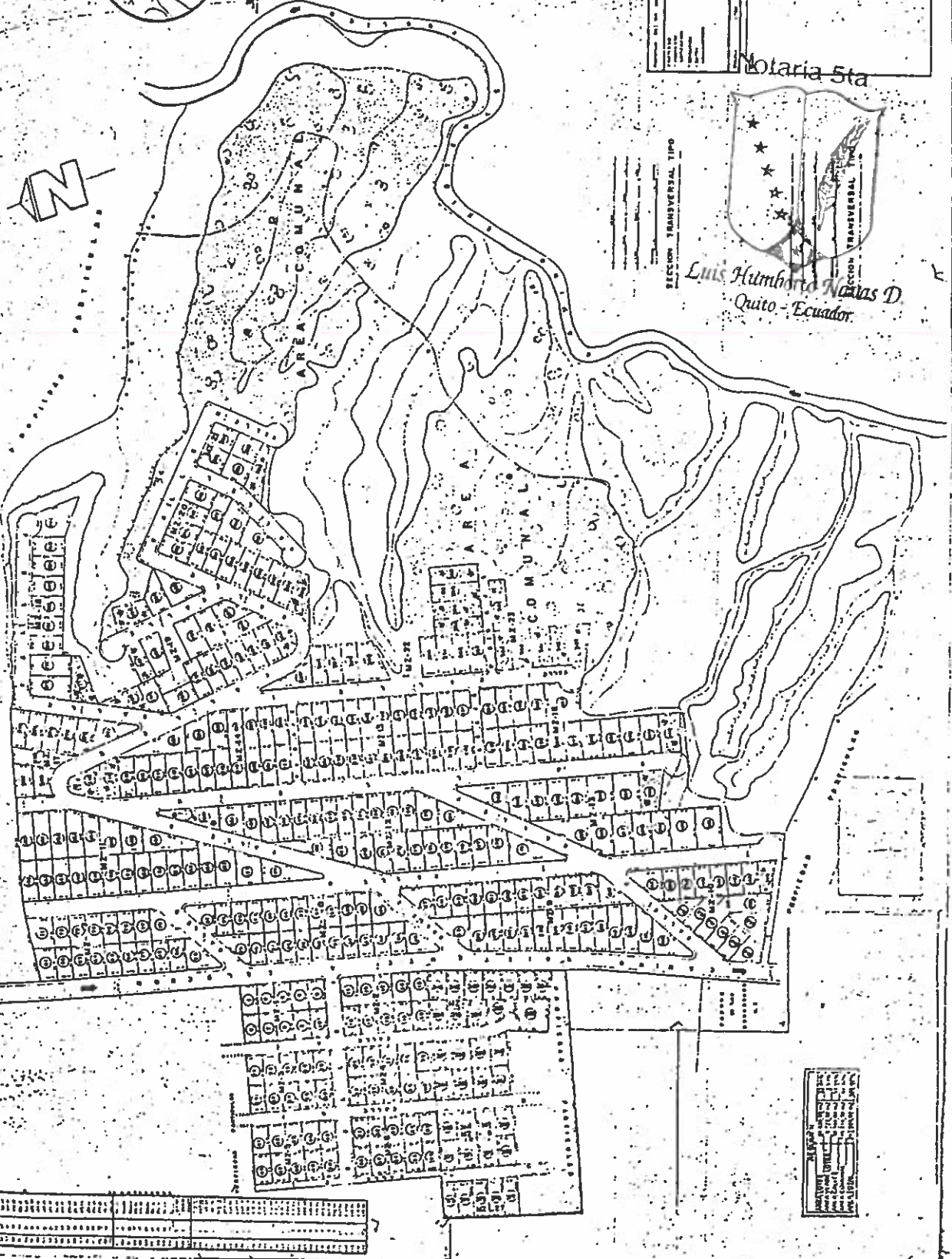
Notaria 5ta
SECCION TRANSVERSAL TIPO
SECCION TRANSVERSAL TIPO
SECCION TRANSVERSAL TIPO



Luis Humberto Neayas D.
Quito - Ecuador



LOTIZACION LOS EUCALIPTOS

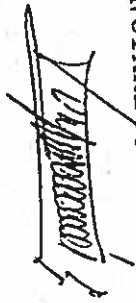


1		
2		
3		

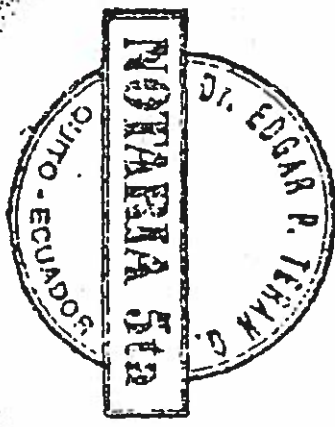
1		
2		
3		

1		
2		
3		

Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero estatUTOCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
E. NOTARIO.-



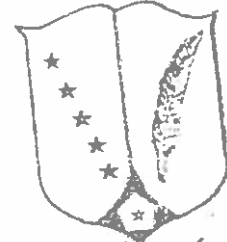
Dr. Edgar P. Terán y
NOTARIO QUINTO
QUITO



ADIGG
000
VALUO
AÑO
TRANSAC
239
P.A.
ES C
PRE
Pto.

414
Cuatrocientos catorce

Notaria 5ta



Luis Humberto Narvas D.
Quito - Ecuador

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA, copia certificada

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 613979431	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 24/04/98
CODIGO 0001706559959	NOMBRE CRUZ NARVAEZ ANGEL RAMIRO Y SRA.		
DIRECCION			
VALOR COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 22/04/98
			0036117
VALOR	COD.	VALOR	COD.
ALCABALAS		*****8.000	
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000	
SECCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
001	1	01	
SUB TOTAL *****13.000 PAGO TOTAL			DEFENSA NACIONAL RODRIGO DIAZ
INTERES Y AA 0.0746% DTG.COSTAL PROZCO ANGEL ELICIDIO Y SRA.S 200.000.PREDIO 5009663.			RESPONSABLE CABEZAS JUAN
3365985			DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Luis Humberto Narvas D. C. 0001706559959 - QUITO - ECUADOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.999 610977432	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 24/04/98
0001706589989	NOMBRE CRUZ NARVAEZ ANGEL RAMIRO Y SRA.	
DIRECCION		

VALOR COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 22/04/98	0036117
VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL

REGISTRO	*****2.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Díaz

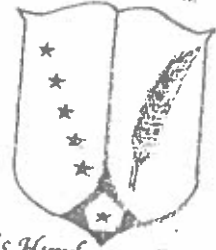
PAGINA DE 2	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000
				PAGO TOTAL *****20.000
RESPONSABLE CABEZAS JUAN				
ADD Y AA 0.0746% DTB.COSTAL. ORDZCO ANGEL ELICIO Y SRA.S DE 200.000.PREDIO 5009663.				
3365988				
				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Lib. Administrativa S.C. 07018172001-Administración No. 001000102

413
Cuatrocientos trece

Notaria 5ta



Luis Humberto Vizcarras D.
Quito - Ecuador

Se protocolizó ante mí y en fe do ello
confiero estatutaria, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1998

Número: 081483 Por S/. 3.400,00

Categoría: 0 Número del Municipio: 3365986

A favor de: ANGEL CRUZ

De otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Valor imponible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Observación:

Registro
01483

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Número: 074895

Por S/.

Municipalidad:

Número del Municipio:

Favor de:

ANGEL CRUZ

Por otorga:

ANGEL CRUZ

Concepto:

VENTA

Importe imponible

200 000,00

Rebajas %:

4

Recargos %:

0

Observaciones:

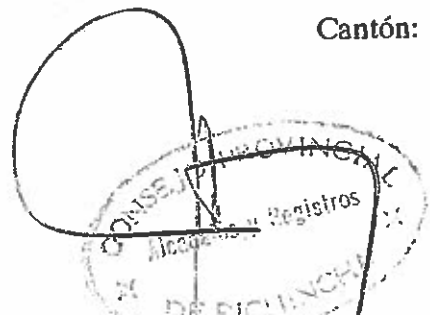
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

COITO

Equivalencia:



Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero ESTATERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998

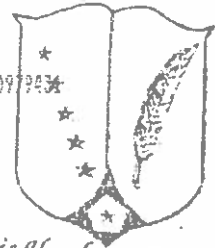
412
Cuatrocientos doce

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RECADACION

Quito, 05/08/78

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Formulario No.: 347188
Notaria No.:
Nombre del comprador / A favor de:
Nombre del vendedor / Que otorga:

Por \$/ 1.500
Número del Municipio:

CRUZ ANGEL
COSTALES ANGEL

Concepto: VTA
Base imponible: 200.000
Observaciones: 02(01) 02(02) 02(03)

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Ediat, P.Salvador

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRADO

Quito, 05/08/78

Formulario No.: 349189
Notaria No.:
Nombre del comprador / A favor de:
Nombre del vendedor / Que otorga:

Por \$/ 700
Número del Municipio:

CRUZ ANGEL
COSTALES ANGEL

Concepto: COMPRA-VENTA
Base imponible: 200.000
Observaciones: 02(01) 02(02) 02(03)

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Ediat, P.Salvador

0630337

0630338



EMAAP-Q
Ariana de Jesús
Alemania e Italia
Fundado 1970
M - EMAAP-Q ED.
O - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73216
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : CRUZ NARVAEZ ANGEL
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Sucres

Efectivos: 2,000.00
Cheque Nro.:
Bancos:

REGISTRO DE PAGO

73216 2,000.00 980428 44 53644 CRUZ NARVAEZ ANGEL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Naras D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. : C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

95-PO-6820-6665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Silvia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Escobar, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho a.m. - EL REGISTRADOR

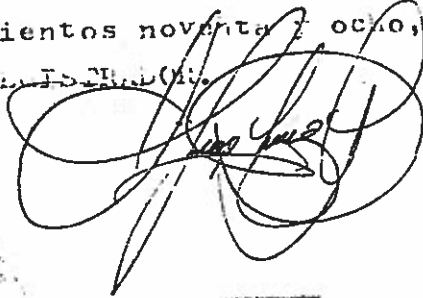


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al márgen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

H.L. *[Signature]*

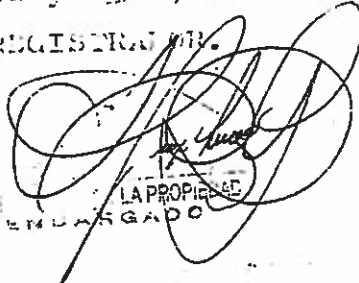


EL REGISTRADOR

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

H.L. *[Signature]*



EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB



Luis Humberto Vizcaino D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES DROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro



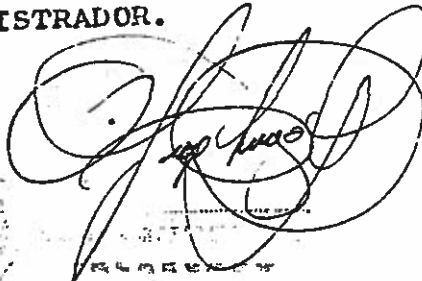
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. 



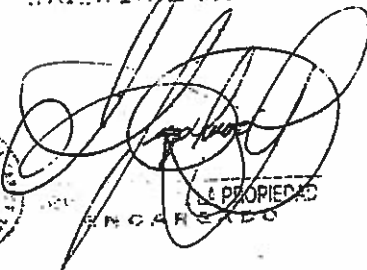


RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

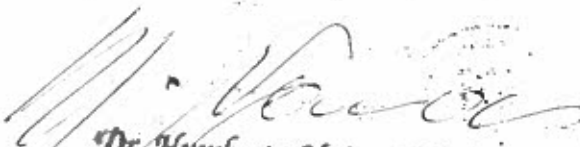
EL REGISTRADOR.

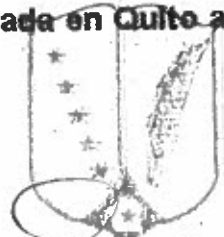
M.L. 





Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Patricio Teran Granda D.
Quito-Ecuador



409
Cuatrocientos nueve 59

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.

A favor de INES MAGDALENA GABZON RUIZ

El: 16 DE JUNIO DE 1998

Parroquia _____

Cuantía \$/ 200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

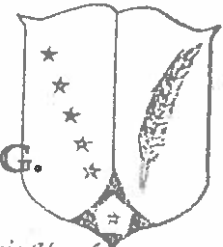
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

Acto de Inscripción

Notaria 5ta

408
Cuatrocientos
ocho



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Luis Humberto ~~Alvarez D.~~
Quito - Ecuador

NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

INES MAGDALENA GARZON RUIZ

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, martes diez y seis de junio de mil
novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra INES
MAGDALENA GARZON RUIZ, viuda de Sotelo, por sus propios
derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
capaces para contratar y obligarse, a quienes de
conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública
la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-
SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las
siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren
a la celebración de esta escritura, por una parte como

5:2

vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y

1 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por
2 otra como compradora INES MAGDALENA GARZON RUIZ, viuda de
3 Sotelo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son
4 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
5 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-

6 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO
7 COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y
8 exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en
9 la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de
10 Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por
11 compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María
12 Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno
13 y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura
14 pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos
15 noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo
16 notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente,
17 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete
18 de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con
19 propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del
20 vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy,
21 Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que
22 conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del
23 señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte
24 por compra a los señores Vicente Enrique Bolivar Delgado
25 Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y
26 Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura
27 pública celebrada el once de mayo de mil novecientos
28

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Teran, notario

Quinto de este cantón e inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte, Luis Humberto Obando Diento, Quito - Ecuador cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil

novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA

DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los

VENEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de

INES MAGDALENA GARZON RUIZ, el cero coma cero setecientos

cuarenta y seis por ciento de la totalidad de derechos y

acciones (0,0746%).- La compraventa se la realiza con todos

sus usos costumbres y servidumbres.- La compradora acepta los

planos generales sin modificación en cuanto a distribución de

lotes, áreas verdes y calles; siendo de su exclusiva

responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se aclara en

forma expresa y la compradora acepta que el fraccionamiento,

los estudios, trámites y aprobación de permisos para la

urbanización, así como los proyectos y ejecución de obras de

agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos,

cintas goteras y cualquier otro que se requiera, será de su

responsabilidad y en lo económico cubiertos a prorrata

inmediata, por cuenta de la compradora, por lo que los



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

vendedores no tendrán responsabilidad alguna ni civil ni

1 penal en la ejecución de todo el proyecto, por tanto la venta
2 es exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo
3 precio acordado por las partes contratantes es de DOSCIENTOS
4 MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y en moneda de
5 curso legal y que los VENEDORES declaran haberlos recibido a
6 satisfacción, de parte de la COMPRADORA.- QUINTA: GASTOS.-
7 Todos gastos que demande la legalización de esta escritura
8 inclusive los de plusvalía de haberla serán de cuenta de la
9 COMPRADORA.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los
10 VENEDORES transfieren a la COMPRADORA la propiedad dada en
11 venta y que en una futura partición le corresponderá el
12 número ciento veinte y cinco; y que tendrá según plano que se
13 anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote ciento veinte y
14 cuatro en veinte metros.- SUR, lote ciento veinte y seis en
15 veinte metros .- ESTE, calle "G" en diez metros.- Y, OESTE,
16 lotes ciento nueve y ciento diez en diez metros.- Las partes
17 aceptan y se ratifican en el contenido de este contrato por
18 ser en seguridad de sus recíprocos intereses.- La superficie
19 total del inmueble, se encuentra libre de todo gravamen como
20 se desprende de los certificados conferidos por el señor
21 Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin embargo la
22 compradora desde ya acepta cualquier compromiso con
23 el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito por obras
24 de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y
25 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que
26 se pudiera derivar de este contrato las partes fijan como
27 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se
28



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor
 2 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de *Luis Humberto Rojas D.*
 3 para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor
 4 Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil
 5 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
 6 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
 7 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente
 8 escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y
 9 leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman
 10 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

11
 12
 13 *[Signature]*
 14 ING. ANGEL COSTALES O.

15 C. I. No.
 16 C. V. No.

17
 18 *[Signature]*
 19 SONIA CARRERA OÑA

20 C. I. No.
 21 C. V. No.

22
 23 *[Signature]*
 24 INES MAGDALENA GARZON RUIZ

25 C. I. No. 100051935-8
 26 C. V. No. 0093-010

27 *OP Notario: [Signature]*
 28

de
do
ntran
reente
rantes,
A.M.I.
L. Rojas
do
do
ar
:1.1.



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 34696.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Dejo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRAVENTA DE D.Y.A.A.

que otorga COSTALES OROZCO ANSEL ELIUD Y SRA.

a favor de GARZON RUIZ INES MAGDALENA.

Tipo TERRENO.
Cantidad \$ 200.000.
Predio N° 5009663.

Area: 267.900 M²
Alicuota:
Porcentaje: 0.0746%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/.	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	s/. 8.000 ⁼	Art.
REGISTRO	s/. 2.000 ⁼	Art.

Distrito Metropolitano de Quito
Atentamente,
Escritura de
.....
.....

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

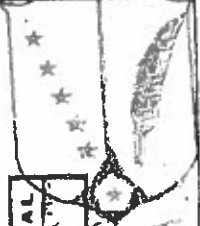
405
Cuatrocientos cinco

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO



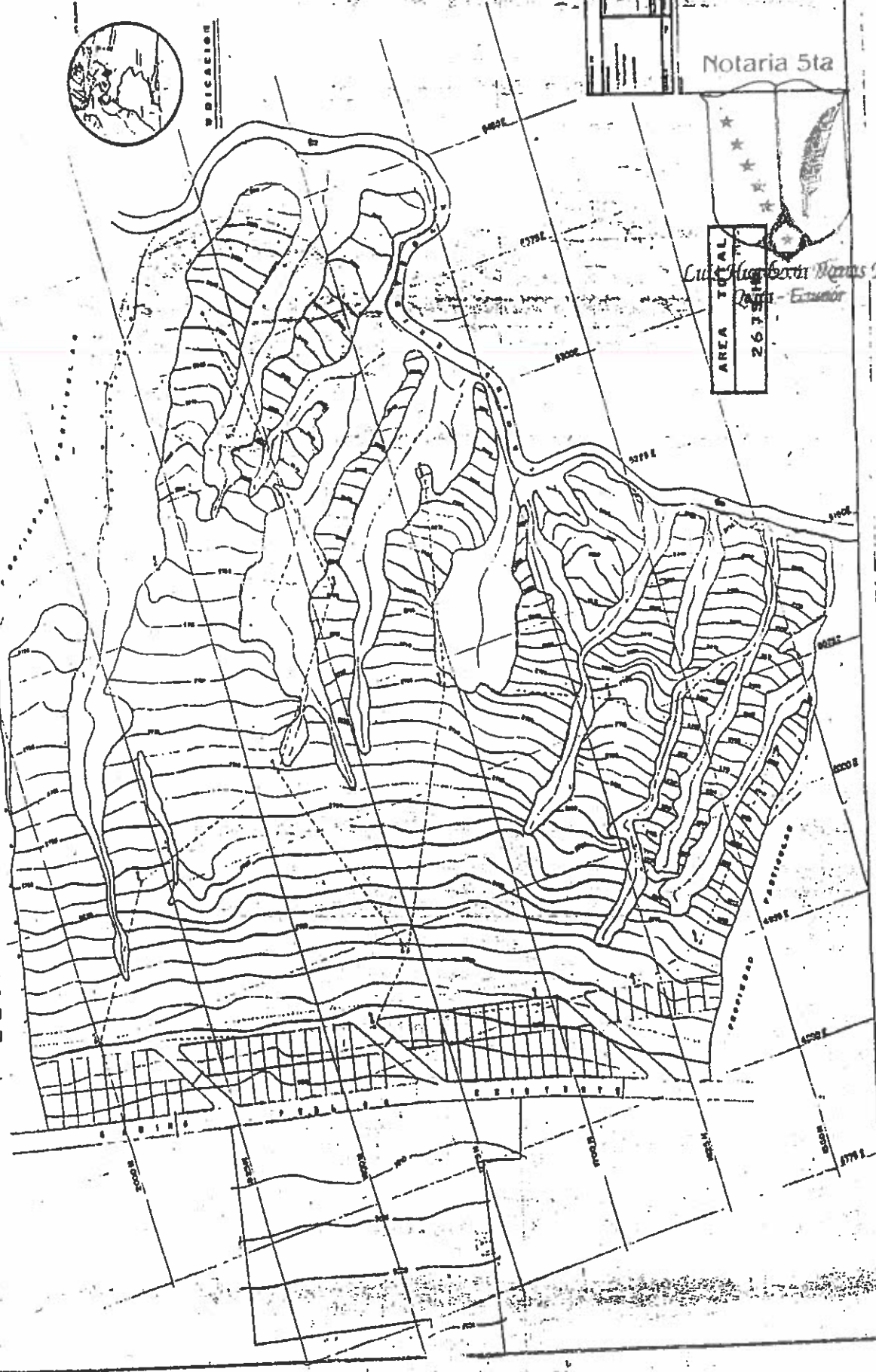
UBICACION

Notaria 5ta



Cult. Agustín Borda Vargas D.
Tajá - Ecuador

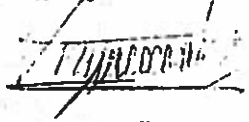
AREA TOTAL
26350



NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta ^{SEXTO}
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito, 7
de enero de 1999.

El Notario.-



Dr. Edgar Patricio Terán G.

NOTARIO QUINTO
QUITO



Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero estatutaria, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Terán y
NOTARIO QUINTO
QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

403
Cuatrocientos
tres

1.998
810978468

DIRECCION GENERAL FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

NOTARIA PUBLICA

20/04/98

001000319358

NOMBRE
GARZON RUIZ INES MAGDALENA



DIRECCION

COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE
200.000

EMISION
14/04/98

Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador
8024596

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
REGISTRO		*****2.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

SECCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
061	2	03			*****7.000
0.00 Y AA 0.0746% DTB. COSTAL PROZCO ANGEL ELICIO Y SRA. 200.000. PREDIO 5009663.					PAGO TOTAL *****20.000
RESPONSABLE					JEREZ WILSON
3359952					
					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Lito: Armador M. C. 20018 170011 - Cui: 20018 170011 - Cui: 20018 170011

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

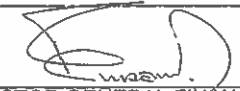
1.998 610975464	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
01000319358	NOMBRE GARZON RUIZ INES MAGDALENA	

DIRECCION

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 14/04/98	0034696
-----------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
ALCABALAS		*****8.000				
SERVICIOS ADMINIETR.		*****5.000				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

061	PAGINA DE 1	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.000
DD Y AA 0.0746% DTG.COSTAL CROZCO ANGEL ELICID Y SRA. RE 200.000.PREDIO 5009663.					PAGO TOTAL
					RESPONSABLE JEREZ WILSON
3359951					 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

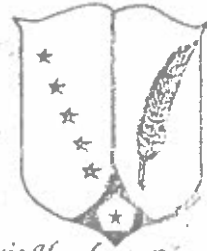
0630254

Lito: Adm. Financ. RUC: 020161200014 - Impresion: 00 - 11/19/98

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

402
Cuatrocientos dos

Notaria 5ta



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Número: 074258

Por S/.

Número del Municipio:

De: RIESO GARCIA

Motivo: ANGE COSTALES

Objeto: VENTA

Responsable

300.000.00

Rebajas %:

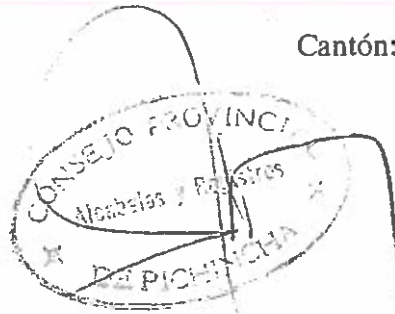
Recargos %:

Observaciones:

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Nota:



Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

Firma

Notaria

Hombre

Mujer

Concepto

Base im

Observa

Provincia

Parroquia

0630254

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

081032

QUINTO, SEPTIEMBRE DE 1998

Por S/.

3.100,00

Número del Municipio:

0559032

Por de: INES GARZON

Por otorga: ANGEL COSTALES

Por concepto: VENTA

Importeponible

200.000,00

Rebajas %:

10

Recargos %:

0

Observaciones:

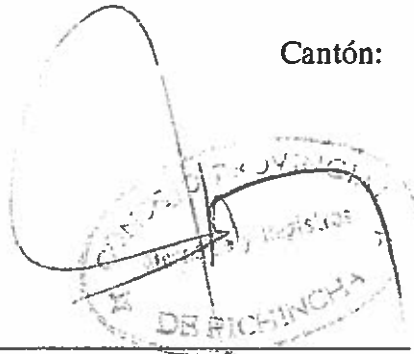
IV

Municipio: PICHINCHA

Cantón:

ESMERALDAS

Equivalencia:



Registros
81032

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

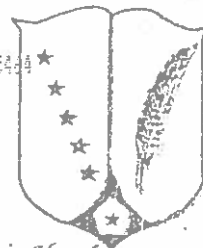
H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCADANIA

Quito, 05/05/98

401
Cuatrocientos uno

Notaria 5ta



Luis Humberto Aguas D.
Quito - Ecuador

Formulario No.: 349104
Notaria No.:
Nombre del comprador / A favor de:
Nombre del vendedor / Que otorga:
Concepto: VTA
Valor imponible: 200.000
Reservaciones: 02(01) 02(02) 02(03)
Provincia: PICHINCHA
Parroquia:

Por \$/ 1.500
Número del Municipio:

BARZON INES
COSTALES ANGEL

Cantón: QUITO

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

03112, PSalvador

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/05/98

Formulario No.: 349105
Notaria No.:
Nombre del comprador / A favor de:
Nombre del vendedor / Que otorga:
Concepto: COMPRA-VENTA
Valor imponible: 200.000
Reservaciones: 02(01) 02(02) 02(03)
Provincia: PICHINCHA
Parroquia:

Por \$/ 700
Número del Municipio:

BARZON INES
COSTALES ANGEL

Cantón: QUITO

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

03112, PSalvador

ORIGINAL



MAAP-Q
Cana de Jesús
Alemania e Italia
Código 1370
-EMAAP-Q ED.
ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL No. 73196
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : GARZON RUIZ INES
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajas %
del inmueble ubicado en: CALDERON

ante el notario S

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000.00 Sucres

005 MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivos 2.000.00
Cheque No.:
Bancos:

REGISTRO DE PAGO

73196 2.000.00 980428 44 53624 GARZON RUIZ INES



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. 111 : C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de éste Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES BROZCO, casado con Serafina Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrero, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Tarán; inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. p.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al márgen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



ENCARGADO

399

Trescientos noventa
y nueve

24

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.

A favor de JOSE JOHNNY SUAREZ ALBARRACIN

El 16 DE JUNIO DE 1998

Parroquia _____

Cuantía S/. 200.000.00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrion

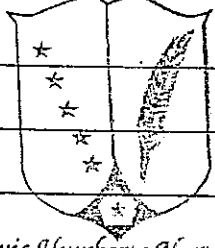
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

103
Tario: *[Signature]*



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA *Luis Humberto Mejia D*
Quito Ecuador

A FAVOR DE:

JOSE JOHNNY SUAREZ ALBARRACIN

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, martes diez y seis de junio de mil nove
cientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra JOSE
JOHNNY SUAREZ ALBARRACIN, soltero, por sus propios
derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
capaces para contratar y obligarse, a quienes de
conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública
la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-
SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las
siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren
a la celebración de esta escritura, por una parte como
vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y
SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por

otra como comprador JOSE JOHNNY SUAREZ ALBARRACIN, soltero,

1 por sus propios derechos.- Los comparecientes son
2 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
3 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-
4 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO
5 COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y
6 exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en
7 la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de
8 Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por
9 compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María
10 Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno
11 y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura
12 pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos
13 noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo
14 notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente,
15 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete
16 de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con
17 propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del
18 vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy,
19 Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que
20 conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del
21 señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte
22 por compra a los señores Vicente Enrique Bolivar Delgado
23 Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y
24 Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura
25 pública celebrada el once de mayo de mil novecientos
26 noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán,
27 notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte y cinco
28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

de mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte, en ciento

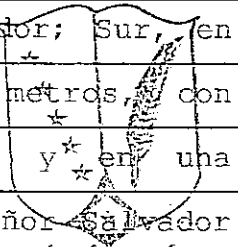
Notaría 5ta

1 cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en
2 parte en una extensión de ciento diecisiete metros, con
3 propiedad de herederos de Dolores Castellanos y* en una
4 extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador
5 Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte ^{Luis Humberto Flores F.} ~~centos~~ metros,

6 calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con
7 propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que forman un sólo
8 cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte
9 metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y

10 ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENDEDORES venden y dan
11 en perpetua enajenación a favor de JOSE JOHNNY SUAREZ
12 ALBARRACIN, el cero coma cero novecientos catorce por ciento de
13 la totalidad de derechos y acciones (0,0914%).- La compraventa
14 se la realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- El
15 comprador acepta los planos generales sin modificación en
16 cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y calles; siendo
17 de su exclusiva responsabilidad cualquier cambio a los mismos.-
18 Se aclara en forma expresa y el comprador acepta que el

19 fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de
20 permisos para la urbanización, así como los proyectos y
21 ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz
22 eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se
23 requiera, será de su responsabilidad y en lo económico
24 cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta del comprador, por
25 lo que los vendedores no tendrán responsabilidad alguna ni
26 civil ni penal en la ejecución de todo el proyecto, por tanto
27 la venta es exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El
28

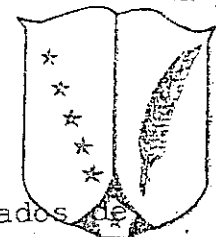


justo precio acordado por las partes contratantes es de

1 DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y en
2 moneda de curso legal y que los VENDEDORES declaran haberlos
3 recibido a satisfacción, de parte del COMPRADOR.- QUINTA:
4 GASTOS.- Todos gastos que demande la legalización de esta
5 escritura inclusive los de plusvalía de haberla serán de cuenta
6 del COMPRADOR.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los
7 VENDEDORES transfieren al COMPRADOR la propiedad dada en venta
8 y que en una futura partición le corresponderá el número ciento
9 treinta y dos; y que tendrá según plano que se anexa, los
10 siguientes linderos: NORTE, calle "F" en nueve metros.- SUR,
11 lote ciento treinta y seis en diez metros.- ESTE, lote ciento
12 treinta y tres en treinta metros.- y, OESTE, lote ciento
13 treinta y uno en veinte y dos metros veinte centímetros.- Las
14 partes aceptan y se ratifican en el contenido de este contrato
15 por ser en seguridad de sus recíprocos intereses.- La
16 superficie total del inmueble, se encuentra libre de todo
17 gravamen como se desprende de los certificados conferidos por
18 el señor Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin
19 embargo el comprador desde ya acepta cualquier compromiso con
20 el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito por obras de
21 urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-
22 Para el caso de controversia judicial que se pudiera derivar de
23 este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de
24 Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite
25 establecido por Ley.- Usted señor Notario, se dignará agregar
26 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
27 escritura.- firma) doctor Francisco Vargas Delgado.- Matrícula
28

396
Trescientos
noventa
y seis

Notaria 5ta



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Profesional un mil veinte y nueve.- Colegio de Abogados de

Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada
escritura pública con todo su valor.- Para el otorgamiento
de la presente escritura se observaron los preceptos
legales del caso.- Y leída íntegramente por mí el notario,
se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-

Luis Humberto Nolasco D.
Quito - Ecuador

ANGEL E. COSTALES O.

SONIA M. CARRERA OÑA

C.I.No.0600745558

C.I.No.0600909683

C.V.No.011-017

C.V.No.0008-040

JOSE JHONNY SUAREZ ALBARRACIN

C.I. No.170441380-4

C.V. No.0069-056

OP Notario: Luis Humberto Nolasco D.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

AGENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 36116

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE D.D. Y A.A.

otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA.

favor de SUAREZ ALBARRACIN JOSE JOHNNY

TERRENO

Area: 267.900 m²

cantidad \$ 200.000=

Alicuota:

folio N° 5009663

Porcentaje: 0.0914%

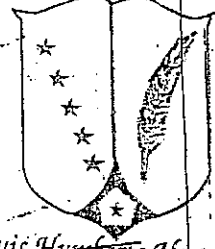
	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ <u> </u>	Art. N.E.H.E.
ALCABALAS	s/ <u>8.000=</u>	Art. <u> </u>
REGISTRO	s/ <u>2.000=</u>	Art. <u> </u>

TH

Atentamente
 Jefe de Agencia
 Jefe de Transferencia de Dominio
 Jefe de Transacciones

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

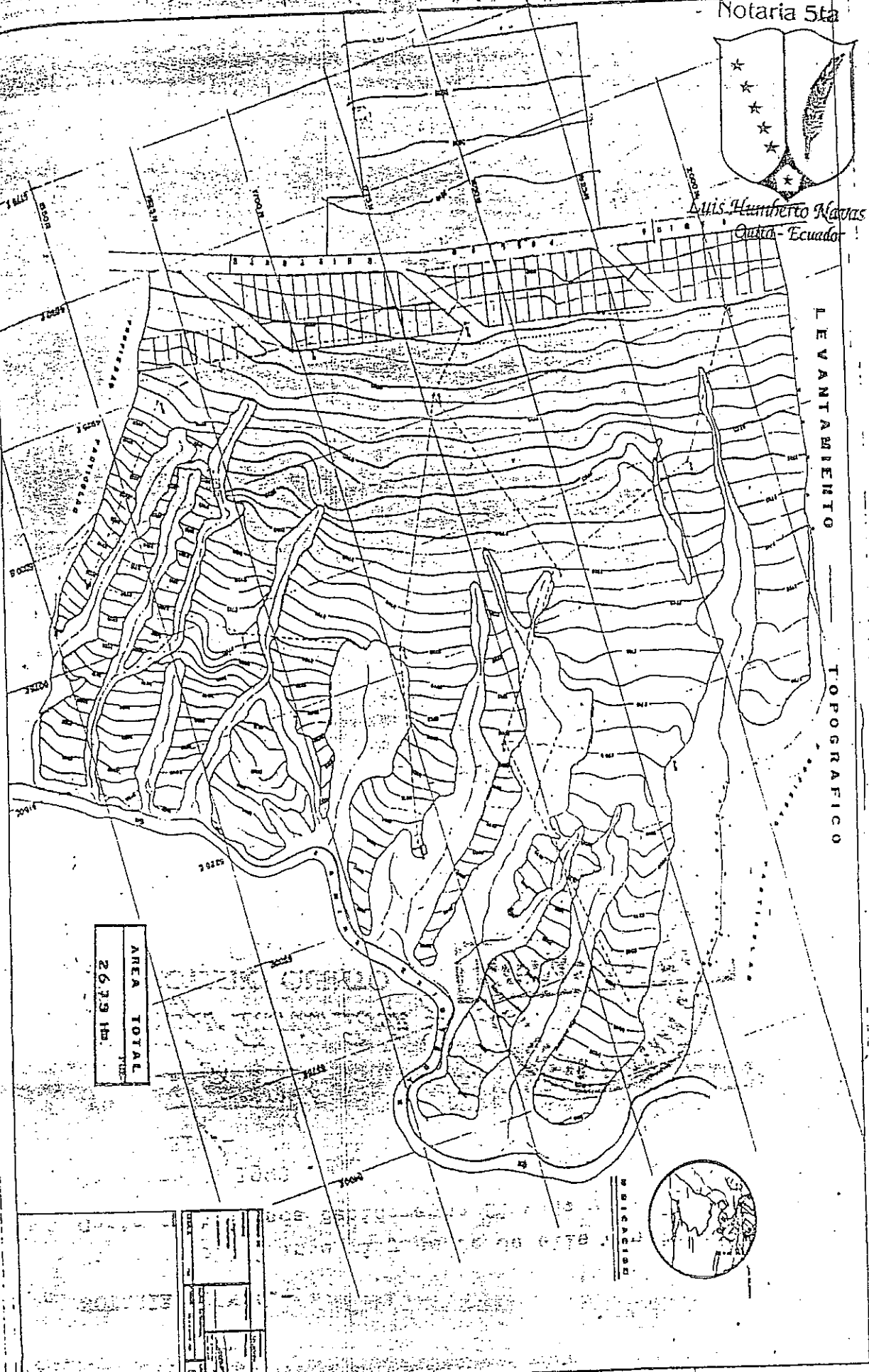
Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

LEVANTAMIENTO

TOPOGRAFICO



AREA TOTAL
2679 Ha.



NO.	FECHA	DESCRIPCION

NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SUCUM
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito,
de enero de 1908 .

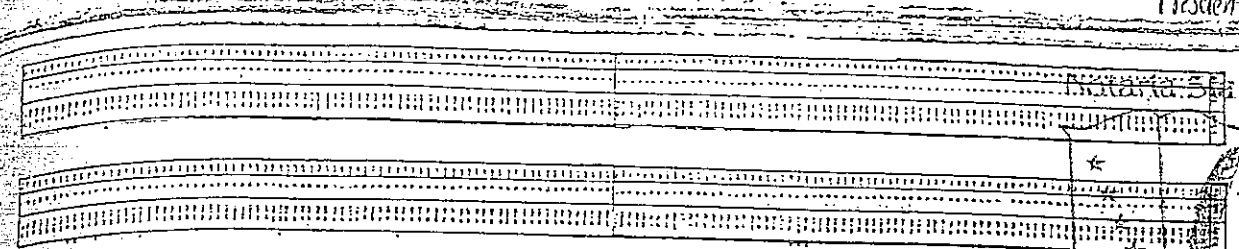
EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Terán y

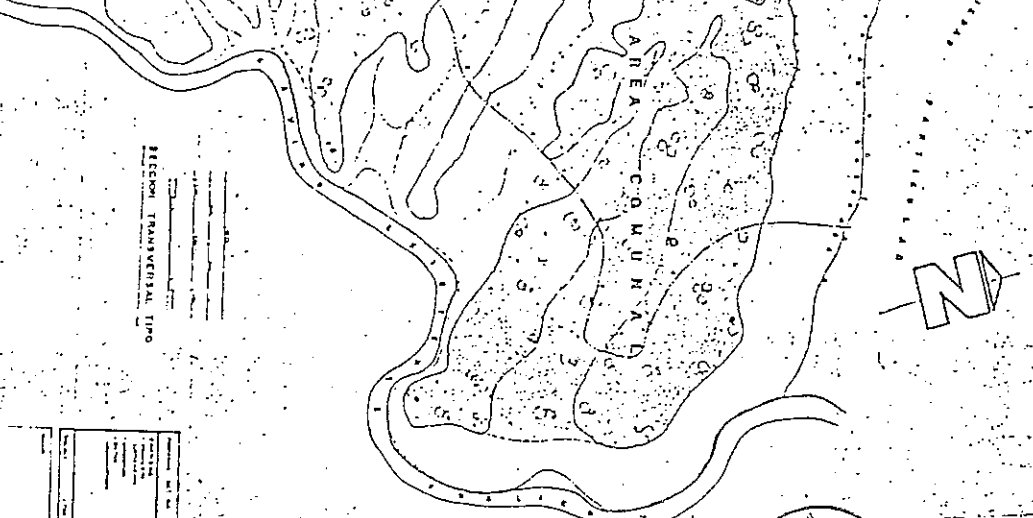
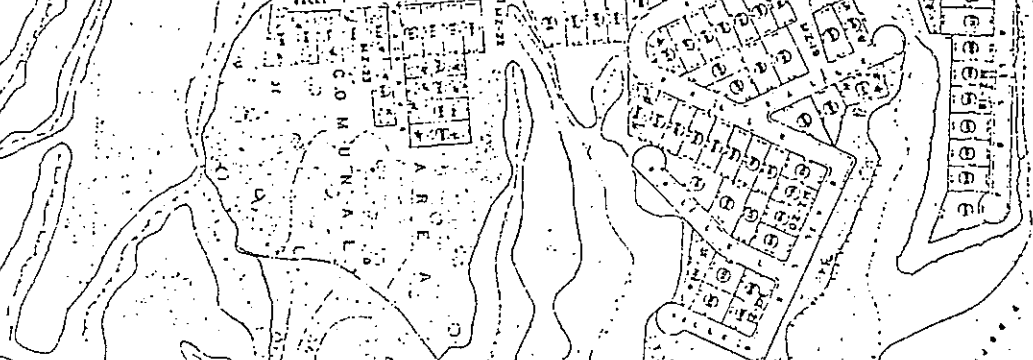
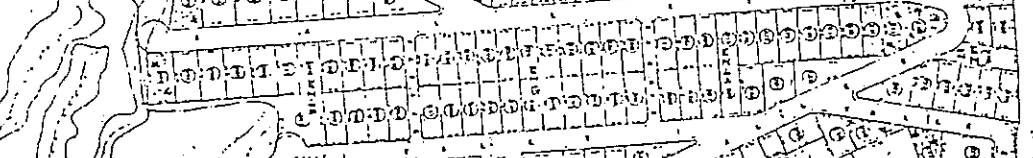
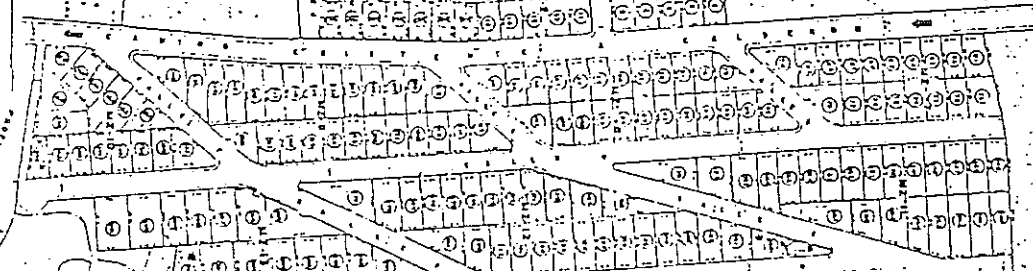
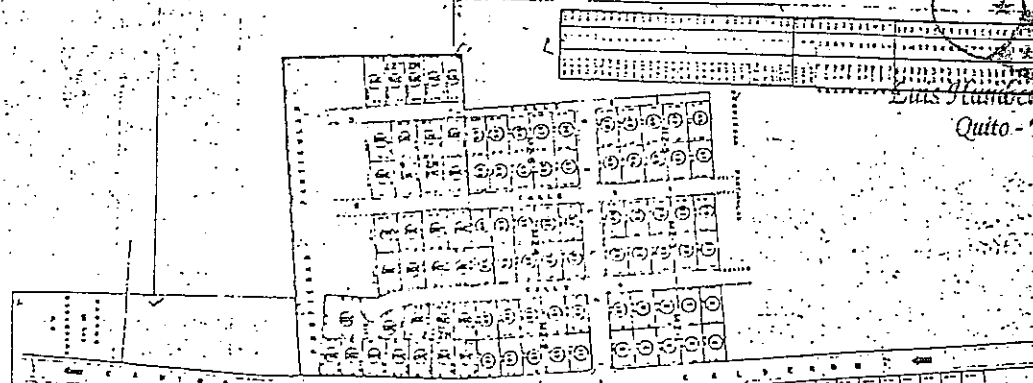
NOTARIO QUINTO
QUITO



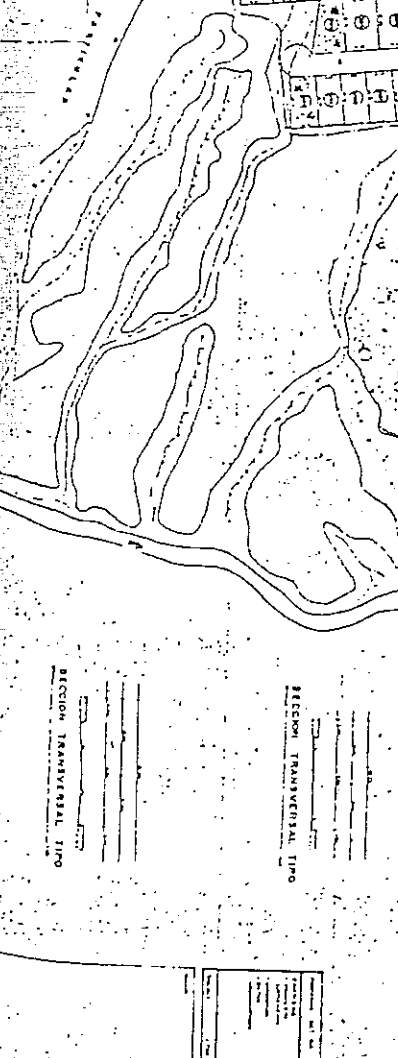


Luis Humberto Alvarez
Quito - Ecuador

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

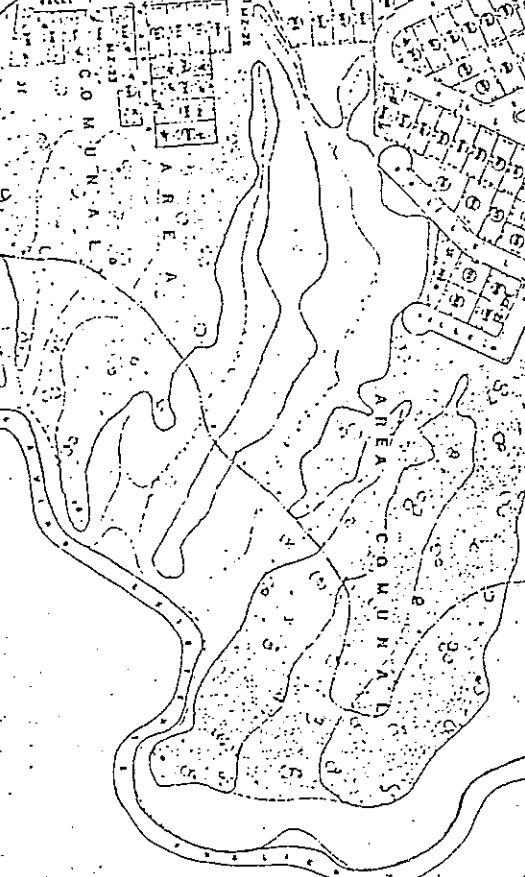


LOTIZACION LOS EUCALIPTOS



ACCION TRANSVERSAL TIPO
SECCION TRANSVERSAL TIPO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



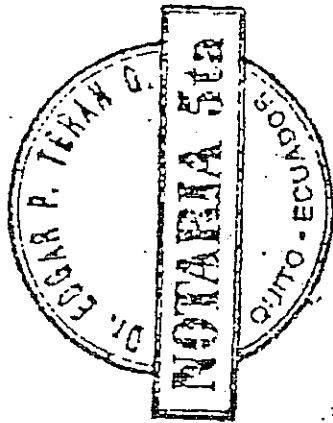
REPLICACION

Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero esta TERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
EE, NOTARIO.-

[Handwritten signature]

Dr. Edgardo P. Ferrán y

NOTARIO QUINTO
QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FECHA DE PAGO

24/04/98

1.998

010979426

COMPROBANTE DE COBRO

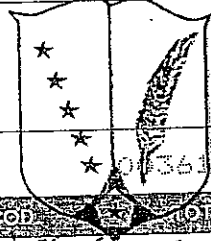
NOMBRE

SUAREZ ALBARRACIN JOSE JOHNNY

Notaria 5ta

01704413804

DIRECCION



TIPO COMERCIAL

EXO/REB.

AVALUO IMPONIBLE
200.000

EMISION
22/04/98

0136116

VALOR

COD

VALOR

COD

VALOR

COD

TOTAL

ALCABALAS

*****8.000

SERVICIOS ADMINISTR.

*****5.000

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

*****13.000

1

01

PAGO TOTAL

TA. DD Y AA 0.0914% DTB. CDSTAL
RODRIGO ANGEL ELICIO Y SRA.S
MRE 200.000. PREDIO 5009663.

RESPONSABLE

DABEZAS JUAN

3365987

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

393
Trescientos
noventa y
tres

110-Administración de Recursos Humanos-Junta de

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.995
310979428 DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE DOBRO FECHA DE PAGO 24/04/98

01704413804 NOMBRE SUAREZ ALBARRACIN JOSE JOHNNY DIRECCION

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 22/04/98	0036116
-----------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

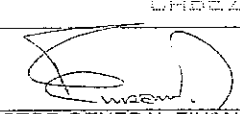
REGISTRO	*****2.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Roberto Diaz

ASACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
3365988	2	01			*****7.000
					PAGO TOTAL
					*****20.000

ADDD Y AA 0.0914% OTG.COSTAL
ORDZCO ANGEL ELIDIO Y SRA.S
PRE 200.000.PREDIO 5009663.

RESPONSABLE
CABEZAS JUAN


DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

No. 3365988

CONTRIBUYENTE

170-Absorcion 211-C-000117 2011-Actualizacion de 12/04/98

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

392

Trescientos noventa
y dos

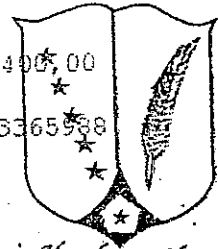
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO
081484

Quito, Abril Notaria 5ta

Por S/.

3.400,00

3365988



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Número del Municipio:

0

Nombre: JOSE SUAREZ

Apellido: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Impugnación:

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

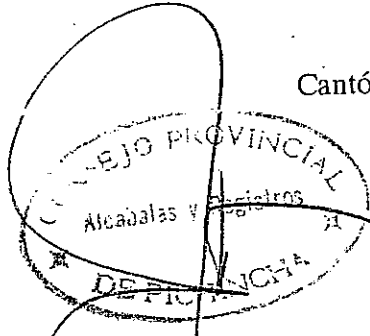
0

Observaciones:

JV

PICHINCHA

Cantón: QUITO



Registro
81484

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGA

JORAS

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito Abril 27 de 1988

Número: 074695

Por S/.

\$ 200.00

Número del Municipio:

3365987

Nombre: JOSE SUAREZ

Concedido por: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Importe imponible

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

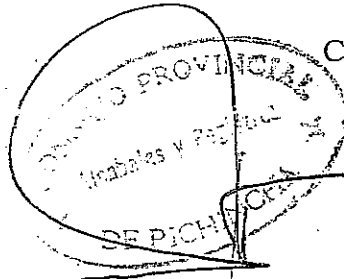
0

Observaciones: FR

Municipio: PICHINCHA

Cantón:

QUITO



Recaudaciones H.C.C.P.

Alcábala
74695

IMP. IGM.

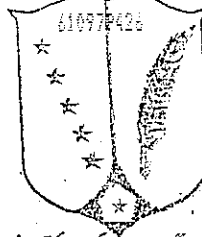
H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

391
Trescientos noventa y uno

349183

Por S/. 1.500

Notaria 5ta



Luis Humberto Aguas D.
Quito - Ecuador

Número del Municipio:

SUAREZ JOSE

COSTALES ANGEL

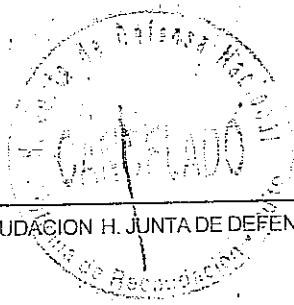
Familiario No.:
Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:
Concepto: VTA
Base Imponible: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(N)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/09/98

349183

Por S/. 700

Número del Municipio:

610977428

SUAREZ JOSE

COSTALES ANGEL

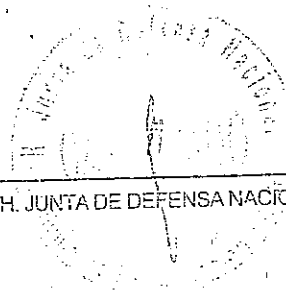
Familiario No.:
Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:
Concepto: COMPRA-VENTA
Base Imponible: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(N)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

0630331

0630332



MAAP-Q
Calle de Jesús
Manila e Italia
1370
MAAP-Q ED.
ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73217
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : SUAREZ ALBARRACIN JOSE
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200.000.00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,000.00 Suces

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Suces

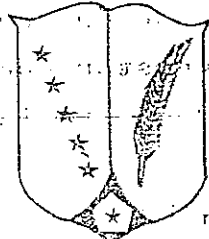
Efectivos: 2,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

73217 2,000.00 980428 44 53645 SUAREZ ALBARRACIN JO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Narvas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. 04011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-05-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

05-PO-6820-8665 EL infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibición de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Susana Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerra, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edg. Tarán; inscrita el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Berafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS COMENSIADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes a Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M. L.



EL REGISTRADOR

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

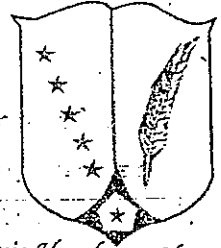
M. L.



LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Notaria 5ta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PRDP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Noya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. r.o.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



[Handwritten signature]

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

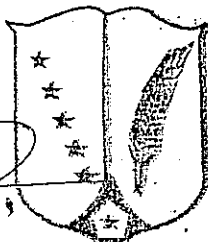


[Handwritten signature]

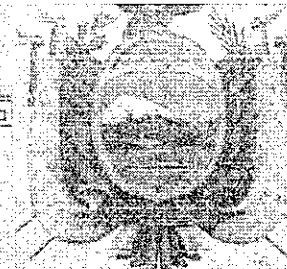
Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta

[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito-Ecuador



388

39

Trescientos ochenta y ocho

25

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

H

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.

A favor de LILA CELINA PESANTES MASACHE

El: 16 DE JUNIO DE 1998

Parroquia _____

Cuantía S/ 200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrion

Teléfono: 2223-954 · Telefax: 2223-955

N

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



121 Tenorio: ~~...~~

1	COMPRA VENTA
2	OTORGADO POR:
3	ANGEL COSTALES OROZCO y
4	SONIA MARIA CARRERA OÑA
5	A FAVOR DE:
6	LILA CELINA PESANTES MASACHE
7	CUANTIA: S/ 200.000,00
8	M.C.
9	Di 2 \$%\$%\$%\$%\$%\$%\$%\$%\$%
10	En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
11	hoy día, martes diez y seis de junio de mil
12	novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
13	GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
14	cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
15	OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra LILA
16	CELINA PESANTES MASACHE, soltera, por sus propios derechos.
17	Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
18	domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
19	para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy
20	fe; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que
21	me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En
22	el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
23	agregar una de compraventa contenida en las siguientes
24	cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la
25	celebración de esta escritura, por una parte como
26	vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y
27	SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por
28	

Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

NOTARIA QUINTA

otra como compradora LILA CELINA PESANTES MASACHE, soltera,

1 por sus propios derechos.- Los comparecientes son
2 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
3 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-

4 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO
5 COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y
6 exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en

7 la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de
8 Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por

9 compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María
10 Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno

11 y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura
12 pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos

13 noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo
14 notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente,

15 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete
16 de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con

17 propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del
18 vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy,

19 Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que
20 conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del

21 señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte
22 por compra a los señores Vicente Enrique Bolivar Delgado

23 Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y
24 Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura

25 pública celebrada el once de mayo de mil novecientos
26 noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán,

27 notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte y cinco
28

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



de mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte, ^{de la finca de Juan D.} ^{Quito - Ecuador} este, ^{de la finca de Juan D.} ^{Quito - Ecuador} ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor;

1 Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete ^{de la finca de Juan D.} ^{Quito - Ecuador} metros con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una

2 con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una

3 extensión de cuarenta metros con propiedad del señor

4 Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte

5 centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis

6 metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que

7 forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil

8 novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA

9 DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los

10 VENDEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de

11 LILA CELINA PESANTES MASACHE, el cero coma un mil ciento

12 cincuenta y siete por ciento de la totalidad de derechos y

13 acciones (0,1157%).- La compraventa se la realiza con todos

14 sus usos costumbres y servidumbres.- La compradora acepta

15 los planos generales sin modificación en cuanto a

16 distribución de lotes, áreas verdes y calles; siendo de su

17 exclusiva responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se

18 aclara en forma expresa y la compradora acepta que el

19 fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de

20 permisos para la urbanización, así como los proyectos y

21 ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz

22 eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se

23 requiera, será de su responsabilidad y en lo económico

24 cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de la compradora,

25 por lo que los vendedores no tendrán responsabilidad alguna

26 ni civil ni penal en la ejecución de todo el proyecto, por

27

28

tanto la venta es exclusivamente del terreno.- CUARTA:

1 PRECIO.- El justo precio acordado por las partes.
2
3 contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se
4 cancela de contado y en moneda de curso legal y que los
5 VENEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de
6 parte de la COMPRADORA.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que
7 demande la legalización de esta escritura inclusive los de
8 plusvalía de haberla serán de cuenta de la COMPRADORA.-

9 SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENEDORES
10 transfieren a la COMPRADORA la propiedad dada en venta y que
11 en una futura partición le corresponderá el número
12 trescientos veinte y cinco; y que tendrá según plano que se
13 anexa, los siguientes linderos: NORTE, calle " e " en
14 treinta metros.- SUR, lote trescientos veinte y seis en
15 veinte metros.- ESTE, calle E en quince metros cincuenta
16 centímetros.- y, OESTE, calle " i " en treinta y nueve
17 metros.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido

18 de este contrato por ser en seguridad de sus recíprocos
19 intereses.- La superficie total del inmueble, se encuentra
20 libre de todo gravamen como se desprende de los certificados
21 conferidos por el señor Registrador de la Propiedad que se
22 adjuntan, sin embargo la compradora desde ya acepta cualquier
23 compromiso con el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito por
24 obras de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y
25 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se
26 pudiera derivar de este contrato las partes fijan como
27 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se
28 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta

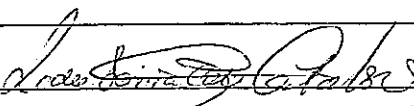


Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- firmado doctor Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional número mil veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha

Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ING. ANGEL COSTALES O.


LCDA. SONIA CARRERA OÑA

C.I.No. 0600745558

C.I.No. 0600909693


C.V.No. 11-017

C.V.No. 002-040


SR. LILA CELINA PESANTES MASACHE

C.I. No. 190028285-4

C.V. No.

OP Notario: 

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 35501

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ante

segundo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE DD. Y AA.

otorga COSTALES DROZCO ANGEL ELICID Y SRA.

favor de PESANTES MASACHE LILA CELINA.

tipo TERRENO.

Area: 267.900 m²

cantidad \$ 200.000.-

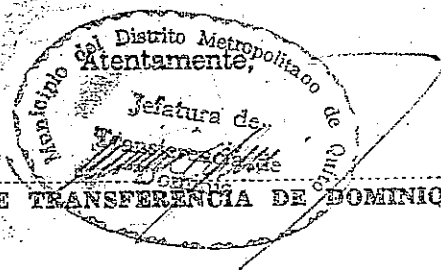
Alícuota:

folio N° 5009663.

Porcentaje: 0.1157%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. -----	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	s/. 8.000.-	Art. -----
REGISTRO	s/. 2.000.-	Art. -----

TH.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

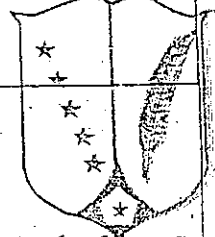
384
Trescientos
ochenta y
cuatro

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO



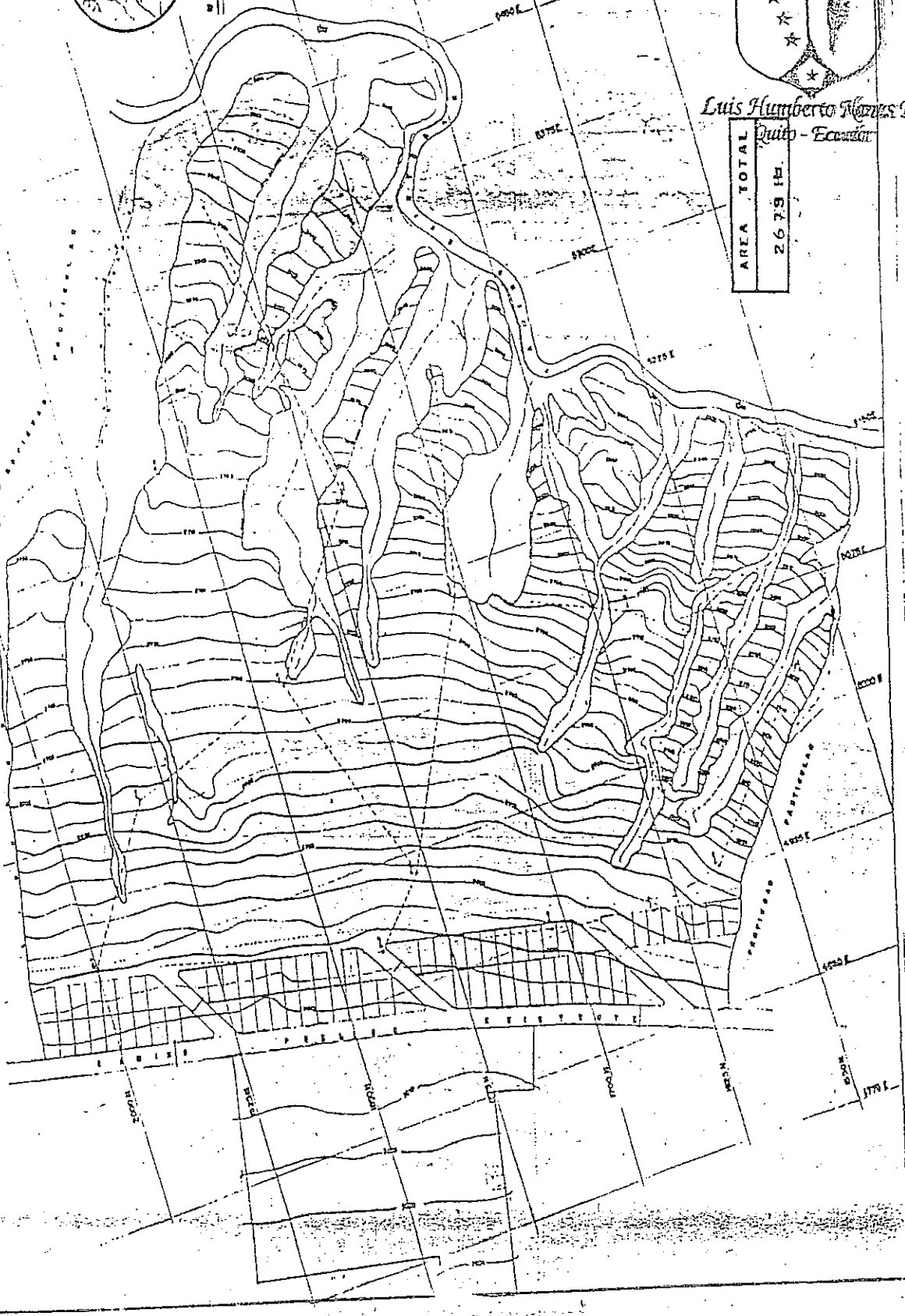
UBICACION

Notaria 5ta



Luis Humberto Alvarez D.
Quito - Ecuador

AREA TOTAL	2679 H.
------------	---------



NOTARIA QUINTA.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito,
de enero de 1928.

EL NOTARIO-

V. J. J. J. J.

Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO

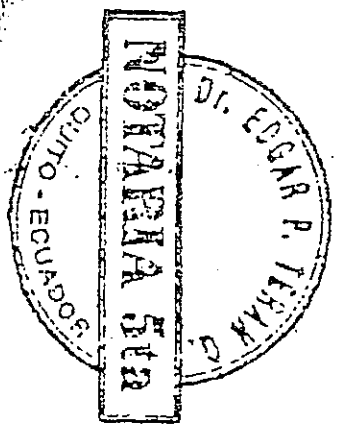


Se promulgó el 17 de mayo de 1968 y en la fecha
conferido estado de fuerza, de la Constitución

en Quito, 7 de enero de 1998
E. NOTARIO.-


[Handwritten signature]

Dr. Edgar P. Terán y
NOTARIO QUINTO
QUITO



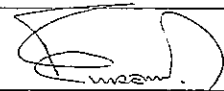
382 Trescientos ochenta y dos días

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1998 410975500	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 28/04/98 Notaria Sta			
91900282854	NOMBRE PESANTES MASACHE LILA CELINA				
	DIRECCION				
COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 14/04/98	0033501	
VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD

REGISTRO *****2.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Díaz

NUMERACION B9018	PAGINA DE 2	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000
TA. DD. Y AA 0.1157% OTG. COSTAL OROZCO ANGEL ELICID Y SRA. MERE 200.000, PREDIO 5009663.					PAGO TOTAL *****20.000
RESPONSABLE JEREZ WILSON					
 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO					

3359962

CONTRIBUYENTE

LINEA AUTOMATICA N. 02. 00015 17200. (Mantencion) No. 18100002

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.996 b10975499	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
--------------------	--	---------------------------

9170028954	NOMBRE PEBANTES MASACHE LILA CELINA
------------	--

DIRECCION	
-----------	--

NO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 14/04/98	0035501
--------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
ALCABALAS		*****6.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Diaz

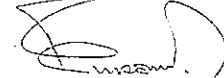
ASIGNACION 231068	PAGINA DE 1	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.000
----------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

PAGO TOTAL				
------------	--	--	--	--

A. DD Y AA 0.1157% DTG. COSTAL
S. DRZCO ANGEL ELICIO Y SRA.
DRE 200.000. PREDIO 5009663.

RESPONSABLE
JEREZ WILSON

3359961


DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Lito: Administradora U.C. (0001372001) - Autenticada en: 02/10/2002

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

381
Trescientos ochenta y uno.

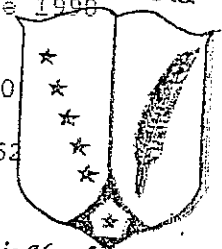
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1998 Notaria 5ta

081037

Por S/. 3.400,00

Número del Municipio: 3359962



Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador

Nombre: LILIA PESANTES

Apellido: ANGEL COSTALES

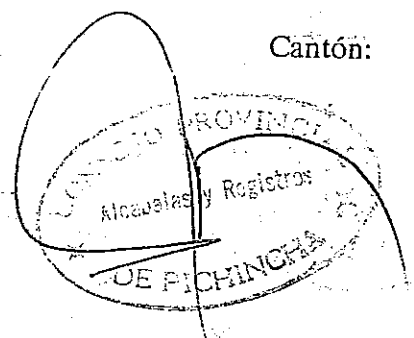
Concepto: VENTA

Importable 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Registro
81037

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

CALLE DE SAN FRANCISCO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1998

Número: 074263

Por S/.

5.200,00

Código: 0

Número del Municipio:

3359961

Por: LILA PESANTES

Por: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Impponible:

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

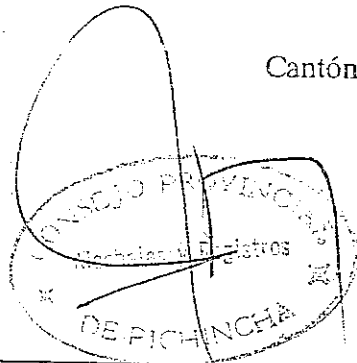
Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Motivo:



Alcabala
74263

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCANTARA

05/00/98 380
Trescientos ochenta

349150

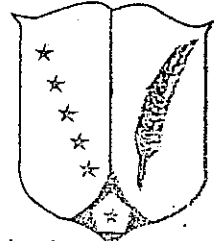
1.500

Por SI.

610975497

Número del Municipio:

Notaria 5ta



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

Formulario No.:

Notaria No.:

Nombre del comprador / A favor de:

PESANTES LIDIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL

Concepto: VTA

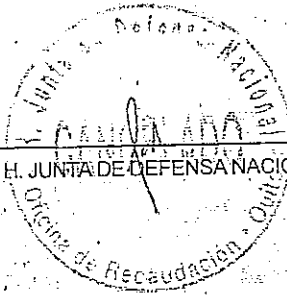
Base imponible: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

Provincia: PICHINCHA

Parroquia:

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, PSalvador

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/00/98

349151

700

Por SI.

610975500

Número del Municipio:

Formulario No.:

Notaria No.:

Nombre del comprador / A favor de:

PESANTES LIDIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

Provincia: PICHINCHA

Parroquia:

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, PSalvador

ORIGINAL

0630299

0630300



EMAAP-Q
Manana de Jesús
Alemania e Italia
Fundado 1370
EMAAP-Q ED.
EQUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73199
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : PESANTES MASACHE LILA
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200,000.00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebajas %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,000.00 Suces

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Suces

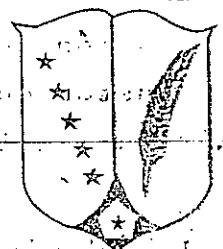
Efectivo: 2,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

73199 2,000.00 960428 44 53627 PESANTES MASACHE LILA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. 11: C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 EL infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerra, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terau, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M. D. J.



ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

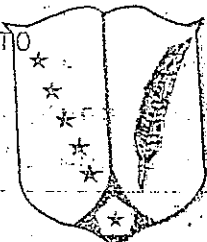
M. D. J.



ENCARGADO

Notaria 5ta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Noya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

9

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



[Handwritten signature]

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



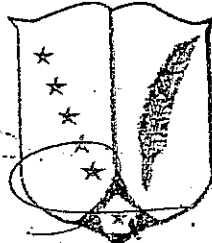
[Handwritten signature]

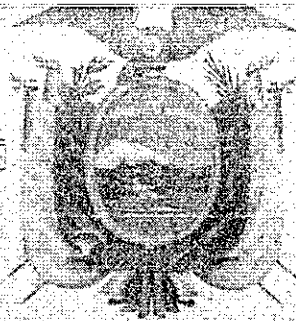
Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello conflero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta

[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

[Handwritten signature]
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador





96

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

H

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por ANGEL COSTALES BROZCO Y SRA

A favor de CARMEN AMELIA PIJAL VASELGA

El: 16 DE JUNIO DE 1993

Parroquia _____

Cuantía 5/ 200.000,00

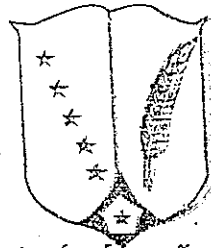
Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N



Luis Humberto Pérez 95
Quito - Ecuador

95 DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.
Lugar: *San Jacinto*

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

CARMEN AMELIA PIJAL YASELGA

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

07

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;

hoy día, martes diez y seis de junio de mil.

novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN

GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los

cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA

OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra CARMEN

AMELIA PIJAL YASELGA, viuda de Capelo, por sus propios

derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente

capaces para contratar y obligarse, a quienes de

conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública

la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las

siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren

a la celebración de esta escritura, por una parte como

vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por

otra como compradora CARMEN AMELIA PIJAL YASELGA, viuda de Capelo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y

exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por

compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura

pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente,

inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del

vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del

señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte por compra a los señores Vicente Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y

Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán,

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



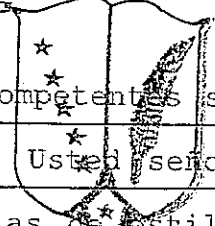
1 notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte y cinco de
 2 mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte, ^{veinte y cinco} ciento
 3 cincuenta y siete metros con propiedad del ^{señor} ~~señor~~ ^{Don} ~~Don~~ ^{Moisés Obando}
 4 parte en una extensión de ciento diecisiete metros, con
 5 propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una
 6 extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador
 7 Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte
 8 centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis
 9 metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que
 10 forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil
 11 novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA
 12 DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los
 13 VENDEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de
 14 CARMEN AMELIA PIJAL YASELGA, el cero coma cero setecientos
 15 sesenta y cinco por ciento de la totalidad de derechos y
 16 acciones (0,0765%)¹.- La compraventa se la realiza con todos
 17 sus usos costumbres y servidumbres.- La compradora acepta los
 18 planos generales sin modificación en cuanto a distribución de
 19 lotes, áreas verdes y calles; siendo de su exclusiva
 20 responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se aclara en
 21 forma expresa y la compradora acepta que el fraccionamiento,
 22 los estudios, trámites y aprobación de permisos para la
 23 urbanización, así como los proyectos y ejecución de obras de
 24 agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos,
 25 cintas goteras y cualquier otro que se requiera, será de su
 26 responsabilidad y en lo económico cubiertos a prorrata
 27 inmediata, por cuenta de la compradora, por lo que los
 28 vendedores no tendrán responsabilidad alguna ni civil ni

penal en la ejecución de todo el proyecto, por tanto la venta

1 es exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo
2 precio acordado por las partes contratantes es de DOSCIENTOS
3 MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y en moneda de
4 curso legal y que los VENDEDORES declaran haberlos recibido a
5 satisfacción, de parte de la COMPRADORA.- QUINTA: GASTOS.-
6 Todos gastos que demande la legalización de esta escritura
7 inclusive los de plusvalía de haberla serán de cuenta de la
8 COMPRADORA.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los
9 VENDEDORES transfieren a la COMPRADORA la propiedad dada en
10 venta y que en una futura partición le corresponderá el
11 número treientos cuarenta y nueve; y que tendrá según plano
12 que se anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote treientos
13 cuarenta y ocho en dieciocho metros treinta y siete
14 centímetros.- SUR, lote treientos cincuenta en dieciocho
15 metros cuarenta y cinco centímetros.- ESTE, calle principal
16 en once metros.- y, OESTE, lotes treientos cincuenta y tres
17 y treientos cincuenta y dos en once metros.- Las partes
18 aceptan y se ratifican en el contenido de este contrato por
19 ser en seguridad de sus recíprocos intereses.- La superficie
20 total del inmueble, se encuentra libre de todo gravamen como
21 se desprende de los certificados conferidos por el señor
22 Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin embargo la
23 compradora desde ya acepta cualquier compromiso con
24 el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito por obras
25 de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y
26 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se
27 pudiera derivar de este contrato las partes fijan como
28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G

Notaria 5ta



domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- firmado en Quito, Ecuador Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y leída integralmente por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Signature of Angel Costales O.]

[Signature of Sonia Carrera Oña]

Ing. ANGEL COSTALES O.

Lcda. SONIA CARRERA OÑA

C.I.No.

C.I.No.

C.V.No.

C.V.No.

[Signature of Carmen Amelia Pijal Yaselga]

CARMEN AMELIA PIJAL YASELGA

C.I. No. 100005499-7

C.V. No. 0014-159

[Signature of Notary Edgar Patricio Teran G]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 34695

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
 que otorga COMPRAS VENTAS DE DD. Y AA.
 a favor de COSTALES OROZCO ANGEL ELIUD Y SRA.
PIJAL YACELEGA CARMEN AMELIA.

Tipo: TERRENO.
 Cantidad: 200.000.00
 Predio N°: 5009663.

Area: 267.900 m²
 Alicuota:
 Porcentaje: 0.0765%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>— 0 —</u>	Art. <u>N. E. H. G.</u>
ALCABALAS	s/. <u>8.000.00</u>	Art. <u>— 0 —</u>
REGISTRO	s/. <u>2.000.00</u>	Art. <u>— 0 —</u>

Atentamente,
 Jefatura de
 Transferencia de
 Dominio

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

NOTARIA QUINTA.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito,
de enero de 1928.

EL NOTARIO

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Terán G.

NOTARIO QUINTO
QUITO



Notaria Sta

Luis Humberto Viana D.
Quito - Ecuador

LOTIZACION LOS EUCALIPTOS

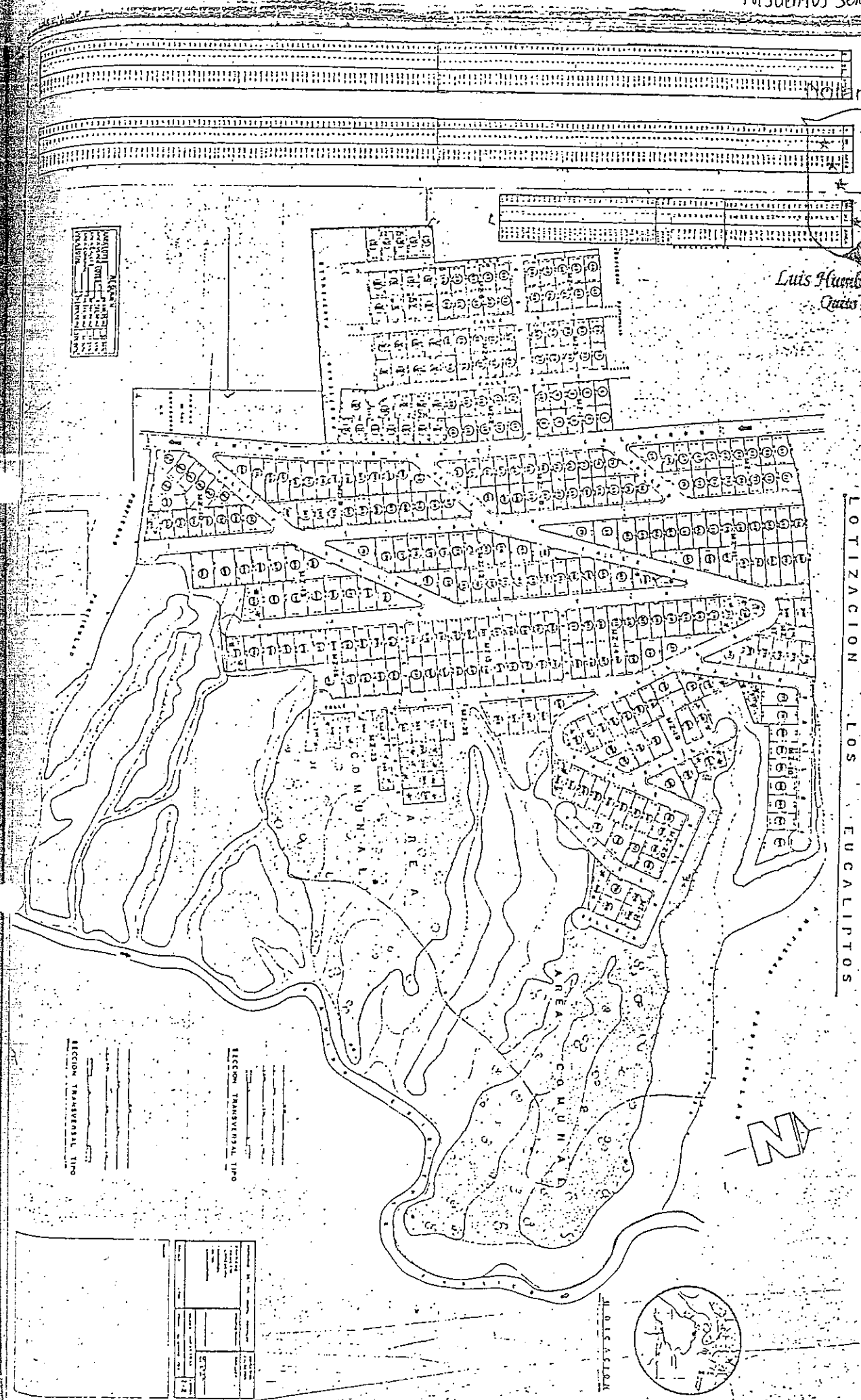
Alcaldía
Municipio
Parroquia
Cantón
Provincia
País

SECCION TRANSVERSAL TIPO

SECCION TRANSVERSAL TIPO

Parcela	
Superficie	
Valor	
Propietario	
Fecha	

LOTIZACION



Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero esta FOLIO, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
EL NOTARIO.-

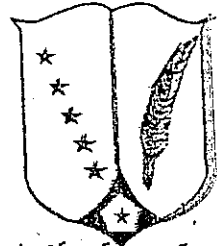
[Handwritten signature]

Dr. Edgar P. Terán G
NOTARIO QUINTO
QUITO



371
Trescientos setenta y uno

Notaria 5ta



Luis Humberto Nava D.
Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610975445	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
--------------------	--	---------------------------

000054997	NOMBRE PIJAL YACELGA CARMEN AMELIA
-----------	---------------------------------------

DIRECCION	
COMERCIAL	EXO./REB

AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 14/04/98	0034695
-----------------------------	---------------------	---------

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

REGISTRO *****2.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Diaz

060	PAGINA DE 2	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000
-----	----------------	------------------	-------	--------	-------------------------

PAGO TOTAL *****20.000				
---------------------------	--	--	--	--

Y AA 0.0765% DTG. COSTAL
DZDD ANGEL ELICIDIO Y SRA.
200.000. PREDIO 5009663.

RESPONSABLE
JEREZ WILSON

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

359950

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610975444	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
--------------------	--	---------------------------

0000054997	NOMBRE PIJAL YACELGA CARMEN AMELIA
------------	---------------------------------------

DIRECCION

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 14/04/98	0034695
-----------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCABALAS	*****8.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000


H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
 RODRIGO DIAZ

ACION 060	PAGINA DE 1	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.000
--------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

PAGO TOTAL				
------------	--	--	--	--

RESPONSABLE JEREZ WILSON				
-----------------------------	--	--	--	--

3359949				
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO				

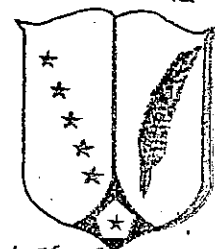
CONTRIBUYENTE

DD Y AA 0.0765% DTG.COSTAL
 PROZCO ANGEL ELICID Y SRA.
 DE 200.000.PREDIO 5009663.

IAS

370
torosentos setenta

Notaria 5ta



Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1998

Número: 081031

Por S/. 3.400,00

Cantón: 0

Número del Municipio: 3359950

Favor de: CARMEN PIJAL

Entrega: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Importable 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Exenciones: 00

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

[Handwritten signature]

Registro
8-031

[Handwritten signature]

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1998

Número: 074257

Por S/. 5.200,00

Código: 0

Número del Municipio: 3150040

Nombre: CARMEN PUJAL

Delegado: ANGEL COSTALES

Objeto: VENTA

Importe: 200.000,00

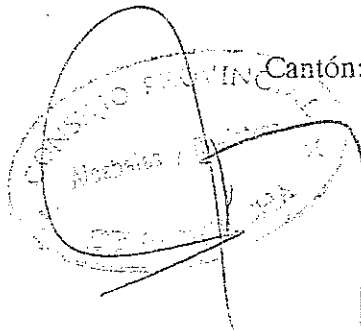
Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Observaciones: FR

Lugar: PICHINCHA

Cantón: QUITO



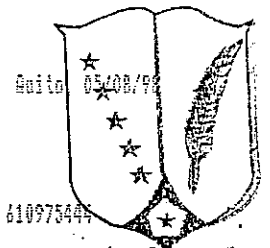
Acabala
2097

369
Trescientos sesenta y nueve

Notaria 5ta

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCADALIA



Quito, 05/08/99

610975444

Luis Humberto Alvarado
Quito - Ecuador

349106

Por \$/ 1.500

Número del Municipio:

No.

No.

Nombre del comprador / A favor de:

FIJAL YACELGA CARRERA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL

Concepto:

VTA

Valor:

200.000

Impuesto:

OZ(D1) OZ(D2) OZ(N)

Observaciones:

PICHINCHA

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, P5alvador

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RÉGISTRO

Quito, 05/08/99

349107

Por \$/ 700

Número del Municipio:

610975444

Formulario No.:

No.

Nombre del comprador / A favor de:

FIJAL YACELGA CARRERA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL

Concepto:

COMPRA-VENTA

Valor:

300.000

Impuesto:

OZ(D1) OZ(D2) OZ(N)

Observaciones:

PICHINCHA

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, P5alvador

ORIGINAL



E.I.A.P.O.
 Oficina de Jesús
 Lombardi e Italia
 1970
 E.M.A.P.-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73195
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
 NOMBRE : PIJAL YACELGA CARMEN
 QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajas %
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. Iro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de Iro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 2,000.00 Sucres

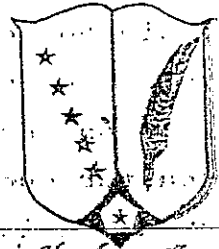
DOS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Sucres

Efectivos: 2,000.00
 Cheque Nro.:
 Bancos:

REGISTRO DE PAGO

73195 2.000.00 980428 44 53623 PIJAL YACELGA CARMEN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No. 1: C4011573.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

Luis Humberto Flores D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANCEL COSTALES CROZCO, casado con Silvia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrero, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR

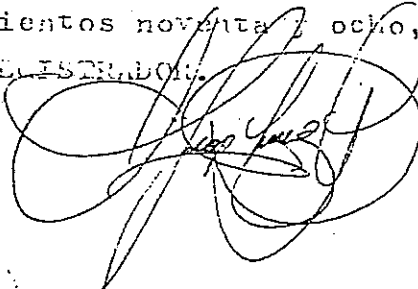
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EN CARGO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al márgen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.

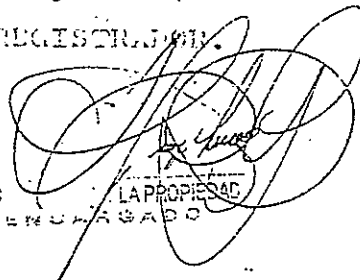


RECORADO

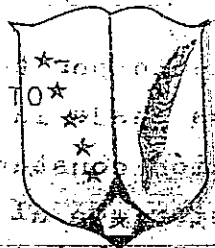
RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



LA PROPIEDAD
RECORADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : CA0115721003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

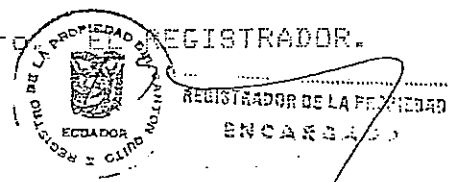
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WR

Luis Humberto Guzmán D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

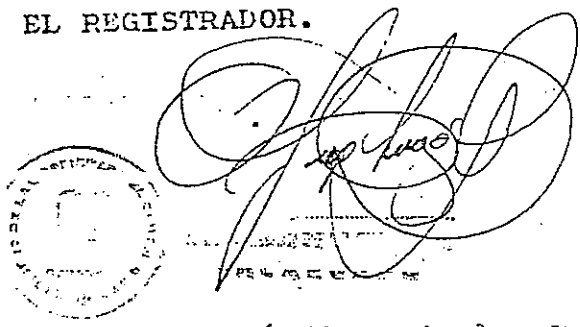
1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANGEL ELICIO COSTALES DROZCO, mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentre ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro REGISTRADOR.



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

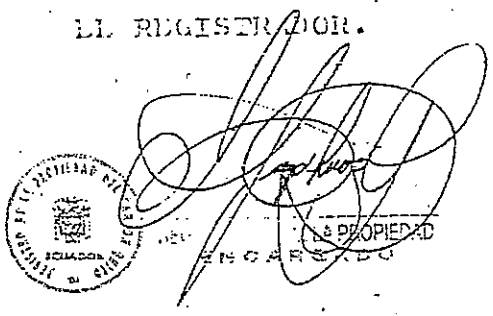
EL REGISTRADOR.

M.L.



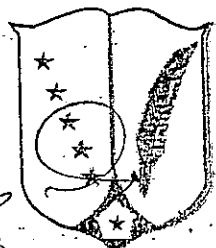
RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

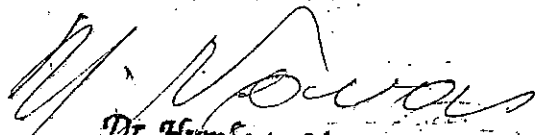
EL REGISTRADOR.



Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta





Dr. Humberto Navas
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



366
Trescientos sesenta y seis

41

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

(27)

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

COMPRAVENTA

L

R

De la Escritura de

ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA

Otorgado por

JOSE MIGUEL PINCHAO TAPIA

A favor de

16 DE JUNIO DE 1998

El:

Parroquia

57.200.000,00

Cuántia

17 DE OCTUBRE DEL 2012

Quito, a

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

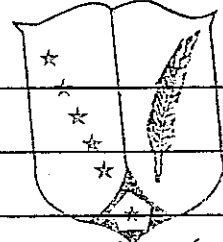
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

39

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta

Notario: Luigi Orozco



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR: ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE: JOSE MIGUEL PINCHAO TAPIA

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, martes diez y seis de junio de mil

novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN

GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los

cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA

OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra JOSE

MIGUEL PINCHAO TAPIA, casado con Matilde Rosero, por sus

propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de

conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública

la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las

siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren

a la celebración de esta escritura, por una parte como

vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por

otra como comprador JOSE MIGUEL PINCHAO TAPIA, casado con

Matilde Rosero, por sus propios derechos.- Los

1 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

2 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces

3 para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los

4 cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA

5 CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos propietarios de un

6 lote de terreno, situado en la parroquia de Calderón,

7 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue

8 adquirido: a) en parte por compra a los señores Rómulo

9 Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya;

10 Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán Guzmán

11 de Baca, mediante escritura pública celebrada el cinco de

12 octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor

13 Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno del Cantón Quito,

14 legalmente, inscrita en el Registro de la Propiedad el

15 veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos

16 son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur,

17 con propiedad del vendedor y propiedades de los señores

18 Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con

19 carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con

20 con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy;

21 b) y, en otra parte por compra a los señores Vicente

22 Enrique Bolívar Delgado Villanueva, Judith María Guerrón

23 Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado

24 Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de

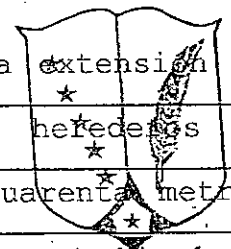
25 mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor

26 Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e

27 inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos

28 linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G Notaria 5ta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de
 ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de
 Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros
 con propiedad del señor Salvador Araujo; Este *Luis Humberto Neaas D.*
 siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,
 Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor
 Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de
 doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros
 cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-
 Con estos antecedentes, los VENDEDORES venden y dan en
 perpetua enajenación a favor de JOSE MIGUEL PINCHAO TAPIA,
 el cero coma cero setecientos sesenta y ocho por ciento de
 la totalidad de derechos y acciones (0,0768%).- La
 compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y
 servidumbres.- El comprador acepta los planos generales sin
 modificación en cuanto a distribución de lotes, áreas verdes
 y calles; siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier
 cambio a los mismos.- Se aclara en forma expresa y el
 comprador acepta que el fraccionamiento, los estudios,
 trámites y aprobación de permisos para la urbanización, así
 como los proyectos y ejecución de obras de agua potable,
 alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y
 cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad y
 en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta
 del comprador, por lo que los vendedores no tendrán
 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de
 todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del
 terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las

partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que

se cancela de contado y en moneda de curso legal y que los

VENEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de

parte del COMPRADOR.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que

demande la legalización de esta escritura inclusive los de

plusvalía de haberla serán de cuenta del COMPRADOR.- SEXTA:

TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENEDORES transfieren al

COMPRADOR la propiedad dada en venta y que en una futura

partición le corresponderá el número ochenta y cinco; y que

tendrá según plano que se anexa, los siguientes linderos:

NORTE, lote ochenta y cuatro en veinte metros sesenta

centímetros.- SUR, lote ochenta y seis en veinte metros

setenta centímetros.- ESTE, lote noventa y nueve en diez

metros.- y, OESTE, calle principal en diez metros.- Las

partes aceptan y se ratifican en el contenido de este

contrato por ser en seguridad de sus recíprocos intereses.-

La superficie total del inmueble, se encuentra libre de todo

gravamen como se desprende de los certificados conferidos

por el señor Registrador de la Propiedad que se adjuntan,

sin embargo el comprador desde ya acepta cualquier

compromiso con el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito

por obras de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y

COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se

pudiera derivar de este contrato las partes fijan como

domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se

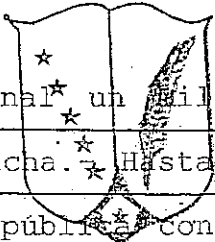
someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor

Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo

para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta



Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil
 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta
 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
 todo su valor.- Para el otorgamiento de la *Quito Escrito*
 escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y
 leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman
 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Ing. ANGEL COSTALES O.

Lcda. SONIA CARRERA OÑA

C.I.No. 060074558

C.I.No. 0600909683

C.V.No. 018-017

C.V.No. 008-040

PINCHAO TAPIA JOSE MIGUEL

C.I. No. 04-0046281-8

C.V. No.

Ed. Notario: [Signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 35550

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente:

Expongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

CONTRA VENTA DE DD. Y AA.

se otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SPA.

a favor de PINCHAO TAPIA JOSE MIGUEL Y SPA.

Tipo TERRENO.

Area: 267.900 m²

Cuántia \$ 200.000⁰⁰

Alicuota:

Medio N° 5009663.

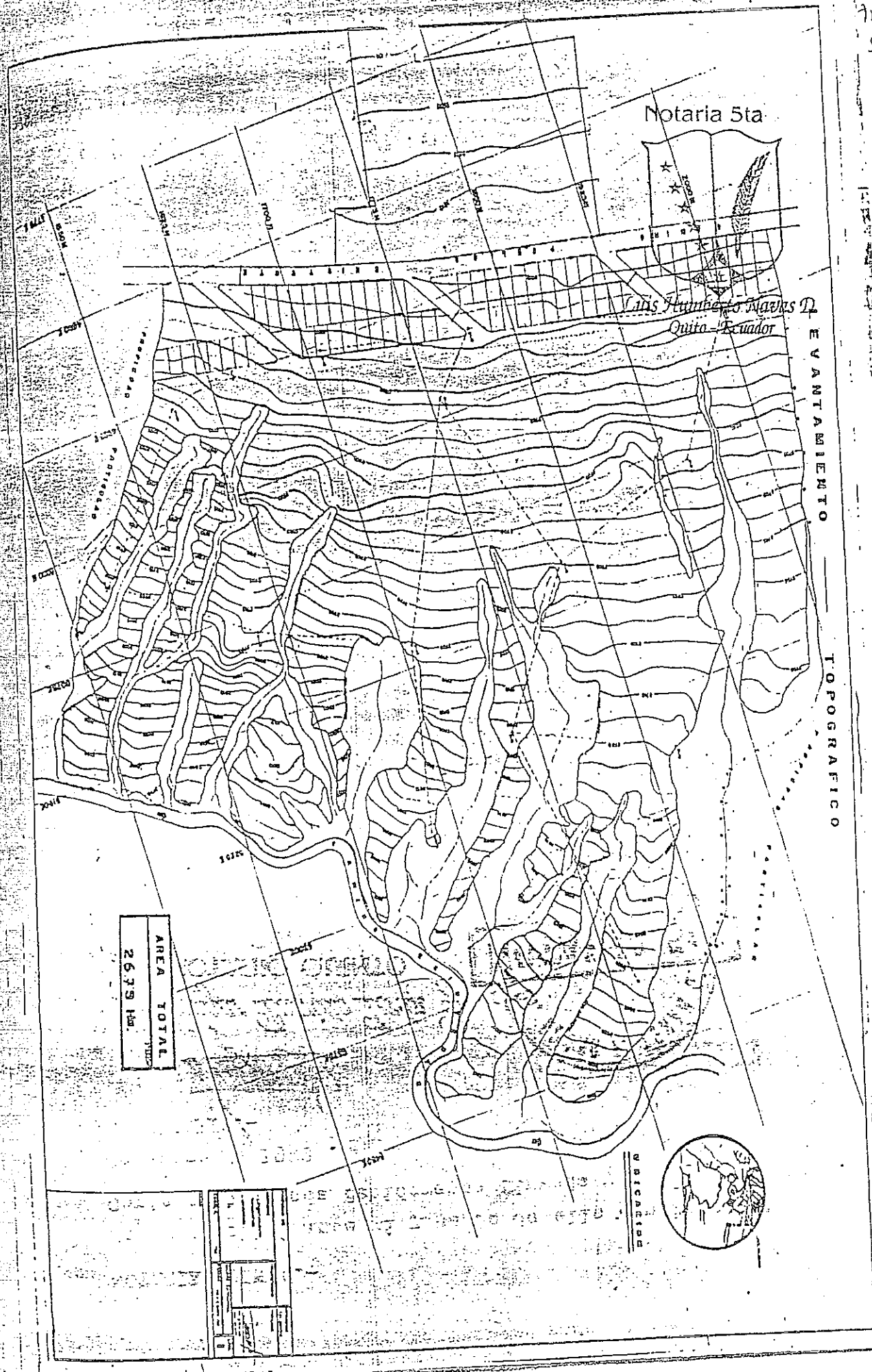
Porcentaje: 0.0768%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u> </u>	Art. N. E. H. E.
ALCABALAS	s/. <u>8.000⁰⁰</u>	Art. <u> </u>
REGISTRO	s/. <u>2.000⁰⁰</u>	Art. <u> </u>

Atentamente,
 Jefatura de
 Transferecia de
 Quito

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

362
Prescritos
sexenta y dos



AREA TOTAL
26.79 Ha.

Notaria 5ta

Cns Humberto Navas D
Quito - Ecuador

LEVANTAMIENTO
TOPOGRAFICO

ESCALA



NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito,
de enero de 1998 .

EL NOTARIO-

Edgar Patricio Terán G.

Dr. Edgar Patricio Terán G.

NOTARIO QUINTO
QUITO

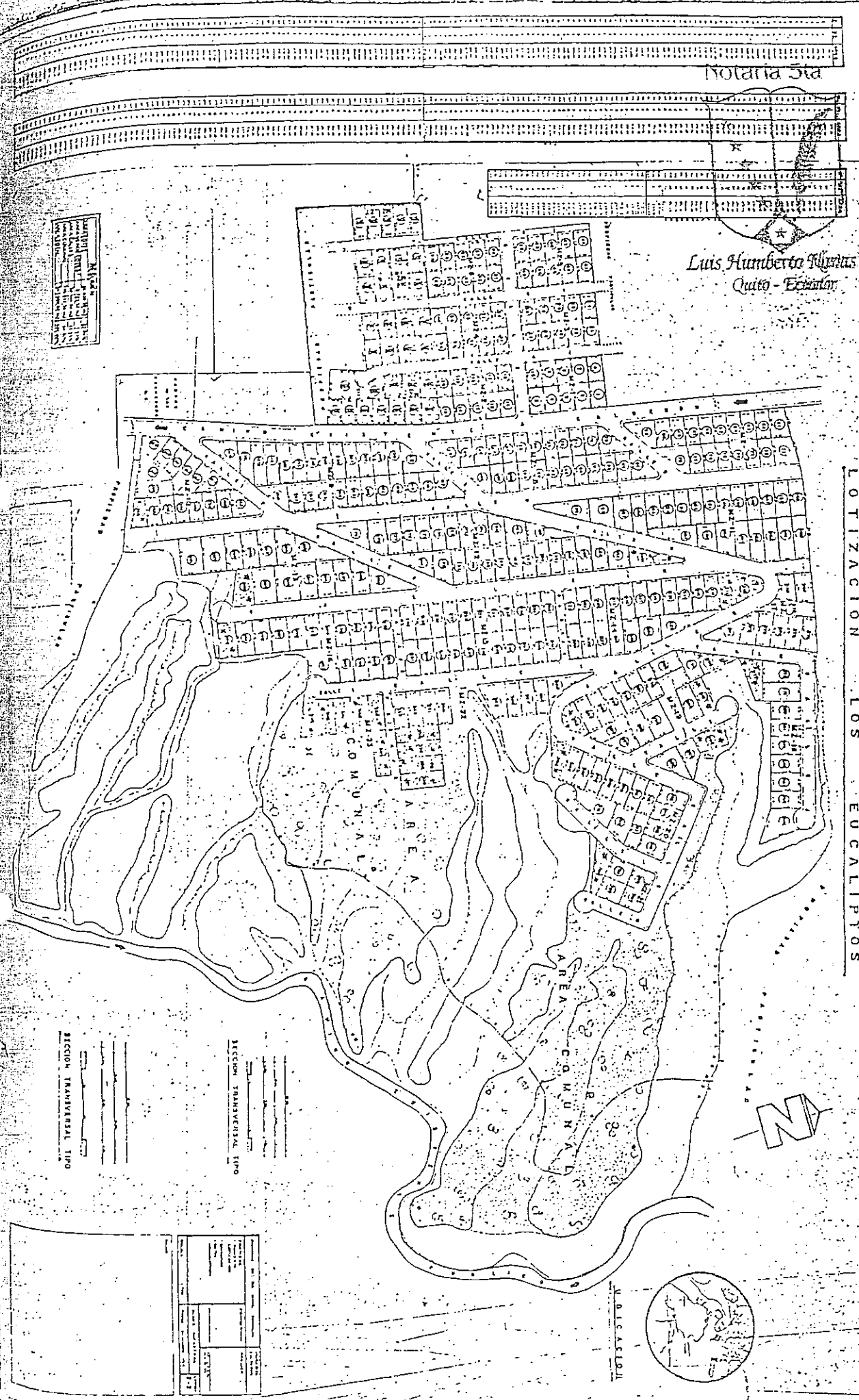


361
Trescientos
setenta y
uno

Notaria Sta

Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador

LOTIZACION LOS EUCLIPTOS



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

SECCION TRANSVERSAL TIPO

SECCION LONGITUDINAL TIPO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

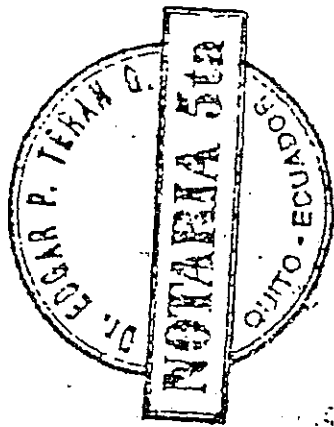


Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA, copia certificada en Quito, 7 de enero de 1998
EE, NOTARIO.-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricia Terán G

NOTARIO QUINTO
QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610976657	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
CODIGO 00000400462818	NOMBRE PINCHAD TAPIA JOSE MIGUEL Y SRA.	
DIRECCION		
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000
		EMISION 16/04/98
		0035558

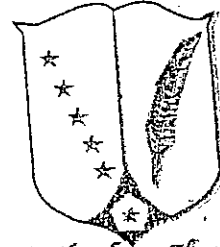
ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
	ALCABALAS		*****8.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION 231091	PAGINA DE 1	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.000
VENTA DD Y AA 0.0768% DTG.COSTAL DE ORDZCO ANGEL ELIDIO Y SRA.S OBRE 200.000.PREDIO 5009663.					PAGO TOTAL
RESPONSABLE JEREZ WILSON					
No. 3359977					
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO					

CONTRIBUYENTE

Die Abrechnung der U.C. 25/04/1998 - Aufzeichnung No. 1000000

Notaria 5ta



Luis Humberto Nazas D.
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, Abril 22 de 1998

COMPROBANTE DE PAGO

Número: 081024

Por S/. 3.400,00

Notaria: 0

Número del Municipio: 3359978

Favor de: JOSE FINCHAO

Que otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Base imponible 200.000,00

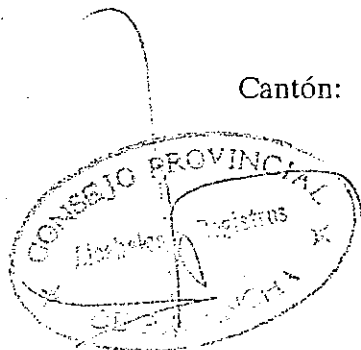
Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Municipio:



Dep. de
REGIS.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1993

Número: 074250

Por S/.

6.200,00

Clasificación: 0

Número del Municipio:

3359977

Favor de: JOSE PINCHAO

Por otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Importe imponible

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

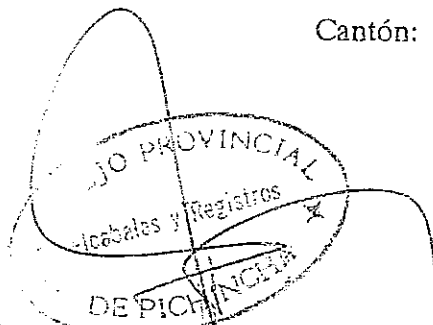
Observaciones: FR

Municipio: PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Referencia:



Recaudaciones H.C.C.P.

Fecha de emisión
1993

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

358
Trescientos cincuenta y ocho

Quito, 05/08/99

Notaria 5ta



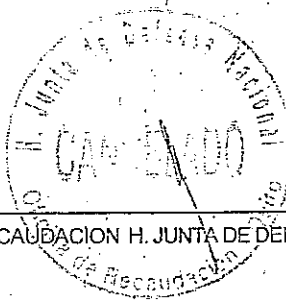
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Formulario No.: 349120
Volante No.:
Nombre del comprador / A favor de:
Nombre del vendedor / Que otorga:
Concepto: VTA
Base imponible: 200.000
Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(N)
Provincia: PICHINCHA
Parroquia:

Por S/. 1.500
Número del Municipio:

PINCHAO JOSE
COSTALES ANGEL

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, P Salvador

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

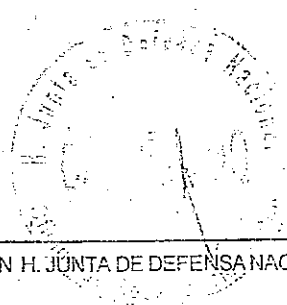
Quito, 05/08/99

Formulario No.: 349121
Volante No.:
Nombre del comprador / A favor de:
Nombre del vendedor / Que otorga:
Concepto: COMPRA-VENTA
Base imponible: 200.000
Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(N)
Provincia: PICHINCHA
Parroquia:

Por S/. 700
Número del Municipio: 610976661

PINCHAO JOSE
COSTALES ANGEL

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, P Salvador

ORIGINAL

0630269

0630270

3



SEMAAP
 Compañía de Jesús
 Alemana e Italiana
 1970
 SEMAAP Q.E.D.
 ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73184
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
 NOMBRE : PINCHAO TAPIA JOSE
 QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 200.000.00 Sucres

Por valor de contrato de CV Rebajas %
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 2,000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Sucres

Efectivo: 2.000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

73184 2.000.00 980428 44 53612 PINCHAO TAPIA JOSE

357
Trescientos cincuenta y siete

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

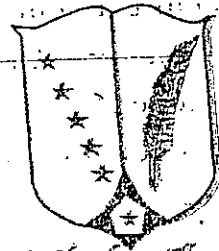
Notaria 5ta

CERTIFICADO No. : C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : LB



Luis Humberto Aguas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 EL infrascrito Registrador de la Propiedad del Canton, en legal forma certifica que: revisados los indices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Canton, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Rosa Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerra, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Tercán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



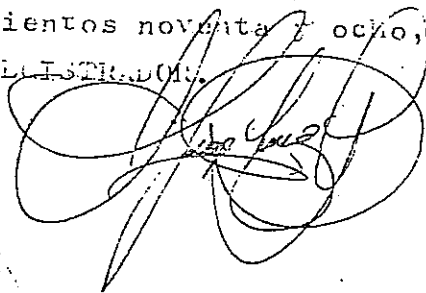
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXINEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.

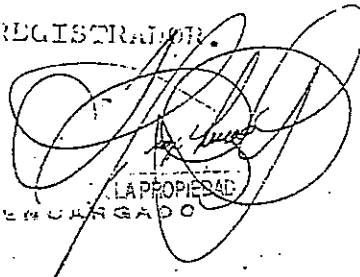


EL REGISTRADOR

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



EL REGISTRADOR

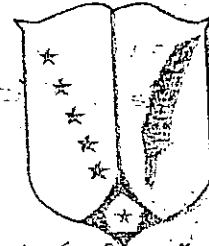
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON *Notaría 5ta*

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB



Luis Humberto Núñez D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANSELMO ELICIO COSTALES ORSZCO; mediante compra a Fátulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán-Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentre ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro

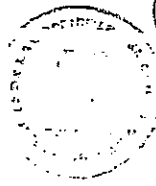


REGISTRADOR.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



[Handwritten signature]

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

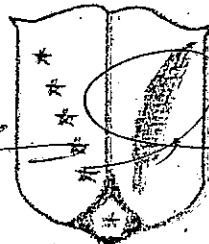
EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

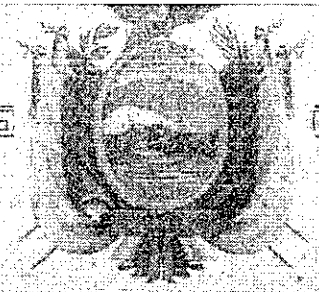
Notaría 5ta



[Handwritten signature]

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



355

Trescientos cincuenta y cinco

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

98

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

De la Escritura de COMPRAVENTA

T

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA

A favor de MARIA ISMERIA PINCHAO TAPIA Y OTRO

El: 16 DE JUNIO DE 1984

Parroquia _____

Cuantía 57.200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:

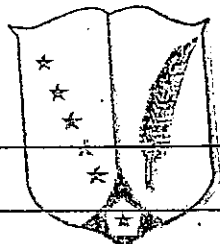
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



Tarifa: ~~YUJERACCOJUY~~

COMPRA VENTA

OTORGADO POR: ANGEL COSTALES OROZCO y

Luis Humberto Villegas D.
Quito - Ecuador

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE: MARIA ISMERIA PINCHAO TAPIA y

DAVID ALBERTO ORTIZ VILLAREAL

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

D: 2

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
 hoy día, martes diez y seis de junio de mil
 novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
 GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
 cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
 OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra los
 cónyuges MARIA ISMERIA PINCHAO TAPIA y DAVID ALBERTO ORTIZ
 VILLAREAL, casados, por sus propios derechos.- Los
 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
 para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy
 fe; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que
 me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En
 el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
 agregar una de compraventa contenida en las siguientes
 cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la
 celebración de esta escritura, por una parte como
 vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y



1 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por
2 otra como compradores los cónyuges MARIA ISMERIA PINCHAO
3 TAPIA y DAVID ALBERTO ORTIZ VILLAREAL, casados, por sus
4 propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,
5 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
6 legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:
7 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES
8 OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos
9 propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia
10 de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo
11 que fue adquirido: a) en parte por compra a los señores
12 Rómulo Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán
13 de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra
14 Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura pública celebrada
15 el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
16 ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno
17 del Cantón Quito, legalmente, inscrita en el Registro de la
18 Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y
19 cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso
20 Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de
21 los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este,
22 con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste,
23 con con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo
24 Godoy; b) y, en otra parte por compra a los señores
25 Vicente Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith María
26 Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado
27 Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de
28 mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e inscrita

1 el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son:
 2 Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del
 3 vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete
 4 metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en
 5 una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor
 6 Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte
 7 centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis
 8 metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que
 9 forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil
 10 novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE
 11 DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENDEDORES
 12 venden y dan en perpetua enajenación a favor de MARIA ISMERIA
 13 PINCHAO TAPIA y DAVID ALBERTO ORTIZ VILLAREAL, el cero coma
 14 cero setecientos cuarenta y seis por ciento de la totalidad de
 15 derechos y acciones (0,0746%).- La compraventa se la realiza
 16 con todos sus usos costumbres y servidumbres.- Los compradores
 17 aceptan los planos generales sin modificación en cuanto a
 18 distribución de lotes, áreas verdes y calles; siendo de su
 19 exclusiva responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se
 20 aclara en forma expresa y los compradores aceptan que el
 21 fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de
 22 permisos para la urbanización, así como los proyectos y
 23 ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz
 24 eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se
 25 requiera, será de su responsabilidad y en lo económico
 26 cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de los compradores,
 27 por lo que los vendedores no tendrán responsabilidad alguna ni
 28

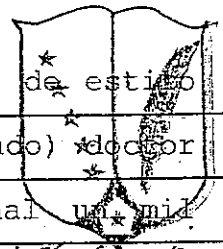
(Quinto) Setenta y ocho
 -578-

civil ni penal en la ejecución de todo el proyecto, por tanto

1
2 la venta es exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El
3 justo precio acordado por las partes contratantes es de
4 DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y en
5 moneda de curso legal y que los VENDEDORES declaran haberlos
6 recibido a satisfacción, de parte de los COMPRADORES.- QUINTA:
7 GASTOS.- Todos gastos que demande la legalización de esta
8 escritura inclusive los de plusvalía de haberla serán de
9 cuenta de los COMPRADORES.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y
10 RATIFICACION.- Los VENDEDORES transfieren a los COMPRADORES la
11 propiedad dada en venta y que en una futura partición le
12 corresponderá el número once; y que tendrá según plano que se
13 anexa, los siguientes linderos: NORTE, calle 1 en dieciocho
14 metros veinte centímetros.- SUR, lote doce en dieciocho metros
15 veinte centímetros.- ESTE, calle principal en once metros.- y,
16 OESTE, lote dieciseis en once metros.- Las partes aceptan y se
17 ratifican en el contenido de este contrato por ser en
18 seguridad de sus recíprocos intereses.- La superficie total
19 del inmueble, se encuentra libre de todo gravamen como se
20 desprende de los certificados conferidos por el señor
21 Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin embargo los
22 compradores desde ya aceptan cualquier compromiso con el
23 Ilustre Municipio Metropolitano de Quito por obras de
24 urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y
25 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se
26 pudiera derivar de este contrato las partes fijan como
27 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se
28 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta



Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y leída integralmente por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Luis Humberto Vargas D. Hasta Quito - Ecuador

[Signature]
 Ing. ANGEL COSTALES O.
 C.I.No.0600745558
 C.V.No.011-017

[Signature]
 Lcda. SONIA M. CARRERA OÑA
 C.I.No.0600909683
 C.V.No.0008-040

[Signature]
 SRA.MARIA PINCHAO TAPIA
 C.I. No. 040015626-1
 C.V. No. 0018-161

[Signature]
 SR.DAVID ORTIZ VILLAREAL
 C.I. No. 040007987-7
 C.V. No. 0017-128

[Signature]
 Notario: *[Signature]*



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 35575.

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE P.P. Y A.A.

que otorga COSTALES DROZED ANGEL ELICIO Y SRA.

a favor de PINCHAD TAPIA MARIA ISMERIA Y ESPOSO.

Tipo TERRENO.

Area: 267.900 M²

Cuantía \$ 200.000.-

Alicuota:

Predio N° 5009663

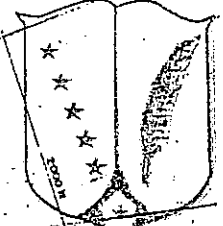
Porcentaje: 0.0746 %

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. 0.-	Art. N. E. H. G.
ALCABALAS	s/. 8.000.-	Art.
REGISTRO	s/. 2.000.-	Art.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

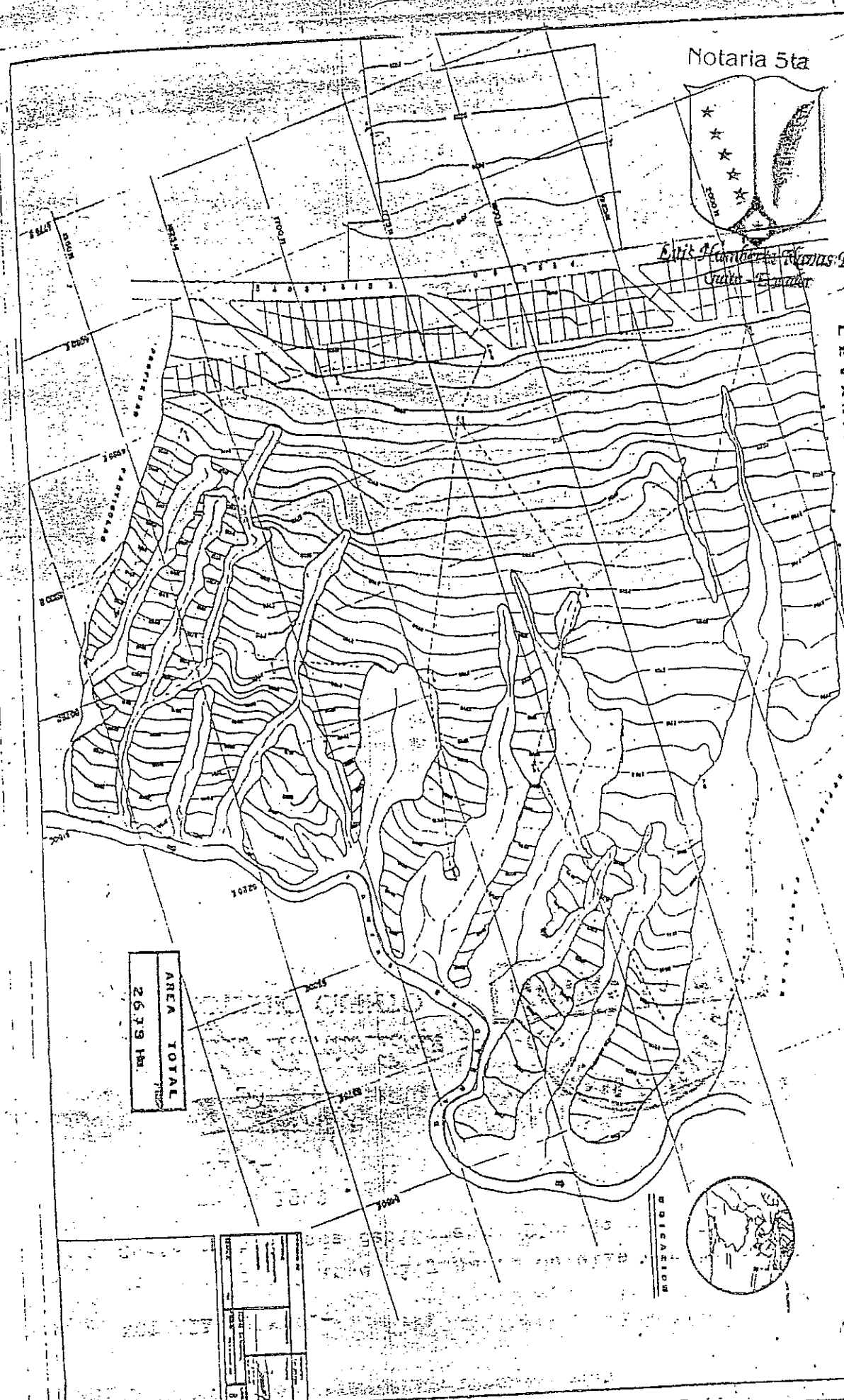
Notaria 5ta



Enrique Humberto Rojas D.
Cienfuegos

LEVANTAMIENTO

TOPOGRAFICO



AREA TOTAL
26.19 km²

PROYECTO	
FECHA	
ESCALA	
PROYECTADO POR	
REVISADO POR	
APROBADO POR	



PROYECTOR

Cinco Setenta y seis -576-

NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito,
de enero de 1998 .

EL NOTARIO.-

V. VERACRUZ

Dr. Edgar Patricio Terán G.

NOTARIO QUINTO
QUITO



350
Trescientos
cincuenta

Notaria 5ta

Luis Humberto Vargas
Catastrador

LOTIZACION LOS EUCALIPTOS

NA



SECCION TRANSVERSAL TIPO
SECCION LONGITUDINAL TIPO

Quintos Septima y Cuas -

575

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA, copia certificada en Quito, 7 de enero de 1998

EE. NOTARIO.-

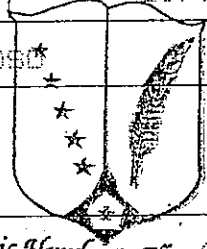
Dr. Edgar P. Terán y

NOTARIO QUINTO
QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610977470	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO Notaria 5ta 20/04/98	
DIGO 0000400156261		NOMBRE PINCHAO TAPIA MARIA ISMERIA Y ESPOS		
DIRECCION				
TIPO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 20/04/98	Luis Humberto Rojas D. 0035575



NO	VALOR	COB.	VALOR	COB.	VALOR	COB.
	REGISTRO		*****2.000			
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000			

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

TRANSACCION 231102	PAGINA DE 2	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000
ATA. DD Y AA 0.0746% DTG. COSTAL ES DROZCO ANSEL ELICID Y SRA. E BRE 200.000. PREDIO 5009663.					PAGO TOTAL *****20.000
					RESPONSABLE JEREZ WILSON
No. 3359984				 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610977489	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
NOMBRE PINCHAO TAPIA MARIA ISMERIA Y ESPOSO		
DIRECCION		

UO.COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 20/04/98	0035575
--------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

NO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
	ALGABALAS		*****8.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Diaz

ASACCION 231102	PAGINA DE 1	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.000
TA. DD Y AA 0.0746% DTG. COSTAL S. DROZCO ANGEL ELICIO Y SRA.S BRE 200.000. PREDIO 5009663.					PAGO TOTAL
					RESPONSABLE JEREZ WILSON
No. 3359983					 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

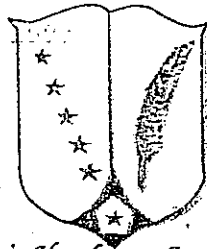
CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

348
Trescientos cuarenta y ocho
Notaria 5ta

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 13 de 1991



Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

Número: 081027

Por S/. 3.430,00

Categoría: 0

Número del Municipio: 3359984

Favor de: MARIA PINCEAO

De otorga: ANGEL COSTALES3

Concepto: VENTA

Base imponible 300.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: 07

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Provincia:

[Firma manuscrita]

Registro
81027

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

Amanteo Setenta y tres
-573-

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Número: 074253

Por S/.

Moneda: 0

Número del Municipio:

1059933

Favor de: MARIA PINCHAO

Quié otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Base imponible

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

Observaciones:

FR

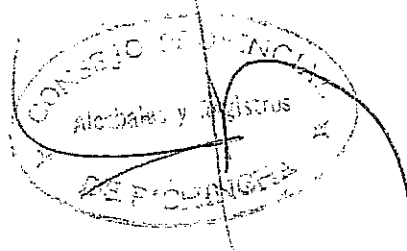
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUIBO

Parroquia:



Alcabala
74253

Recaudaciones H.C.C.P.

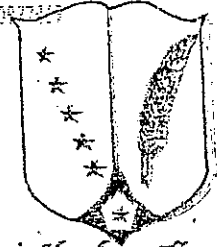
IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

347
Trescientos cuarenta y siete

Notaria Sta

610977470



Luis Humberto Flores D.
Quito - Ecuador

Formulario No.: 349114

Por Si.

Notaria No.:

Número de Municipio:

PINCHAO TAPIA MARIA

COSTALES ANGEL

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto: VTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: 02/01 02/02 02/03

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDias, PSalvador

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/00/78

Formulario No.: 349115

Por Si. 700

Notaria No.:

Número del Municipio:

610977470

Nombre del comprador / A favor de:

PINCHAO TAPIA MARIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: 02/01 02/02 02/03

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDias, PSalvador

ORIGINAL

Quentas Setenta y dos - 572

0630263

0630264



EMAAP-Q
Mariana de Jesús
de Alemania e Italia
Apartado 1370
2684 - EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73187
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : PINCHAO TAPIA MARIA
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200.000.00 Suces.

Por valor de contrato de CU Rebajas %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000.00 Suces

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Suces

Efectivos: 2.000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

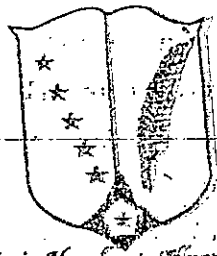
73187 2.000.00 980428 44 53615 PINCHAO TAPIA MARIA

346
Trescientos cuarenta y seis

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta

CERTIFICADO No. 571: C4041578.001



Luis Humberto Quintas D.
Quito - Ecuador

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : MB

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en la forma certifico que he revisado los índices de los

Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y

ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón,

dé este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Fernán-
Cerrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrero,

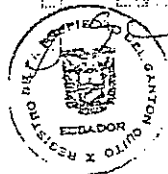
según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán; inscrita el veinte y cinco

de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a
Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte

y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario
doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo

año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.-
También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de

enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho,
los ocho a v. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Quinto setenta y uno - 571-

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. *[Signature]*

[Handwritten Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRACION GENERAL

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. *[Signature]*

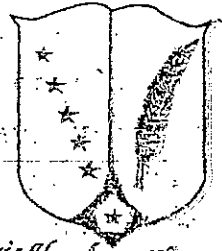
[Handwritten Signature]



LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Notaria 5ta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANGELO ELICIO COSTALES ORDZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angeline y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. REGISTRADOR.




REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Cuarenta y cinco Setenta 570

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. 



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

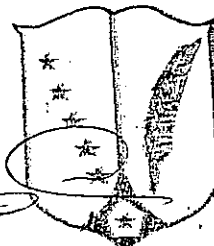
EL REGISTRADOR.

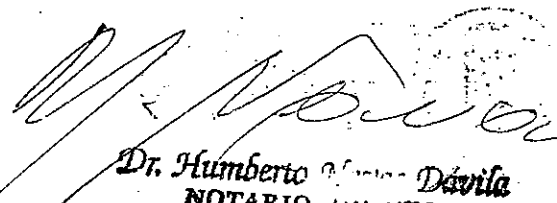
M.L. 



Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello conflero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5^{ta}




Dr. Humberto Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

344

35

Trescientos cuarenta y cuatro

(21)

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

T

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por ANGEL COSTALES BROZCO Y SRA.

A favor de JOSE FRANCISCO CAVILANEZ SALAS Y SRA.

El: 16 DE JUNIO DE 1988

Parroquia _____

Cuánta S/. 200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

Seiscientos cincuenta

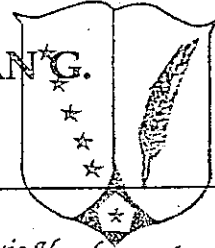
N

658

(11)

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



102

Tarifa: *[Handwritten signature]*

1	
2	COMPRA VENTA
3	OTORGADO POR:
4	ANGEL COSTALES OROZCO y
5	SONIA MARIA CARRERA OÑA
6	A FAVOR DE:
7	JOSE FRANCISCO GAVILANES SALAS Y
8	SIMONA MARIANA ALAVA ALCIVAR
9	CUANTIA: S/ 200.000,00
10	M.C.
11	\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$
12	
13	En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
14	hoy día, martes diez y seis de junio de mil
15	novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
16	GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
17	cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
18	OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra JOSE
19	FRANCISCO GAVILANES SALAS Y SIMONA MARIANA ALAVA ALCIVAR,
20	divorciados, por sus propios derechos. Los comparecientes
21	son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
22	ciudad de Quito, legalmente capaces para coprtarar y
23	obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que
24	elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo
25	tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
26	escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de
27	compraventa contenida en las siguientes cláusulas.-
28	

*Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador*

[Handwritten signature]

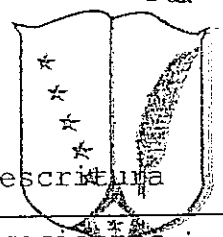
Sescentos Cincuenta y siete

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de

esta escritura, por una parte como vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por otra como compradores JOSE FRANCISCO GAVILANES SALAS Y SIMONA MARIANA ALAVA ALCIVAR, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte por compra a los señores Vicente Enrique Bolívar Delgado Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1 Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura
 2 pública celebrada el once de mayo de mil novecientos
 3 noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio ^{Luis Humberto} Teran ~~Quinto~~
 4 notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte y cinco
 5 de mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte, en
 6 ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor;
 7 Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros,
 8 con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una
 9 extensión de cuarenta metros con propiedad del señor
 10 Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte
 11 centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis
 12 metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que
 13 forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil
 14 novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA
 15 DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los
 16 VENDEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de
 17 JOSE FRANCISCO GAVILANES SALAS Y SIMONA MARIANA ALAVA
 18 ALCIVAR , el cero coma cero ochocientos ochenta y dos por
 19 ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0882%).-
 20 La compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres
 21 y servidumbres.- Los compradores aceptan los planos
 22 generales sin modificación en cuanto a distribución de
 23 lotes, áreas verdes y calles; siendo de su exclusiva
 24 responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se aclara
 25 en forma expresa y los compradores aceptan que el
 26 fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de
 27 permisos para la urbanización, así como los proyectos y ^{servidumbres}
 28 ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz ^{de las}

656

eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que

se requiera, será de su responsabilidad y en lo económico

cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de los

compradores, por lo que los vendedores no tendrán

responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de

todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del

terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las

partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que

se cancela de contado y en moneda de curso legal y que los

VENDEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de

parte de los COMPRADORES.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos

que demande la legalización de esta escritura inclusive los

de plusvalía de haberla serán de cuenta de los

COMPRADORES.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los

VENDEDORES transfieren a los COMPRADORES la propiedad dada

en venta y que en una futura partición le corresponderá el

número ciento nueve; y que tendrá según plano que se anexa,

los siguientes linderos: NORTE, lote ciento ocho en veinte

y seis metros veinte centímetros.- SUR, lote ciento diez en

veinte y seis metros noventa centímetros.- ESTE, lote

ciento veinte y cuatro y ciento veinte y cinco en nueve

metros tres centímetros.- y, OESTE, calle principal en

nueve metros tres centímetros.- Las partes aceptan y

se ratifican en el contenido de este contrato por

ser en seguridad de sus recíprocos intereses.- La

superficie total del inmueble, se encuentra libre de todo

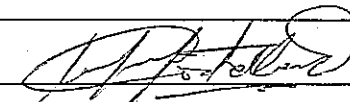
gravamen como se desprende de los certificados conferidos


por el señor Registrador de la Propiedad que se adjuntan,



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 sin embargo los compradores desde ya aceptan cualquier
 2 compromiso con el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito
 3 por obras de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y
 4 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se
 5 pudiera derivar de este contrato las partes fijan como
 6 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se
 7 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor
 8 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
 9 para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor
 10 Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil
 11 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
 12 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
 13 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente
 14 escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y
 15 leída íntegramente por mi el notario, se ratifican y firman
 16 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

19 
20 Ing. ANGEL COSTALES O.

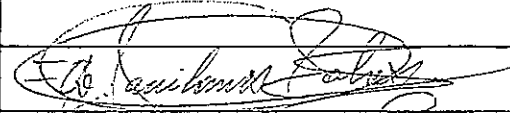
19 
20 Lcda. SONIA CARRERA OÑA

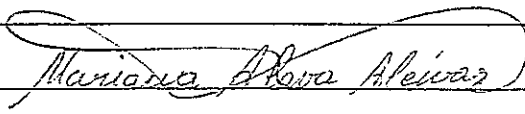
21 C.I.No.

21 C.I.No.

22 C.V.No.

22 C.V.No.

24 
25 JOSE FRANCISCO GAVILANES S.

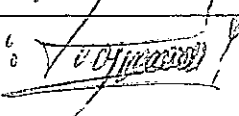
24 
25 SIMONA MARIANA ALAVA A.

26 C.I.No. 170425735-9

26 C.I.No. 170477130-0

27 C.V.No. 0155-155

27 C.V.No. 0007-194

OP Notario: 

Seiscientos Cuarenta y uno
655





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 34699

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

presente.

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE DD.Y AA.

se otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELIUD Y SPA.

a favor de GAVILANES SALAS JOSE FRANCISCO Y SPA.

Tipo TERRENO.

Area: 267.900 M2

Cantidad \$ 200.000=

Alicuota:

folio N° 5009663.

Porcentaje: 0.0882%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ <u> </u>	Art. N.E.H.E.
ALCABALAS	s/ <u>8.000=</u>	Art. <u> </u>
REGISTRO	s/ <u>2.000=</u>	Art. <u> </u>

TH.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

340
Trescientos
Cuarenta

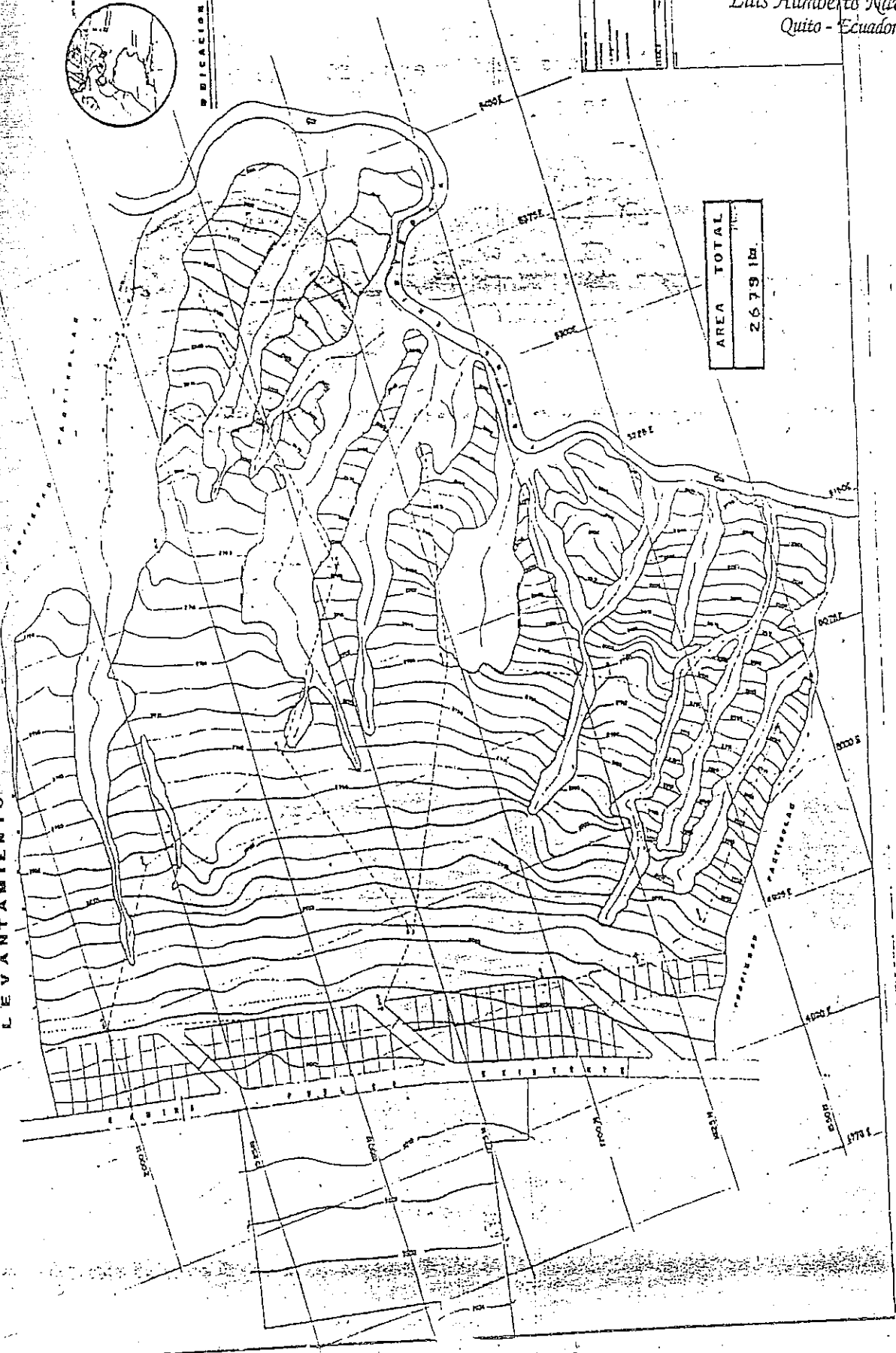
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



UBICACION

AREA TOTAL
2679 IM.

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO



Seiscientos Cincuenta
y Cuatro
654

NOTARIA QUINTA.

Se protocolizó en la ciudad de Quito en fe de ello confiero esta
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito,
de enero de 1928.

EL NOTARIO

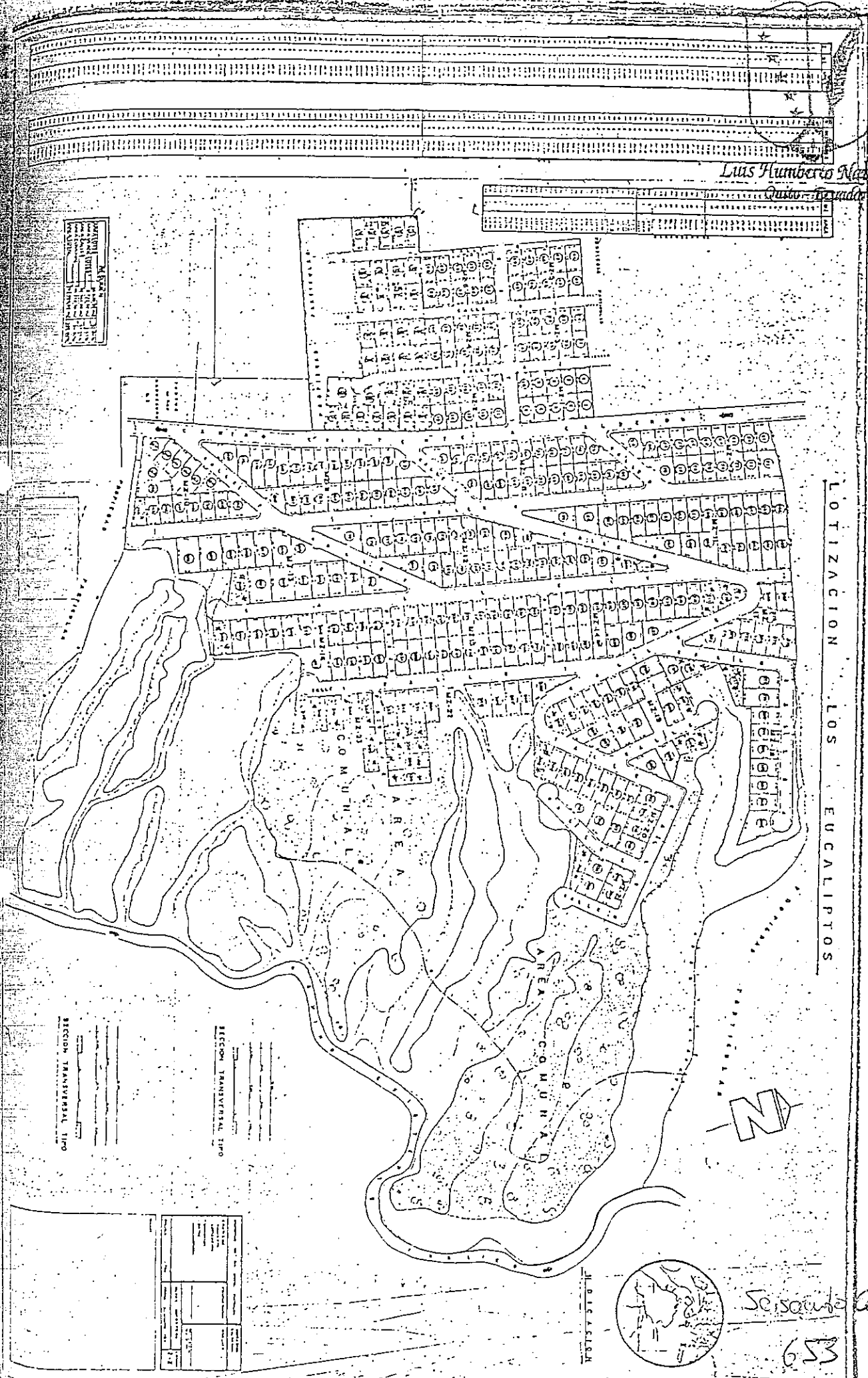
Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO



tierras y
nueve

Luis Humberto Navas D.
Custodio

LOTIZACION LOS EUCALIPTOS



Seisante y tres
653



Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero esta TERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
EL NOTARIO.-

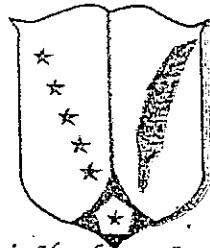
[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricia Terán y

NOTARIO QUINTO
QUITO



338
 Notaria 5ta Trescientos
 treinta y ocho



Luis Humberto Torres D.
 Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 010975493	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 20/04/98
01704257359	NOMBRE GAVILANES SALAS JOSE FRANCISCO Y SRA.		
DIRECCION			
COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 14/04/98 0034699
VALOR	COD.	VALOR	COD.
ALCABALAS		*****8.000	
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000	
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL RODRIGO DIAZ			
ASACCION 231066	PAGINA DE 1	VENTANILLA 03	BANCO
CUENTA		SUB TOTAL *****13.000	
		PAGO TOTAL	
PR. DD Y AA 0.0882% DTB. COSTAL EDROZCO ANGEL ELICIO Y SRA. PRE 200.000. PREDIO 5009663.		RESPONSABLE JEREZ WILSON	
3359957		 Director General Financiero	


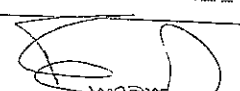
CONTRIBUYENTE

Liga Automotriz A.C. (BOGOTAS) - Administracion de la Zona

Seiscentos y ochenta y dos
 652

5

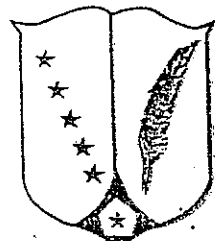
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1998 010975495	DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		20/04/98		
01704257359	NOMBRE GAVILANES SALAS JOSE FRANCISCO Y SRA.			
DIRECCION				
COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 14/04/98	0034699
VALOR	CODE	VALOR	COD	VALOR
REGISTRO		*****2.000		TOTAL
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000	RODRIGO DIAZ	
 H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL RODRIGO DIAZ				
EMISION 1066	PAGINA DE 2	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA
DD Y AA 0.0582% DTG. COSTAL ROZCO ANGEL ELICIDIO Y SRA. 200.000. PREDIO 5009663.				SUB TOTAL *****7.000
				PAGO TOTAL *****20.000
RESPONSABLE				JEREZ WILSON
3359958				 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
CONTRIBUYENTE				

Lito: Automotrices S.A. C. (0041) 22001 - Autorizada No. 22144428

337
Trescientos treinta y siete

Notaria 5ta



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1988

Número: 074261

Por S/. 5.200,00

Cantón: 0

Número del Municipio: 3359957

Nombre: JOSE GAVILANES

Apellido: ANGEL COSTALES

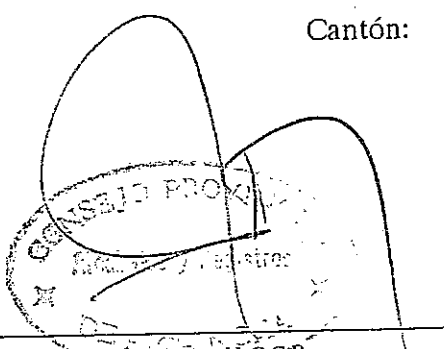
Concepto: VENTA

Importable 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: FR

Municipio: PICHINCHA Cantón: QUITO

Provincia:



Recaudaciones H.C.E.P.

Alcabala
7-25
Seiscentos cincuenta y
Cuatro
651 IMP. IGM. (u)

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, Abril 22 de 1998

COMPROBANTE DE PAGO

Número: 081035

Por S/. 3.400,00

Categoría: 0

Número del Municipio: 3359958

Nombre de: JOSE GAVILANEZ

Quié otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

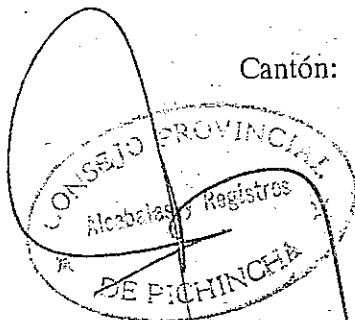
Importe disponible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Observaciones:



Registro
81035

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Notaria 5ta

Quito, 05/08/98

610975493

Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

349140

Por \$/ 1.500

Número del Municipio:

BAVILANES JOSE

COSTALES ANGEL

200.000

OZ(D1) OZ(D2) OZ(N)

PICHINCHA

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/08/98

349141

Por \$/ 700

Número del Municipio:

610975495

BAVILANES JOSE

COSTALES ANGEL

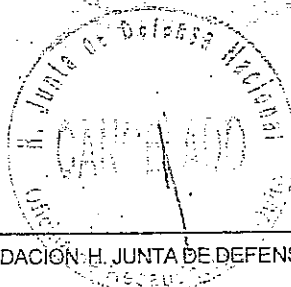
COMPRA-VENTA

200.000

OZ(D1) OZ(D2) OZ(N)

PICHINCHA

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Seiscientos cincuenta

650

ORIGINAL



GERENCIA COMERCIAL Nro. 73203
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : GAVILANES SALAS JOSE
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
5% 200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Sucres

Efectivo: 2,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

73203

2,000.00 980428 44 53631 GAVILANES SALAS JOSE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

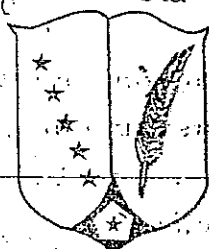
Notaria 5ta

CERTIFICADO No. 511: C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

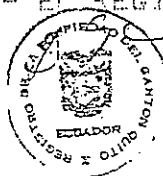
CERTIFICADOR : WB



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

95-PO-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES ORDZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerra, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Seiscientos cuarenta y nueve

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

649

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M. L. [Signature]



LA PROPIEDAD EN CARGO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

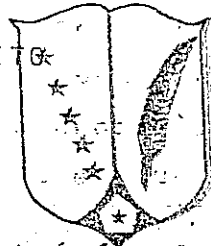
M. L. [Signature]



LA PROPIEDAD EN CARGO

Notaria 5ta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. : CA011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 04-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANSEL ELICIO COSTALES DROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

9

Trescientos treinta y cuatro
648 octo

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

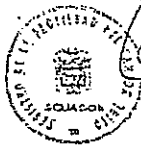
M.L.



[Handwritten signature]

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

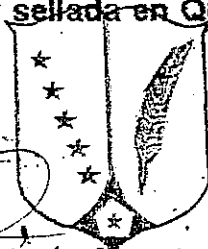
EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria Sta



[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

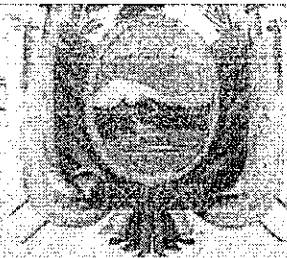
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

333

36

Trescientos treinta
y tres

(22)



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

QUINTA

Copia

L

H

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.

A favor de RODRIGO DAVID JARAMILLO HERMOSA

El: 16 DE JUNIO DE 1992

Parroquia _____

Cuantía S/ 200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

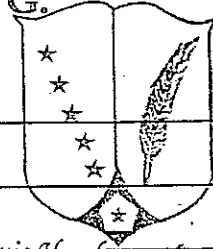
Suscripto enante y de...

-647-

(2)

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta

Teran



Luis Humberto Nazas D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

2021-1-1

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

RODRIGO DAVID JARAMILLO HERMOSA

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, martes diez y seis de junio de mil

novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN

GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los

cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA

OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra RODRIGO

DAVID JARAMILLO HERMOSA, soltero, por sus propios derechos.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces

para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy

fe; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que

me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- EN

*ES SAIGUTS
QUINTA + 5517
646*

el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

agregar una de compraventa contenida en las siguientes

cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la

celebración de esta escritura, por una parte como

vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por

otra como comprador RODRIGO DAVID JARAMILLO HERMOSA,

soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO

COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y

exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en

la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de

Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por

compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María

Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno

y María Alejandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura

pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos

noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo

notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente,

inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete

de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con

propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del

vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy,

Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que

conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del

señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



por compra a los señores Vicente Enrique Bolivar Delgado

1 Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y
 2 Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura pública
 3 pública celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa
 4 y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán, notario Quinto
 5 de este cantón e inscrita el veinte y cinco de mayo del
 6 mismo año; y cuyos linderos son: Norte, en ciento cincuenta
 7 y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en
 8 una extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de
 9 herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de
 10 cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo;
 11 Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros,
 12 calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con
 13 propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que forman un
 14 sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos
 15 veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS
 16 Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENDEDORES venden y
 17 dan en perpetua enajenación a favor de RODRIGO DAVID
 18 JARAMILLO HERMOSA, el cero coma un mil ciento veinte y siete
 19 por ciento de la totalidad de derechos y acciones
 20 (0,1127%).- La compraventa se la realiza con todos sus usos
 21 costumbres y servidumbres.- El comprador acepta los planos
 22 generales sin modificación en cuanto a distribución de
 23 lotes, áreas verdes y calles; siendo de su exclusiva
 24 responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se aclara en
 25 forma expresa y el comprador acepta que el fraccionamiento,
 26 los estudios, trámites y aprobación de permisos para la
 27 urbanización, así como los proyectos y ejecución de obras de

Luis Humberto Naranjo D.
 Quito Ecuador

SEISCIENTOS
 CUENTA Y CUERPO
 643-
 (10)

agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos,

1 cintas goteras y cualquier otro que se requiera, será de su
2 responsabilidad y en lo económico cubiertos a prorrata
3 inmediata, por cuenta del comprador, por lo que los
4 vendedores no tendrán responsabilidad alguna ni civil ni
5 penal en la ejecución de todo el proyecto, por tanto la
6 venta es exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El

7 justo precio acordado por las partes contratantes es de
8 DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y en
9 moneda de curso legal y que los VENDEDORES declaran haberlos
10 recibido a satisfacción, de parte del COMPRADOR.- QUINTA:

11 GASTOS.- Todos gastos que demande la legalización de esta
12 escritura inclusive los de plusvalía de haberla serán de
13 cuenta del COMPRADOR.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.-

14 Los VENDEDORES transfieren al COMPRADOR la propiedad dada en
15 venta y que en una futura partición le corresponderá el
16 número ciento noventa y cuatro; y que tendrá según plano que

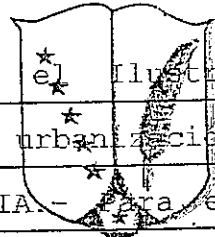
17 se anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote ciento
18 noventa y tres en dieciocho metros.- SUR, calle F en treinta
19 y ocho metros.- ESTE, .- y, OESTE, lotes ciento setenta y

20 cinco, ciento setenta y seis, ciento setenta y siete y
21 ciento setenta y ocho en treinta y tres metros cincuenta
22 centímetros.- Las partes aceptan y se ratifican en el

23 contenido de este contrato por ser en seguridad de sus
24 recíprocos intereses.- La superficie total del inmueble,
25 se encuentra libre de todo gravamen como se desprende de

26 los certificados conferidos por el señor Registrador de
27 la Propiedad que se adjuntan, sin embargo el comprador
28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G Notaria 5ta



desde ya acepta cualquier compromiso con el Ilustre
 Municipio Metropolitano de Quito por obras de urbanización
 y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el
 caso de controversia judicial que se pudiera ^{Luis Humberto Vargas D.} derivar ^{Quito Ecuador}
 este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de
 Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite
 establecido por Ley.- Usted señor Notario, se dignará
 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
 de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Vargas
 Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.-
 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que
 queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para
 el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
 preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mi el
 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
 todo lo cual doy fe.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ING. ANGEL COSTALES O.
 C.I.No. 060074555P
 C.V.No. 11-017

SONIA CARRERA OÑA
 C.I.No. 0600909683
 C.V.No. 003-040

EP Notario:

SE CALIFICA
 15/07/2015
 644
 (9)

~~Rodrigo David Jaramillo Hermosa~~

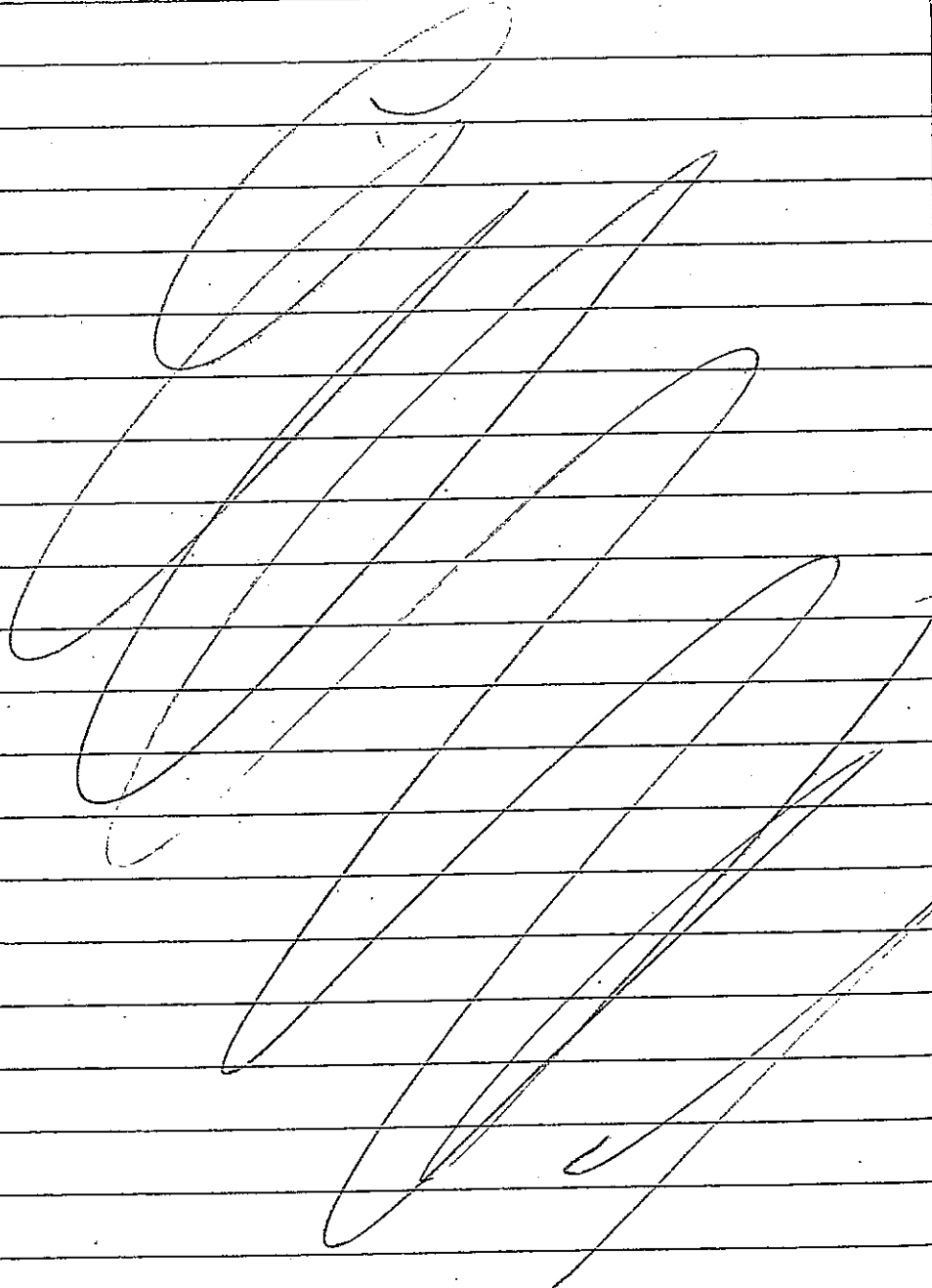
1
2 RODRIGO DAVID JARAMILLO HERMOSA

3 C.I. No. 171276972-6

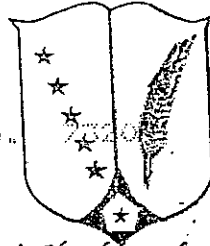
4 C.V. No. 0101-300

5 Op Matario: Jaramillo

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

A large, dense scribble of black ink covers the majority of the page, starting from line 8 and extending down to line 28. The scribble is composed of multiple overlapping, diagonal and curved strokes, completely obscuring any text that might have been present in these lines.

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : JARAMILLO HERMOSA RODRIGO
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajas %
del inmueble ubicado en: CLADERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Sucres

Efectivo: 2,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

73204 2.000.00 980428 44 53632 JARAMILLO HERMOSA RO

SeBuenos
Cobranza 7 Test
643
②



EMAAP-Q
Mariana de Jesús
Alemania e Italia
Cariado 1370
254 - EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO



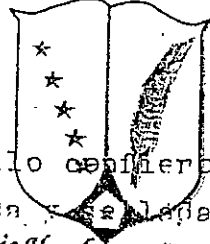
AREA TOTAL
2679 Ha.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



ESCALA

Notaria 5ta



NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta Copia certificada debidamente firmada en la fecha en Quito, de enero de 1998 .

Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

EL NOTARIO.-

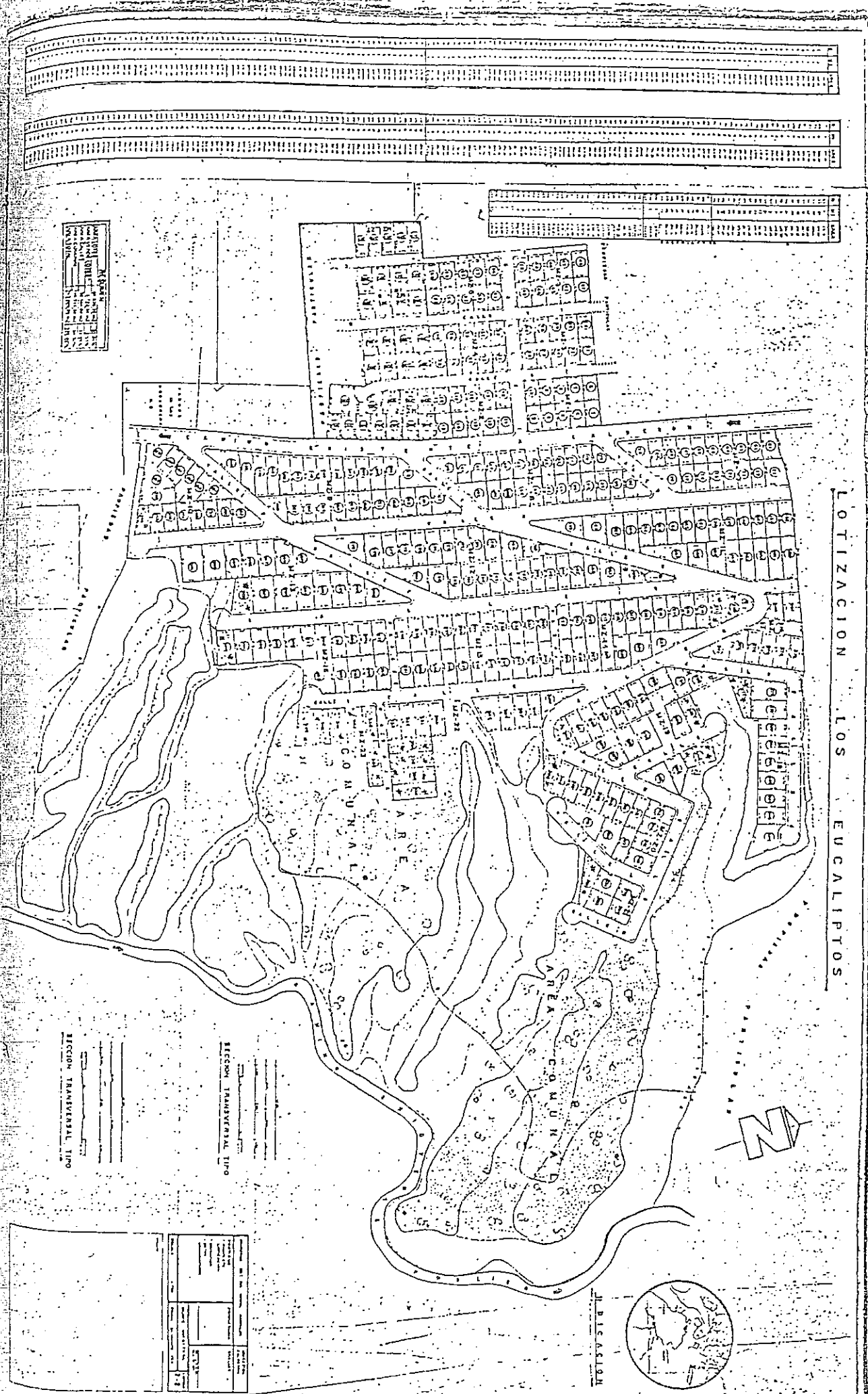
[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO



[Handwritten notes]
Sobres
WALLEN 7 DS
642
(7)

LOTIZACION LOS EUCALIPTOS



Mapa No. 1000

PROYECTO	LOTIZACION LOS EUCALIPTOS
PROYECTANTE	...
FECHA	...
ESCALA	...
PROYECTO	...
PROYECTANTE	...
FECHA	...
ESCALA	...

...
...
...
...

SECCION TRANSVERSAL TIPO

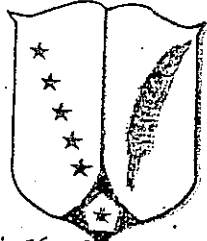
SECCION TRANSVERSAL TIPO



DISCACION

...
...
...
...

Notaria 5ta

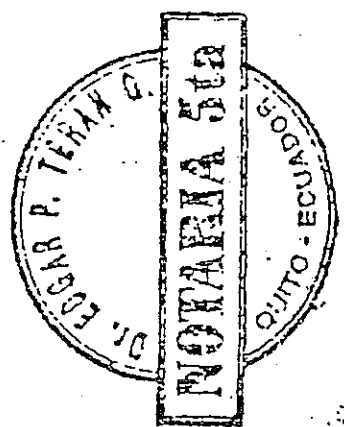


Luis Humberto Negras D.
Quito - Ecuador

Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero esta TERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
EE. NOTARIO.-

Dr. Edgar Patricia Terán G.

NOTARIO QUINTO
QUITO



57-1-1998
Walter Ta 7 Uno
641



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 36178

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.

Tengo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
CONTRA VENTA DE DD Y AA.
 que otorga COSTALES OROZCO ANGEL ENCIO Y SRA.
 a favor de JARAMILLO HERMOSA RODRIGO DAVID.

Tipo TERRENO. Area: 267.900 m²
 Cuantía \$ 200.000.00 Alicuota: _____
 Predio N° 5009663. Porcentaje: 0.1127%

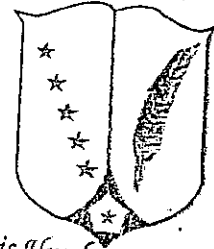
	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>0.00</u>	Art. <u>N.E.H.G.</u>
ALCABALAS	s/. <u>8.000.00</u>	Art. <u>0.00</u>
REGISTRO	s/. <u>2.000.00</u>	Art. <u>0.00</u>

Atentamente,
 Jefatura de
 [Signature]
 Jefe de Transferencia de Dominio

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

326
Trescientos veintiseis

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610980638	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 24/04/98		
0001712769726	NOMBRE JARAMILLO HERMOSA RODRIGO DAVID			
DIRECCION				
VALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 24/04/98	0036178

REGISTRO	*****2.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

TRANSACCION 239799	PAGINA DE 2	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000
PAGA DD Y AA 0.1127% DTS. CDSTAL ES ORDZCO ANGEL ELADIO Y GRA.S PORE 200.000. PREDIO 5009663.					PAGO TOTAL *****20.000
3365962					RESPONSABLE CABEZAE
					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

Esquemas
WABNTA

640

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

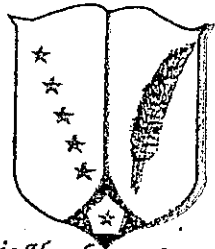
1.998 510980632	DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRÓ		24/04/98		
NOMBRE		JARAMILLO HERMOSA RODRIGO DAVID		
DIRECCION				
COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
		200.000	24/04/98	0036178
VALOR	CODI	VALOR	CODI	TOTAL
ALCABALAS		*****	H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL	
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000	Rodrigo DIAZ	
REGION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
	1	01		
SUB TOTAL				*****13.000
PAGO TOTAL				
RESPONSABLE				CABEZAS JUAN
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO				
CONTRIBUYENTE				

3365961

L10-Autonomia N. C. (2001/22501)-Administracion No. 127431/98

325
Trescientos veinticinco

Notaria 5ta



Luis Humberto Huano D.
Quito - Ecuador

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, Abril 27 de 1998

COMPROBANTE DE PAGO

Número: 081471

Por S/. 3.400,00

Categoría: 0

Número del Municipio: 3365962

Favor de: RODRIGO JARAMILLO

Coloquia: ANGEL COSTALES

Acepto: VENTA

Disponibilidad: 200.000,00

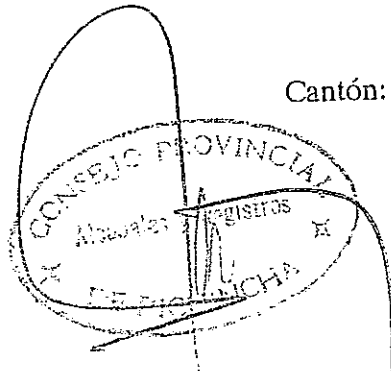
Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Reservaciones: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Subscrito
TEJADA 7 N0305
639

Recaudaciones H.C.C.P.

MEJORAS

IMP. IGV

130600

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1998

Número: 074683

Por S/ 5.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3365961

A favor de: RODRIGO JARAMILLO

Que otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Base imponible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

Alcabala
7498L

Recaudaciones F. P.

IMP. 10

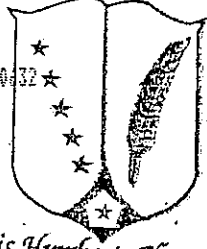
ORIGINA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCADALIA

Quito, 05/08/98

Notaria 5ta



61090032

Luis Humberto Novas D.
Quito - Ecuador

349186

1.500

Por S/.

Número del Municipio:

JARANILLO RODRIGO

COSTALES ANGEL

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

200.000

OZ(D1) OZ(D2) OZ(N)

PICHINCHA

QUITO

Cantón:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/08/98

349187

700

Por S/.

Número del Municipio:

JARANILLO RODRIGO

COSTALES ANGEL

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

COMPRA-VENTA

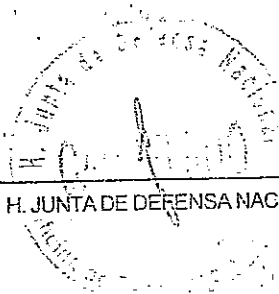
200.000

OZ(D1) OZ(D2) OZ(N)

PICHINCHA

QUITO

Cantón:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

SEBASTIAN
TEJISTA 7
628
ORIGINAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. 11: C4011572.001

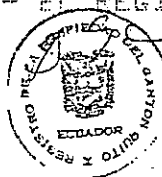
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WE

CERTIFICACION

95-PO-6820-B665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisando los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Forti Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrero, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. ^{tan en se} Luis Humberto Navas D. ^{Quito - Ecuador} hace constar que al margen de la inscripción de Dominio ^{Quito - Ecuador} marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere unicamente a los derechos y acciones sobrante. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

M.L.



REGISTRADOR

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

M.L.



LA PROPIEDAD ENCARGADO

SEKELASTES
TENTA 1
037

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderán, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán-Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. r.o.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Notaria 5ta

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por ^{lo que} la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones ^{que} sobran en Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



[Handwritten signature]

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

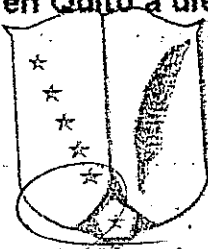
EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello conliero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

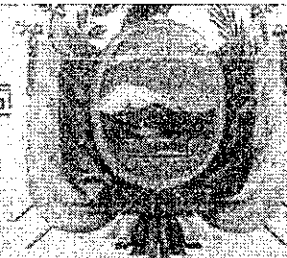
Notaria 5ta



[Handwritten signature]
Dr. Humberto Narváez Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO

Luis Humberto Narváez D.
 Quito - Ecuador

SERBIANOS
 TRINIDAD, 7
 25656



Trescientos veintinueve

23

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

H

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.

A favor de LUIS GILBERTO MANTILLA ENRIQUE Y SRA.

El: 16 DE JUNIO DE 1998

Parroquia _____

Cuantía S/. 200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:

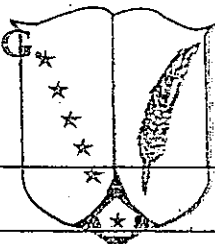
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

Trescientos veintinueve
035

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G



Tarifa: 1.74 millones

Luis Humberto Alvarado D.
Quito - Ecuador

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

LUIS GILBERTO MANTILLA ENRIQUEZ y MARIA FLORA GONZALEZ

ERAZO

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
 hoy día, martes diez y seis de junio de mil nove-
 cientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
 GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
 cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
 OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra LUIS
 GILBERTO MANTILLA ENRIQUEZ y MARIA FLORA GONZALEZ ERAZO,
 casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son
 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
 quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a
 escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es
 el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras

Señalados
Trinta y Cuatro
634
10

contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA:

1 COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de esta
2 escritura, por una parte como vendedores los cónyuges ANGEL
3 ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus
4 propios derechos; y por otra como compradores LUIS GILBERTO
5 MANTILLA ENRIQUEZ y MARIA FLORA GONZALEZ ERAZO, casados,
6 por sus propios derechos.- Los comparecientes son
7 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
8 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-

9 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO
10 COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y
11 exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en
12 la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de
13 Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por
14 compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María
15 Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno
16 y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura
17 pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos
18 noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benitez Pozo
19 notario Décimo Novéno del Cantón Quito, legalmente,
20 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete
21 de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con
22 propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del
23 vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy,
24 Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que
25 conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del
26 señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte
27 por compra a los señores Vicente Enrique Bolivar Delgado,
28

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura

pública celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa

y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán, *Luis Humberto Obando D.*

Quito - Ecuador

de este cantón e inscrita el veinte y cinco de mayo del

mismo año; y cuyos linderos son: Norte, en ciento cincuenta

y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en

una extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de

herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de

cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo;

Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros,

calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con

propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que forman un

sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos

veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS

Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENDEDORES venden y

dan en perpetua enajenación a favor de LUIS GILBERTO

MANTILLA ENRIQUEZ y MARIA FLORA GONZALEZ ERAZO, el cero coma

cero setecientos cuarenta y seis por ciento de la totalidad

de derechos y acciones (0,0746%).- La compraventa se la

realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- Los

compradores aceptan los planos generales sin modificación en

cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y calles;

siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier cambio a

los mismos.- Se aclara en forma expresa y los compradores

aceptan que el fraccionamiento, los estudios, trámites y

aprobación de permisos para la urbanización, así como los

proyectos y ejecución de obras de agua potable,

alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y

*515cientos
TESTUOS Y
TES.
638*

cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad y

1 en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta

2 de los compradores, por lo que los vendedores no tendrán

3 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de

4 todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del

5 terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las

6 partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que

7 se cancela de contado y en moneda de curso legal y que los

8 VENDEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de

9 parte de los COMPRADORES.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que

10 demande la legalización de esta escritura inclusive los de

11 plusvalía de haberla serán de cuenta de los COMPRADORES.-

12 SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENDEDORES

13 transfieren a los COMPRADORES la propiedad dada en venta y que

14 en una futura partición le corresponderá el número diez; y que

15 tendrá según plano que se anexa, los siguientes linderos:

16 NORTE, lote número nueve en dieciocho metros veinte

17 centímetros.-SUR, calle uno en dieciocho metros veinte

18 centímetros.-ESTE, lote número cinco en once metros.- y, OESTE,

19 calle A en once metros.- Las partes aceptan y se ratifican en

20 el contenido de este contrato por ser en seguridad de sus

21 recíprocos intereses.- La superficie total del inmueble, se

22 encuentra libre de todo gravamen como se desprende de los

23 certificados conferidos por el señor Registrador de la

24 Propiedad que se adjuntan, sin embargo los compradores desde

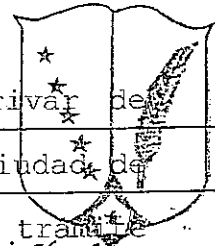
25 ya aceptan cualquier compromiso con el Ilustre

26 Municipio Metropolitano de Quito por obras de urbanización

27 y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta



1 caso de controversia judicial que se pudiera derivar de
 2 este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de
 3 Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite
 4 establecido por Ley.- Usted señor Notario, se de *Quito Ecuador*
 5 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
 6 de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Vargas
 7 Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.-
 8 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que
 9 queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para
 10 el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
 11 preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mi el
 12 notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de
 13 todo lo cual doy fe.-

[Signature]
ING. ANGEL COSTALES O.

[Signature]
LCDA. SONIA CARRERA ONA

C.I.No.

C.I.No.

C.V.No.

C.V.No.

[Signature]
SR. LUIS G ILBERTO MANTILLA E.

[Signature]
SRA. MARIA FLORA GONZALEZ

C.I. No. 00014582-9

C.I. No. 100143828-0

C.V. No.

C.V. No.

[Signature]

[Handwritten notes]
ESTADOS
TESTES
632



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 35586

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE DD. Y AA.

se otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SPA.

a favor de MANTILLA ENRIQUEZ LUIS GILBERTO Y SPA.

TERRENO.

Area: 267.900 m²

Valor: \$ 200.000

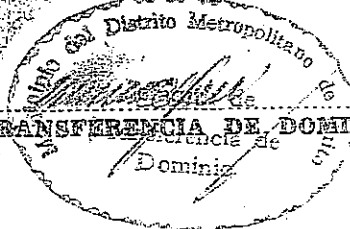
Alicuota:

Edificio N° 5009663

Porcentaje: 0.0746%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. 0	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	s/. 8.000	Art. 0
REGISTRO	s/. 2.000	Art. 0

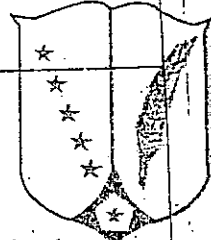
Atentamente,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

317
Trescientos diecisiete

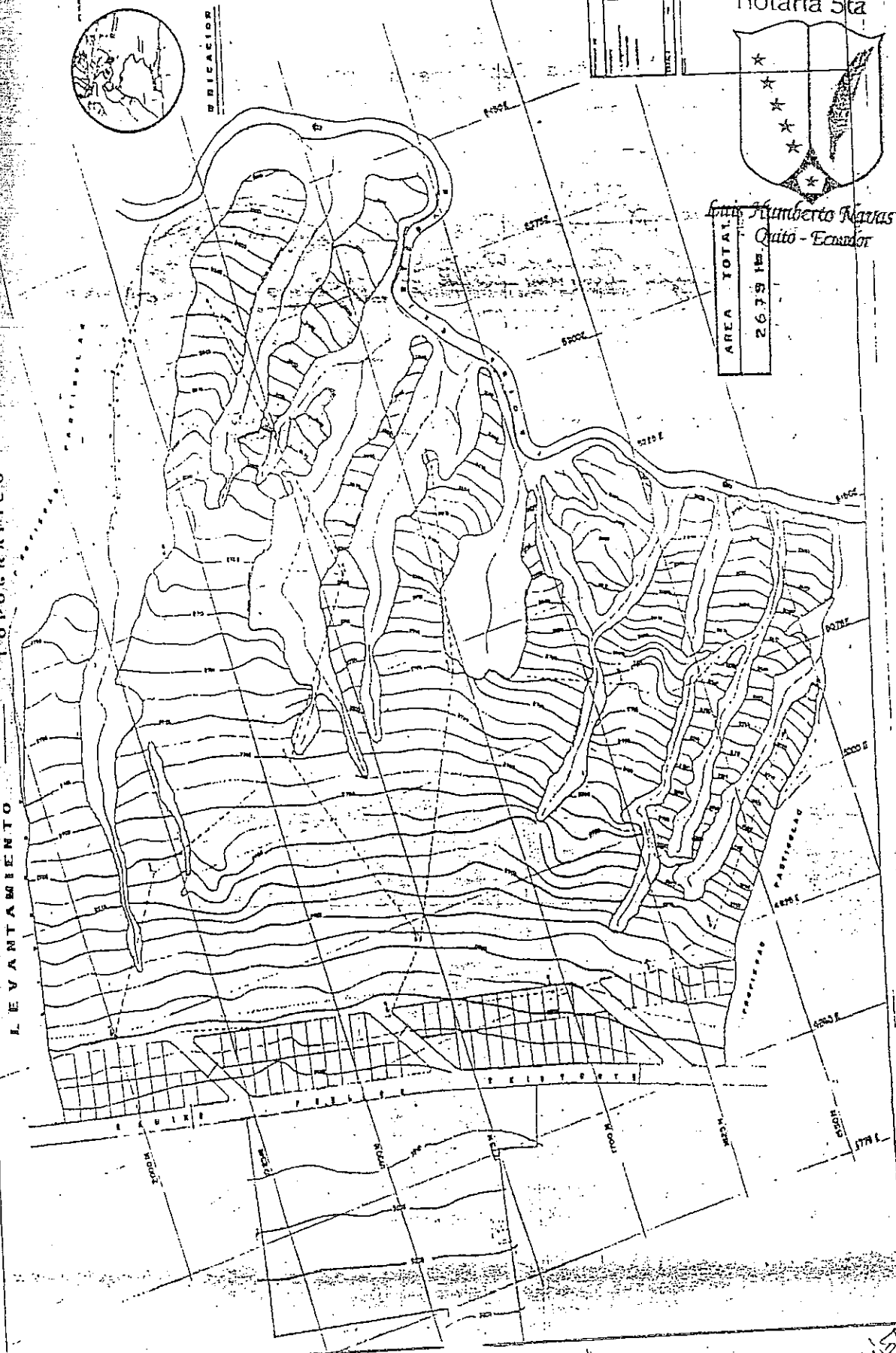
Notaria 5ta



Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

AREA TOTAL
26.79 Ha.

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO



BRICADOR

Suscriptores
y Uros
631

NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito
de enero de 1922.

EL NOTARIO

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Torán G.

NOTARIO QUINTO
QUITO



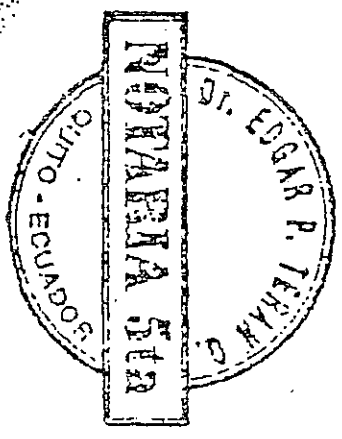
LIBRO DE ACTOS

1922

Se hizo entrega a las mañanas de la copia de la minuta
conferencia esbarradura, copia de la minuta cada
en Quito, 7 de enero de 1998

ED. NOTARIO

Dr. Edgar Patricio Terán y
NOTARIO QUINTO
QUITO



315 Trescientos quince

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.995 0978222	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRE	FECHA DE PAGO 24/04/99
000145829	NOMBRE MANTILLA ENRIQUEZ LUIS GILBERTO Y SRA.	

DIRECCION		Notaria 5ta	
COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 20/04/98
VALOR	COD.	VALOR	COD.



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
REGISTRO		*****2.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

ASIGNACION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****27.000
REB24	2	01			PAGO TOTAL *****20.000
TASA DE INTERES Y AA 0.0746% DTB. COSTAL PROZCO ANGEL ELICID Y SRA.S DE 200.000.PREDIO 5009663.				RESPONSABLE CABEZAS JUAN	
3365990				 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

Se promueve el cobro de los impuestos en el mes de febrero en Quito, 7 de enero de 1998
 E. HONARIO -
 Se promueve el cobro de los impuestos en el mes de febrero en Quito, 7 de enero de 1998
 E. HONARIO -

Siglos Navas 7 Navas
 029
 (5)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 DIRECCION GENERAL FINANCIERA FECHA DE PAGO
 10978220 COMPROBANTE DE COBRO 24/04/98

000145829 NOMBRE MANTILLA ENRIQUEZ LUIS GILBERTO Y SRA.
 DIRECCION

COMERCIAL EXO/REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION
 200.000 20/04/98 0035586

VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------

ALCABALAS		*****8.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
 RODRIGO DIAZ

REGION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
	1	01			*****13.000
PAGO TOTAL RESPONSABLE CABEZAS JUAN					
Y AA 0.0746% DTB.COSTAL ANGEL ELICID Y SRA.S 200.000.FREDIO 5009663.					
3365989					
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO					

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA 314

REGISTRO

Trescientos catorce

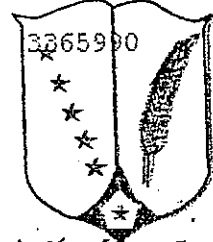
Quito, Abril 27 de 1998

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO
081485

Por S/.

Notaria 5ta

Número del Municipio:



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

LUIS MANTILLA

ANGEL COSTALES

VENTA

200.000,00

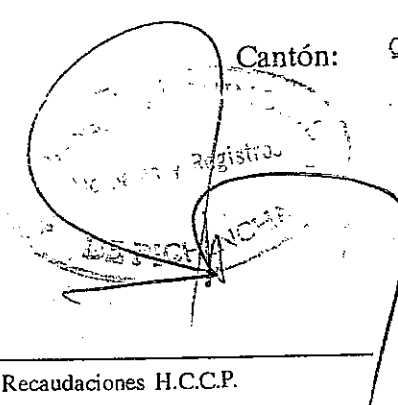
Rebajas %: 0

Recargos %:

JV

PICHINCHA

Cantón: QUITO



Registro
81485

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

Sistema VINC y DERO

628

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito Abril 27 de 1938

Número 074697

Por S/.

5.200,00

Número del Municipio:

3365989

Nombre: LUIS MANTILLA

Apellido: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Impponible

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

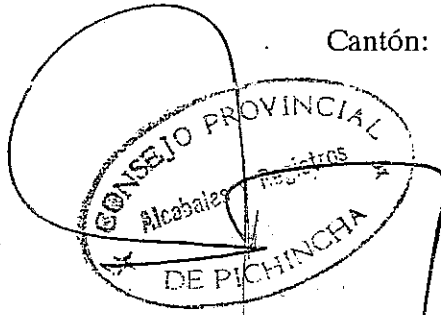
0

Observaciones: FR

Municipio: PICHINCHA

Cantón:

QUITO



Alcabala
74697

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

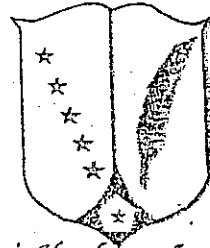
REGISTRO

Vol. 303
Trescientos trece

047181

Por Si. 1.500

Número del Municipio: 610978220
Notaria 5ta



Luis Humberto Novas D.
Quito - Ecuador

Nombre del comprador / A favor de: NANTILLA LUIS

Nombre del vendedor / Que otorga: COSTALES ANGEL

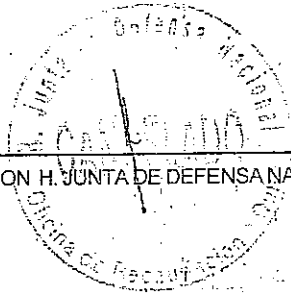
VTA

Concepto: 200.000

Base imponible: 02(D1) 02(D2) 02(H)

Observaciones: PICHINCHA

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiar. P. Salvador

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/06/98

0630330
Formulario No.: 349181

Por Si. 700

Número del Municipio: 610978222

Nombre del comprador / A favor de: NANTILLA LUIS

Nombre del vendedor / Que otorga: COSTALES ANGEL

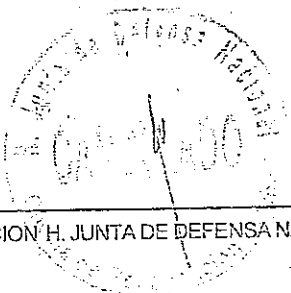
Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: 02(D1) 02(D2) 02(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiar. P. Salvador

ORIGINAL
Sesobor Vasquez
627



MAIPU
Calle de Jesus
Calle de Italia
1370
EMAAP-Q.ED.
EQUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73218
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/26/98
NOMBRE : MANTILLA ENRIQUEZ LUIS
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200,000.00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. (letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,000.00 Suces

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Suces

Efectivos: 2,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

73218 2,000.00 980428 44 53646 MANTILLA ENRIQUEZ LU

312
Trescientos doce

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO Notaria 5ta

CERTIFICADO No. 100: C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES GROSZO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerra, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Teran, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. yo.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXINEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Saizcianos V...
626

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



REGISTRADOR

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



LA PROPIEDAD
ENCARGADO

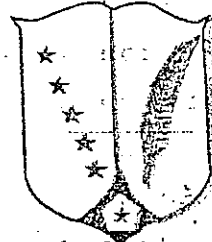
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO Notaria 5ta

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : UB



Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

1994-PRDF-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. por el REGISTRADOR.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
EQUADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLIOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICADOR
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

[Handwritten signature]

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



[Handwritten signature]

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

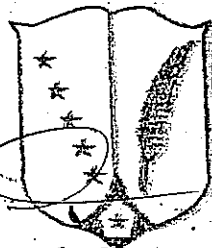
EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta



[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

310
Trescientos diez



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros
TERCERA

Copia

COMPRAVENTA

De la Escritura de

ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.

Otorgado por

MARIA MARGOT CARCELEN

A favor de

16 DE JUNIO DE 1998

El:

Parroquia

5/. 200.000,00

Cuantía

17 DE OCTUBRE DEL 2012

Quito, a

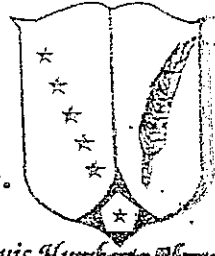
OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrion.

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

selecionados
cuarenta
y dos.



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notario en Quito

Luis Humberto Rosas
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

MARIA MARGOT CARCELEN

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

§§§§§§§§§§§§§§§§

Di 2

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;

hoy día, martes diez y seis de junio de mil

novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN

GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los

cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA

OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra MARIA

MARGOT CARCELEN, casada con Bolivar Santacruz, por sus

propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de

conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública

la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las

siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren

a la celebración de esta escritura, por una parte como

741
setecientos
cuarenta
y uno (10)

vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y

1 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por

2 otra como compradora MARIA MARGOT CARCELEN, casada con

3 Bolívar Santacruz, por sus propios derechos.- Los

4 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

5 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces

6 para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los

7 cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA

8 CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos propietarios de un

9 lote de terreno, situado en la parroquia de Calderón,

10 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue

11 adquirido: a) en parte por compra a los señores Rómulo

12 Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya;

13 Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán Guzmán

14 de Baca, mediante escritura pública celebrada el cinco de

15 octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor

16 Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno del Cantón Quito,

17 legalmente, inscrita en el Registro de la Propiedad el

18 veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos

19 son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur,

20 con propiedad del vendedor y propiedades de los señores

21 Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con

22 carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con

23 con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy;

24 b) y, en otra parte por compra a los señores Vicente

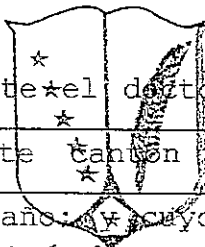
25 Enrique Bolívar Delgado Villanueva, Judith María Guerrón

26 Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado

27 Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de

28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta



de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor

Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este Cantón e

inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año: cuyos

linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con

propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de

ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de

Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros

con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y

siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,

Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor

Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de

doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros

cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-

Con estos antecedentes, los VENEDORES venden y dan en

perpetua enajenación a favor de MARIA MARGOT CARCELEN, el

cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento de la

totalidad de derechos y acciones (0,0746%).- La compraventa

se la realiza con todos sus usos costumbres y

servidumbres.- La compradora acepta los planos generales

sin modificación en cuanto a distribución de lotes, áreas

verdes y calles; siendo de su exclusiva responsabilidad

cualquier cambio a los mismos.- Se aclara en forma expresa

y la compradora acepta que el fraccionamiento, los

estudios, trámites y aprobación de permisos para la

urbanización, así como los proyectos y ejecución de obras

de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos,

cintas goteras y cualquier otro que se requiera, será de su

responsabilidad y en lo económico cubiertos a prorrata

740
Setecientos
cuarenta

inmediata, por cuenta de la compradora, por lo que los

1 vendedores no tendrán responsabilidad alguna ni civil ni
2 penal en la ejecución de todo el proyecto, por tanto la

3 venta es exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El

4 justo precio acordado por las partes contratantes es de

5 DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y en

6 moneda de curso legal y que los VENDEDORES declaran

7 haberlos recibido a satisfacción, de parte de la

8 COMPRADORA.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que demande la

9 legalización de esta escritura inclusive los de plusvalía

10 de haberla serán de cuenta de la COMPRADORA.- SEXTA:

11 TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENDEDORES transfieren a

12 la COMPRADORA la propiedad dada en venta y que en una

13 futura partición le corresponderá el número ciento uno; y

14 que tendrá según plano que se anexa, los siguientes

15 linderos: NORTE, lote cien en veinte metros.- SUR, lote

16 ciento dos en veinte metros.- ESTE, calle "G" en diez

17 metros.- y, OESTE, lote ochenta y siete en diez metros.-

18 Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de este

19 contrato por ser en seguridad de sus recíprocos intereses.-

20 La superficie total del inmueble, se encuentra libre de todo

21 gravamen como se desprende de los certificados conferidos por

22 el señor Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin

23 embargo la compradora desde ya acepta cualquier compromiso

24 con el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito por obras de

25 urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-

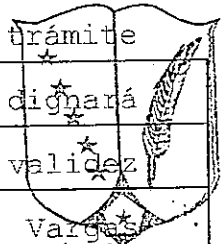
26 Para el caso de controversia judicial que se pudiera derivar

27 de este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de

28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta



Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite

establecido por Ley.- Usted señor Notario, se dignará

agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez

de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Vargas

Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve

Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que

queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para

el otorgamiento de la presente escritura se observaron los

preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mi el

notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de

todo lo cual doy fe.-

ING. ANGEL COSTALES O. LCDA. SONIA CARRERA OÑA

C.I.No. 0600745559 C.I.No. 0600909693

C.V.No. 011-017 C.V.No. 008-040

MARIA MARGOT CARCELEN

C.I. No. 170833894-0

C.V. No. 0070-293

OP Notario: *[Signature]*

739
setecientos treinta y nueve



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

Trámite N° 34694

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE D.D.Y.A.A.

que otorga COSTALES ORDIZCO ANSEL ELIND Y SPA.

a favor de CARCELEN MARIA MARGOT.

Tipo TERRENO.

Area: 267.900 m²

Cantidad \$ 200.000.=

Alicuota:

folio N° 5009663.

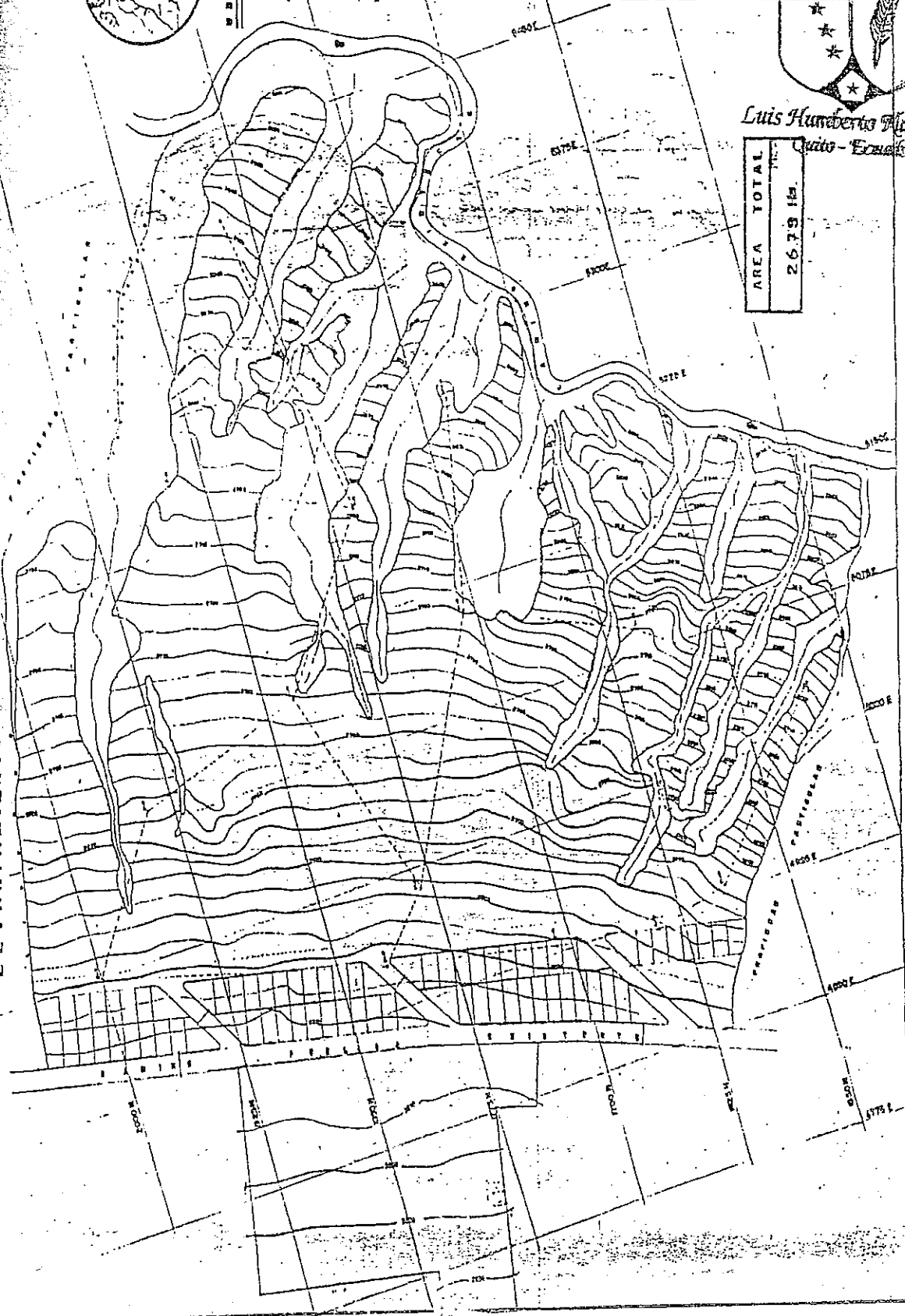
Porcentaje: 0.0746%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. 0	Art. H.E.H.G.
ALCABALAS	s/. 8.000.=	Art. 0
REGISTRO	s/. 2.000.=	Art. 0

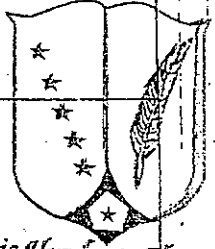
Atentamente,
 Jefatura de
 Transferencia de

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO



Notaria 5ta



Luis Humberto Flores J.D.
Quito - Ecuador

AREA TOTAL	26.79 15
------------	----------

738 2000
setecientos
treinta y ocho

NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta
Copia certificada debidamente firmada y sellada en
de enero de 1938.

EL NOTARIO.-

[Firma]

Dr. Edgar Patricio Torres y

NOTARIO QUINTO
QUITO



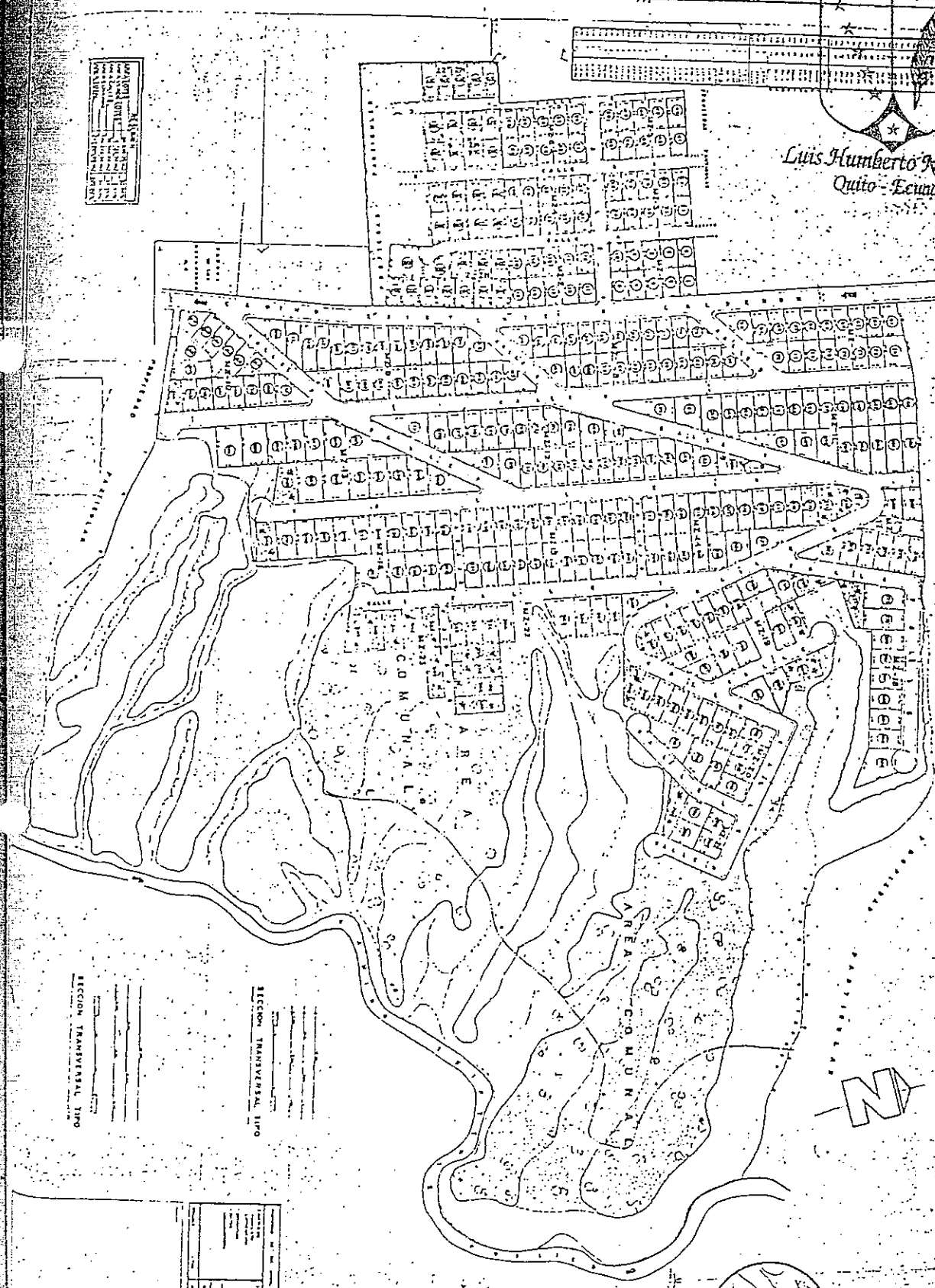
Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

LOTIZACION LOS EUCALIPTOS



SECCION TRANSVERSAL 1790

SECCION TRANSVERSAL 1790



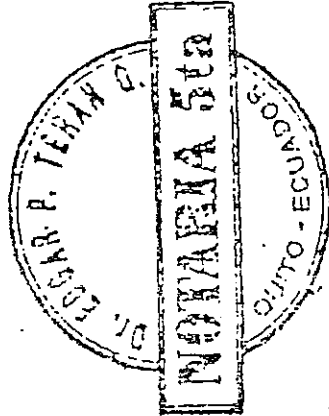
-737-
setecientos
treinta y
siete

Se protocolizó auto mí y en fe do ello
confiero estaTERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998

ER. NOTARIO.-

Dr. Edgardo Páez Terán y

NOTARIO QUINTO
QUITO



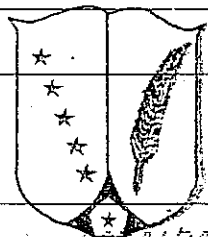
304 trescientos cuatro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 DIRECCION GENERAL FINANCIERA FECHA DE PAGO
10975436 COMPROBANTE DE COBRO Notaria 5ta

908338940 NOMBRE CARCELEN MARIA MARGOT

DIRECCION



COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION
200.000 14/04/98

Luis Humberto V...
34454

VALOR COD VALOR COD VALOR COD

REGISTRO *****2.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

PAGINA DE MENTANILLA BANCO CUENTA SUB TOTAL
2 03 *****7.000

TAJADA Y AA 0.0746% OTG.COSTAL
ORDZCO ANGEL ELICID Y SRA.
DE 200.000.PREDIO 5009663.

PAGO TOTAL
*****20.000

RESPONSABLE
JEREZ WILSON

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

3359948

CONTRIBUYENTE

336
setecientos
treinta y seis

(5)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

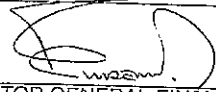
1.99E 10975432	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
-------------------	--	---------------------------

708338940 NOMBRE CARCELEN MARIA MARGOT
DIRECCION

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 14/04/98	0034694
-----------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
ALCABALAS		*****5.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Díaz

EMISION 05B	PAGINA DE 01	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.000
ID Y AA 0.0746% OTB.COSTAL ROZCO ANGEL ELICID Y SRA. 200.000.PREDIO 5009663.					PAGO TOTAL
					RESPONSABLE JEREZ WILSON
3359947					 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Linea Administrativa: F.I.C. Identificación Administrativa No. 001000007

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

303
Trescientos tres

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO
081030

Quito, Abril 22 de 1996

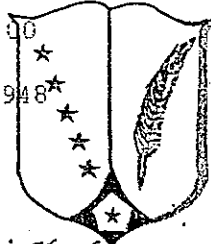
Notaria 5ta

Por S/.

3.400,00

Número del Municipio:

3359948



Luis Humberto Morúa L.
Quito - Ecuador

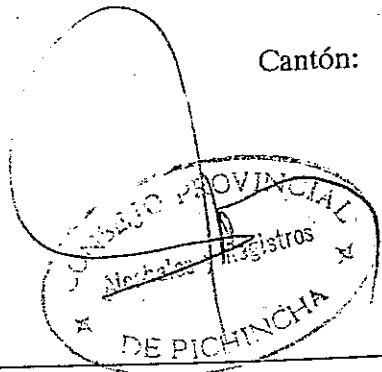
Nombre: MARIA CARCELEN
Categoría: ANGEL COSTALES
Tipo: VENTA

Impponible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Registro
81030

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

735
setecientos
treinta y cinco

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 12 de Agosto de 1981

Número: 074256

Por S/.

5.200,00

Número del Municipio:

3358947

Beneficiario: MARIA CARCELEN

Emisor: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Importe imponible

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

Observaciones:

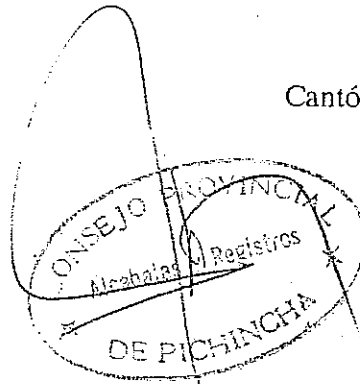
FR

Municipio:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO



Alcabala
74256

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

0630258

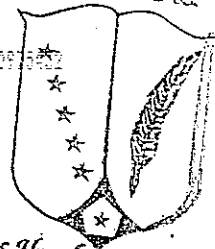
H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCOBACA

302

Auto. Tpisupintos dos

Notaria 5ta



Luis Humberto Alvarez
Quito - Ecuador

Formulario No.: 749102

Por SI: 1.500

Número del Municipio:

Formulario No.:

Notaria No.:

Nombre del comprador / A favor de:

CARCELEN MARIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL

Concepto: VTA

Base imponible: 200.000

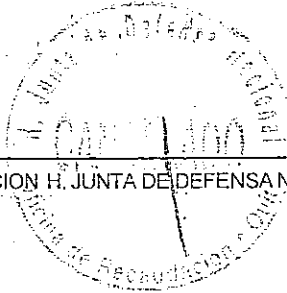
Observaciones:

02(D1) 02(D2) 02(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/08/98

Formulario No.: 349107

Por SI: 700

Número del Municipio:

Formulario No.:

Notaria No.:

Nombre del comprador / A favor de:

CARCELEN MARIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 200.000

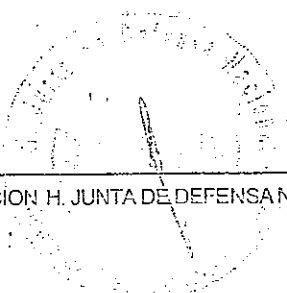
Observaciones:

02(D1) 02(D2) 02(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

734
setecientos
treinta y cuatro

0630258

0630258



MAAP-Q
 Mañana de Jesús
 Alemania e Italia
 1970
 MAAP-Q ED.
 ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73194
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
 NOMBRE : CARCELEN MARIA
 QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivo: 2.000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

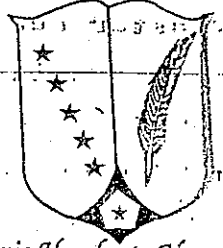
73194 2.000.00 980428 44 53622 CARCELEN MARIA

trescientos uno

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta

CERTIFICADO No. 001: C4011572.001

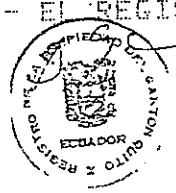


Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

95-FO-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisando los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerra, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Ferrán, inscrita el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a. p. m.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

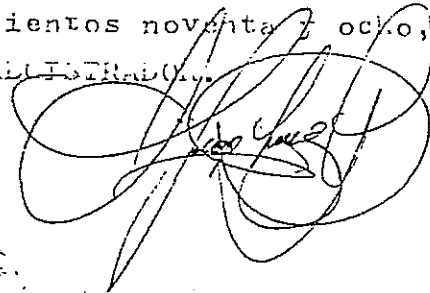
LOS DATOS COMSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

733
setecientos
treinta y tres

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.

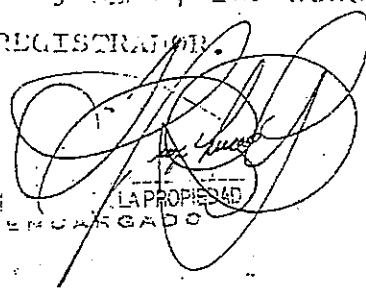


REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



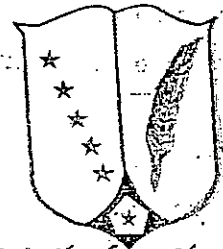
SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

300
Trescientos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta

CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WE



Luis Humberto Nolasco D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES ORDZCO; mediante compra a Fátima Santiago Noya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angeline y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. yo REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

9

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE DOCUMENTO EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

732
setecientos
treinta y dos

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



[Handwritten signature]

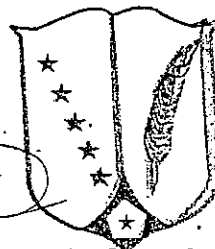
RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce. Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Doscientos noventa
y nueve

15

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.

A favor de OLGA PIEDAD CELIN ALERCON Y OTRO

El: 16 DE JUNIO DE 1998

Parroquia _____

Cuantía S/. 200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

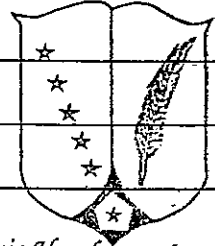
N

731
setecientos
Treinta y uno

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

Tarifa: *Arrears*



Luis Humberto Aguas D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

OLGA PIEDAD CELIN ALARCON y

MARCO VINICIO DIAZ CELIN

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

Diz

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, martes diez y seis de junio de mil
novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra OLGA
PIEDAD CELIN ALARCON, soltera, y MARCO VINICIO DIAZ CELIN,
soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes, son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a
escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es
el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras

-730-
setecientos
treinta

1 públicas a su cargo, sírvase agregar una de compraventa

2 contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA:

3 COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de esta

4 escritura, por una parte como vendedores los cónyuges ANGEL

5 ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus

6 propios derechos; y por otra como compradores OLGA PIEDAD

7 CELIN ALARCON, soltera, y MARCO VINICIO DIAZ CELIN,

8 soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son

9 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

10 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-

11 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO

12 COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y

13 exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en

14 la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de

15 Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por

16 compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María

17 Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno

18 y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura

19 pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos

20 noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo

21 notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente,

22 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete

23 de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con

24 propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del

25 vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy,

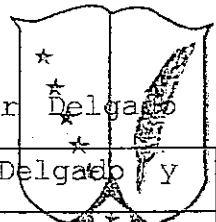
26 Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que

27 conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del

28 señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



por compra a los señores Vicente Enrique Bolivar Delgado y Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de mayo de mil novecientos y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de OLGA PIEDAD CELIN ALARCON y MARCO VINICIO DIAZ CELIN, el cero coma cero novecientos treinta y tres por ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0933%).- La compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- Los compradores aceptan los planos generales sin modificación en cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y calles; siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se aclara en forma expresa y los compradores aceptan que el fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de permisos para la urbanización, así como los

Luis Humberto Naranjo D.
Quito, Ecuador

1 proyectos y ejecución de obras de agua potable,
2 alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y
3 cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad y
4 en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta
5 de los compradores, por lo que los vendedores no tendrán
6 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de
7 todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del
8 terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las
9 partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que
10 se cancela de contado y en moneda de curso legal y que los
11 VENDEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de
12 parte de los COMPRADORES.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que
13 demande la legalización de esta escritura inclusive los de
14 plusvalía de haberla serán de cuenta de los COMPRADORES.-
15 SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENDEDORES
16 transfieren a los COMPRADORES la propiedad dada en venta y que
17 en una futura partición le corresponderá el número doscientos
18 catorce; y que tendrá según plano que se anexa, los siguientes
19 linderos: NORTE, lote doscientos trece en veinte y cinco
20 metros.- SUR, lote doscientos quince en veinte y cinco
21 metros.- ESTE, lote doscientos veinte y tres en diez metros.-
22 y, OESTE, calle "H" en diez metros.- Las partes aceptan y se
23 ratifican en el contenido de este contrato por ser en
24 seguridad de sus recíprocos intereses.- La superficie total
25 del inmueble, se encuentra libre de todo gravamen como se
26 desprende de los certificados conferidos por el señor
27 Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin embargo los
28 compradores desde ya aceptan cualquier compromiso con el I.

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta



Municipio Metropolitano de Quito por obras de urbanización

y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para

caso de controversia judicial que se pudiera derivar

este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de

Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite

establecido por Ley.- Usted señor Notario, se dignará

agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez

de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Vargas

Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.-

Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que

queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para

el otorgamiento de la presente escritura se observaron los

preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mi el

notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de

todo lo cual doy fe.-

ANGEL E. COSTALES O.

SONIA M. CARREKA OÑA

C.I.No.0600745558

C.I.No.0600909683

C.V.No.011-017

C.V.No.0008-040

OLGA PIEDAD CELIN ALARCON

MARCO VINICIO DIAZ CELIN

C.I. No. 1703351153

C.I. No. 171243707-6

C.V. No. 077-035

C.V. No. 0110-191

OP Notario: *[Firma]*

728
setecientos
veinte y
ocho (2)



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 35555.

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRÁ VENTA DE DD. Y AA.

que otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SPA.

a favor de CELIN ALARCON OLGA PIEDAD Y OTRO.

Tipo TERRENO.

Area: 267.900 m²

Cuántía \$ 200.000=

Alícuota:

Predio N° 5009663.

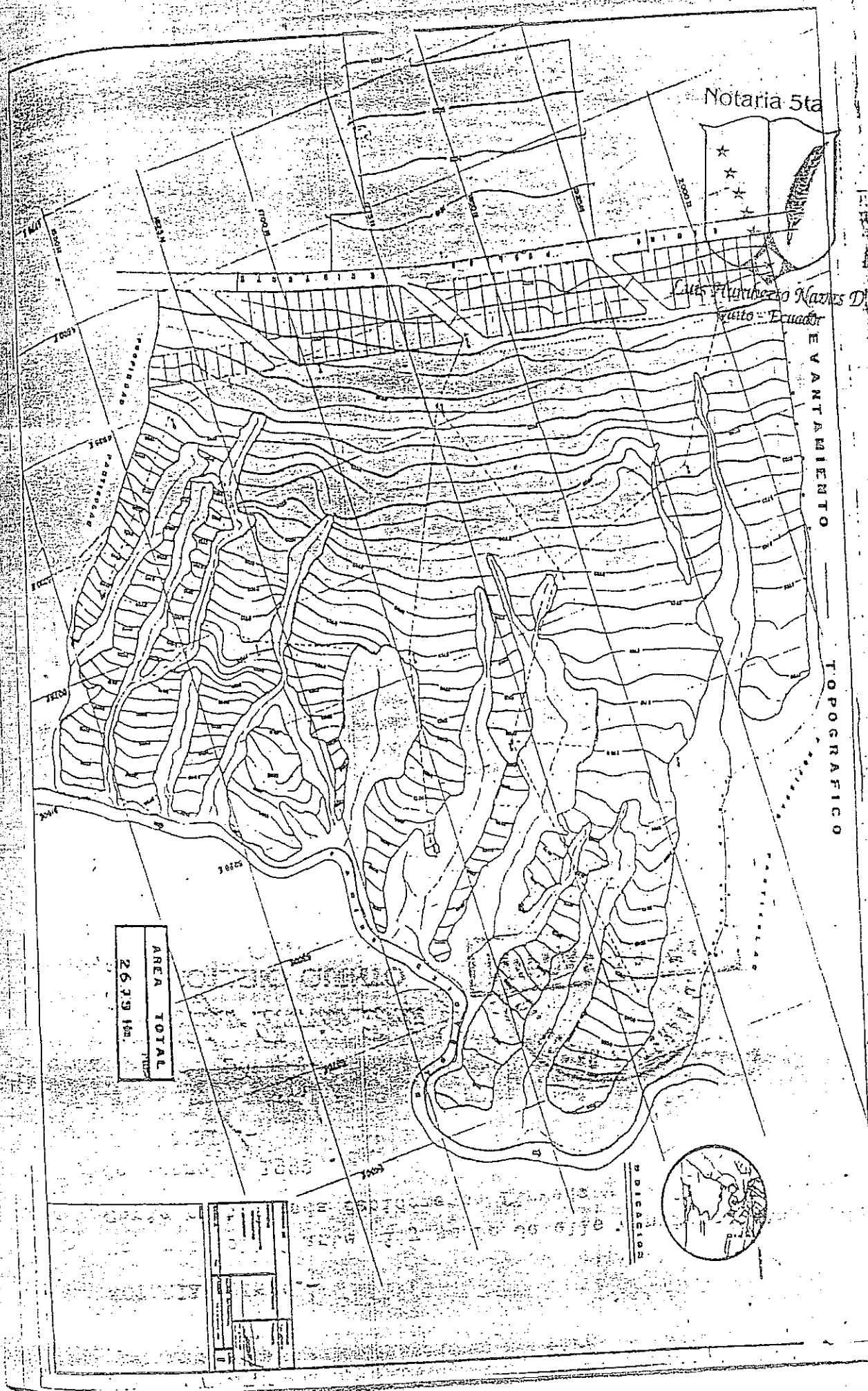
Porcentaje: 0.0933%

T.M.

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. 0=	Art. N.º 2.º H.º G.
ALCABALAS	s/. 8.000=	Art. 0=
REGISTRO	s/. 2.000=	Art. 0=

Atentamente,
 Jefatura de
 Transferencia de
 Propiedad

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



AREA TOTAL
26.39 Ha.

727
setecientos
veinte y
siete

NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta S. D. G. T.
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito,
de enero de 1908 .

EJ. NOTARIO.-

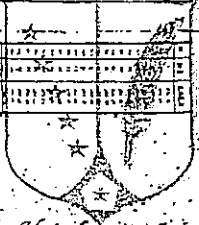
V. J. M. C. O. M. A.

Dr. Edgar Patricio Terán G.

NOTARIO QUINTO
QUITO

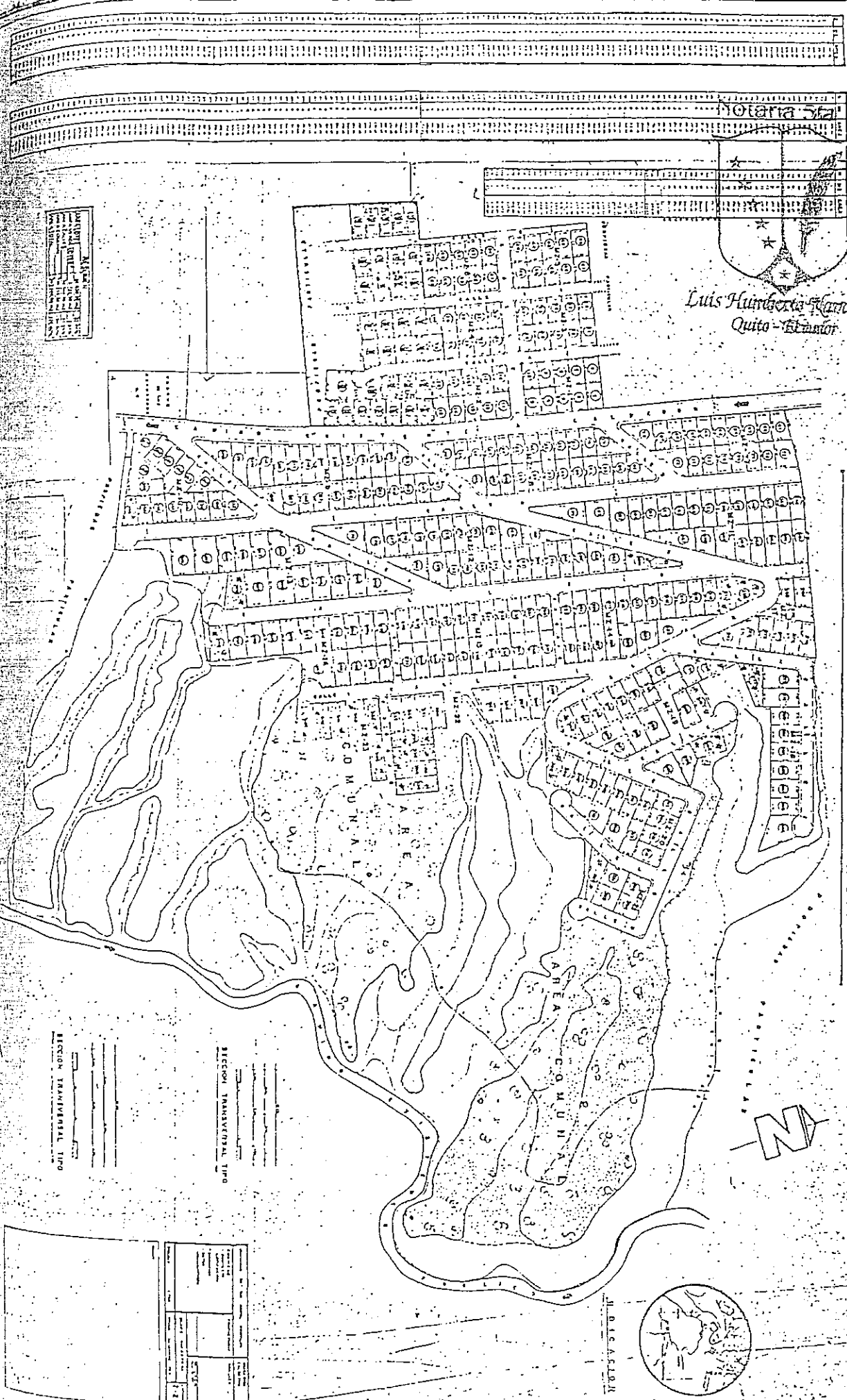


Notaria 5a



Luis Humberto Carras D
Quito - Ecuador

LOTIZACION LOS EUCALIPTOS



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

SECCION TRANSVERSAL TIPO

SECCION TRANSVERSAL TIPO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



726 -
setecientos
veinte y
seis

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA, copia certificada en Quito, 7 de enero de 1998
EE. NOTARIO.-

Dr. Edgar Patricio Terán y

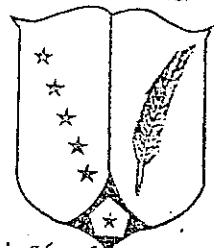
NOTARIO QUINTO
QUITO



293

Doscientos noventa y tres

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610976635	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
--------------------	--	---------------------------

0001703351153	NOMBRE CELIN ALARCON OLGA PIEDAD Y OTRO
---------------	--

DIRECCION

VALOR COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 16/04/98	0035555
-----------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
-------	-------	-------	-------	-------	-------

REGISTRO	*****2.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Díaz

ASIGNACION 231087	PAGINA DE 2	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000
----------------------	----------------	------------------	-------	--------	-------------------------

TA. DD Y AA 0.0933% DTG. COSTAL
ED ORDIDO ANDEL ELICID Y SRA. S
ERE 200.000. PREDIO 5009663.

RESPONSABLE
JEREZ, WILSON

725
setecientos
veinte y cinco


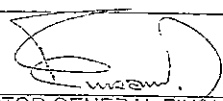
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

3359372

Uso exclusivo para el registro de la información de la...

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

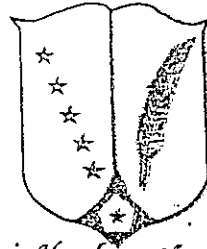
1.998 610976634	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 20/04/98
0001703351153	NOMBRE CELIN ALARCON DLGA PIEDAD Y OTRO		
DIRECCION			
COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 16/04/98
		0035555	
VALOR	COD	VALOR	COD
ALCABALAS		*****9.000	
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000	
<p align="center">  H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL RODRIGO DIAZ </p>			
SECCION 31087	PAGINA DE 1	VENTANILLA 03	BANCO
CUENTA		SUB TOTAL *****13.000	
CDD Y AA 0.0933% DTG.COSTAL ORDIZO ANGEL ELICID Y SRA.S DE 200.000.PREDIO 5009663.		PAGO TOTAL	
		RESPONSABLE JEREZ WILSON	
3359971		 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

Ley 19046-01 del 11 de Agosto del 2001 - Modificación del artículo 10 de la Ley 19046-01

292
Dioscientos noventa y dos

Notaria 5ta



Luis Humberto Morán D.
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

QUITO, Abril 22 de 1998

Número: 081019

Por S/. 3.400,00

Número del Municipio: 03359972

Código: 0

Favor de: OLGA CELIN.

Aboga: ANGEL COSTALES

Objeto: VENTA

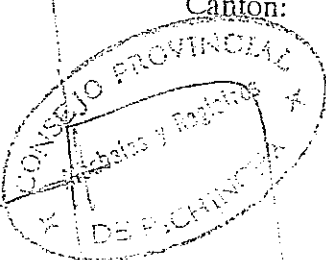
Importable 200.000,00

Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Clasificación: JV

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Registro - 724-
81019
setecientos veintey cuatro

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1993

Número: 074245

Por S/.

5.200.00

Categoría: 0

Número del Municipio:

3359071

Favor de: OLGA CELIN

Coloqra: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Impoible

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Moquia:

Alcabala
74245

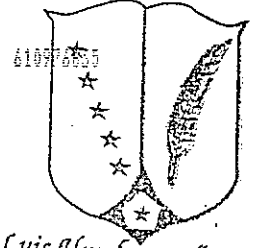
Recaudaciones H.C.C.P.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCADALÁ

Quito, 05/09/98

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Formulario No.: 349128

Por Si. 1.500

Por Si.

Número del Municipio:

DELIN PIEDAD

COSTALES ANGEL

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto: VTA

Base imponible: 200.000

Base imponible:

OZ(D1) OZ(D2) OZ(D)

Observaciones:

PICHINCHA

Cantón: QUITO

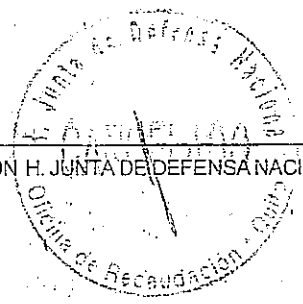
Provincia:

Parroquia:

0630275

RDiaz. P.Salvador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/09/98

Formulario No.: 349127

Por Si. 700

Por Si.

Número del Municipio:

DELIN PIEDAD

COSTALES ANGEL

610976634

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 200.000

Base imponible:

OZ(D1) OZ(D2) OZ(D)

Observaciones:

PICHINCHA

Cantón: QUITO

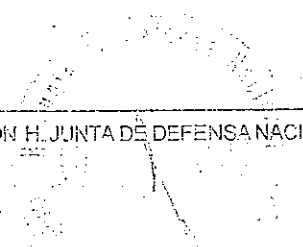
Provincia:

Parroquia:

0630276

RDiaz. P.Salvador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



723
setecientos veinte y tres

ORIGINAL

(3)



GERENCIA COMERCIAL Nro. 73181
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : CELIN ALARCON OLGA
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
200.000.00 Suces.

For valor de contrato de CV Rebajas %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000.00 Suces

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Suces

Efectivo: 2.000.00
Cheque Nro.:
Banco:

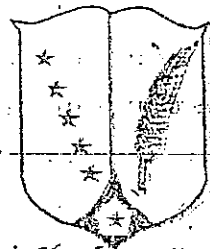
REGISTRO DE PAGO

73181

2.000.00 980428 44 53609 CELIN ALARCON OLGA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO Notaria 5ta

CERTIFICADO No. : C4011572.001
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : MB



Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 EL infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES PROZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith García según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Talaño, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Ronán, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.-

También se hace constar que no esté embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOBUDAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

722-
setecientos veinte
y dos

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrante a Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. *[Signature]*

[Handwritten Signature]



LA PROPIEDAD
ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. *[Signature]*

[Handwritten Signature]



LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. : C4011572.003

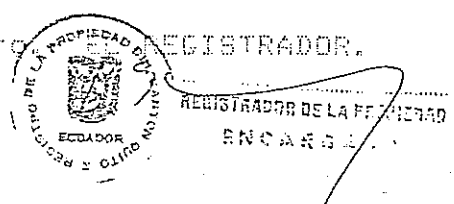
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WE

CERTIFICACION

994-PROP-15302-17421. El Infrascripto Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES DRZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Noya Feralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán; el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentre ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. RO



Handwritten signature or initials in a circle.

721 -
seficientos
veinte y uno

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



[Handwritten signature]

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.

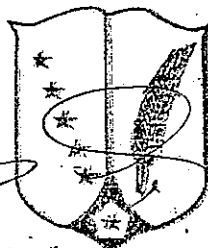


[Handwritten signature]

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

[Handwritten signature]

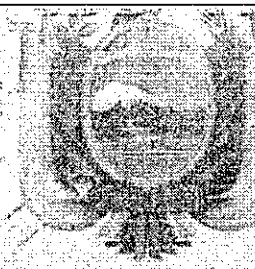
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito-Ecuador

Doscientos ochenta y ocho

116



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

M

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por ANGEL COSTALES ORDIZCO Y SRA

A favor de JESUS AMADO VUASCOTA PUJOTA Y SRA

El: 16 DE JUNIO DE 1996

Parroquia _____

Cuántia S/. 200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

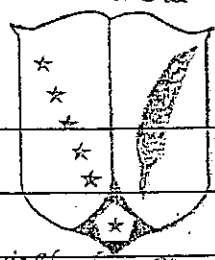
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

720
sefendos
vante

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta

Teran
Luis Humberto



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

JESUS AMADO CUASCOTA PUJOTA y

MARIA DE LAS MERCEDES ALCOSER

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

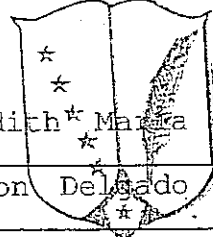
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, martes diez y seis de junio de mil
novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra los
cónyuges JESUS AMADO CUASCOTA PUJOTA y MARIA DE LAS
MERCEDES ALCOSER, casados, por sus propios derechos.- Los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy
fe; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que
me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En
el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

219-
seficientos
de cinco
10

agregar una de compraventa contenida en las siguientes

1 cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la
2 celebración de esta escritura, por una parte como
3 vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y
4 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por
5 otra como compradores los cónyuges JESUS AMADO CUASCOTA
6 PUJOTA y MARIA DE LAS MERCEDES ALCOSER, casados, por sus
7 propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,
8 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
9 legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:
10 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES
11 OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos
12 propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia
13 de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo
14 que fue adquirido: a) en parte por compra a los señores
15 Rómulo Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán
16 de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra
17 Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura pública celebrada
18 el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
19 ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno
20 del Cantón Quito, legalmente, inscrita en el Registro de la
21 Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y
22 cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso
23 Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de
24 los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este,
25 con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste,
26 con con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo
27 Godoy; b) y, en otra parte por compra a los señores
28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



Vicente Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith* Marra

Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado

Villanueva, mediante escritura pública celebrada ~~El Sr. Humberto Vignas D.~~
Quito - Ecuador

mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar

Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e inscrita el

veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son:

Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del

vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete

metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y

en una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor

Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte

centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis

metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que

forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil

novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA

DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los

VENEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de

JESUS AMADO CUASCOTA PUJOTA y MARIA DE LAS MERCEDES ALCOSER,

el cero coma cero novecientos cincuenta y uno por ciento de

la totalidad de derechos y acciones (0,0951%).- La

compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y

servidumbres.- Los compradores aceptan los planos generales

sin modificación en cuanto a distribución de lotes, áreas

verdes y calles; siendo de su exclusiva responsabilidad

cualquier cambio a los mismos.- Se aclara en forma expresa y

los compradores aceptan que el fraccionamiento, los estudios,

trámites y aprobación de permisos para la urbanización, así

como los proyectos y ejecución de obras de agua potable.

- 718 -
setecientos
dieciocho

alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y

1 cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad y
2 en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de
3 los compradores, por lo que los vendedores no tendrán
4 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de
5 todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del
6 terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las
7 partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se
8 cancela de contado y en moneda de curso legal y que los
9 VENDEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de
10 parte de los COMPRADORES.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que
11 demande la legalización de esta escritura inclusive los de
12 plusvalía de haberla serán de cuenta de los COMPRADORES.-
13 SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENDEDORES
14 transfieren a los COMPRADORES la propiedad dada en venta y
15 que en una futura partición le corresponderá el número
16 trescientos veinte y uno; y que tendrá según plano que se
17 anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote trescientos
18 veinte y dos en quince metros.- SUR, lote trescientos veinte
19 (area comunal) en dieciseis metros.- ESTE, lote trescientos
20 veinte y tres en diecisiete metros.- y, OESTE, calle L en
21 diecisiete metros.- Las partes aceptan y se ratifican en el
22 contenido de este contrato por ser en seguridad de sus
23 recíprocos intereses.- La superficie total del inmueble,
24 se encuentra libre de todo gravamen como se desprende
25 de los certificados conferidos por el señor
26 Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin
27 embargo los compradores desde ya aceptan cualquier
28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta



compromiso con el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito
 por obras de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y
 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se
 pudiera derivar de este contrato las partes ^{Luis Humberto Nolasco D.} ~~Francisco Vargas Delgado~~
 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se
 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor
 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
 para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor
 Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil
 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente
 escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y
 leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman
 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Firma]
 ANCEL E. COSTALES O.

[Firma]
 SONIA M. CARRERA OÑA

C.I.No.0600745558

C.I.No.0600909683

C.V.No.011-017

C.V.No.0008-040

[Firma]
 JESUS AMADO CUASCOTA PUJOTA

[Firma]
 MARIA DE LAS MERCEDES ALCOSER

C.I. No.170758593-9

C.I. No.170774831-3

C.V. No.0014-038

C.V. No.0001-075

[Firma]
 Dr. Notario: *[Firma]*

-717
 setecientos
 diecisiete
 (8)



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N: 35556.....

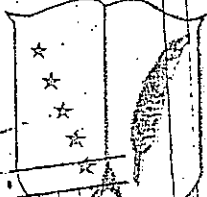
Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
COMPRA VENTA DE DD.Y AA.
 que otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELIEN Y SRA.
 a favor de CUASCOTA PUJOTA JESUS AMADO Y SRA.
 Tipo TERRENO. Area: 267.900 M²
 Cuantía 3.200.000= Alicuota:
 Predio N: 5009663. Porcentaje: 0.0951%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>— 0 —</u>	Art. <u>N. E. H. G.</u>
ALCABALAS	s/. <u>8.000=</u>	Art. <u>— 0 —</u>
REGISTRO	s/. <u>2.000=</u>	Art. <u>— 0 —</u>

Municipio del Atentamiento.
 Jefatura del Municipio Metropolitano de Quito
 Jefe de Transferencia de Dominio

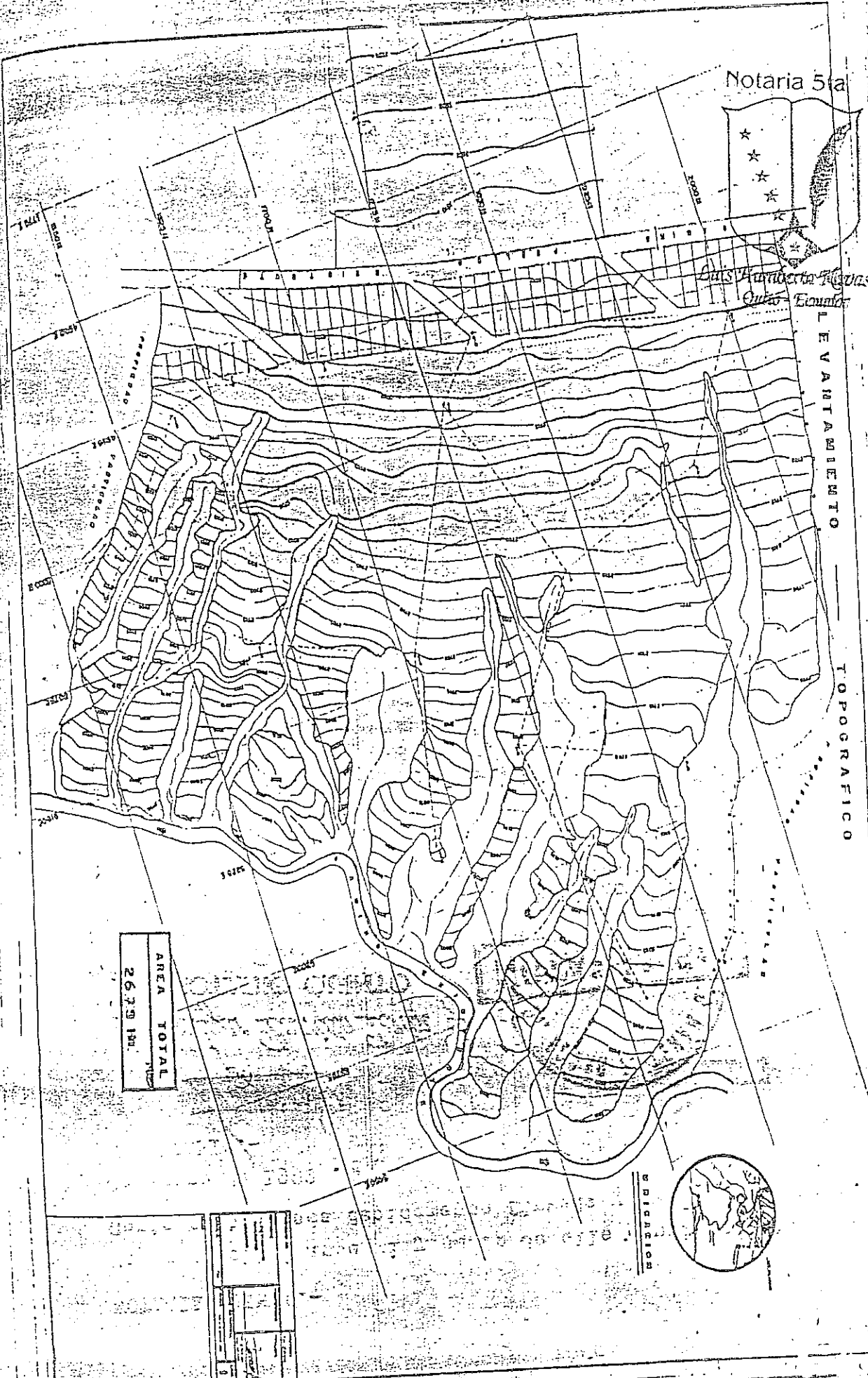
Notaria 5ta



Quito, Av. Libertad No. 1011
Quito, Ecuador

LEVANTAMIENTO

TOPOGRAFICO



AREA TOTAL
26.79 km²

DESCRIPCION	
1	...
2	...
3	...
4	...
5	...
6	...
7	...
8	...
9	...
10	...



716-
setenta y
cuatro

NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta S. D. N. M.
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito,
de enero de 1998 .

EL NOTARIO-

V. J. J. J. J. J.

Dr. Edgar Patricio Terán G.

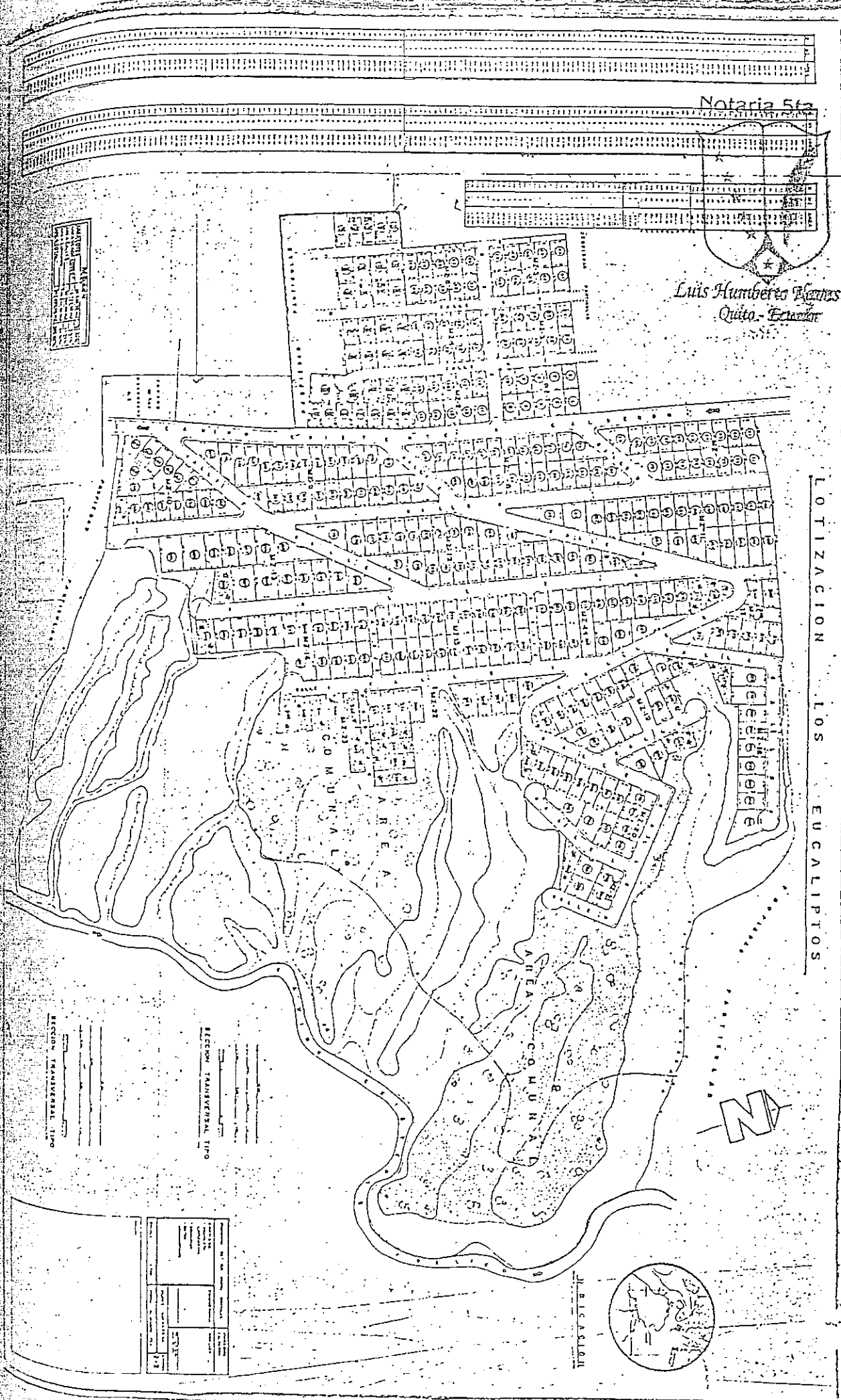
NOTARIO QUINTO
QUITO



Notaria 5ta

Luis Humberto Ramos O.
Quito, Ecuador

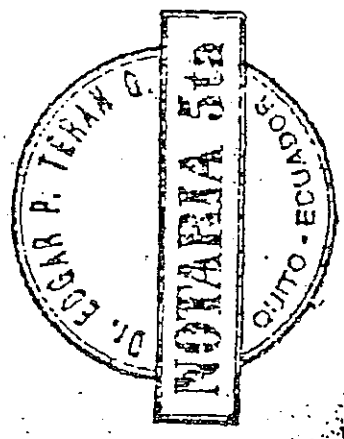
LOTIZACION LOS EUCALIPTOS



715 -
setecientos
quince

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA, copia certificada en Quito, 7 de enero de 1998
EE, NOTARIO.-

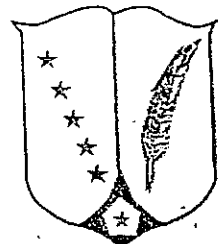
Dr. Edgar P. Terán y
NOTARIO QUINTO
QUITO



282

Doscientos ochenta y dos

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1998 610976643	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
-------------------	--	---------------------------

CODIGO 0001707585939	NOMBRE CUASCOTA PUJOTA JESUS AMADO Y SRA.
-------------------------	--

DIRECCION

VALOR COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 16/04/98	0035556
-----------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------

REGISTRO	*****2.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

ASOCIACION 231088	PAGINA DE 2	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000
----------------------	----------------	------------------	-------	--------	-------------------------

PAGO TOTAL *****20.000				
---------------------------	--	--	--	--

RESPONSABLE
JERFF WILSON

VIA. DD Y AA 0.0951% DTB. COSTAL
ES ORDZED ANGEL ELICID Y SRA.S
MONTRE 200.000.PREDIO 5009663.

3359974
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

714 -
setecientos
atorce

5

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610976642	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
--------------------	--	---------------------------

001707585939	NOMBRE CUASCOTA PUJOTA JESUS AMADO Y SRA.
--------------	--

DIRECCION				
COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 16/04/98	0035554

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCABALAS *****8.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

ASACCION 231088	PAGINA DE 1	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.000
--------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

PAGO TOTAL				
------------	--	--	--	--

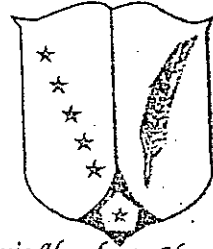
RESPONSABLE JEREZ WILSON				
-----------------------------	--	--	--	--

3359973				
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO				

CONTRIBUYENTE

281
Doscientos ochenta y uno

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito. Abril 22 de 1998

Número: 074246

Por S/.

5.200,00

Categoría: 0

Número del Municipio:

3359973

Favor de: JESUS CUASCOTA

Colorista: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Impugnible

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

Observaciones:

FR

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Exigida:

Recaudaciones H.C.C.P.

713
setecientos
trece
IMP. IGM.

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, Abril 22 de 1998

COMPROBANTE DE PAGO

Número: 081020

Por S/. 3.400,00

Categoría: 0

Número del Municipio: 3359974

Nombre de: JESUS CUASCOTA

Emisor: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Importe disponible: 200.000,00

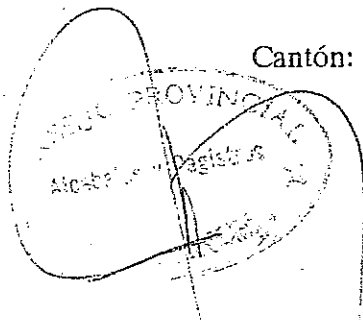
Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Observaciones:



Registro
81020

280
Dochientos ochenta

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCADALIA

Quito, 05/08/78

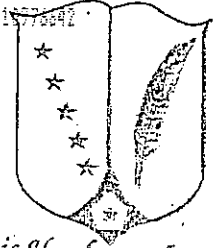
349124

Por \$/ 1.500

Notaria 5ta

610776642

Número del Municipio:



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CUASCOTEA JESUS

COSTALES ANGEL

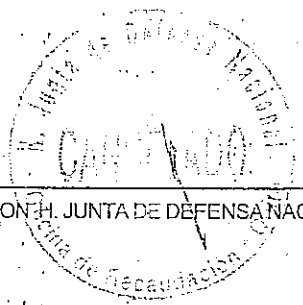
Nombre del comprador / A favor de:
Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto: VTA
Monto: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

Provincia: FICHINCHA

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/08/78

349125

Por \$/ 700

610976643

Número del Municipio:

CUASCOTEA JESUS

COSTALES ANGEL

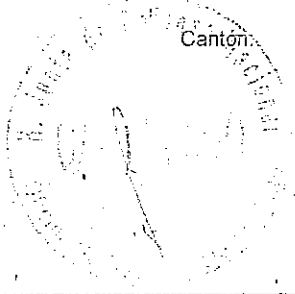
Nombre del comprador / A favor de:
Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto: COMPRA-VENTA
Monto: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

Provincia: FICHINCHA

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

- 712 -
setecientos doce

ORIGINAL

3



CUASCO
C. de Jesus
Alemania e Italia
1970
E.M.A.A.P. Q. ED.
EQUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73182
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : CUASCOTA PUJOTA JESUS
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajar: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo a/o con-
signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivos: 2.000.00
Cheque Nro.:
Bancos:

REGISTRO DE PAGO

73182

2.000.00 980428 44 53610 CUASCOTA PUJOTA JESU

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

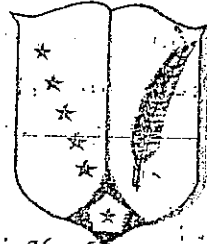
Notaria 5ta

CERTIFICADO No. 11: C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

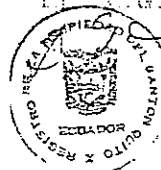
CERTIFICADOR : WB



Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

95-PU-6820-8665 EL infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisó los libros de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES CROZCO, casado con Sonia Barrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerra, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Tejada, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS COMISIONADOS ERRONEA O DOLosamente EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

711
setecientos
once

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

...L...



ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

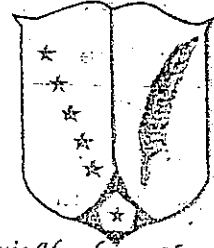
...L...



ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Huanes D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICID COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

9

710
setecientos diez

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



[Handwritten signature]

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.

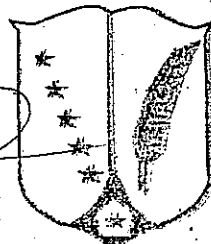


[Handwritten signature]

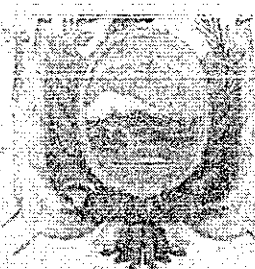
Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta

[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



[Handwritten signature]
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



Docuientos setenta y siete 277

31

17

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

De la Escritura de COMPRAVENTA

T

Otorgado por ANGEL COSTALES DROZCO Y SRA.

A favor de DOLORES AMADA ENRIQUEZ MARTINEZ

El: 16 DE JUNIO DE 1998

Parroquia _____

Cuantía 5/. 200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2017

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

setecientos
veinte

276
Doscientos setenta y seis

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta

100
Tenorio: *[Signature]*



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

DOLORES AMADA ENRIQUEZ MARTINEZ

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

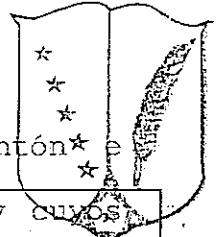
\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, martes diez y seis de junio de mil
novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra DOLORES
AMADA ENRIQUEZ MARTINEZ, casada con Luis Germán Espinosa,
por sus propios derechos. Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a
escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es
el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras
públicas a su cargo, sírvase agregar una de compra y venta
contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA:
COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de esta

708 -
setecientos
ochos (11)

1 ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus
2 propios derechos; y por otra como compradora DOLORES AMADA
3 ENRIQUEZ MARTINEZ, casada con Luis Germán Espinosa, por sus
4 propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,
5 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
6 legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:
7 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES
8 OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos
9 propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia
10 de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo
11 que fue adquirido: a) en parte por compra a los señores
12 Rómulo Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán
13 de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra
14 Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura pública celebrada
15 el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
16 ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno
17 del Cantón Quito, legalmente, inscrita en el Registro de la
18 Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y
19 cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso
20 Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de
21 los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este,
22 con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste,
23 con con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo
24 Godoy; b) y, en otra parte por compra a los señores
25 Vicente Enrique Bolívar Delgado Villanueva, Judith María
26 Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado
27 Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de
28 mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón

inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos

linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros

Luis Humberto Rojas D.
con
Quito - Ecuador

propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de

ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de

Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con

propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y siete

metros con veinte centímetros, calle pública; y, Oeste, en

cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moisés

Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de doscientos

sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados.-

TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos

antecedentes, los VENDEDORES venden y dan en perpetua

enajenación a favor de DOLORES AMADA ENRIQUEZ MARTINEZ, el

cero coma cero setecientos setenta y cuatro por ciento de la

totalidad de derechos y acciones (0,0774%).- La compraventa

se la realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.-

La compradora acepta los planos generales sin modificación en

cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y calles; siendo

de su exclusiva responsabilidad cualquier cambio a los

mismos.- Se aclara en forma expresa y la compradora acepta

que el fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación

de permisos para la urbanización, así como los proyectos y

ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz

eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se

requiera, será de su responsabilidad y en lo económico

cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de la compradora,

por lo que los vendedores no tendrán responsabilidad alguna

707 -
setecientos
siete
(10)

ni civil ni penal en la ejecución de todo el proyecto, por

1 tanto la venta es exclusivamente del terreno.- CUARTA:

2 PRECIO.- El justo precio acordado por las partes contratantes

3 es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado

4 y en moneda de curso legal y que los VENDEDORES declaran

5 haberlos recibido a satisfacción, de parte de la COMPRADORA.-

6 QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que demande la legalización de

7 esta escritura inclusive los de plusvalía de haberla serán de

8 cuenta de la COMPRADORA.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y

9 RATIFICACION.- Los VENDEDORES transfieren a la COMPRADORA la

10 propiedad dada en venta y que en una futura partición le

11 corresponderá el número trescientos setenta y tres; y que

12 tendrá según plano que se anexa, los siguientes linderos:

13 NORTE, propiedad privada en veinte y dos metros cuarenta

14 centímetros.- SUR, lote trescientos setenta y cuatro en

15 veinte y dos metros setenta centímetros.- ESTE, calle "c" en

16 nueve metros veinte centímetros.- y, OESTE, propiedad privada

17 en nueve metros veinte y un centímetros.- Las partes aceptan

18 y se ratifican en el contenido de este contrato por ser en

19 seguridad de sus recíprocos intereses.- La superficie total

20 del inmueble, se encuentra libre de todo gravamen como se

21 desprende de los certificados conferidos por el señor

22 Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin embargo la

23 compradora desde ya acepta cualquier compromiso con el Ilustre

24 Municipio Metropolitano de Quito por obras de urbanización y

25 otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el caso de

26 controversia judicial que pudiera derivar de este contrato las

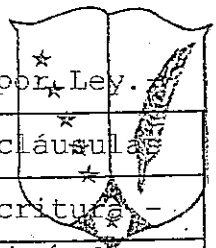
27 partes fijan como domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces

28

274
Doscientos setenta y cuatro

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta



competentes se someterán y al trámite establecido por Ley.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura (firmado) doctor Francisco Vargas Delgado.- Profesional un mil veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y leída integralmente por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Luis Humberto Navas D.
Matrícula
Quito-Ecuador

ANGEL COSTALES O.
C.I.No.0600745558
C.V.No.011-017

SONIA M. CARRERA OÑA
C.I.No.0600909683
C.V.No.0008-040

DOLORES AMADA ENRIQUEZ MARTINEZ
C.I. No.1705442794
C.V. No.0012-229

Op Notario: *[Signature]*

706
setecientos
seis



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 35536

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente:

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE DD.Y AA.

que otorga COSTALES OROZCO ANGEL ENCIO Y SPA.

a favor de ENRIQUEZ MARTINEZ DOLORES AMADA.

Tipo: TERRENO.

Area: 267.900 m²

Cantidad: 1.200.000=

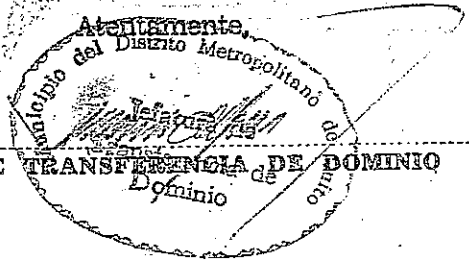
Alicuota:

Predio N°: 5009663.

Porcentaje: 0.0774%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>— 0 —</u>	Art. <u>N.E.H.G.</u>
ALCABALAS	s/. <u>8.000=</u>	Art. <u>— 0 —</u>
REGISTRO	s/. <u>2.000=</u>	Art. <u>— 0 —</u>

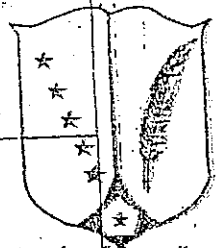
SM



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

273
Doscientos setenta y tres

Notaria 5ta



Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

AREA TOTAL
2679 Ha.

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO



705
setecientos
años

NOTARIA QUINTA.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito,
de enero de 1908.

EL NOTARIO

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Terán G.

NOTARIO QUINTO
QUITO

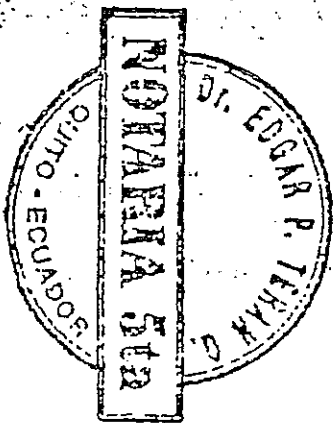


LIBRO 2010

Se protocoliza ante mí y en fe de ello
concluyo esta LITURGIA, copia original en
en Quito, 7 de enero de 1998.

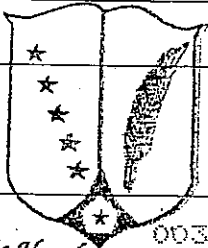
EE. NOTARIO.-

Dr. Edgar P. Terán
NOTARIO QUINTO
QUITO



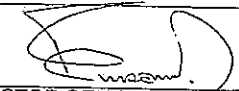
271 Doscientos setenta y uno

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

998 0976045	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 15/04/98
05442794	NOMBRE ENRIQUEZ MARTINEZ DOLORES AMADA	Notaria 5ta
DIRECCION		
COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000
		EMISION 15/04/98
		0035536

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
ALCABALAS		*****8.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo DIAZ

TRANSACCION 3359969	PAGINA DE 1	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.000
TASA DD Y AA 0.0774% DTG.COSTAL DEBIDO POR ANGEL ELICIDIO Y SRA.S DEBIDO 200.000.PREDIO 5009663.				RESPONSABLE JEREZ WILSON	
No. 3359969				 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

en Quito, 7 de enero de 1998
 Se protocoliza o anota en el libro de registro de QUITO
 confiere esta copia certificada

703
setecientos tres

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 010976046	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
--------------------	--	---------------------------

NOMBRE
ENRIQUEZ MARTINEZ DOLORES AMADA

DIRECCION

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 15/04/98	0035536
-----------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

NO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------

REGISTRO	*****	2.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****	5.000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Diaz

ASACCION 231085	PAGINA DE 2	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000
--------------------	----------------	------------------	-------	--------	-------------------------

PAGO TOTAL *****20.000				
---------------------------	--	--	--	--

TAJADA Y AA 0.0774% DTG. COSTAL
PREDIO ANGEL ELICID Y SRA.S
PRE 300.000, PREDIO 5009663.

RESPONSABLE
JEREZ WILSON



DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

3359970

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

270
Doscientos setenta

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1992

Número: 074244

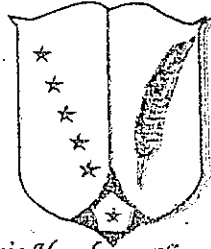
Por S/.

5.200,00

Número del Municipio:

3359969

Notaria 5ta



Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador

Beneficiario: DOLORES ENRIQUEZ

Coloquio: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Valor imponible

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

Observaciones:

FR

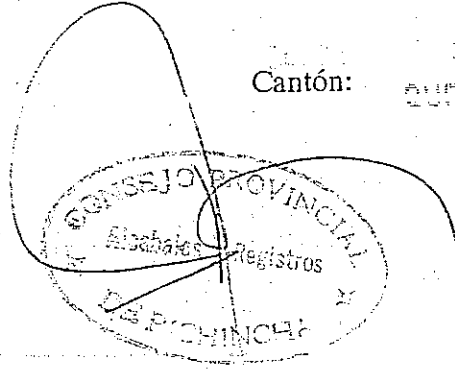
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



Alcabala
74244

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

2702
setecientos dos

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1998

Número: 081018

Por S/... 3.400,00

Número del Municipio: 3359970

A favor de: DOLORES ENRIQUEZ

Por otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

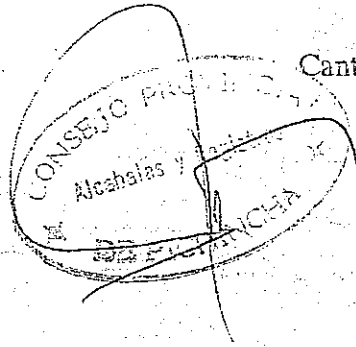
Base imponible: 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro
81018

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/08/76 269
Doscientos sesenta
y nueve

349156

Por SI.

700

Número del Municipio:

610976046
Notaria 5ta

Familia No.

Notaria No.

Nombre del comprador / A favor de:

ENRIQUEZ DOLORES

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL

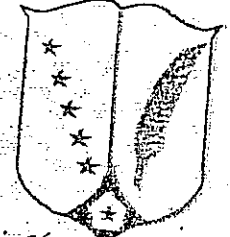
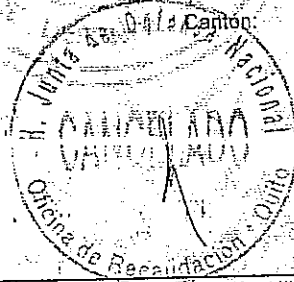
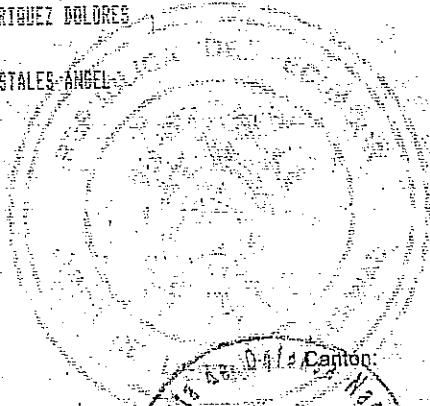
Concepto:
COMPRA-VENTA

Valor imponible: 200.000

Observaciones:
OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia: PICHINCHA

Parroquia:



Luis Humberto Villegas D.
Quito - Ecuador

QUITO

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

A Diaz, P Salvador

ORIGINAL

0630305

REGISTRO
QUITO

- 701 -
setecientos uno
uno



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 05/08/98

349154

1.500

Por S/.

610976045

Formulario No.

Número del Municipio:

Notaria No.

ENRIQUEZ DOLORES

Nombre del comprador / A favor de:

COSTALES ANGEL

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto: VTA

200.000

Base imponible:

0%(D1) 0%(D2) 0%(N)

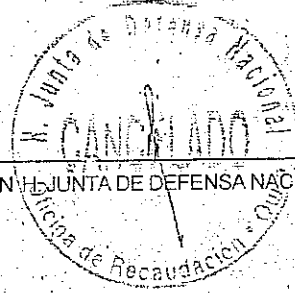
Observaciones:

PICHINCHA

Provincia:

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RD: 21, P. Salvador

ORIGINAL

0630303

RECIBIDO
QUITO

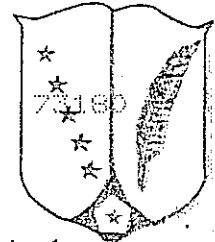


MAAP-Q
San José de Jesús
Calle 6 Italia
Tel. 370
MAAP-Q ED.
ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro.

Notaria 5ta



Luis Humberto Ramos D.
Quito - Ecuador

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : ENRIQUEZ MARTINEZ DOLORES
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajas: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivos: 2.000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

73160 2.000.00 980428 44 53608 ENRIQUEZ MARTINEZ DO

700 -
Se tecientos.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. 04011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

45-PD-6820-8665 EL infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANCEL COSTALES OPOZCO, casado con Sonia Herrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerra según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR

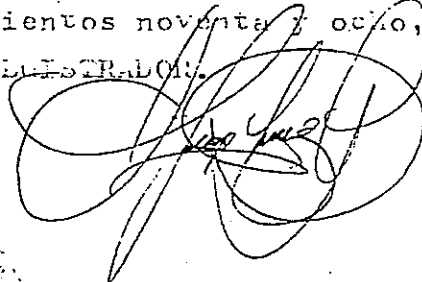


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Notaria 5ta

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones de Luis Humberto Novas B. Quito - Ecuador, las ocho a.m.

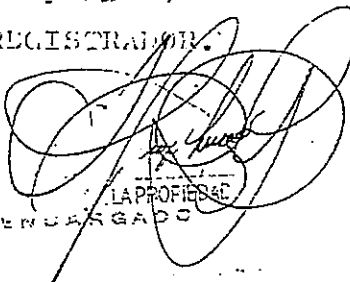
EL REGISTRADOR.




M.L.

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.




M.L.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4011572,003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES DROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARRGADO

Notaria 5ta



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



[Handwritten signature]

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

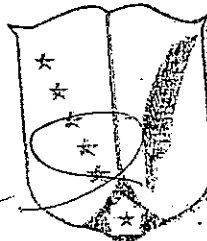
EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]

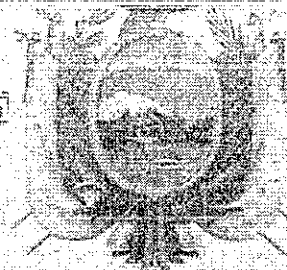
Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta



[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Teran G.
Quito - Ecuador



265
Docientos sesenta y cinco

39

18

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.

A favor de DELIA GIOVANNA ESCOBAR RONQUILLO

El: 16 DE JUNIO DE 1998

Parroquia _____

Cuantía S/. 200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

- 697 -

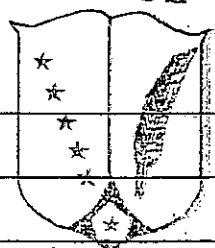
seiscientos noventa y siete

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

13

Tenorio: *[Handwritten signature]*



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

Luis Humberto Ramos D.
Quito - Ecuador

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

DELIA GIOVANNA ESCOBAR RONQUILLO

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

[Handwritten signature]

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, martes diez y seis de junio de mil
novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra DELIA
GIOVANNA ESCOBAR RONQUILLO, casada con Jorge Fernando Salas
Armas, por sus propios derechos.- Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a
escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es
el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras
públicas a su cargo, sírvase agregar una de compraventa
contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA: 696 -

seiscientos noventa
y seis

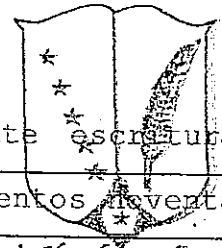
15

COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de esta

1 escritura, por una parte como vendedores los cónyuges ANGEL
2 ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus
3 propios derechos; y por otra como comprador DELIA GIOVANNA
4 ESCOBAR RONQUILLO, casada con Jorge Fernando Salas Armas,
5 por sus propios derechos.- Los comparecientes son
6 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
7 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-

8 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO
9 COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y
10 exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en
11 la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de
12 Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por
13 compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María
14 Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno
15 y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura
16 pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos
17 noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo
18 notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente,
19 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete
20 de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con
21 propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del
22 vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy,
23 Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que
24 conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del
25 señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte
26 por compra a los señores Vicente Enrique Bolívar Delgado
27 Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y
28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán, ~~Notario Humberto Mares D.~~ ^{Notario} ~~Chito - Escuintla~~ de este cantón e inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENDEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de DELIA GIOVANNA ESCOBAR RONQUILLO, el cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0746%).- La compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- La compradora acepta los planos generales sin modificación en cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y calles; siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se aclara en forma expresa y la compradora acepta que el fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de permisos para la urbanización, así como los proyectos y ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se requiera, será de su

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

responsabilidad y en lo económico cubiertos a prorrata
1 inmediata, por cuenta de la compradora, por lo que los
2 vendedores no tendrán responsabilidad alguna ni civil ni
3 penal en la ejecución de todo el proyecto, por tanto la
4 venta es exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El
5 justo precio acordado por las partes contratantes es de
6 DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y en
7 moneda de curso legal y que los VENEDORES declaran haberlos
8 recibido a satisfacción, de parte de la COMPRADORA.- QUINTA:
9 GASTOS.- Todos gastos que demande la legalización de esta
10 escritura inclusive los de plusvalía de haberla serán de
11 cuenta de la COMPRADORA.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y
12 RATIFICACION.- Los VENEDORES transfieren a la COMPRADORA la
13 propiedad dada en venta y que en una futura partición le
14 corresponderá el número diecinueve; y que tendrá según plano
15 que se anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote número
16 dieciocho en dieciocho metros veinte centímetros.- SUR, lote
17 número veinte en dieciocho metros veinte centímetros.- ESTE,
18 lote número catorce en once metros.- y, OESTE, calle "A" en
19 once metros.- Las partes aceptan y se ratifican en el
20 contenido de este contrato por ser en seguridad de sus
21 recíprocos intereses.- La superficie total del inmueble, se
22 encuentra libre de todo gravamen como se desprende de los
23 certificados conferidos por el señor Registrador de la
24 Propiedad que se adjuntan, sin embargo la compradora desde
25 ya acepta cualquier compromiso con el Ilustre Municipio
26 Metropolitano de Quito por obras de urbanización y
27 otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA .- Para el
28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta



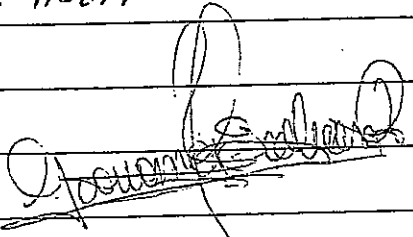
1 caso de controversia judicial que se pudiera derivar de
 2 este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de
 3 Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite
 4 establecido por Ley.- Usted señor Notario, se digna ^{Luis Humberto Vargas D.} ~~firmar~~
 5 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
 6 de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Vargas
 7 Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.-
 8 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que
 9 queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para
 10 el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
 11 preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mi el
 12 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
 13 todo lo cual doy fe.-

14
 15
 16 
 17 ING. ANGEL COSTALES O.

16 
 17 LCDA. SONIA CARRERA OÑA

18 C.I.No. 060074558
 19 C.V.No. 11-017

18 C.I.No. 0600909683
 19 C.V.No. 008-040

20
 21 
 22
 23 DELIA GIOVANNA ESCOBAR RONQUILLO
 24 C.I. No. 7 180215312-0

25 C.V. No. 0120234

26 *OP Notario: [Signature]*

27 Seiscientos
 28 noventa y
 cuatro

694



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 35573

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE DD. Y AA.

que otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELCID Y SPA.

a favor de ESCOBAR RONQUILLO DELIA GIOYANNA.

Tipo TERRENO.

Area: 267.900 m²

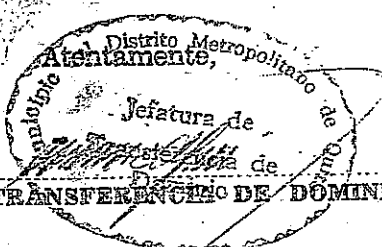
Cantidad \$ 200.000.-

Alicuota:

Predio N° 5009663

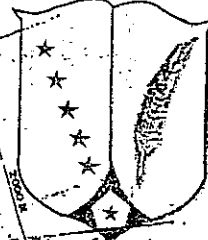
Porcentaje: 0.0746%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>— 0 —</u>	Art. <u>N. E. H. G.</u>
ALCABALAS	s/. <u>8.000.-</u>	Art. <u>— 0 —</u>
REGISTRO	s/. <u>2.000.-</u>	Art. <u>— 0 —</u>



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

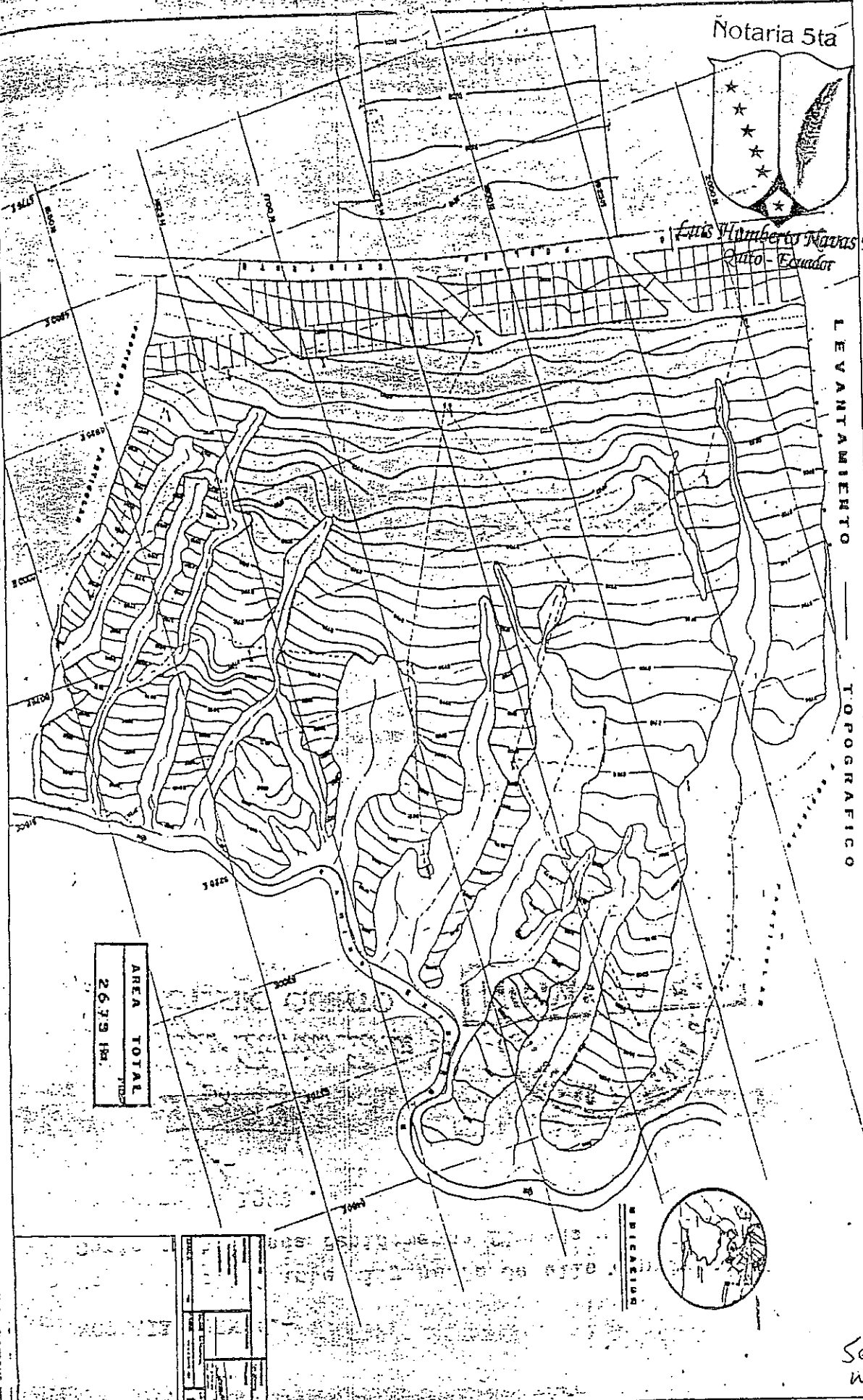
Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

LEVANTAMIENTO

TOPOGRAFICO



AREA TOTAL
2679 ha.



Sesientos
noventa y tres

693

(12)

NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta ^{Sección}
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito
de enero de 1908 .

EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Terán G.

NOTARIO QUINTO
QUITO



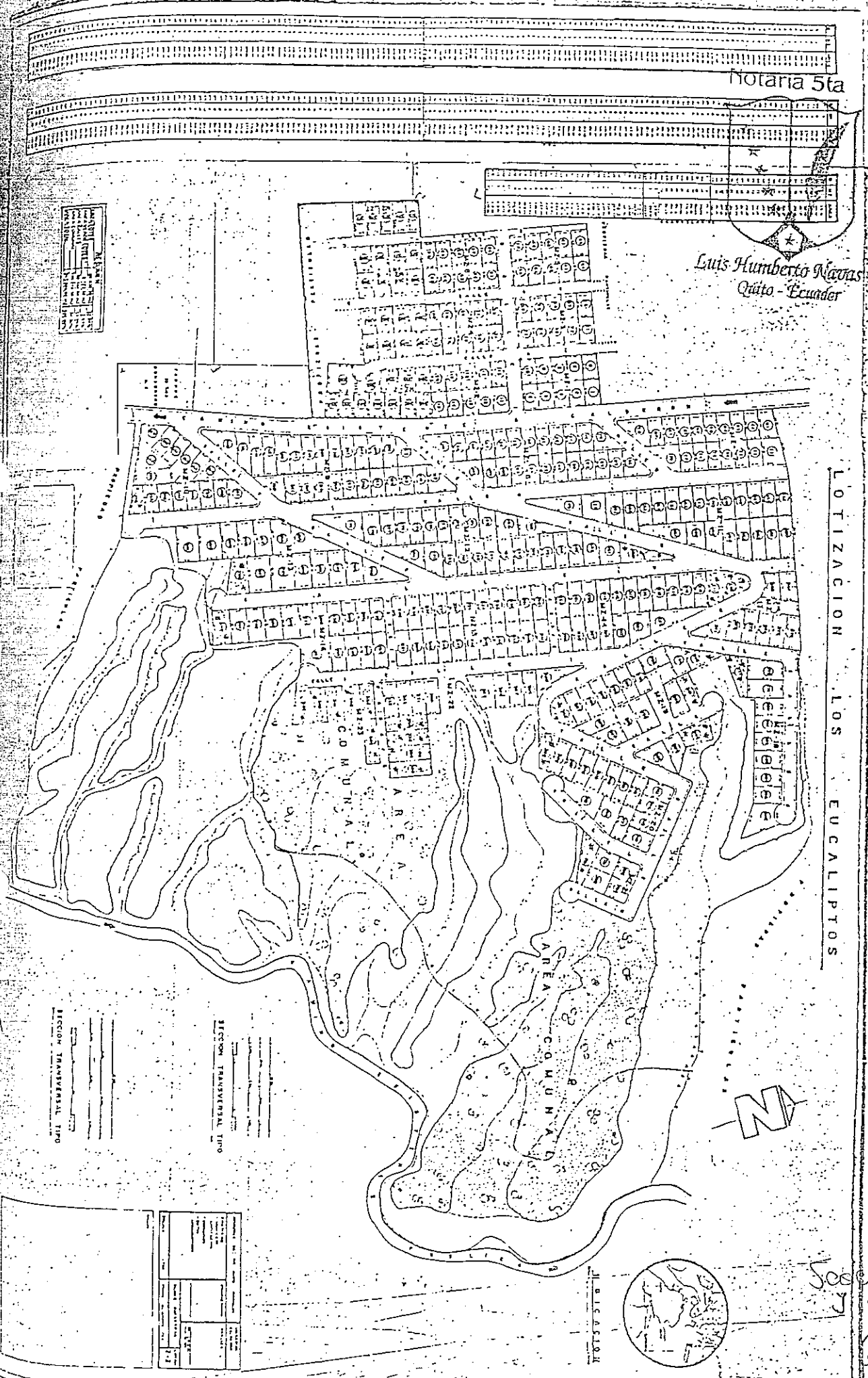
Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

LOTIZACION LOS EUCALIPTOS

N

Sesientos noventa
y dos
692



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

SECTION TRANSVERSAL TIPO
SECTION TRANSVERSAL TIPO

SECTION TRANSVERSAL TIPO
SECTION TRANSVERSAL TIPO

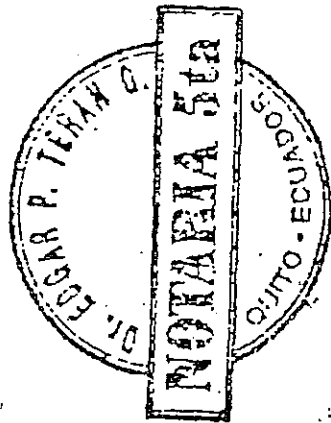


Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero estaTERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
EE. NOTARIO.-

[Handwritten signature]

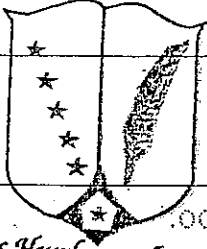
Dr. Edgardo Patricia Terán G

NOTARIO QUINTO
QUITO



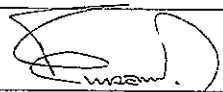
259 Doscientos cincuenta y nueve

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610977462	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98 Notaria 5ta		
1902153120	NOMBRE ESCOBAR RONQUILLO DELIA GIOVANNA			
	DIRECCION			
VALOR COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 20/04/98	0035573

ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
	REGISTRO		*****2.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Díaz

TRANSACCION 231097	PAGINA DE 2	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000
VENTA DD Y AA 0.0746% DTG. COSTAL ES BROZCO ANGEL ELIDIO Y SRA. S OBRE 200.000. PREDIO 5009663.					PAGO TOTAL *****20.000
RESPONSABLE JEREZ WILSON					
No. 3359980  DIRECTOR GENERAL FINANCIERO					

CONTRIBUYENTE

Seiscientos noventa
y uno
691

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610977461	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
--------------------	--	---------------------------

SO
001802153120 NOMBRE ESCOBAR RONQUILLO DELIA GIOVANNA

DIRECCION

UO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 20/04/98	0035573
--------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
ALCABALAS		*****8,000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5,000				

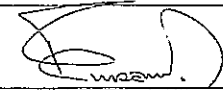
H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Díaz

TRANSACCION 231097	PAGINA DE 1	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.00
					PAGO TOTAL

TA. DD Y AA 0.0746% DTG. COSTAL
ES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA.S
DRE 200.000. PREDIO 5009663.

RESPONSABLE
JEREZ WILSON

No. 3359979


DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

258
Dieciséis cincuenta y ocho

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 20 de 1998

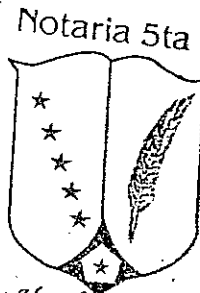
074251

Por S/.

5.200,00

Número del Municipio:

3359979



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Nombre: DELIA ESCOBAR

Apellido: ANGEL COSTALES

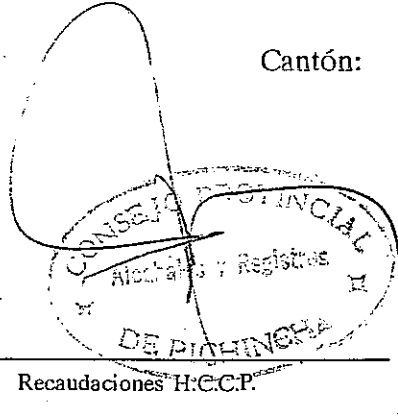
Objeto: VENTA

Importable 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Clasificación: FR

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Recaudaciones H.C.C.P.

Alcabala
074251

IMP. IGM.

For
No
No
No
Co
Ba
Ob
Pr
Pa

0630268

Seiscientos noventa

6.90

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1998

Número: 081025

Por S/. 3.400,00

Código: 0

Número del Municipio: 3359980

Nombre: DELIA ESCOBAR

Apellido: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

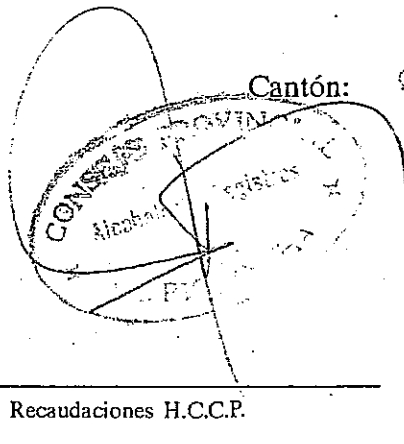
Importe imponible 200.000,00

Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Registro
81025

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

257

Docientos cincuenta y siete

Formulario No.: 349119

Por \$/ 1.500

610977451

Notaria No.:

Número del Municipio:

Nombre del comprador / A favor de:

ESCOBAR DELIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL

Concepto: VTA

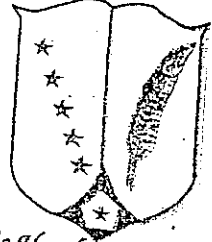
Base imponible: 200.000

Observaciones: 0X(D1) 0X(D2) 0X(N)

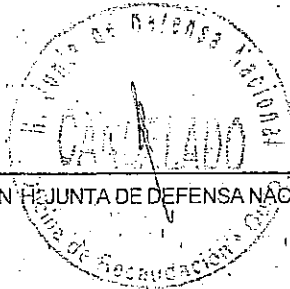
Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador



RDiaz, PSalvador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/09/98

Formulario No.: 349119

Por \$/ 700

Notaria No.:

Número del Municipio:

610977462

Nombre del comprador / A favor de:

ESCOBAR DELIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL

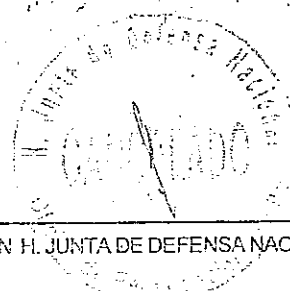
Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: 0X(D1) 0X(D2) 0X(N)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO



RDiaz, PSalvador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Seiscientos ochenta y nueve
ORIGINAL

689



HAP-Q
Calle de Jesús
Calle e Italia
1370
CENMAAP-Q ED.
ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73185
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : ESCOBAR RONQUILLO DELIA
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajas %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Sucres

Efectivo: 2,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

73185 2,000.00 980428 44 53613 ESCOBAR RONQUILLO DE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

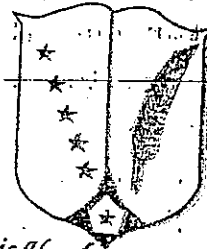
Notaria 5ta

CERTIFICADO No. 001 : C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB



Luis Humberto Aguilar D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGELO COSTALES ORDÓZGO, casado con Sonia Carrero, por compra a los cónyuges Vicente Pelgado y Judith Guerra, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veintiseis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veintidós de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a. m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

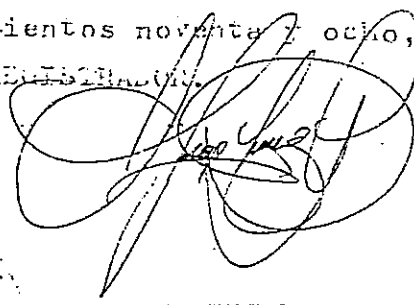
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIBEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Seiscientos ochenta y ocho

688

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

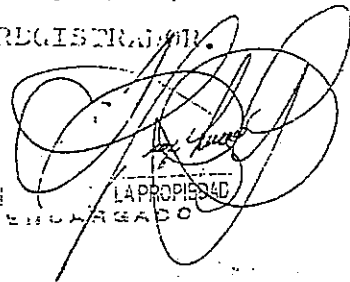
EL REGISTRADOR.



ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



LA PROPIEDAD

ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

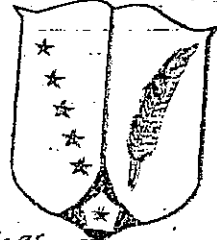
CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

Notaria 5ta



Luis Humberto Nazas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Noya Feralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro



Seiscientos siete
ochenta y
-687-
(6)

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



[Handwritten signature]

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

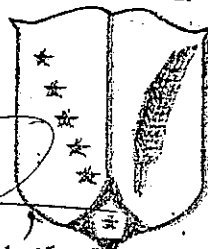
M.L.



[Handwritten signature]

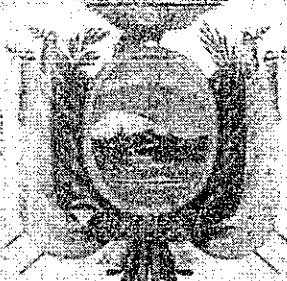
Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta



[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



254

Doscientos cincuenta y cuatro

33

19

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

De la Escritura de COMPRAVENTA

H

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA

A favor de MARIA DOLORES FUERES PERUGACHE

El: 16 DE JUNIO DE 1998

Parroquia _____

Cuantía 5/. 200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

Sesenta y dos
Ochenta y cinco

N

12

tercio: [signature]

253
Doscientos cincuenta y tres

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta



Luis Humberto Nazas D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

MARIA DOLORES FUERES PERUGACHE

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

0:2

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;

hoy día, martes diez y seis de junio de mil

novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN

GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los

cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA

OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra MARIA

DOLORES FUERES PERUGACHE, soltera, por sus propios

derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente

capaces para contratar y obligarse, a quienes de

conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública

la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las

siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren

a la celebración de esta escritura, por una parte como

vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por

5 años
de [illegible]

680

otra como compradora MARIA DOLORES FUERES PERUGACHE,

soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en

la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por

compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María

Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno

y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura

pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos

noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo

notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente,

inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete

de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con

propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del

vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy,

Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que

conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del

señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte

por compra a los señores Vicente Enrique Bolivar Delgado

Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y

Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura

pública celebrada el once de mayo de mil novecientos

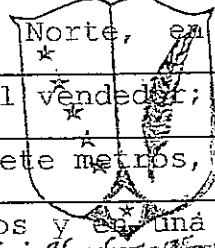
noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán,

notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte y cinco

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

de mayo del mismo año; y cuyos linderos son:



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor;

Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros,

con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y ^{de una}

extensión de cuarenta metros con propiedad de ^{Luis Humberto Flores} ~~Quito~~

Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte

centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis

metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que

forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil

novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA

DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los

VENEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de

MARIA DOLORES FUERES PERUGACHE, el cero coma cero

setecientos cuarenta y seis por ciento de la totalidad de

derechos y acciones (0,0746%).- La compraventa se la

realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- La

compradora acepta los planos generales sin modificación en

cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y calles;

siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier cambio a

los mismos.- Se aclara en forma expresa y la compradora

acepta que el fraccionamiento, los estudios, trámites y

aprobación de permisos para la urbanización, así como los

proyectos y ejecución de obras de agua potable,

alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y

cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad

y en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por

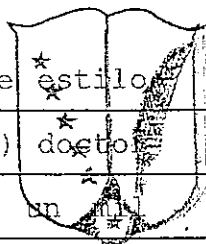
cuenta de la compradora, por lo que los vendedores no

tendrán responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ^{aserción} ~~aserción~~

aserción

ejecución de todo el proyecto, por tanto la venta es
1 exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo
2 precio acordado por las partes contratantes es de
3 DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y en
4 moneda de curso legal y que los VENDEDORES declaran
5 haberlos recibido a satisfacción, de parte de la
6 COMPRADORA.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que demande la
7 legalización de esta escritura inclusive los de plusvalía
8 de haberla serán de cuenta de la COMPRADORA.- SEXTA:
9 TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENDEDORES transfieren a
10 la COMPRADORA la propiedad dada en venta y que en una
11 futura partición le corresponderá el número noventa y
12 nueve; y que tendrá según plano que se anexa, los
13 siguientes linderos: NORTE, lote noventa y ocho en veinte
14 metros.- SUR, lote cien en veinte metros.- ESTE, calle
15 "G" en diez metros.- y, OESTE, lote ochenta y cinco en diez
16 metros.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido
17 de este contrato por ser en seguridad de sus recíprocos
18 intereses.- La superficie total del inmueble, se encuentra
19 libre de todo gravamen como se desprende de los certificados
20 conferidos por el señor Registrador de la Propiedad que se
21 adjuntan, sin embargo la compradora desde ya acepta cualquier
22 compromiso con el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito
23 por obras de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y
24 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se
25 pudiera derivar de este contrato las partes fijan como
26 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se
27 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor
28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta



1 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de ^{estilo} ~~estilo~~
 2 para la plena validez de esta escritura.- firmado) ^{docto} ~~docto~~
 3 Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional en ^{un} ~~un~~
 4 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha. ^{Luis Humberto Pérez M} ~~hasta~~
 5 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con ^{Quito - Ecuador}
 6 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente
 7 escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y
 8 leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman
 9 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

12
 13 ING. ANGEL COSTALES O.
 14 C.I.No. 0600745758
 15 C.V.No. 011-017

17
 18 SONIA CARRERA OÑA
 19 C.I.No. 0600909623
 20 C.V.No. 002-040

22
 23 MARIA DOLORES FUÉRES PERUGACHE
 24 C.I. No. 170324638-7
 25 C.V. No. 0130-114

26
 27
 28

Sescentis Sexaginta
y Octid



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 34697

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ante:

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE D.A. Y A.A.

otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SPA.

favor de FUERES TERUGACHE MARIA DOLORES.

Objeto TERRENO.

Area: 267.900 m²

Valor \$ 200.000=

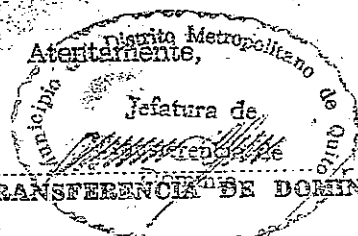
Alicuota:

Matrícula N° 5009663

Porcentaje: 0.0746%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ <u> </u>	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	s/ <u>8.600=</u>	Art. <u> </u>
REGISTRO	s/ <u>2.000=</u>	Art. <u> </u>

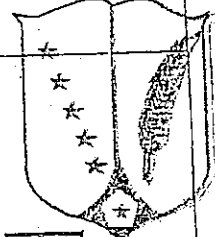
T.H.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

250
Cientos
Cinuenta

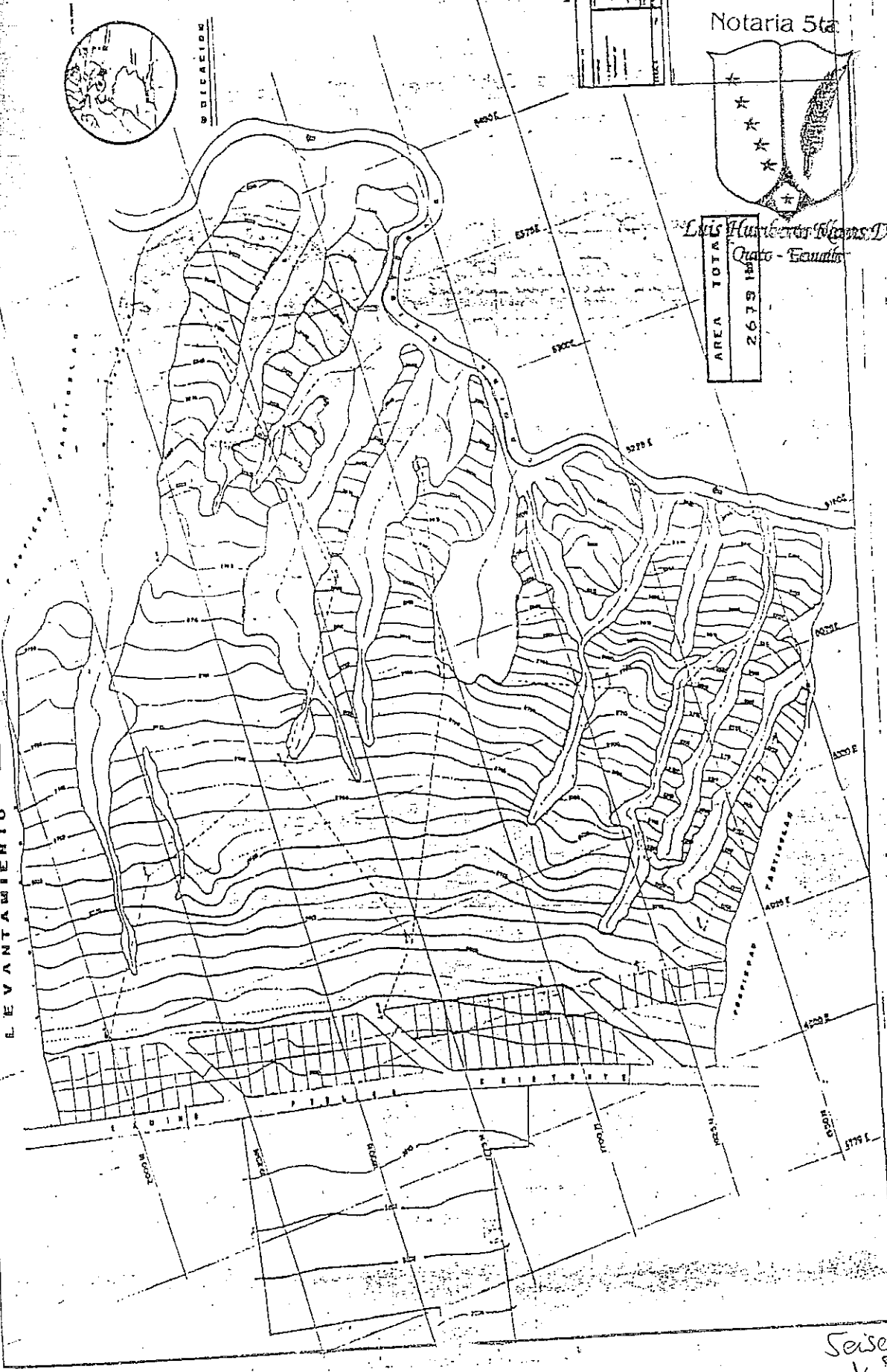
Notaria 5ta



Luis Humberto Ramos D.
Quintana Roo

AREA TOTAL
267518

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO



Seiscientos y Siete

677

NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito,
de enero de 1908.

EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]

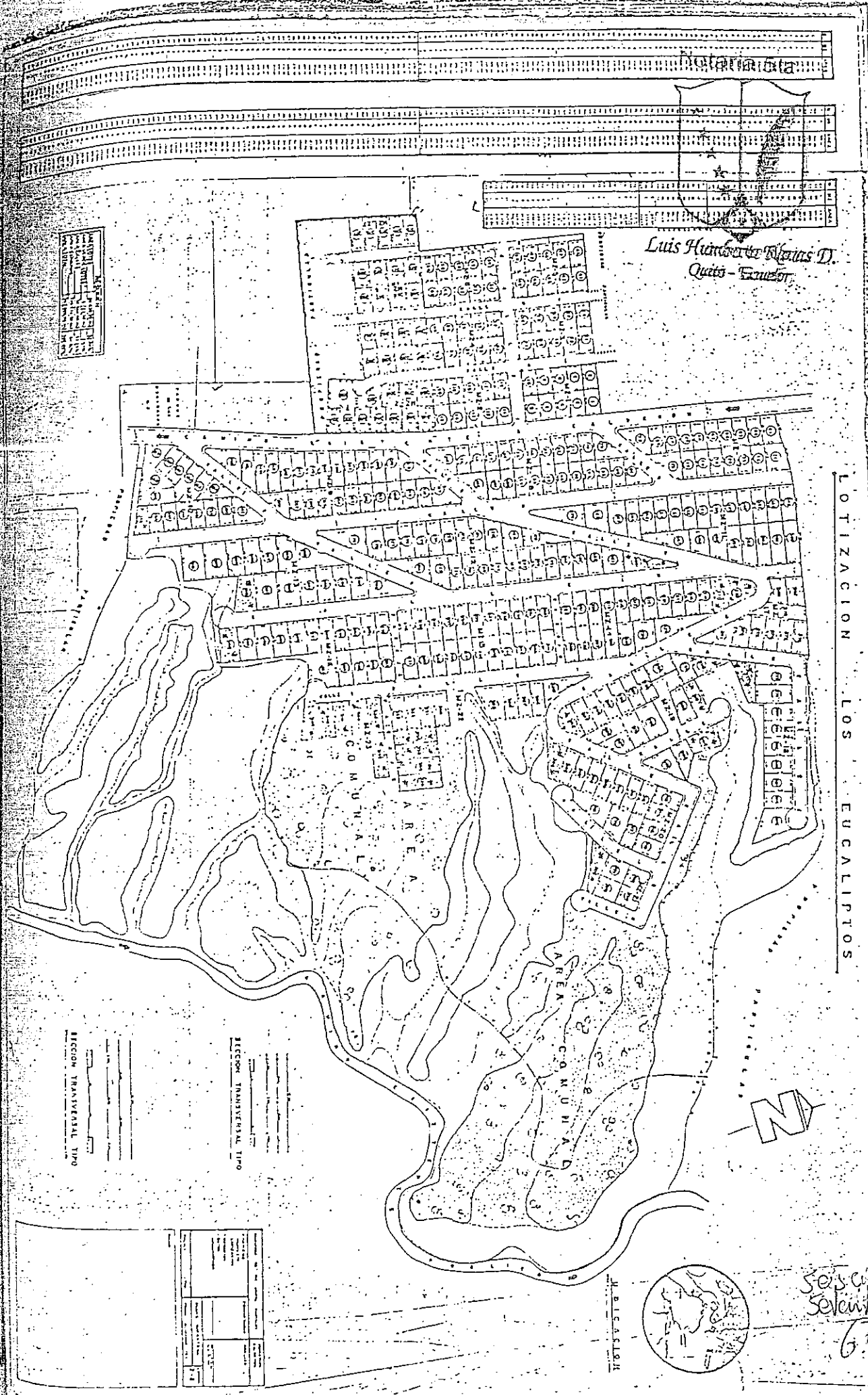
Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO



Notaria de

Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

LOTIZACION LOS EUCALIPTOS



ESCALA
 1:500
 1 cm = 5 m

SECCION TRANSVERSAL TIPO
 (Diagram showing a cross-section of a road or path)

SECCION TRANSVERSAL TIPO
 (Diagram showing a cross-section of a road or path)

AREA TOTAL 10.000 m ²	AREA CONSTRUIBLE 8.000 m ²
AREA DE VERDE 2.000 m ²	AREA DE SERVICIOS 1.000 m ²
AREA DE ESTACIONAMIENTO 1.000 m ²	AREA DE RECREACION 1.000 m ²



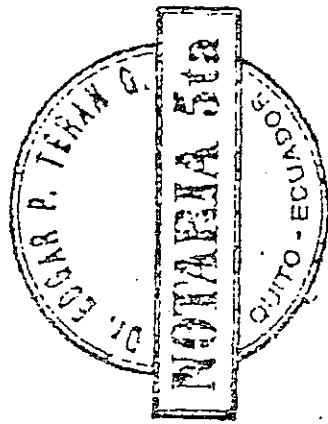
Seis cuarenta y seis
 676

Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero esta FERCENA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
EL NOTARIO.-

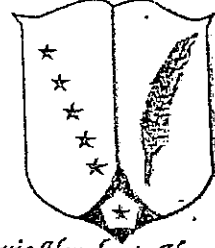
[Handwritten signature]

Dr. Eloy P. Terán y

NOTARIO QUINTO
QUITO



248
 Doscientos cuarenta y ocho
 Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610975484	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
1703246367	NOMBRE FUERES PERUGACHE MARIA DOLORES	
DIRECCION		
COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000
		EMISION 14/04/98
		0034697

VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
REGISTRO		*****2.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
 RODRIGO DIAZ

ASOCIACION 21062	PAGINA DE 2	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000
ADD Y AA 0.0746% DTG.COSTAL PROZCO ANGEL ELICID Y SRA. DE 206.000.PREDIO 5009663.					PAGO TOTAL *****20.000
RESPONSABLE JEREZ WILSON					<i>Sesenta y cinco</i> <i>y cinco</i> <i>075</i>
3359954					 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1:998 610975483	DIRECCION GENERAL FINANCIERA, COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
--------------------	---	---------------------------

NOMBRE
01703246387 FUERES PERUBACHE MARIA DOLORES

DIRECCION

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 14/04/98	0034697
-----------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------

ALCABALAS	*****8.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

ACION 1062	PAGINA DE 1	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.000
---------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

ADD Y AA 0.0746% DTG.COSTAL
CROZCO ANGEL ELIDIO Y SRA.
200.000.PREDIO 5009663.

RESPONSABLE
JEREZ WILSON

3359953

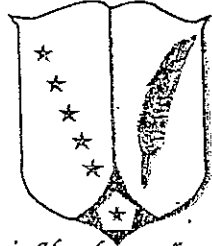
[Signature]
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

L10 AUTOMATICA RUC 00016122001-Andonzequi SA. 01/04/98

247
Doscientos cuarenta y siete

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, Abril 22 de 1998

COMPROBANTE DE PAGO

Número: 081033

Por S/. 3.400,00

Código: 0

Número del Municipio: 3359954

Nombre: MARIA FUERES

Colo: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

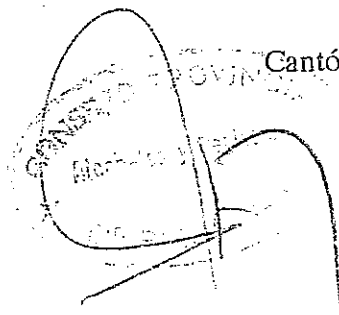
Importeponible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Exequia:



Seiscientos Setenta
y Cuatro
674



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1998

Número: 074259

Por S/ 5.200,00

Número del Municipio: 3359953

Nombre: MARIA FUERES

Organización: ANGEL COSTALES

Objeto: VENTA

Importe disponible

200.000,00

Rebajas %:

0

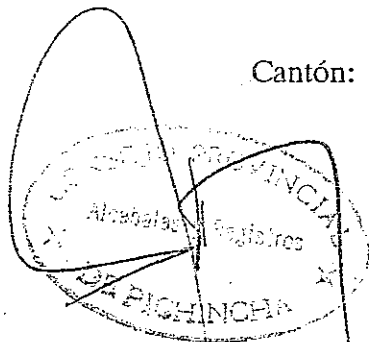
Recargos %:

0

Observaciones: FR

Municipio: PICHINCHA

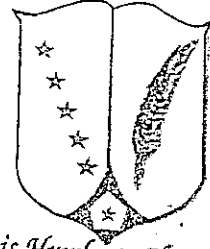
Cantón: QUITO



Alcabala
74259

246
Doscientos cuarenta y seis

Notaria 5ta



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/05/98

Formulario No.: 349187

Por SI. 700

Lo:

Número del Municipio: 110975484

Nombre del comprador / A favor de:

FUERES MARIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL

Concepto: COMPRA-VENTA

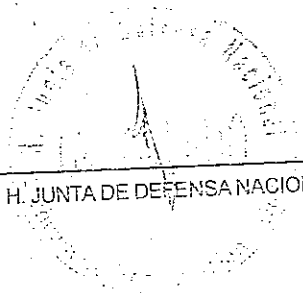
Base Imponible: 200.000

Observaciones: 02(D1) 02(D2) 02(N1)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Seiscientos Setenta y tres
673

ORIGINAL

0630506

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 05/08/98

349155

Por \$/ 1.500

Formulario No.:

Notaría No.:

Número del Municipio:

610975483

Nombre del comprador / A favor de:

FUERES MARIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL

Concepto: VTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: 0Z(D1) 0Z(D2) 0Z(N)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

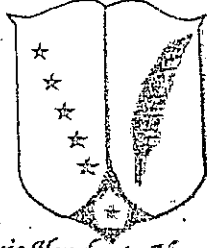
R Diaz, P Salvador



ORIGINAL

0630304

Notaria 5ta



Nro. Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/25/98
NOMBRE : FUERES PERUGACHI MARIA
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajar %
del inmueble ubicado en: CALDERON

ante el notario 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legis-
lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivo: 2.000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

73197 2.000.00 980428 44 53625 FUERES PERUGACHI MAR

Seiscientos Setenta y
dos
G-12

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. 001: C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 04-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

05-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de éste Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES PROZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerra, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Notaria 5ta



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio ^{Luis Humberto Torres} ~~de~~ ^{Entran} ~~de~~ ^{Quito} ~~de~~ ^{Fernández} ~~de~~ marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

M.L.



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

M.L.



Seiscientos Setenta y
 677 uio

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4011572-003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. RO EL REGISTRADOR.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

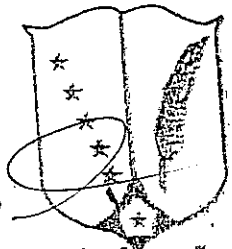
M.L.

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta



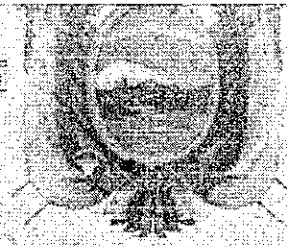
Humberto Navas
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Sesientos Setenta
670

Doscientos cuarenta y dos

9



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia 1

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por ANGEL COSTALES GROSZO Y SRA.

A favor de MARIA GERARDINA ALLAUCA LAMINA

El: 16 DE JUNIO DE 1998

Parroquia _____

Cuantía S/ 200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

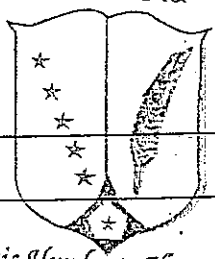
809 ochocientos noventa

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

103

Acta: *[Handwritten signature]*



Luis Humberto Nolasco D.
Quito - Ecuador

1	COMPRA VENTA
2	OTORGADO POR:
3	ANGEL COSTALES OROZCO y
4	SONIA MARIA CARRERA OÑA
5	A FAVOR DE:
6	MARIA GERARDINA ALLAUCA LAMIÑA
7	CUANTIA: S/ 200.000,00
8	M.C.
9	<i>3:2</i> \$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$
10	
11	
12	En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
13	hoy día, martes diez y seis de junio de mil
14	novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
15	GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
16	cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
17	OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra MARIA
18	GERARDINA ALLAUCA LAMIÑA, soltera, por sus propios
19	derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
20	edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
21	capaces para contratar y obligarse, a quienes de
22	conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública
23	la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-
24	SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su
25	cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las
26	siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren
27	a la celebración de esta escritura, por una parte como
28	vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y

808 ochocientos ocho

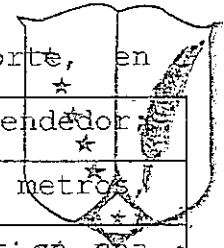
otra como compradora MARIA GERARDINA ALLAUCA LAMIÑA,

soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte por compra a los señores Vicente Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte y cinco

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta



de mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte, en
 ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor
 Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros
 con propiedad de herederos de Dolores Castellanos *Luis Humberto Torres D.*
 extensión de cuarenta metros con propiedad del *Quito - Ecuador* señor
 Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte
 centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis
 metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que
 forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil
 novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA
 DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los
 VENDEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de
 MARIA GERARDINA ALLAUCA LAMIÑA, el cero coma un mil cien por
 ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,1100%).- La
 compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y
 servidumbres.- La compradora acepta los planos generales sin
 modificación en cuanto a distribución de lotes, áreas verdes
 y calles; siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier
 cambio a los mismos.- Se aclara en forma expresa y la
 compradora acepta que el fraccionamiento, los estudios,
 trámites y aprobación de permisos para la urbanización, así
 como los proyectos y ejecución de obras de agua potable,
 alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y
 cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad y
 en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta
 de la compradora, por lo que los vendedores no tendrán
 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de
 todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del

terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las

1 partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que
2 se cancela de contado y en moneda de curso legal y que los

3 VENDEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de
4 parte de la COMPRADORA.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que

5 demande la legalización de esta escritura inclusive los de
6 plusvalía de haberla serán de cuenta de la COMPRADORA.-

7 SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENDEDORES
8 transfieren a la COMPRADORA la propiedad dada en venta y que

9 en una futura partición le corresponderá el número setenta y
10 uno; y que tendrá según plano que se anexa, los siguientes

11 linderos: NORTE, propiedad privada en veinte metros treinta
12 centímetros.- SUR, lote setenta y dos en veinte metros.-

13 ESTE, calle G en dieciseis metros cincuenta centímetros.-
14 y, OESTE, lote sesenta y uno en trece metros.- Las partes

15 aceptan y se ratifican en el contenido de este contrato por
16 ser en seguridad de sus recíprocos intereses.- La superficie

17 total del inmueble, se encuentra libre de todo gravamen como
18 se desprende de los certificados conferidos por el señor

19 Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin embargo la
20 compradora desde ya acepta cualquier compromiso con el Ilustre

21 Municipio Metropolitano de Quito por obras de urbanización y
22 otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el caso de

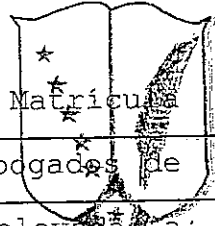
23 controversia judicial que se pudiera derivar de este contrato
24 las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito a cuyos

25 juéces competentes se someterán y al trámite establecido por
26 Ley.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás

27 cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.-
28

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



firmado) doctor Francisco Vargas Delgado.-

Profesional un mil veinte y nueve.- Colegio de Abogados de

Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a

escritura pública con todo su valor.- Para el otorgamiento

de la presente escritura se observaron los preceptos

legales del caso.- Y leída íntegramente por mí el notario,

se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo

cual doy fe.-

ANGEL E. COSTALES O.

SONIA M. CARRERA ONA

C.I.No.0600745558

C.I.No.0600909683

C.V.No.011-017

C.V.No.0008-040

MARIA GERARDINA ALLAUCA LAMIÑA

C.I. No.060138950-5

C.V. No.0002-105

OP Notario: *[Signature]*



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 35531

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

CONTRA VENTA DE D.D. Y S.R.

que otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA.

a favor de ALLAUCA LAMIÑA MARIA GERARDINA.

Tipo TERRENO.

Area: 267.900 m²

Cantidad \$ 200.000,00

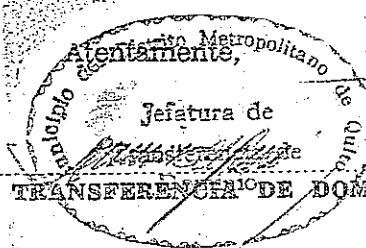
Alicuota:

Predio N° 5009663.

Porcentaje: 0.1100%

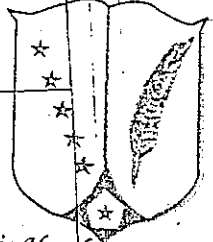
	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ 0,00	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	s/ 8.000,00	Art. 0,00
REGISTRO	s/ 2.000,00	Art. 0,00

T.M.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Notaria 5ta



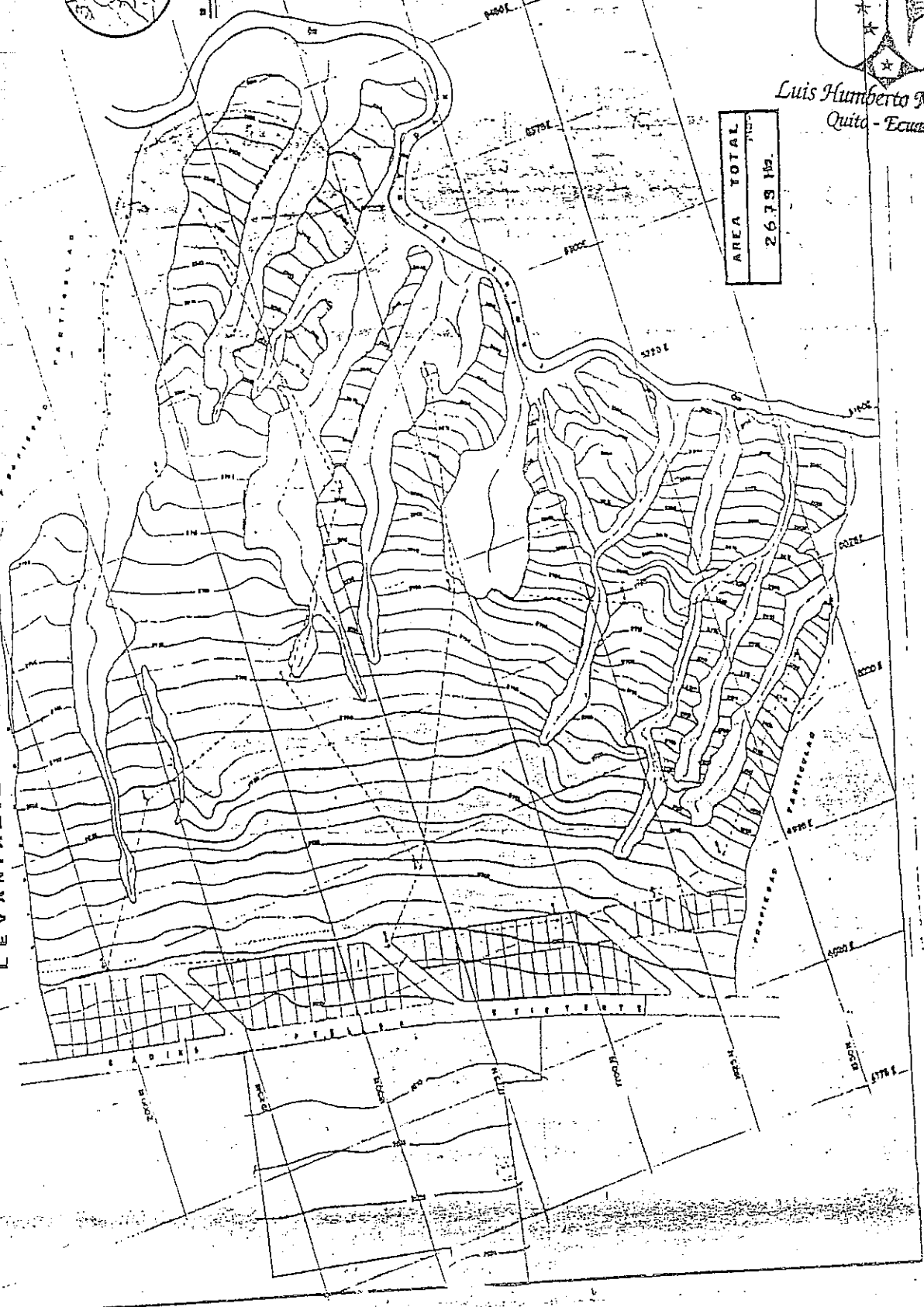
Luis Humberto Nolasco D.
Quito - Ecuador

AREA TOTAL
26.79 Ha.

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO



BRIGACION



NOTARIA QUINTA.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito,
de enero de 1928.

EL NOTARIO-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Terán y

BOYERADO QUINTO
QUITO

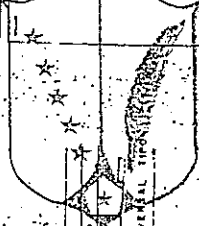




UBICACION

PROYECTO	...
FECHA	...
...	...

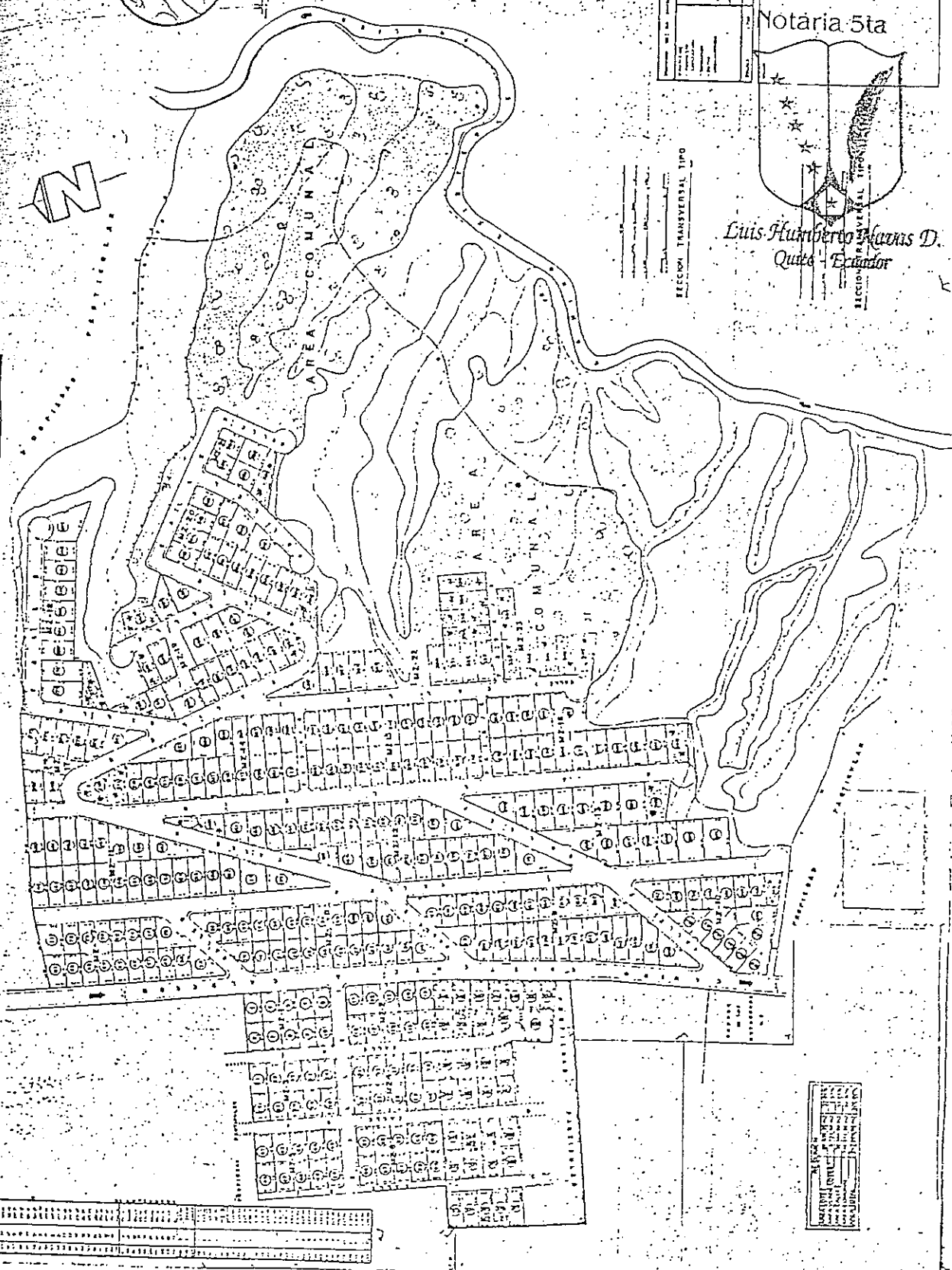
Notaria 5ta



Luis Humberto Harris D.
 Quito - Ecuador

SECCION TRANSVERSAL TIPO

LOTIZACION LOS EUCALIPTOS



...	...
...	...

...	...
...	...

...	...
...	...
...	...

1.997
1975
1983

COMERCIAL
VA

MON
P
DD Y
REZCE A
200-00

33590

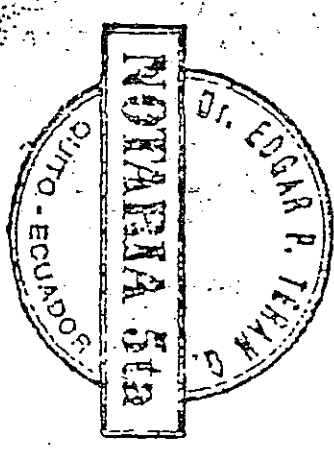
empleado N
Notaria No
Nombre del E
Nombre del E
Concepto
Base imponib
Observacion
Provincia
Particular

2520350

Se protocoliza en el N.º y en fe de ello
confiere esta PUBLICA copia de cada
en Quito, 7 de enero de 1998

FR. NOTARIO.-

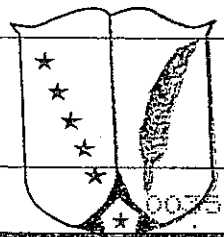
Dr. Edgar P. Terán
NOTARIO QUINTO
QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

y seis

0975904	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
01389505	NOMBRE ALLAUCA LAMIÑA MARIA GERARDINA	Notaria 5ta
DIRECCION		
COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000
		EMISION 15/04/98



VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
REGISTRO		*****2.000				Quito - Ecuador
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Díaz

ASACCION 01084	PAGINA DE 2	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000
CREDITO Y AA 0.1100% DTG.COSTAL DROZCO ANGEL ELICID Y SRA.S PRE 200.000.PREDIO 5009663.					PAGO TOTAL *****20.000
					RESPONSABLE JEREZ WILSON
3359968					 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Se protocolizo en mi y en fe de ello certifica

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

235
Dioscientos treinta y cinco

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1998

Notaria 5ta

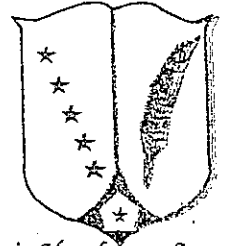
074243

Por S/.

5.200,00

Número del Municipio:

3359967



Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador

Nombre: MARIA ALLAUCA

Apellido: ANGEL COSTALES

Objeto: VENTA

Importable: 200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

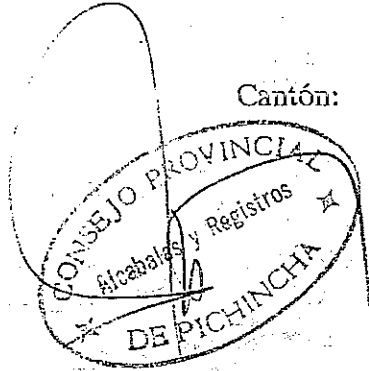
0

Clasificación: FR

Municipio: PICHINCHA

Cantón:

QUITO



Alcabala
74243

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

802 ochocientos dos (2)

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1998

081017

Por S/. 3.400,00

Número del Municipio: 3359968

Nombre: MARIA ALLAUCA

Apellido: ANGEL COSTALES

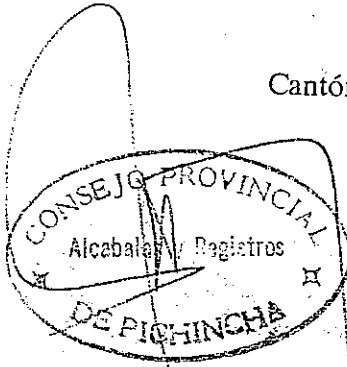
Concepto: VENTA

Importable 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Registro
81017

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALTA PALA

Quito, 05/08/98

234

Doscientos treinta y cuatro

349142

1.500

Por Si.

Número del Municipio:

610975903

Notaria 5ta

Formulario No.:

Notaria No.:

Nombre del comprador / A favor de:

ALLAUCA LANINA MARIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL

Concepto: VTA

Base imponible: 200.000

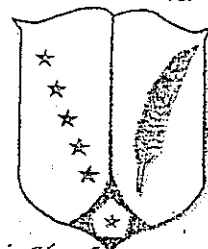
Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(H)

Provincia:

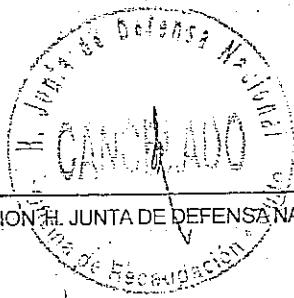
PICHINCHA

Cantón:

QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, P.Salvador

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/08/98

349143

700

Por Si.

Número del Municipio:

610975904

Formulario No.:

Notaria No.:

Nombre del comprador / A favor de:

ALLAUCA LANINA MARIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 200.000

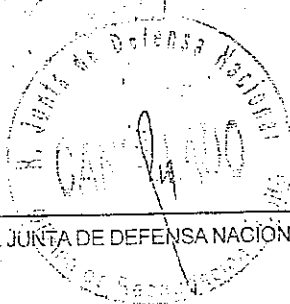
Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(H)

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, P.Salvador

ORIGINAL

801 ochocientos uno

0630291

0630292



CUAP-Q
Escuela de Jesús
de Atacama e Italia
1970
-EMAAP-Q ED.
-EQUADOR-

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73179
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : ALLAUCA LAMIÑA MARIA
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200.000,00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000,00 Suces

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000,00 Suces

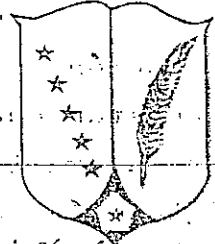
Efectivo: 2.000,00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

73179 2.000,00 980428 44 53607 ALLAUCA LAMIÑA MARIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. 001: C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

05-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, del este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES BROZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Suárez, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgardo Tarán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; ésta por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

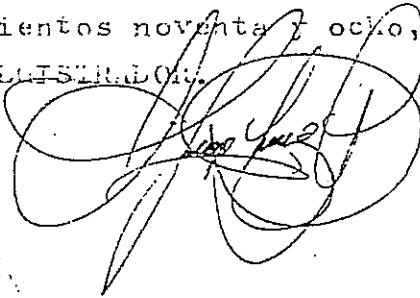
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXINEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

800 ochocientos

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

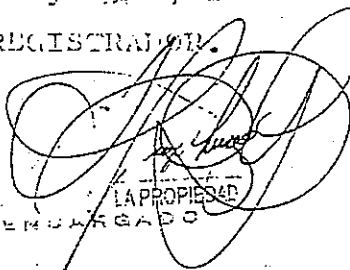
M. B.



RECORDED

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

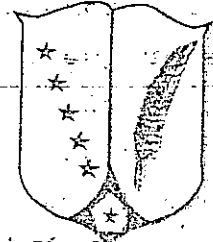
Notaria 5ta

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

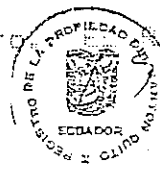
CERTIFICADOR : WE



Luis Humberto Ramos D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

9

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O FALSA MENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

799 setecientos noventa y nueve

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



[Handwritten signature]

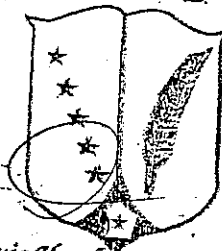
RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



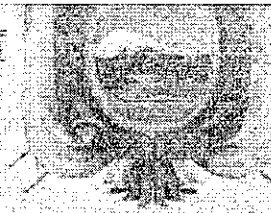
[Handwritten signature]

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.



[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



231
Doscientos treinta y uno
110

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros
TERCERA

Copia

COMPRAVENTA

De la Escritura de

ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA

Otorgado por

EDITH GERMANIA AMORES RODRIGUEZ

A favor de

16 DE JUNIO DE 1998

El:

Parroquia

S/ 200.000,00

Cuántia

17 DE OCTUBRE DEL 2012

Quito, a

OFICINA:

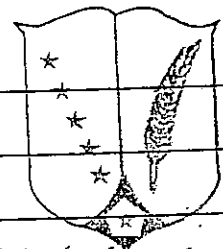
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

798 setecientos noventa y ocho

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta

15
Tomo: Luis Humberto Navas D



1	COMPRA VENTA
2	OTORGADO POR:
3	ANGEL COSTALES OROZCO Y
4	SONIA MARIA CARRERA OÑA
5	A FAVOR DE:
6	EDITH GERMANIA AMORES RODRIGUEZ
7	CUANTIA: S/ 200.000,00
8	M.C.
9	Di 2 \$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$
10	En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
11	hoy día, martes diez y seis de junio de mil
12	novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
13	GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
14	cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
15	OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra EDITH
16	GERMANIA AMORES RODRIGUEZ, viuda de Amores, por sus propios
17	derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
18	edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
19	capaces para contratar y obligarse, a quienes de
20	conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública
21	la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-
22	SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su
23	cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las
24	siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren
25	a la celebración de esta escritura, por una parte como
26	vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y
27	SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por
28	

797 setecientos noventa y siete (10)

otra como compradora EDITH GERMANIA AMORES RODRIGUEZ,

viudad de Amores, por sus propios derechos.- Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces

para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los

cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA

CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos propietarios de un

lote de terreno, situado en la parroquia de Calderón,

Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue

adquirido: a) en parte por compra a los señores Rómulo

Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya;

Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán Guzmán

de Baca, mediante escritura pública celebrada el cinco de

octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor

Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno del Cantón Quito,

legalmente, inscrita en el Registro de la Propiedad el

veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos

son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur,

con propiedad del vendedor y propiedades de los señores

Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con

carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con

con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy;

b) y, en otra parte por compra a los señores Vicente

Enrique Bolívar Delgado Villanueva, Judith María Guerrón

Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado

Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de

mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor

Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e

DR. EDGAR PATRICIO TERAN Gtaria 5ta

inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos

linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de

ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros

con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,

Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de

doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-

Con estos antecedentes, los VENEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de EDITH GERMANIA AMORES

RODRIGUEZ, el cero coma un mil ciento treinta y tres por ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,1133%).-

La compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- La compradora acepta los planos generales

sin modificación en cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y calles; siendo de su exclusiva responsabilidad

cualquier cambio a los mismos.- Se aclara en forma expresa y la compradora acepta que el fraccionamiento, los

estudios, trámites y aprobación de permisos para la urbanización, así como los proyectos y ejecución de obras

de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se requiera, será de su

responsabilidad y en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de la compradora, por lo que los

vendedores no tendrán responsabilidad alguna ni civil ni

796 setecientos noventa y seis

penal en la ejecución de todo el proyecto, por tanto la

1 venta es exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El

2 justo precio acordado por las partes contratantes es de

3 DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y en

4 moneda de curso legal y que los VENDEDORES declaran

5 haberlos recibido a satisfacción, de parte de la

6 COMPRADORA.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que demande la

7 legalización de esta escritura inclusive los de plusvalía

8 de haberla serán de cuenta de la COMPRADORA.- SEXTA:

9 TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENDEDORES transfieren a

10 la COMPRADORA la propiedad dada en venta y que en una

11 futura partición le corresponderá el número ciento setenta

12 y ocho; y que tendrá según plano que se anexa, los

13 siguientes linderos: NORTE, lote ciento setenta y siete en

14 veinte y cinco metros.- SUR, lote ciento setenta y nueve

15 en veinte metros veinte centímetros.- ESTE, calle "E" en

16 diez metros veinte centímetros.- y, OESTE, calle "G" en

17 trece metros.- Las partes aceptan y se ratifican en el

18 contenido de este contrato por ser en seguridad de sus

19 recíprocos intereses.- La superficie total del inmueble, se

20 encuentra libre de todo gravamen como se desprende de los

21 certificados conferidos por el señor Registrador de la

22 Propiedad que se adjuntan, sin embargo la compradora desde

23 ya acepta cualquier compromiso con el Ilustre Municipio

24 Metropolitano de Quito por obras de urbanización y otros.-

25 SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el caso de

26 controversia judicial que se pudiera derivar las partes

27 fijan como domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces se

28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta



1 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor
 2 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
 3 para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor
 4 Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional ^{Luis Humberto Rojas D.}
 5 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta _{en Quito - Ecuador}
 6 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
 7 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente
 8 escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y
 9 leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman
 10 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]
 ING. ANGEL COSTALES O.
 C.I.No. 060074558
 C.V.No. 11-017

[Signature]
 SONIA CARRERA OÑA
 C.I.No. 0600909683
 C.V.No. 008-040

[Signature]
 EDITH GERMANIA AMORES RODRIGUEZ
 C.I. No. 170083003-5
 C.V. No. E.V.C.

[Signature]
 OP Notario: *[Signature]*



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 34698

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

presente.

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE DD.Y AA.

se otorga COSTALES DROZCO ANGEL ELICID Y SPA.

a favor de AMORES RODRIGUEZ EDITH GERMANIA.

Tipo TERRENO

Area: 267.900 M²

Cantidad \$ 200.000.-

Alícuota:

Medio N° 5009663.

Porcentaje: 0.1133%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ 0.-	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	s/ 8.000.-	Art. 0.-
REGISTRO	s/ 2.000.-	Art. 0.-

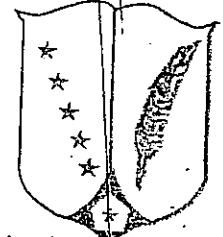
Atentamente,
 Jefatura de
 Transferencia de
 Propiedad

[Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

227
Doscientos
Veintisete

Notaria 5ta



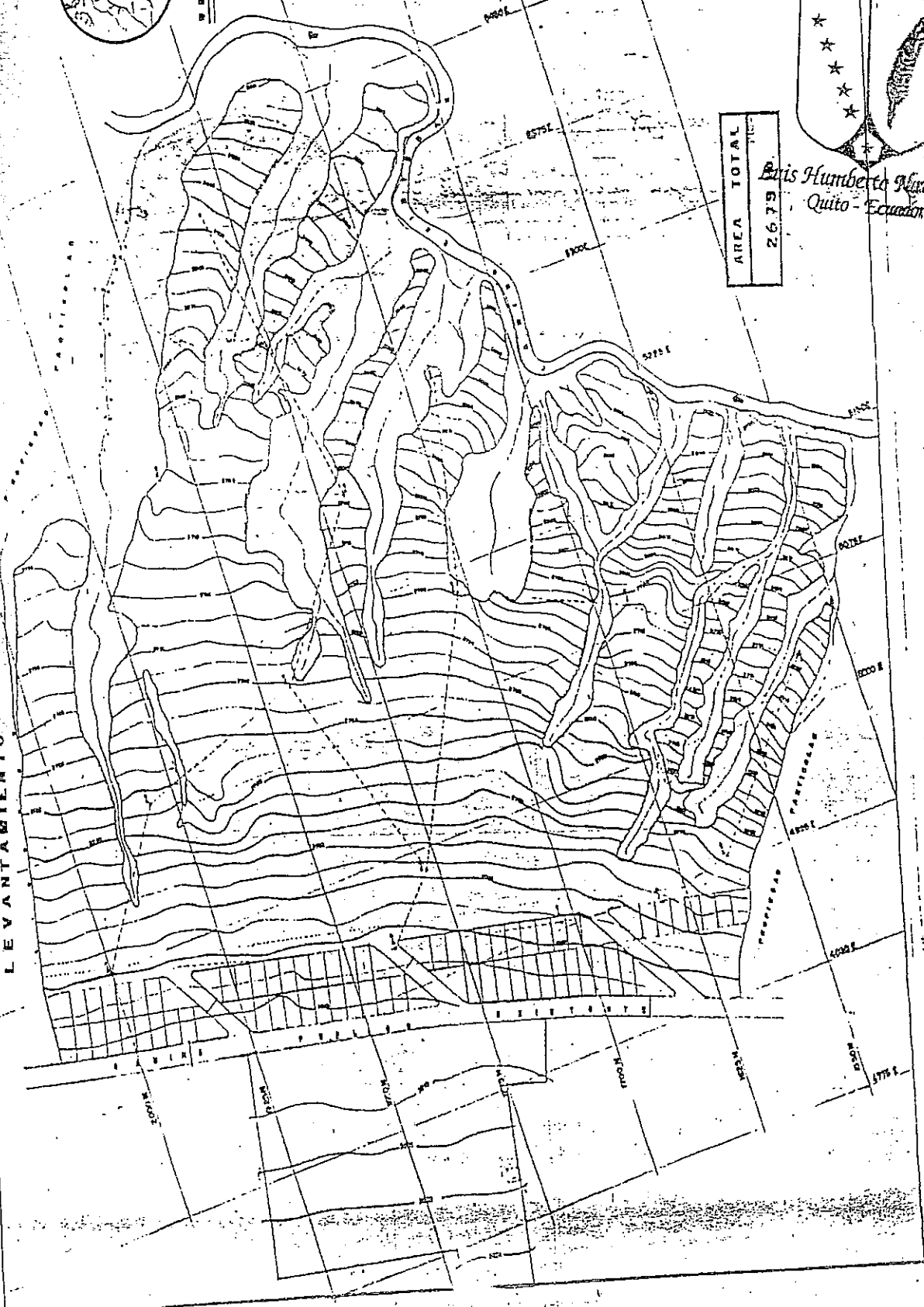
Abis Humberto Narvas D.
Quito - Ecuador

AREA TOTAL
2679



UBICACION

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO



744 setecientos noventa y cuatro

NOTARIA- QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito,
de enero de 1928.

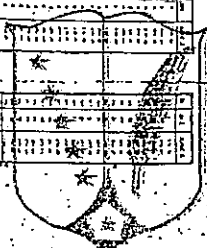
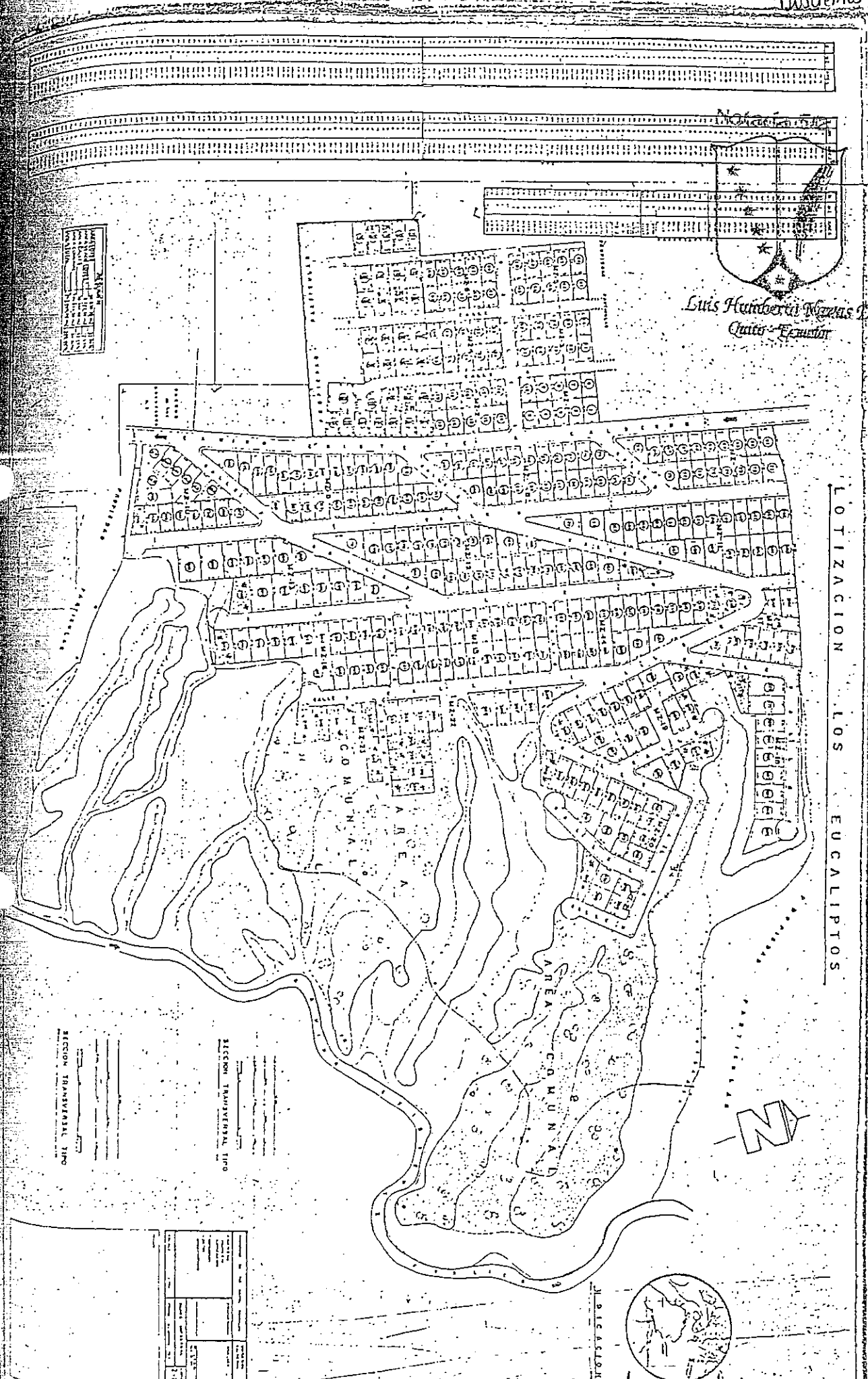
El Notario.-

V. F. FERRER

Dr. Edgar Patricio Terán G.

NOTARIO QUINTO
QUITO





Luis Humberto Vargas
Quito - Ecuador

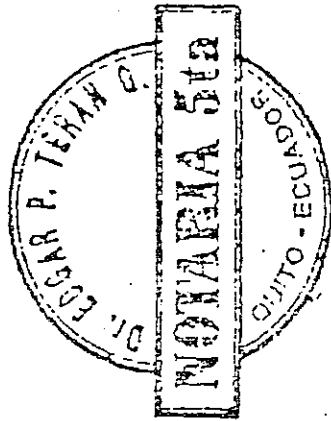
LOTIZACION LOS EUCALIPTOS



Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero esta TERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
EL NOTARIO.-

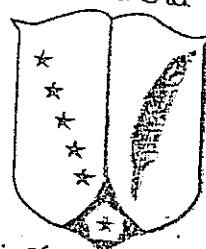


Dr. Edgar Patricia Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO



225
Doscientos veinticinco

Notaria 5ta



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610975491	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
001700830035	NOMBRE AMORES RODRIGUEZ EDITH GERMANIA	
DIRECCION		
COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000
		EMISION 14/04/98
		0034698

VALOR	STG	IMPORTE	COD	VALOR	COD	TOTAL
-------	-----	---------	-----	-------	-----	-------

REGISTRO *****2.000
 SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000
 H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
 RODRIGO DIAZ

ASOCIACION 231064	PAGINA DE 2	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000
					PAGO TOTAL *****20.000

TA. DD Y AA 0.1133% DTG.COSTAL
 ES ORDZCO ANGEL ELICIO Y SRA.
 200.000.PREDIO 5009663.

RESPONSABLE
JEREZ WILSON

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

3359956

CONTRIBUYENTE

792 setecientos noventa y dos

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610975490	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
--------------------	--	---------------------------

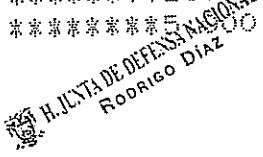
01700830035 NOMBRE ANDRES RODRIGUEZ EDITH GERMANIA

DIRECCION

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 14/04/98	0034698
-----------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------

ALCABALAS	*****8.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000


 H. JUNTA DE DEFENSA MUNICIPAL
 RODRIGO DIAZ

ACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.000
1064	1	03			PAGO TOTAL

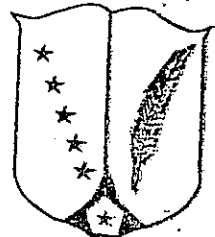
A. DD Y AA 0.1133% DTG. COSTAL
 DROZCO ANGEL ELICIDIO Y SRA.
 PRE 200.000. PREDIO 5009663.

RESPONSABLE
JEREZ WILSON

3359955 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1988

Número: 074260

Por S/. 5.200,00

Categoría: 0

Número del Municipio: 3350055

Favor de: EDITH AMORES

Coloqa: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Impugnible 200.000,00

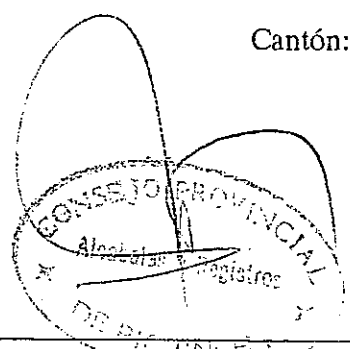
Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: FF

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Equia:



Recaudaciones H.C.C.P.

791 setecientos noventa y uno como ④

0620283

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1998

Número: 081034

Por S/. 3.400,00

Código: 0

Número del Municipio: 33599565

Nombre de: EWDITH AMORBS

Apellido: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

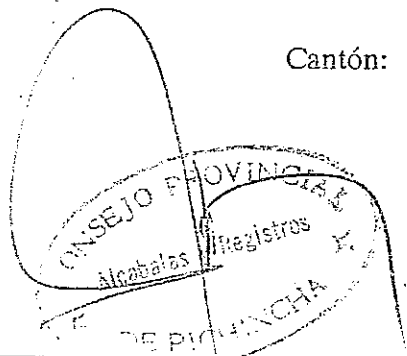
Importe imponible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Equivalencia:



Registro
81034

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 05/08/98

349144

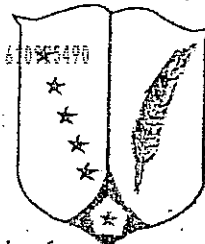
1.500

Por Si:

Notaria 5ta

610975490

Número del Municipio:



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

ANORES EDITH

COSTALES ANGEL

200.000

02(D1) 02(D2) 02(N)

FICHINENA

QUITO

Cantón:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/08/98

349145

700

Por Si:

610975491

Número del Municipio:

ANORES EDITH

COSTALES ANGEL

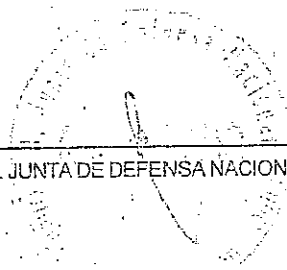
200.000

02(D1) 02(D2) 02(N)

FICHINENA

QUITO

Cantón:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

700 setecientos noventa

ORIGINAL



de Jesus
de Italia
1970
MAARQ ED.
CALDERON

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73198
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : AMORES RODRIGUEZ EDITH
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
200.000,00 Suces

Por valor de contrato de CV Rebajas: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000.00 Suces

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000,00 Suces

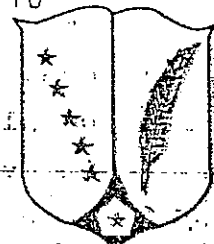
Efectivo: 2.000.00
Cheque Nro.:
Bancos:

REGISTRO DE PAGO

73198 2,000.00 980428 44 53826 AMORES RODRIGUEZ EDI

Doscientos veintidos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO Notaria 5ta



Luis Humberto Reyes D.,
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. 11: C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de éste Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Bertha Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerra, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS COMSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

789 setecientos ochenta y nueve

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobre el título, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.

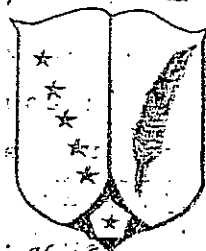


LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Doscientos veintuno

Notaria 5ta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



Luis Humberto Neiros D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB.

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL FELICIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendadores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

9

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

788 setecientos ochenta y ocho

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



[Handwritten signature]

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.p.

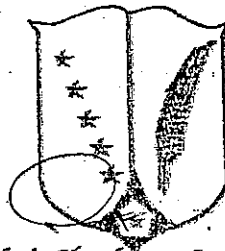
EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]

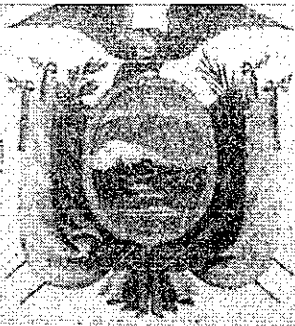
Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta



[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Diviña
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



19

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

De la Escritura de COMPRAVENTA

H

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA

A favor de EDITH GERMANIA AMORES RODRIGUEZ

El: 16 DE JUNIO DE 1998

Parroquia _____

Cuantía S/. 200.000.000

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

787 setecientos ochenta y siete

Terrio: [Signature]

219
Dioscientos diecinueve

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

EDITH GERMANIA AMORES RODRIGUEZ

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, martes diez y seis de junio de mil
novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra EDITH
GERMANIA AMORES RODRIGUEZ, viuda de Amores, por sus propios
derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
capaces para contratar y obligarse, a quienes de
conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública
la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-
SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las
siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren

786 setecientos ochenta y seis

a la celebración de esta escritura, por una parte como

vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por

otra como compradora EDITH GERMANIA AMORES RODRIGUEZ,

viudad de Amores, por sus propios derechos.- Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces

para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los

cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA

CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos propietarios de un

lote de terreno, situado en la parroquia de Calderón,

Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue

adquirido: a) en parte por compra a los señores Rómulo

Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya;

Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán Guzmán

de Baca, mediante escritura pública celebrada el cinco de

octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor

Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno del Cantón Quito,

legalmente, inscrita en el Registro de la Propiedad el

veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos

son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur,

con propiedad del vendedor y propiedades de los señores

Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con

carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con

con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy;

b) y, en otra parte por compra a los señores Vicente

Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith María Guerrón

Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado

NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta



1 Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de
 2 mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar
 3 Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e inscrita el
 4 veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son:
 5 Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del
 6 vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento
 7 diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores
 8 Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con
 9 propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y
 10 siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,
 11 Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor
 12 Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de
 13 doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros
 14 cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-
 15 Con estos antecedentes, los VENEDORES venden y dan en
 16 perpetua enajenación a favor de EDITH GERMANIA AMORES
 17 RODRIGUEZ, el cero coma un mil trescientos setenta y siete
 18 por ciento de la totalidad de derechos y acciones
 19 (0,1377%).- La compraventa se la realiza con todos sus usos
 20 costumbres y servidumbres.- La compradora acepta los planos
 21 generales sin modificación en cuanto a distribución de
 22 lotes, áreas verdes y calles; siendo de su exclusiva
 23 responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se aclara en
 24 forma expresa y la compradora acepta que el fraccionamiento,
 25 los estudios, trámites y aprobación de permisos para la
 26 urbanización, así como los proyectos y ejecución de obras de
 27 agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos,
 28 cintas goteras y cualquier otro que se requiera, será de su

785 setecientos ochenta y cinco

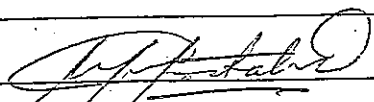
responsabilidad y en lo económico cubiertos a prorrata

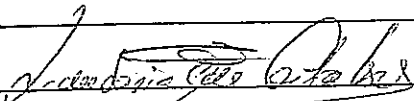
1 inmediata, por cuenta de la compradora, por lo que los
2 vendedores no tendrán responsabilidad alguna ni civil ni
3 penal en la ejecución de todo el proyecto, por tanto la
4 venta es exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El
5 justo precio acordado por las partes contratantes es de
6 DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y en
7 moneda de curso legal y que los VENDEDORES declaran haberlos
8 recibido a satisfacción, de parte de la COMPRADORA.- QUINTA:
9 GASTOS.- Todos gastos que demande la legalización de esta
10 escritura inclusive los de plusvalía de haberla serán de
11 cuenta de la COMPRADORA.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y
12 RATIFICACION.- Los VENDEDORES transfieren a la COMPRADORA la
13 propiedad dada en venta y que en una futura partición le
14 corresponderá el número ciento setenta y nueve; y que tendrá
15 según plano que se anexa, los siguientes linderos: NORTE,
16 lote ciento setenta y ocho en veinte metros veinte
17 centímetros.- SUR, calle "E" en cuarenta y dos metros
18 sesenta centímetros.- y, OESTE, calle "G" en treinta y siete
19 metros cincuenta centímetros.- Las partes aceptan y se
20 ratifican en el contenido de este contrato por ser en
21 seguridad de sus recíprocos intereses.- La superficie total
22 del inmueble, se encuentra libre de todo gravamen como se
23 desprende de los certificados conferidos por el señor
24 Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin
25 embargo la compradora desde ya acepta cualquier
26 compromiso con el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito
27 por obras de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y
28


DR. EDGAR PATRICIO TERAN G Notaria 5ta

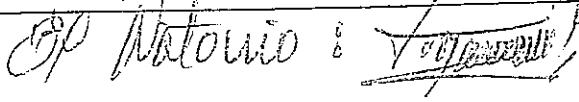


1 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se
 2 pudiera derivar de este contrato las partes fijan como
 3 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se
 4 someterán y al trámite establecido por Ley. ~~Luis Humberto Vargas D.~~
 5 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
 6 para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor
 7 Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil
 8 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
 9 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
 10 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente
 11 escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y
 12 leída íntegramente por mi el notario, se ratifican y firman
 13 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
 14
 15

16 
 17 ING. ANGEL COSTALES O.
 18 C.I.No. 060074535-8
 19 C.V.No. 19-017

20
 21 
 22 SONIA CARRERA ONA
 23 C.I.No. 0600909683
 24 C.V.No. 008-040

25
 26 
 27 EDITH GERMANIA AMORES RODRIGUEZ
 28 C.I. No. 170083003-5





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 34700

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
COMPRA VENTA DE DD. Y AA.
que otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELIUD Y SRA.
a favor de AMOZES RODRIGUEZ EDITH GERMANIA.

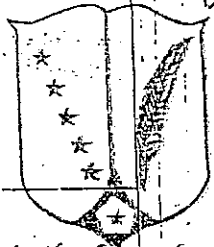
Tipo TERRENO. Area: 267.900 M²
Cantidad \$ 200.000= Alicuota:
Predio N° 5009663. Porcentaje: 0.1377%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ 0	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	s/ 8.000=	Art. 0
REGISTRO	s/ 2.000=	Art. 0

TH.

Atentamente,
Jefatura de
Transferencia de
Jefe de Transferencia de Dominio

Notaria Sta



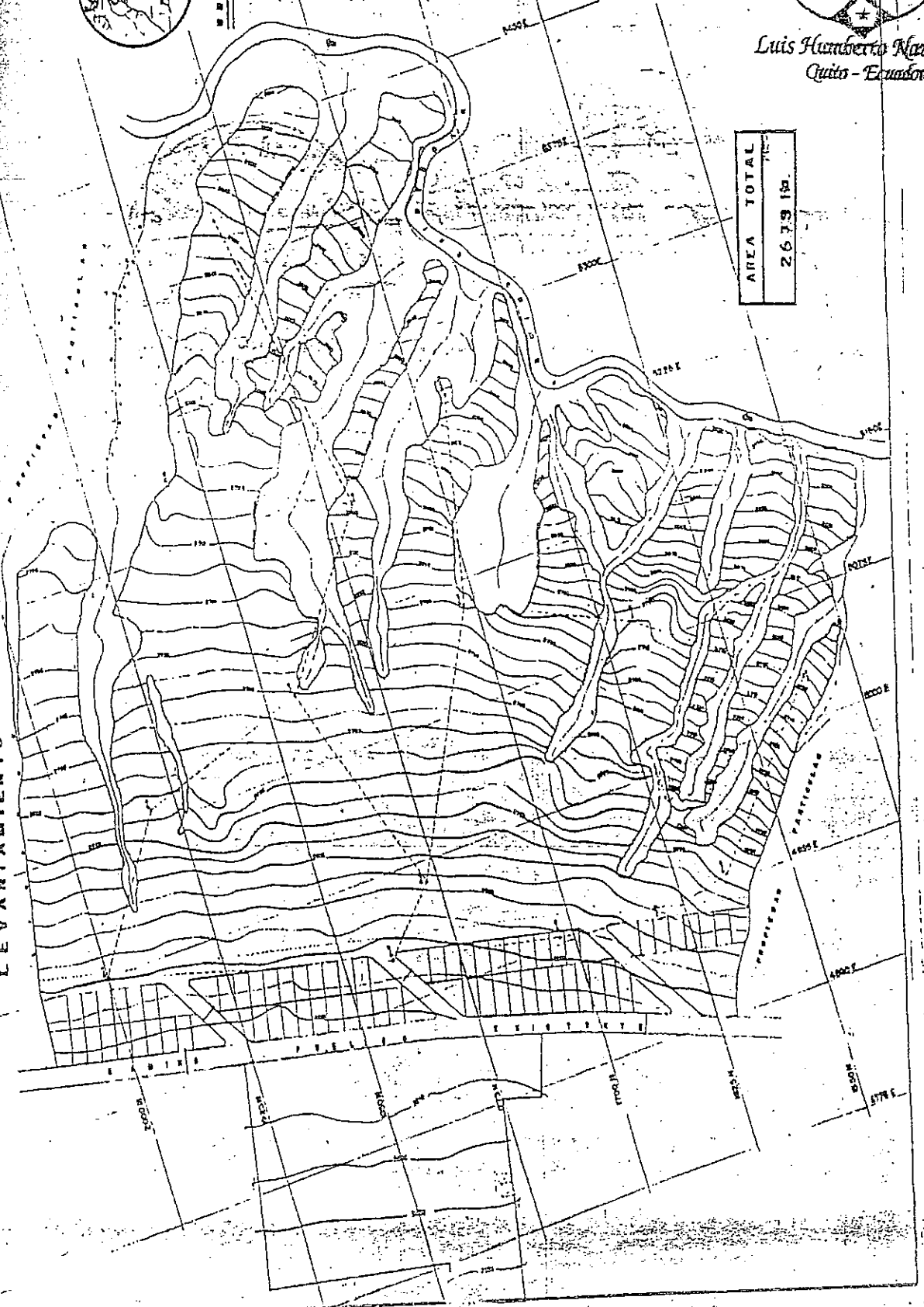
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

AREA TOTAL
2673 130

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO



UBICACION



783 setecientos ochenta y tres

NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito,
de enero de 1938.

EL NOTARIO.-

Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO

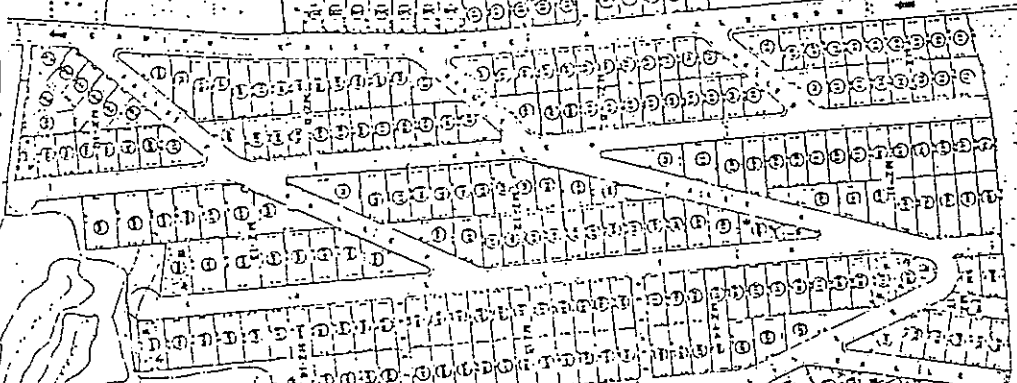
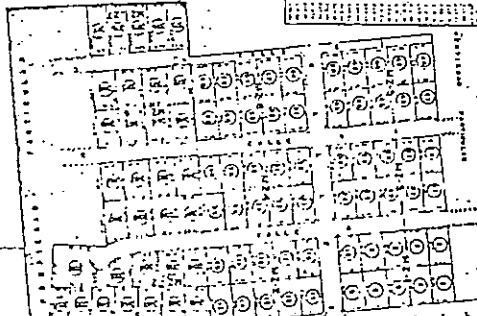


Notaria 5ta

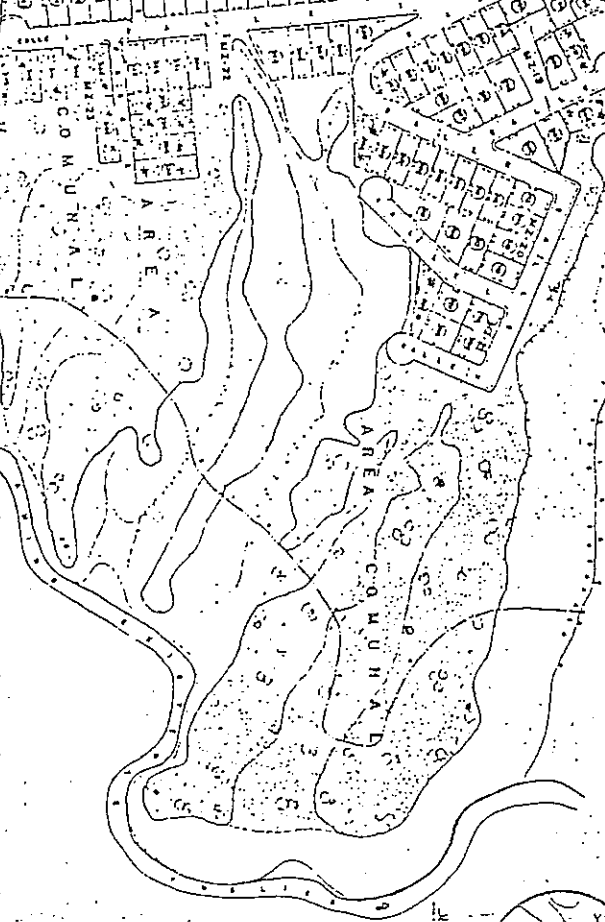
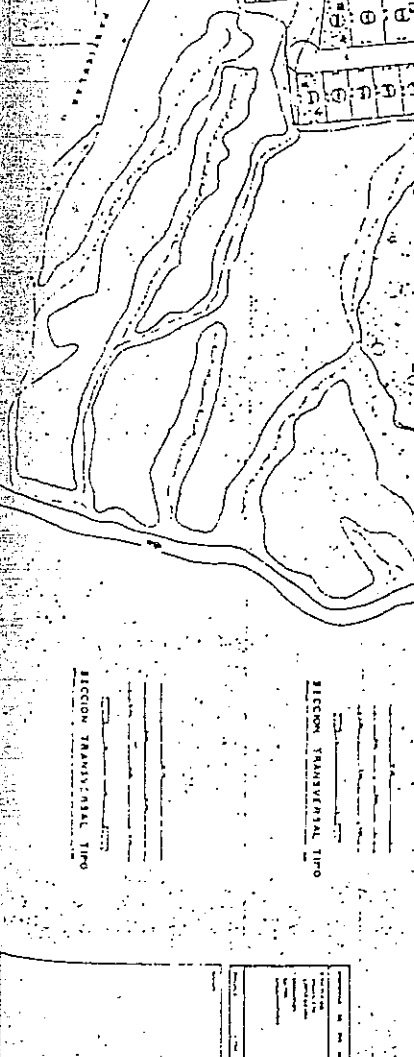


Las Huambacas
Quito - Ecuador

SECCION TRANSVERSAL TIPO



LOTIZACION LOS EUCALIPTOS



SECCION TRANSVERSAL TIPO

SECCION TRANSVERSAL TIPO

Table with multiple columns and rows, likely a technical specification or data table.

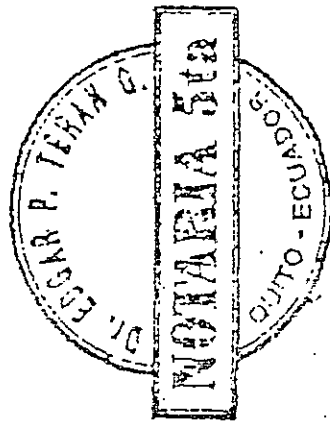
782 setecientos ochenta y dos

Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero esta TERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Terán G.

NOTARIO QUINTO
QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Notaria 5ta

274
Docuementos
catorce

1.998
975497
200830035

DIRECCION GENERAL FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO



Luis Humberto Nolasco D.
Cajita - Ecuador

NOMBRE
ANDRES RODRIGUEZ EDITH GERMANIA

DIRECCION

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 14/04/98	0034700
-----------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------

REGISTRO	*****	2.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****	5.000

EL JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

SECCION	PAGINA DE	VENIANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000
067	2	03			PAGO TOTAL *****20.000
INTERES Y AA 0.1377% DTG.COSTAL PROZCO ANGEL ELICID Y SRA. RE 200.000.PREDIO 5009663.					RESPONSABLE JEREZ WILSON
3359960					 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

781 setecientos ochenta y uno (5)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 810775496	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
--------------------	--	---------------------------

01700830035 NOMBRE
ANDRES RODRIGUEZ EDITH GERMANIA

DIRECCION

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 14/04/98	0034700
-----------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

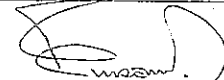
ALCABALAS		*****8.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

ACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
51067	1	03			*****13.000

ADD. Y AA 0.1377% DTG.COSTAL

PREZCO ANGEL ELICID Y SRA.
PRE 200.000.PREDIO 5009663.

	RESPONSABLE JEREZ WILSON
3359959	 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Form
Muni
Nom
Nom
Cofic
Base
Obs
Prov
Paroqu

0630302

L10-Anticomercio-12 C. 40010/22001-Ant. Municipal de QUITO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

213
Doscientos trece

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 21 de 1954 Notaría: 5ta

Número: 074262

Por S/.

Notaría: 0

Número del Municipio:

A favor de: EDITH AMORES

Que otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA



Luis Humberto Reyes D.
Quito - Ecuador

Base imponible

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

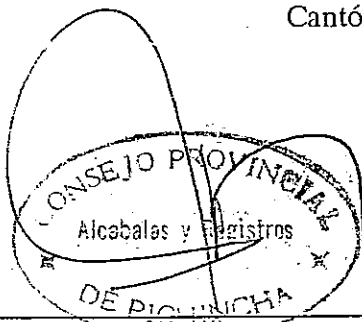
0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabeia
74262

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IG

0630302

780 setecientos ochenta

(4)

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO
081036

Quito, Abril 22 de 1998

Por S/. 3.400,00

Número del Municipio: 3359960

Nombre: EDITE AMORES

Apellido: ANGEL COSTALES

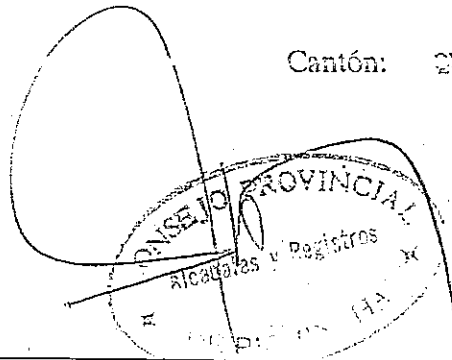
Objeto: VENTA

Importeponible 200.600,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Particiones: JV

Cantón: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Registro
81036

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCADALIA

Quito, 05/08/98 212 Dascentos doce

349152

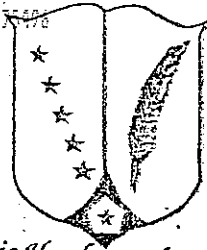
1.500

Por \$/.

Número del Municipio:

Notaria 5ta

610975496



Luis Humberto Narvas D.
Quito - Ecuador

Formulario No.:
Notaria No.:
Nombre del comprador / A favor de:
Nombre del vendedor / Que otorga:
Concepto: VTA
Base imponible:
Observaciones:
Provincia:
Cantón:

ANDRES EDITH

COSTALES ANGEL

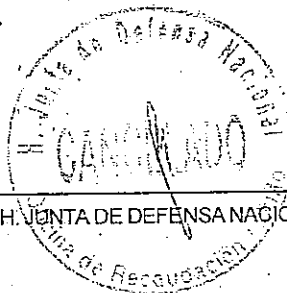
200.000

OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

PICHINCHA

QUITO

Cantón:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, P.Salvador

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/08/98

349153

700

Por \$/.

Número del Municipio:

610975497

Formulario No.:
Notaria No.:
Nombre del comprador / A favor de:
Nombre del vendedor / Que otorga:
Concepto: COMPRA-VENTA
Base imponible:
Observaciones:
Provincia:
Cantón:

ANDRES EDITH

COSTALES ANGEL

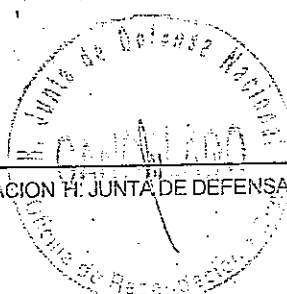
200.000

OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

PICHINCHA

QUITO

Cantón:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, P.Salvador

ORIGINAL

779 setecientos setenta y nueve

(3)

0630301

0630302



MUNICIPALIDAD
de Jesús
Municipalidad
1370
MAAR- Q ED.
ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73200
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/26/98
NOMBRE : ANAORES RODRIGUEZ EDITH
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200,000.00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebajas: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: s

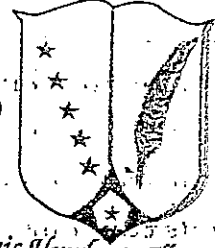
De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legis-
lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,000.00 Suces

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Suces

Efectivos: 2,000.00
Cheque Nro.:
Bancos:

REGISTRO DE PAGO

73200 2.000.00 980428 44 53628 ANAORES RODRIGUEZ ED



Luis Humberto Flores D.
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. 778: C4011572.001

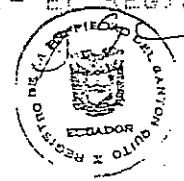
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 04-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Santa Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerra, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terón, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXINEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

778 setecientos setenta y ocho

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]
LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Notaria 5ta



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C40115721003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

Luis Humberto Nolas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANGEL ELICIO COSTALES DROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Noya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. RO REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLORAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

777 setecientos setenta y siete

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



[Handwritten signature]

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

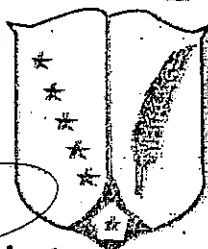
EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]

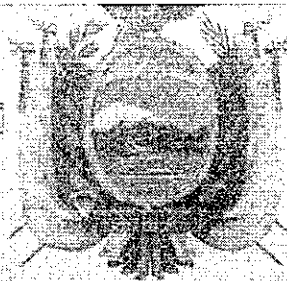
Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta



[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Davilla
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



209
Dochentos nueve 26

(11)

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

De la Escritura de COMPRAVENTA

H

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA

A favor de EDITH GERMANIA AMORES RODRIGUEZ

El 16 DE JUNIO DE 1998

Parroquia _____

Cuantía S/. 200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

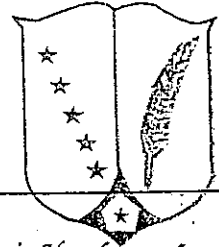
OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrion
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

776 setecientos setenta y seis (11)

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



Tenorio: *Luis Humberto Rivas D.*

Luis Humberto Rivas D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

EDITH GERMANIA AMORES RODRIGUEZ

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

diez

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;

hoy día, martes diez y seis de junio de mil

novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN

GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los

cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA

OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra EDITH

GERMANIA AMORES RODRIGUEZ, viuda de Amores, por sus propios

derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente

capaces para contratar y obligarse, a quienes de

conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública

la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las

siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren

775 setecientos setenta y cinco
único

a la celebración de esta escritura, por una parte como

vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por

otra como compradora EDITH GERMANIA AMORES RODRIGUEZ,

viudad de Amores, por sus propios derechos.- Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces

para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los

cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA

CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos propietarios de un

lote de terreno, situado en la parroquia de Calderón,

Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue

adquirido: a) en parte por compra a los señores Rómulo

Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya;

Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán Guzmán

de Baca, mediante escritura pública celebrada el cinco de

octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor

Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno del Cantón Quito,

legalmente, inscrita en el Registro de la Propiedad el

veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos

son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur,

con propiedad del vendedor y propiedades de los señores

Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con

carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con

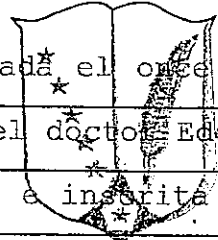
con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy;

b) y, en otra parte por compra a los señores Vicente

Enrique Bolívar Delgado Villanueva, Judith María Guerrón

Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyo Luis Humberto Blasoff. Quito - Ecuador Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de EDITH GERMANIA AMORES RODRIGUEZ, el cero coma cero novecientos treinta y tres por ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0933%).- La compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- La compradora acepta los planos generales sin modificación en cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y calles; siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se aclara en forma expresa y la compradora acepta que el fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de permisos para la urbanización, así como los proyectos y ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad y

1 en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta,

2 de la compradora, por lo que los vendedores no tendrán

3 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de

4 todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del

5 terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las

6 partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que

7 se cancela de contado y en moneda de curso legal y que los

8 VENDEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de

9 parte de la COMPRADORA.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que

10 demande la legalización de esta escritura inclusive los de

11 plusvalía de haberla serán de cuenta de la COMPRADORA.-

12 SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENDEDORES

13 transfieren a la COMPRADORA la propiedad dada en venta y que

14 en una futura partición le corresponderá el número ciento

15 setenta y siete; y que tendrá según plano que se anexa, los

16 siguientes linderos: NORTE, lote ciento setenta y seis en

17 veinte y cinco metros.- SUR, lote ciento setenta y ocho en

18 veinte y cinco metros.- ESTE, lote ciento noventa y cuatro

19 en diez metros.- y, OESTE, calle "G" en diez metros.- Las

20 partes aceptan y se ratifican en el contenido de este

21 contrato por ser en seguridad de sus recíprocos intereses.-

22 La superficie total del inmueble, se encuentra libre de todo

23 gravamen como se desprende de los certificados conferidos

24 por el señor Registrador de la Propiedad que se adjuntan,

25 sin embargo la compradora desde ya acepta cualquier

26 compromiso con el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito

27 por obras de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y

28 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

1 pudiera derivar de este contrato las partes fijan como

2 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se

3 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor

4 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo

5 para la plena validez de esta escritura.- firmado *Cris Humberto Vargas D.*
Quito - Ecuador

6 Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil

7 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta

8 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con

9 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente

10 escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y

11 leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman

12 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

15 *[Signature]*
16 ING. ANGEL COSTALES O.

17 C.I.No. 06 00745558

18 C.V.No. 11-017

20 *[Signature]*
21 SONIA CARRERA OÑA

22 C.I.No. 0600909683

23 C.V.No. 008-040

25 *[Signature]*
26 EDITH-GERMANIA AMORES RODRIGUEZ

27 C.I. No. 170083003-5

28 C.V. No. Exc.

[Signature] 773 setecientos setenta y tres



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 35529

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

presente.

Tengo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE DD.Y AA.

que otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SPA.

favor de AMORES RODRIGUEZ EDITH GERMANIA.

Tipo TERRENO.

Area: 267.900 M²

Cuántia \$ 200.000⁰⁰

Alicuota:

Predio N° 5009663.

Porcentaje: 0.0933%

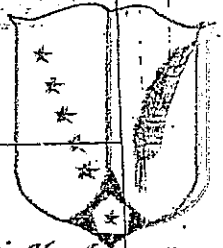
	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. 000	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	s/. 8.000 ⁰⁰	Art. 000
REGISTRO	s/. 2.000 ⁰⁰	Art. 000

109.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Notaria Sta



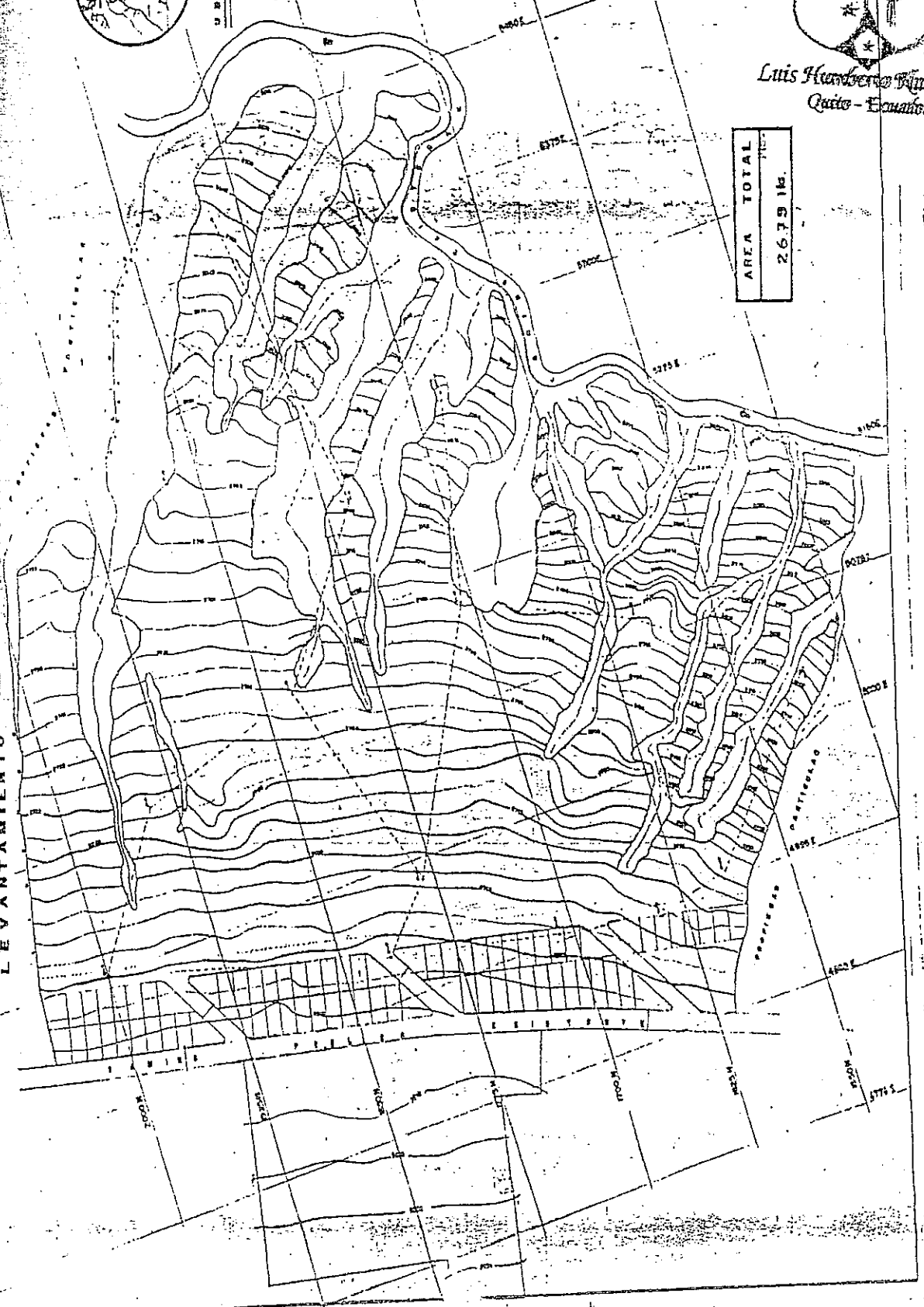
Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador

AREA TOTAL
2679 16



UBICACION

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO



772 setecientos setenta y dos (7)

NOTARIA QUINTA.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito
de enero de 1998.

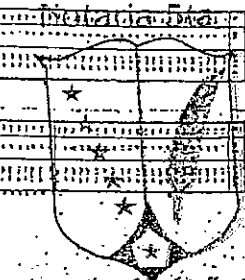
EL NOTARIO

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Lora y

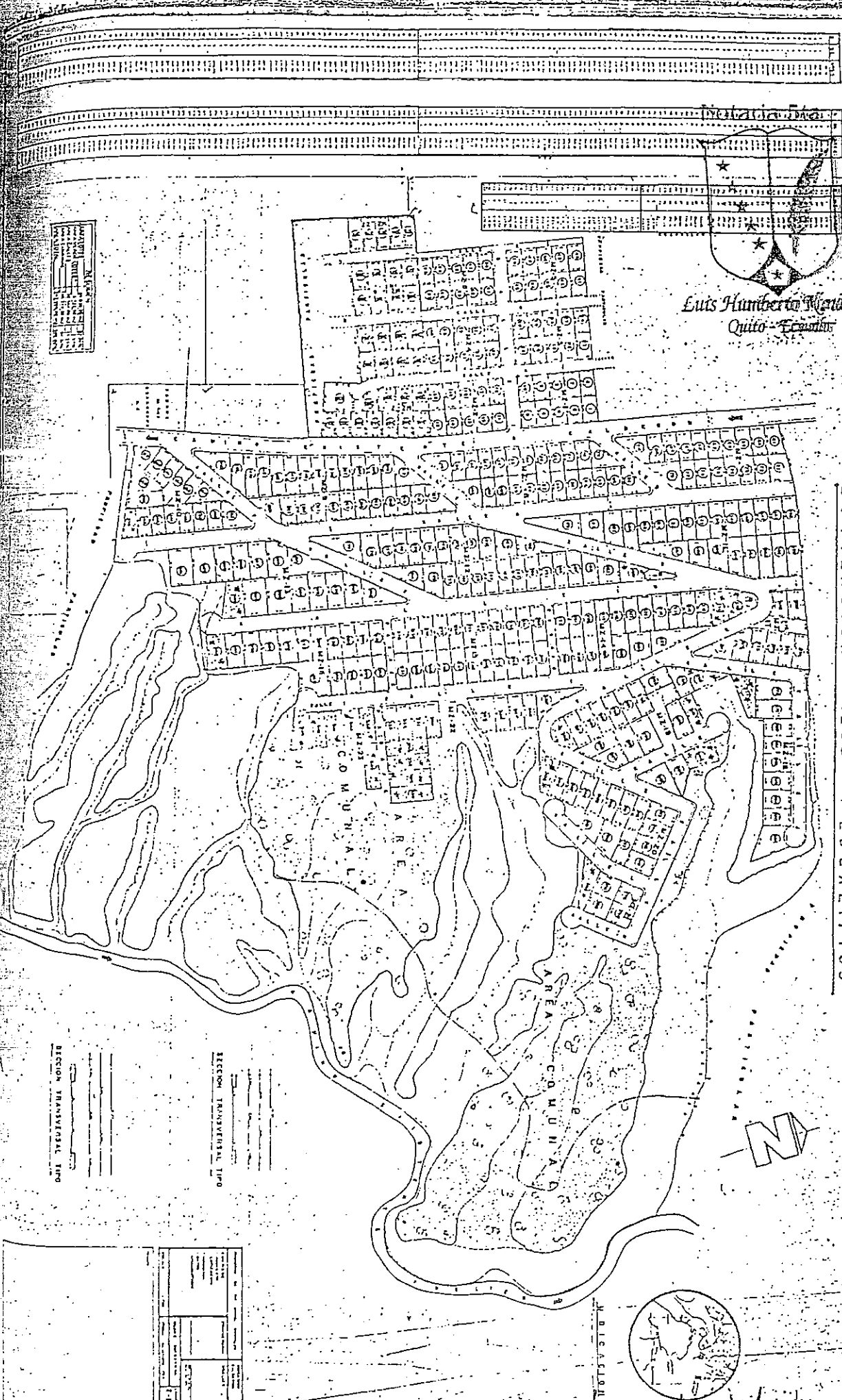
NOTARIO QUINTO
QUITO





Luis Humberto Menes D.
Quito - Ecuador

LOTIZACION LOS EUCALIPTOS



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

SECCION TRANSVERSAL TPO
SECCION TRANSVERSAL TPO
SECCION TRANSVERSAL TPO

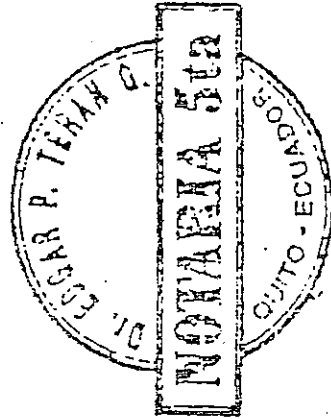


Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero esta TERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998

EE. NOTARIO.-

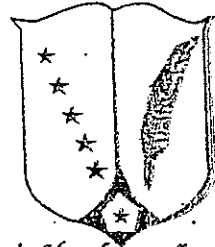
Dr. Eloy P. Terán y

NOTARIO QUINTO
QUITO



203
Doscientos tres

Notaria 5ta



Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610975886	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
--------------------	--	---------------------------

001700830035	NOMBRE AMORES RODRIGUEZ EDITH GERMANIA
DIRECCION	

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 15/04/98	0035E29
-----------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

REGISTRO *****2.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Díaz

OPERACION 21080	PAGINA DE 2	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000
					PAGO TOTAL *****20.000

FIN. DD Y AA 0.0933% DTG. COSTAL
SE DROZCO ANGEL ELICID Y SRA. S
PAGA 200.000. PREDIO 5009663.

RESPONSABLE
JEFEZ WILSON

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

No. 3359964

CONTRIBUYENTE

770 setesientos setenta ⑤

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610975885	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
--------------------	--	---------------------------

NOMBRE
1700830035 AMORES RODRIGUEZ EDITH GERMANIA

DIRECCION

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 15/04/98	0035529
-----------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

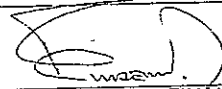
ALCABALAS		*****8.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

EMISION 080	PAGINA DE 1	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.000
					PAGO TOTAL

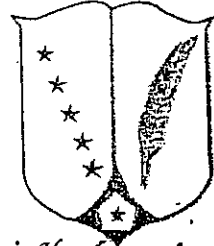
Y AA 0.0933% DTG.COSTAL
BOZCO ANGEL ELICIO Y SRA.S
200.000.PREDIO 5009663.

RESPONSABLE
JEREZ WILSON


DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

359963

CONTRIBUYENTE



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1998

Número: 081038

Por S/. 3.400,00

Categoría: 0

Número del Municipio: 3359964

Nombre de: EDITH AMORES

Identificación: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Importe disponible: 200.000,00

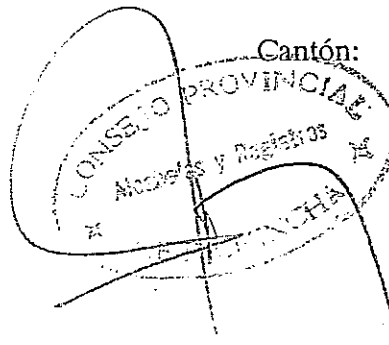
Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Equivalencia:



Registro
81038

Recaudaciones H.C.C.P.

769 setecientos sesenta
y nueve

IMP. TGI

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1998

Número: 074264

Por S/. 5.200,00

Número del Municipio: 3359963

Nombre: EDITH AMORES

Colo: ANGEL COSTALES

Objeto: VENTA

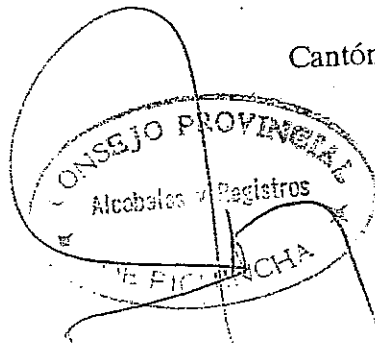
Valor imponible 200.000,00

Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Moneda: FR

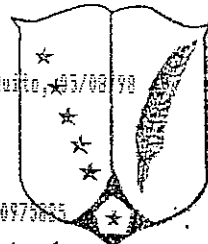
Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Alcabala
74264

Notaria 5ta



Quito, 05/08/98
610973885
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

349146

1.500

Por SI.

Número del Municipio:

AMORES EDITH

COSTALES ANGEL

Formulario No.:
Copia No.:
Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto:
Base Imponible: 200.000

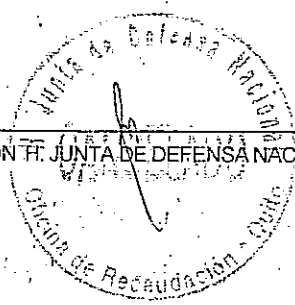
Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(W)

Provincia: FICHINENA

Cantón: QUITO

Biaz, P Salvador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/08/98

349147

700

Por SI.

Número del Municipio:

AMORES EDITH

COSTALES ANGEL

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto: TRASPASO DOMINIO
Base Imponible: 200.000

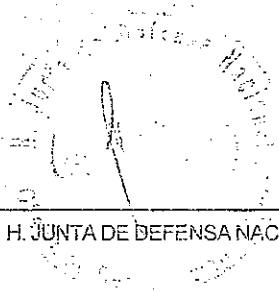
Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(W)

Provincia: FICHINENA

Cantón: QUITO

Biaz, P Salvador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



768 setecientos sesenta y ocho

00000000

0630296



MAAP-Q
 de Jesús
 Alemania e Italia
 803370
 MAAP-Q ED.
 ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73202
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
 NOMBRE : ANADRES RODRIGUEZ EDITH
 QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 5% 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajas %
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 2.000.00 Sucres

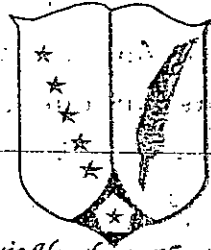
DOS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivo: 2.000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

73202 2.000.00 980428 44 53630 ANADRES RODRIGUEZ ED

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO Notaria 5ta



Luis Humberto ~~Navas~~ D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. 767 : C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 04-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 EL infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisado los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibición de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderán, de éste Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES GROSZO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerra, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. yo.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

767 setecientos sesenta y siete

RAZON: Siento por tal que revisados los indices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al márgen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



REGISTRADOR

RAZON: Siento por tal que revisados los indices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

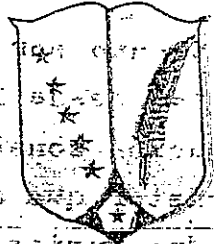
M.L.



LA PROPIEDAD
ENCARGADO

199
Ciento noventa y nueve

Notaria 5ta



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO.

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

Luis Humberto Rojas D.

Quito-Ecuador

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WR

CERTIFICACION

1994-PRDP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentre ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. r.o.



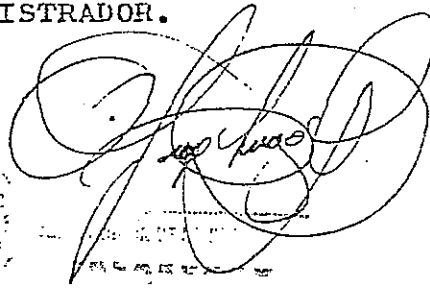

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

766 setecientos sesenta y seis

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

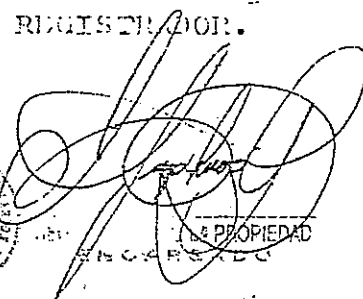

EL REGISTRADOR.

M.L.




RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

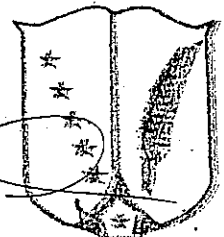


Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

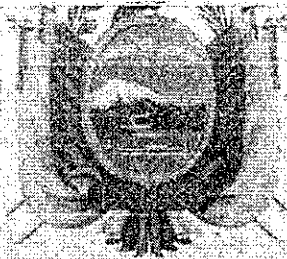
Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



198

27

Ciento noventa
y ocho

13

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

CUARTA

Copia

L

De la Escritura de COMPRAVENTA

H

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA

A favor de MARTHA DOMITILA BURRANO MALLAMAS

El: 16 DE JUNIO DE 1998

Parroquia _____

Cuántia S/. 200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

765 setecientos sesenta y cinco

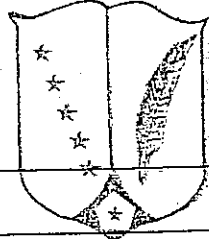
23

197

Ciento noventa y siete

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



Notario: [Signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

MARTHA DOMITILA BURBANO MALLAMAS

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

01241

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;

hoy día, martes diez y seis de junio de mil

novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN

GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los

cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA

OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra la

señorita MARTHA DOMITILA BURBANO MALLAMAS, soltera, por sus

propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de

conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública

la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las

siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren

a la celebración de esta escritura, por una parte como

vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y

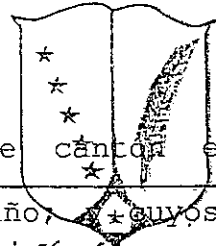
764 setesientos sesenta y cuatro

1 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por
2 otra como compradores la señorita MARTHA DOMITILA BURBANO
3 MALLAMAS, soltera, por sus propios derechos.- Los
4 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
5 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
6 para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los
7 cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA
8 CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos propietarios de un
9 lote de terreno, situado en la parroquia de Calderón,
10 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue
11 adquirido: a) en parte por compra a los señores Rómulo
12 Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya;
13 Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán Guzmán
14 de Baca, mediante escritura pública celebrada el cinco de
15 octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor
16 Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno del Cantón Quito,
17 legalmente, inscrita en el Registro de la Propiedad el
18 veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos
19 son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur,
20 con propiedad del vendedor y propiedades de los señores
21 Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con
22 carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con
23 con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy;
24 b) y, en otra parte por compra a los señores Vicente
25 Enrique Bolívar Delgado Villanueva, Judith María Guerrón
26 Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado
27 Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de
28 mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor

196

Ciento noventa y seis
Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e

inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año, cuyos

linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con ^{Luis Humberto Namas 21}

propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de ^{Quito - Ecuador}

ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de

Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros

con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y

siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,

Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor

Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de

doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros

cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-

Con estos antecedentes, los VENDEDORES venden y dan en

perpetua enajenación a favor de MARTHA DOMITILA BURBANO

MALLAMAS, el cero coma cero setecientos treinta y uno por

ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0731%).- La

compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y

servidumbres.- La compradora acepta los planos generales sin

modificación en cuanto a distribución de lotes, áreas verdes

y calles; siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier

cambio a los mismos.- Se aclara en forma expresa y la

compradora acepta que el fraccionamiento, los estudios,

trámites y aprobación de permisos para la urbanización, así

como los proyectos y ejecución de obras de agua potable,

alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y

cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad y

en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta

de la compradora, por lo que los vendedores no tendrán

763 setecientos sesenta y tres (21)

responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de
1 todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del
2 terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las
3 partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que
4 se cancela de contado y en moneda de curso legal y que los
5 VENDEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de
6 parte de la COMPRADORA.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que
7 demande la legalización de esta escritura inclusive los de
8 plusvalía de haberla serán de cuenta de la COMPRADORA.-
9 SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENDEDORES
10 transfieren a la COMPRADORA la propiedad dada en venta y que
11 en una futura partición le corresponderá el número veinte; y
12 que tendrá según plano que se anexa, los siguientes
13 linderos: NORTE, lote diecinueve en dieciocho metros.- SUR,
14 lote trescientos cincuenta y seis en dieciocho metros veinte
15 centímetros.- ESTE, lote quince en once metros.- y, OESTE,
16 calle A en diez metros cincuenta centímetros.- Las partes
17 aceptan y se ratifican en el contenido de este contrato por
18 ser en seguridad de sus recíprocos intereses.- La superficie
19 total del inmueble, se encuentra libre de todo gravamen como
20 se desprende de los certificados conferidos por el señor
21 Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin embargo la
22 compradora desde ya acepta cualquier compromiso con el
23 Ilustre Municipio Metropolitano de Quito por obras de
24 urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-
25 Para el caso de controversia judicial que se pudiera derivar
26 de este contrato las partes fijan como domicilio
27 la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se
28

195
Ciento noventa y cinco

DR. EDGAR PATRICIO TERAN Notaria 5ta



someterán y al trámite establecido por Ley. - Usted señor
Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
para la plena validez de esta escritura. - (firmado) doctor
Francisco Vargas Delgado. - Matrícula Profesional Humberto Vargas Dymil
veinte y nueve. - Colegio de Abogados de Pichincha. - Hasta
aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
todo su valor. - Para el otorgamiento de la presente
escritura se observaron los preceptos legales del caso. - Y
leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ing. Angel Costales O.
Ing. ANGEL COSTALES O.
C.I.No.0600745558
C.V.No.011-017

Lcda. Sonia M. Carrera Oña
Lcda. SONIA M. CARRERA OÑA
C.I.No.0600909683
C.V.No.0008-040

Marta Burbano
SRTA. MARTHA BURBANO MALLAMAS
C.I. No. 0460557047-1
C.V. No. CR000133

Dr. Patricio Teran
Dr. PATRICIO TERAN



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 35584

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

CONTRA VENTA DE DD. Y AA.

que otorga COSTALES OZORCO ANGEL ELICIO Y SPA.

a favor de BURBANO MALLANAS MARTHA DOMITILA.

Tipo TERRENO.

Area: 267.900 M²

Cantidad d. 200.000.=-

Alícuota:

Folio N° 5009663.

Porcentaje: 0.0731%

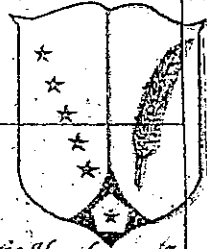
	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>— 0 —</u>	Art. <u>N. E. H. E.</u>
ALCABALAS	s/. <u>8.000.=-</u>	Art. <u>— 0 —</u>
REGISTRO	s/. <u>2.000.=-</u>	Art. <u>— 0 —</u>



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

1914
Ciento noventa y cuatro

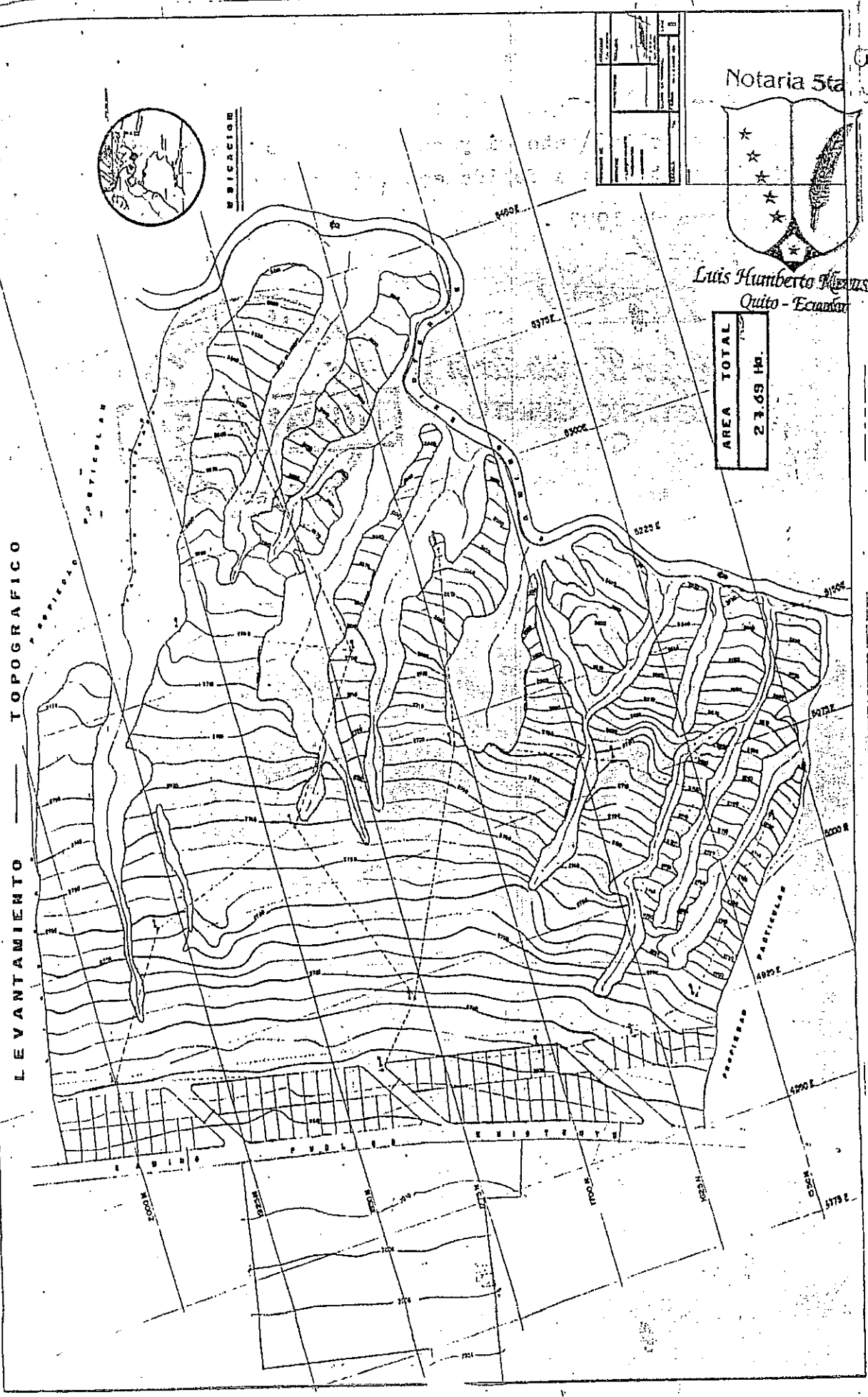
Notaria 5ta



Luis Humberto Reyes D.
Quito - Ecuador

AREA TOTAL
23.65 Ha.

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO



761 secciones sesenta y uno (19)

NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito
de enero de 1998 .

EL NOTARIO.-

Edgar Patricio Terán G.

Dr. Edgar Patricio Terán G.

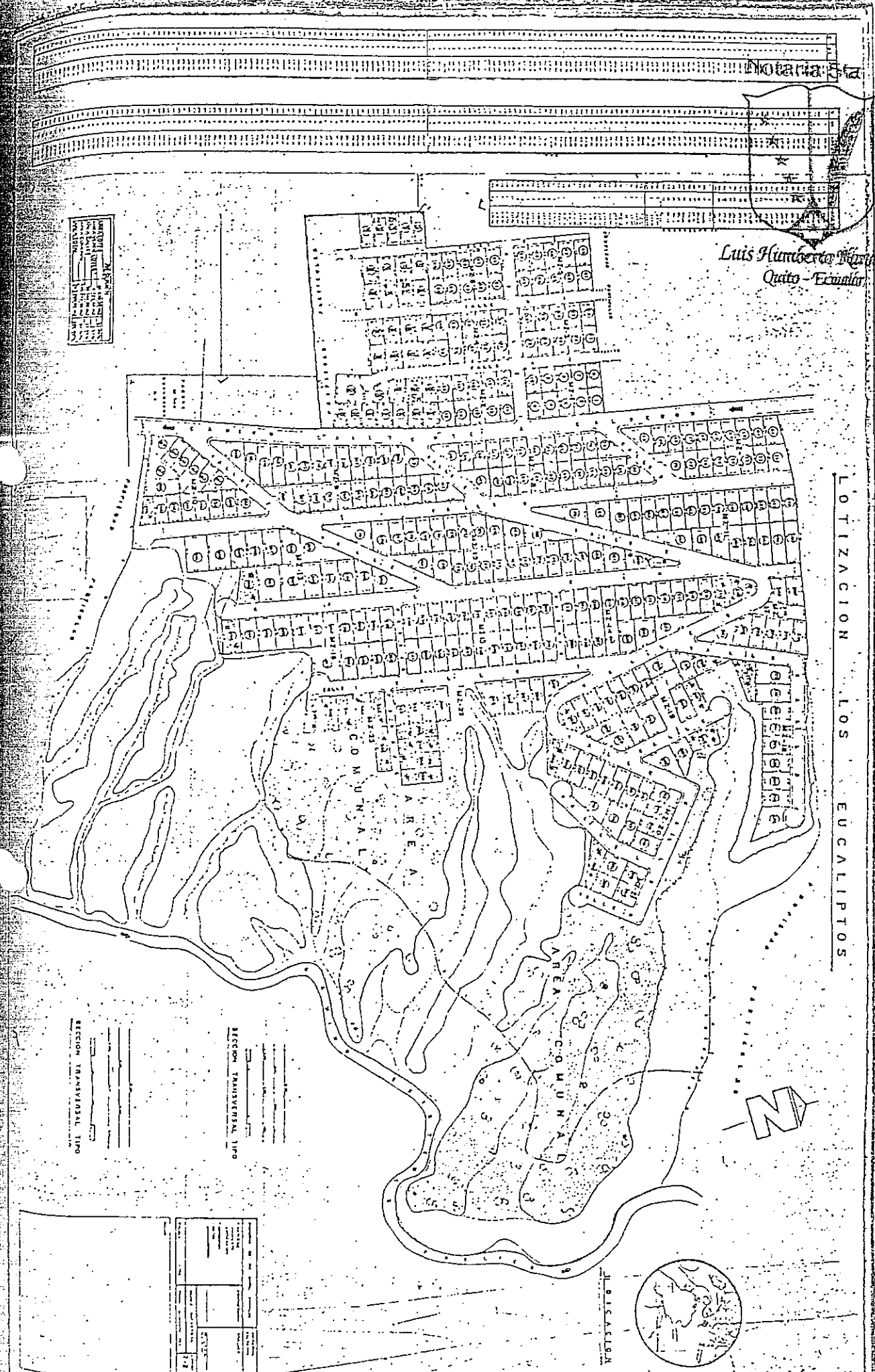
NOTARIO QUINTO
QUITO



Notaria Sta

Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

LOTIZACION LOS EUCALIPTOS



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

SECCION TRANSVERSAL TIPO

SECCION TRANSVERSAL TIPO

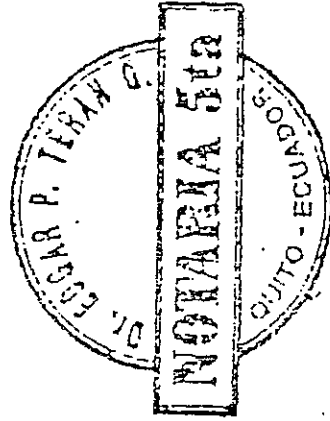
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

Se protocolizó ante mí y en fe de ello
confiero esta TERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
EL NOTARIO.-



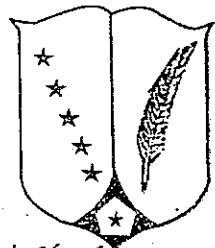
Dr. Edgar Patricio Terán G.

NOTARIO QUINTO
QUITO



191
Ciento noventa y uno

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1998

Número: 081487

Por S/. 3.400,00

Categoría: 0

Número del Municipio: 3365994

Nombre de: MARTHA BURBANO

Notaría: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

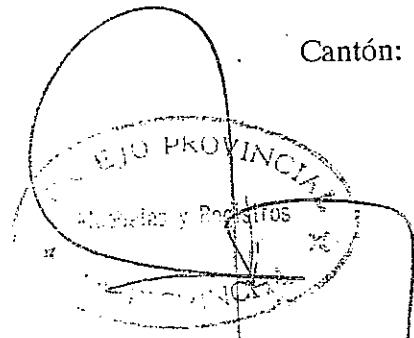
Importe imponible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Municipio: PICHINCHA

Cantón:

Quinta:



Registro
81487

758 setecientos cincuenta y ocho

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 27 de 1998

Número: 074699

Por S/ 5.200,00

Categoría: 0

Número del Municipio: 3365993

Favor de: MARTHA BURBANO

Otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Impponible 200.000,00

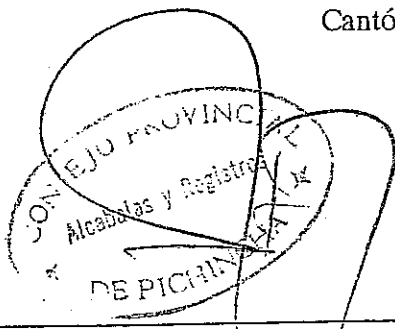
Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Provincia:

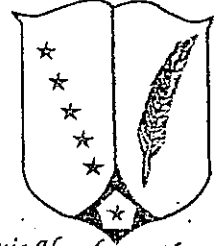


Alcaldía
74699

190

Ciento noventa

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 05/09/98

349169

Formulario No.:

Por \$/ 1.500

Notaria No.:

Número del Municipio:

610978215

Nombre del comprador / A favor de:

BURBANO NALLANAS BARTHA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COETALES DROZCO ANSEL

Concepto: VENTA

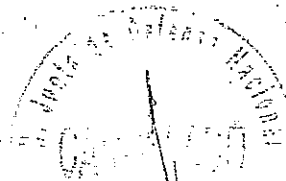
Base imponible: 200.000

Observaciones: 02(D1) 02(D2) 02(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Piñavieja, Piñavieja

757 setecientos cincuenta y siete

15

ORIGINAL

0630318

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/08/70

Formulario No.: 349176

Por S/. 700

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610978216

Nombre del comprador / A favor de:

BURDANO MALLANAS BARTHA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES OROZCO ANGEL

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 200.000

Observaciones: OZ(01) OZ(02) OZ(03)

Provincia: PICHINCHA

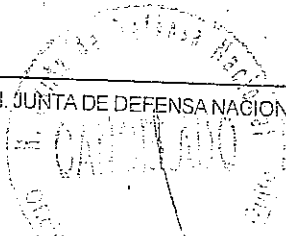
Cantón: QUITO

Parroquia:

0630325

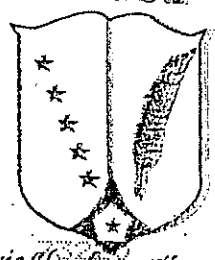
PSalvador, PSalvador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL





Notaria 5ta



Mtro. Luis Humberto Burgos D.
Quito - Ecuador

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
NOMBRE : BURBANO MALLANAS MARTHA
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
200.000,00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebajas: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con: el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000,00 Suces

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000,00 Suces

Efectivo: 2.000,00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

73220 2.000,00 980428 44 53648 BURBANO MALLANAS MAR

756 setecientos cuarenta
y seis

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. 11: C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : MB

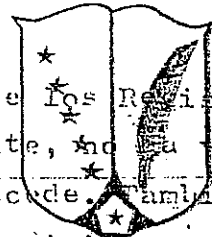
CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 EL infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Sofia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerra, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinti y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. v.o.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Notaria 5ta



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de Luis Humberto Navas D. ~~Quito Ecuador~~ se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. [Signature]



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. [Signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

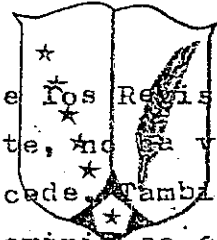
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infraescrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Fímulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro. REGISTRADOR.



Notaria 5ta



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de ~~Luis Humberto Navas D.~~ ^{Luis Humberto Navas D.} se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por ~~Quito-Ecuador~~ la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.

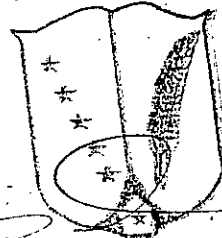
RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

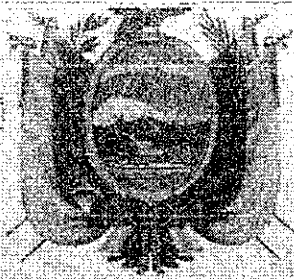
Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

754 setecientos cuarenta y cuatro



186
Ciento ochenta y seis

22

8

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

H

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por ANGEL COSTALES GONZALO Y SRA.

A favor de DIEGO LEONIDAS ALVAREZ DE LA TORRE

El: 16 DE JUNIO DE 1998

Parroquia _____

Cuantía S/. 200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

820 ochocientos veinte

11

185
Ciento ochenta y cinco

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



83
Tario: ~~...~~

COMPRA VENTA

OTORGADO POR: ANGEL COSTALES OROZCO Y

Luis Humberto Terán G.
Quito - Ecuador

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE: DIEGO LEONIDAS ALVAREZ DE LA TORRE

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;

hoy día, martes diez y seis de junio de mil

novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN

GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los

cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA

OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra DIEGO

LEONIDAS ALVAREZ DE LA TORRE, soltero, por sus propios

derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente

capaces para contratar y obligarse, a quienes de

conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública

la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las

siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren

a la celebración de esta escritura, por una parte como

vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por

otra como comprador DIEGO LEONIDAS ALVAREZ DE LA TORRE,

819 ochocientos diecinueve (10)

1 soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son
2 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
3 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-
4 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO
5 COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y
6 exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en
7 la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de
8 Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por
9 compra a los señores Rómulo Santiago Moya-Peralta, María
10 Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno
11 y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura
12 pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos
13 noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo
14 notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente,
15 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete
16 de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con
17 propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del
18 vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy,
19 Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que
20 conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del
21 señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte
22 por compra a los señores Vicente Enrique Bolívar Delgado
23 Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y
24 Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura
25 pública celebrada el once de mayo de mil novecientos
26 noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán,
27 notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte y cinco
28 de mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte, en

DR. EDGAR PATRICIO TERAN ^{Notaria 5ta}



ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con propiedad de ^{Luis Humberto Sosa Sosa} ~~de~~ ^{Quito - Ecuador} Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de DIEGO LEONIDAS ALVAREZ DE LA TORRE, el cero coma cero setecientos ochenta y seis por ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0786%).- La compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- El comprador acepta los planos generales sin modificación en cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y calles; siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se aclara en forma expresa y el comprador acepta que el fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de permisos para la urbanización, así como los proyectos y ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad y en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta del comprador, por lo que los vendedores no tendrán responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El

818 ochocientos dieciocho

1 justo precio acordado por las partes contratantes es de
2 DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y en
3 moneda de curso legal y que los VENEDORES declaran haberlos
4 recibido a satisfacción, de parte del COMPRADOR.- QUINTA:
5 GASTOS.- Todos gastos que demande la legalización de esta
6 escritura inclusive los de plusvalía de haberla serán de
7 cuenta del COMPRADOR.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.-
8 Los VENEDORES transfieren al COMPRADOR la propiedad dada en
9 venta y que en una futura partición le corresponderá el
10 número trescientos setenta y cuatro; y que tendrá según plano
11 que se anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote
12 trescientos setenta y tres en veinte y dos metros setenta
13 centímetros.- SUR, lote trescientos setenta y cinco en veinte
14 y tres metros diez centímetros.- ESTE, calle "C" en nueve
15 metros veinte centímetros.- y, OESTE, propiedad particular en
16 nueve metros veinte y un centímetros.- Las partes aceptan y
17 se ratifican en el contenido de este contrato por ser en
18 seguridad de sus recíprocos intereses.- La superficie total
19 del inmueble, se encuentra libre de todo gravamen como se
20 desprende de los certificados conferidos por el señor
21 Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin
22 embargo el comprador desde ya acepta cualquier
23 compromiso con el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito
24 por obras de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y
25 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se
26 pudiera derivar de este contrato las partes fijan como
27 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se
28 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y leída integralmente por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]
Ing. ANGEL COSTALES O.
C.I.No. 0600745558
C.V.No. 11-017

[Signature]
Lcda. SONIA CARRERA OÑA
C.I.No. 0600909623
C.V.No. 008-040

[Signature]
DIEGO LEONIDAS ALVÁREZ DE LA TORRE
C.I. No. 170968221-3
C.V. No. 0014-074

[Signature]
OP Notario: *[Signature]*



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 35557

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

presente:

Conongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE DD. Y AA.

que otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA.

en favor de ALVAREZ DE LA TORRE DIEGO LEONIDAS.

Tipo TERRENO

Area: 267.900 m²

Cuantía \$ 200.000=

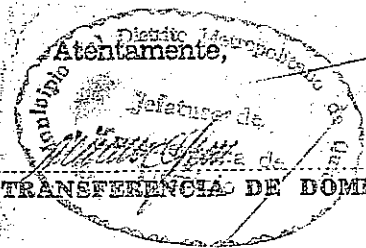
Alicuota:

Predio N° 5009663.

Porcentaje: 0.0786%

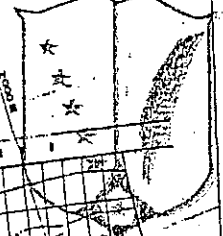
	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. — 0 —	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	s/. 8.000=	Art. — 0 —
REGISTRO	s/. 2.000=	Art. — 0 —

SM



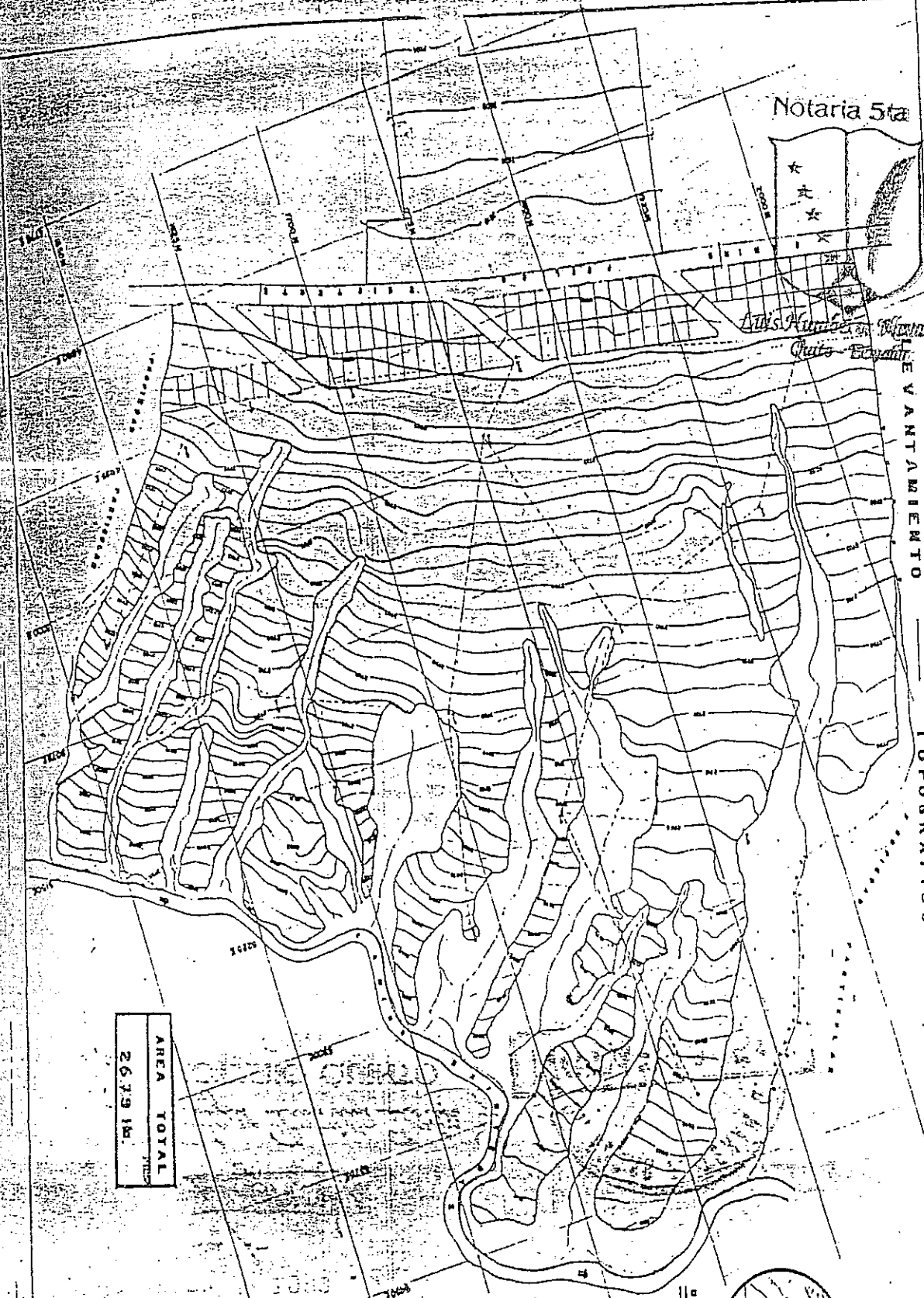
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Nótaria 5ta



Atis Humberto
Quito - Ecuador

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO



AREA TOTAL
2679 HA



UBICACION

NO.	DESCRIPCION	VALOR
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
TOTAL		

NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito,
de enero de 1998.

EL NOTARIO.-


[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Terán G.

NOTARIO QUINTO
QUITO



Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA, copia certificada en Quito, 7 de enero de 1998
EE. NOTARIO.-



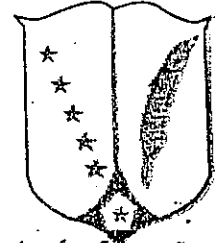
Dr. Edgar Patricia Fernán G.

NOTARIO QUINTO
QUITO



180
Ciento ochenta

Notaria 5ta



Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.978 610976648	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 20/04/98
61709682213	NOMBRE ALVAREZ DE LA TORRE DIEGO LEONIDAS		
DIRECCION			
COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 16/04/98 0035557
VALOR	COD.	VALOR	COD.
REGISTRO		*****2.000	
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000	
 H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL RODRIGO DIAZ			
SACCION 61090	PAGINA DE 2	VENTANILLA 03	BANCO
		CUENTA	SUB TOTAL *****7.000
			PAGO TOTAL *****20.000
A. DD Y AA 0.0786% DTG. COSTAL ORDZCO ANGEL ELIDIO Y SRA.S RE 200.000.PREDIO 5009663.		RESPONSABLE JEREZ WILSON	
3359976		 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

814 ochocientos catorce

Lito Administrativa U.C. (5001672300) - Imprenta No. 2104042

5

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1998 610976647	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
-------------------	--	---------------------------

01709682213	NOMBRE ALVAREZ DE LA TORRE DIEGO LEONIDAS
-------------	--

DIRECCION

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 16/04/98	0035557
-----------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------

ALCABALAS		*****8.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Díaz

ACCION 61090	PAGINA DE 1	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.000
-----------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

DD Y AA 0.0786% DTG.COSTAL
OROZCO ANGEL ELIDIO Y SRA.S
E 200.000.PREDIO 5009663.

PAGO TOTAL

RESPONSABLE
JEREZ WILSON

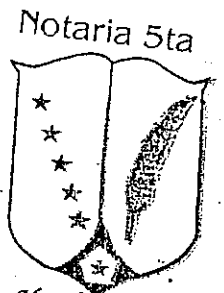
3359975

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

L10 Andimulca-11 U.C. 98018172000-Andimulca-11 no. 14730000

179
Ciento setenta y nueve



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1998

Número: 081021

Por S/. 3.400,00

Fecha: 0

Número del Municipio: 3359976

Nombre: DIEGO ALVAREZ

Coloqra: ANGEL COSTALES

Objeto: VENTA

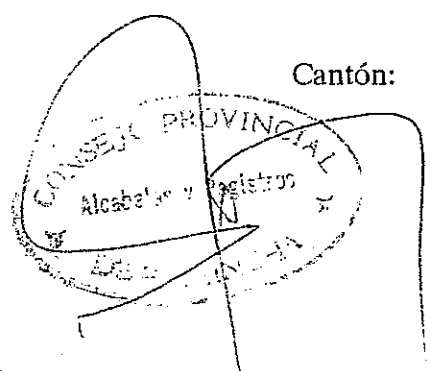
Importable 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Nota:



Registro
81021

813 ocho cientos trece

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Abril 22 de 1998

Número: **074247** Por S/. **5.200,00**

Notaría: **0** Número del Municipio: **3359975**

A favor de: **DIEGO ALVAREZ**

Que otorga: **ANGEL COSTALES**

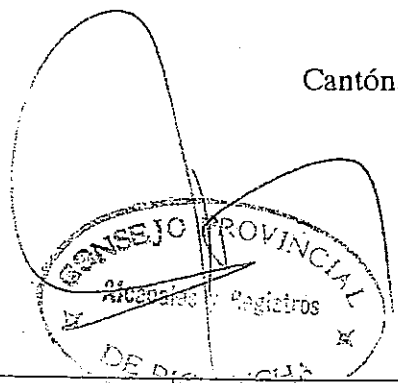
Concepto: **VENTA**

Base imponible **200.000,00** Rebajas %: **0** Recargos %: **0**

Observaciones: **FR**

Provincia: **PICHINCHA** Cantón: **QUITO**

Parroquia:



Alcaldía
74247

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

178
Ciento setenta y ocho
Quito, 03/09/98

Formulario No. 349122

Por Si. 1.500

Notaria No. 0

Número del Municipio: ...

Nombre del comprador / A favor de:

ALVAREZ DIEGO

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL

Concepto: VTA

200.000

Base imponible:

OZ(D1) OZ(D2) OZ(N)

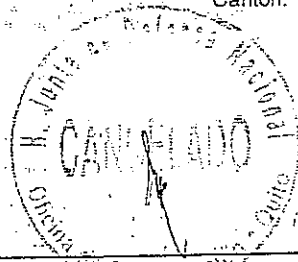
Observaciones:

PICHINCHA

Provincia:

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Pariz, P.Salvador

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/09/98

Formulario No.: 349123

Por Si. 700

Notaria No. 0

Número del Municipio: ...

Nombre del comprador / A favor de:

ALVAREZ DIEGO

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL

Concepto: COMPRA-VENTA

200.000

Base imponible:

OZ(D1) OZ(D2) OZ(N)

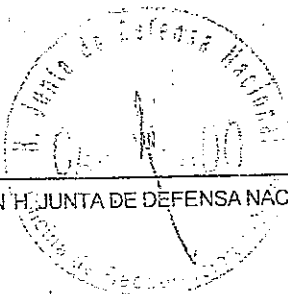
Observaciones:

PICHINCHA

Provincia:

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Pariz, P.Salvador

812 ocho cientos doce

ORIGINAL

3

0630271

0630272



EMAAP-Q
 Asiana de Jesus
 Alemania e Italia
 Partido 1370
 EMAAP-Q ED.
 TO ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73183
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
 NOMBRE : ALVAREZ DE LA TORRE DIEGO
 QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajas 4
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 2,000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Sucres

Efectivo: 2,000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

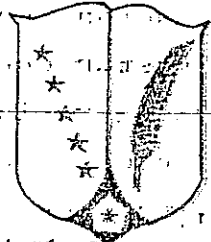
REGISTRO DE PAGO

73183 2,000.00 980428 44 53611 ALVAREZ DE LA TORRE

177
Ciento sesenta y siete

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Nolasco D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. 11: C4011572.001

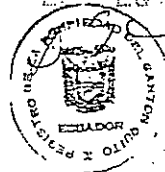
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 05-03-1998

CERTIFICADOR : MB

CERTIFICACION

05-PO-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerra, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinti y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

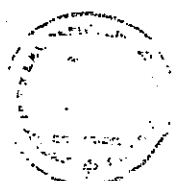
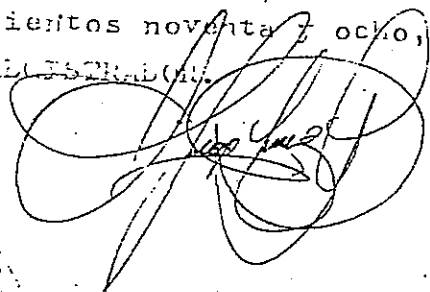
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

811 ochocientos once

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrante. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

N.L. *[Signature]*

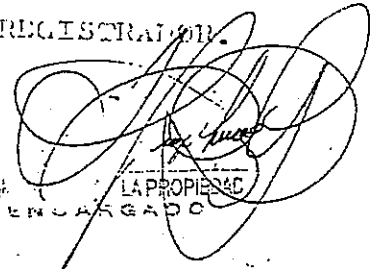


ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

N.L. *[Signature]*

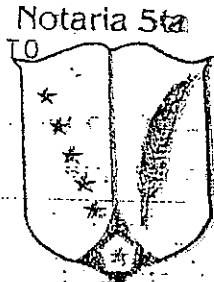


ENCARGADO

176

Ciento setenta y seis

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. : C4011572.003

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Noya Feralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O FALTSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

810 ochocientos diez

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. 



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

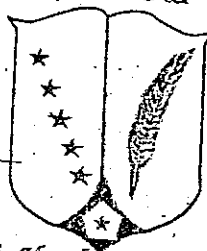
M.L. 



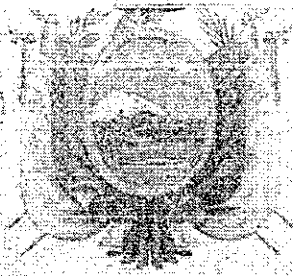
Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaría 5ta

Dr. Humberto Novas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Novas D.
Quito - Ecuador



Canto ¹⁷⁵ setenta y cinco

21

(4)

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

CUARTA

Copia

COMPRAVENTA

De la Escritura de

ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA

Otorgado por

HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA Y SRA

A favor de

16 DE JUNIO DE 1998

El:

Parroquia

\$7.200.000,00

Cuantía

17 DE OCTUBRE DEL 2013

Quito, a

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

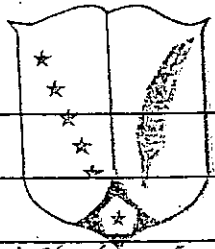
N

836 ocho cientos treinta y seis

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta

174
Tenor:

[Handwritten signature]



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y
SONIA MARIA CARRERA OÑA

*Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador*

A FAVOR DE:

HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA y
JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

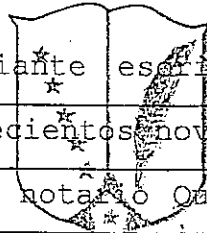
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, martes diez y seis de junio de mil
novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra los
cónyuges HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA y JUANA SILVIA
MAGDALENA YELA LANDIVAR, casados, por sus propios
derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
capaces para contratar y obligarse, a quienes de
conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública
la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-
SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las
siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren

di 2 #1

835 ochocientos treinta y cinco

1 a la celebración de esta escritura, por una parte como
2 vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y
3 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por
4 otra como compradores los cónyuges HUGO WASHINGTON AGUIRRE
5 ALMEIDA y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, casados,
6 por sus propios derechos.- Los comparecientes son
7 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
8 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-
9 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO
10 COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y
11 exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en
12 la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de
13 Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por
14 compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María
15 Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno
16 y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura
17 pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos
18 noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benitez Pozo
19 notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente,
20 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete
21 de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con
22 propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del
23 vendedor y propiedades de los señores Juan Elias Godoy,
24 Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que
25 conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del
26 señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte
27 por compra a los señores Vicente Enrique Bolivar Delgado
28 Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENDEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, el cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0746%).- La compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- Los compradores aceptan los planos generales sin modificación en cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y calles; siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se aclara en forma expresa y los compradores aceptan que el fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de permisos para la urbanización, así como los proyectos y ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y

834 ochocientos treinta y cuatro

1 cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad y

2 en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta

3 de los compradores, por lo que los vendedores no tendrán

4 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de

5 todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del

6 terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las

7 partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que

8 se cancela de contado y en moneda de curso legal y que los

9 VENDEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de

10 parte de los COMPRADORES.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que

11 demande la legalización de esta escritura inclusive los de

12 plusvalía de haberla serán de cuenta de los COMPRADORES.-

13 SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENDEDORES

14 transfieren a los COMPRADORES la propiedad dada en venta y

15 que en una futura partición le corresponderá el número

16 sesenta y cuatro; y que tendrá según plano que se anexa, los

17 siguientes linderos: NORTE, lote sesenta y tres en veinte

18 metros.- SUR, lote sesenta y cinco en veinte metros.- ESTE,

19 lote setenta y cuatro en diez metros.- y, OESTE, camino

20 existente en diez metros.- Las partes aceptan y se ratifican

21 en el contenido de este contrato por ser en seguridad de sus

22 recíprocos intereses.- La superficie total del inmueble, se

23 encuentra libre de todo gravamen como se desprende de los

24 certificados conferidos por el señor Registrador de la

25 Propiedad que se adjuntan, sin embargo los compradores desde

26 ya aceptan cualquier compromiso con el Ilustre Municipio

27 Metropolitano de Quito por obras de urbanización y

28 otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

caso de controversia judicial que se pudiera de Notaria 5 de

1 este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de
 2 Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite
 3 establecido por Ley.- Usted señor Notario, se *firmará*
 4 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
 5 de esta escritura.- firmado) doctor Francisco *Quito Escobar*
 6 Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.-
 7 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que
 8 queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para
 9 el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
 10 preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mi el
 11 notario; se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
 12 todo lo cual doy fe.-

Angel E. Costales O.
ANGEL E. COSTALES O.

Sonia M. Carrera Oña
SONIA M. CARRERA OÑA

C.I.No.0600745558

C.I.No.0600909683

C.V.No.011-017

C.V.No.0008-040

Hugo Washington Aguirre A.
HUGO WASHINGTON AGUIRRE A.

Juana Silvia M. Yela Landivar
JUANA SILVIA M. YELA LANDIVAR

C.I. No.170062715-9

C.I. No.170196770-3

C.V. No.0001-187

C.V. No.0049-010

OP Notario: [Signature]



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 35576

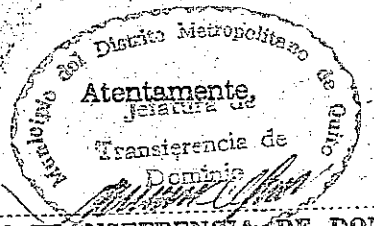
Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
COMPRA VENTA DE DD. Y AA.
 que otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA.
 a favor de AGUIRTE ALMEIDA HUGO WASHINGTON Y SRA.

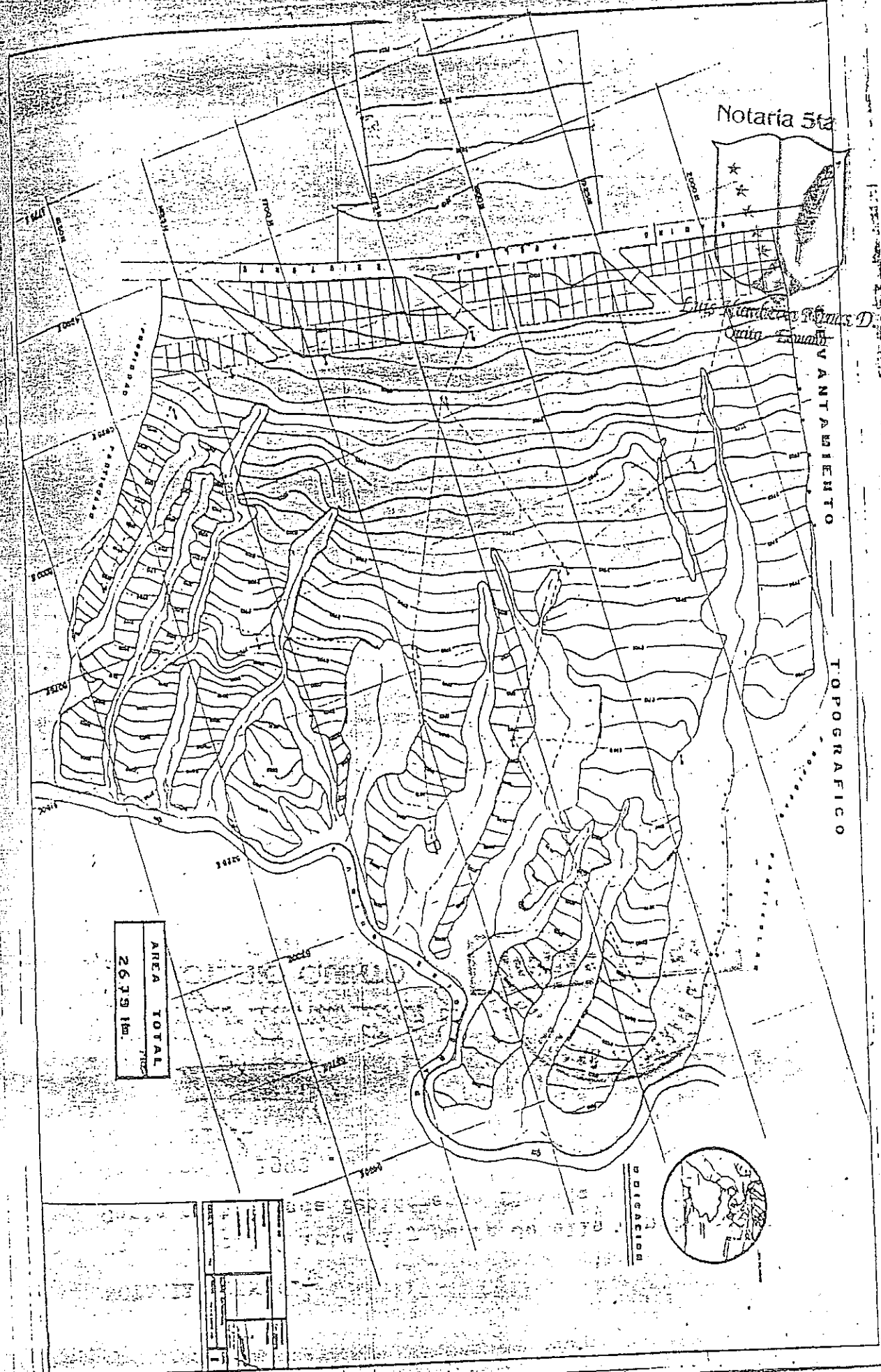
Tipo: TERRENO Area: 267.900 m²
 Cuantía: \$ 200.000 Alicuota:
 Predio N°: 5009663 Porcentaje: 0.0746%

SM

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>.....</u>	Art. <u>N.E.H.G.</u>
ALCABALAS	s/. <u>8.000</u>	Art. <u>.....</u>
REGISTRO	s/. <u>2.000</u>	Art. <u>.....</u>



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



AREA TOTAL
2619 ha.



Lote	Superficie
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	

NOTARIA QUINTA.-

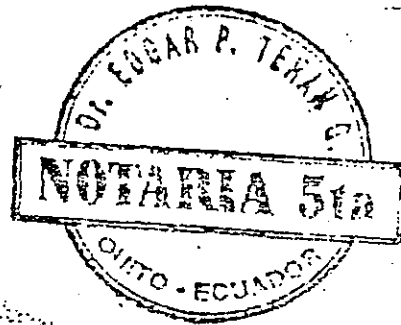
Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito,
de enero de 1998 .

EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Terán G.

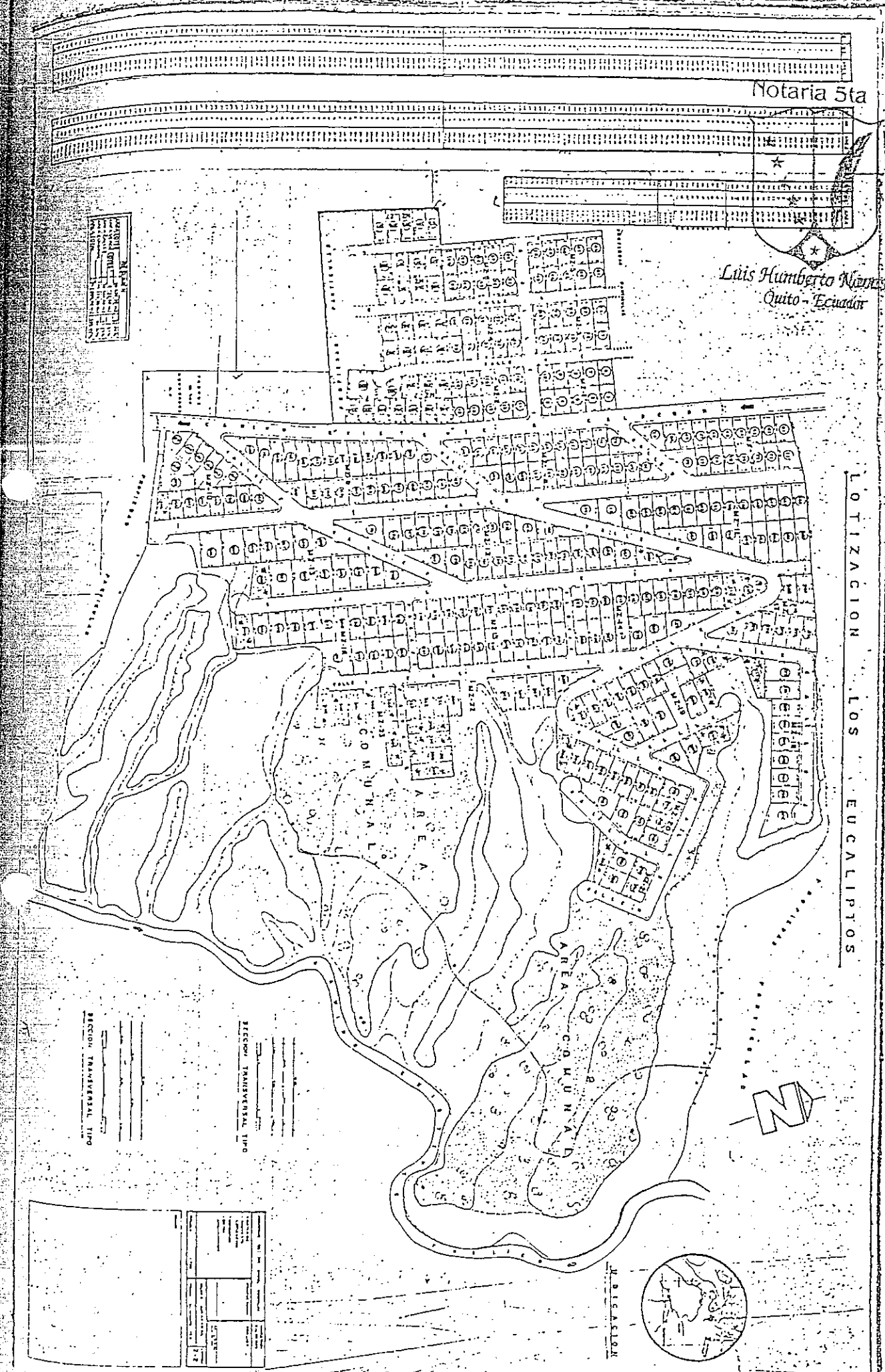
NOTARIO QUINTO
QUITO



Notaria 5ta

Luis Humberto Naranjo D.
Quito - Ecuador

LOTIZACION LOS EUCALIPTOS



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

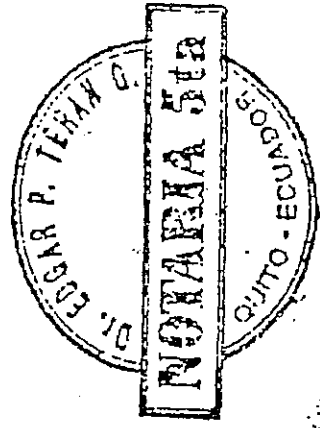
SECCION TRANSVERSAL TIPO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



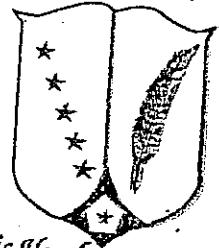
Se protocolizó ante mí y en fe do ello
confiero estaTERCERA, copia certificada
en Quito, 7 de enero de 1998
EEL NOTARIO.-

Dr. Edgar Patricio Terán y
NOTARIO QUINTO
QUITO



169
Ciento sesenta y nueve

Notaria 5ta



Luis Humberto Ramos D.
Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1998 0777515	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
-----------------	--	---------------------------

0001700527159	NOMBRE AGUIRRE ALMEIDA HUGO WASHINGTON Y SRA.
---------------	--

DIRECCION

ANUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPOSIBLE 200.000	EMISION 20/04/98	0035576
----------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	REGISTRO		*****2.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

TRANSACCION 231107	PAGINA DE 2	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000
-----------------------	----------------	------------------	-------	--------	-------------------------

PAGO TOTAL *****20.000				
---------------------------	--	--	--	--

TA, DD Y AA 0.0746% DTG. COSTAL
ES DROZCO ANGEL ELIDIO Y SRA.S
BRE 200.000. PREDIO 5009663.

RESPONSABLE
JEREZ WILSON

No. 3359986	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
-------------	-----------------------------

CONTRIBUYENTE 830 ochocientos treinta (10)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

AL: 998 200977509	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
----------------------	--	---------------------------

DIGO 200977509	NOMBRE AGUIRRE ALMEIDA HUGO WASHINGTON Y SRA.
-------------------	--

DIRECCION

TIPO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 20/04/98	0035576
----------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

IND	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
	ALCABALAS		*****8.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

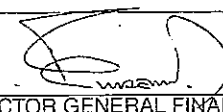

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
 Rodrigo Díaz

ASOCIACION 1107	PAGINA DE 1	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.000
--------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

TA. DI. Y AA 0.0746% DTG. CDSTAL
 5. DRIZCO-ANGEL ELICIO Y SRA.S
 BRE 200.000. PREDIO 5009663.

PAGO TOTAL

RESPONSABLE
JEREZ WILSON


 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

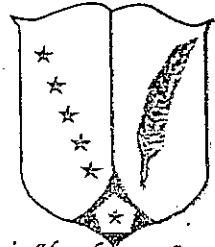
3359985

CONTRIBUYENTE

168

Ciento sesenta y ocho

Notaria 5ta



Luis Humberto ~~Alvarez~~ D.
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1998

Número: 081028

Por S/. 3.400,00

Número del Municipio: 3359966

Favor de: HUGO AGUIRRE

Que otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

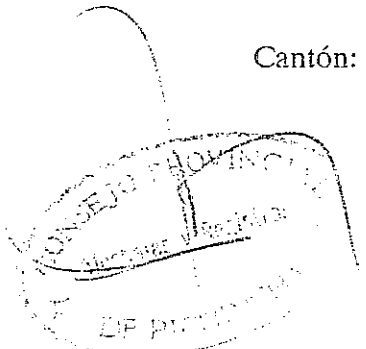
Imprescindible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: 57

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Municipio:



Notario
31028

829 ochocientos veinte y nueve

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1993

Número: 074254

Por S/.

5000.00

Clasificación: 0

Número del Municipio:

3335985

Favor de: HUGO AGUIRRE

Quié otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Base imponible

200.000.00

Rebajas %:

0

Recargos %:

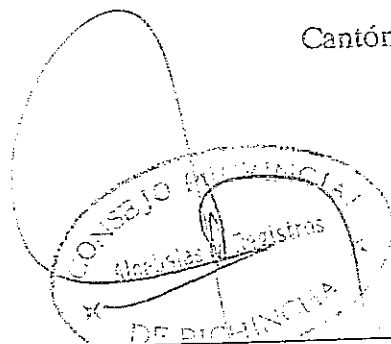
0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

IAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 05/08/92

167
Ciento sesenta y siete

349112

Por SI. 1.500

Notaria 5ta

Formulario No.:

Número del Municipio:

610977105

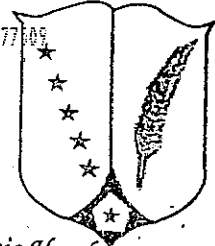
Clase No.:

AGUIRRE HUGO

Nombre del comprador / A favor de:

COSTALES ANGEL

Nombre del vendedor / Que otorga:



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Concepto: VTA

Base imponible: 200.000

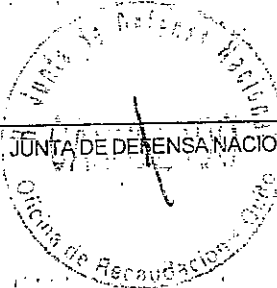
Observaciones: OZ(01) OZ(02) OZ(03)

Provincia: FICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/08/92

349113

Por SI. 700

Formulario No.:

Número del Municipio:

610977515

Clase No.:

AGUIRRE HUGO

Nombre del comprador / A favor de:

COSTALES ANGEL

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 200.000

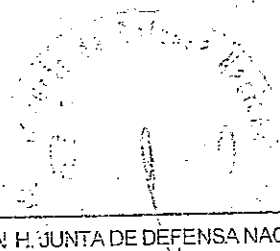
Observaciones: OZ(01) OZ(02) OZ(03)

Provincia: FICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



828 ochocientos veinte y ocho (8)

ORIGINAL

0630261

0630262



EMAP- Q
 Empresa de Jesús
 Asistencia a la vida
 C.R. 1370
 E.M.A.P.- Q ED.
 QUITO ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73192
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
 NOMBRE : AGUIRRE ALMEIDA HUGO
 QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 200.000.00 sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajas %
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

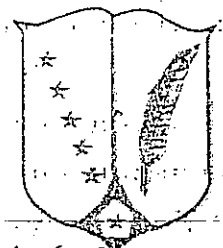
Efectivo: 2.000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

73192 2.000.00 980428 44 53620 AGUIRRE ALMEIDA HUGO

166
Ciento sesenta y seis
Notaria 5ta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



Luis Humberto Ramos D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. 1: C4011572.001

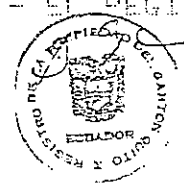
FECHA DE INGRESO : 04-03-1996

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1996

CERTIFICADOR : MB

CERTIFICACION

05-PD-6820-8635 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Quito en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Silvia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerra, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco; estos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

827 ochocientos veinte y siete

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

M.L.



[Handwritten signature]

ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

M.L.



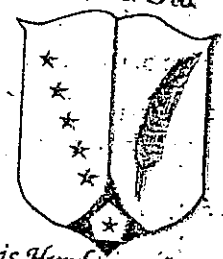
[Handwritten signature]

LA PROPIEDAD

ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO Notaria 5ta

CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WE



Luis Humberto Alvarez D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El infrascripto Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES ORDZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Noya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. r.o. REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

826 ocho cientos veinte y seis

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L.



[Handwritten signature]

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

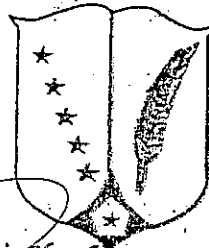
M.L.



[Handwritten signature]

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta



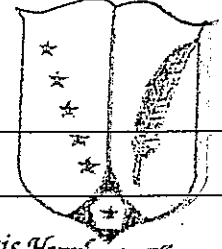
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

Torio : *[Handwritten signature]*



Luis Humberto Quiroz (D.)
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

MELVA DE JESUS QUEZADA TEJEDOR

CUANTIA: S/ 200.000,00

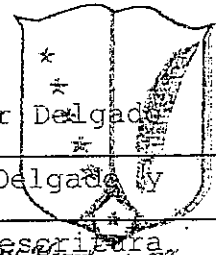
M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, jueves cinco de marzo de mil novecientos
noventa y ocho; ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra MELVA DE
JESUS QUEZADA TEJEDOR, casada con Segundo Miguel Erazo
Rosero, por sus propios derechos. Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a
escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es
el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras

1 públicas a su cargo, sírvase agregar una de compraventa
2 contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA:
3 COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de esta
4 escritura, por una parte como vendedores los cónyuges ANGEL
5 ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus
6 propios derechos; y por otra como compradora MELVA DE JESUS
7 QUEZADA TEJEDOR, casada con Segundo Miguel Erazo Rosero,
8 por sus propios derechos.- Los comparecientes son
9 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
10 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-
11 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO
12 COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y
13 exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en
14 la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de
15 Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por
16 compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María
17 Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno
18 y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura
19 pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos
20 noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo
21 notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente,
22 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete
23 de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con
24 propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del
25 vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy,
26 Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que
27 conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del
28 señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



por compra a los señores Vicente Enrique Bolivar Delgado y

Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y

Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura

pública celebrada el once de mayo de mil novecientos

noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán,

notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte y

cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte,

en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del

vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento

diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores

Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con

propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y

siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,

Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor

Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de

doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros

cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y

ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENDEDORES venden

y dan en perpetua enajenación a favor de MELVA DE JESUS

QUEZADA TEJEDOR, el cero coma cero setecientos cuarenta y

seis por ciento de la totalidad de derechos y acciones

(0,0746%).- La compraventa se la realiza con todos sus

usos costumbres y servidumbres.- Se aclara en forma

expresa y la compradora acepta que el fraccionamiento,

los estudios, trámites y aprobación de permisos para la

urbanización, así como los proyectos y ejecución de obras

de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica,

teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se

requiera, será de su responsabilidad y en lo económico
1 cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de los
2 compradores, por lo que los vendedores no tendrán
3 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución
4 de todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente
5 del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado
6 por las partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES,
7 valor que se cancela de contado y en moneda de curso
8 legal y que los VENEDORES declaran haberlos recibido a
9 satisfacción, de parte de la COMPRADORA.- QUINTA:
10 GASTOS.- Todos gastos que demande la legalización de esta
11 escritura inclusive los de plusvalía de haberla serán de
12 cuenta de la COMPRADORA.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y
13 RATIFICACION.- Los VENEDORES transfieren a la COMPRADORA
14 la propiedad dada en venta y que en una futura partición
15 le corresponderá el número treinta y dos; y que tendrá
16 según plano que se anexa, los siguientes linderos: NORTE,
17 lote número treinta y uno en dieciocho metros veinte
18 centímetros.- SUR, lote número treinta y tres en
19 dieciocho metros veinte centímetros.- ESTE, calle "A" en
20 once metros.- y, OESTE, lote número treinta y siete en
21 once metros.- Las partes aceptan y se
22 ratifican en el contenido de este contrato por ser en
23 seguridad de sus recíprocos intereses.- La superficie
24 total del inmueble, se encuentra libre de todo gravamen
25 como se desprende de los certificados conferidos por el
26 señor Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin
27 embargo la compradora desde ya acepta cualquier
28

161
Ciento sesenta y uno

6

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

0002940E
Notaria 5ta



compromiso con el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito

por obras de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y

COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se

podiera derivar de este contrato las partes firman en

Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se

someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor

Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo

para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor

Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil

veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta

aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con

todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente

escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y

leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman

conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. ANGEL COSTALES O.

C.I.No. 060074557

C.V.No. 11-017

SONIA CARRERA OÑA

C.I.No. 060090968-3

C.V.No. 0008-040

Melva Quezada

MELVA DE JESUS QUEZADA TEJEDOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C.I. No. 171186746-3

C.V. No. 0311 - 285

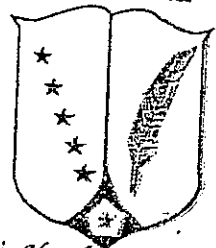
El Notario: ~~XXXXXXXXXXXX~~

A large, dense area of handwritten scribbles in black ink covers the lower half of the page, starting from line 8 and extending down to line 27. The scribbles are composed of many overlapping, curved lines that obscure any text that might have been present.

160
Ciento sesenta

9

Notaria 5ta



Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				00029397	
DIRECCION GENERAL FINANCIERA				FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO				18/02/98	
NOMBRE					
QUEZADA TEJEDOR MELVA DE JESUS					
DIRECCION					
COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	0030773	
		200.000	17/02/98		
VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.
REGISTRO		*****2.000			
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000			
PAGINA DE				SUB TOTAL	
2				*****7.000	
VENTANILLA				PAGO TOTAL	
02				*****20.000	
BANCO				RESPONSABLE	
CUENTA				VILLACRES ROBERTO	
A 0.0746% DTG.COSTAL				-894-	
ANGEL ELICIDIO Y SRA.				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	
200.000. PREDIO 5009663.				CONTRIBUYENTE	
3221425				(ochoscientos noventa y cuatro)	

REVISADO
H. Junta Defensa Nacional

Vertical text on the right edge of the document.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

00029398

998	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	FECHA DE PAGO
0952750	COMPROBANTE DE COBRO	18/02/98

1867463	NOMBRE QUEZADA TEJEDOR MELVA DE JESUS
DIRECCION	

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	0030773
		200.000	17/02/98	

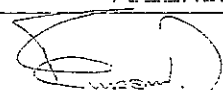
VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------

ALCABALAS	*****8.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000

REVISADO
H. Junta Defensa Nacional

CONDICION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
	1	02			*****13.000
					PAGO TOTAL

Y AA 0.0746% OTG.COSTAL
 ZCO ANGEL ELICIO Y SRA.
 200.000. PREDIO 5009663.
 3221425

RESPONSABLE
 VILLACRES ROBERTO

 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

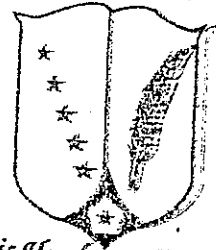
CONTRIBUYENTE

L. 10594 - FORMAS DE PAGO N. 6 - 09/01/97 - JUNTA DEFENSA NACIONAL
 L. 10594 - FORMAS DE PAGO N. 6 - 09/01/97 - JUNTA DEFENSA NACIONAL

159
Ciento cincuenta y nueve

(4)

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas P.
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

00029399

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, Febrero 19 de 1998

COMPROBANTE DE PAGO

Número: 076204

Por S/. 3,400.00

Número del Municipio: 3221426

Nombre: MELVA QUEZADA

Apellido: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

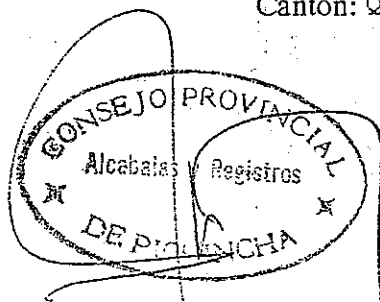
Imponible 200,000.00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Monedas: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Fecha:



Registro
76204

Recaudaciones H.C.C.P.

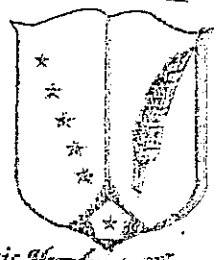
- 893 -

(ochocientos noventa y tres)

M.F. IGM.

158
Ciento cincuenta y ocho (3)

Notaria 5ta



Luis Humberto Blass, M.
Quito - Ecuador

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

00029401

Quito, 02/26/79

Formulario No.: 332301

Por \$/ 1.500

Edic. No.: 5

Número del Municipio: 610932730

Nombre del comprador / A favor de:

QUEZADA TEJEDOR NELVA DE JESUS

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES DROZCO ANGEL ELICIO Y SRA

Concepto: COMPRAVENTA

Importe imponible: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Municipio:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, PRomero

Los Administradores: Quito: 40332-00011 - 204594 - Guayaquil: 028529-011 - C. 051010172003 - Autorización No. 021000433

- 892 -
(cincuenta y ocho)
ORIGINAL
y dos)

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

00029402/98

Formulario No.: 332321

Por SI. 700

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 410952751

Nombre del comprador / A favor de:

QUEZADA TEJEDOR HELVA DE JESUS

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA

Concepto: COMPRA-VENTA

Valor Imponible: 200.000

Reservaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Requiere:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, PRoazero

ORIGINAL

Hoja Auténtica: Quije: 410952751; 201594-0402/98; U.C. 05016172000; Autorización No. 021000424

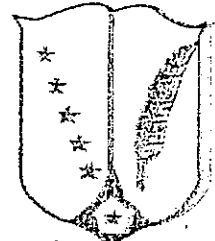
157
Ciento cincuenta y siete ②

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

00029403

CERTIFICADO No. : C4011572.001
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

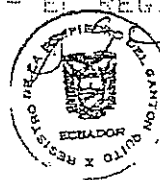
Notaria 5ta



Luis Humberto Torres Pita
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Sonia Barrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrero, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; esta por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

(ochocientos noventa y uno)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

00029404

CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANGEL ELICIO COSTALES ORDZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Noya Berálte y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro. EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

156

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ciento cincuenta y seis

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

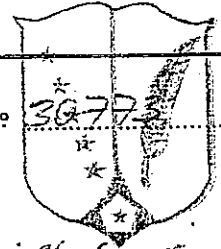
00029390

Notaria 5ta



AGENCIA DE DOMINIO

Trámite Nº



Luis Humberto Ramos D.
Quito - Ecuador

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

CUMPLIDA VENTA DE DD. Y AA.

COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SPA.

QUEZADA TEJEDOR MELVA DE JESUS.

TERRENO

Area: 267.900 m²

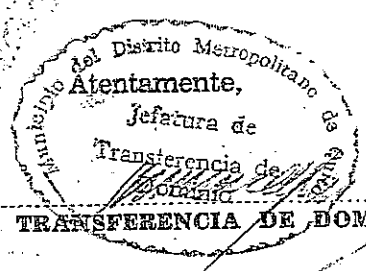
200.000 =

Alicuota:

Nº 5009663

Porcentaje: 0.0746%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ 000	Art. N.E.H.E.
ALCABALAS	s/ 8.000 =	Art. 000
REGISTRO	s/ 2.000 =	Art. 000



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

GERENCIA COMERCIAL Nro. 68472
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

00029405

FECHA : 2/27/98
NOMBRE : QUEZADA TEJEDOR MELVA
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

Por concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
200.000.00 Sucres.

por valor de contrato de CV Rebajas %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

de conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivos: 2.000.00
Cheque Nro.:
Bancos:

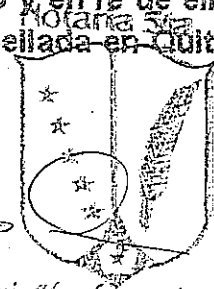
REGISTRO DE PAGO

68472

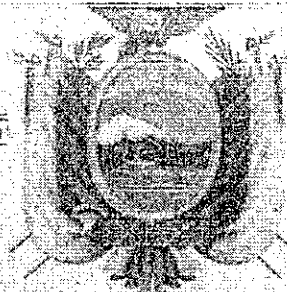
2.000.00 980227 44 46699 QUEZADA TEJEDOR MEL

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo
archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete
de Octubre del año dos mil doce.

[Handwritten Signature]
Dr. Humberto Vargas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Vargas Davila
Quito - Ecuador



155
Ciento cincuenta y cinco 17

3

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

1

1

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA

A favor de JOSE ELIAS TANDAYANO IGUAGO

El: 5 DE MARZO DE 1993

Parroquia _____

Cuántia S/. 200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

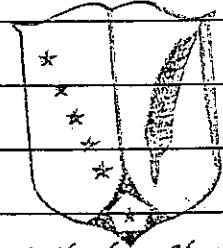
OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión.
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Terano
Notario

Notaria 5ta



COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO Y

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

JOSE ELIAS TANDAYANO IGUAGO

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;

hoy día, jueves cinco de marzo de mil novecientos

noventa y ocho ; ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN

GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los

cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA

OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra JOSE

ELIAS TANDAYANO IGUAGO, soltero, por sus propios derechos.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces

para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe;

y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que me

entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el

Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar

una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de

esta escritura, por una parte como vendedores los cónyuges

1 ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por
2 sus propios derechos; y por otra como comprador JOSE ELIAS
3 TANDAYANO IGUAGO, soltero, por sus propios derechos.- Los
4 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
5 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
6 para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los
7 cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA
8 CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos propietarios de un
9 lote de terreno, situado en la parroquia de Calderón,
10 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue
11 adquirido: a) en parte por compra a los señores Rómulo
12 Santiago Moya Perálta, María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya;
13 Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán Guzmán
14 de Baca, mediante escritura pública celebrada el cinco de
15 octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor
16 Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno del Cantón Quito,
17 legalmente, inscrita en el Registro de la Propiedad el
18 veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos
19 son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur,
20 con propiedad del vendedor y propiedades de los señores
21 Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con
22 carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con
23 con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy;
24 b) y, en otra parte por compra a los señores Vicente
25 Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith María Guerrón
26 Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado
27 Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de
28 mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor

del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado

1 por las partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES,
2 valor que se cancela de contado y en moneda de curso
3 legal y que los VENEDORES declaran haberlos recibido a
4 satisfacción, de parte del COMPRADOR.- QUINTA: GASTOS.-

5 Todos gastos que demande la legalización de esta
6 escritura inclusive los de plusvalía de haberla serán de
7 cuenta del COMPRADOR.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y

8 RATIFICACION.- Los VENEDORES transfieren al COMPRADOR
9 la propiedad dada en venta y que en una futura
10 partición le corresponderá el número cuarenta y seis; y
11 que tendrá según plano que se anexa, los siguientes

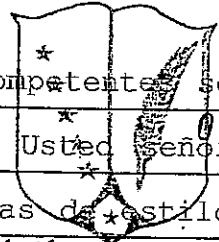
12 linderos: NORTE, propiedad particular en dieciocho
13 metros noventa centímetros.- SUR, lote número cuarenta y
14 siete en dieciocho metros cincuenta centímetros.- ESTE,
15 lote número cuarenta y uno en once metros.- y, OESTE,
16 calle "C" en once metros setenta centímetros.- Las

17 partes aceptan y se ratifican en el contenido de este
18 contrato por ser en seguridad de sus recíprocos
19 intereses.- La superficie total del inmueble, se

20 encuentra libre de todo gravamen como se desprende de los
21 certificados conferidos por el señor Registrador de la
22 Propiedad que se adjuntan, sin embargo el comprador desde
23 ya acepta cualquier compromiso con el Ilustre Municipio
24 Metropolitano de Quito por obras de urbanización y

25 otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el
26 caso de controversia judicial que se pudiera derivar
27 de este contrato las partes fijan como
28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta



1 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se
 2 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor 00029185
 3 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
 4 para la plena validez de esta escritura.- firmado Luis Humberto Vargas D.
 5 Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil
 6 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
 7 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
 8 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente
 9 escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y
 10 leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman
 11 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

14
 15 ING. ANGEL COSTALES O.

16 C.I.No. 060074558

17 C.V.No. 11-017

19
 20 SONIA CARRERA OÑA

21 C.I.No. 060090968-3

22 C.V.No. 0008-040

24
 25 JOSE ELIAS TANDAYAMO IGUAGO

26 C.I. No. 170062052-7

27 C.V. No. 175-105

28



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

00029175

AGENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 30772

STRADOR DE LA PROPIEDAD

en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE DD.Y AA.

Orga COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA.

Or de TANDAYANO IGUAGO JOSE ELIAS.

TERRENO

Area: 267.900 M²

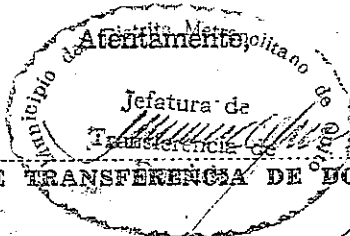
Valor: 200.000.-

Alicuota:

CEN: 5009663

Porcentaje: 0.0784%

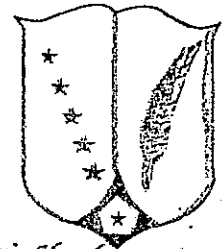
	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ 000	Art. N.E.H.E.
ALCABALAS	s/ 8.000.-	Art. 000
REGISTRO	s/ 2.000.-	Art. 000



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

151
Ciento cincuenta y uno

Notaria 5ta



Luis Humberto Ramos D.
Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 00029176

998	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	FECHA DE PAGO
1952745	COMPROBANTE DE COBRO	18/02/98
NOMBRE		
10620527	TANDAYANO IGUAGO JOSE ELIAS	
DIRECCION		

COMERCIAL	EXOJ.REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
		200.000	17/02/98
VALOR	COD	VALOR	COD
			0030772

REGISTRO *****2.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

REVISADO
H. Junta Debenes Nacional

ION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
5	2	02			*****7.000
Y AA 0.0784% DTB.COSTAL					PAGO TOTAL
ZOO ANGEL ELICIDIO Y SRA.					*****20.000
200.000. PREDIO 5009663.					RESPONSABLE
3221424					VILLACRES ROBERTO
					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

- 885
ochocientos ochenta y cinco

Lito: Andromediana R.L.L.C. 090116172001-Administración No. 021103032

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

00029177

998 0752744	DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE PAGO
NOMBRE		18/02/98	
TANDAYANO IGLIAGO JOSE ELIAS			
DIRECCION			
COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
		200.000	17/02/98
VALOR	COD	VALOR	COD
			0030772
TOTAL			

REBABALAS *****8.000
 SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

REVISADO
 H. Junta Defensora Nacional

Lit. Arce y Cia. S.A. 08016172001 - Av. Amazonas No. 10103-102

PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
1	02			*****13.000
PAGO TOTAL				
RESPONSABLE				
VILLACRES ROBERTO				
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO				

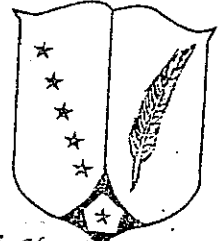
TASA 0.0784% DTG.COSTAL
 ANGEL ELICIO Y SRA.
 200.000. PREDIO 5009663.

3221423

CONTRIBUYENTE

150
Ciento cincuenta

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

00029178

TRATAMIENTO DE TESORERIA

Quito, Febrero 19 de 1998

COMPROBANTE DE PAGO

076205

Por S/. 3,400.00

Número del Municipio: 3221424

del Sr. JOSE TANDAYAMO

ing. ANGEL COSTALES

del Sr. VENTA

de S/. 200,000.00

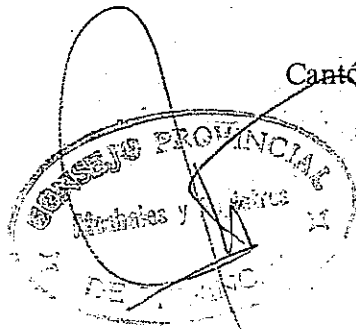
Rebajas %: 0

Recargos %: 0

de S/. 200,000.00

del Sr. PICHINCHA

Cantón: QUITO



Registro
76205

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

00029179

Quito, Febrero 19 de 1998

069677

Por S/. 5.200,00

Número del Municipio: 3221423

de: JOSE TANDAYANO

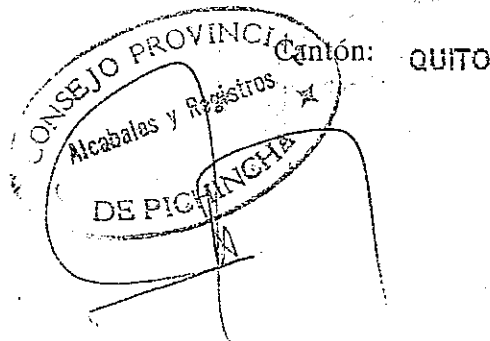
de: FELICIO COSTALES

de: VENTA

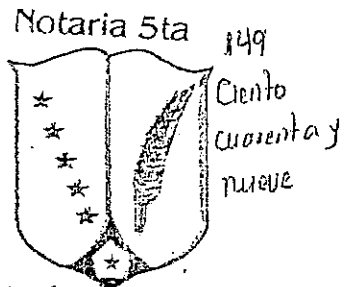
de: 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

de: PICHINCHA

PICHINCHA



Alcabala
69677



Luis Humberto Novas D.
Quito - Ecuador

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

00029180

Quito, 02/26/98

Formulario No.: 332320

Por S/. 700

Varita No.: 0

Número del Municipio: 610952745

Nombre del comprador / A favor de: TANDAYANO I JOSE ELIAS

Nombre del vendedor / Que otorga: COSTALES ORCZED ANGEL ELICIO Y SRA

Concepto: COMPRA-VENTA

Valor Imponible: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, P. Roaero

Lito Autografías: Quito - (02) 232 3211 - 204584 - Quito: (02) 232 3211 - 204584 - Quito: (02) 232 3211 - 204584

- 883 -
ORIGINAL
3

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

00029181
Quito, 02/26/98

Matrícula No. 332300

Por S/. 1.500

Form. No.

Número del Municipio: 610952744

Nombre del comprador / A favor de:

TANDAYANO IGUANO JOSE ELIAS

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA

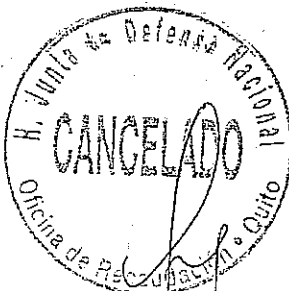
Objeto: COMPRAVENTA

Valorable: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(N)

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

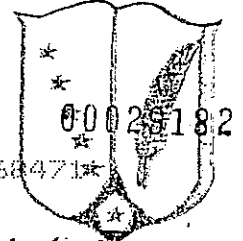
PSalvador, Proaero

ORIGINAL

Linea Municipal: Quito: 40927041; 201591; Cuenca: 810929; N.U.C.: 09016172000; Amaluzado de: 02/00/93

148
Ciento cuarenta y ocho

Notaria 5ta



Luis Humberto Platts D.
Quito-Ecuador

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 68471*

FECHA: 2/27/98
NOMBRE: TANDAYANO IGUAGO JOSE
OTORGA: COSTALES ANGEL

Concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
200.000.00 Sucres.

Valor de contrato de CV Rebajas: %
Inmueble ubicado en: CALDERON

el notario: 5

conformidad con el Art. 1ro. Letra c) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
tando la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
DE A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivos: 2.000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

2.000.00 980227 44 48698 TANDAYANO IGUAGO JOS

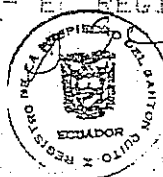
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4011572.001
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

00029183

CERTIFICACION

05-PD-6820-8645 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrón, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no esté embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

147
Ciento cuarenta y siete

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



00029184

Luis Humberto Alvarado
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, no se han ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANGEL ERIC COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Baralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. RO EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

- 881 -
ochocientos
ochenta y uno (7)

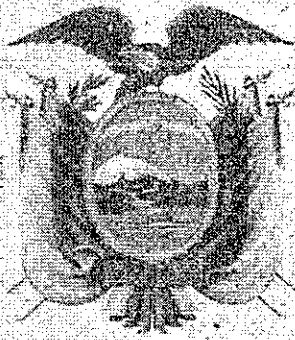
Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5^{ta}



[Handwritten signature]
Dr. Humberto Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Dávila D.
Quito - Ecuador



146
Ciento cuarenta y seis
18

4

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por ANGEL COSTALES BROZCO Y SRA.

A favor de ANA LUCIA TOBAR CORTEZ

El 5 DE MARZO DE 1993

Parroquia _____

Cuántia S/. 200.000,00

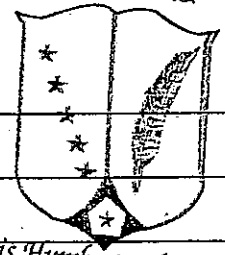
Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

880
Oscar...
19

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Terano : ~~Vapores~~

COMPRA VENTA

OTORGADO POR: ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE: ANA LUCIA TOBAR CORTEZ

CUANTIA: S/ 200.000,00

Diz \$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, jueves cinco de marzo de mil novecientos
noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN GRANDA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los cónyuges

ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA,
casados, por sus propios derechos; y por otra ANA LUCIA TOBAR
CORTEZ, soltera, por sus propios derechos. Los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para
contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y,
dicen que elevan a escritura pública la minuta que me
entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el

Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar
una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de esta
escritura, por una parte como vendedores los cónyuges ANGEL
ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus
propios derechos; y por otra como compradora ANA LUCIA TOBAR
CORTEZ, soltera, por sus propios derechos.- Los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para

contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges

1 señores ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
2 OÑA, son únicos y exclusivos propietarios de un lote de
3 terreno, situado en la parroquia de Calderón, Cantón Quito,
4 Provincia de Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en
5 parte por compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta,
6 María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca
7 Mancheno y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante
8 escritura pública celebrada el cinco de octubre de mil
9 novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez
10 Pozo notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente,
11 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete de
12 octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con
13 propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del
14 vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy, Jorge
15 Cabezas y otros; Este, con carretera pública que conduce a
16 Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del señor Ezequiel
17 Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte por compra a los
18 señores Vicente Enrique Bolívar Delgado Villanueva, Judith
19 María Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington
20 Delgado Villanueva, mediante escritura pública celebrada el
21 once de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el
22 doctor Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e
23 inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos
24 linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con
25 propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de
26 ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de
27 Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con
28 propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y siete
metros con veinte centímetros, calle pública; y, Oeste, en

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



cuarenta y seis metros con propiedad del señor ^{señor} Luis

Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados.-

Luis Humberto Obando

TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- ^{Compras} ~~Compras~~

anteriores, los VENDEDORES venden y dan en perpetua

enajenación a favor de ANA LUCIA TOBAR CORTEZ, el cero coma

cero ochocientos treinta y seis por ciento de la totalidad

de derechos y acciones (0,0836%).- La compraventa se la

realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- Se

aclara en forma expresa y la compradora acepta que el

fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de

permisos para la urbanización, así como los proyectos y

ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz

eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se

requiera, será de su responsabilidad y en lo económico

cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de los

compradores, por lo que los vendedores no tendrán

responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución de

todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente del

terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las

partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que

se cancela de contado y en moneda de curso legal y que los

VENDEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de

parte de la COMPRADORA.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que

demande la legalización de esta escritura inclusive los de

plusvalía de haberla serán de cuenta de la COMPRADORA.-

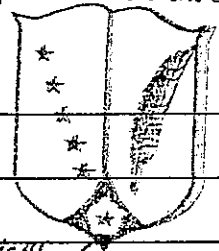
SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENDEDORES

transfieren a la COMPRADORA la propiedad dada en venta y que

1 en una futura partición le corresponderá el número
2 trecientos setenta y uno ; y que tendrá según plano que se
3 anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote trecientos
4 setenta y dos en dieciocho metros setenta centímetros.-
5 SUR, lote trecientos setenta en dieciocho metros setenta
6 centímetros.- ESTE, lote trecientos sesenta y seis en doce
7 metros.- y, OESTE, calle "C" en doce metros.-Las partes
8 aceptan y se ratifican en el contenido de este contrato por
9 ser en seguridad de sus recíprocos intereses.- La superficie
10 total del inmueble, se encuentra libre de todo gravamen como
11 se desprende de los certificados conferidos por el señor
12 Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin embargo la
13 compradora desde ya acepta cualquier compromiso con el
14 Ilustre Municipio Metropolitano de Quito por obras de
15 urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-
16 Para el caso de controversia judicial que se pudiera derivar
17 de este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad
18 de Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al
19 trámite establecido por Ley.- Usted señor Notario, se
20 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
21 validez de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Vargas
22 Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.-
23 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que
24 queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para
25 el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
26 preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mi el
27 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
28 todo lo cual doy fe.-

143
Ciento cuarenta y tres

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria No. 29276



Luis Humberto Terán D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ing. Angel Costales O.

Ing. ANGEL COSTALES O.

C.I.No. 0600745158

C.V.No. 11-017

Lcda. Sonia Carrera Oña

Lcda. SONIA CARRERA OÑA

C.I.No. 060090963-3

C.V.No. 0008-040

Ana Lucía Tobar Cortez

ANA LUCIA TOBAR CORTEZ

C.I. No. 170795343-4

C.V. No. 344-134

Victorio



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

00029266

AGENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 30774

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE DD. Y AA.

de larga COSTALES OROZCO ANGEL ELIO Y SRA.

por de TOBAR CORTES ANA LUCIA.

TERRENO.

Area: 267.900 m²

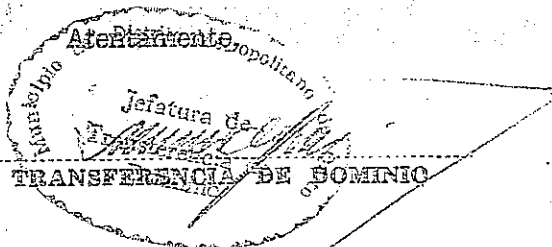
Valor: 8.200.000.-

Alícuota:

N° 5009663.

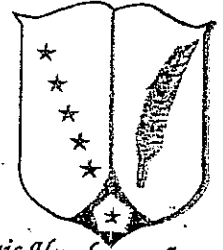
Porcentaje: 0.0836%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. 0.00	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	s/. 8.000.-	Art. 0.00
REGISTRO	s/. 2.000.-	Art. 0.00



142
Ciento cuarenta y dos

Notaria 5ta



Luis Humberto Alvarado D.
Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 00029267

1998	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	FECHA DE PAGO
0052755	COMPROBANTE DE COBRO	18/02/98

NOMBRE	TOBAR CORTEZ ANA LUCIA
DIRECCION	

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
		200.000	17/02/98	0030774

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
REGISTRO		*****2.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

REVISADO
Junta Defensa Nacional

ACION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
	2	02			*****7.000
					PAGO TOTAL
					*****20.000

Y AA 0.0836% DTG.COSTAL
ZCO ANGEL ELICID Y SRA.
200.000. PREDIO 5009663.

RESPONSABLE
VILLACRES ROBERTO

3221428

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

-876-
IMP. IC

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1998 0952754	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	00029266 FEBRUATE 1998 18/02/98
-----------------	--	---------------------------------------

07953434	NOMBRE TOBAR CORTEZ ANA LUCIA
	DIRECCION

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	TOTAL
VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR
		200.000	17/02/98	0030774

CAECABALAS	*****8.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000

REVISADO
Junta Defensa Nacional

1	02					SUB TOTAL *****13.000
						PAGO TOTAL

TAAS 0.0836% DTG.CDSTAL
ANGEL ELICID Y SRA.
5.000. PREDIO 5009663.

RESPONSABLE
VILLACRES ROBERTO


DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

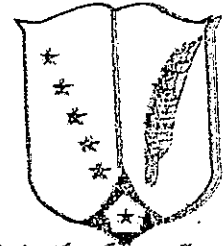
3221427

CONTRIBUYENTE

Lite Administradora S.A. C. 090016123001-Administración No. 01000002

141
Ciento cuarenta y uno

Notaria 5ta



Luis Humberto Blanes D.
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

00029269

REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 19 de 1998

Número: 076203

Por S/ 3,400.00

Notaria: 0

Número del Municipio: 3221428

Trabajadora: ANA TOBAR

Que otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Base imponible: 200,000.00

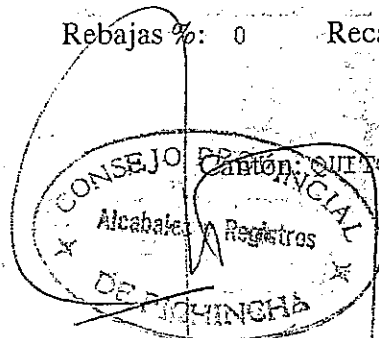
Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Parroquia:



Registro
76203

MEJORAS

-875 (4)
ochocientos sesenta y cinco

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

00029270
Quito, Febrero 19 de 1998

Número: 069675

Por S/ 5.200,00

Notaria: 0

Número del Municipio: 3221427

A favor de: ANA TOBAR

Que otorga: ELICIO COSTALES

Concepto: VENTA

Base imponible 200.000,00

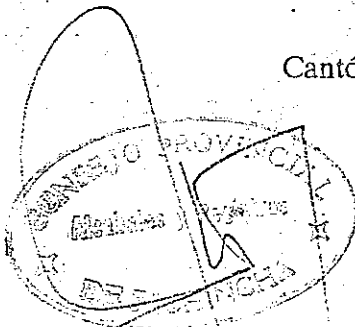
Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: IC

Provincia: PICHINCHA

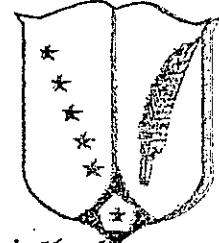
Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
69675

140
Ciento cuarenta
Notaria 5ta



Luis Humberto Flores D.
Quito - Ecuador

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

00029271
Quito, 02/26/98

Formulario No.: 332302

Por S/. 2.500

Municipio No.: 5

Número del Municipio: 610952754

Nombre del comprador / A favor de:

TOBAR CORTEZ ANA LUCIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ORZCO ANGEL ELICIO Y SRA

Concepto: COMPRAVENTA

Valor imponible: 400.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Municipio:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, Prosero

- 874 -
ochocientos
ORIGINAL
setenta y cuatro (3)

Luis Humberto Flores D. - C. 14372 - QUITO - 02/26/98

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

00029273
Emitido: 02/20/98

No. de Registro: 332322

Por S/. 700

No. de Folios: 10

Número del Municipio: 610952755

Comprador / A favor de:

TODAR CORTEZ ANA LUCIA DE JESUS

Vendedor / Que otorga:

COSTALES URDZCO ANGEL ELICIO Y SRA

Objeto: COMPRA-VENTA

Valor: 200,000

Valores: OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

Ubicación: CICHINCHA

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

El Salvador, Prosero

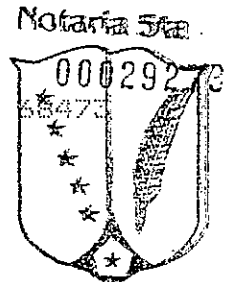
Administración Civil - 453322001 - 700598 - Cédula: 0000000000 - N.º C. 0000000000 - Anulación: 19/02/1998

ORIGINAL



GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro.



Luis Humberto Reyes D.
Quito - Ecuador

FECHA : 2/27/98
NOMBRE : TOBAR CORTEZ ANA LUCIA
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebanas %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Sucres

Efectivo: 2,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

68473 2,000.00 980227 44 48700 TOBAR CORTEZ ANA LUC

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

00029274

CERTIFICADO No. : C4011572.001

FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

05-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderán, de éste Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrón, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



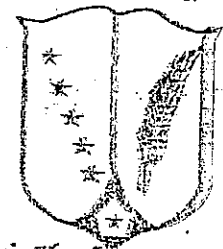
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

138
Ciento treinta y ocho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO 00029275

Notaria 5ta



Luis Humberto Baeza P.D.
Quito - Ecuador

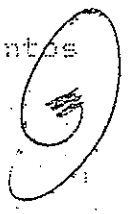
CERTIFICADO. No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PRDP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANGEL RUIZ COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Balaña y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro



EL REGISTRADOR.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



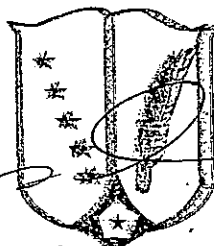
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

- 872 -

ochocientos
setenta y dos

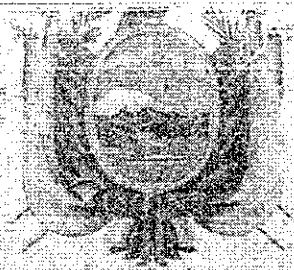
Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5^{ta}



Luis Humberto Navas Dávalos
Dr. Humberto Navas Dávalos
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



137
Ciento treinta y siete

19

5

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

H

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SPA

A favor de ROSA MARIANA TOBAR CORTEZ

El: 5 DE MARZO DE 1998

Parroquia _____

Cuantía 57.200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2013

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

- 871 -
ochocientos
setenta y uno

136
Ciento treinta y seis

00029147

DR. EDGAR/PATRICIO TERAN G.

tenor: [signature]

Notaria 5ta



ARIA
ITA

1	COMPRA VENTA
2	
3	OTORGADO POR:
4	ANGEL COSTALES OROZCO Y
5	SONIA MARIA CARRERA OÑA
6	A FAVOR DE:
7	ROSA MARIANA TOBAR CORTEZ
8	CUANTIA: S/ 400.000,00
9	<i>5:7</i> M.C.
10	\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$
11	En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
12	hoy día, jueves cinco de marzo de mil novecientos
13	noventa y ocho ; ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
14	GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
15	cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
16	OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra ROSA
17	MARIANA TOBAR CORTEZ, casada con Carlos Ramiro Baldeón, por
18	sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
19	mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
20	legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
21	conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública
22	la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-
23	SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su
24	cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las
25	siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren
26	a la celebración de esta escritura, por una parte como
27	vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y
28	SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por

- 870 -

ochocientos
setenta (8)



NOTARIA
QUINTA

1 otra como compradora ROSA MARIANA TOBAR CORTEZ, casada con
2 Carlos Ramiro Baldeón, por sus propios derechos.- Los
3 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
4 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
5 para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los
6 cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA
7 CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos propietarios de un
8 lote de terreno, situado en la parroquia de Calderón,
9 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue
10 adquirido: a) en parte por compra a los señores Rómulo
11 Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya;
12 Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra Guzmán Guzmán
13 de Baca, mediante escritura pública celebrada el cinco de
14 octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor
15 Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno del Cantón Quito,
16 legalmente, inscrita en el Registro de la Propiedad el
17 veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos
18 son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur,
19 con propiedad del vendedor y propiedades de los señores
20 Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con
21 carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con
22 con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy;
23 b) y, en otra parte por compra a los señores Vicente
24 Enrique Bolívar Delgado Villanueva, Judith María Guerrón
25 Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado
26 Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de
27 mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor
28 Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e

00029148

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos

linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros

con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una

extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de

herederos de Dolores Castellanos y en una ~~Lois Fernández Nolas D.~~

cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo;

Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros,

calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con

propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que forman un

sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos

veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE

DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los

VENEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor

de ROSA MARIANA TOBAR CORTEZ, el cero coma un mil

quinientos doce por ciento de la totalidad de derechos y

acciones (0,1512%).- La compraventa se la realiza con

todos sus usos costumbres y servidumbres.- Se aclara en

forma expresa y la compradora acepta que el

fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de

permisos para la urbanización, así como los proyectos y

ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz

eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que

se requiera, será de su responsabilidad y en lo económico

cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de los

compradores, por lo que los vendedores no tendrán

responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución

de todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente

del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado

por las partes contratantes es de CUATROCIENTOS MIL

SUCRES, valor que se cancela de contado y en moneda de curso legal y que los VENEDORES declaran haberlos recibido a satisfacción, de parte de la COMPRADORA.-

QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que demande la legalización de esta escritura inclusive los de plusvalía de haberla serán de cuenta de la COMPRADORA.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y

RATIFICACION.- Los VENEDORES transfieren a la COMPRADORA la propiedad dada en venta y que en una futura partición le corresponderá el número trecientos cincuenta y dos ;

y que tendrá según plano que se anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote trecientos cincuenta y tres y calle "A" en ocho metros cincuenta centímetros.- SUR,

propiedad particular en veinte y un metros veinte centímetros.- ESTE, lotes trecientos cuarenta y nueve , trecientos cincuenta y trecientos cincuenta y uno en

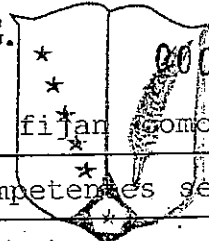
veinte y un metros setenta centímetros.- y, OESTE, propiedad particular en veinte y un metros.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de este contrato

por ser en seguridad de sus recíprocos intereses.- La superficie total del inmueble, se encuentra libre de todo gravamen como se desprende de los certificados conferidos

por el señor Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin embargo la compradora desde ya acepta cualquier compromiso con el Ilustre Municipio

Metropolitano de Quito por obras de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



00029159

1 pudiera derivar de este contrato las partes fijan como

2 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se

3 someterán y al trámite establecido por Ley. *Luis Humberto Vargas D.*

4 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo

5 para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor

6 Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil

7 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta

8 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con

9 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente

10 escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y

11 leída íntegramente por mi el notario, se ratifican y firman

12 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

14 *[Signature]*

16 Ing. ANGEL COSTALES O.

17 C.I.No. 0600745758

18 C.V.No. 11-017

14 *[Signature]*

16 Lcda. SONIA CARRERA OÑA

17 C.I.No. 060096968-3

18 C.V.No. 0008-040

20 *[Signature]*

22 ROSA MARIANA TOBAR CORTEZ

23 C.I. No. 170579288-3

24 C.V. No. 053-258

25 *[Signature]*

26 *[Signature]*



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

00029149

REFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 30776

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE DD.Y AA.

de cargo COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SPA.

por de TOBAR CORTES ROSA MARIANA.

TERRENO.

Area: 267.900 M²

Valor: 400.000

Alícuota:

N° 5009663.

Porcentaje: 0.1512%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	S/. 000	Art. N.E.H.E.
ALCABALAS	S/. 16.000	Art. 000
REGISTRO	S/. 4.000	Art. 000

Atentamente,
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Jefatura de Transición
 Jefe de TRANSFERENCIA DE DOMINIO

133 Ciento treinta y tres

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 00029150

1998 510952730	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO 10/02/98
510952730	NOMBRE TOCIR CORTEZ ROSA MARIANA	Notaria 5ta

DIRECCION				
COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 400.000	EMISION 17/02/98	

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

REGISTRO		*****4.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

Eduardo Humberto Navas D.
Quito Ecuador
REVISADO
H. Junta Defensora Fiscal

CION:	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
1703	2	01			*****9.000
00-Y-AA 0.1512% OTG,COSTAL PROZCO ANGEL ELIDIO Y SRA. 400.000. PREDIO 5009663.					PAGO TOTAL *****30.000
RESPONSABLE					CABEZAS JUAN
3214204					 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Linea Administrativa-E.I.C. Operativa 172001/04 - Telefonos: 02-2230348

IMF

ochocientos y sesenta y siete

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

00029151

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FECHA DE PAGO

COMPROBANTE DE PAGO

13/02/98

NOMBRE

TOSAR CORTEZ ROSA MARIANA

DIRECCION

COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

400.000

17/02/98

0030776

VALOR

COD.

VALOR

COD.

VALOR

COD.

TOTAL

DE CABALAS

*****16.000

DE SERVICIOS ADMINISTR.

*****5.000

REVISADO
Junta Defensa Nacional

OTROS

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

1

01

*****21.000

PAGO TOTAL

TASA 0,1512% OTG.COSTAL

DE ANGEL ELICIO Y SRA.

400.000, PREDIO 5009663.

RESPONSABLE

DABEZAS JUAN

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

3214203

ORAS

NO 1

Lito Administrativa S.A. C. 08016172001 Autorización No. 02100087

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

132
Ciento treinta y
dos

00029152

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 19 de 1998

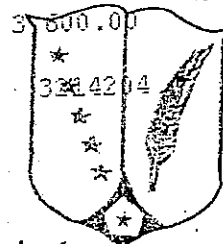
Número: 076201

Por S/.

Notaria 5ta

Notaría: 0

Número del Municipio:



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

A favor de: ROSA TOBAR

Que otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Base imponible

400,000.00

Rebajas %: 0

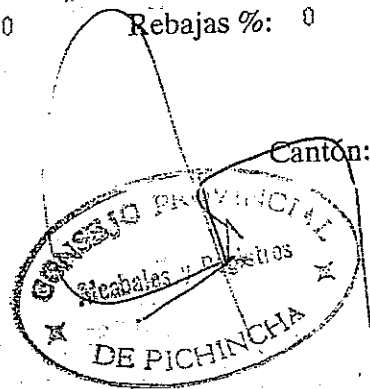
Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro
76201

Recaudaciones H.C.C.P.

RAS

IMP

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

00029153
Quito, Febrero 19 de 1998

069673

Por S/. 7.200,00

Número del Municipio: 3214203

de ROSA TOBAR

orga ELICIO COSTALES

pto: VENTA

ponible

400.000,00

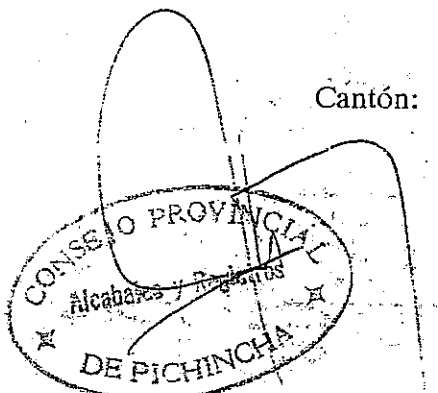
Rebajas %: 0

Recargos %: 0

aciones: IC

cia: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Recaudaciones H.C.C.P.

Alcabala
69673

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

131
Ciento treinta y uno

ALCABALA

Notaria 3ta
00129754

Formulario No.: 332304

Por Si. 1.500

Matrícula No.: 5

Número del Municipio: 610952758

Nombre del comprador / A favor de:

TOBAR CORTEZ ROSA MARIANA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA

Concepto: COMPRAVENTA

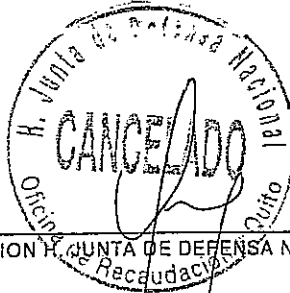
Valor imponible: 200.000

Observaciones: 0Z(D1) 0Z(D2) 0Z(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Salvador, Proaero

ORIGINAL

- 865 -
ochocientos
sesenta y cinco

Linea Aeronáutica: Quito - 4532224441 - 785154 - Carrera: 332329 - H. C. 035016172001 - Autorizada por: 025000133

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

00029155
Quito, 02/26/99

Formulario No. 332324

Por S/. 900

Fecha No. 0

Número del Municipio: 610952759

Nombre del comprador / A favor de: TOBAR CORTEZ ROSA MARIANA

Nombre del vendedor / Que otorga: COSTALES OROZCO ANGEL ELICID Y SRA

Concepto: COMPRA-VENTA

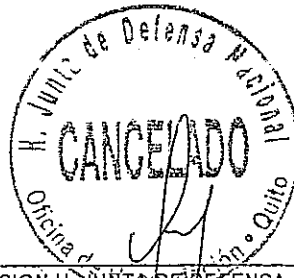
Importe imponible: 400.000

Exoneraciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Provincia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RS: Ivador, Proaero

ORIGINAL

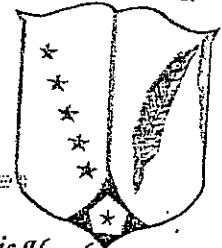
Linea Asesoria: Cajas: 48022-Quito: 20154-Cajas: 81934-R.U.C. 09001812001-Administrativa

00457

130
Ciento treinta
00029156

GERENCIA COMERCIAL Nro. 68475
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Rebañal
Quito - Ecuador

FECHA : 2/27/98
NOMBRE : TOBAR CORTEZ ROSA
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de
400,000.00 Sucres.

Valor de contrato de CV
del inmueble ubicado en: CALDERON.

ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra c) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 4,000.00 Sucres

CUATRO MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 4.000.00 Sucres

Efectivos: 4,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

68475 4.000.00 980227 44 48702 TOBAR CORTEZ ROSA

- 864 -
ochocientos
sesenta y cuatro

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

00029157

CERTIFICADO No. : C4011572.001

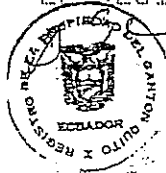
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

95-PD-6820-8465 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de éste Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES ORDZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrón, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

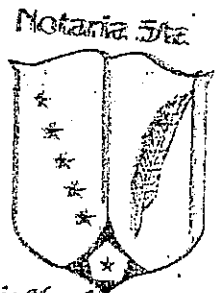
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

129
Ciento veintinueve

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

00029158

CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos noventa, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, no se encuentran los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANGEL ENRIQUE COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

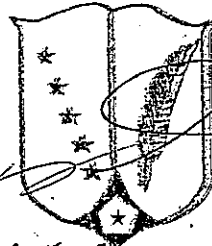
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

-863-

ochocientos
sesenta y tres

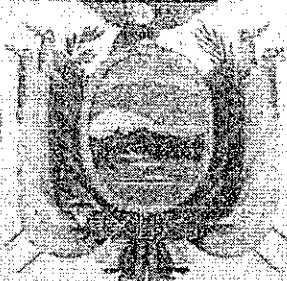
Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello conflero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta



Dr. Humberto Alvarado Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Alvarado D.
Quito - Ecuador



6

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

T

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.

A favor de HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA Y SRA.

El: 16 DE JUNIO DE 1992

Parroquia _____

Cuantía 57.200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2013

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrion
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

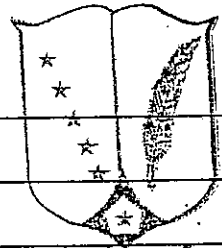
ochocientos
sesenta y dos

127
Ciento veintiseiete

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta

OTARIA
QUINTA

tenor: compraventa



1	COMPRA VENTA
2	OTORGADO POR:
3	ANGEL COSTALES OROZCO y
4	SONIA MARIA CARRERA OÑA
5	A FAVOR DE:
6	HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA y
7	JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR
8	CUANTIA: S/ 200.000,00
9	M.C.
10	\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$
11	10
12	En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
13	hoy día, martes diez y seis de junio de mil
14	novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
15	GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
16	cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
17	OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra los
18	cónyuges HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA y JUANA SILVIA
19	MAGDALENA YELA LANDIVAR, casados, por sus propios
20	derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
21	edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
22	capaces para contratar y obligarse, a quienes de
23	conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública
24	la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-
25	SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su
26	cargo, sírvase agregar una de compraventa contenida en las
27	siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren
28	

- 861 -
ochocientos (23)
sesenta y uno

1 a la celebración de esta escritura, por una parte como

2 vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y

3 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por

4 otra como compradores los cónyuges HUGO WASHINGTON AGUIRRE

5 ALMEIDA y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, casados,

6 por sus propios derechos.- Los comparecientes son

7 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

8 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-

9 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO

10 COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y

11 exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en

12 la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de

13 Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por

14 compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María

15 Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno

16 y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura

17 pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos

18 noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo

19 notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente,

20 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete

21 de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con

22 propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del

23 vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy,

24 Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que

25 conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del

26 señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte

27 por compra a los señores Vicente Enrique Bolivar Delgado

28 Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y

126
Ciento ventiseis

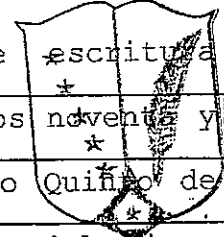
DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán, notario Quintero de este cantón e inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENDEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, el cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0746%).- La compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- Los compradores aceptan los planos generales sin modificación en cuanto a distribución de lotes, áreas verdes y calles; siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier cambio a los mismos.- Se aclara en forma expresa y los compradores aceptan que el fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de permisos para la urbanización, así como los proyectos y ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se



Luis Humberto Alvarado D.
Quito - Ecuador

- 860 -
ochocientos
sesenta

requiera, será de su responsabilidad y en lo económico

1 cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de los compradores,

2 por lo que los vendedores no tendrán responsabilidad alguna ni

3 civil ni penal en la ejecución de todo el proyecto, por tanto

4 la venta es exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El

5 justo precio acordado por las partes contratantes es de

6 DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y en

7 moneda de curso legal y que los VENDEDORES declaran haberlos

8 recibido a satisfacción, de parte de los COMPRADORES.- QUINTA:

9 GASTOS.- Todos gastos que demande la legalización de esta

10 escritura inclusive los de plusvalía de haberla serán de

11 cuenta de los COMPRADORES.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y

12 RATIFICACION.- Los VENDEDORES transfieren a los COMPRADORES la

13 propiedad dada en venta y que en una futura partición le

14 corresponderá el número sesenta y tres; y que tendrá según

15 plano que se anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote

16 sesenta y dos en veinte metros.- SUR, lote sesenta y cuatro en

17 veinte metros.- ESTE, lote setenta y tres en diez metros.- y,

18 OESTE, camino existente en diez metros.- Las partes aceptan y

19 se ratifican en el contenido de este contrato por ser en

20 seguridad de sus recíprocos intereses.- La superficie total

21 del inmueble, se encuentra libre de todo gravamen como se

22 desprende de los certificados conferidos por el señor

23 Registrador de la Propiedad que se adjuntan, sin embargo los

24 compradores desde ya aceptan cualquier compromiso con el

25 Ilustre Municipio Metropolitano de Quito por obras de

26 urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-

27 Para el caso de controversia judicial que se pudiera derivar

28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de

Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite

establecido por Ley.- Usted señor Notario, se dignara

agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez

de esta escritura.- firmado) doctor Francisco *Luis Humberto Nolasco*

Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.-

Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que

queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para

el otorgamiento de la presente escritura se observaron los

preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mi el

notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de

todo lo cual doy fe.-

Angel E. Costales O. *Sonia M. Carrera Ona*

ANGEL E. COSTALES O. SONIA M. CARRERA ONA

C.I.No.0600745558 C.I.No.0600909683

C.V.No.011-017 C.V.No.0008-040

Hugo Washington Acuirre A. *Juana Silvia M. Yela Landivar*

HUGO WASHINGTON ACUIRRE A. JUANA SILVIA M. YELA LANDIVAR

C.I. No.170062715-9 C.I. No.170196770-3

C.V. No.0001-187 C.V. No.0049-010

OP Notario: [Signature]

ran
sent
ante
m.

e
o
e



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 35577...

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente:

Conongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE DD. Y AA.

que otorga COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SPA.

favor de AGUIRRE ALMEIDA HUGO WASHINGTON Y SPA.

tipo TERRENO.

Area: 267.900 M²

cantidad 200.000.-

Alícuota:

registro N° 5009663

Porcentaje: 0.0746%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. 0.-	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	s/. 8.000.-	Art. 0.-
REGISTRO	s/. 2.000.-	Art. 0.-

Distrito Metropolitano de Quito
 Atentamente,
 Jefatura de
 Transferencia de
 Dominio

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Notaria 5ta

Quil's Humberto Ramos D.
Quil's Leonor

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

AREA TOTAL
2679 Ha.



NOTARIA QUINTA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
Copia certificada debidamente firmada y sellada en Quito,
de enero de 1998 .

EL NOTARIO.-

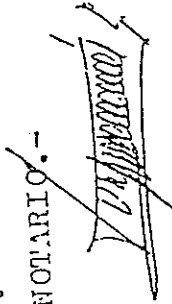
[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Terán G.

NOTARIO QUINTO
QUITO



Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA, copia certificada en Quito, 7 de enero de 1998
EE. NOTARIO.-



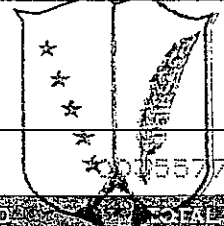
Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

122
Ciento veintidos

1.998 610978110	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
0001700627159	NOMBRE AGUIRRE ALMEIDA HUGO WASHINGTON Y SRA.	Notaria 5ta
DIRECCION		
UO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000
		EMISION 20/04/98
VALOR	COD.	VALOR



ALCABALAS *****8.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

ORISACCION 231111	PAGINA DE 1	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****13.000
TA. DD Y AA 0.0746% DTG. COSTAL S DRÓZCO ANGEL ELICIO Y SRA. S BRE 200.000. PREDIO 5009663.					PAGO TOTAL
RESPONSABLE JEREZ WILSON					
3359987					

[Signature]
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

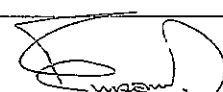
1.998 610978111	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/98
NOMBRE AGUIRRE ALMEIDA HUGO WASHINGTON Y SRA.		

001700627159 DIRECCION

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200.000	EMISION 20/04/98	0035577
-----------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
REGISTRO		*****2.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Díaz

ACCION 51111	PAGINA DE 2	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****7.000
A. DD Y AA 0.0746% DTG. COSTAL ORZCO ANGEL ELICIO Y SRA.S RE 200.000. PREDIO 5009663.					PAGO TOTAL *****20.000
3359988					RESPONSABLE JEREZ WILSON
					 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

121

Ciento veintuno

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1961

Número: 074255

Por S/.

3.200 Notaria 5ta

Categoría: 0

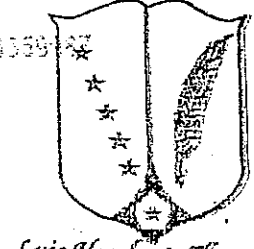
Número del Municipio:

3339

Nombre: HUGO AGUIRRE

Concedido por: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA



Luis Humberto Burgos D.
Quito - Ecuador

Importe: 200.000,00

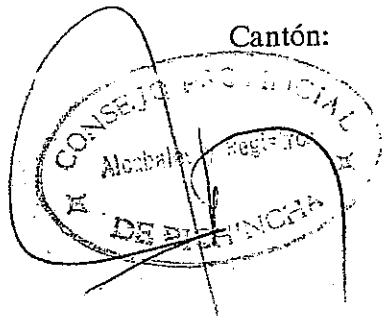
Rebajas %:

Recargos %:

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Alcabala
74255

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

- 855 -
ochocientos
cuarenta y cinco

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 22 de 1998

Número: 081029

Por S/. 3.400,00

Cantón: 0

Número del Municipio: 3359988

Beneficiario: HUGO AGUIRRE

Emisor: ANGEL COSTALES

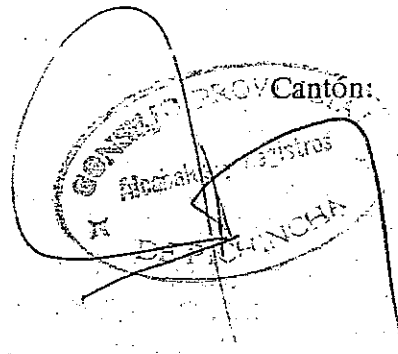
Concepto: VENTA

Importe imponible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Localidad:



Cantón: QUITO

Registro
81029

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

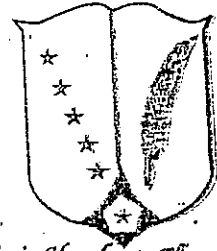
ALCAPALA

Quito, 05/02/98

120

Ciento veinte

Notaria 5ta



Luis Humberto Reyes D.
Quito - Ecuador

349110

Por S/. 1.500

Número del Municipio:

Formulario No.:

Notaria No.:

Nombre del comprador / A favor de:

AGUIRRE HUGO

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL

Concepto: VTA

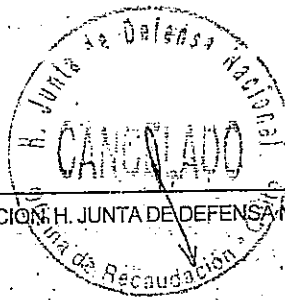
Base imponible: 200.000

Observaciones: 0Z(D1) 0Z(D2) 0Z(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDIar, P.Salvador

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 05/02/98

349111

Por S/. 700

Número del Municipio:

41076111

Formulario No.:

Notaria No.:

Nombre del comprador / A favor de:

AGUIRRE HUGO

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES ANGEL

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: 0Z(D1) 0Z(D2) 0Z(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDIar, P.Salvador

ORIGINAL

- 854 -

ochocientos
cincuenta y cuatro

0630253

0630260



EMAAP-Q
 Gerencia de Jesús
 Alemania e Italia
 Calle 1370
 EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73193
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/28/98
 NOMBRE : AGUIRRE ALMEIDA HUGO
 QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 200,000.00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebajas %
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 2,000.00 Suces

DOS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Suces

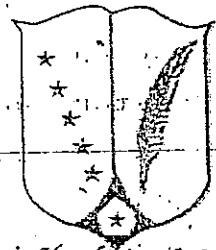
Efectivo: 2,000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

73193 2,000.00 980428 44 53621 AGUIRRE ALMEIDA HUGO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. 11: C4011572.001

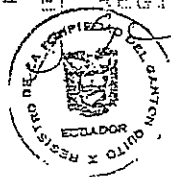
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : MB

CERTIFICACION

95-PQ-6820-8665 EL infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica por revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANCEL COSTALES CROZCO, casado con Santa Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guzmán, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Tarón, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. rs.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

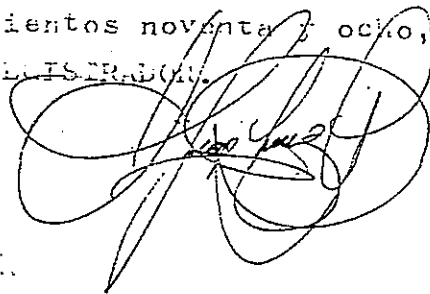
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

- 853 -
ochocientos
cinuenta y tres

RAZON: Siento por tal que revisados los indices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. *[Signature]*

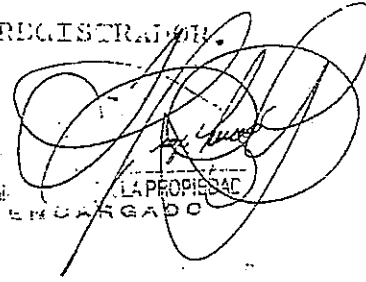


ENCARGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los indices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

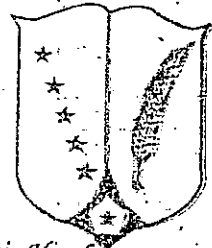
M.L. *[Signature]*



LA PROPIEDAD
ENCARGADO

118
Ciento dieciocho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO *Notaria 5ta*



*Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador*

CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES ORSZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Betalza y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. r.o.

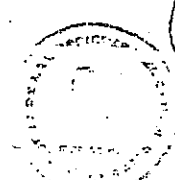
REGISTRADOR.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

*ochocientos
cincuenta y dos*

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. También se hace constar que al margen de la inscripción de dominio se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones, por lo que la presente certificación se refiere únicamente a los derechos y acciones sobrantes. Quito, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M.L. 



RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, once de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

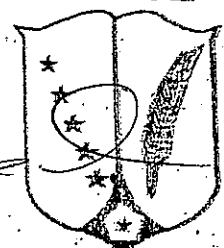
EL REGISTRADOR.

M.L. 

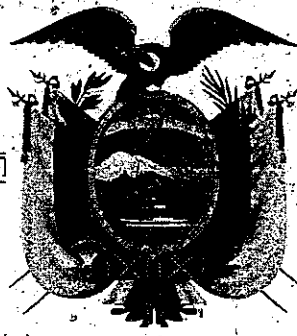


Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Dr. Humberto Nolas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Nolas D.
Quito - Ecuador



117
Ciento diecisiete 9

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA**

A favor de **ARTURO HERMENEGILDO JUMA TORO Y SRA**

El: **5 DE MARZO DE 1998**

Parroquia

Cuantía **S/. 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:

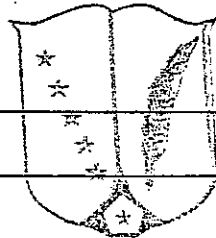
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

Ciento diecisiete

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta

Acto : *[Handwritten signature]*



Luis Humberto Aguiar D.
Quito - Ecuador

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

ARTURO HERMENEGILDO JUMA TORO y

MARGARITA MONTALVO POTOSI

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

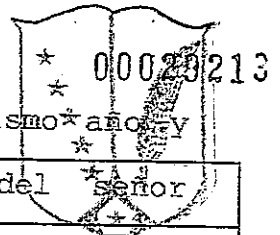
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
hoy día, jueves cinco de marzo de mil novecientos
noventa y ocho ; ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra los
cónyuges ARTURO HERMENEGILDO JUMA TORO y MARGARITA MONTALVO

1 POTOSI, casados, por sus propios derechos. Los
2 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
3 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
4 para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy
5 fe; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que
6 me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En
7 el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
8 agregar una de compraventa contenida en las siguientes
9 cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la
10 celebración de esta escritura, por una parte como
11 vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y
12 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por
13 otra como compradores los cónyuges ARTURO HERMENEGILDO JUMA
14 TORO y MARGARITA MONTALVO POTOSI, casados, por sus propios
15 derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
16 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
17 capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:
18 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES
19 OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos
20 propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia
21 de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo
22 que fue adquirido: a) en parte por compra a los señores
23 Rómulo Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán
24 de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra
25 Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura pública celebrada
26 el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
27 ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno
28 del Cantón Quito, legalmente, inscrita en el Registro de la

115
Ciento quince

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y

cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor

Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y

propiedades de los señores Juan Elías Godoy, Jorge

Cabezas y otros; Este, con carretera pública que conduce

a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del señor

Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte por

compra a los señores Vicente Enrique Bolivar Delgado

Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y

Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura

pública celebrada el once de mayo de mil novecientos

noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán,

notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte y

cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte,

en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del

vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento

diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores

Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con

propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y

siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,

Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor

Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de

doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros

cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y

ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENDEDORES venden

y dan en perpetua enajenación a favor de la compradora

señores ARTURO HERMENEGILDO JUMA TORO y MARGARITA

MONTALVO POTOSI, el cero coma cero setecientos trece por

ciento uno 101

1 ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0713%),
2 porcentaje que en una futura partición le corresponderá
3 el número veinte y seis; y que tendrá según plano que se
4 anexa, los siguientes linderos: NORTE, propiedad privada
5 en dieciocho metros veinte centímetros.- SUR, lote número
6 veinte y siete en dieciocho metros veinte centímetros.-
7 ESTE, calle "B" en diez metros cincuenta centímetros.-
8 Y, OESTE, lote número veinte y uno en diez metros
9 cincuenta centímetros.- La compraventa se la realiza con
10 todos sus usos costumbres y servidumbres.- Se aclara en
11 forma expresa y los compradores aceptan que el
12 fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de
13 permisos para la urbanización, así como los proyectos y
14 ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz
15 eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que
16 se requiera, será de su responsabilidad y en lo económico
17 cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de los
18 compradores, por lo que los vendedores no tendrán
19 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución
20 de todo el proyecto; por tanto la venta es exclusivamente
21 del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado
22 por las partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES,
23 valor que se cancela de contado y en moneda de curso
24 legal y que los VENDEDORES declaran haberlos recibido a
25 satisfacción, de parte de los compradores.- QUINTA:
26 GASTOS.- Todos gastos que demande la legalización de esta
27 escritura inclusive los de plusvalía de haberla serán de
28 cuenta de los compradores.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta 00029224

1 RATIFICACION.- Los VENEDORES transfieren a los

2 COMPRADORES la propiedad dada en venta.- Las partes

3 aceptan y se ratifican en el contenido de este contrato

4 por ser en seguridad de sus recíprocos intereses.- La

5 superficie total del inmueble, se encuentra libre de todo

6 gravamen como se desprende de los certificados conferidos

7 por el señor Registrador de la Propiedad que se adjuntan,

8 sin embargo los compradores desde ya aceptan cualquier

9 compromiso con el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito

10 por obras de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y

11 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se

12 pudiera derivar de este contrato las partes fijan como

13 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se

14 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor

15 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo

16 para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor

17 Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil

18 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta

19 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con

20 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente


21 escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y

22 leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman

23 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

24

25

26 
27 ING. ANGEL COSTALES O.

28 C.I.No. 060074555P

1 C.V.No. 11-017

2
3

4 *Sonia Carrera Ona*
5 SONIA CARRERA ONA

6 C.I.No. 060090968-3

7 C.V.No. 0008-040

8
9

10 *Arturo Hermenegildo Juma Toro*
11 ARTURO HERMENEGILDO JUMA TORO

12 C.I. No. 100176033-7

13 C.V. No. 024 273

14
15

16 *Margarita Montalvo Potosi*
17 MARGARITA MONTALVO POTOSI

18 C.I. No. 100149942-1

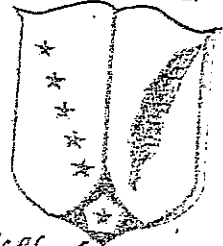
19 C.V. No. 028-171

20 *OP Natario*
21 *Natario*

22
23
24
25
26
27
28

113
Ciento trece

Notaria 5ta



Luis Humberto Flores D.
Quito - Ecuador

0713%),
ponderá
que se
privada
número
tros.-
tros.-
metros
la
ra en
e el
ón de
tos y
luz
o que
ómico
los
drá
ción
ente
dado
RES,
irso
lo a
PIA:
sta
de

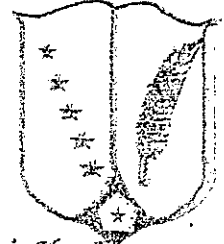
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	00029214
10952775	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO
001760337	NOMBRE JULIA TORO ARTURO HERMENEGILDO Y SRA.	18/03/98
DIRECCION		
COMERCIAL	EXC./RES.	AVALUO IMPONIBLE
		200.000
		EMISION
		17/02/98
VALOR	COD	VALOR
		0030750

REGISTRO	*****2.000				
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000				
REVISADO M. Julia Moreno Alvarado					
OCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
0000	2	01			*****7.000
PAGO TOTAL					*****70.000
RESPONSABLE					DABEZAS JUAN
0.0713% DTG. COSEAL ANGELO ANGEL ELICIO Y SRA. 300.000. PREDIO 5009443.					
214196					
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO					

13%),
nderá
e se
ivada
mero
os.-
os.-
tros
con
en
el
de
y
luz

Notaria 5ta



Luis Humberto Viquez D.
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

00029216

Quito, Febrero 19 de 1998

Nº: 076197

Por S/. 2,400.00

Número del Municipio: 3214196

De: ARTURO JUMA

Por: ANGEL COSTALES

Objeto: VENTA

Importe disponible 200,000.00

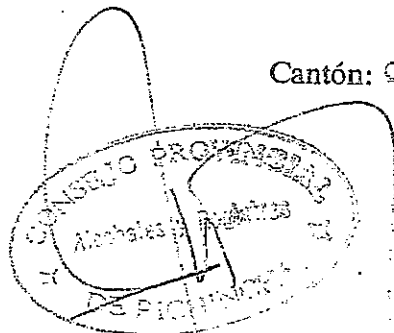
Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Observaciones: FR

Cantón: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Registro
78197

Novata y ocho -98-

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

00029217

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 19 de 1993

069889

Por S/.

5.200,00

Número del Municipio:

3214195

de: HERMENEGILDO JUMA

orga: ELICIO COSTALES

do: VENTA

ponible

200.000,00

Rebajas %:

0

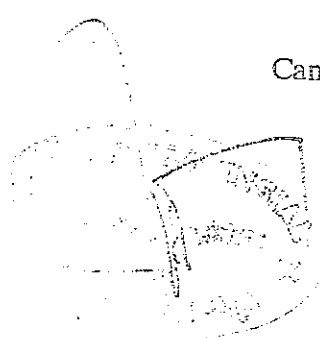
Recargos %:

0

aciones: IC

PICHINCHA

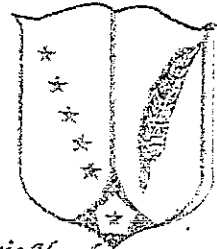
Cantón: QUITO



Alcabala
69889

111
Ciento once

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

7713%),
ponderá
que se
privada
Número
ros. -
ros. -
etros
a cu
ra en
el
n de
os y
luz

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

00029218

02726773

Mulario No.: 332328

Por S/. 700

aria No.: 0

Número del Municipio: 610952773

Nombre del comprador / A favor de:

JUNA TORO ARTURO Y SRA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA

Concepto: COMPRA-VENTA

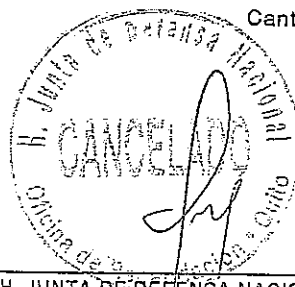
Valor imponible: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(R)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Inscripción:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

NOventa y siete - 97-

Psalvador, Promera

ORIGINAL

Linea Armonizada: Quito: 4032328; Guayaquil: 2014594; Cuenca: 0282230; Loja: 0259015172000; Ambato: 02413464; Iba: 021000453

ra
se
da
ro
s
n
n
l
v
7

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

00029219
Quito, 02/28/98

Registro No.: 332503

Por \$/ 1.500

Libro No.: 5

Número del Municipio: 630752774

Nombre del comprador / A favor de:

JUNA TORO ARTURO Y SRA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA

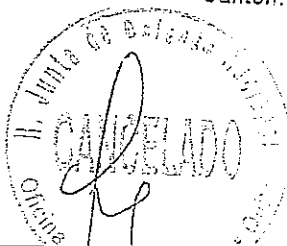
Objeto: COMPRAVENTA

Valor imponible: 200.000

Porcentajes: 0%(D1) 0%(D2) 0%(H)

Cantón: PICHINCHA

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Salvador, Promero

Una Remisión: Dpto. 40232, Cuentas: 204591, Cuentas: 820929, U.C. 09010172000, Administración No. 021000153

ORIGINAL

110
Ciento diez

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

Notaria 54
00023220



Trámite N°

30700

Luis Humberto Pizarro D.
Quito - Ecuador

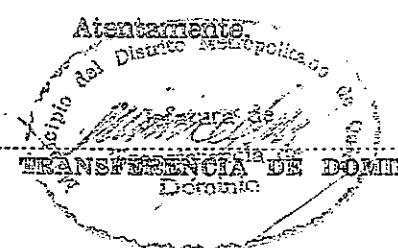
DOMINIO

TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD

Se conoce el trámite que se dio a la escritura de
COMPRA VENTA DE DD.Y AA.
COSTALES ORAZCO ANGEL ELIUD Y SPA.
TOMA TORO AYTURO HERNENE GILDO Y SPA.

PRENO Area: 267.900 M²
de Alcuota:
5009663 Porcentaje: 0.0713%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ 000	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	s/ 3.000=	Art.
REGISTRO	s/ 2.000=	Art.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Licenciado

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : D4011572.001

00029221

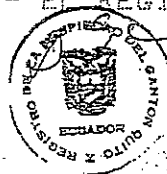
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : UB

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrón, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; ésta por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

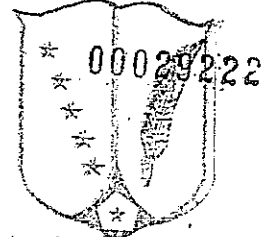
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

109
Ciento noventa

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

Notaria 5ta



Luis Humberto Nolasco D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANCEL ELICIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Rúsulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. r.o.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

9

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS.

noventa y cinco - 95 -

GERENCIA COMERCIAL Nro. 68479
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

00029223

FECHA : 2/27/98
NOMBRE : JUMA TORO ARTURO HERNANDEZ
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

El concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALLES 5ta

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra a) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Sucres


Efectivo: 2,000.00
Cheque Nro.:
Banco:


REGISTRO DE PAGO

68479 2,000.00 980227 44 48706 JUMA TORO ARTURO HER

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta


Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO


Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

108
Ciento ochenta
10



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

H

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgado por **ANGEL COSTALES GROZCO Y SRA**

A favor de **MERY JUDITH MARCILLO PINTO**

El: **5 DE MARZO DE 1998**

Párrroquia

Cuantía **5/. 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

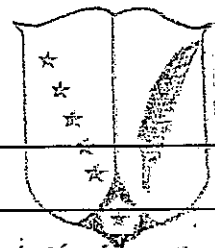
OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Télefax: 2223-955

-94-
notario y otros

107
Ciento siete

00029342
Notaria 5ta

tercio
~~tercio~~
DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



Luis Humberto Escobar T.
Quito - Ecuador

1	
2	
3	
4	COMPRA VENTA
5	OTORGADO POR:
6	ANGEL COSTALES OROZCO y
7	SONIA MARIA CARRERA OÑA
8	A FAVOR DE:
9	MERY JUDITH MARCILLO PINTO
10	CUANTIA: S/ 200.000,00
11	M.C.
12	11/2. %%%%%%%%%%
13	
14	En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;
15	hoy día, jueves cinco de marzo de mil novecientos
16	noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN
17	GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los
18	cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA
19	OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra MERY
20	JUDITH MARCILLO PINTO, casada con Franklin Gustavo Vizuite,
21	por sus propios derechos. Los comparecientes son
22	ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
23	de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
24	quienes de conocerlos doy fe; y, dicen que elevan a
25	escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es
26	el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras
27	públicas a su cargo, sírvase agregar una de compraventa
28	contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA:

novena ptes - 93-

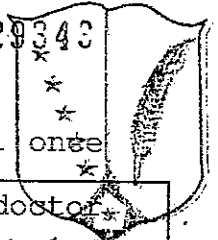
1 COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de esta
2 escritura, por una parte como vendedores los cónyuges ANGEL
3 ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus
4 propios derechos; y por otra como MERY JUDITH MARCILLO
5 PINTO, , casada con Franklin Gustavo Vizuite, por sus
6 propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,
7 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
8 legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:
9 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES
10 OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos
11 propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia
12 de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo
13 que fue adquirido: a) en parte por compra a los señores
14 Rómulo Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán
15 de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra
16 Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura pública celebrada
17 el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
18 ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno
19 del Cantón Quito, legalmente, inscrita en el Registro de la
20 Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y
21 cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso
22 Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de
23 los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este,
24 con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste,
25 con con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo
26 Godoy; b) y, en otra parte por compra a los señores
27 Vicente Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith María
28 Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado

106
Ciento seis

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

00029343



Villanueva, mediante escritura pública celebrada el onete

de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor

Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón *Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador*

inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos

linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros

con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una

extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de

herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de

cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo;

Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros,

calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con

propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que forman un

sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos

veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE

DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los

VENEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor

de MERY JUDITH MARCILLO PINTO, el cero coma cero

setecientos cuarenta y seis por ciento de la totalidad de

derechos y acciones (0,0746%).- La compraventa se la

realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- Se

aclara en forma expresa y la compradora acepta que el

fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de

permisos para la urbanización, así como los proyectos y

ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz

eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que

se requiera, será de su responsabilidad y en lo económico

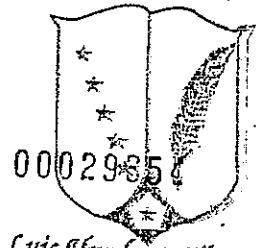
cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de los

compradores, por lo que los vendedores no tendrán

- 92 -
Noventa y dos

1 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución
2 de todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente
3 del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado
4 por las partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES,
5 valor que se cancela de contado y en moneda de curso
6 legal y que los VENDEDORES declaran haberlos recibido a
7 satisfacción, de parte de la COMPRADORA.- QUINTA:
8 GASTOS.- Todos gastos que demande la legalización de esta
9 escritura inclusive los de plusvalía de haberla serán de
10 cuenta de la COMPRADORA.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y
11 RATIFICACION.- Los VENDEDORES transfieren a la COMPRADORA
12 la propiedad dada en venta y que en una futura partición
13 le corresponderá el número ciento veinte y cuatro; y que
14 tendrá según plano que se anexa, los siguientes linderos:
15 NORTE, lote ciento veinte y tres en veinte metros.- SUR,
16 lote ciento veinte y cinco en veinte metros.- ESTE, calle
17 "G" en diez metros.- y, OESTE, lote ciento ocho en ocho
18 metros y lote ciento nueve en dos metros.- Las partes
19 aceptan y se ratifican en el contenido de este contrato
20 por ser en seguridad de sus recíprocos intereses.- La
21 superficie total del inmueble, se encuentra libre de
22 todo gravamen como se desprende de los certificados
23 conferidos por el señor Registrador de la Propiedad que
24 se adjuntan, sin embargo la compradora desde ya acepta
25 cualquier compromiso con el Ilustre Municipio
26 Metropolitano de Quito por obras de urbanización y
27 otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el
28 caso de controversia judicial que se pudiera derivar de


105
Ciento cinco

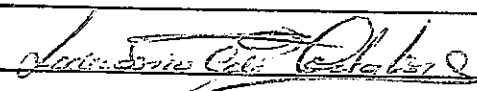



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

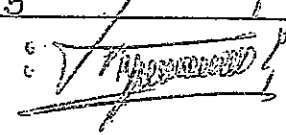
Luis Humberto Alvarado D.
Quito - Ecuador

1 este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de
 2 Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite
 3 establecido por Ley.- Usted señor Notario, se dignará
 4 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
 5 de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Vargas
 6 Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.-
 7 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que
 8 queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para
 9 el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
 10 preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mi el
 11 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
 12 todo lo cual doy fe.-

15 
 16 ING. ANGEL COSTALES O.
 17 C.I.No. 060074511-8
 18 C.V.No. 11-017

20 
 21 SONIA CARRERA OÑA
 22 C.I.No. 060078268-3
 23 C.V.No. 0608-040

25 
 26 MERY JUDITH MARCILLO PINTO
 27 C.I. No. 170836443-3
 28 C.V. No. 0119-055

OP Notario: 

noventa y uno 91-



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

00029344

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 30775.....

REGISTRADOS DE LA PROPIEDAD

etc.

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

CURRUPA VENTIN DE JUNIO 7 1977.

de CUSTALLES CRUZES ANGELO ELIUC Y SPA.

de MARCELO PINTO MORA JUDITH.

TERRENO.....

Area: 27.900 m²

de \$ 207.000

Alicuota:

N° 5006663.

Porcentaje: 0.0746%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/	Art. N. E. H. G.
ALCABALAS	s/ 6.000	Art.
REGISTRO	s/ 2.000	Art.

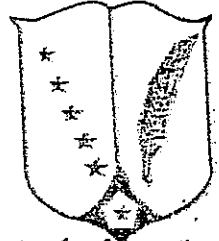
TH



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

104
Ciento cuatro

Notaria 5ta



Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 00029345

1.99E 610952757	DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
	COMPROBANTE DE CORRO		18/02/98	
NOMBRE				
01708364433	MARCILLO PINTO MERY JUDITH			
DIRECCION				
COMERCIAL:				
EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	003077E	
	200.000	17/02/98		
VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL

REGISTRO *****2.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

REVISADO
H. Junta Nacional

SECCION 00706	PAGINA DE 2	VENTANILLA 01	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****17.000
CABE Y SA 0.07465 BIG. COSTAL DE PROZCO ANDEL ELICID Y SRA. PRE 200.000. PREDIO 5009643.					PAGO TOTAL *****20.000
RESPONSABLE CABEZAS JUAN					

3214206

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

90
A/CUENTA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

00029346

1.998	DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
610952756	COMPROBANTE DE COBRPO		18/02/98	
NOMBRE		MARCILLO PINO MERY JUDITH		
DIRECCION				
COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
		200.000	17/02/98	003077E
VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
ALCABALAS		*****8.000		
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000		
CUENTA	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	SUB TOTAL
	1	01		*****13.000
RESPONSABLE				PAGO TOTAL
CABEZAS JUAN				
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO				

REVISADO
 El Jefe de Defensa Nacional

CON V. AN. 0.0745% OTS. COSTAL
 PAGO ANDEL ELICID Y SRA.
 \$ 200.000. PRECIO EC07453.

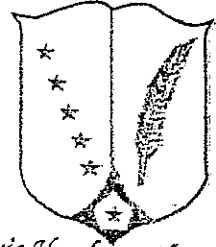
214205

CONTRIBUYENTE

1416 Aut. Andino-1/1116 C. 0502087230020/05/05/98 No. 07/04/98

103
Ciento tres

Notaria 5ta



Luis Humberto Nolasco D.
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

00029347

Quito, Febrero 19 de 1998

Número: 069874

Por S/.

5.200,00

Código: 0

Número del Municipio:

3214205

Nombre: MERY MARCILLO

Organo: ELICIO COSTALES

Objeto: VENTA

Importe disponible

200.000,00

Rebajas %:

0

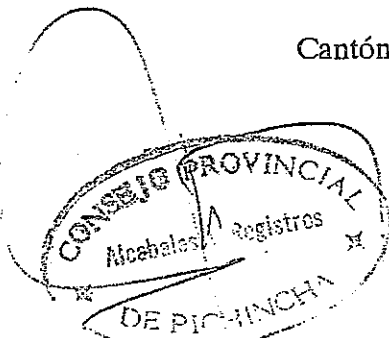
Recargos %:

0

Particiones: IC

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Alcabala
69874

ochenta y nueve - 89 -

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

MEJORAS

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 19 de 2000 00029342

Número: 076202

Por S/. 2,400.00

Número del Municipio: 3214206

Nombre: MERY MARCILLO

Nombre de la Empresa: ANGELO COSTALES

Objeto: VENTA

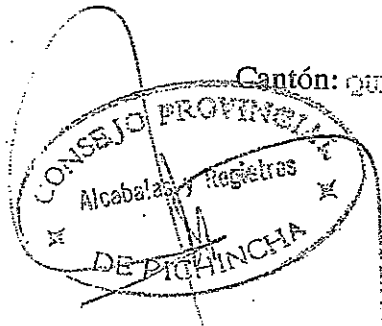
Importe disponible: 200,000.00

Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: FR

Municipio: PICHINCHA

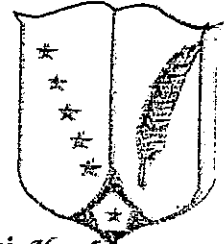
Cantón: QUITO



Registro
76202

102
Ciento dos

Notaria 5ta



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

00029349

REGISTRO

Quito, 02/24/98

Formulario No.: 332323

Por S/. 700

Clarificación No.: 0

Número del Municipio: 610932757

Nombre del comprador / A favor de: MARCELLO PINTO MERY J

Nombre del vendedor / Que otorga: COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA

Concepto: COMPRA-VENTA

Valor Imponible: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Municipio:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Q. Salvador, Proceso

ochenta y ocho - 88 -

ORIGINAL

Lineamientos: Quito - 403824-Quito - 209304-Quito - 820254-Quito - 090018172001-Autorizada No. 02100033

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

00029350
Quito, 02/26/90

Formulario No.: 332303

Por S/. 1.500

Clasificación No.: 5

Número del Municipio: 610952756

Nombre del comprador / A favor de: MARCILLO PINTO HERY JUDITH

Nombre del vendedor / Que otorga: COSTALES DROZCO ANGEL ELICIO Y SRA

Concepto: COMPRAVENTA

Valor imponible: 200.000

Reservaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Procedencia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, Prosero

Libro de Matriculas: Quito: 48022-0001; 201024 Cuentas: 02020-R.L.C. 009010170001-Administración de Cuentas

ORIGINAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

00029353

CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

Notaria 5ta



Luis Humberto Aguas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANGEL ELICIO COSTALES DROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Feralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. RO



EL REGISTRADOR.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

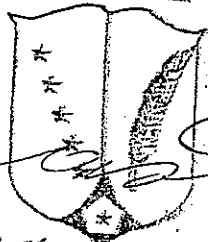
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

ochenta y siete - 87

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Dr. Humberto Noris Diviela
NOTARIO QUINTO
QUITO

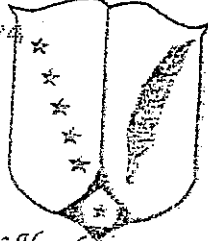
Notaria 5ta



Luis Humberto Noris D.
Quito - Ecuador

100
Cien

0002851



Luis Humberto Ramos D.
Quito - Ecuador

GERENCIA COMERCIAL Nro. 68474
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2/27/98
NOMBRE : MARCILLO PINTO MERY
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200,000.00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebajas: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,000.00 Suces

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Suces

Efectivos: 2,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

68474 2,000.00 980227 44 48701 MARCILLO PINTO MERY

ochenta y seis - 86 -

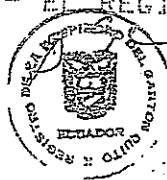
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

00029352

CERTIFICADO No. : C4011572.001
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

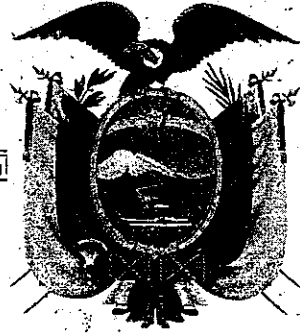
95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de éste Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES ORZCO, casado con Sonia Ferrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrón, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Berafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

99
Noventa y nueve 17



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgado por **ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA**

A favor de **SEGUNDO BELISARIO MONTALVO ANDRANGO Y SRA**

El: **5 DE MARZO DE 1998**

Parroquia

Cuantía **S/. 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión.

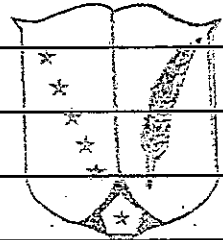
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

85-
ochenta y cinco

DR. EDGAR/PATRICIO TERAN G.

Terano : *[Handwritten Signature]*

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

SEGUNDO BELISARIO MONTALVO ANDRANGO y

MARIA JUANA POTOSI SANCHEZ

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

§§§§§§§§§§§§§§§§

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;

hoy día, jueves cinco de marzo de mil novecientos

noventa y ocho (5) ante mí DOCTOR PATRICIO

TERAN GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen:

los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA

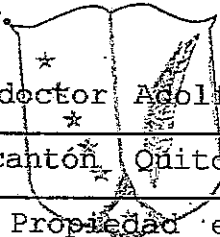
-84-
ochenta y cuatro

00809

1 CARRERA OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra
2 los cónyuges SEGUNDO BELISARIO MONTALVO ANDRANGO y MARIA
3 JUANA POTOSI SANCHEZ, casados, por sus propios derechos.
4 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
5 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
6 para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy
7 fe; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que
8 me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En
9 el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
10 agregar una de compraventa contenida en las siguientes
11 cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la
12 celebración de esta escritura, por una parte como
13 vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y
14 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por
15 otra como compradores los cónyuges SEGUNDO BELISARIO
16 MONTALVO ANDRANGO y MARIA JUANA POTOSI SANCHEZ, casados,
17 por sus propios derechos.- Los comparecientes son
18 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
19 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-
20 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO
21 COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y
22 exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en
23 la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de
24 Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por
25 compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María
26 Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno
27 y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante
28 escritura pública celebrada el cinco de octubre de

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 60029200



Mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo

Benítez Pozo notario Décimo Noveno del cantón Quito,

legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el

veinte y siete de octubre del mismo año y cuyos linderos

son: Norte, con propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur,

con propiedad del vendedor y propiedades de los señores

Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este, con

carretera pública que conduce a Guayllabamba; y, Oeste,

con con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo

Godoy; b) y, en otra parte por compra a los señores

Vicente Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith María

Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington Delgado

Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once

de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor

Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e

inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos

linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros

con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión

de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de

Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros

con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta

y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,

Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor

Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de

doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros

cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-

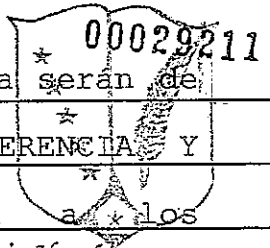
Con estos antecedentes, los VENEDORES venden y dan en

perpetua enajenación a favor de los compradores señores

SEGUNDO BELISARIO MONTALVO ANDRANGO Y MARIA JUANA POTOSI

1 SANCHEZ, el cero coma cero setecientos cuarenta y seis por
2 ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0746%),
3 porcentaje que en una futura partición le corresponderá el
4 número veinte y siete; y que tendrá según plano que se
5 anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote número veinte
6 y seis en dieciocho metros veinte centímetros.- SUR, lote
7 número veinte y ocho en dieciocho metros veinte
8 centímetros.- ESTE, lote número veinte y dos en once
9 metros.- Y, OESTE, calle "B" en once metros.- No
10 obstante que se determina cabida y linderos, la
11 compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y
12 servidumbres.- Se aclara en forma expresa y la compradora
13 acepta que el fraccionamiento, los estudios, trámites y
14 aprobación de permisos para la urbanización, así como los
15 proyectos y ejecución de obras de agua potable,
16 alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y
17 cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad
18 y en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por
19 cuenta de los compradores, por lo que los vendedores no
20 tendrán responsabilidad alguna ni civil ni penal en la
21 ejecución de todo el proyecto, por tanto la venta es
22 exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo
23 precio acordado por las partes contratantes es de
24 DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y
25 en moneda de curso legal y que los VENDEDORES
26 declaran haberlos recibido a satisfacción, de
27 parte de los COMPRADORES.- QUINTA: GASTOS.- Todos
28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. Notaria 5ta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

escritura inclusive los de plusvalia de haberla seran de
 cuenta de los COMPRADORES.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y
 RATIFICACION.- Los VENEDORES transfieren a los
 COMPRADORES la propiedad dada en venta.- *Luis Humberto Navas D.*
 aceptan y se ratifican en el contenido de este contrato
 por ser en seguridad de sus reciprocos intereses.- La
 superficie total del inmueble, se encuentra libre de todo
 gravamen como se desprende de los certificados conferidos
 por el señor Registrador de la Propiedad que se adjuntan,
 sin embargo los compradores desde ya aceptan cualquier
 compromiso con el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito
 por obras de urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y
 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se
 pudiera derivar de este contrato las partes fijan como
 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se
 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor
 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
 para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor
 Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil
 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta
 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente
 escritura se observaron los preceptos legales del caso. Y
 leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman
 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Angel Costales O.

1 ING. ANGEL COSTALES O.

2 C.I.No. 060074558

3 C.V.No. 11-017

Sonia Carrera Oña

6 SONIA CARRERA OÑA

7 C.I.No. 060090768-3

8 C.V.No. 0002-040

Belisario Montalvo

11 SEGUNDO BELISARIO MONTALVO ANDRANGO

12 C.I. No. 100044319-0

13 C.V. No. 014-014

Maria Juana Potosi Sanchez

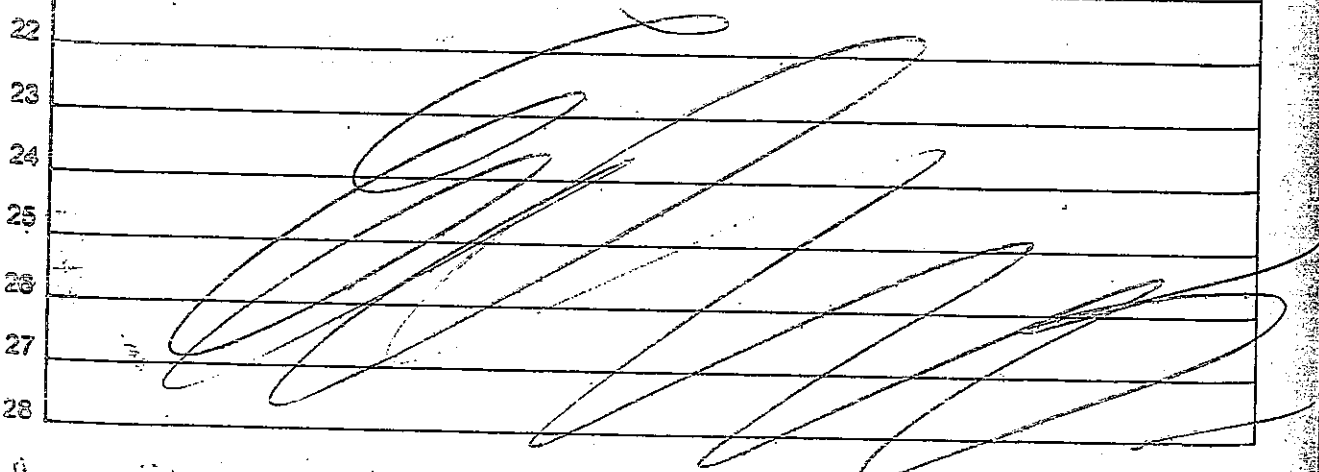
16 MARIA JUANA POTOSI SANCHEZ

17 C.I. No. 100058768-1

18 C.V. No. 017-226

Ep. Matamoros

22
23
24
25
26
27
28

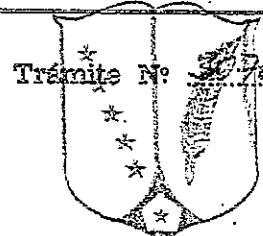




DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

00029201

Notaria 5ta



Trámite N° 30722

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
CONTRA VENTA DE DD. Y TT.
COSTALES OROZCO ANCEL ELIUD Y SRA.
por de MONTALVO ANDRANELO SEGUNDO BELSARZO Y SRA.

TERRENO Area: 267.900 m²
\$ 4.200.000 = Afluota:
C.O. N° 5009663 Porcentaje: 0.0706%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. 0 =	Art. N.E.H.E.
ALCABALAS	s/. 8.000 =	Art. 0 =
REGISTRO	s/. 2.000 =	Art. 0 =

Atentamente,
Jefatura de
Transferencia de
DOMINIO

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

00029204

Quito, Febrero 19 de 1998

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Número: 076215

Por S/. 3,400.00

Número del Municipio: 3219547

Beneficiario: SEGUNDO MONTALVO

Beneficiario: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Base imponible 200,000.00

Rebajas %: 0

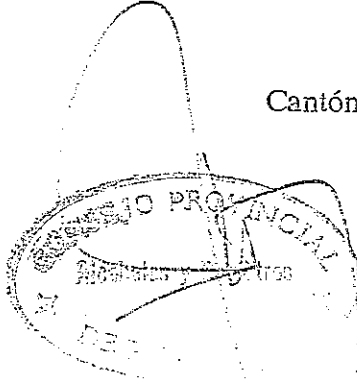
Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro
76215

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

AS

3

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

93
Noventa y tres

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

00029205

Quito, Febrero 19 de 1958

Número: 069687

Por S/.

Notaria: 0

Número del Municipio:

5.200,00
Notaria 5ta

A favor de: SEGUNDO MONTALVO

Que otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Base imponible 200.000,00

Rebajas %: 0

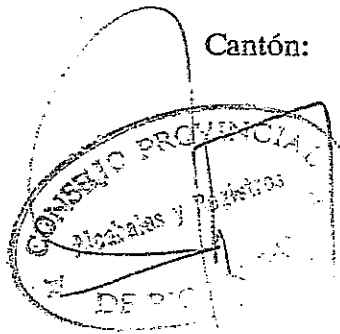
Recargos %
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Observaciones: IC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
69687

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

Setenta y nueve - 79 -

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

00029206
Quito, 02/26/98

No.: 332311

Por S/. 700

No.: 0

Número del Municipio: 410951673

del comprador / A favor de:

MONTALVO ANDRANGO SEGUNDO DELICARIO

del vendedor / Que otorga:

COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA

Objeto: COMPRA-VENTA

Importable: 200.000

Divisiones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(N)

Cantón: PICHINCHA

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Salvador, Proaero

ORIGINAL

Una memoria de este documento se deposita en el archivo de la Junta de Defensa Nacional, Quito, el día 02/26/98.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

92
Noventa y dos

00029207

ALCABALA

Quito, 02/26/78
Notaria 5ta

Formulario No.: 332291

Por S/. 1.500

Carta No.: 5

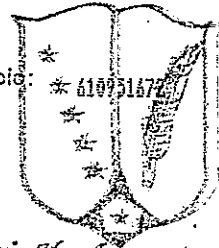
Número del Municipio: * 610751672

Nombre del comprador / A favor de:

MONTALVO ANDRANGO SEGUNDO B

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA



Luis Humberto Fajardo
Quito - Ecuador

Objeto: CONPRVENTA

Valor Imponible: 200.000

Observaciones: 0Z(D1) 0Z(D2), 0Z(H)

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Provincia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSilvador, Prosero

ORIGINAL

Setenta y ocho - 78 -

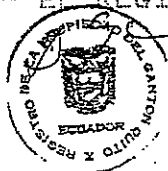
Luis Humberto Fajardo, Notario, C. O. No. 0001272001, QUITO, ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO 00029208

CERTIFICADO No. : C4011572.001
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES GROZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrón, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

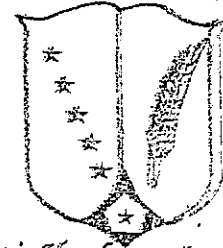
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

91
Noventa y uno

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

Notaria 0029209



Luis Humberto Novoa D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infraescrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANGEL ELICIO COSTALES DROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. por el REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Setenta y siete - 77-



GERENCIA COMERCIAL Nro. 68461
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

00029210

FECHA : 2/27/98
 NOMBRE : MONTALVO ANDRANGO SEGUNDO
 QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 200,000.00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebajas %
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra a) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 sigo la suma de: 2,000.00 Suces

DOS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Suces

Efectivo: 2,000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

68461 2,000.00 960227 44 46688 MONTALVO ANDRANGO SE

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo
 archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete
 de Octubre del año dos mil doce.

[Handwritten Signature]
 Dr. Humberto *[Handwritten]*
 NOTARIO QUINTO
 QUITO.

Notaria 5ta

 Luis Humberto Niquera D.
 Quito - Ecuador



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

T

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgado por **ANGEL COSTALES BROZCO Y SRA**

A favor de **MARIA YOLANDA NORONA CALVACHI**

El: **5 DE MARZO DE 1998**

Parroquia

Cuántia **S/ 200.000,00**

Quito, a **17 DE OCTUBRE DEL 2012**

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

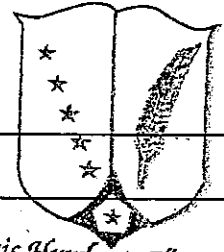
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

Setenta y
seis 76

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Terano

Notaria 5ta



Luis Humberto Terano D.
Quito - Ecuador

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

MARIA YOLANDA NOROÑA CALVACHI

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;

hoy día, jueves cinco de marzo de mil nove-

cientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN

GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los

cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA

OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra MARIA

YOLANDA NOROÑA CALVACHI, soltera, por sus propios derechos.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces

para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy

fe; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que

me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En

el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

agregar una de compraventa contenida en las siguientes

- 75-
Setenta y cinco

1 cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la
2 celebración de esta escritura, por una parte como
3 vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y
4 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por
5 otra como compradora MARIA YOLANDA NOROÑA CALVACHI,
6 soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son
7 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
8 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-
9 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO
10 COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y
11 exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en
12 la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de
13 Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por
14 compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María
15 Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno
16 y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura
17 pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos
18 noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo
19 notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente,
20 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete
21 de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con
22 propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del
23 vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy,
24 Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que
25 conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del
26 señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte
27 por compra a los señores Vicente Enrique Bolivar Delgado
28 Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y

Notaria 5ta

00029278



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura pública celebrada el once de mayo de mil noventa y cinco

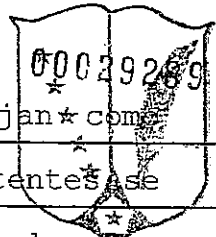
ante el doctor Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros, calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor Moisés Obando.- COMPRAS que forman un sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-

Con estos antecedentes, los VENDEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de MARIA YOLANDA NOROÑA CALVACHI, el cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento de la totalidad de derechos y acciones (0,0746%).- La compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y servidumbres.- Se aclara en forma expresa y la compradora acepta que el fraccionamiento, los estudios, trámites y aprobación de permisos para la urbanización, así como los proyectos y ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad y en lo económico cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de los compradores, por lo que los

1 vendedores no tendrán responsabilidad alguna ni civil ni
2 penal en la ejecución de todo el proyecto, por tanto la
3 venta es exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El
4 justo precio acordado por las partes contratantes es de
5 DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y
6 en moneda de curso legal y que los VENDEDORES declaran
7 haberlos recibido a satisfacción, de parte de la
8 COMPRADORA.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que demande la
9 legalización de esta escritura inclusive los de plusvalía
10 de haberla serán de cuenta de la COMPRADORA.- SEXTA:
11 TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENDEDORES transfieren
12 a la COMPRADORA la propiedad dada en venta y que en una
13 futura partición le corresponderá el número nueve; y que
14 tendrá según plano que se anexa, los siguientes linderos:
15 NORTE, lote número ocho en dieciocho metros veinte
16 centímetros.- SUR, lote número diez en dieciocho metros
17 veinte centímetros.- ESTE, lote número cuatro en once
18 metros.- y, OESTE, calle A en once metros.- Las partes
19 aceptan y se ratifican en el contenido de este contrato
20 por ser en seguridad de sus recíprocos intereses.- La
21 superficie total del inmueble, se encuentra
22 libre de todo gravamen como se desprende de los
23 certificados conferidos por el señor Registrador de
24 la Propiedad que se adjuntan, sin embargo la
25 compradora desde ya acepta cualquier compromiso con el
26 Ilustre Municipio Metropolitano de Quito por obras de
27 urbanización y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y
28 COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta



1 pudiera derivar de este contrato las partes fijan* como

2 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se

3 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor

4 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de *estilo*

5 para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor

6 Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil

7 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta

8 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con

9 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente

10 escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y

11 leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman

12 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

13
14
15 *[Signature]*

16 ING. ANGEL COSTALES O.

17 C.I.No. 060074553

18 C.V.No. 11-017

19
20 *[Signature]*

21 SONIA CARRERA OÑA

22 C.I.No. 060090968-3.

23 C.V.No. 0008-020

24
25 *[Signature]*

26 MARIA YOLANDA NOROÑA CALVACHI

27 C.I. No. 170375720-1

28 C.V. No. 0266-070

[Signature]
OP Notario : *[Signature]*



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

00029279

AGENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 30765.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
COMPRA VENTA DE DD.Y AA.
COSTALES ORZCO ANCEL ELICIO Y SPA.
por de NORONA CALVACHI MARIA YOLANDA.

TERRENO. Area: 267.900 m²
200.000.- Alícuota:
N° 5009663 Porcentaje: 0.0746%

Table with 3 columns: Category, Valor Impuestos Causados, and Impuestos Exonerados. Rows include Utilidad, Alcabalas, and Registro.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

86 ochenta y seis

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 00029280

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

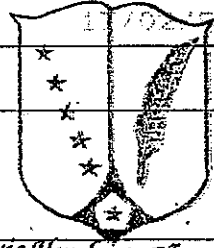
Notaria 5ta

COMPROBANTE DE PAGO

17/02/98

NOMBRE
MORONA CALVAOCHI MARIA YOLANDA

DIRECCION



Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	VALOR	COD.	TOTAL
		200.000	17/02/98			

REGISTRO	*****12.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****3.000

REVISADO
H. Junta Defensa Nacional

ACION	PAGINA DE	VERTIBILIDAD	BARCO	CUENTA	SUBTOTAL
	2	05			*****7.000
CTA 0.0746% DTG. COSTAL ANGEL ELIDIO Y BRA. 200.000, PREDIO 3009683.					PAGO TOTAL *****20.000
					RESPONSABLE YERANDA JORGE
3213539					 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Setenta y dos - 72

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 00029281

199 DIRECCION GENERAL FINANCIERA FECHA DE PAGO
 COMPROBANTE DE CEBAL 17/02/95

201 NOMBRE
 NORONA CALVADEI MARIA YOLANDA

DIRECCION

COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION
 200.000 17/02/95 0030765

VALOR COD VALOR COD VALOR COD TOTAL

CABALAE *****2.000
 SERVICIOS ADMINISTR. *****3.000

REVISADO
 H. Junta Defensora Nacional

ACION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB TOTAL
 05 *****12.000

PAGO TOTAL

JORAS Y AA 0.0734% OTB EDISTAL
 ZED ANDEI. ELIDIO Y SRA.
 200.000. PRECIO 3009661.
 RESPONSABLE
 MIRANDA JORGE
 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

3219538 CONTRIBUYENTE

Lito Andromeda (R.L.) C. 0900117 0001 Auditor Boleto No. 021000 X2

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

85
Ochenta y cinco

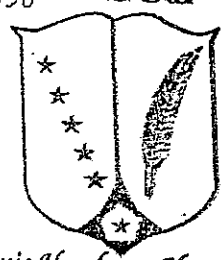
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO
076212

00029282

Quito, Febrero 19 de 1998 Notaria 5ta

Por S/. 3,400.00

Número del Municipio: 3219539



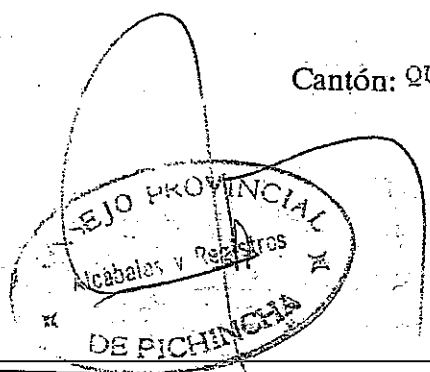
Luis Humberto Matos D.
Quito - Ecuador

MARIA NORONA
ANGEL COSTALES
VENTA

Responsable 200,000.00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Recargos: RC
PICHINCHA

Cantón: QUITO



Registro
76212

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

Ochenta y cinco - 71-

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

00029283

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 19 de 1998

069684

Por S/.

5.200,00

Número del Municipio:

3219538

de: MARIA NOROÑA

de: ELICIO COSTALES

de: VENTA

Responsable

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

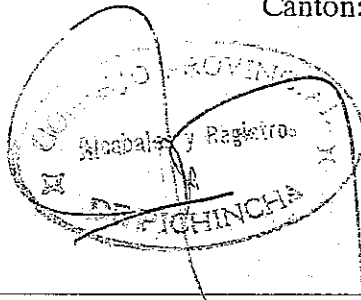
0

Operaciones: IC

Municipio: PICHINCHA

Cantón:

QUITO



Alcabala
69684

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

84
Ochenta y cuatro
00029284/199
Notaria Sta

No. 332293

Por S/. 1.500

No. 5

Número del Municipio:

Nombre del comprador / A favor de:

NORONA CALVACHI MARIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES OROZCO ANGEL ELICID Y SRA

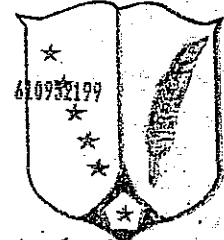
Objeto: COMPRAVENTA

Importe: 200.000

Divisiones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Salvador, Prásero

ORIGINAL

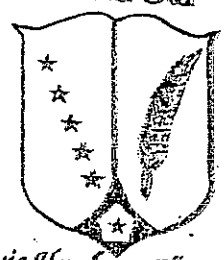
83
Ochenta y tres

00029286

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 68464

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

FECHA : 2/27/98
NOMBRE : NORONA CALVACHI MARIA
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
5% 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebatia: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra c) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivos: 2.000.00
Cheque Nro.:
Bancos:

REGISTRO DE PAGO

68464 2.000.00 980227 44 48691 NORONA CALVACHI MARI

Sesenta y nueve -69-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

00029287

CERTIFICADO No. : C4011572.001
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : MR

CERTIFICACION

95-PD-6620-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANCEL COSTALES OROZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrón, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

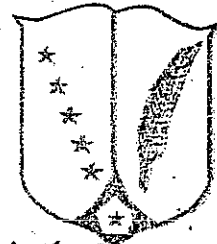
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

82
Ochenta y dos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

00029288
Notaria 5ta

CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB



Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

094-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANGEL ELIDIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro



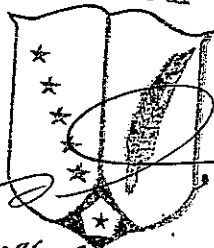
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Seenta y ocho - 68 -

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello conliero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

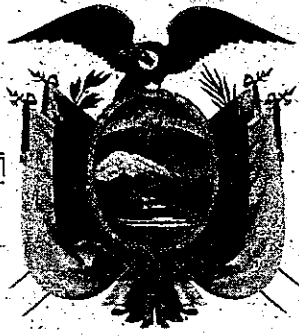
Notaria 5ta



Humberto Nolas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Nolas D.
Quito - Ecuador

81
Ochenta y uno 13



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

De la Escritura de COMPRAVENTA

H

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.

A favor de JOSE DOMINGO SANCHEZ SANIPATIN

El: 5 DE MARZO DE 1992

Parroquia _____

Cuantía S/. 200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

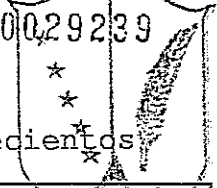
Jesenta y siete - 67-

1 a la celebración de esta escritura, por una parte como
2 vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y
3 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por
4 otra como comprador JOSE DOMINGO SANCHEZ SANIPATIN,
5 soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son
6 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
7 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-
8 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO
9 COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y
10 exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en
11 la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de
12 Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por
13 compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María
14 Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno
15 y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura
16 pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos
17 noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo
18 notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente,
19 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete
20 de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con
21 propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del
22 vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy,
23 Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que
24 conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del
25 señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte
26 por compra a los señores Vicente Enrique Bolivar Delgado
27 Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y
28 Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

00029239



pública celebrada el once de mayo de mil novecientos

noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Teran,

notario Quinto de este cantón e inscrita el veinte

cinco de mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte,

en ciento cincuenta y siete metros con propiedad del

vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento

diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores

Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con

propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y

siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,

Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor

Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de

doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros

cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y

ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENDEDORES venden

y dan en perpetua enajenación a favor de JOSE DOMINGO

SANCHEZ SANIPATIN, el cero coma cero setecientos cuarenta

y seis por ciento de la totalidad de derechos y acciones

(0,0746%).- La compraventa se la realiza con todos sus

usos costumbres y servidumbres.- Se aclara en forma

expresa y el comprador acepta que el fraccionamiento, los

estudios, trámites y aprobación de permisos para la

urbanización, así como los proyectos y ejecución de obras

de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica,

teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se

requiera, será de su responsabilidad y en lo económico

cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de los

compradores, por lo que los vendedores no tendrán

responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución
de todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente
del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado
por las partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES,
valor que se cancela de contado y en moneda de curso
legal y que los VENDEDORES declaran haberlos recibido a
satisfacción, de parte del comprador.- QUINTA: GASTOS.-
Todos gastos que demande la legalización de esta
escritura inclusive los de plusvalía de haberla serán de
cuenta del comprador.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y
RATIFICACION.- Los VENDEDORES transfieren a el comprador
la propiedad dada en venta y que en una futura partición
le corresponderá el número veinte y tres; y que tendrá
según plano que se anexa, los siguientes linderos: NORTE,
lote número veinte y dos en dieciocho metros veinte
centímetros.- SUR, lote número veinte y cuatro en
dieciocho metros veinte centímetros.- ESTE, calle "A" en
once metros.- y, OESTE, lote número veinte y ocho en once
metros.-Las partes aceptan y se ratifican en el contenido
de este contrato por ser en seguridad de sus recíprocos
intereses.- La superficie total del inmueble, se
encuentra libre de todo gravamen como se desprende de los
certificados conferidos por el señor Registrador de la
Propiedad que se adjuntan, sin embargo el comprador desde
ya acepta cualquier compromiso con el Ilustre Municipio
Metropolitano de Quito por obras de urbanización y
otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-
Para el caso de controversia judicial que se

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

1 pudiera derivar de este contrato las partes fijan* como 00029250

2 domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se

3 someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor

4 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de *Luis Humberto Navas D.*
5 para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor
Quito - Ecuador

6 Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil

7 veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta


8 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con

9 todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente

10 escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y

11 leída íntegramente por mí el notario, se ratifican y firman

12 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

13
14 
15 ING. ANGEL COSTALES O.


16 C.I.No. 0600745558

17 C.V.No. 11-017

18
19 
20 SONIA CARRERA OÑA

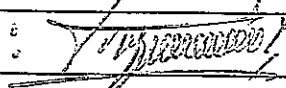
21 C.I.No. 060040963-3

22 C.V.No. 0008-040

23
24 
25 JOSE DOMINGO SANCHEZ SANIPATIN

26 C.I. No. 100205754-3

27 C.V. No. 048-286

28 *EP Notario* : 



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

00029240

Trámite N: 30763

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

CUMPRIDA VENTA DE D.D. Y A.A.

de CARGA COSTALES ORDOZGO ANGEL ELICIO Y SPA.

por de SANCHEZ SANIPATIN JOSE DOMINGO.

TERRENO

Area: 267 920 m²

Valor: 7.200.000,00

Alcuota:

No. 5009663

Porcentaje: 0,0746%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. 0,00	Art. R.E.H.C.
ALCABALAS	s/. 8.000,00	Art. 0,00
REGISTRO	s/. 2.000,00	Art. 0,00

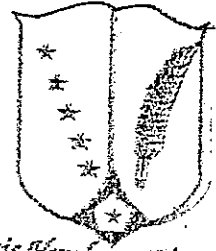
TH



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

77
Setenta y siete

Notaria 5ta



Luis Humberto Flores D.
Quito - Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

00029241

1.992
1098219-

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FECHA DE PAGO

NOMBRE

BANCA DE SANITARIA JOSE DOMINGO

DIRECCION

COMERCIAL

EXO/RES.

AVALLO IMPONIBLE

EMISION

VALOR

COD.

VALOR

COD.

VALOR

COD.

TOTAL

REGISTRO

MUNICIPALIDAD ADJUNTA

*****.COC

*****.COC

REVISADO
N. Junta Balanza Municipal

ACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

*****.COC

PAGO TOTAL

*****.COC

RESPONSABLE

*****.COC

3219543

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Setenta y siete
63

Luis Humberto Flores D. C. 0001023004-44444444-0001023004

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 00029242

1.995 0950170	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO 17/07/95
------------------	---	---------------------------

0001047	NOMBRE BANCHEZ SANTOANTON JOSE DE JESUS
---------	--

DIRECCION	
-----------	--

COMERCIAL	EXC./REB.	AVALUO IMPONIBLE 100.000	EMISION 17/07/95	ACTIVIDAD
-----------	-----------	-----------------------------	---------------------	-----------

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCABALAE		*****82.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****95.000				

REVISADO
H. Jhon Delgado Alarcón

CCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****17.000
-------	-----------	------------	-------	--------	--------------------------

					PAGO TOTAL
--	--	--	--	--	------------

				RESPONSABLE [Signature]
--	--	--	--	----------------------------

				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
--	--	--	--	-----------------------------

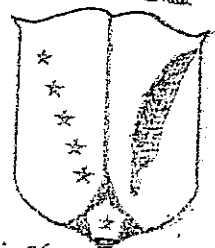
3219542

CONTRIBUYENTE

LTM Alarcón-Delgado 07010172000-014-Definición No. 07030792

76
Setenta y seis

Notaria 5ta



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

00029243

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 19 de 1998

Número: 076214

Por S/. 3,400.00

Categoría: 0

Número del Municipio: 3219543

Orden: JOSE SANCHEZ

Organismo: ANGELO COSTALES

Objeto: VENTA

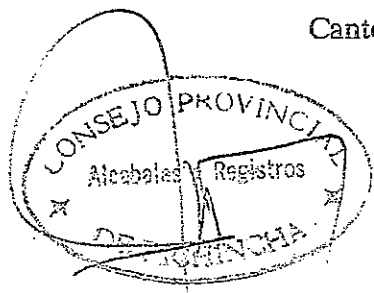
Importable 200,000.00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Exoneraciones: RC

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Observaciones:



Registro
76214

sesenta y dos - 62 -

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

00029244

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 19 de 1998

069686

Por S/.

5.200,00

Número del Municipio:

3219542

JOSE SANXHEZ

ANGEL COSTALES

VENTA

Disponible

200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

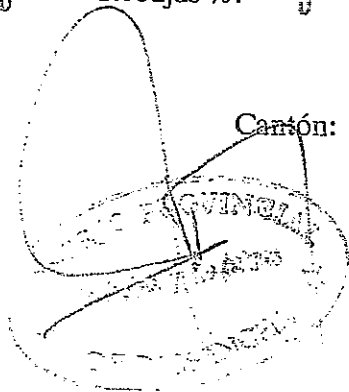
Impuestos:

IC

PICHINCHA

Cantón:

QUITO



Alcabala
69686



GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro.



Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

FECHA : 2/27/98
NOMBRE : SANCHEZ SANIPATIN JOSE
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaia: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra a) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

Efectivo: 2.000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

68462 2.000.00 980227 44 48689 SANCHEZ SANIPATIN JO

CERTIFICADO No. : C4011572.001
 FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
 FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
 CERTIFICADOR : WB

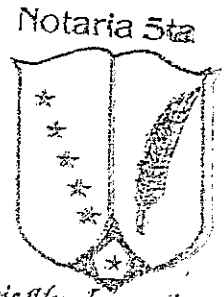
CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el ocho de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de éste Cantón, adquirido por ANCEL COSTALES DROZCO, ~~casado con Sonia~~ Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrón, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 ENCARGADO

74
Setenta y cuatro



Luis Humberto Viquez D.
Quito - Ecuador

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

00029245
Quito, 02/26/70

Formulario No.: 332270

Por S/. 1.500

Notaria No.: 5

Número del Municipio: 610752195

Nombre del comprador / A favor de:

SANCHEZ SANIPATIM JOSE DOMINGO

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES GROSZO ANGEL ELICIO Y SRA

Concepto: COMPRAVENTA

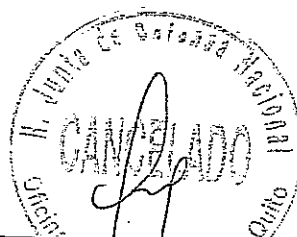
Valor Imponible: 200.000

Observaciones: 0Z(01) 0Z(02) 0Z(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Municipio:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Salvador, Protero

Setenta - 60 -

ORIGINAL

Una fotocopia: Quito: 010223894; Cuenca: 020223; U.C. 00903172000; Administrada No. 021003 93

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito 02/21/98
00029246

Formulario No.: 332310

Por S/. 700

Oficina No.: 0

Número del Municipio: 610952196

Nombre del comprador / A favor de:

SANCENEZ SANIPATIN JOSE RAFAEL Y SR

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES GROSZO ANGEL ELICIO Y SRA

Concepto: COMPRA-VENTA

Valor Imponible: 200.000

Observaciones: OZ(01) OZ(02) OZ(H)

Provincia: FICHINCHA

Cantón: QUITO

Municipio:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

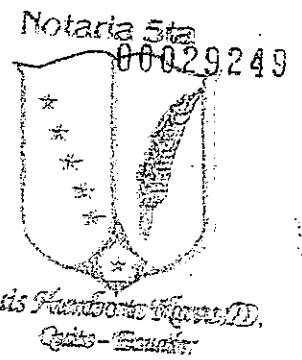
PSalvador, Proceso

Linea Automatica Quito: 4639235 Int.: 20194 - Sucursal: 02020 - R.U.C. 0290172001 - Sucursal: 02020 - 021000103

ORIGINAL

33
Setenta y tres

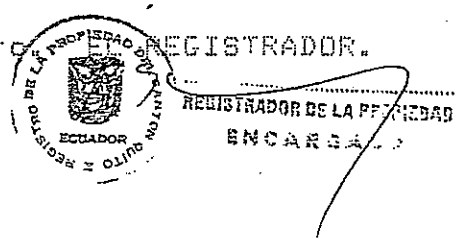
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el .80 mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angeline y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro. EN REGISTRADOR.

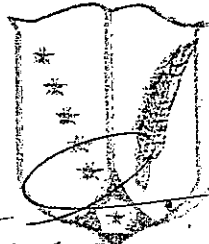


LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS.

cinuenta y nueve 59-

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta



[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

[Handwritten signature]
Luis Humberto Navas D.
Quito-Ecuador

22
Setenta y dos 14



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

H

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA

A favor de JOSE RAFAEL SANCHEZ SANIPATIN Y SRA

El: 5 DE MARZO DE 1993

Parroquia

Cuantía 5/. 200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefáx: 2223-955

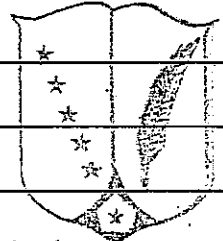
Cincuenta y ocho 58

00029160

Notaria 5ta

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Terano : ~~Vej...~~



Luis Humberto Aguilar D.
Quito - Ecuador

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

JOSE RAFAEL SANCHEZ SANIPATIN y

LUZ MARIA IBADANGO CACHIMUEL

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;

hoy día, jueves cinco de marzo de mil novecien-

tos. noventa y ocho; ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN

GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los

cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA

OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra los

cónyuges JOSE RAFAEL SANCHEZ SANIPATIN y LUZ MARIA IBADANGO

CACHIMUEL, casados, por sus propios derechos. Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces

para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy

1 fe; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que
2 me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En
3 el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
4 agregar una de compraventa contenida en las siguientes
5 cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la
6 celebración de esta escritura, por una parte como
7 vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y
8 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por
9 otra como compradores los cónyuges JOSE RAFAEL SANCHEZ
10 SANIPATIN y LUZ MARIA IBADANGO CACHIMUEL, casados, por sus
11 propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,
12 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
13 legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:
14 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO COSTALES
15 OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y exclusivos
16 propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia
17 de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo
18 que fue adquirido: a) en parte por compra a los señores
19 Rómulo Santiago Moya Peralta, María Eugenia Guzmán Guzmán
20 de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno y María Alexandra
21 Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura pública celebrada
22 el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
23 ante el doctor Adolfo Benítez Pozo notario Décimo Noveno
24 del Cantón Quito, legalmente, inscrita en el Registro de la
25 Propiedad el veinte y siete de octubre del mismo año y
26 cuyos linderos son: Norte, con propiedad del señor Alfonso
27 Zabala; Sur, con propiedad del vendedor y propiedades de
28 los señores Juan Elías Godoy, Jorge Cabezas y otros; Este,

00029161

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta

con carretera pública que conduce a Guayllabamba; y

Oeste, con con propiedad del señor Ezequiel Puebla y

Gerardo Godoy; b) y, en otra parte por compra a los

señores Vicente Enrique Bolivar Delgado Villanueva, Judith

María Guerrón Jaramillo de Delgado y Alfonso Washington

Delgado Villanueva, mediante escritura pública celebrada

el oncé de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el

doctor Edgar Patricio Terán, notario Quinto de este cantón

e inscrita el veinte y cinco de mayo del mismo año; y

cuyos linderos son: Norte, en ciento cincuenta y siete

metros con propiedad del vendedor; Sur, en parte en una

extensión de ciento diecisiete metros, con propiedad de

herederos de Dolores Castellanos y en una extensión de

cuarenta metros con propiedad del señor Salvador Araujo;

Este, en setenta y siete metros con veinte centímetros,

calle pública; y, Oeste, en cuarenta y seis metros con

propiedad del señor Moisés Obando.- Compras que forman un

sólo cuerpo de doscientos sesenta y siete mil novecientos

veinte metros cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE

DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes, los

VENEDORES venden y dan en perpetua enajenación a favor de

JOSE RAFAEL SANCHEZ SANIPATIN y LUZ MARIA IBADANGO

CACHIMUEL, el cero coma cero setecientos cuarenta y seis

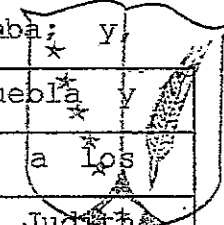
por ciento de la totalidad de derechos y acciones

(0,0746%).- La compraventa se la realiza con todos sus

usos costumbres y servidumbres.- Se aclara en forma

expresa y la compradora acepta que el fraccionamiento, los

estudios, trámites y aprobación de permisos para la



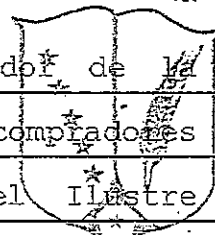
Luis Humberto Nuñez D.
Notario

urbanización, así como los proyectos y ejecución de

1 obras de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica,
2 teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se
3 requiera, será de su responsabilidad y en lo
4 económico cubiertos a prorrata inmediata, por cuenta de
5 los compradores, por lo que los vendedores no tendrán
6 responsabilidad alguna ni civil ni penal en la ejecución
7 de todo el proyecto, por tanto la venta es exclusivamente
8 del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado
9 por las partes contratantes es de DOSCIENTOS MIL SUCRES,
10 valor que se cancela de contado y en moneda de curso legal
11 y que los VENEDORES declaran haberlos recibido a
12 satisfacción, de parte de los COMPRADORES.- QUINTA:
13 GASTOS.- Todos gastos que demande la legalización de esta
14 escritura inclusive los de plusvalía de haberla serán de
15 cuenta de los COMPRADORES.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y
16 RATIFICACION.- Los VENEDORES transfieren a los
17 COMPRADORES la propiedad dada en venta y que en una futura
18 partición le corresponderá el número veinte y ocho; y que
19 tendrá según plano que se anexa, los siguientes linderos:
20 NORTE, lote número veinte y siete en dieciocho metros
21 veinte centímetros.- SUR, lote número veinte y nueve en
22 dieciocho metros veinte centímetros.- ESTE, lote número
23 veinte y tres en once metros.- y, OESTE, calle "B" en once
24 metros.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido
25 de este contrato por ser en seguridad de sus recíprocos
26 intereses.- La superficie total del inmueble, se
27 encuentra libre de todo gravamen como se desprende de los
28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

00029172
Notaria 5ta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

certificados conferidos por el señor Registrador de la
 Propiedad que se adjuntan, sin embargo los compradores
 desde ya aceptan cualquier compromiso con el Ilustre
 Municipio Metropolitano de Quito por obras de ~~urbanización~~ ^{Urbanización} ~~Navas D.~~
 y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el
 caso de controversia judicial que se pudiera derivar de
 este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de
 Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite
 establecido por Ley.- Usted señor Notario, se dignará
 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
 de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Vargas
 Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.-
 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que
 queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para
 el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
 preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mí el
 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
 todo lo cual doy fe.-

ING. ANGEL COSTALES O.

C.I.No. 0600745558

C.V.No. 11-017

SONIA CARRERA OÑA

C.I.No. 060090968-3

C.V.No. 0008-090

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jose Rafael Sanchez

JOSE RAFAEL SANCHEZ SANIPATIN

C.I. No. 100154274-3

C.V. No. 0004-250

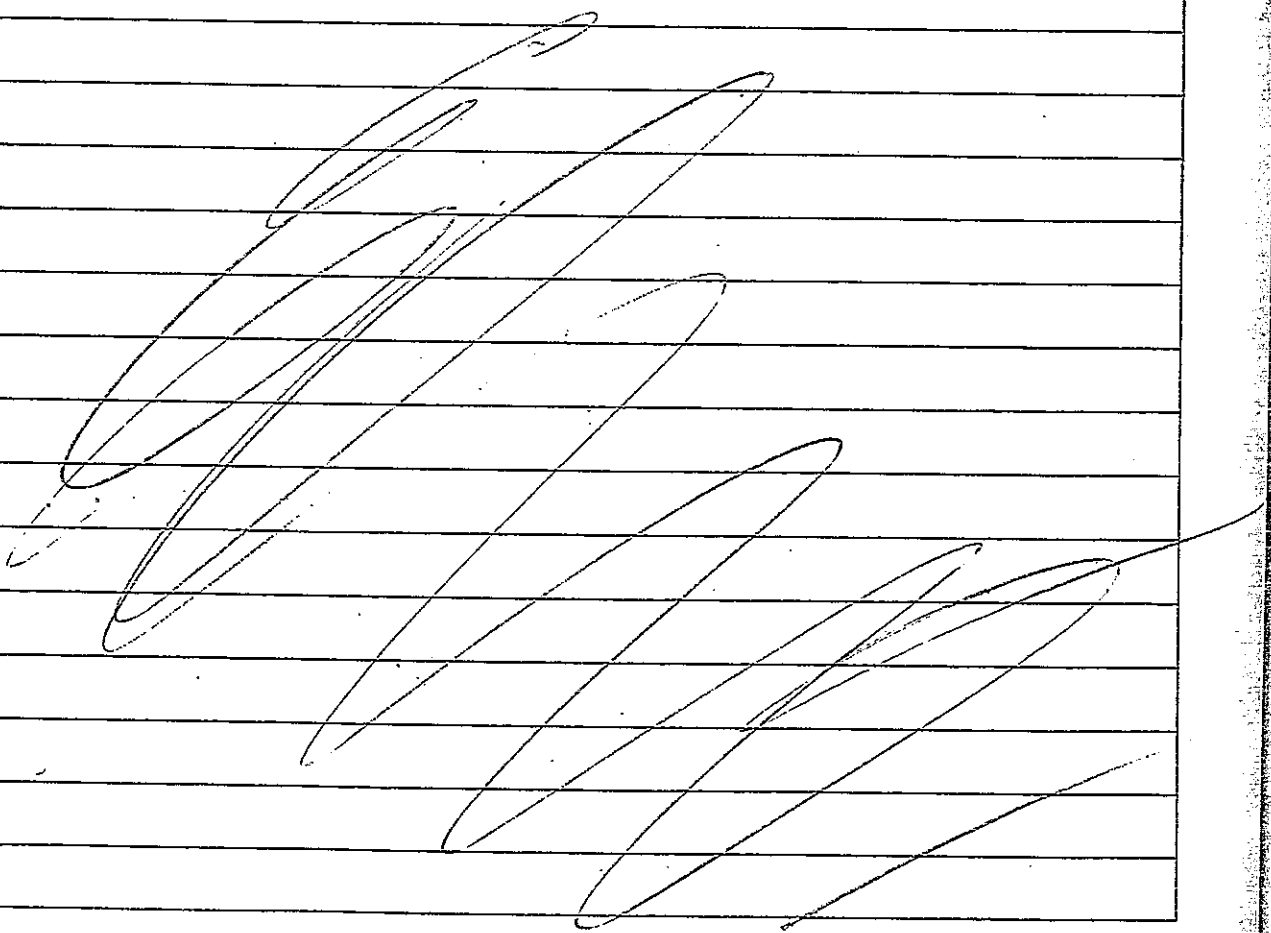
Luz Maria Ibadango

LUZ MARIA IBADANGO CACHIMUEL

C.I. No. 100162529-0

C.V. No. 0024-214

OP Nolasco ~~*[Signature]*~~



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 00029162

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

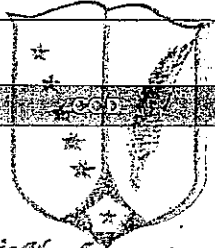
FECHA DE PAGO

NOMBRE EDUARDO BARRERA DE JESUS S.A.

DIRECCION

Notaria 5ta

EXO./RES.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
VALOR	VALOR	VALOR



REVISADO Luis Humberto Burgos D. Quito - Ecuador

VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
1			
PAGO TOTAL			
RESPONSABLE			
MIRANDA JORGE			
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO			

3219548

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

00029163

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FECHA DE PAGO

NOMBRE

BANCOS PARTICIPACIONES FINANCIERAS

DIRECCION

ESPECIAL	EXO./RES.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION

VALOR

COD.

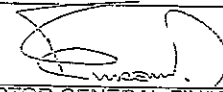
VALOR

COD.

VALOR

COD.

VALOR

REGISTRO	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
RESPONSABLE  DIRECTOR GENERAL FINANCIERO					PAGO TOTAL
CONTRIBUYENTE 8219549					

REVISADO
H. Juntos Defensa Nacional

IRAS

a

A:

ta

de

Y

os

ca

le

s:

os

en

to

le

lo

s

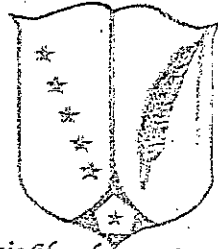
e

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

00029164



Trámite No 30761



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

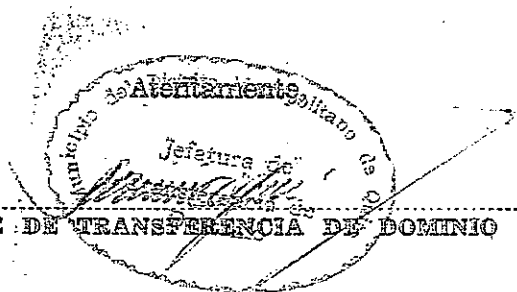
TRADADOR DE LA PROPIEDAD

En su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
COMPTA VENTA DE DD. Y AA.
COSTALES OROZCO ANCEL ELICIO Y SRA.
SANCHEZ SANITATIN JOSE RAFAEL Y SRA.

TERRENO
de \$ 200.000=
No 5009663.

Area: 267.900 m²
Alícuota:
Porcentaje: 0.0746%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. — 0 —	Art. N.º 4.º G.
ALCABALAS	s/. 8.000.º	Art. — 0 —
REGISTRO	s/. 2.000.º	Art. — 0 —



JEFE DE TRANSPARENCIA DE DOMINIO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 19 de 1998 00029165

Número: 076216

Por S/. 3,400.00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3219549

A favor de: JOSE SANCHEZ

Que otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Base imponible 200,000.00

Rebajas %: 0

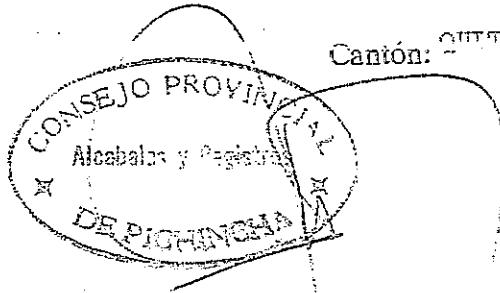
Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro
76216

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

66
Sevento y seis

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

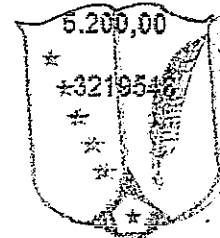
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 19 de 1998 00029166

Número: 069688

Por S/. Notaria 5ta

Número del Municipio:



Luis Humberto Flores D.
Quito - Ecuador

A favor de: JOSE SANCHEZ

Quien otorga: ANGEL COSTALES

Concepto: VENTA

Importe imponible 200.000,00

Rebajas %: 0

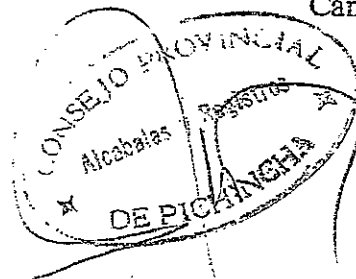
Recargos %: 0

Observaciones: IC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
69688

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

Cinuenta y dos - 52 -

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

00028467

Formulario No.: 332309

Por S/. 700

Matrícula No.: 0

Número del Municipio: A10931444

Nombre del comprador / A favor de:

SANCENEZ SANIPATIN JOSE RAFAEL Y SR

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES DROZDO ANGEL ELICID Y SRA

Concepto: COMPRA-VENTA

Valor Imponible: 200.000

Observaciones: 02(01) 02(02) 02(03)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, Prosero

ORIGINAL

Lina Alarcón - Cuipe - 4633225001 - 201504 - Comercio - 0282254 - U.E. 090101720001 - Quito - Ecuador - Tel. 023000033

CERTIFICADO No. : C4011572.001

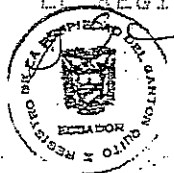
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

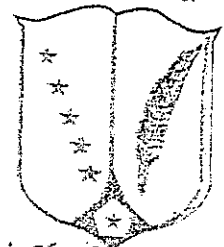
95-PO-4820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y oca, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrón, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

00029170

Notaria 5ta



Luis Humberto Nolasco S.D.
~~Quito, Ecuador~~

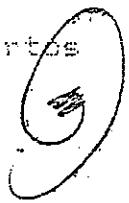
CERTIFICADO No. : C4011572.003
FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1994-PRDP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la ~~Quito, Ecuador~~ de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANGEL ELICIO COSTALES DROZCO; mediante compra a Rómulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angelina y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentre ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Cinuenta 50-



GERENCIA COMERCIAL Nro. 66460
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

00029171

FECHA : 2/27/96
 NOMBRE : SANCHEZ SANIPATIN JOSE
 QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 5/. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajar %
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo a/o con-
 signo la suma de: 2.000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 2.000.00 Sucres

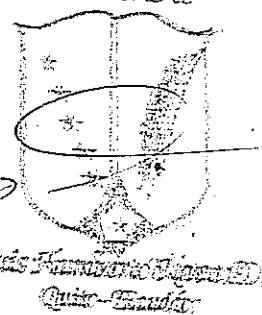
Efectivo: 2.000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

66460 2.000.00 980227 44 48687 SANCHEZ SANIPATIN JO

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo
 archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete
 de Octubre del año dos mil doce.

[Handwritten Signature]
 Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO



63
Seventy and three

15



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA

Copia

L

H

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por ANGEL COSTALES OROZCO Y SRA.

A favor de MONICA DE LOS ANGELES SOLIS MORALES Y OTRO

El: 5 DE MARZO DE 1998

Parroquia _____

Cuantía 5/ 200.000,00

Quito, a 17 DE OCTUBRE DEL 2012

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión.
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

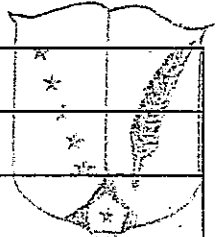
cuarenta y nueve

49

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Tarifa ~~de Ejecuciones~~

Notaria 5ta



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

ANGEL COSTALES OROZCO y

SONIA MARIA CARRERA OÑA

A FAVOR DE:

MONICA DE LOS ANGELES SOLIS MORALES y

MARIA DE LOURDES SOLIS MORALES

CUANTIA: S/ 200.000,00

M.C.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

A: 2

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;

hoy día, jueves cinco de marzo de mil novecientos

noventa y ocho, ante mí DOCTOR PATRICIO TERAN

GRANDA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: los

cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA

OÑA, casados, por sus propios derechos; y por otra MONICA

DE LOS ANGELES SOLIS MORALES, soltera y MARIA DE LOURDES

SOLIS MORALES, casada con Carlos Garrido, por sus propios

derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente

capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos

doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta

que me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR

NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo,

sírvase agregar una de compraventa contenida en las

siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren

a la celebración de esta escritura, por una parte como

1 vendedores los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y
2 SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos; y por
3 otra como compradoras MONICA DE LOS ANGELES SOLIS MORALES,
4 soltera y MARIA DE LOURDES SOLIS MORALES, casada con Carlos
5 Garrido, por sus propios derechos.- Los comparecientes son
6 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
7 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-
8 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANGEL ELICIO
9 COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, son únicos y
10 exclusivos propietarios de un lote de terreno, situado en
11 la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de
12 Pichincha, el mismo que fue adquirido: a) en parte por
13 compra a los señores Rómulo Santiago Moya Peralta, María
14 Eugenia Guzmán Guzmán de Moya; Pablo Alberto Baca Mancheno
15 y María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura
16 pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos
17 noventa y cuatro, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo
18 notario Décimo Noveno del Cantón Quito, legalmente,
19 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete
20 de octubre del mismo año y cuyos linderos son: Norte, con
21 propiedad del señor Alfonso Zabala; Sur, con propiedad del
22 vendedor y propiedades de los señores Juan Elías Godoy,
23 Jorge Cabezas y otros; Este, con carretera pública que
24 conduce a Guayllabamba; y, Oeste, con con propiedad del
25 señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; b) y, en otra parte
26 por compra a los señores Vicente Enrique Bolivar Delgado
27 Villanueva, Judith María Guerrón Jaramillo de Delgado y
28 Alfonso Washington Delgado Villanueva, mediante escritura

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaría No. 00029187

pública celebrada el once de mayo de mil novecientos

noventa y cinco ante el doctor Edgar Patricio Terán,

notario Quinto de este cantón e inscrita el veinticinco

de mayo del mismo año; y cuyos linderos son: Norte, en

ciento cincuenta y siete metros con propiedad del

vendedor; Sur, en parte en una extensión de ciento

diecisiete metros, con propiedad de herederos de Dolores

Castellanos y en una extensión de cuarenta metros con

propiedad del señor Salvador Araujo; Este, en setenta y

siete metros con veinte centímetros, calle pública; y,

Oeste, en cuarenta y seis metros con propiedad del señor

Moisés Obando.- Compras que forman un sólo cuerpo de

doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte metros

cuadrados.- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y

ACCIONES.- Con estos antecedentes, los VENEDORES venden

y dan en perpetua enajenación a favor de MONICA DE LOS

ANGELES SOLIS MORALES y MARIA DE LOURDES SOLIS MORALES,

el cero coma cero ochocientos veinte y uno por ciento de

la totalidad de derechos y acciones (0,0821%).- La

compraventa se la realiza con todos sus usos costumbres y

servidumbres.- Se aclara en forma expresa y las

compradoras aceptan que el fraccionamiento, los estudios,

trámites y aprobación de permisos para la urbanización,

así como los proyectos y ejecución de obras de agua

potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas

goteras y cualquier otro que se requiera, será de su

responsabilidad y en lo económico cubiertos a prorrata

inmediata, por cuenta de las compradoras, por lo que los

vendedores no tendrán responsabilidad alguna ni civil ni
1 penal en la ejecución de todo el proyecto, por tanto la
2 venta es exclusivamente del terreno.- CUARTA: PRECIO.- El
3 justo precio acordado por las partes contratantes es de
4 DOSCIENTOS MIL SUCRES, valor que se cancela de contado y
5 en moneda de curso legal y que los VENDEDORES declaran
6 haberlos recibido a satisfacción, de parte de las
7 compradoras.- QUINTA: GASTOS.- Todos gastos que demande
8 la legalización de esta escritura inclusive los de
9 plusvalía de haberla serán de cuenta de las compradoras.-
10 SEXTA: TRANSFERENCIA Y RATIFICACION.- Los VENDEDORES
11 transfieren a las compradoras la propiedad dada en venta
12 y que en una futura partición le corresponderá el número
13 trescientos sesenta y siete ; y que tendrá según plano
14 que se anexa, los siguientes linderos: NORTE, lote
15 trescientos sesenta y seis en dieciocho metros ochenta
16 y cinco centímetros.- SUR, lote trescientos sesenta y
17 ocho en dieciocho metros ochenta y cinco centímetros.-
18 ESTE, calle B en doce metros.- y, OESTE, lote
19 trescientos setenta en doce metros.- Las partes aceptan
20 y se ratifican en el contenido de este contrato por ser
21 en seguridad de sus recíprocos intereses.- La superficie
22 total del inmueble, se encuentra libre de todo gravamen
23 como se desprende de los certificados conferidos
24 por el señor Registrador de la Propiedad que se
25 adjuntan, sin embargo las compradoras desde ya aceptan
26 cualquier compromiso con el Ilustre Municipio
27 Metropolitano de Quito por obras de urbanización
28

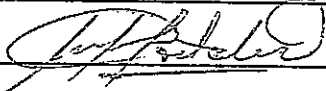
DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

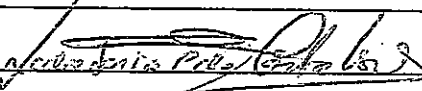
Notaria 5ta

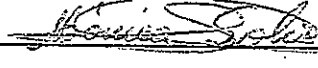
NOTARIA
MINUTA

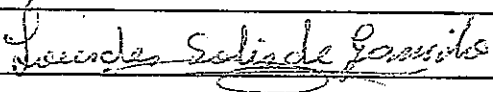
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

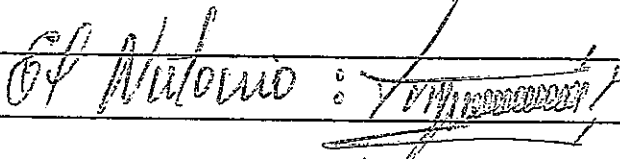

y otros.- SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el caso de controversia judicial que se pudiera derivar de este contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite establecido por Ley.- Usted señor Notario, ^{Luis Humberto Naras} ~~Señor~~ ~~Clonara~~ ~~Quito - Ecuador~~ agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- firmado) doctor Francisco Vargas Delgado.- Matrícula Profesional un mil veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Y leída íntegramente por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Ing. ANGEL COSTALES O.
C.I.No. 0600745558
C.V.No. 11-017


Lcda. SONIA CARRERA OÑA
C.I.No. 060090968-3
C.V.No. 0008-040


Srta. MONICA SOLIS MORALES
C.I. No. 170838494-4
C.V. No. 352-101


Sra. MARIA SOLIS MORALES
C.I. No. 170294163-2
C.V. No. 108-223


Dr. Notario: 



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

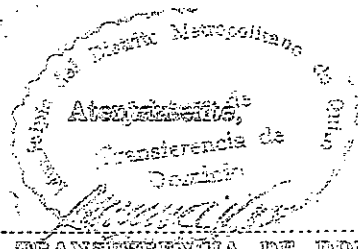
Trámite N°: 00029188
30768

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

en su consentimiento al trámite que se dio a la escritura de
 CONTRA VENTA DE D.D.Y AA.
 de COSTALES DEPOSEN ANCEL CUBO Y SRA.
 por de SOLIS NEZALES MANA DE LOS ANGELES Y OTRA.

TERRENO: Area: 267.900 m²
 Valor: \$ 200.000.000 Alícuota:
 No: 5009223 Porcentaje: 0.0821%

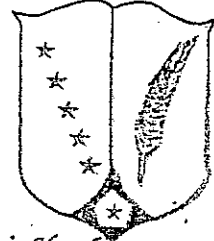
	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. 0.000	Art. N.E.N.G.
ALCABALAS	s/. 8.000	Art. 0.000
REGISTRO	s/. 2.000	Art. 0.000



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

59
Cincuenta y nueve

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Handwritten notes on the left margin, including a circle and some illegible text.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				00029189	
1.998	DIRECCION GENERAL FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
610952726	COMPROBANTE DE COBRO			18/02/98	
NOMBRE					
1708384944	SOLIS MORALES MONICA ANGELES Y OTRA				
DIRECCION					
COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION		
798		200.000	17/02/98	003076E	
VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.
REGISTRO *****2.000					
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000					
MON	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
230	2	01			*****7.000
PAGO Y AA 6.0921% DTE.COSTAL				RESPONSABLE	
PAGO ANGEL ELICIO Y SRA.				CABEZAS JUAN	
PAGO 500.000. PREDIO 5009663.					
214143				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	
CONTRIBUYENTE					

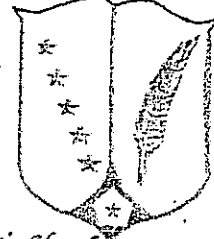
REVISADO
El Jefe de Finanzas Nacional

Handwritten signature of the Director General Financiero.

Handwritten date and other notes at the bottom right.

58
Cincuenta y ocho

Notaria 5ta



Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

00029191

Quito, Febrero 19 de 1998

Número: 069681

Por S/ 5.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3214142

A favor de: MONICA SOLIS

Que otorga: ELICID COSTALES

Concepto: VENTA

Base Imponible

200.000,00

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Observaciones: IC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
69681

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 19 de 1998

076209

00029192

Por S/. 3,400.00

Número del Municipio: 3214143

Nombre: MONICA SOLIS

Organización: ANGEL COSTALES

Objeto: VENTA

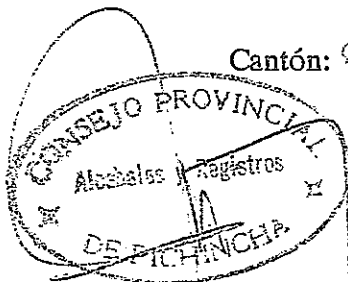
Importable 200,000.00

Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: FR

Cantón: PICHINCHA

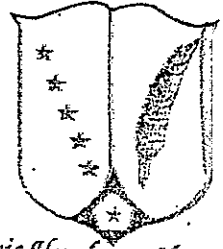
Cantón: QUITO



Registro
76209

57
Cincuenta y siete

Notaria 5ta



Luis Humberto Casas D.
Quito - Ecuador

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

00029193

Quito, 02/26/98

ALCABALA

Formulario No.: 332296

Por \$/ 1.500

Clase No.: 5

Número del Municipio: 610952725

Nombre del comprador / A favor de:

SOLIS HORALES MONICA ANGELES Y OTRA

Nombre del vendedor / Que otorga:

COSTALES OROZCO ANGEL ELICIO Y SRA

Objeto: CONPRAVENTA

Valor Imponible: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO



RECAUDACION DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Salvador, Proceso

ORIGINAL

L10 Anulacion: Quito: 03/22/98. Quito: 29/28/98. Quito: 03/22/98. U.C. 09/01/72001. Autorizacion No. 021000153

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

000.297/94

Formulario No.: 332316

Por S/. 700

Categoría No.: 0

Número del Municipio: 410952726

Nombre del comprador / A favor de: SOLIS MORALES MONICA ANGELES

Nombre del vendedor / Que otorga: COSTALES OROZCO ANGEL ELICITO Y SRA

Concepto: COMPRA-VENTA

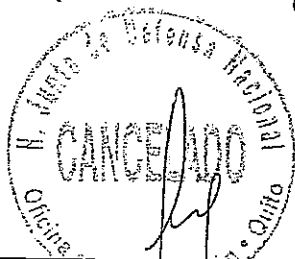
Importe imponible: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Municipio:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Procesado en: Pichincha, Píez

ORIGINAL

Linea: Quito: 40323-Quito: 204594-Cajamarca: 03095-N.L.C. 090016172000-Antecedente No. 027000493



GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 68467

FECHA : 2/27/98
NOMBRE : SOLIS MORALES MONICA
QUE OTORGA: COSTALES ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
200.000,00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebasar %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.000,00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.000,00 Sucres

Efectivo: 2.000,00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

68467

2.000,00 980227 44 48694 SOLIS MORALES MONICA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

00029196

CERTIFICADO No. : C4011572.001
 FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
 FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
 CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

95-PD-6820-8665 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por ANGEL COSTALES OROZCO, casado con Sonia Carrera, por compra a los cónyuges Vicente Delgado y Judith Guerrón, según escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán; inscrita el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Serafina Cabezas y Simón Cabezas, según escritura otorgada el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de febrero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR

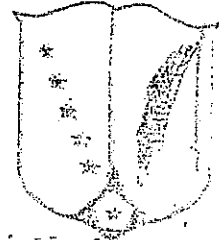


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
 VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO ⁰⁰⁰²⁹¹⁹⁷
_{Notaria Sta}

CERTIFICADO No. : C4011572.003
 FECHA DE INGRESO : 04-03-1998
 FECHA DE ENTREGA : 06-03-1998
 CERTIFICADOR : WB



Luis Humberto Nolasco D.
 Quito - Ecuador

CERTIFICACION

1994-PROP-15302-17421. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectar a inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, adquirido por el señor ANGEL ELICIO COSTALES ORDZCO; mediante compra a Rámulo Santiago Moya Peralta y María Eugenia Guzmán Guzmán; y otros, según escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Adolfo Benítez, inscrita el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo los vendedores adquirido por compra a Angeline y Victoria Guzmán, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. ro REGISTRADOR.

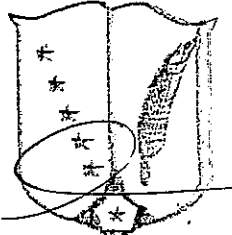


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
 VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete de Octubre del año dos mil doce.

Notaria 5ta



Dr. Humberto Ninos Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Mejias D.
Quito - Ecuador